





# PROCOLOS DE ALONSO GUTIERREZ

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS  
EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

---

FONTES RERUM CANARIARUM

COLECCION DE TEXTOS Y DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE CANARIAS

XXII



MANUEL LOBO

PROTOCOLOS  
DE  
ALONSO GUTIERREZ  
(1520-1521)

INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS

en colaboración con el

AULA DE CULTURA DE TENERIFE

1979

I.S.B.N.: 84-500-3270-9

Depósito legal: M. 22167 - 1979

---

Selecciones Gráficas (Ediciones) - Paseo de la Dirección, 52 - Madrid-29

## INTRODUCCION

El planteamiento de iniciar este trabajo surgió en el Seminario de Paleografía y Diplomática, adscrito al Departamento de Historia Medieval, siguiendo la línea trazada por la Dra. Marrero en sus investigaciones que continúan la labor iniciada hace bastante tiempo, en los Seminarios de Historia y Paleografía, por su Director, el Catedrático Dr. D. Elías Serra Ráfols. Esta labor consiste en la preparación de las fuentes que registran la vida cotidiana insular en el siglo XVI. Una nueva aportación es esta colección documental que presentamos.

El primer paso ha sido la lectura y transcripción de los documentos y, a continuación, hemos pasado a extraer su contenido. Los documentos del presente trabajo están escritos en una letra cortesana clara, pero en la redacción de las escrituras han intervenido varias personas, por lo general escribientes, tanto en el formulario como al otorgar el documento. A veces aparecen memorias redactadas y escritas por el propio otorgante. Con respecto a la fecha hemos de indicar que nuestro escribano comienza el año a partir del día de Navidad, pero nosotros no hemos seguido tal medida sino hemos comenzado el año el primero de enero. También hemos adoptado una ordenación cronológica y no tal como aparece en los documentos. Cada extracto va numerado correlativamente desde el 1 al 1.273, de manera que el índice remite al número de cada extracto donde está la palabra indicada.

La elaboración de este trabajo ha sido posible gracias a la Dra. Marrero, que en todo momento nos ha orientado con pre-

cisión y experiencia ya probada en trabajos como el presente. También hemos de agradecer la ayuda prestada por el Dr. Hernández Pérez, el Dr. Martín Socas y nuestro compañero don Fernando Clavijo Hernández que prepara, en el mismo Seminario de Paleografía y Diplomática de la Universidad de La Laguna, otra colección documental como futura memoria de licenciatura. Hay que destacar también la colaboración prestada por la directora del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife doña María Luisa Fabrellas y doña Emma González Yanes.

### *Protocolos*

Los documentos elegidos para la presente colección corresponden a los protocolos notariales de Alonso Gutiérrez, escribano del número en la villa de San Cristóbal, abarcando los años 1520-1521, correspondientes a los registros del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, números 386 y 387. Nuestro escribano está al frente de su escribanía desde 1520 —aunque ignoramos la fecha exacta de su nombramiento, puesto que la documentación vista no nos la ha legado—; concretamente desde el mes de enero de 1520 hasta el 10 de febrero de 1525, fecha en que renuncia a su oficio de escribano por ausentarse de la Isla. En sesión del Cabildo es nombrado en su lugar Diego de Andrada, a quien se le entregan todas las escrituras que habían pasado ante Gutiérrez<sup>1</sup>, pues esta norma de entregar los protocolos al nuevo escribano se ordena de manera tajante en 1502 por una pragmática dada en Toledo por los Reyes Católicos<sup>2</sup>.

Alonso Gutiérrez, antes de obtener su nombramiento, pudo haber estado en filiación con algún escribano como escribiente, pues en los documentos de Hernán Guerra<sup>3</sup> nos aparece un Alon-

<sup>1</sup> SERRA RÁFOLS, E., y L. DE LA ROSA OLIVERA: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, 1518-1525*. «Fontes Rerum Canariarum» (La Laguna, 1970), XVI, página 245.

<sup>2</sup> GONZÁLEZ, Julio: *Indices del Archivo Histórico de Protocolos de Salamanca*. Madrid, 1942, pág. 18.

<sup>3</sup> GONZÁLEZ YANES, E., y M. MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolos del escribano Hernán Guerra*. La Laguna, 1508-1510. «Fontes Rerum Canariarum» (La Laguna, 1958), VII.

so Gutiérrez, escribiente, y en los de Ruiz de Berlanga<sup>4</sup> como criado de éste; así es que lo vemos de 1507 a 1510 asociado a dos escribanos diferentes. ¿No podría ser que nuestro escribano estuviera en estos escritorios aprendiendo el oficio? También en nuestros documentos nos aparece un Alonso Gutiérrez, notario, que no creemos sea el mismo.

En estos dos registros o protocolos aparecen insertos otros documentos otorgados en otros lugares por los escribanos, tanto de esta isla como de otros lugares del reino castellano o aragonés, así tenemos como compañeros de oficio a Alonso de Llerena, Antón de Vallejo, Juan Márquez, escribanos de Tenerife, San Clemente, escribano de Gran Canaria, Antón Gil, de la Fuente, escribano de la villa de la Fuente de Cantos, etc.

Ahora quisiéramos dar una idea de los tipos de documentos que componen los dos registros, así contamos con poderes, cartas de obligación, venta, soldada, testamentos, inventarios, cartas de libertad, de dote, fletamentos, etc., e incluso apelaciones y pleitos, puesto que Alonso Gutiérrez, a la vez que es escribano público, figura también como del crimen.

Los poderes son mayoría, entre nuestros documentos, y, en relación a ellos, hemos de decir que los hay generales y especiales. Los generales muy pocas noticias nos dan, salvo los nombres y nacionalidad del que lo da y del que lo recibe; por norma, el que lo recibe es procurador de causas, tales como Antonio de Torres, Alonso Velázquez, Manuel de Gibraleón, etc., a éstos se les da el poder para resolver todo tipo de asuntos. Los especiales son para resolver cuestiones concretas, como cobrar deudas en Gran Canaria, para tratar pleitos, etc., así podemos citar el poder que da Guillén Castellano, conquistador de Tenerife y vecino y regidor de la villa, para tratar cierto pleito con uno de los Riberoles, familia genovesa asentada en Canarias.

En los testamentos se ve la disposición que hacen los diferentes individuos de su última voluntad, disponiendo de su persona y bienes para después de la muerte. Los que aparecen en el período cronológico que analizamos son exclusivamente del tipo

---

<sup>4</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Protocolo del escribano Juan Ruiz de Berlanga*. La Laguna, 1507-1508. «Fontes Rerum Canariarum», XVIII, La Laguna, 1974.

que jurídicamente se llaman abiertos, es decir, otorgados de palabra ante el escribano público y testigos. La excepción a esta norma general deriva fundamentalmente de la presencia de un tercero que sirve de mediador entre el testante y el escribano; esto ocurre con algunos casos de naturales que, al encontrarse en zonas donde tienen su lugar de habitación, sin haber poblado ni escribano, autorizan para testar en su nombre a otra persona, casos de Gaspar Fernández, guanche, y del alcalde de Abona, Hernando de León, que reciben poder para otorgar testamento.

Los testamentos otorgados por naturales son significativos, porque nos dejan acercarnos a ver sus bienes y su asimilación a la nueva sociedad, tal es el caso de Francisca del Castillo, mujer de Gonzalo del Castillo —conquistador de la Isla—, personaje inmortalizado por el poeta Viana como Dácil.

#### *Estudio de la documentación*

En base a los documentos extractados nos parece oportuno dar una somera idea de la vida isleña en estos dos años, orientada fundamentalmente a ver los aspectos económicos y sociales. Ello no quiere decir que sea lo más importante, sino en definitiva lo que a nosotros nos ha parecido lo más adecuado para nuestro estudio, puesto que las posibilidades que ofrecen las colecciones documentales son múltiples a la hora de investigar. El interés que pueden ofrecer los documentos depende de lo que busque la persona que vaya a trabajar y el campo en el cual se investigue, pues estas colecciones son tan importantes tanto para los historiadores, como para los juristas, lingüistas, etc.<sup>5</sup>

A través de la documentación que presentamos se pueden estudiar las bases económicas, la población, y al mismo tiempo se pueden percibir algunos usos y costumbres de esta sociedad, en especial del grupo humano constituido por los naturales.

Junto a las costumbres de este grupo humano, que va a traer de cabeza a los componentes del Cabildo, las leyes castellanas quedaron vigentes, en tanto que no se derogaran, modificaran o

<sup>5</sup> SERRA RÁFOLS, E.: *Reseña a Fontes Rerum Canariarum VII, 1958*. «*Revista de Historia*» (La Laguna, 1959), 125-128, pág. 290.

dictaran expresamente de nuevo para la Isla. Cuando los castellanos se asentaron en ella, trajeron consigo una mentalidad nueva, con ideas e instituciones sociales de su país de origen y de la época en que vivían, y conforme a ellas y al influjo geográfico y económico surgió la nueva sociedad.

Todo esto era muy lógico que ocurriese, puesto que, siendo de la misma Corona los territorios de Castilla y Canarias, las leyes y orden de gobierno de los unos y de los otros deben ser lo más semejante posible y conforme que se pueda.

En estos años 1520-1521, al mismo tiempo que seguían repercutiendo en la Isla las características de la política interior del primer Austria, también repercutían en Tenerife al igual que en el resto de las Islas la política exterior, porque si consideramos dentro de ella las hostilidades hispano-francesas, comenzadas en 1520, hemos de tener en cuenta que al mismo tiempo que ambos contendientes luchaban por tierra, la guerra se extendía con no menor violencia, por mar<sup>6</sup>, con especial significación para las Islas Canarias, porque a causa de ella empiezan los ataques y piraterías francesas de manera sistemática<sup>7</sup>. Estos ataques van a causar estragos a un sector determinado de la población insular, los mercaderes; como bien se puede comprobar en la escritura 1.230 las pérdidas que estos franceses corsarios le ocasionan a un mercader ascienden a 500 ducados, ante esto el mercader reacciona dando poder a un mercader catalán para embargar los bienes de franceses que hay en Gran Canaria hasta la suma de la cantidad perdida; pero veamos cuál es la reacción del Adelantado ante estos ataques sucesivos. En 1522 el Adelantado propone a los mercaderes que armen naves para atacar a los franceses, como más interesados que eran en la seguridad de la mar. Los mercaderes se muestran remisos y aún Esteban Justiniano, mercader genovés, insinúa que no hay peligro, pues «el francés no quiere cebada» que se supone lo único que hay en Santa Cruz<sup>8</sup>. Pero al margen de que los franceses atacaran o no Santa Cruz, existía un segundo problema, ya que al estar la flota de

---

<sup>6</sup> RUMÉU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*. C.S.I.C. Inst. Jerónimo Zurita. Madrid, 1947. T. I., pág. 73.

<sup>7</sup> RUMÉU DE A.: *Op. cit.*, pág. 70.

<sup>8</sup> SERRA RÁFOLS, E., y L. DE LA ROSAS *Op. cit.*, pág. V.

los corsarios franceses situada entre Canarias y Azores<sup>9</sup>, perjudicaban al comercio exterior, haciendo estragos a los navíos que, cargados de mercancías, salían de los puertos peninsulares, concretamente de los de Cádiz y Sevilla, con dirección a las Islas.

Si hasta aquí hemos visto las características comunes entre Castilla y Tenerife, veamos ahora las características peculiares que poseía la estructura insular.

En lo que respecta a *la estructura social* hemos de indicar que estaba conformada por los gobernadores, conquistadores y pobladores, procedentes en gran parte de los reinos peninsulares, sobre todo del castellano; pues, juntamente con los gallegos y vizcaínos, tenemos también a los catalanes y a un buen número de portugueses ocupados principalmente en tareas de labranza, comercio, artesanía, etc., y además otros grupos humanos constituidos por los genoveses y otros extranjeros. La capa más inferior de la población la constituía la gente humilde y pobre; junto a este estrato social tenemos a los guanches y a los esclavos, grupo marginado, que eran en suma los que realizaban el trabajo corporal. Tras este esquema hemos podido comprobar que lo que ocurría en Tenerife en este momento y en general en el resto de las Islas, era algo similar a lo que ocurría en Indias<sup>10</sup>.

En los momentos que tratamos las riendas del *gobierno* de la Isla pasan por dos manos, pues tal como se ha visto en los documentos el licenciado Sebastián de Brizianos, vecino de Medina del Campo, ocupa el cargo como juez de residencia y justicia mayor de las islas de Tenerife y La Palma hasta el 19 de abril de 1520 —fecha en que nos aparece por última vez como tal juez de residencia—, cargo que venía ostentando desde el 11 de julio de 1518<sup>11</sup>; sin embargo, la fecha exacta en que cesa tal como nos lo demuestran los Acuerdos del Cabildo es el 23 de mayo de 1520<sup>12</sup>, fecha en que se reanuda el gobierno personal del Adelantado.

Ya posteriormente encontramos a Brizianos haciéndose sus-

<sup>9</sup> RUMÉU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, pág. 74.

<sup>10</sup> Para esta comparación hemos seguido a KONETZKE, Richard: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*. T. I. (1493-1592), C.S.I.C., Madrid, 1953.

<sup>11</sup> SERRA RÁFOLS, E., y L. DE LA ROSAS *Op. cit.*, pág. I.

<sup>12</sup> *Idem.*



tituir como procurador de doña Isabel Velón, vecina de Madrigal; y ya finalmente el 3 de julio del mismo año es la última vez que deja constancia ante nuestro escribano, al recibir poder especial de los cofrades del hospital de la Misericordia para que resuelva los asuntos referentes a una bula que Martín de Jerez había conseguido para el dicho hospital.

Los siguientes elementos del gobierno isleño estaban constituidos por los regidores, alcaldes mayores, tenientes de gobernador, etc., que en suma poseían estos cargos como gracia por haber participado en la conquista, o por estar emparentados con el Adelantado; entre ellos los asiduos ante nuestro escribano son Alonso de las Casas, Guillén Castellano, Pedro de Lugo, Andrés Suárez Gallinato, Jerónimo de Valdés, etc., como regidores; Pedro de Vergara, que nos aparece primero como alguacil mayor y luego como alcalde mayor; y como teniente de gobernador tenemos al doctor Sancho de Lebrija; además de estos cargos nos aparecen otros de menor relevancia en cuanto al contexto de la gobernación isleña. En las manos de este grupo se va a encontrar, además de las tareas de gobierno y asesoramiento, gran parte de las tierras, puesto que son, si no los primeros, sí los que participan en los repartimientos de tierras, y así van a poseerlas cualitativa y cuantitativamente, o sea, las más extensas y feraces. Junto a esto encontramos que van a ser éstos quienes organicen y participen en las expediciones a Berbería, ya como capitanes, ya como inversores en tal armada. En estos momentos encontramos también que algunas de estas expediciones son realizadas por el propio Adelantado, pues en el extracto núm. 982 fleta a Francisco Martín su navío «La Concepción» para llevar a Berbería todo lo necesario para la armada, y va como capitán Arriete de Betancor, además de otras personas como Lorenzo Martín que ordena su testamento antes de partir. Tampoco faltan las que organiza el doctor Lebrija en compañía con Alonso de Cabrera, Fernando de Almonte y Miguel Martín, vecinos de la Isla. No sólo participan en estas expediciones el Adelantado y el doctor Lebrija, sino que también encontramos mezclados en ellas a otras personas, como Alonso de las Hijas que va como capitán en una armada, y a los vecinos y pobladores.

Otro grupo que vamos a encontrar dentro de la estructura

social es el de *los pobladores*. Hay que distinguir entre ellos a los simples soldados de la conquista y a los repobladores posteriores<sup>13</sup>. La procedencia de este grupo, tal como hemos podido comprobar en la documentación extractada, es diversa. Se extiende por toda el área peninsular, y se amplía con la península itálica, islas atlánticas, tales como la Madera y el resto de las Islas Canarias, etc.

Los procedentes de la Península Ibérica los podemos dividir en tres grupos:

— castellanos, incluyendo dentro de ellos a los andaluces, vizcaínos, gallegos, etc.

— catalanes, en su mayoría comerciantes, y

— portugueses, aunque éstos pasamos a estudiarlos dentro del grupo constituido por los extranjeros.

*Castellanos.*—De éstos tenemos constancia que proceden de todas las regiones del área peninsular hispana; así tenemos andaluces occidentales de Lucena, Sevilla, Huelva, Almonte, etc.; castellanos propiamente dichos de Almadén, Almansa, Ayllón, Sepúlveda, etc.; gallegos de Pontevedra, Coso, etc., y vizcaínos de Sarría. Las tareas propias a las cuales se van a dedicar, van a ser típicamente agrícolas. En general, muchos de ellos trabajan sus propias tierras, y arrancan con su trabajo el fruto de la tierra, ya que muchos de ellos han intervenido también en los diferentes repartimientos, realizados por el Adelantado; otros reciben tierras a renta o a censo para ponerlas en cultivo. Los que no poseen tierras y tienen medios de ejercer su oficio, lo desempeñan en todas sus modalidades, pues así están los dedicados a guardar ganado compitiendo con las tareas propias de los naturales; ahora bien, mientras éstos se dedican a la guarda del ganado cabrío u ovino, aquéllos toman parte en la guarda del ganado porcino, y sobre todo vacuno; estas tareas las realizaban cerca de las zonas donde había poblado como, son las cercanías de la laguna, concretamente la dehesa de la villa y el término de Daute, con lo cual tienen que pagar la renta del herbaje que toman sus animales. Entre las escrituras que presentamos es interesante resaltar la

<sup>13</sup> LADERO QUESADA, M.: *Estructura económica de Canarias a comienzos del XVI*. «Campus» (La Laguna, 1975), pág. 5.

número 1.208, en la cual el bachiller Pero Fernández da sus vacas a partido para que se las acorralen a uso de Castilla, pagando por ello la cuarta parte de las crianzas, en dinero, conforme a las Ordenanzas de la Isla.

El resto de esta población desempeña los típicos oficios artesanales, tales como carpinteros, albañiles, herreros, etc. Tampoco faltan los mercaderes, aunque en menor medida que los portugueses, catalanes y genoveses. Por último tenemos los que entran a soldada, que venían a ser aquellos vecinos sin hacienda, ya que los que la poseían no debían alquilarse a sueldo de otro<sup>14</sup>. Entre los que aparecen trabajando a soldada, los que abundan por lo general son los aprendices, colocados a sueldo por sus padres o por el padre de los huérfanos, institución municipal propia del reino aragonés que existía ya desde el siglo xv en varias capitales españolas, entre ellas Valencia, Pamplona, etc.<sup>15</sup>. En los años tratados el título de padre de los huérfanos recae en Diego Riquel. La permanencia de los aprendices en el grado de la jerarquía gremial en el xvi varió de unas ordenanzas a otras, pero solía oscilar entre los dos y los cuatro años<sup>16</sup>, sin embargo en Tenerife el plazo por el que se entra a trabajar a soldada es, por lo general, de un año, aunque no falta quien entra a ocupar este estrato por cuatro años, como es el caso de Bartolomé de Fuentes que entra de aprendiz con Juan Fernández para aprender el oficio de carpintería y calafate como bien se puede observar en la escritura núm. 237. Otra motivación dentro de este sector era la edad de ingreso en el aprendizaje, que solía ser a los 16 años<sup>17</sup>, es otra limitación que en Tenerife no se sigue por lo general, ya que aquí se entra a trabajar desde los 13 ó 14 años, aunque tampoco faltan los que entran a los 16 años; esta precocidad de la entrada a soldada tal vez venga motivada por la falta de mano de obra en la Isla. El pago que recibía el aprendiz solía ser en esencia un equipo de ropa y de herramientas propias del

---

<sup>14</sup> DÍAZ CASTRO, A.: *El trabajo libre y asalariado en Tenerife en el siglo XVI*. «Revista de Historia» (La Laguna, 1953), 101-104, pág. 116.

<sup>15</sup> RUMÉU DE ARMAS, A.: *Historia de la Previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades y montepíos*. «Revista de Derecho privado». Madrid, 1944, pág. 172.

<sup>16</sup> RUMÉU... *Historia de la...*, pág. 189.

<sup>17</sup> Idem, págs. 189-190.

oficio en el que entra a trabajar, aunque a veces se les paga en numerario, pero no al aprendiz, sino a su padre.

*Catalanes.*—El pequeño grupo de catalanes que pasan ante nuestro escribano viene al parecer a la Isla por razones de negocios, al igual que muchos portugueses y genoveses, desempeñando una profesión tan antigua como la historia: el comercio. Su misión en la Isla es meramente comercial y, por lo tanto, no se avecinan, sino que pasan por ella como transeúntes o estantes, tal como se cita en los documentos. Esto no resta que existan en la Isla un grupo de ellos avecindados, como son los Fonte o los Joven, e incluso el mismo Gabriel Mas, yerno del conquistador Guillén Castellano, casado con Ana Gutiérrez.

Al parecer este grupo era muy compacto entre sí, puesto que las transacciones comerciales las hacen entre ellos mismos, es decir, al faltarles artículos para su venta se los compran a otros catalanes, e incluso cuando nombran a un procurador éste suele ser catalán, como son los casos de Nufro Belbey y Marcos Raberto. Los instrumentos de venta que distribuyen en el territorio insular suelen ser ropas —nombre genérico que engloba gran cantidad de productos— y también esclavos, tal como se nos presenta en la escritura núm. 918. Su tarea comercial no es exclusiva en Tenerife, sino que se extiende también a Gran Canaria, tal como hemos podido comprobar en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, y en la zona de la Baja Andalucía, sobre todo Cádiz y Sevilla, así tenemos a alguno estante en Cádiz, como Antonio Pons, catalán mercader.

### *Extranjeros*

Dentro de este grupo hemos de distinguir:

- a) Portugueses.
- b) Genoveses, y
- c) Otros extranjeros.

a) La permanencia de los portugueses en las Islas y sobre todo en Tenerife, data desde los primeros tiempos de la conquista,

pues participan con el Adelantado en el sometimiento de los indígenas, y después en el reparto de tierras, de aguas y hasta de cargos públicos<sup>18</sup>. Si en principio los encontramos como meros conquistadores, participando en las ventajas que éstos tenían, ya posteriormente cuando el cultivo de la caña de azúcar entra en auge, aparecen como oficiales y maestros de azúcar, puesto que su conocimiento en esta industria es grande, debido a que el cultivo de la caña es anterior en las islas de Madera que en Canarias<sup>19</sup>. Las causas del asentamiento de los portugueses en Tenerife, al igual que en el resto de las islas, son varias, pues como ya se ha indicado<sup>20</sup>, además de venir atraídos por el comercio con los territorios africanos, vienen por otro tipo de cuestiones, como religiosas y económicas. Generalmente se asientan en la Isla con carácter legal de acuerdo a las Ordenanzas, otras veces, como bien se indica en el extracto núm. 987, lo intentan hacer en contra de las Ordenanzas, pues una nave portuguesa intenta desembarcar gente en el puerto de Santa Cruz, cosa que no consigue, ya que se lo impide la artillería de una nave vizcaína.

De todos modos el contingente de población portuguesa en Tenerife es ingente, existiendo los que tenían carta de vecindad, o sea, los que llevaban en ella más de cinco años y tenían vivienda, y los estantes o transeúntes. En los momentos que tratamos el mayor número de ellos corresponden a vecinos, asentados en la Isla con sus mujeres, también portuguesas, que dejan constancia de su influjo en las obras de carpintería y albañilería, en el numerario y sobre todo en el léxico, pues palabras que se nos citan en nuestros documentos como borracha— bota de vino—, talla —recipiente de barro para agua—, fechales, sellado, etc, son de origen netamente portugués. Las transacciones comerciales o de venta de tierras solían hacerlas entre ellos, e incluso les ponían precio en moneda portuguesa —cruzados—, exigiendo que se pagara el importe en el reino de Portugal.

La gama de actividades que ocupaban era enorme, pues así,

<sup>18</sup> PÉREZ VIDAL, J.: *Esbozo de un estudio de la influencia portuguesa en la cultura tradicional canaria*. En «Homenaje a Elías Serra Ráfols» (La Laguna, 1970). I, pág. 375.

<sup>19</sup> FABRELLAS, María Luisa: *La producción de azúcar en Tenerife*. «Revista de Historia» (La Laguna, 1952), 100, pág. 471.

<sup>20</sup> PÉREZ VIDAL, J.: *Op. cit.*, pág. 376.

junto a los dedicados al comercio —mercaderes, maestros de navíos— encontramos a los trabajadores de tipo agrícola que recibían tierras «a partido» o a renta. Otros se dedican a hacer «albarradas», a trabajos de zapatería, albañilería, herrería, a hacer pez, a la guarda de ganados, etc.; tampoco faltan los incluidos en el gremio eclesiástico como los abades portugueses.

Por los testamentos hemos podido comprobar que existen portugueses con grandes haciendas, tanto en la villa como en Santa Cruz, como son los casos de Juan Fernández, el viejo, que, al margen de poseer gran cantidad de tierras repartidas por la Isla, posee también esclavos —mulatos—. Por las referencias que nos da y las mandas y enseres que deja para ellos, más que esclavos parecen hijos suyos; otro caso es el de Juan Luis, natural de la villa de Avero, que posee su hacienda y heredad en el valle del Bufadero, Santa Cruz.

El lugar de asentamiento de este grupo en Tenerife no es uniforme, pues tanto los encontramos viviendo en la villa de San Cristóbal, como en Santa Cruz, Daute, El Realejo, etc. Si su asentamiento es variado, su procedencia aún lo es más, extendiéndose a todo lo largo de la faja atlántica portuguesa como islas adyacentes; así tenemos los procedentes de Braga, Tomar, isla de Madera, Mata de Lobos, Covillan, Sesimbra, Biemposta, Avero, Fendón, puerto de Portugal —Oporto—, Midones, obispado de Coimbra, Birteiros, Guimaraes, Villarreal, Lisboa, etc.

El que vivan en la Isla e incluso mueran en ella no quiere decir que olviden su lugar de procedencia; unas veces se relacionan con su lugar de origen cuando dan poder para reclamar herencias, y otras cuando en el momento de ordenar su testamento dejan a las iglesias de su pueblo o lugar mandas, como a Nuestra Señora de la Luz en la isla de Madera, o a Nuestra Señora de Olivera en Guimaraes, etc.

La importancia de este grupo humano fue tan importante como contingente de población que ya en los años que tratamos existe en la villa de San Cristóbal una calle que lleva su nombre, calle de los portugueses, como aparece en la escritura núm. 305.

b) En la documentación extractada no faltan los genoveses, cuestión esta que no es de extrañar, puesto que fueron los primeros comerciantes, junto con los portugueses que ejercieron esta

profesión en Canarias<sup>21</sup>. Los genoveses, al igual que los portugueses, no llegaron simultáneamente, sino que unos participan en la conquista, estableciéndose en la Isla posteriormente y manteniendo relaciones con la intervención directa en su incipiente comercio<sup>22</sup>, y otros llegan a Tenerife por razones puramente comerciales y de negocio, pero no para avecindarse, sino como estantes o transeúntes<sup>23</sup>.

Entre los primeros encontramos a Cristóbal da Ponte y a Mateo Viña, ricos hacendados, establecidos en el término de Daute, y dedicados a la agricultura y comercio del azúcar. Aparecen ante Alonso Gutiérrez relacionados a veces con los ingenios, u otras veces en tareas de tipo agrícolas, o relacionados también con otros genoveses, sobre todo mercaderes. Estos dos prohombres de negocios aparecen como vecinos, puesto que están asentados en la Isla desde los momentos mismos de la conquista, y el mismo Adelantado los llamó conquistadores, aunque se discutió esta condición<sup>24</sup>, puesto que más que conquistadores fueron principales financiadores de la conquista militar<sup>25</sup>. Viña, al parecer antes de pasar definitivamente a Canarias, residía en la Baja Andalucía, al igual que muchos genoveses asentados en Sevilla, puesto que en la escritura núm. 319 da poder a Juan Agana, mercader genovés, vecino del Puerto de Santa María, para que cobre lo que le debe Bartolomé Franco de una heredad en el Arjamal.

Juntamente con éstos encontramos a mercaderes también vecinos, como Franco de Negrón, que aparece muy unido en sus transacciones comerciales a Cristóbal de Ponte y a Bernaldino Justiniano, que figura como cofrade de la Misericordia.

Es interesante resaltar el único testamento que poseemos de un genovés, Bartolomé Gerin, vecino de la ciudad de la Cheyba, por las referencias que nos hace con respecto a otros genoveses

---

<sup>21</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Los genoveses en la colonización de Tenerife, 1496-1509*. «Revista de Historia» (La Laguna, 1950), 98, pág. 63.

<sup>22</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Los italianos en la fundación del Tenerife Hispánico*. En «Estratto da studi in onore di Amintore Fanfani». (Milán, 1962), T. V, pág. 332.

<sup>23</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Los genoveses... Op. cit.*, pág. 57.

<sup>24</sup> Idem, pág. 57.

<sup>25</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Los italianos... Op. cit.*, pág. 332.

asentados en la Isla e incluso en Gran Canaria, como son Francisco Larcan, Doménigo Rizo, el mismo Ponte e incluso Pedro Merón, vecino de Gran Canaria. Todo esto nos hace precisar que, al igual que los catalanes y portugueses, los genoveses poseen un vínculo fuerte con sus compaisanos, unidos por el sistema comercial no sólo de esta Isla, sino también de Gran Canaria e incluso de Andalucía.

Sin embargo, además de éstos que hemos citado, viven en Tenerife otros genoveses que nos aparecen en algunas escrituras como testigos, tal es el caso de Francisco Ferral, e incluso algunos reciben dinero por servicios prestados como Bernaldino Rizo, que nos aparece en el extracto núm. 1.194.

Hay otros que hemos podido detectar como tales por la relación de su apellido con el lugar de origen como Bartolomé Ginovés, Clemeynte Ginovés y Jorge Ginovés.

No obstante existen en Tenerife otros italianos, de origen diferente, como son los casos de Bartolomé Milán, procurador de causas, Alonso de Milán, Juan Jacome de Carminatis y Bernaldo Escarlante, que aparecen casi todos como vecinos.

Para concluir hemos de llamar la atención, a pesar de que lo estudiaremos más adelante, que el comercio isleño estaba mayoritariamente en sus manos, si bien habrán de compartirlo con otros grupos de diferente nacionalidad.

c) Con respecto a otros extranjeros, no podemos dar seguridad alguna de ellos, pues si bien se nos citan algunas personas como franceses, a la hora de ver sus apellidos comprendemos que no lo son, como son los casos de Pedro Yanes, hortelano, y Antonio Rodríguez, franceses, estantes.

Existe algún otro como es Constantín Griego, que por analogía con el apellido, es posible pensar que sea griego, aunque esto no nos da seguridad alguna.

### *Naturales*

Ante nuestros ojos hemos visto desfilar un buen número de naturales —de Tenerife, Gran Canaria y La Gomera— que han dejado constancia en los documentos de su vida, costumbres,



propiedades, ventas, rentas, etc. Los naturales de Tenerife proceden de casi todos los bandos existentes en la Isla antes de la conquista, como son los de Güímar, Abona, Anaga o Ibaute, Taoro o Imobad, etc. Entre ellos hemos de distinguir a los esclavos y libres. A pesar de que se nos citan a muchos esclavos, no sabemos exactamente a qué bando pertenecen, excepto algunos del bando de Taoro, o sea, del «bando de guerra»; sin embargo no descartamos la posibilidad de que algunos de ellos procedan de los «bandos de paces», ya que sabemos que también los esclavizaban, pues una de las acusaciones que se le hace al Adelantado es el atentado cometido contra los guanches de las «paces», pese a su condición de tales<sup>26</sup>.

La mayoría de los naturales libres se dedican a una misma tarea: el pastoreo, de acuerdo con sus ancestrales costumbres; sin embargo se ha dicho que esta dedicación plena al cuidado del ganado era debido a que se acomodaban mal a la vida urbana y a las actividades propias de la agricultura<sup>27</sup>; ello hasta cierto punto es discutible, puesto que ya vemos a muchos naturales, tanto masculinos como femeninos, viviendo en la villa, generalmente en la villa de Arriba, e incluso aparecen vendiendo sus casas, así tenemos los casos de Gaspar Fernández, Francisca del Castillo, Juan Lorenzo, Catalina Guanimença, etc. Otros viven en otras zonas, en cuevas, tanto en Abona, Candelaria, Taoro, etc., También los hay que viven en zonas donde no hay poblado como en Icore, término de Abona, o en la fuente de los castrados, La Orotava, y que en el momento de otorgar su testamento se ven obligados a dar poder para que le hagan una memoria, puesto que en esos lugares no hay escribanos, casos de ellos tenemos en Juan Alonso y Francisco Fernández, yernos de Gaspar Fernández, que otorgan su testamento ante Hernando de León, alcalde de Abona. En resumen podemos decir que sus lugares de habitación son tanto cuevas como chozas —tipos de viviendas prehistóricas—, al igual que casas.

Sus bienes, tal como se nos indica, son generalmente ganados —tanto cabrío como ovino y porcino—, aunque no faltan los que

---

<sup>26</sup> RUMÉU DE ARMAS, A.: *La política indigenista de Isabel la Católica*. Instituto Isabel la Católica de Historia eclesiástica. Valladolid, 1969, pág. 95.

<sup>27</sup> Idem, pág. 114.

poseen aves, tierras y enseres, tantos y mejores que los de los mismos castellanos, éstos son los más ricos, otros poseen enseres más pobres, como de madera. También los hay que poseen esclavos, tanto negros como naturales, a los que, en el momento de otorgar su testamento, con ciertas condiciones, dejan en libertad, esto es lo que abunda; sin embargo tenemos algún caso en que no se hace lo mismo, sino que dicen que si se quieren liberar que paguen su rescate, este caso es el de Francisca del Castillo o Tacoronte, mujer de Gonzalo del Castillo, tal vez su actitud se deba a que se ha castellanizado demasiado.

A pesar de ser una excepción en nuestra documentación se ha de indicar que algunos naturales poseen bienes no sólo en Tenerife, sino que se extienden al resto de las islas, tal es el caso de Juan Lorenzo, que posee ganado cabrío y una casa en Fuerteventura.

Encontramos dentro de los naturales algunos de cierto rango social, como doña Mencía, hermana del rey de Abona, Pedro Tacoronte, primo de Francisca del Castillo, y Gaspar Fernández, que muchos genealogistas lo identifican con el propio mencey de Abona, pero al parecer dicho indígena no era ni siquiera del bando de Abona<sup>28</sup>, ya que tanto él como su mujer, Catalina Francisca o Francés, eran guanches importantes del bando de Anaga<sup>29</sup>.

Su desenvolvimiento en la nueva sociedad se hace con un progresivo aumento de asimilación a ella, haciendo todo aquello que hacen los castellanos e incluso metiéndose por cofrades en alguna de las obras pías de la Isla; a pesar de esto no van a olvidar nunca a sus hermanos de raza y sangre, pues los libres los ayudan con un sentido de amistad bastante fuerte. Es notado este hecho en Gaspar Fernández, que aparece como tutor de casi toda su familia, al igual que como albacea de sus hijos políticos, y que, en la medida de sus posibilidades, ayuda a los suyos, y no específicamente a sus familiares, sino incluso a algunos naturales del bando de Taoro. Los libera o «ahorra» —expresión típica de los documentos— a través del pago en efectivo o por trueque, pues

---

<sup>28</sup> LA ROSA OLIVERA, L. de: *Notas sobre los reyes de Tenerife y sus familias*. «Revista de Historia» (La Laguna, 1956), 113-114, pág. 2.

<sup>29</sup> Idem, pág. 10.

lo vemos cambiando un esclavo negro por un guanche de 60 años. Otras veces compra guanches que están en Lanzarote como esclavos, dándoles posteriormente su libertad. Si el Gaspar Fernández, guanche, que nos aparece en la documentación es el mismo, se ha de decir que para él no existen impedimentos de lejanía con tal de prestar ayuda a los suyos, así lo encontramos tanto en Candelaria como en Taoro.

Si para los guanches libres no hay impedimento de lejanía dentro de la Isla, o incluso en el ámbito del resto de ellas, para ver a sus coeterráneos libres, tampoco la distancia con respecto a Castilla es obstáculo, así en los testamentos se comprueba que intentan conseguir la libertad de sus compañeros desterrados<sup>30</sup>, y cuando no, los dejan por sus herederos sin saber si viven o no, este es el caso de Diego de Tegueste, que deja por heredero a un hijo suyo que está en Castilla, concretamente en Jerez de la Frontera.

La lucha por la defensa y libertad de los guanches no es privativa de sus propios hermanos de raza, sino que incluso hay castellanos que actúan y defienden sus derechos, tanto en reuniones del Cabildo como fuera de ellas, estos casos no son una excepción en estos momentos, sino que desde los primeros años posteriores a la conquista intervienen en defensa de los naturales, como por ejemplo Rodrigo de Betanzos<sup>31</sup>, el licenciado Maluenda, el licenciado Cristóbal de Arenas, etc.<sup>32</sup>. En los años tratados aparecen como defensores de los indígenas Guillén Castellano, conquistador y vecino y regidor de la villa, y Juan González, aserrador, que aboga en favor de una indígena, Elvira, para que se le quiten los «grillones» que le tiene puestos Diego del Castillo, haciéndose cargo él de pagarle 60 doblas en el caso de que se le ausente.

La mayoría de los esclavos guanches no realizan otras tareas que el servir en casa de sus dueños, pues al parecer se adaptaron

---

<sup>30</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna, 1966, pág. 80.

<sup>31</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Los procuradores de los naturales canarios*. En «Homenaje a Elías Serra Ráfols». (La Laguna, 1970). I., pág. 357.

<sup>32</sup> RUMÉU DE ARMAS, A.: *La política...*, pág. 109.

mal a los trabajos duros, por lo cual los colonos preferían los esclavos de color<sup>33</sup>.

Los naturales de Gran Canaria y La Gomera nos aparecen como libres, bien cuidan ganado como los guanches, o cuidan a renta las «abejeras salvajes», al igual también que los naturales de Tenerife, sobre todo los de los bandos de Anaga y Adeje; también aparecen realizando sus transacciones comerciales con los mercaderes, esto es, reciben ropas a cambio de dinero, cabras, quesos, etc.

### *Esclavos.*

La población esclava va aumentando cada vez más, pero con la diferencia de que mientras los esclavos guanches, que ya hemos tratado, van descendiendo en cantidad, los negros, moros y berberiscos han ido aumentando. Esto está ocasionado por un lado debido a que los naturales van obteniendo su libertad por pecunios testamentarios o por el pago en efectivo de su rescate, y por otro a que las exigencias de la Isla requieren mano de obra barata, pues como ya se ha señalado en otros trabajos los esclavos de color jugaron un papel muy importante en el trabajo de los ingenios, ya que la instalación de estos trajo siempre consigo la aparición de la esclavitud por la necesidad de la mano de obra<sup>34</sup>.

La fuente de esta población esclava ajena a la Isla era Berbería, adonde se hacían expediciones como ya hemos visto anteriormente, autorizadas por los reyes con la finalidad de perseguir a los infieles con la reserva del quinto de las presas<sup>35</sup>, debido a que los reyes se reservaban para sí el quinto de lo que se tomare, por ello es por lo que se especifica en algunos documentos de la época, y no necesariamente de este escribano, que los esclavos que se venden, los compradores los prefieren «horros» y libres del quinto. Esta búsqueda de esclavos que se hace con las expedi-

<sup>33</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *De la esclavitud en Tenerife*. «Revista de Historia». (La Laguna, 1952). 100, pág. 435.

<sup>34</sup> FABRELLAS, María Luisa: *Op. cit.*, pág. 417.

<sup>35</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud...*, pág. 47.

ciones a Berbería es debido a que a medida que se incrementa el desarrollo económico de la Isla el número de esclavos indígenas es insuficiente, y al haber una mayor afluencia de la clase trabajadora, hará que en contacto con la servil esta última halle en el trabajo asalariado un medio de liberarse<sup>36</sup>.

Estos tipos de expediciones, tal como hemos visto, eran realizadas por el Adelantado, regidores, bachilleres, etc., ayudados también por los vecinos y moradores. El objeto de ella era la búsqueda de esclavos. Para tales operaciones el llevar «rehenes» para rescatar es cosa casi obligada<sup>37</sup>; ejemplos de ello no nos faltan, como son los casos de Gonzalo Moreno, que da una esclava berberisca, Fátima, a Alonso de las Hijas para rescatar junto con sus esclavos<sup>38</sup>; a veces, juntamente con la esclava, se da bizcocho, así el bachiller Fraga da a Gonzalo García una esclava mora, Calila, para ir a rescatar, junto con dos y medio quintales de bizcocho<sup>39</sup>. En contrapartida se traen esclavos, cueros, oro, ámbar y otras cosas. El límite de estas expediciones, al margen de otros que ya se han citado en anteriores obras, tal como se nos cita en nuestra documentación, es el cabo Blanco.

Estos esclavos procedentes de la zona occidental africana los encontramos en Tenerife trabajando en las más diversas tareas, tanto en las propiamente agrícolas para realizar las faenas de trilla, escarda, etc., como en los ingenios de azúcar, pues los esclavos en ellos era material obligado. Otros son colocados a soldada por sus dueños, con lo cual estos últimos adquieren un doble beneficio: que el esclavo reciba cierta cualificación además de una mensualidad. El personal femenino se dedica más bien a tareas domésticas, tales como servir en casas de sus dueños o amasando el pan. Los propietarios de estos esclavos son tanto el personal poblador, guanches —que a veces, por el cambio de ellos, logran libertar a sus compañeros—, e incluso los propios negros «horros» poseen esclavos de color. También los negros libres, al igual que hacían los guanches, pagan el rescate de sus hermanos de color, tal vez esto sea debido a lazos familiares.

---

<sup>36</sup> Idem, pág. 48.

<sup>37</sup> Ibídem, pág. 49.

<sup>38</sup> Documento núm. 240.

<sup>39</sup> Documento núm. 1.207.

Los negros y moriscos aparecen casi siempre formando parte de los inventarios, de hipotecas, de cambio por cebada u otros artículos y sobre todo de los testamentos. Otros son objeto de pago de algún trabajo, así Juan de Santaella recibe por el trabajo de una obra de carpintería una esclava valorada en 30 doblas de oro.

Una minoría de esclavos son nacidos en la propia Isla, hijos comúnmente de esclava negra y de hombre libre<sup>40</sup>. La libertad la consiguen generalmente por medio de mandas testamentarias; así en algunos testamentos se deja libre a un esclavo de la mitad que le corresponde a la otorgante<sup>41</sup>, e incluso en otros se les deja libre después que hayan pasado cierto tiempo en algún monasterio de la Isla, o sea, después que esté «administrado», dándole a continuación ciertos enseres de casa, además de lo otorgado en el testamento, esto indica que más que esclavos están unidos al testante por lazos de familia.

Otros consiguen su libertad por medio del pago de su rescate, que han conseguido realizando diversos trabajos.

Algunos se alzan, igual que los naturales, aunque no es lo más corriente<sup>42</sup>.

Los precios de estos esclavos son variables, oscilan entre los 10.000 y 25.000 maravedís, cotizándose a menor precio aquéllos con defectos, es decir, tanto tachas públicas como secretas, como son los borrachos, huidores, mancos de dedos, cortos de vista, etcétera.

### *Aspectos económicos*

Si hasta aquí hemos tratado acerca de los aspectos sociales, y ciñéndonos más concretamente a los diferentes grupos que comportaba la sociedad isleña, veamos ahora sobre qué bases económicas se asentaban los diferentes grupos humanos.

Estas bases económicas, dentro del período que tratamos, son las siguientes: agricultura, que tal y como hemos comprobado

<sup>40</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud...*, pág. 46.

<sup>41</sup> Documento núm. 713.

<sup>42</sup> MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *De la esclavitud...*, pág. 435.

por bibliografía aneja estaba supeditada en gran manera a la agricultura e industria del azúcar, si bien nuestra documentación a este respecto no nos da gran cantidad de datos. El resto de los sectores económicos estaba abocado al autoabastecimiento, tales como pesca, trabajos de huerta, ganadería, etc., si bien esta última permitía que muchos artículos derivados de ella fueran objeto de comercialización, aunque a menor escala que otros, tanto a nivel interior como exterior, tales como cueros, quesos, etcétera.

Los trabajos artesanos responden a la subsistencia permanente, se tiende a cubrir las necesidades vitales más que a una economía de consumo abocada al comercio, pues los factores de crecimiento influyen más en el sector agrícola que en aquél, debido a que el comercio exterior se está realizando a base de productos agrícolas, tales como el azúcar, cereales, etc.

Los sectores a tratar son los siguientes: agricultura, ganadería, pesca, comercio y trabajos artesanos.

*Agricultura.*—Para estudiarla hemos de analizar:

- a) La tierra.
- b) Producción.
- c) Personal.

a) La propiedad de las tierras por parte de los vecinos viene motivada por los sucesivos repartimientos hechos por el Adelantado en fechas diferentes, partiendo desde los momentos posteriores a la conquista hasta 1518, fecha en que se hace el último repartimiento, de acuerdo con los momentos que intentamos estudiar.

Una vez visto el origen de propiedad de las tierras, distinguimos ahora la cultivada y la que está pendiente de ponerse en cultivo, al margen de otras que, por lo pronto, no se han repartido a los vecinos y que se han reservado como bienes de propios; por lo tanto no están puestas en cultivo, como son, por ejemplo, las tierras de la dehesa de la laguna.

Las primeras se ponen en explotación por sus dueños, generalmente pobladores o partícipes en la conquista, o por vecinos que las reciben a renta, «partido» o en censo.

Las condiciones en que se hacen estos contratos para poner en cultivo las tierras son variadas: a veces trabajan dueños y arrendatarios de mancomún, repartiéndose el trabajo y ganancias; otras se dan a renta tierras salvajes, o sin romper —expresión típica de los documentos— con la condición de que el que las reciba las rompa sin pagar renta alguna en los dos primeros años del contrato, como ocurre en el documento núm. 931; en otro documento, como es el 460, se dan tierras sin romper para plantar vid en el Malpaís de Icod.

Ejemplos de contrato a partido no faltan, en alguno como el 1.093, se nos especifica que un vecino recibe una huerta «a partido» durante cuatro años, gozando al final de ellos de la huerta, frutos y esquilmos sin pagar cosa alguna, solamente se tiene que comprometer a hacer ciertos trabajos como cercar la huerta y plantar árboles dados por el dueño en el primer año con los abonos; también ha de desmontar en los dos primeros años de hacha todo el monte, helecho y zarza, ha de poner en labor toda la huerta, y ha de hacer una casa de dos tapias de tierra de alto. Aquí observamos que el que recibe la huerta tiene que emplear en ella todo su trabajo, recibiendo a cambio todo lo que la tal huerta diese.

A veces en algunos arrendamientos, los arrendadores se obligan a hacer tanques para el agua, a cercar las tierras y a hacer un camino que conduzca desde la huerta, situada en el valle de Tahodio, hasta la villa, tal como se puede observar en la escritura 670.

El pago por el arrendamiento de tierras varía de unos contratos a otros: unas veces se paga fanega por fanegada en los primeros años de la renta y en adelante fanega y media por fanegada; otras, dos fanegas por fanegada, e incluso se paga por un cahíz de tierra —12 fanegadas— nueve almudes —cuatro y media fanegadas—, todo depende del valor de productividad de las tierras. También se especifica en algunos contratos que, si los años en que se recibe la renta son estériles, no están obligados a pagar renta alguna.

Una diferencia que se hace en la mayoría de los arrendamientos es que si el arrendador plantase trigo, pagará de renta una fanega por fanegada, y en cambio si planta cebada pagará dos



fanegas por fanegada; esto viene motivado por el menor valor de la cebada con respecto al trigo, ya que su valor corresponde a la mitad del que rige para el trigo.

Un elemento importante que va unido a la tierra es el agua, por ello hemos de distinguir tierras de sequero y de regadío. En la primera lo normal es que se planten o siembren cereales —trigo, cebada y centeno—, mientras que las segundas se aprovechan para huertas, cañaverales, vides; en los contratos con los cuales contamos apenas se nos indica si el agua se entrega con la tierra, salvo en muy pocos casos.

En toda sementera ocupan un lugar destacado los animales de labor —bueyes, caballos, etc.— para el arado y preparación de las tierras, equivaliendo su renta, a veces, tanto como las de las mismas tierras. Mientras, la escarda, siega o trilla la hacen, o los propios labradores o personal que se emplea para realizar dichas labores, a costa generalmente del dueño de las tierras. Este personal suele ser libre o esclavo, estos últimos son fundamentalmente negros, puesto que a los naturales apenas se les menciona en esta labor.

La época de recolección solía ser a fines de mayo o principios de junio para los cereales, puesto que por San Juan de junio es cuando se saldan las deudas en cereales; cuando se habla de viñas se menciona Navidad, y la zafra de azúcar se extendía de enero a junio.

La posesión de las tierras la disfrutaban en su mayoría casi todos los vecinos, incluso a los naturales se les ve con tierras en Geneto o en otros lugares, tal como se indica en los testamentos; también se menciona las tierras de los Canarios en El Realejo, tierras que fueron dadas por el Adelantado a los canarios que participaron en la conquista de Tenerife, y ya por último tenemos las citas de las tierras salvajes del rey en la escritura 803.

b) La producción que se obtiene de las tierras en estos momentos, base de la economía isleña, es primordialmente de cereales, utilizados para el consumo insular e incluso para exportar; se utilizan también, y así se especifica en los documentos, como moneda corriente (cebada, trigo, etc.), con lo cual desempeñan una triple función:

— consumo,

- exportación, y
- cambio.

Al lado de ellos tenemos los frutos y productos de huerta, tales como hortalizas (dentro de ellas las que se nos citan documentalmen- te son las cebollas y cebollinos), orientadas hacia el consumo insular, y también frutos de secano, como melones, pues tenemos constancia de la existencia de un melonar en Taganana por el testamento de Francisco Delgado, extracto 591; juntamente con estos productos tenemos la vid que se cultiva desde el principio, simultáneamente con el azúcar<sup>43</sup>; sin embargo, en los momentos que tratamos la producción del vino es escasa para el consumo interior, importándose por la tanto vino peninsular. Al margen de que en otras colecciones documentales se citen tipos diferentes de vinos, en la nuestra se nos cita la malvasía. La zona de cultivo de viñas en estos momentos va a ser la misma que la de la caña de azúcar, o sea, la banda norte, así se nos cita la presencia de viñas y parrales en Benijo, El Sauzal, Tacoronte, Taganana, Icod, etc.

El azúcar, producto de comercialización para la época que estudiamos, puesto que aparece como objeto de pago a los mercaderes, los cuales dan a veces papel e hilo a deudores para embalar los panes de azúcar<sup>44</sup>; sin embargo, no aparece como carga formando parte de los fletamentos que se realizan.

Este azúcar se obtiene de los ingenios existentes en la Isla, entre los cuales se nos citan los de Icod, El Realejo —propiedad del Adelantado—, La Orotava y el de Güímar, que si en principio estuvo sostenido por el caudal de los Romano<sup>45</sup>, ahora, al parecer, es propiedad de Francisco de Varagas, tesorero general de sus Majestades, puesto que lo da a censo a Andrés Suárez Gallinato.

Los precios para la arroba de azúcar oscilaban entre 400 y 600 maravedís, y para la bota de vino entre los 2.250 y 3.000 maravedís.

Otra fuente de aprovechamiento para sustentar la economía isleña son los bosques. De ellos se extrae pez, utilizada para cala-

<sup>43</sup> FABRELLAS, María Luisa: *Op. cit.*, pág. 458.

<sup>44</sup> Documento núm. 695.

<sup>45</sup> FABRELLAS, María Luisa: *Op. cit.*, pág. 458.

fatear<sup>46</sup> navíos y como producto de comercialización. Los empleados en la obtención de la pez, o sea, los pegueros, estaban obligados a pagar 5 maravedís por cada quintal de pez extraída, que eran para los propios de la Isla, además de hacer su casa y plantar 800 sarmientos<sup>47</sup>.

La zona donde en estos momentos se elabora la pez, tal como se ha comprobado documentalmente, es en los términos de Abona y Agache, ya que en la comarca de Taoro se había prohibido hacer pez, porque aquella zona estaba destinada a los ingenios de azúcar<sup>48</sup>.

Otro producto que ofrecen los bosques es la madera utilizada, tanto para la construcción de grandes casas, en constante competición de unos vecinos con otros —como por ejemplo la del escribano Márquez—, como para la construcción de lagares, atahonas e ingenios, desempeñando aquí también gran importancia en alimentar el fuego. Esta madera se extrae de la zona de Taoro —La Orotava— o de Taganana. De este último lugar se traslada madera a Gran Canaria para un ingenio, llevándose tanto los ejes hechos como madera menuda, a pesar de las prohibiciones existentes de que se saque madera de la Isla<sup>49</sup>. De todos modos, para cortar y aserrar madera es necesario tener licencia del Cabildo.

Un elemento más aprovechable de los bosques, y sobre todo de las orillas de los barrancos, por ser el lugar idóneo donde crecen, podrían ser las cañas, aprovechadas para hacer esteras, sin embargo se podría poner en duda, ya que también se importan esteras; la madera de palma y drago es utilizada para hacer tablas de cama muchas veces.

También podemos asegurar que la orchilla, líquen que se utiliza para tinter, es un producto de pago y de comercialización, obtenida de las tierras, más bien incultas, como son las rocas bañadas por el mar. Al parecer los únicos que pueden recogerla son los vecinos «salvo si no bastaren». Se favorece la economía

---

<sup>46</sup> Ver FABRELLAS, María Luisa: *Naves y marinos en los comienzos hispánicos de Tenerife*. «Revista de Historia» (La Laguna, 1954), 105-108. págs. 37-46.

<sup>47</sup> GONZÁLEZ YANES, Emma: *Importación y exportación en Tenerife durante los primeros años de la conquista, 1497-1503*. «Revista de Historia». (La Laguna, 1953), 100-101, pág. 78.

<sup>48</sup> *Idem*, pág. 79.

<sup>49</sup> *Ibidem*, pág. 84.

insular con ella ordenando que no se reciba el pago de ella, sino en dinero<sup>50</sup>. El precio de la orchilla está en torno a los 250 maravedís el quintal.

De la producción del pastel, vegetal utilizado para tinter, sabemos que existen tierras en la Isla plantadas, según la noticia que nos da el documento núm. 553.

Como complemento de todas estas actividades encontramos la miel y la cera, obtenidas de las «abejeras salvajes» —expresión de la época—, que por lo común las poseían a renta los naturales, tanto de la Isla como de la Gomera —puesto que eran bienes de propios. Las zonas donde estaban ubicadas eran La Laguna, La Orotava, Adeje y Anaga. También se obtenían de las colmenas controladas por personas que se dedican a su explotación; estas colmenas se hallan asentadas en Abona, en el valle de Abejero, en el valle de Santiago, barranco de Auchón, etc.; por lo que hemos podido observar se hallan situadas en barrancos y valles, o sea, los lugares donde había abundancia de flores silvestres. El precio de la libra de cera estaba alrededor de los 42 maravedís.

Los pesos y medidas que regían para todos estos artículos de explotación eran:

Medidas: para el trigo, cebada y centeno, se usaba la medida de áridos, como la fanega, el cahíz —doce fanegas— y el almud —media fanega<sup>51</sup>— y el moyo. La miel se medía en azumbres y el vino en botas —18 arrobas<sup>52</sup>—.

Pesos: para el azúcar la arroba, que es también medida de líquidos, equivalente a 25 libras<sup>53</sup>, y para la pez regía el quintal —4 arrobas o 100 libras<sup>54</sup>—; la cera se pesaba en libras.

Los precios se tasan según los pesos y medidas.

c) El personal ocupado en las tareas agrícolas era el poblador, gentes procedentes de todo el área que ocupaba la Península Ibérica, e incluso la italiana. A su lado, aparecen los negros: libres y esclavos. Los libres como labradores o con tierras a renta o «a partido», y los esclavos aparecen desarrollando tareas, tales como la siega, escarda o trilla.

<sup>50</sup> *Ibídem*, pág. 81.

<sup>51</sup> Academia.

<sup>52</sup> Academia.

<sup>53</sup> Academia.

<sup>54</sup> Academia.

*Ganadería.*—La cabaña isleña ocupa otro sector de amplia importancia en el ámbito insular de estos años. Dentro de ella hay que distinguir ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino. Por una parte tenemos que el equino y bovino, al lado de los asnos, están en función de la agricultura, pues se emplean para las tareas de arado, trilla, etc., cobrando tanta importancia que es casi imposible realizar una sementera sin animales de labor; a la vez ocupan un lugar destacable en el acarreo de maderas, productos, etc., sirviendo de gran ayuda a uno de los oficios de la época, los almocrebes, que vienen a ser un tipo de transportistas; sin embargo, para este último tipo de tareas eran más indicados los caballos, camellos, burros y asnos.

Por otra parte el ganado menor —cabras, puercos y ovejas— es la base económica primordial de la población indígena, si bien no resta que los pobladores también se dediquen al pastoreo, por lo general de puercos. Son los llamados porqueros o criadores de ganado. Estos suelen ser vecinos o estantes, estos últimos originarios a menudo del reino portugués. Este ganado al que cuidan, a veces, es de su propiedad; otras lo reciben a renta o forman compañía para cuidarlo. Tampoco faltan los que lo reciben a renta para cobrar el diezmo de Daute, con ayuda de algún esclavo. Algunos son porqueros de un determinado señor, el cual les da casa en que vivan, como ocurre con los porqueros de Pedro de Lugo.

Los naturales se dedican, al igual que en la época prehispánica, al pastoreo, si bien su cabaña ganadera se ha visto incrementada con la aportación de ganado traído por los nuevos pobladores a la Isla. Desempeñan el oficio de pastores, tanto los no propietarios como los propietarios de ganado; aquéllos reciben ganado a renta de otros naturales o de los castellanos. El ganado recibido a renta de otros naturales es por lo común cabrío y ovino, recibiendo por tres años, que se empiezan a contar desde Navidad. La renta que pagan es de quince por ciento anual, con la obligación al final del arrendamiento a devolver el ganado que se recibió, más la renta correspondiente; hay ejemplos en que al devolver el ganado recibido lo hacen de dos maneras, o bien devuelven el mismo que han recibido, si cabrillas devolverán cabrillas, o hacen cambio devolviendo por tres cabrillas dos cabras.

Algunos naturales, además de poseer ganado menor, también poseen ganado mayor, pero por lo común del tipo asnal.

El ganado que reciben a renta de los castellanos, es a menudo ovino; como es el caso de Juan de Tegueste, que toma «a partido» de su señor Guillén Castellano cuatrocientas ovejas, con las siguientes condiciones: las crías que dieren las ovejas se repartirán en tres tercios, Tegueste se llevará una y Castellano las dos restantes, juntamente con las cuatrocientas que dio «a partido».

De este ganado, que es en esencia su medio de subsistencia, obtienen quesos —productos de exportación—; el precio de éste oscila en torno a los 700 maravedís el quintal, al igual que el gomerero a veces preferido por los mercaderes, al contrario que el de La Palma, que está a 500 maravedís; leche, manteca, cueros —objeto de exportación y de consumo en el trabajo de zapateros, jubeteros, etc.— y cabritos, que luego intercambian por otros productos que le son necesarios para subsistir, como ropas, cereales e incluso por numerario para realizar sus transacciones o manutir a sus parientes.

La zona de extensión donde los naturales llevan a pastar sus ganados se puede enclavar, debido a las referencias obtenidas en la documentación de Alonso Gutiérrez, desde Candelaria al término de Abona, o sea, la zona sur de la Isla; sin embargo el que estén asentados con sus ganados en esta zona no es casual, sino impuesto, pues se les excluye de la dehesa de la villa, señalándose como zona privativa los altos de Güímar<sup>55</sup>. Esto no implica que, cuando algunos tienen que devolver el ganado al término del arrendamiento, lo hagan en los alrededores de la villa.

Para el cuidado del ganado sólo contaban con su persona o con la ayuda de algún compañero que lo tomaba a medias, aunque hemos podido apreciar en algunas escrituras que se ayudaban de perros y cabestros.

En el testamento de una natural castellanizada, Francisca del Castillo, hemos obtenido que el objeto con el cual se servían para la fabricación del queso es el expremijo.

---

<sup>55</sup> RUMÉU DE ARMAS, A.: *La política...*, pág. 115.

*Pesca.*—Noticias acerca de esta actividad, contamos con muy pocas, pues en nuestro estudio sólo poseemos un par de ellas.

En ellas se nos cita que hay concierto entre pescadores y vendedores; los primeros han de pescar en las aguas calmas de Santa Cruz y Gran Canaria, y entregarlo a los vendedores, que estarán esperando el pescado en Santa Cruz, Tegueste o Abona; de lo contrario lo pondrán en el callao, a precio de dos maravedís menos por libra de a como valiese cada pescado en la villa. Así se nos cita: sama, mero, pexe perro, hoja manta, tiburón, etc. También se nos hace referencia a pescado salado, que será primeramente pescado por los pescadores, y luego al salarlo pondrán la sal a su costa. La existencia de pescadería en la villa es cosa ya comentada en los Acuerdos de Cabildo.

Es cierto que en las idas a Berbería tomaban pescado en la isla de Lobos, lugar donde también recogían cueros de lobos marinos para calzado; pues hay obligación de pagar a un vecino de Lanzarote maravedís por pescado que se le ha tomado en la isla de Lobos, esto aparece citado en el documento núm. 780.

*Comercio.*—Las operaciones comerciales que se realizan en la Isla están generalmente en manos de los mercaderes, tanto peninsulares —catalanes y castellanos— como extranjeros —portugueses y genoveses— que se benefician un tanto de la situación isleña, pues al no haber producción manufacturera en la Isla, tiene que pagar las mercancías, con lo que se produce en ella; entre estas mercancías tenemos en la Isla la presencia de tejidos de Londres, Holanda, Flandes, terciopelo, contray, estameña, lienzo, paños, etc. A su lado observamos que también se importan otros tipos de artículos necesarios en la industria del azúcar como el cobre, que se utiliza para las calderas, el hierro de las piezas metálicas y el aluminio para el purgado del azúcar<sup>56</sup>.

Si los mercaderes traen a Tenerife elementos para el montaje de los ingenios, también traen artículos necesarios para la incipiente producción artesanal y otros, como por ejemplo hierros para montar una herrería, zumaque —especie de tinte que usaban los zurradores y zapateros<sup>57</sup>, bayón —saco de estera para emba-

<sup>56</sup> FABRELLAS, María Luisa: *La producción...*, pág. 475.

<sup>57</sup> Academia.

lar artículos de comercio <sup>58</sup>—, teja de origen portugués para el techado de las casas, y cueros, aunque éste es tanto objeto de importación como de exportación. En contrapartida a estos artículos reciben cebada, trigo, pez, azúcar, orchilla, quesos, etc. Este intercambio estaba autorizado por el Cabildo, el cual había dispuesto «que todos los mercadores que a esta vinieren a vender sus mercaderías sean obligados a thomar en pago de lo que fiaren o dieren, de las mercaderías que ovieren en la tierra como valieren en la tierra ... e que se les pague en quesos si quisieren» <sup>59</sup>.

Los cereales, además, son objeto de exportación neto, así se exportan tanto a Gran Canaria como a Castilla o a localidades del reino portugués. La exportación de cereales estuvo a veces vetada como otras, al contrario hubo libertad; esto se discute en las sesiones del Cabildo, sobre todo en las primeras, hasta que en 1508 se dicta que no se saque nada sin licencia del Adelantado <sup>60</sup>, así es por lo que en nuestra documentación los mercaderes, cuando reciben cebada a cambio de los artículos que venden, especifican que la quieren con saca, o sea, con el permiso de exportación.

El que se exporten cereales a Gran Canaria es cosa corriente, pues esta isla siempre fue deficitaria en trigo <sup>61</sup>, al igual que en madera, así se exporta madera para la construcción de ingenios que es recogida en el puerto de Taganana y desembarcada en los puertos de las Isletas, San Lázaro, Bañadero de Telde o Melenara en Gran Canaria, todos ellos situados en zonas de importancia azucarera. El cese de comunicación con la vecina isla es en febrero de 1523 a causa de la pestilencia que la isla sufre, paralizando la saca de maderas y leñas que tenían ese destino únicamente <sup>62</sup>.

Para Castilla y Portugal, a pesar de ser el año 1522 cuando se empieza a exportar intensamente, debido al excedente que hay en la Isla <sup>63</sup>, ya en 1520 y 1521 se exporta trigo y cebada con destino

---

<sup>58</sup> Academia.

<sup>59</sup> GONZÁLEZ YANES, E.: *Op. cit.*, pág. 73.

<sup>60</sup> Idem, págs. 85-88.

<sup>61</sup> SERRA RÁFOLS, E.: *El gofio nuestro de cada día*. «Anuario del Instituto de Estudios Canarios». (La Laguna, 1970), XIV-XV, pág. 98.

<sup>62</sup> SERRA RÁFOLS, E., y L. DE LA ROSA OLIVERAS *Acuerdos*, pág. II.

<sup>63</sup> SERRA RÁFOLS, E.: *El gofio...*, pág. 98.



a Castilla y a diferentes lugares de la Corona portuguesa, tales como Safi, Lisboa, Sesimbra, Avero, e incluso al puerto del Funchal, en la isla de Madera. Los puertos de recogida del cereal son los más conocidos, como Garachico, Buenavista y Santa Cruz. A veces, conjuntamente con los fletes que se hacen para cereales, también se llevan quesos, aunque en cantidades reducidas, como dos docenas.

El precio y las medidas que rigen en los fletamentos son variados; hay escrituras en las que se habla de toneladas, equivalentes a dos cahíces, que vendrían a ser 24 fanegas; en otras se da como equivalencia de tonelada 26 fanegas o 120 quintales de Portugal. Los precios por tonelada de flete varían de acuerdo al puerto de destino: si va con destino a Safi, 425 maravedís; si a Lisboa, 460; si a Setúbal, 460, y si a Avero, 500 maravedís.

Otro artículo de exportación es la pez, pero al parecer su destino está orientado hacia el mercado castellano, tal como se nos cita en el documento 531. Los puertos de embarque suelen estar cerca de la zona donde se elabora, o sea, cerca de los hornos; así encontramos que se embarca pez por los puertos de Abona, Agache, Güímar y Santa Cruz, como se puede comprobar la orientación de los puertos es claramente desde Santa Cruz hacia el Sur; esta situación de la zona productora es perfectamente comprensible, pues como ya habíamos dicho anteriormente, se había prohibido desde 1500 hacer pez en la comarca de Taoro.

La afluencia de mercaderes de distinta nacionalidad hacen que por la Isla corran en estos momentos monedas, tanto isleñas como castellanas o portuguesas; de éstas últimas tenemos varios ejemplos, como ceutíes, cruzados y ducados de Portugal, tostones, tarja, etc.

Las operaciones comerciales las realizan los mercaderes a través de compañeros de oficio que luego distribuyen los artículos por la Isla; otras veces las hacían directamente con los vecinos e incluso hay casos en que no se entienden directamente con el comprador, sino que suele existir un intermediario entre éste y los mercaderes, como ocurre con Antonio Cañamero y Martín de Mena, que compran ropa indiferentemente para doña María Abarca, mujer de Hernando del Hoyo, y para Francisca del Castillo, mujer de Gonzalo del Castillo.

*Trabajos artesanos.*—Estos trabajos son, en general, desarrollados a manera individual, puesto que noticias acerca de talleres tenemos muy pocas; de éstas podemos citar los ingenios, donde se trabaja en la industria del azúcar; tienda de herrería con sus herramientas, tales como zafra, machos, tenazas, etc.; tenería, lugar donde se curtían y adobaban los cueros, propiedad por lo general de un chapinero; e incluso se cita la existencia de albarberos, empleados en la confección de albardas, con materiales tales como jerga, cordeles y bálago; se hacen albardas caballares y menores, equivaliendo el trabajo de una caballar a dos menores.

Otros artesanos que descuellan dentro del ámbito insular son los carpinteros de ribera, dedicados a la fabricación de barcas, chalupas, etc.<sup>64</sup>, al igual que los dedicados a la construcción de casas y atahonas. Con respecto a estas construcciones se ha de indicar que se explica detalladamente toda la tipología de lo que se va a hacer, como ventanas, puertas, camaretas, ruedas, husillos, etc.

En este tipo de fábricas impera la tradición portuguesa, pues en una construcción que se hace en la villa —documento 878— se habla de hacer unas puertas portuguesas a unas casas de Catalina Yanes; sin embargo también hay quien prefiere puertas castellanas, como Juan Márquez —documento 1.203—.

Al realizarse tipos de obras de cierta envergadura, como son las grandes casas de algún escribano —Juan Márquez— en competencia siempre con la de algún compañero de oficio, en este caso Alonso de Llerena, para sobresalir por encima de él, se especifica que todo lo que se haga en su casa sea mejor y mayor que la del segundo. Esto no presenta características nuevas, pues desde los primeros momentos se competía en este tipo de cosas<sup>65</sup>. En estas obras intervienen varios oficiales: por una parte los aserradores que son los encargados de aserrar las tozas y madera de tablazón, como de tijera, portadas y vigas; por otra el encargado de desbastar los cantos para ventanas y chimeneas, y finalmente el carpintero, que es el responsable de armar la casa de puertas,

<sup>64</sup> Ver nota 44.

<sup>65</sup> GONZÁLEZ YANES, E., y M. MARRERO RODRÍGUEZ: *Protocolos del escribano Hernán Guerra. La Laguna, 1508-1510*. «Fontes Rerum Canariarum». (La Laguna, 1958), VII, pág. 21.

portadas, escaleras, ventanas, balcones, etc., dejándola lista para poner las tejas encima de la obra de labor.

Se hacen otros tipos de construcciones, como son los lagares, en donde se mantiene la influencia bajo-andaluza, pues en el documento 806 se nos habla de lagares a la manera de Jerez.

El resto de los oficios que aparecen en nuestra documentación está en función de las necesidades más elementales de la Isla, así hay oficiales que van desde los dedicados a los trabajos textiles, como sastres, jubeteros, etc., hasta los dedicados al trabajo del cuero, como los zapateros, zurradores, etc.

Para concluir se ha de señalar que el ritmo de actividad que adquiere la Isla trae a ella a gran número de hombres libres en busca de trabajo. La mayoría de estos artesanos procede del reino portugués. Los portugueses, al igual que en los otros trabajos, van a formar parte del asalariado isleño. Hay que hacer constar que en estos trabajos de artesanía y pequeña industria abundan también los aprendices.



## ABREVIATURAS

Est. ....	Estante.
Ests. ....	Estantes.
F. ....	Folio.
Mrs. ....	Maravedís.
M. <sup>a</sup> ....	María.
Ntra. ....	Nuestra.
R. ....	Recto.
Sra. ....	Señora.
Sta. ....	Santa.
Tfe. ....	Tenerife.
T.º ....	Testigo.
Ts. ....	Testigos.
V.º ....	Vecino.
V. ....	Vuelto.
Vda. ....	Viuda.
Vs. ....	Vecinos.



## AÑO 1520

1. 1520, enero, 21: 47 r.

Lorenzo Ramos, vº., reconoce deber a Cristóbal Martín, vº., 3 doblas por una burra. Pagaderas por San Juan de junio.—Ts. Juan Méndez y Andrés Suárez el mozo, vs.—A ruego: Andrés Suárez.

2. 1520, enero, 21: 48 r.

Nuño Álvarez, vº., ha de pagar a Cristóbal Moreno, vº., 4.032 mrs. por trigo, a fines del mes de San Juan.—Ts. Alonso de Melgar y Juan Báez.—Nuño Álvarez.

3. 1520, enero, 22: 49 r.

Sebastián Robles, vº., se obliga a pagar a Martín Rodríguez, o a Silvestre Rodríguez, 3 doblas de oro por préstamo que recibió; pagaderas en ganado en Abona en su hato en cinco días a partir de la fecha.—Ts. Bartolomé de Castro, Juan Martín y Rodrigo Yanes.—Da por fiador a Rodrigo Fernández de Canarias.—Por tº.: Bartolomé de Castro.

4. 1520, enero, 25.—La Orotava. 46 r.

Juan de Zamora, vº., se obliga a pagar a Antón de Vallejo, escribano público y del Concejo, 12.000 mrs. de moneda canaria por

10 vacas y 4 crianzas que le compró; pagaderas a fines de agosto de 1521.—Ts. Juan Jiménez, Francisco González y Pero González, vs. de La Orotava.—Juan de Zamora.—Otorgado en el escritorio de Sancho de Bilbao.

5. 1520, enero, 31: 817 r.

Cristóbal de Ponte, vº., se obliga a pagar a Franco de Negrón, mercader genovés, 47.740 mrs. por ropa, en el mes de marzo.—Ts. Nicolás de Baena, Gonzalo Moreno y Juan Báez.—Cristóbal de Ponte.

6. 1520, febrero, 1: 58 r.

Juan González y Martín Muñoz, vs. y naturales, se obligan a pagar a Juan de Osorio, vº, y natural, 150 cabrillas de un año por 104 cabrillas que recibieron a renta por tres años, que comenaron en la Navidad de 1519. Las entregarán metidas en un corral en esta villa a vista de criadores, por la Navidad de 1522. Hipotecan 200 cabrillas mayores de sus marcas.—Ts. Antón García, Martín de Herrera y Gaspar Fernández.—A ruego: Antón García.

7. 1520, febrero, 10: 1 r.

Diego Fernández, carnicero, vº., se obliga a pagar por San Juan de junio a Jorge Sánchez, vº., 2 doblas de oro porque las salió a pagar por Juan Díaz, trabajador.—Ts. Juan de Vargas.—Diego Fernández. Por tº.: Juan de Vargas.

8. 1520, febrero, 11: 496 r.

Juan Díaz, trabajador, est., dice que está a soldada con Diego Fernández, vº., desde el presente día hasta San Juan de junio, para arar, segar, escardar, y hacer todas las cosas que le mande en el campo, por 5 doblas de oro más comer y beber; al final del servicio recibirá 3 doblas porque las otras 2 las paga Fernández a Jorge Sán-



chez, alcalde de la cárcel del Concejo, a quién Díaz se las debía.—Ts. Jorge Sánchez, Pero Díaz y Juan de Vargas.—Diego Fernández. Por no saber: Juan Vargas.

9. 1520, febrero, 11:

495 r.

Cristóbal de Cisneros, hijo de Francisco de Cisneros, vº., de Zamora, est., dice que, como es hidalgo de padre y abuelo, da poder especial al licenciado Mateo Vázquez, vº. de Sevilla, ausente, para que comparezca ante las justicias de Zamora y pruebe su hidalguía; la sacará en pública forma ante el escribano y notario público y se la enviará a esta isla. Otorgado en la cárcel del Concejo.—Ts. Jorge Sánchez, alcalde de la cárcel, Pero Díaz, carpintero, y Juan de Vargas.—Cristóbal de Cisneros.

Se repite el mismo poder en el folio 500 r.

10. 1520, febrero, 11:

669 r.

En unas cuevas donde vive Juan Alonso, yerno de Gaspar, natural de Tfe., que se dice la morada de Icore, estando enfermo, dijo que, por estar en parte donde no podía hacer testamento, rogaba a Hernando de León, alcalde de Abona, hiciese una memoria en manera de testamento y le da poder. El memorial se hizo en la manera siguiente: confiesa ser cristiano y hace sus fórmulas de fe. Manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de Ntra. Sra. de la Luz en Taxo; estando de cuerpo presente le digan misa y vigilia y le hagan los 9 días y cabo de año, todo de pan, vino y cera; a la Sta. Cruzada, y Redención de cautivos 2 reales; a todas las iglesias y ermitas de esta isla a cada una 5 mrs.; a las casas de San Lázaro de este obispado 5 mrs.; al hospital de Ntra. Sra. de los Dolores, para ganar los perdones, 1 real; a Ntra. Sra. de Guadalupe 1/2 dobla; a Ntra. Sra. de Candelaria para su obra 1/2 dobla; a Sta. Ana de Canaria, por ganar los perdones, 1 real; a todas las obras pías lo acostumbrado; le digan por su ánima 2 trientenarios, abierto y cerrado, y todo lo mandado se cumpla en San Francisco de La Laguna; a Santiago de Taoro 1 real. Paguen a Donis, un sastre de La Orotava, 2 reales, 3 doblas y 36

mrs. que le debe; 3 doblas a Bastián Guanche, marido de la viuda, que se le deben del tiempo de Pedro Guantegina de servicio; a Francisco Hernández, yerno de Gaspar, 1 dobla que le prestó. Cobren de Miguel Alonso, gomero, vº., 88 corderos que le debe de 40 ovejas que le dio en La Palma y paguen a Miguel Alonso el flete de 2 cabrones que le trajo de La Palma, y le den 1 broquel que le prestó que está en su poder. Nombra albaceas a Gaspar, su suegro, y a Elvira Gaspar, su mujer. 1 lanza que él compró por 1 dobla a Hernando González, se la den por el mismo precio. Deja por herederos a Elvira Gaspar, su mujer. Un esclavo suyo negro, Duarte, que sirva 6 años a Elvira Gaspar, su mujer, y después sea horro, y le den carta de horro por los buenos servicios. Paguen a un guanche, que se dice Pedro, 28 cabrillas que se le deben del tiempo de Alonso de Alcázar, difunto.—Ts. Fernán González, Francisco Fernández y Alonso González, naturales, Francisco Morales, guanche, y Hernando de León.—Por tº.: Fernando de León, alcalde.

11. 1520, febrero, 13:

2 r.

Francisco Abtejo y Pedro, su primo, se obligan a pagar a Andrés Martín de Barbadillo, vº., 3.210 mrs. por ropa. Pagaderos: la mitad por San Juan de junio y la otra mitad a fines de agosto.—Ts. Andrés de Güímar, Juan Mayor y Rodrigo Cañizares, vs.—A ruego: Rodrigo Cañizares.

12. 1520, febrero, 14:

595 vº.

Ante Alonso Gutiérrez, escribano de Cámara de Sus Majestades y público, compareció Catalina de Cabrera, mujer que fue de Juan Perdomo, difunto, vº., y juntamente con ... (roto) Fernández, Marcos Verde y Guillén de Betancor, sus albaceas, presentaron un inventario de los bienes que quedaron después del fallecimiento de Perdomo.—Ts. Guillén de Betancor y Yebone Fernández, vs.

Unas casas de su morada que lindan con Yebone Fernández, con Sancho de Salazar, con Juan de Ortega, su yerno, y con la

calle real; un solar con un pozo y una casa de paja; las tierras de Tacoronte con una casa de piedra y teja con sus pajares; 1 mesa cerrada de caja; 3 cajas, 2 grandes de pino y 1 pequeña; 2 bancas de pino, nueva y vieja; 5 sillas de asentar; 1 sombrero nuevo; 1 gabán de contray, medio nuevo; 1 capuz pardillo de Londres, nuevo; 1 capa lombarda, demediada; 1 sayo negro de contray, nuevo, otro demediado; unas calzas coloradas y otras azules; 1 jubón de Damasco, otro de estameña; 1 papahigo de contray; 2 bonetes negros; unos borceguíes nuevos con sus gerevillas; unos borceguíes demediados; 2 camisas demediadas; unas botas viejas; 3 borseguíes viejos; 1 barjoleta nueva; 1 portacartas; 1 cinto viejo con 1 bolsa vieja; 1 puñal con su correa; 1 bolsa de terciopelo vieja, colorada; unas escribanías nuevas con sus tijeras, codillo y punzón; 1 cinta de lobo, unas cabezadas doradas; unas riendas nuevas; unas enjarrajas coloradas, demediadas; unas espuelas moriscas con sus asicates de ... (roto); 1 lanza; 2 ballestas, 1 quebrada y otra sana; 1 aljaba con sus sillotes; 1 adarga vieja; 1 silla jineta vieja; unas espuelas de calcañares viejas y 1 freno con sus riendas de cordel; otros 2 muesos sin cabezadas; 1 par de colchones demediados y 2 mantas fresadas, nueva y vieja; 1 cielo de lienzo, viejo; 5 almohadas, 2 labradas y 3 por labrar, demediadas; 1 delantera de lienzo blanco, demediada; 7 sábanas, 5 de lienzo largo y 2 de anglo, 2 nuevas y las otras ya traídas; unos manteles de labor alimaniscos usados; otros manteles de lienzo largo nuevos; 1 paño de cabeza de media Holanda; 1 pañuelo de mano; 4 pañuelos de mesa; 6 1/2 varas de anglo, nuevas; 2 paños de rostro labrados, negro y colorado, traídos; 1 almosuela de anglo verde y 1 sábana de anglo pequeña ya traída; 1 manta ya traída; otro sillero viejo de palo; 1 pretal viejo; 1 red de careta; 1 cobra vieja de pelos; otra bota vieja desfondada; 2 botijas de 1/2 arroba; 2 látigos de vaca, 1 de enlatigar y otro de sobrecarga; 1 caldereta de cobre de beber agua; 1 sartén de hierro; otra rejada; medio almud de mostaza; 1 servidor; 6 hoces viejas y 2 zamarrones; 1 caja vieja desgonzada y 8 jaras; 12 bueyes mansos; 8 asnos de carga, machos y hembras, y 1 borrico que mama; 12 yeguas de hierro; 3 potricas que maman; 1 caballo manso morcillo; 1 potro de 2 años castaño; 1 mula; ciertas vacas y novillos que tiene a cargo Lope González, lo cual se remite a su juramento; 200

ovejas que tiene Alonso del Barco y Nufro, su hermano, lo cual se remite a una escritura; los esclavos son 5 hombres, 3 negros y 2 blancos, 2 esclavas negras y un niño de teta, más otros 2 muchachos, macho y hembra, que han de servir cierto tiempo; las tierras de riego, 2 suertes en Taganana y 1 fanega, más 10 fanegas de sequero en Taganana ... (roto); 1 viña de riego en Tejina con otros pedazos de tierras que están por poner, y otras tierras en el Peñol, lindantes con Ybone Fernández y con Bastián de Llerena; 2 suertes en Tacoronte con una casa de piedra y teja con sus pajares; otras tierras en Geneto, lindantes con Ybone Fernández y Alcatraz. Deben: Francisco Cordero lo que jurare de alquiler de 1 asno; ... (roto) García ... (roto), 19 tohavas de jer ... (roto); Marcos Verde 4 doblas, como aparecerá por un albalá; Lucía Alonso, como aparecerá por un albalá, 2.434; Gregorio Taborido 5 fanegas de trigo y 8 reales como parecerá por un albalá; Álvaro Yanes, vº. de La Palma, según parecerá por una carta de venta 20.000 mrs.; Alonso Bravo, vº. de La Palma, como parecerá por una escritura 20.000 mrs.; Guillén de Betancor 1.240 tejas de Portugal y 8 reales; Diego Amarillo como parecerá por un contrato que está ante Guerra 25.000 mrs.; Juan Martín, como parecerá por resto de un contrato, unos 8.590 mrs.; la mujer de Alonso Sánchez 800 mrs., según aparecerá por el libro; Álvaro Fernández 6 1/2 doblas, como parecerá de resto por una escritura; Juan de Cisneros 2 doblas; Juan Díaz, zapatero, 250 mrs., más 213 fanegas de trigo y 145 fanegas de cebada; Picar 4 fanegas de cebada; Juan Calido 2 doblas. 1 molinillo; 20 aves chicas y grandes; 2 ansarones; otra manta nueva y 1 capote nuevo; 1 delantera de la cama pintada vieja y 4 varas de lienzo naval nuevas; 3 varas de lienzo de media Holanda, nuevas; 2 picheles, grande y pequeño, usados; 1 candelero grande usado; 1 salero pequeño usado; 1 alfombra demediada; 1 tinajuela mediana blanca y 1 jarrillo; 1 talla colorada con 2 agujeros y 1 jarro blanco con 2 asas; 2 bancos de la cama y 3 tablas, 2 de palma y 1 de pino; 1/2 as de 1 colchón viejo; 3 paños de cañamazo de limpiar las manos, traídos; 1 arroba de aceite; 1 estera de sentarse pequeña; otra estera vieja; 1 serón de esparto traído; 2 albardas ya traídas; 9 rejas, 7 ya traídas y 2 ya viejas con sus cinchos; 7 hoces que han servido; 2 hierros de

herrar; 1 podón; 3 barrenas pequeñas; 1 azuela; otro hierro de herrar pequeño; 1 taladro; 1 tenazas; 1 barrena; 1 compás; 1 martillo quebrado; otro martillo chiquito; 2 planas; 4 arrobas y 20 libras de lana; más guruy; 3 sierras, 2 pequeñas y 1 grande; 1 almoasa; 1 telera de hierro; unas cerraduras viejas; otras cosas de hierro viejo que no sirven; 4 rejadas; 6 escudillas; 1 barra de hierro; 3 cuchillos viejos; 2 medias fanegas y 1 dedal nuevo; 2 palas de aventar pan; 3 botas viejas y otra sana en que está un poco de vinagre; 2 barriles pequeños; 2 argollas de hierro; 1 harnero ya usado; 1 gamella vieja; 1 cedazo de seda traído; 11 costales viejos; 1 aldadedos negro traído; ... (roto) cueros de vaca; 1 piedra de amolar; 1 rodadillo de hierro; 2 calderas demediadas; otra caldera pequeña; 1 cántaro de hierro viejo; 1 asetre viejo; 1 lebrillo grande y otro quebrado; 1 tablero de drago ... (roto); 1 basinera vieja, 2 platos de estaño viejos; 4 platos de barro; 3 cajas viejas; 1 espuerta; 1 par de asaderos; 2 tallas viejas; unas padielas; 1 peto quebrado; 2 hachas; 6 yugos traídos, 2 comenzados a labrar; 5 arados con sus timones; 1 cabeza; 1 poca de teja, de ella quebrada; 1/2 docena de frontiles; 1 banco de labrar; otra tabla vieja; 1 atahona demediada; 1 picadera, 2 ollas; unas parrillas usadas; 1 tresdes; 1 cuchara de hierro; 1 cabeza de arado; 1 sillero de palo; 1 pesebre de pino grande; 11 sogas de vaca; 2 de cáñamo. María de Cabrera firmó y dijo que no tiene ni quedan más bienes y si más aparecieren los asentará en el inventario.—Sin firma.

13. 1520, febrero, 18:

3 r.

Juan Pérez, colmenero, vº., se obliga pagar a Marcos Franco, vº., 6.601 mrs. por ropa, a fines de julio.—Ts. Juan López, cerrajero, y Jaime Castellano, vs.—Juan Pérez.

14. 1520, febrero, 18:

487 r.

Alonso de las Hijas, vº. y regidor, se obliga a pagar 26 doblas de oro a las iglesias y mayordomos: a Ntra. Sra. de la Concepción 3.000 mrs., a Ntra. Sra. de los Remedios 6 doblas, a Ntra. Sra. de Gracia 6 doblas, a Ntra. Sra. de Candelaria 6 doblas, a Ntra. Sra.

de Salazar 1.000 mrs., en razón de que fueron a Berbería y para que Dios los trajese y les diese victoria con los moros, ya que él fue como capitán de la armada. Pagaderas en un plazo desde el día de la fecha hasta San Juan de junio.—Ts. Juan Cabeza, Gonzalo Báez y Alonso López, vs.—Alonso de las Hijas.

15. 1520, febrero, 19:

57 r.

Gonzalo Fernández, vº. de Tacoronte, como deudor, y Juan Rodríguez, yerno de Antonio Martínez, como su fiador, se obligan a pagar a Andrés Suárez el mozo, vº., 16 doblas de oro y 18 1/2 fanegas de trigo por una yunta de bueyes y su renta; pagará la mitad por San Juan de junio y la otra mitad a fines de agosto; hipoteca un esclavo negro, Gaspar, de 18 años, 1 buey de color bermejo, llamado «Gallego» y una sementera de trigo y cebada que tiene en las tierras de Juan de Jerez en Tacoronte.—Ts. Juan de la Mar, Diego de Arce y Jerónimo Fernández, vs.—A ruego: Juan de la Mar.

16. 1520, febrero, 20:

4 r.

Francisco de Valdés, vº., se obliga a pagar a Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, 11.200 mrs. por 1 caballo y dineros que recibió; pagaderos por San Juan de junio.—Ts. Francisco Yanes, Fernán Guillén y Fernán García, vs.—Hipoteca 1 caballo castaño que fue de Hernán Guerra y de Juan Pacho, y si no bastare un esclavo negro, Cristóbal.—A ruego: Francisco Yanes.

17. 1520, febrero, 21:

392 r.

Pedro de Párraga, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Gaspar Fernández, Fernando Ramos, ovejero, y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

18. 1520, febrero, 22:

53 r.

Lorenzo Hernández, vº., debe pagar a Luis de Burgos, mercader, 26 fanegas de cebada por 1 burra mohína, a pagar a fines

de mayo, puestas en las eras de las tierras de Pedro de Lugo en El Sauzal.—Ts. Bastián González, Diego Martín Espinal y Francisco Navarrete.—A ruego: Francisco Navarrete.

19. 1520, febrero, 22: 393 r.

Juan Pérez, portugués, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Bartolomé de Milán, Juan Núñez y Felizes de Sepúlveda, vs.—A ruego: Bartolomé de Milán.

20. 1520, febrero, 23: 5 r.

Jaime de Santa Fe, vº., se obliga a pagar a ... (roto), trabajador, 21.500 mrs. de la moneda de Tfe. por 5 bueyes; pagaderos en dinero de contado o en trigo o cebada al precio que valga al tiempo de la paga, en esta manera: 10.000 mrs. a fines de junio y lo restante por San Juan de junio de 1521.—Ts. Juan Cabeza y Antón García, vs. y ests.—Hipoteca los 5 bueyes: 1 de color y nombre «Curtido», otro «Rosado», otro «Herrero» de la marca de Rodrigo Escudero; hosco «Mondragón» del hierro y marca de Ntra. Sra. de la Antigua y el hosco moreno que hubo de Rodrigo Escudero.—Jaime de Santa Fe.

21. 1520, febrero, 24: 6 r.

Nicolás Rodríguez, est., se obliga a pagar a Alonso Velázquez, procurador y vº., 16 fanegas de cebada por tantos mrs. que le dio; pagaderos en El Realejo de Taoro a fines de abril.—Ts. Rodrigo Fernández, Diego Sánchez el mozo y Jaime de Santa Fe.—A ruego: Jaime de Santa Fe.

22. 1520, febrero, 25: 7 r.

Diego Fernández, carnicero, vº., se obliga a pagar a Francisco de Jaén, mercader, vº., 70 fanegas de cebada por tantos mrs. que

le dio; entregadas en esta villa en casa de Jaén por abril con saca.—Ts. Diego de Arce, Andrés Suárez el mozo y Bartolomé Lorenzo.—Diego Fernández.

23. 1520, febrero, 27: 498 r.

Alonso Fernández de la Fuente, vº, da poder especial a Juan de Monserrate, ausente, para que pueda cobrar de Gonzalo Franco y de Alonso Sánchez de la Fuente, almocrebes, vs. de Gran Canaria, 9.500 mrs. de la moneda de Canaria según como se contiene en un contrato público.—Ts. Juan de Vargas, Juan Ochoa de Olazábal, vs. y Gonzalo Rodríguez.—Alonso Fernández.

24. 1520, febrero, 28: 8 r.

Martín Yanes, portugués, vº, se obliga a pagar a Marcos Franco mercader, 3 doblas de oro por ropa; pagaderas: la mitad por San Juan de junio y el resto a fines de agosto.—Ts. Antón Alvarez, Antón García y Felizes de Sepúlveda, vs.—A ruego: Antón García.

25. 1520, febrero, 28: 9 r.

Jerónimo Fernández, se obliga a pagar a Marcos Franco, mercader, vº, 4.600 mrs. por ropa por el día de Todos los Santos.—Ts. Cristóbal Gómez y Antón García, vs.—A ruego: Antón García.

26. 1520, febrero, 29: 10 r.

Juan de Braga, portugués, almocrebe, se obliga a pagar a Alonso Fernández de la Fuente, vº, 6.420 mrs. por 1 mula de color prieta; pagaderos: 4 doblas a fines de abril y el resto por San Juan de junio.—Ts. Vasco Machado y Jerónimo de Valdés el mozo, vs.—Hipoteca la mula y 1 caballo que tiene, castaño, que hubo de Barbadillo.—Por no saber: Jerónimo de Valdés.



27. 1520, marzo, 1:

395 r.

Fernando de Abrantes, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Antón García, Diego de Arce y Juan de Vargas, ests.—Por no saber: Antón García.

28. 1520, marzo, 1:

59 r.

Martínez Muñoz y Juan González, naturales y vs., se obligan a pagar a Gaspar Fernández, tutor del menor Pedro Bueno, su sobrino, 145 cabrillas de 1 año arriba por renta de 100 cabrillas que recibieron por 3 años a partir de la Navidad de 1519. Las entregarán en esta villa en un corral a vista de criadores en la Navidad de 1522.—Ts. Fernán Yanes de Lamego, Antón García y Martín de Herrera, vs.—Hipotecan 200 cabrillas de sus marcas.—A ruego: Antón García.

29. 1520, marzo, 1:

499 r.

Fernando Tacoronte, vº. y natural, hace testamento: fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción; los clérigos le digan sendas misas y sus 9 días; a la Cruzada, a la Merced y a las ermitas acostumbradas a cada una 5 mrs.; le digan 1 vigilia y su cabo de año. Dice que, como tiene pocos bienes y muchos hijos, deja a su mujer y le encarga que cumpla por su alma; además que le digan 5 misas a la Pasión de Ntro. Señor Jesucristo. Cobren: de Mateos, vaquero de Pedro de Lugo, 3.750 mrs. que le debe por un contrato que está ante Alonso de Llerena; de Leonor de Tacoronte, mujer de Fernando Esteban, 2 gallinas que le debe con las rentas que pudieren merecer de 8 años a esta parte; de Francisco Suárez 1.000 mrs. de cierta escarda que le hizo y fuese con ellos; de Benito, sobrino de Hernán Guerra, 45 marranas por un contrato que está en su caja; de Francisco de Flandes por un contrato que está ante Juan Márquez 120 cabrillas, pagaderas por septiembre de 1522. Deudas

que debe: a Alonso de Herrera lo que pareciere por un contrato que pasó ante Juan Márquez, y dice que, como tiene otros contratos con él y le tiene pagado mucho de ello, se averigüe la cuenta y se muestren sus finiquitos y lo que pareciere que se le debe que se lo paguen; a Alonso de Herrera 2 1/2 fanegas de trigo a 200 mrs.; a Yebone Fernández 2 castrados puercos; a Gonzalo Díaz, yerno de Velázquez, 1.080 mrs.; a Bastián de Icod, porque recaudó de Pedro Mación por él, 3 doblas, dice que Pedro Mación resta debiendo a Bastián de Icod 1 dobla, ya que eran 4; a Juan de Adeje 7 reales que cobró por él; a Juan de Abona 2 1/2 reales. Dice que la mitad de la casa en que vive es de Diego de Güímar, primo de su mujer, difunto, y la tiene porque le hace bien por su alma, ya que cada sábado es obligado a encender 1 candela, y así ha de ser para siempre a todos los que después de él la heredaren. Que todas las otras deudas que vinieren en buena verdad hasta 100 mrs. con juramento que las paguen. Nombra albaceas a su mujer María de Güímar y a Gaspar Fernández. Nombra herederos a María Fernández, su mujer, y a sus hijos Francisco, Juana, Catalina, Mary, Luis y Ana Fernández, y a Fernando y Antón, por iguales partes, después de sacada la mitad de la hacienda de su mujer. Otorgado en las casas de la morada de Fernando Tacoronte.—Ts. Diego Gómez, Juan González, Miguel Castellano, Martín Muñoz y Baltasar Afonso, vs. y ests.—Por no saber: Diego Gómez.

30. 1520, marzo, 2:

396 v.

Juan Cabeza, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Juan de Vargas, Fernando de la Fuente y Diego Sánchez, sastre, vs.—Juan Cabeza.

31. 1520, marzo, 3:

501 r.

Marcos Franco, mercader, vº., da en donación al bachiller Juan Franco, su hijo, ausente, unas casas que tiene en la villa de Frenenal, que lindan con casas de Gonzalo Matei, molinero, con casas de Gonzalo García Franco, con la calle real que va a la fuente

en el barrio de Sta. María; una viña que tiene en el pago de la Delicada, que es en el término de dicho lugar, lindante con viña de Ruy González Polaimo, con viña de un hijo de Alonso Díaz Bermejo; y una bodega que tiene en el mismo lugar, pegada al arroyo, que linda con bodega de Martín Alonso, zapatero, y con casas del jurado Marmolejo. La donación es por muchos servicios y buenas obras que de su hijo ha recibido y espera recibir.—Ts. Luis de Alarcón, Felizes de Sepúlveda y Alonso de Jérez, vs. y ests.—Marcos Franco.

32. 1520, marzo, 4: 504 r.

Ante el escribano Alonso Gutiérrez, comparecieron Antón de Vallejo, escribano público y del concejo, Hernando de Trigueros, zapatero, y Francisco Martín, yeguarizo, vs. Trigueros dijo que él debía a Vallejo 1 yegua en razón de otra que Vallejo le había arrendado, y ordena a Martín le dé una yegua que guarda a Vallejo, con tal que, entregada, declare lo más que podía valer la yegua, que la que le arrendó Vallejo. Aclarado esto Vallejo dio a Trigueros la demasía, y Martín se obligó a entregar a Vallejo la yegua.—Ts. Bernardino de Medina ... (blanco), hijo de Rubín de Umpiérrez, vs.—Sin firma.

33. 1520, marzo, 4: 398 r.

Ruy García, vº., nombra procurador y da poder general a Jerónimo Hernández. vº.—Ts. Diego de Arce, Mateos Fernández y Felizes de Sepúlveda, vs.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

34. 1520, marzo, 4: 11 r.

Ginés Fernández, vº., se obliga pagar a Marcos Franco, mercader, vº., 36 reales de plata por trigo, a fines de abril.—Ts. Jerónimo Fernández y Antonio Cañamero, vs.—A ruego: Antonio Cañamero.

35. 1520, marzo, 5: 503 r.

Alonso Yanes, vº. de El Sauzal, y María Díaz, su mujer, venden a Pero Domínguez, vº., de color prieto, unas casas con su corral, donde al presente vive Domínguez, que lindan con casas de Rafael Fonte, con casas de Vasquianes, tejero, con corrales de Juan de Carmona y con la calle real que dicen de Juan Bordón, francés, por 29 doblas de oro que declaran haber recibido. Otorgada en las casas de la morada de Pero Machado, donde vive Juan Fernández.—Ts. Gonzalo Báez de Tavira, Juan Fernández, Alonso Yanes, hortelano, Pero González y Antón García.—Por no saber: Antón García.

36. 1520, marzo, 5: 397 r.

Juan González, portugués, est., nombra procurador y da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas, vº.—Ts. Fernán Yanes de Lamego, Diego de Villarreal y Juan de Vergara, vs.—A ruego: Diego de Villarreal.

37. 1520, marzo, 5: 769 r.

Fernán González, portugués, est., vende a Alonso Yanes y a Catalina Pérez, su mujer, unas casas con su corral que lindan con Rodrigo Lorenzo, carnicero, con casas de María Ortiz, con la calle real que va a dar a Ntra. Sra. de la Concepción y con otra calle que va a dar a casa de Jorge Sánchez; les vende además otras casas, lindantes con Juan González, especiero, con calle que va a dar al Santo Espíritu, otra que va a dar a las casas de Samarinas y la otra que va a dar por la banda de arriba por delante con Machada, por 50 cruzados de oro que declara haber recibido.—Ts. Alonso Yanes, hortelano, Ruy González y Antón García.—A ruego: Antón García.

38. 1520, marzo, 5: 12 r.

Esteban de Moreras, vº., se obliga a pagar a Gabriel Más, vº., 8 doblas de oro porque las salió a pagar por Rodrigo Álvarez a

quién Moreras se las debía; pagaderas a fines de septiembre de 1521, 4 doblas, y las 4 restantes por el día de San Miguel de 1522.—Ts. Juan Cherino, Juan Martín de Calzadilla y Diego Sánchez, vs.—Esteban de Moreras.

39. 1520, marzo, 5:

62 r.

Alonso Yanes y Catalina Pérez, su mujer, vs., se obligan a pagar a Diego Luis, vº., 1 bota de vino de lo que cojan de su viña, por cierta cuenta y remate que entre ellos había. La entregarán en Tejina en la viña de Yanes, de las 3 primeras botas que se hicieren, el primer día de agosto, o antes si antes cogen el vino.—Ts. Fernán Alonso, Bastián Alonso y Melchor Alonso, vs. y ests.—Por tº.: Melchor Alonso.—Diego Luis dijo que, como entre él y Alonso Yanes ha habido cuentas y debates, así de compañía como de otras cosas, por tanto le daba finiquito de todo lo demás salvo de la bota de vino, y se obligaba a cobrar la renta del diezmo que restan debiendo los que la deban del año que ellos tuvieron la renta, porque Alonso Yanes se desiste del diezmo.

40. 1520, marzo, 5:

61 r.

Alonso Yanes, vº., y Catalina Pérez, su mujer, se obligan a pagar a Fernán González, vº., portugués, 50 cruzados de oro por 2 pares de casas; pagaderos en el reino de Portugal, en el lugar de Aronches, en un plazo de 2 meses a partir de la fecha.—Ts. Alonso Yanes, hortelano, Ruy González y Antón García, vs.—Hipotecan los 2 pares de casas que compraron.—A ruego: Antón García.

41. 1520, marzo, 5:

60 r.

Domingo Álvarez, como principal, y Manuel de Gibraleón, como su fiador, se obligan a pagar a Franco de Negrón, mercader, 3.220 mrs. por ropa, a fines de agosto.—Ts. Alonso Fernández de Porcuna, Pero Domínguez y Fernán Yanes de Lamego, vs.—Manuel de Gibraleón. Por tº.: Antón García.

42. 1520, marzo, 6: 399 r.

Ana Díaz, mujer de Alonso Fernández de Porcuna, nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Fernán Yanes de Lamego, Alonso de Jerez y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

43. 1520, marzo, 6: 14 r.

Gaspar Fernández, natural, vº., se obliga a pagar a Diego Alvarez, vº., 1.636 mrs. por ropa, a fines de julio.—Ts. Alonso de Jerez, Fernán Yanes de Lamego y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

44. 1520, marzo, 6: 13 r.

Francisco Delgado, vº., se obliga a pagar a Gaspar Fernández, natural, tutor de Juan de Vera, menor, 120 cabrillas de año arriba por 87 1/2 cabrillas que tiene a renta por 3 años que comenzaron por Navidad pasada y terminan por la Navidad de 1524; las entregará a fin de los 3 años, puestas en esta villa de La Laguna a vista de criadores en un corral, quedando para él las 87 cabrillas muertas.—Ts. Felizes de Sepúlveda y Bartolomé Pérez, vs.—Hipoteca 150 ovejas de su marca y hierro y las 87 cabrillas.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

En 12 de abril de 1521 Francisco Delgado hipotecó a Gaspar Fernández 50 puercas mayores con sus crías hasta 100, 1 potro de 3 años, castaño oscuro, por error; Gaspar Fernández le alzó la hipoteca de las ovejas.—Ts. Diego del Castillo y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

En 12 de junio de 1523 Gaspar Fernández se dio por pagado de las 120 cabrillas.—Ts. Diego de Agreda y Rodrigo Roldán.

45. 1520, marzo, 8: 400 r.

El licenciado Cristóbal de Valcárcel, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas,

vº.—Ts. El bachiller Diego de Funes, Sebastián Rodríguez y Antón García.—El licenciado Valcárcel.

46. 1520, marzo, 8: 401 r.

Diego García, vº., nombra procurador y da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Álvaro Jiménez, Bartolomé Lorenzo y Antón García.—A ruego: Antón García.

47. 1520, marzo, 8: 681 r.

Pero Díaz, carpintero, vº., hace testamento: fórmulas de fe. Manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, en la capilla, y los clérigos que presentes se encuentren le digan 1 misa con ofrenda de pan, vino y cera, y 1 misa cantada de réquien; le digan 1 vigilia con sus 9 lecciones y con sus 9 días y cabo de 9 días; los mismos clérigos le digan 1 treintenario cerrado; Diego Fernández, su confesor, le diga 6 misas con ofrenda de pan y vino a honra de la Virgen María; por las ánimas de sus padres le digan los mismos clérigos 18 misas; le digan el cabo de año con su responso; a la Cruzada, a la Merced y a las ermitas de esta villa a cada una 5 dineros. Deudas que le deben: Álvaro Pérez, almocrebe, 8 ducados y 1 tostón, porque se los prestó, de esto no tiene escritura sino testigos; Juan de Armas 2 doblas y 2 reales de unas casas que le hizo; Alonso de Cabrera 16 reales de cierta obra que le hizo; Luis de Maya 4 reales de cierta obra; Fernando de la Fuente, atahonero, 2 doblas de una casa que le labró; Diego Fernández, carnicero, 6 reales de cierta obra que le hizo; Beatriz Alfonso, «la despallafato» 6 reales de obra que le hizo; Bartolomé de Castro, mercader, 2 reales porque los pagó por él a Juan Núñez, carpintero; Mary Pérez 15 doblas, y que estén a cuenta con ella de lo que él le deba de alquiler de unas casas en que mora y otras cosas que ella dijese y pareciese en verdad que él le deba; Rodrigo Alonso, gallego, 2 reales de su trabajo; Fernando, almocrebe, 1 dobla que le prestó; Alonso Benítez, pedrero, 1 real que le debe de 1 tablero que le hizo; uno que mora en la casa de Ruy Noble, 1 1/2 real que le

debe de unas puertas que le corrigió; Catalina Yanes 1 real de cierta obra; Pedro de Vergara 1 dobla de resto de unas casas que le hizo en Santa Cruz; Jordán López 8 reales que le prestó; manda que todas las deudas que deba, con juramento hasta 100 mrs., las paguen de sus bienes; Ruy González ... (roto) 15 doblas por un conocimiento; Lope de Arceo le debe 3 doblas menos 1 real que le prestó a él y a su mujer. Debe a Blas Luis, cerrajero, 1/2 real. Dice que tiene en Troquera, lo que le pertenece de la herencia de sus padres, que son viñas, tierras, bueyes y vacas. Nombra albaceas a Jordán López y a Pedro Machado, vs. Nombra herederos a sus hermanos Ruy, Afonso, Catalina y María Díaz. Que den de sus bienes 1 dobla a la Sra. Candelaria y a Ntra. Sra. de los Remedios para sus obras; que le digan en su tierra las misas del Santo Amador. Otorgado en las casas de su morada.—Ts. Diego Fernández, clérigo, Juan Núñez, herrero, Juan Díaz, Fernán Yanes de Lamego y Alfonso Alvarez, vs. y ests.—Pedro Díaz.

48. 1520, marzo, 8:

Cristóbal Rodríguez, porquero, est., se obliga a pagar a Martín de Ciudad Rodrigo 12 puercas mayores de marca de Esteban y de Fernán Yanes, y 8 marranos y marranas de año arriba por dineros que le dio por ellos; entregará los animales por Pascua Florida.—Ts. Alonso González ... (roto), Francisco López, confite-ro, y Francisco Albornoz, vs.—Hipoteca todo el ganado de su marca y hierro.—Cristóbal Rodríguez.

49. 1520, marzo, 8:

17 r.

Gonzalo Fernández, vº, se obliga a pagar a Alfonso Álvarez, trabajador, 40 fanegas de cebada con saca por mrs. que recibió, en esta villa el 8 de mayo, o, si antes la coge, antes.—Ts. Alonso Fernández de Porcuna, Fernán Yanes de Lamego y Felizes de Sepúlveda, vs. y ests.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

50. 1520, marzo, 8:

15 r.

Rodrigo Alvarez, trabajador, est., se obliga a pagar a Marcos Franco, vº, 6.000 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Fer-



nán Yanes de Lamego, Alonso Fernández de Porcuna y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

51. 1520, marzo, 9: 18 r.

Diego de Arce, vº., se obliga a pagar a Diego Santos, vº., 6.000 mrs. por 1 caballo, color castaño, a fines de agosto en dineros o en trigo del primero que cogiere.—Ts. Fernán Yanes de Lamego, Felizes de Sepúlveda y Alonso de Jerez el mozo.—Diego de Arce.—Diego Santos se obligó al saneamiento del caballo.—En 16 de junio de 1520 se dio por contento de la cuantía de este contrato Diego Santos.—Ts. Felizes y Antón García.

52. 1520, marzo, 9: 19 r.

Vasco Machado, almocrebe, se obliga a pagar a Juan de Braga, almocrebe, 1 1/2 dobla de oro por trueque de 1 caballo suyo por una mula de Braga, por San Juan de junio.—Ts. Antón García y Alonso de Jerez.—Por no saber: Antón García.

53. 1520, marzo, 9: 684 r.

Jordán López y Pedro Machado, albaceas de Pedro Yanes, hicieron el inventario de sus bienes: 4 sierras pequeñas y 1 grande de partir; 2 sierras de mano; 1 serón con ciertas herramientas de carpintería; 3 junteras; 1 cantil; 2 barrenas y 1 martillo; 1 azuela; 4 escoplos; 1 banco grande de carpintero; 2 cantiles; 1 perfil; 1 juntera pequeña; 1 cuchillo de taja; 1 cuchillo de «desojar»; 1 plana; 1 turquesa; 1 sierra roja pequeña para abrir; 2 medios almudes; 1 piedra de amolar; 1 pies chiquitos de mesa; 1 pala de horno; 2 reglas de madera; 4 pedazos de tablas; 5 tablas chiquitas; 2 tableros; 1 jarreta; 2 tablas medias; 1 pedazo de tocino donde había 2 libras; 1 bancal listado; 1 caja grande cerrada; 1 hacha de carpintero; 1 almohada de lino llena de lana; 4 platos de Málaga; 1 treodes de hierro; 1 frasco de barro y 3 alcuza vacías; 1 sayo azul nuevo que está empeñado en 1 dobla en poder de Catalina Yanes; 1 caja buena con 1 sábana rota, vieja, y 1 capa negra traída; 1 salero de palo colorado; 5 escudillas blancas, 1

olla y un mortero; 1 candil de hierro; 1 asador y 1 cuchara; 1 lebrillo pequeño de barro colorado; 2 banquetas redondas; 1 par-tasana; 1 sayo viejo negro, y otro viejo sin mangas; 1 cabezal de pluma; 1 media manta vieja y 1 capa vieja negra; 1 almohada vieja llena de lana; 4 costales viejos de lechero; 1 banco con ciertas tablitas de la cama; 1 costal deshecho de parella; 1 bolsa vieja de cuero con 1 tostón, 1 real y 6 mrs. en ceutíes; 1 caja nueva con unas calzas coloradas; 1 sayo negro enforrado de cañamazo traído; 1 jubón usado de paño basto; 1 bonete redondo nuevo; 1 lío de escrituras; 1/2 sábana de cañamazo; otro costal de cañamazo viejo; 1 cinta de ceñir de lana con unos cabos de estaño; otra caja chiquita; 1 camisa vieja; 1 tijeras de sastre; 1 bonete viejo; 1 bolsa grande vieja; 1 tijeras; ... (roto) chiquitos viejos; 1 pañizuelo de narices; 1 calzador de cuerno; 165 mrs. en ceutíes. Todos estos bienes quedaron en poder de los albaceas.—Ts. Gil Pérez, Afonso Álvarez, Diego Yanes, Bartolomé Fernández, Andrés de Acevedo y otros muchos.—Sin firma.

En 11 de marzo se remataron en almoneda las cosas siguientes: en Luis de Santa Cruz 1 sábana vieja rota en 50; en Juan Esteban, porquero, 1 sábana casi nueva en 4 1/2 reales; en Francisco Arias, 2 tovas bastas traídas en 50; en Rodrigo Álvarez 1 hacha en 4 reales; en Juan Rogado 1 capa vieja en 14 reales, pujóla en 1 real más Bernardino; 1 capa vieja de luto en María Pérez por 100; 1 cabezal de palma viejo en 4 reales; 1 sábana vieja en Mary Pérez en 63; unas calzas coloradas viejas en 210; en María Pérez 1 sayo viejo negro en 211; en Diego de Morales, el pintor, 1 sayo negro traído en 400 mrs.; en el mismo otro sayo viejo sin mangas en 1 real; en Blas Martín, 1 almohada de lienzo y lana en 126; en Juan Merino 1 camisón de cañamazo traído en 42; en Blas Martín 1 jubón viejo de paño en 63; en el pintor 1 cofia labrada, 1 pañuelo de narices labrado traído, 1 jubón de cañamazo roto, 1 camisa muy rota y 1 pedazo de manteles rotos en 210; en Francisco Yanes 1 piedra de amolar pequeña en 1 real; en Diego Luis, hortelano, 1 piedra de amolar en 2 reales; en Francisco Díaz, pregonero, 1 salero de palo colorado en 30; en María Pérez, 1 pierna de cañamazo traído en 1 real; en Gonzalo Martín, carniceiro, 1 costal viejo en 25; unas tijeras de sastre viejas en 42; en Pedro Lorenzo 1 casquete y 1 guante todo viejo en 1 1/2 real;

en María Pérez 2 tableros en 84; en Alonso Fernández, ollero, 1 partaserna en 147; en Jordán López 1 sierra mediana en 1 1/2 real; en Gonzalo Martín, carnicero, 1 pala en 15; 2 banquetas en Francisco Méndez en 30.

En 18 de marzo se remató: en Tomé Fernández 1 martillo en 42; en Diego Luis, hortelano, 1 azuela en 84; en Francisco de Villalba 1 bancal listado en 310; 5 costales en Lorenzo Fernández en 107; en Francisco Díaz, pregonero, 1 costal gordo en 45; en Ruy Gómez 1 mandil viejo en 10; en Trigueros 1 sierra pequeña vieja en 24; en Diego Vidal 1 sierra pequeña vieja en 21; en Domingos Borges 1 sierra chiquita por 1 real; en Pedro Ayllón ciertos hierros viejos en 2 reales; en Alonso Gutiérrez lana de 1 almohada pequeña y 1 barrena en 40; en Diego Vidal 1 barrenita chiquita en 10; en Santa Cruz, zapatero, 1 cuchillo y 1 alesna, viejos, en 12; en Lanzarote 1 plana en 22; en Ginés Fernández 1 juntera grande y 1 chiquita, 2 escoplos y otras herramientas viejas en 147; en Domingos Borges 1 hoja de sierra por abrir, 1 martillo chiquito, 1 magadero y 1 cantil en 30; en Afonso Anríquez, prieto, carpintero, 1 caxeta pequeña en 105; en Alonso Gutiérrez 1 asadero, 1 cuchara, viejos, y 1 candil en 41; en Diego Vidal 2 alcuzas, 5 escudillas y ciertos platos, de ellos quebrado y viejo en 84; en Diego Fernández, carnicero, 1 media manta vieja en 1 real; en Santa Cruz, zapatero, 1 caxeta mediana en 5 reales; en Juan González, carretero, 1 sayo azul en 31 reales; en Francisco de Villalba 1 bonete traído y 1 cuchillado en 3 1/2 reales; en Pero López, 1 medio almud con ciertos clavos y 1 tijeras viejas en 1 1/2 real; en Marcos, carnicero, 1 medio almud con unas oras viejas, ciertos hierros viejos, 1 cuchillo y unas cuentas de palo en 45; en Francisco Villalba 1 compás chiquito en 42; 1 cantil en Luis González, dice perfil, en 15; en Alonso Gutiérrez 1 pedazo de parella vieja en 1/2 real; en Ginés Fernández 1 cinta de lana con unos cabos de estaño en 21; en Gonzalo de Oporto 1 caja nueva mediana en 5 reales; en Alonso Gutiérrez 1 pala y 1 calzador en 10; en Diego Vidal 1 juntera en 21; 1 banco grande en Lanzarote en 50; en Alonso Gutiérrez 5 pedazos de tablas en 50; en Ayllón 2 conteras en 8; en Juan Rubio 1 gorra vieja en 10; ciertos pedazos de tablas y ropa vieja en Diego Fernández en 84; en Ayllón 1 escribanías chiquitas en 10 mrs.

54. 1520, marzo, 10: 402 r.

Juan Delgado, vº., nombra procurador y da poder especial a Francisco Delgado, su hijo, ausente, para que pueda cobrar de Juan de Lugo, 7 1/2 doblas «que me quedó debiendo de 3 años que le vendí», y de Esteban de Lucas o de sus bienes 2.020 mrs. Ts. Alonso de Jerez, Felizes de Sepúlveda y Diego Díaz, vs.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

55. 1520, marzo, 10: 403 r.

Gonzalo Rodríguez, est., nombra procurador y da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas.—Ts. Antón García, Felizes de Sepúlveda y Alonso de Jerez.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

56. 1520, marzo, 10: 20 r.

Diego Luis, hortelano, vº., se obliga a pagar a Marcos Franco, mercader, vº., 5.250 mrs. por ropa, por Navidad.—Ts. Cristóbal Delgado el mozo, Felizes de Sepúlveda y Jordán López, vs.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

57. 1520, marzo, 10: 22 r.

Juan Ruiz de Requena, vº., se obliga a pagar a Franco de Negrón, mercader, vº., 8.067 mrs. por ropa para doña María Abarca, a pagar por agosto.—Ts. Martín de Castro, Francisco de Jaén y García de Valcárcel, vs.—Juan Ruiz de Requena.

En 6 de marzo de 1521, Doménigo Rizo, en nombre de Francisco de Negrón, se dio por pagado de los mrs. contenidos en el contrato.—Ts. Bartalomé de Milán y Jerónimo Joven.—Doménigo Rizo.

58. 1520, marzo, 11: 689 r.

Alvaro Fernández, vº., dice que tenía a renta una viña y huerta de la mujer y herederos de Juan Perdomo, difunto, por cierto

tiempo, según una escritura que entre ellos pasó. Ahora la traspasa a Juan Callado por 7 meses que comienzan el día de la fecha; el precio del traspaso: por la huerta, de las frutas y hortalizas que siembre y de las sembradas de 3 partes 1; del vino y uva que de la viña coja, pagado el diezmo, la 1/2 y 2 doblas de oro en fin del tiempo.—Ts. Juan de Monserrate, Nufro Belbey y Alonso de Cabrera, vs.—Por ts.: Juan de Monserrate. Nufro Belbey.

59. 1520, marzo, 11: 23 r.

Juan Callado, est., se obliga a pagar por San Juan de junio a Alvaro Fernández, vº., 18 fanegas de trigo por 3 fanegas de sementera que le vendió.—Ts. Juan de Monserrate, Nufro Belbey y Alonso de Cabrera, vs.—Por ts.: Juan de Monserrate. Nufro Belbey.

60. 1520, marzo, 11: 21 r.

Juan Pérez, colmenero, se obliga a pagar a Fernán Martín Espinal, vº., a mediados de julio, 25 fanegas de trigo por la renta de 2 bueyes del año pasado.—Ts. Pero Estévez y Martín de Castro.—Juan Pérez.

61. 1520, marzo, 12: 404 r.

Diego de Arce, vº., nombra procurador y da poder general a Francisco de Escobedo y a Juan de Sales, vs., ests. en la isla de Gran Canaria.—Ts. Francisco de Lucena, Manuel de Gibraleón y Felizes de Sepúlveda, vs.—Diego de Arce.

62. 1520, marzo, 12: 24 r.

Francisco Afonso, est., se obliga a pagar a Juan Vicente, vº., 3.200 mrs. por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Pero Estévez, Diego Martín y Antón García.—A ruego: Antón García.

63. 1520, marzo, 12:

25 r.

Fernando Trigueros, vº., se obliga a pagar a Juan Vicente, vº., 25 doblas de oro por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Pero Estévez, Diego Martín y Fernán Yanes de Lamego, vs.—Hipoteca 1 esclavo negro, Juan, de 30 años.—A ruego: Pero Estévez.—Se anuló otro contrato otorgado el año pasado ante Guerra.—Ts. Los dichos y Francisco de Lucena.—A ruego: Francisco de Lucena.

64. 1520, marzo, 12:

26 r.

Francisco Cordero, vº., se obliga a pagar a Antonio de Torres, vº., 12 1/2 fanegas de trigo por dineros, a fines de abril.—Ts. Gonzalo González, portugués, Jerónimo Fernández y Felizes de Sepúlveda.—Hipoteca la sementera de la cebada que tiene hecha en Teguste.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

65. 1520, marzo, 13:

405 r.

Alonso Fernández, vº., nombra procurador y da poder general a Jorge Fernández, su hermano.—Ts. Diego de Arce, Jaime de Santa Fe y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

66. 1520, marzo, 13:

406 r.

Diego de Carvajal, est., nombra procurador y da poder general a Jorge Fernández, vº.—Ts. Diego de Arce, Jaime de Santa Fe y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

67. 1520, marzo, 13:

506 r.

Alonso de Cabrera y Pedro de Vera, vs., dicen que Cabrera tiene 1 caballo rucio de silla y, como Pedro de Vera quiere ir a Berbería y tiene necesidad de él, le place que Vera se lleve el caballo a Berbería, por el cual le ha de pagar a su regreso 4 partes del

precio de los otros caballos que en la armada gane; si el caballo muriese en la armada por mar o tierra, si hubiere «ciento» por donde se paguen las caballos que mueren, que Vera cobre el «ciento» y en caso contrario que no sea obligado a pagar cosa alguna.—Ts. Fernando de Sagramena, alguacil mayor, Lorenzo y Diego Díaz, vs.—A ruego: Fernando de Sagramena, alguacil mayor.

68. 1520, marzo, 14:

543 r.

Diego de Arce, vº., da a soldada a Pedro de Párraga, vº., un esclavo, Cristóbal, para que le sirva en echar el agua y en todo lo que le mande por 3 meses, desde mediados de marzo, por precio de 2.100 mrs., a razón de 700 a final de cada mes, más comer y beber.—Ts. Roberto Espachaforte, Francisco de Lucena y Nicolás de Aramburu, vs.—A ruego: Francisco de Lucena. Diego de Arce.

69. 1520, marzo, 14:

28 r.

Alonso Álvarez, carpintero, vº., se obliga a pagar a Fernando de la Fuente, atahonero, 12 doblas de oro por 1 caballo color castaño, a pagar a fines de agosto.—Ts. Antón Jiménez y Fernando Díaz, vs.—Hipoteca el caballo castaño del hierro de 1 anzuelo y la atahona que tiene en casa de Rodrigo Alonso, gallego.—Alfonso Álvarez.

70. 1520, marzo, 14:

505 r.

Leonor Afonso, vº., mujer de Lorenzo Ramos, da poder especial a Juan Sánchez Peçe, est., para que en su nombre pueda cobrar de Fernando Bravo, vº. de Gibraleón, 10 años de servicio aproximados que le debe, y además para probar lo que merecía de soldada en cada año. Otorgado en las casas de su morada.—Ts. Alonso Fernández y Jorge Fernández, vs.—A ruego: Jorge Fernández.

71. 1520, marzo, 15:

407 r.

Esteban López, vº., nombra procurador y da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Felizes de Sepúlveda, Antón Alvarez, almocrebe, y Alonso Márquez, vs. y ests.—A ruego: Alonso Márquez.

72. 1520, marzo, 15:

408 r.

Diego Alonso, est., nombra procurador y da poder especial a Pero Hernández, mercader, vº., para que si muere en Berbería le ordene su testamento.—Ts. Diego de Arce, Gonzalo López y Antón García.—A ruego: Antón García.

73. 1520, marzo, 16:

409 r.

Luis Barba, carpintero, vº., nombra procurador y da poder especial al bachiller Nuño Núñez, vº., para que si Dios dispusiere de él en Berbería, pueda hacer su testamento conforme a una memoria que deja en su poder.—Ts. Bartolomé de Castro, Antón García y Fernando de la Fuente.—Luis Barba.

74. 1520, marzo, 17:

420 r.

Lorenzo Martín, vº., nombra procurador y da poder especial a Antón García, barbero, vº., para que le haga testamento en caso de que muera en esta ida a Berbería, y para que cobre los bienes que le pertenecen en Castilla, en Zalamea del Lanobisco? de Sevilla, por herencia de sus padres.—Ts. Francisco de Lucena, Antón García y Alonso de Jerez.—Lorenzo Martín. Por ts.: Antón García, Francisco de Lucena y Alonso de Jerez.

75. 1520, marzo, 19:

29 r.

Alonso Fernández de Porcuna, vº., se obliga a pagar a Juan Jacóme de Carminatis, vº., 1.600 mrs. por ropa, a pagar a fines de



agosto.—Ts. Bartolomé de Milán, Ginés Fernández y Fernán Yanes, vs. y ests.—A ruego: Bartolomé de Milán.

76. 1520, marzo, 21: 42 r.

Juan Fernández, est., nombra procurador y da poder especial a Denis Fernández, trabajador, est., para que si muere en Berbería haga su testamento, y pague y cobre sus deudas conforme a una memoria que le deja.—Ts. Pedro Cornejo, Antón García y Alonso de Jerez, vs. y ests.—Por no saber: Pedro Cornejo.

77. 1520, marzo, 21: 421 r.

Martín Sánchez, vº., nombra procurador y da poder especial a Gonzalo Báez de Villarreal, vº., para que cobre de la mujer de Moreno, Pie de Palo, 1 sayón verde oscuro, guarnecido con terciopelo que está empeñado en 2 doblas; y siembre a Francisca, esclava de Gonzalo Báez, 1 fanega de trigo y le dé una capa y otra a Gracia, su hija.—Ts. Álvaro González, porquero, Antón García y Alonso de Jerez, vs. y ests.—A ruego: Antón García.

78. 1520, marzo, 21: 423 r.

Pedro Cornejo, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. El bachiller Pero Fernández, Bernaldino Justiniano y Antón García.—Pedro Cornejo.

79. 1520, marzo, 21: 30 r.

Juan Martín, ventero, vº., se obliga a pagar a mediados de julio a Jaime Castellano, vº., 1.500 mrs. por trigo.—Ts. Diego Fernández Rodrigo de Valcárcel y Alonso Velázquez.—A ruego: Diego Fernández de Ocaña.

80. 1520, marzo, 21: 31 r.

Rodrigo Álvarez, criado de Gabriel Más, se obliga a pagar por San Juan de junio a Diego González o a Alonso Velázquez, 1.084

mrs. por resto de trigo que debe a González por dineros.—Ts. Jaime Castellano, Rodrigo de Valcárcel, Sebastián González y Rodrigo Fernández.—A ruego: Rodrigo Fernández.

81. 1520, marzo, 22: 424 r.

Francisco Machina, vº., nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Gonzalo Pérez y Jerónimo Fernández, vs.—Francisco Machina.

82. 1520, marzo, 23: 523 r.

Marcos García, vº., como deudor y Alonso Núñez, vº., como fiador, dicen que Marcos García tiene presentada ante el señor licenciado Sebastián de Brizianos, juez de residencia y justicia mayor, una carta ejecutoria real contra el conde de la Gomera; para ejecutarla el licenciado envía por mero ejecutor a Antonio González de Salamanca, alguacil, el cual ha de recibir 150 mrs. de buena moneda en cada día de los que se ocupe en ir y venir y ejecutar la provisión; y a Juan Gómez de Anaya por ir de escribano a La Gomera ha de pagarle 6 reales de plata de moneda isleña cada día, pagándolos en un plazo de 5 días después de llegados a esta isla los dos.—Ts. Francisco Portillo, Sancho de Merando y Alonso de Jerez, vs.—Marcos García. Alonso Núñez.

83. 1520, marzo, 23: 425 r.

Diego Yanes, portugués, trabajador, est., nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Alonso de Jerez, Juan Gómez de Anaya y Marcos García, vs.—A ruego: Alonso de Jerez.

84. 1520, marzo, 23: 426 r.

Fernando Yayan, est., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Juan Martínez y Alonso Jerez.—Fernando Yayan.

85. 1520, marzo, 23:

33 r.

Rodrigo Fernández, criado del licenciado Valcárcel, se obliga a pagar a Nufro de Belbey, catalán, est., 3.000 mrs. de la moneda de la Isla por ropa, a fines de agosto.—Ts. Alonso Velázquez, Juan de Monserrate y Alvaro Núñez.—Rodrigo Fernández.

86. 1520, marzo, 24:

32 r.

Alonso López, vº., se obliga a pagar a fines de julio a Gabriel Más, vº., 2.000 mrs. por 1 potro morcillo.—Ts. Hernando Esteban y Frutos Bernáldez. vs.—Hipoteca el potro del hierro de Gabriel Más.—Alonso López.

87. 1520, marzo, 26:

427 r.

Bartolomé Pérez, mercader, vº., nombra procurador y da poder especial a Juan Rodríguez de Reina, vº., para que cobre a Silvestre Pinelo, mercader, vº., 17.926 mrs. que le debe por un albalá, y pueda cobrarlo como cosa propia.—Ts. Fernando Yanes de Lamego, el bachiller Funes y Francisco Romero, vs.—A ruego: El bachiller Diego de Funes.

88. 1520, marzo, 29:

428 r.

Luis de Maya, vº., nombra procurador y da poder especial a Pero López, mercader, est., para que cobre de Gonzalo López, vº. de Gran Canaria, 3 doblas de oro de un contrato de mayor cuantía, como cosa propia, ya que Maya se las debe.—Ts. Alonso Jerez, Juan de Llerena y Antón García, vs.—Por tº.: Alonso de Jerez.

89. 1520, marzo, 29:

507 r.

El escribano Antón de Vallejo en nombre de García Velázquez, vº. de Madrid, por virtud del poder que de él tiene, hace sustitu-

ción del poder en Gabriel Más, Antón Jiménez y Diego del Castillo, vs., para que en su nombre y en el de García Velázquez presenten en el Cabildo una carta de Sus Altezas y pidan que le reciban en el oficio del regimiento de que le fue hecha merced por muerte de Luis de Armas, difunto, regidor que fue de esta isla, y le den la posesión.—Ts. Alonso Velázquez, Antón García, Luis de las Casas y Alonso de Jerez el mozo, vs., y ests.—Antón de Vallejo, escribano público y del Concejo.

Va inserto el poder: García Velázquez, vº. de Madrid, est., da poder especial al escribano Antón de Vallejo, para que en su nombre presente en el Cabildo una carta de Sus Altezas, pida le reciban en el oficio de regidor de Tfe., por muerte de Luis Armas, difunto, regidor que fue de la ciudad, y tome la posesión real. Otorgada en la villa de Valladolid, estando en ella el Consejo de Sus Altezas en 22 de octubre de 1519.—Ts. Juan García de Lotero, vº. de la villa de Aras, Juan de Agreda y Martín de Odola, ests. en la corte, y Pedro de Villaverde, escribano y notario público en la corte.—Pedro de Villaverde, escribano.

90. 1520, marzo, 29:

634 r.

Alonso Álvarez, carpintero, vº., y Juan Ochoa de Olazábal, vº., se conciertan en esta manera: Álvarez se obliga a hacer a Ochoa 1 atahona doblada de 2 ruedas y 2 carriles, en que la rueda mayor ha de ser más ancha de campo 2 palmos que las que hace en esta villa; esta rueda ha de ser de 60 puntos y la pequeña de 30 puntos y ha de llevar más campo que las que ha hecho en los puntos 1 palmo; el carrillo de la rueda mayor ha de llevar 12 husillos y el carrete de la rueda menor 7 husillos. La rueda mayor ha de ser en espada en 4 cruces que son 4 brazos muy fuertes y bien incorporados; la rueda menor ha de ser en 1 cruz. La madera de las ruedas, 2, así vueltas, dentadura, y husillos han de ser de palo blanco, sano y sin rajadura, y el peón de barbuzano prieto; los esteos de los asientos de tea, en tal manera que cuando la rueda mayor dé 1 vuelta en redondo, dé la piedra de moler 25 vueltas; toda la madera almijarra; el asiento de las piedras y las vueltas que fueren necesarias para guardar la harina, con toda la otra madera necesaria y perteneciente al ingenio de mo-

ler; tiene que cortar, labrar, hacer y asentar a su costa en tal manera que Álvarez la dé moliente y corriente para que pueda echar trigo y moler a vista y examen de oficiales que de ello sepan, con tal condición que Ochoa dé al pie de la obra toda la madera para hacer el ingenio de atahona. Álvarez la tiene que buscar y cortar en La Orotava a su costa; Ochoa ha de dar el herraje y clavazón necesaria para el ingenio de atahona en el tiempo que fuese necesaria, y Álvarez se obliga a dar la obra hecha y a hacer la almiarra como Ochoa le diga. Ochoa le ha de pagar por la obra 10 doblas de oro, de las cuales declara haber recibido 3, y las 7 restantes se las pagará a fines de agosto en dineros o en trigo.—Ts. Gabriel Más, Alonso González y Alonso de Alcaraz, vs. Juan Ochoa. Alonso Álvarez.

91. 1520, marzo, 29:

717 r.

Isabel Afonso, mujer de Miguel Afonso, v<sup>a</sup>., hace testamento: fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios; el día de su entierro le digan 1 vigilia cantada con sus 9 lecciones los clérigos que presentes se hallen, y le digan los mismos 1 misa de réquiem cantada; le digan por su alma 5 misas a las Cinco Plagas de Jesucristo; le digan 9 misas a honor de los 9 meses que Ntra. Sra. trajo a su hijo en el vientre; le digan los clérigos 1 cabo de año con su responso; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas de esta isla a cada una 5 mrs. Dice que tiene en esta isla los bienes siguientes: 1 caja; en Santa Cruz en casa de Diego 1 vendadero que es de 6 palos, nuevo, que tiene dentro lo siguiente: 8 lenzuelos, 3 nuevos y 5 traídos, 2 camisas traídas de su cuerpo, 2 mesas de manteles de estopa, nuevos, 1 saíto traído de ruán de su cuerpo, 1 frona? de cabezal nueva vacía, 2 espetos, 1 pichel, 1 plato de estaño, 1 machado usado, 3 ó 4 pañizuelos de manos de mesa; esto es lo que está dentro de la caja; 1 cabezal nuevo de pluma, 2 sillas, 2 tableros, grande y pequeño, 1 alquidar de 3 alqueres de pan, 1 juera; tiene en esta laguna: 2 cabezales, 1 de pluma y otro, la mitad de pluma y la otra mitad de lana tondida, 1 manto viejo suyo, 2 faldillas, 1 de paño pardo de las islas de abajo y las otras vezuelas blancas, 1 saíto traído suyo, 2 peines de peinar estopa,

1 manta de la cama listada y 2 lenzuolos que tiene en la cama. Tiene unas tovajas en poder de Rodrigo Amarillo, en prendas de 4 reales de alquiler de una casa en que vivía, manda que se las quiten; manda que vendan estos bienes para cumplir su testamento; a Elena Fernández, mujer de Blas Martín, le paguen por su trabajo, porque le ha curado y servido en esta enfermedad, 1 dobla de oro y más lo que muestre de alquiler de la casa en que mora. Nombra albaceas a Blas Martín y a Juan Antón, aserrador. Deja por herederos a Gaspar Afonso y Antón, sus hijos. Otorgada en las casas de su morada, que son en casa de Blas Martín y Elena Fernández, su mujer.—Ts. Roberto Espachaforte, Nicolás de Aramburu, Domingo Borges, Juan Fernández y Duarte Gil, vs.—A ruego: Nicolás de Aramburu.

92. 1520, marzo, 31. Sábado:

668 r.

En una morada que se dice Icore, donde al presente hace su morada, Francisco Fernández, yerno de Gaspar, en el término de Agacher en Tfe., estando enfermo, dijo que, por estar en parte donde no podía ordenar su testamento, por estar tan apartado del poblado, y por necesidad de tiempo para irlo a hacer, rogaba a Hernando de León, alcalde en el término de Abona, que hiciese una memoria en manera de testamento, y para ello le daba poder. Inventario: Confesaba ser cristiano e hizo sus fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de la Luz de los abrigos de Abona y que paguen a la iglesia 1/2 dobla para su obra; en su enterramiento le digan misa, vigilia, 9 días y cabo de 9 días y cabo de año y lo ofrenden de pan, vino y cera, cumpliéndose esto en San Francisco de La Laguna; a la Cruzada y Redención de cautivos 2 reales; a las iglesias y ermitas de esta isla a cada una 2 mrs.; a Sta. M<sup>a</sup>. de Candelaria 1/2 dobla por ganar perdones; le digan por su ánima 2 treintenarios, abierto y cerrado en San Francisco; den a San Lázaro 5 mrs.; a Ntra. Sra. de Guadalupe 4 reales; paguen a un mercader, Diego de Jaén, de 1 trompeta que compró 10 reales; paguen a un mercader del cual no recuerda su nombre 4 reales por lienzo que le compró; que cobren de Antón de los Frailes 2 doblas; de Pedro Madalena, guanche, 1 real. Nombra albaceas a Juana Fernández, su mujer, y

a Gaspar Fernández, su suegro. Deja por herederos a Juana Hernández, su mujer, y a sus hijos Francisco, Andrés, Pedro y Juan. Manda que para cumplir este testamento se vendan los puercos que tiene, unas 30 cabezas, y 20 castrados cabrones, sacando 2 puercas de su hijo Francisco, y 2 castrados cabrones que deja a la iglesia de Ntra. Sra. de la Luz de Abona.—Ts. Fernán González, Francisco Morales y Alonso González, naturales.—Dijo que cobren de Cordero, portugués, 11 fanegas de trigo por renta de unos bueyes, y de Casullo, hijo de Antón Viejo, 4 doblas.—Fernando de León, alcalde.

93. 1520, abril, 1:

626 r.

Alonso Martín, Juan Pérez y Alonso Fernández dan a Juan González un cercado que tienen juntamente con otros vecinos junto a la fuente del Adelantado, para que lo guarde. Hasta que los 5 primeros vecinos sieguen sus trigos, ellos tres han de recorrer la cerca y poner trizas donde falten. González recibirá por su trabajo 40 fanegas de trigo en las eras de las tierras, que ha de cobrar de todos los vs., si algunos no le pagan los tres son obligados a pagarle por Sta. M<sup>a</sup>. de agosto. Condiciones: 1). Todo el daño que se hiciera en los panes del cercado, que es el cercado viejo, ha de pagarlo González o dar el dañador. 2). Si no le dan recorrida la cerca, que guarde todo lo que pueda, no estando obligado a pagar daños ni dar dañador. 3). Después de recorrida la cerca, si algún portillo se hiciera en ella está obligado a taparlo.—Ts. Fernando de Medina, Martín de Jerez y Miguel de Ayllón.—Por ts.: Miguel de Ayllón y Fernando de Medina. Juan Pérez.

94. 1520, abril, 2:

34 r.

Bastián Díaz, est., se obliga a pagar a Juan Fernández, el viejo, v<sup>o</sup>., 7 1/2 doblas por 1 buey, color rubio, de su marca y hierro, 2 1/2 en un plazo de 15 días, y las 5 restantes a fines de mayo.—Ts. Antón García, Alonso de Jerez y Gonzalo García, vs. y ests.—Hipoteca el buey y otro suyo llamado «Erguido» del hierro de Castro.—A ruego: Antón García.

En 3 de septiembre de 1520, Juan Fernández dio finiquito a Bastián Díaz.—Ts. Diego Donis, Juan de Lugo y Alonso Velázquez, vs.—Por tº.: Diego Donis.

95. 1520, abril, 2: 63 r.

Pedro Yanes, tejedor, y Catalina Martín, su mujer, se obligan a pagar a María Pérez, 7 doblas de oro porque se las prestó; pagaderas a fines de agosto.—Ts. Pedro de Párraga, Bastián Alonso y Jorge Sánchez. vs.—Hipotecan las casas de su morada, con una huerta dentro, y unas tierras que son 150 fanegas de sembradura, que lindan con el bachiller Pero Fernández y con Juan González, el herrón, y las tierras que tienen camino de La Candelaria.—Hay 2 señales.

96. 1520, abril, 3: 36 r.

Ruy Gómez, vº. de Daute, se obliga a pagar a Sancho de Merando, escribano de entregas, 1 novillo de 3 años que va para 4 por 1 potro rosillo de su hierro que le dio Merando. Lo entregará en un plazo de 4 meses en esta villa.—Ts. Alonso Velázquez y Alonso de Jerez.—Por no saber: Alonso Velázquez.

97. 1520, abril, 3: 36 r.

Cristóbal Rodríguez, porquero, se obliga a pagar a García de Alcubillo, vº., 2 doblas y 2 castrados por la cura que hizo a un negro de Alonso Fernández; los 2 castrados en un plazo de 15 días y las 2 doblas por Pascua de Espíritu Santo.—Ts. Pedro de Párraga, Jorge Sánchez y Gonzalo Rodríguez, vs.—Cristóbal Rodríguez.

98. 1520, abril, 3: 37 r.

Cristóbal Rodríguez, porquero, vº., se obliga a pagar por San Juan de junio a Diego Riquel, arrendador del herbaje, 2 doblas



de oro por el herbaje de sus puercos.—Ts. Pedro de Párraga, Jorge Sánchez y Gonzalo Rodríguez, vs.—Cristóbal Rodríguez.

99. 1520, abril, 3:

38 r.

Cristóbal Rodríguez, porquero, se obliga a pagar por Pascua de Espíritu Santo a Juan de Oñate, prioste de Ntra. Sra. de la Antigua, 14 reales porque los sale a pagar por la sepultura de Esteban, su compañero.—Ts. Pedro de Párraga, Jorge Sánchez y Gonzalo Rodríguez.—Cristóbal Rodríguez.

100. 1520, abril, 3:

39 r.

Cristóbal Rodríguez, porquero, se obliga a pagar por Pascua de Espíritu Santo a Alonso Fernández de la Fuente, 14 reales de plata por el esclavo que le «descalabró».—Ts. Pedro de Párraga, Gonzalo Rodríguez y Jorge Sánchez, vs.—Cristóbal Rodríguez.

101. 1520, abril, 10:

552 r.

Inés de Lorça, v<sup>a</sup>., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio del Espíritu Santo con su señor Juan de Oñate; el día de su entierro le digan los frailes sendas misas; le digan 5 misas a honor de la Pasión de Ntro. Señor los mismos frailes. Dice que como es pobre y no tiene con qué pagar lo que debe, que se pague a Nufro de Belbey 3 1/2 doblas de ropa; paguen a Pedro García, chapinero, 3 doblas de ropa; debe a un portugués del cual no sabe su nombre 7 reales de unos zaragüelles y 1 camisa mora, el portugués está en casa de Catalina Anes, y 16 mrs. de seda; debe a Herrera, mercader, 1 1/2 real; a su ama 1 1/2 real de 1 gallina. Tiene en su poder 1 mantillo, 1 faldilla prieta, 2 sábanas, 2 almohadas, 1 colchón y 1 manta. Nombra albaceas a Gabriel Más y a Ana Gutiérrez, su mujer. Otorgado en las casas de la morada de Inés de Lorça.—Ts. Manuel de Gibraleón, Sebastián Rodríguez, Pedro Machado, Diego Martín Espinal y Fernando Ramos. vs.—Sin firma.

102. 1520, abril, 11:

527 r.

Alfonso Álvarez, portugués, est., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que su cuerpo sea enterrado en la iglesia y monasterio de San Francisco con hábito; el día de su enterramiento le digan los frailes del monasterio 1 misa cantada de réquiem y 2 misas rezadas; den para la obra del monasterio de San Francisco 1 dobla de oro; otra dobla para la obra de Ntra. Sra. de los Remedios; otra al hospital de Ntra. Sra. de la Misericordia; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas de esta villa a cada una 5 mrs.; en la iglesia de Ntra. Sra. de la Luz en la isla de la Madera le digan los clérigos de la iglesia 1 treintenario abierto y otro cerrado; los clérigos de Ntra. Sra. de la Luz le digan 4 misas por las ánimas de sus padres y abuelos, por quien él es a cargo de rogar; den de sus bienes en la isla de la Madera 2.000 mrs. para limosna y ayuda de sacar 1 cautivo de tierra de moros; den a su hermana Ginebra 2.000 mrs. para ayudar a su casamiento. Deudas que le deben: Jaime de Santa Fe 2.516 mrs. de 4 meses de servicio; Francisco Cordero 5 reales, manda que se le cobre 2 y los otros 3 se los quede para su hija Beatriz; su tío Gonzalo Afonso 10 doblas de oro, que son 5.100 mrs. de buena moneda, o lo que apareciere por 1 albalá que contra él tiene, y, porque Gonzalo Afonso le tiene dados ciertos mrs. y no se acuerda, manda que sea creído por lo que jurare. Dice que dejó en guarda a su primo Juan González, en la isla de la Madera, 11.940 mrs. de buena moneda, y de estos le tiene dados ciertos mrs., como no se acuerda cuántos son, que, lo que jurare que son, sea creído; Juan Rodríguez, apearador de Marina Mirabal, le debe 2 reales que le prestó. Toda la parte que le pertenece de la herencia de sus padres que se la den a su hermana Ginebra para ayuda a su casamiento. Nombra albaceas a su primo Juan González y a su tío Gonzalo Afonso. Manda que, después de cumplido este testamento, lo que reste que sus albaceas lo den a los pobres más necesitados. Otorgado en las casas de la morada de Bartolomé Milán, vº.—Ts. Martín Sánchez, Blas Fernández, Juan Fernández, Vasco Rodríguez, Diego Ruiz, Pedro Yanes y Juan Núñez, vs.—Por no saber: Martín Sánchez.

En 1 de mayo de 1520 ante el escribano se hizo almoneda.—Ts. Lanzarote González, Gonzalo de Oporto y Jerónimo Fernández.—Se remató en Juan Estévez, zapatero, 1 bernia en 18 reales; Gonzalo de Oporto, unas botas de cordobán en 3 reales; Guillena, confitero, 1 sayo en 16 1/2 reales; Bastián Díaz, unos zara güelles nuevos en 3 1/2 reales; 1 camisón traído basto en 100 en un portugués; otro camisón nuevo en 3 1/2 reales en Gonzalo Afonso; Pedro Afonso, pedrero, 1 bonete negro redondo en 210; Rodrigo Lorenzo 2 paños de cabeza, viejos, en 42; 1 jaqueta de paño basto traída vieja en Antón Bermúdez en 136; unos manziles de cuero, unos calzones viejos de cañamazo y 1 arejada en 30; Diego Fernández de Ocaña 2 cencerros en 35; Juan Díaz, zapatero, 1 cinta vieja y 1 calzador de cuerno en 42; Gonzalo Afonso, albacea, 1 jaqueta azul en 2 1/2 reales; Rodrigo Lorenzo 1 caja en 8 reales.

103. 1520, abril, 12:

511 r.

Alonso Martín, carpintero, vº., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia y monasterio del Espíritu Santo; le digan los frailes el día de su enterramiento 1 misa cantada de réquiem, y todos los frailes le digan sendas misas rezadas y sus 9 días; le digan los mismos 1 treintenario abierto, 1 vigilia con sus 9 lecciones y el cabo de año con su responso; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas acostumbradas a cada una 5 dineros; para la obra de Ntra. Sra. de los Remedios 1 dobla; otra a Ntra. Sra. de Gracia para su obra. Deudas que debe: a un mercader que vive en casa de Juan Yanes, vicario, 700 mrs. de los cuales le tiene entregado 1 albalá. Dice que tiene en el lugar que se dice Birteros, en Portugal, junto al puente de Doni, una quinta de tierras que tiene dada a renta a Juan González, con 1 yunta de bueyes por 3 años, como el tiempo es ya acabado, manda que cobren 2.300 mrs. por cada año, que son en total 6.900 mrs., y que cobren los bueyes, juntamente con las tierras y quinta. Dice que dejó en casa de su madre 1 capa y 1 sayo de buen paño, nuevos, siendo el paño «ypretoniz»? Dice que, de la quinta que tiene en Portugal con los bueyes y renta, la 1/2 lo herede su mujer, Isabel Rodríguez, además de todo lo que está de puer-

tas adentro, y la otra 1/2 se la den a Ntra. Sra. de Olivera, que es en Guimaraes, para su obra. Tiene en dineros 5 doblas de oro. Nombra albaceas a Juan de Carmona, mercader, y a Bastián Machado, vs. Deja por heredera a su mujer. Otorgado en las casas de su morada que son de Gonzalo de Córdoba, frontero de las casas de Bartolomé de las Casas.—Ts. Diego Gil, Francisco de Jaén, Francisco de Ribera, Juan Afonso y Simón Guardes, vs. y ests.—A ruego: Francisco de Jaén.

104. 1520, abril, 12: 429 r.

Gonzalo Moreno, vº., de poder general a Andrés Ruano, est.—Ts. Mateo Viña, vº., y Gonzalo García, est.—A ruego: Gonzalo Rodríguez.

105. 1520, abril, 14: 512 r.

Miguel de Ayllón, mercader, vº., da poder especial a Diego de Grijalba, vº. de Gran Canaria, ausente, para que pueda cobrar de Hernando Álvarez, el cojo, 1 conocimiento de Marcos Franco, mercader, vº., por el cual le quedó a pagar Hernán Rodríguez, guantero, vº. de Sevilla, 2 doblas de oro.—Ts. Gonzalo García, Diego Sánchez y Felizes de Sepúlveda.—Miguel de Ayllón.

106. 1520, abril, 17: 515 r.

Pedro de Amores, est., maestre de su navío, surto en el puerto de Santa Cruz, nombrado «San Antonio», vº. de Sesimbra en Portugal, fleta a Diego Sánchez, vº., su navío para que pueda cargar 4 ejes grandes para ingenio, xeburones, ejes pequeños y toda la otra madera. Se obliga a recoger la carga en el puerto de Taganana donde Diego recibe la madera de Diego Xara y de Juan de León en un plazo de 8 días; así cargado el navío ha de venir al puerto de Santa Cruz a tomar una persona, y desde este puerto ha de partir para las Isletas de Gran Canaria, obligándose a permanecer allí 8 días, y pasados echará la carga en el puerto de San Lázaro, la parte de ella que quiera Sánchez, y la otra

parte en el puerto del Bañadero de Telde o en el puerto de Melenara, o en el que más quiera Sánchez. Ha de cobrar 45 doblas de oro en Las Palmas, en un plazo de 3 días después de echada la carga en tierra. Pedro de Amores recibió de Diego Sánchez ciertos aparejos para ayuda a los suyos, y por ello se obliga a recibir la madera y a descargarla a su costa.—Ts. Jerónimo de Valdés, Pedro de Azpeitia y Alonso Castellanos, españero, vs.—A ruego: Jerónimo de Valdés. Diego Sánchez.

107. 1520, abril, 17: 430 r.

Juan Alvarez, est., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Diego Sánchez, Ruy Gómez y Gonzalo Rodríguez.—Juan Alvarez. Por tº: Diego Sánchez.

108. 1520, abril, 18: 431 r.

Pedro de Azpeitia, vº, da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Diego Sánchez, sastre, y Francisco de Medina, vº. de Canaria.—Pedro de Azpeitia.

109. 1520, abril, 18: 690 r.

Francisca del Castillo, vª, hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio de San Francisco con su hábito; el día de su entierro los frailes le digan 1 misa cantada de réquiem, 2 misas rezadas, 1 vigilia, los 9 días y 1 treintenario abierto; a la Merced, a la Cruzada y a todas las ermitas de esta isla a cada una 5 mrs.; le digan los frailes de Santo Espíritu 1 misa rezada en el altar de Ntra. Sra. de Candelaria de su monasterio; le digan 2 misas a San Sebastián el clérigo más pobre que haya. Deudas que debe: a Inés, criada que fue de Ybone, 21 1/2 reales por trigo; a doña Mencía, hermana del rey de Abona, 2 doblas y 5 reales que le prestó; a un mercader del cual no sabe su nombre, pero lo sabe Martín de Mena o Pedro, su primo, 1 dobla de 1 jaqueta. Deudas que le deben: Juan de Cisneros, de renta de 500 ovejas, por una escritura de arrendamiento ante Juan

Márquez, 30 doblas, a pagar por San Juan de junio primero; dice que debe a Francisco de Negrón 30 doblas de ropa a pagar por agosto, en la cual obligación se obligó con ella Juan de Cisneros, manda que las 30 doblas que éste le debe sean para Francisco Negrón; Francisco de Teguste 4 doblas de renta de unas cabrillas, por 1 contrato de mayor cuantía ante Guerra. Dice que trata pleito con Hernando del Castillo, sobre un esclavo que vendió sin ser suyo, o por él 30 doblas, está para sentenciar el proceso, manda que se dé la sentencia por ella; tiene en La Orotava 1 cahíz de tierras de sequero de las que tiene título a nombre de Gonzalo del Castillo, su marido, está puesto de viña un pedazo, es testigo Diego de Mesa. Tiene un esclavo guanche, Pedro, la madre lo rescata por 40 doblas, ha pagado de las 40, 28, debiéndole por tanto 12, manda que, cuando se las acabe de pagar, sea libre; otro esclavo, Juan Ganche, hermano de Pedro, si se quisiese rescatar que pague 40 doblas a sus herederos. Como Martín de Mena ha tomado cierta ropa de mercaderes para ella, que todo lo que parezca por su juramento que ella deba que lo paguen; Martín de Mena le debe 6.000 mrs. que ella le prestó, que 3.000 sean para él porque le es a cargo y le ha ayudado en muchas cosas, y los 3.000 restantes que pague lo que hubiere tomado y fuere obligado a pagar por ella, y si los 3.000 no bastaren, lo que falte que lo paguen. Rubín de Umpiérrez le debe 5 fanegas de terrazgo de unas tierras en Taganana del año pasado; Bartolomé Fernández, hijo de Juan Fernández, le debe 1 cahíz de trigo de renta de 1 buey. Manda que de sus 500 ovejas den a Francisco del Castillo y a Ana del Castillo, hermana de aquél, a cada uno 50, por ser hijos de su marido y por algunos cargos que les tiene. Pedro, su primo, tiene ciertas cabras suyas, como no recuerda cuántas son, dice que las que él dé de su voluntad que aquéllas reciban, no siéndole tomada cuenta alguna de ellas, y que tome para él 50 cabras, y más 1 caja que ella tiene con salla; tiene 2 faldillas nuevas de buen paño, unas azules y otras leonadas oscuras, 1 manto y 1 saíto de contray, nuevos, que las faldillas leonadas sean para Ana, mujer de Martín de Mena, porque le es en cargo. Establece por albaceas a su primo Pedro y a Ana, mujer de Martín de Mena. Nombra herederos a Juan e Inés, sus hijos legítimos. Que vendan su mantillo, y los mrs. que

se saquen de su venta los gasten en las misas que se pueden decir por las ánimas de ciertos difuntos, a quién ella es a cargo. Otorgado en las casas de su morada.—Ts. Francisco del Castillo, Andrés de Güimar, Diego Martín Espinal y Martín Sánchez de Arriete, vs.—A ruego: Francisco del Castillo.

En 23 de abril fue hecho inventario de los bienes que quedaron de Francisca del Castillo, por Pedro de Tacoronte y Ana Gutiérrez, sus albaceas: unas casas de su morada que son en la villa de Arriba, linde con casas de Hernando de Llerena y con Bastián de Llerena; 2 cajas, 1 vacía que mandó a Pedro, su primo, y la otra con las cosas siguientes: 1 mantillo de contray nuevo, 1 faldillas leonadas nuevas y 1 saíto, otras faldillas presadas nuevas, 1 loba de ferrete de su hijo; 1 mantilla colorada guarnecida, otras faldillas coloradas, 1 cofrecito de Flandes con 1 cofia labrada de oro y 2 gorgueras, una labrada de negro y otra de amarillo, 1 cenero de seda y 2 pares de guantes, todo de su hija Inés; 1 estuche con unas tijeras, 1 navajita y otras herramientas dentro; 1 tramado, 1 tijeras grandes, 1 caja de cuchillos con 2 cuchillos y 2 tenedores; 1 hierro de lanza «vasito que de boca de latón»; 1 cuchara de latón, 2 platos pequeños de estaño, 2 estribos de mula, 1 cuartillo de palo con 2 llaves, 2 varas de medir, 1 sobrebancal viejo, 2 canastas viejas blancas, 1 mesa con sus bancos, 1 bazar de madera, 3 cajas viejas, 1 lebrillo, 1 candelero viejo quebrado, 1 salero viejo de estaño, 4 platos de Málaga grandes; lana de 1 colchón y 2 almohadas; 1 almohada de lienzo con su lana; 2 bancos de su cama con 4 tablas, 3 sábanas de presilla demediadas, 2 cadenados de hierro con sus llaves; 1 caldera de cobre grande y 1 pailera pequeña; 1 banco viejo; 5 jarretas; 8 platos de vidrio medianos pintados y 1 copa grande de vidrio; 1 servidor de cobre viejo; 1 rejada y cierto hierro viejo; 2 paileras de cobre viejas; 3 hierros de vaca; 5 asadoras y 1 jarro de hierro; 1 paleta y 1 cuchara de hierro; 1 treodes; 1 pala de aventar trigo, de hierro; 5 palas de palo; 2 romanas y 1 pilón, viejos; 4 cuñas de hierro y 2 picos de hierro; 4 rejas de arar y 1 cincho de hierro; 1 rodezno de atahona viejo; 2 medias fanegas de medir trigo; 1 barril con muchas herramientas de diversas maneras que son: 2 picaderas, 2 hierros de reses pequeñas, 1 tenazas y 1 hierro de caballo, 1 al-

madana, 1 barra y 2 limas, otro hierro viejo, 1 tapadera de cobre y 1 «esclanrador»? de cobre nuevo; 2 sartenes viejas; 1 caldera de beber, vieja, de cobre; 4 bancos chiquitos donde están las herramientas; 1 badie de hierro; 3 azadones; 2 canastas grandes de coladas; 1 fresada de la cama traída; 1 mantillo viejo; 5 tablas cumplidas nuevas; 1 tacha de cobre de hacer confites, 1 batidora y 1 reminol de cobre; 2 piedras de atahona; 1 caldera pequeña en el hato de las cabras y 1 pailón; 1 rallo y 1 broquel viejos; en el hato 3 entremijos (expremijo) de hacer quesos; 1 artesa de amasar y 6 pares de palomas. Estos bienes quedaron en poder de Pedro de Tacorante y Ana Gutiérrez, mujer de Martín de Mena, albaceas de Francisca del Castillo.—Ts. Francisco del Castillo, Francisco de Albornoz y Luis Sardina, vs. y ests.—Sin firma.

110. 1520, abril, 18:

40 r.

Alejo Velázquez, vº., se obliga a pagar a Juan Jacóme de Carmínatis, mercader, vº., 3.000 mrs por 2 asnos, a fines de agosto.—Ts. Alonso Velázquez y Luis Jorba, vs. y ests.—Alejo Velázquez.

111. 1520, abril, 19:

432 r.

Nicolás de Aramburu, mercader, da poder especial a Bartolomé de Milán, mercader, para que cobre de Bartolomé Alonso de Belmonte 15.000 mrs. que le debe de resto de un contrato de mayor cuantía que contra él tiene Juan Alberto, el cual traspasó el poder a Aramburu.—Ts. Alonso Velázquez, Rodrigo Alonso y Gonzalo Rodríguez, vs.—Nicolás de Aramburo.

112. 1520, abril, 19:

575 v.

Información de Pedro del Castillo.

Ante el licenciado Sebastián de Brizianos, juez de residencia y justicia mayor, ante el escribano Alonso Gutiérrez y ts., Francisco del Castillo dice que Pedro del Castillo, su tío, «mentecabto», tiene necesidad de un tutor y curador para que disponga y venda de sus bienes para darle de comer, vestir y calzar, y para la admi-



nistración de otros bienes; por ello pide que le provea de tutor. El licenciado encarga a Jaime de Santa Fe, vº., la tutela y guarda de Pedro del Castillo.—Ts. Juan Márquez, Alonso de Llerena y Antón de Vallejo, escribanos públicos.—El licenciado Brizianos.

Jaime de Santa Fe, como tutor de Pedro del Castillo, dice que éste tiene necesidad de alguna ropa para su vestir, por andar como anda muy roto y destrozado, y de dineros para sus alimentos; y que tiene un solar y casa en la villa de Arriba, lindantes con casas de Diego Martín Espinal y con casas de Juan Castellano. Como el solar está caído y desbaratado, de manera que ningún provecho tiene, y le sería bueno venderlo para poder vestirlo y alimentarlo, por tanto pide al licenciado Brizianos le dé permiso para vender, una vez hecha la información pertinente.

Implora el noble oficio de su merced que a los ts. que para ello presentará, mande hacerles las preguntas siguientes: 1ª). Si conocen a Pedro del Castillo y si saben de un solar que es en la villa de Arriba, linde con casas de Juan Martín Espinal y con casas de Juan Castellano. 2ª). Si saben si el solar de Pedro del Castillo es suyo, y si el solar y casa están caídos y mal reparados de manera que no se pueda aprovechar. 3ª). Si saben que Pedro del Castillo es hombre pobre y de poco juicio, que anda destrozado y hecho pedazos, pidiendo por Dios por esta villa, y le es necesario vender el solar para vestirlo y alimentarlo. Santa Fe presentó por ts. a Juan de Llerena, Alonso Velázquez, Diego Martín Espinal y a Pero Seco, los cuales juraron según forma de derecho. En el interrogatorio coinciden los cuatro ts. presentados por Santa Fe, salvo que Alonso Velázquez añadió que en la casa y solar vivió Hernando del Castillo, hijo de Pedro del Castillo, y Martín Espinal añadió que creía que tenía 2 ó 3 vacas, y otras 2 que vendió su hijo, pero ignora si están vendidas o no.

En 20 de abril de 1520 el señor licenciado mandó que el solar fuese visto por Guillén Castellano y Alonso de las Hijas para que tasen el precio que pueda valer para que sea rematado y vendido.

En 19 de mayo de 1520 Alonso de las Hijas y Guillén Castellano, vs. y regidores, dijeron que habían visto el solar, que puede valer 20 doblas según los solares ahora valen, y que si alguien las da, va bien comprado, pero que ellos no las darían.—Guillén Castellano. Alonso de las Hijas.

En 15 de junio el doctor Nebrija vista la información manda a Jaime de Santa Fe que haga los pregones, para que si aparece alguna persona que quisiera pujar por el solar y diera más de las 20 doblas, que le sea rematado.—Nebrijensis doctor.

En 15 de junio en audiencia pública se dio el primer y segundo pregón al solar de Pedro del Castillo.—Ts. Juan Márquez y Alonso de Llerena, escribanos públicos.

En 18 de junio en audiencia pública se dio el tercer pregón al solar, no hubo quién más diese como Francisco del Castillo.

En 9 de julio Jaime de Santa Fe, vº., vende a Francisco del Castillo, est., un asiento de casa y solar que Pedro del Castillo, «mentecabto», tiene en esta villa, lindante con casas de Diego Martín Espinal y con la calle real, por 20 doblas de oro que declara haber recibido.—Ts. Afonso Báez, cantero, Francisco Delgado y Esteban López, vs. y ests.—Jaime de Santa Fe.

113. 1520, abril, 20:

434 r.

Sebastián Pérez, vº. de La Orotava, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Gonzalo Báez de Tavira, Felizes de Sepúlveda y Francisco de las Casas, vs. y ests.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

114. 1520, abril, 20:

433 r.

Gonzalo Rodríguez, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Juan de Regla, Ruy González y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Juan de Regla.

115. 1520, abril, 20:

562 r.

Nicolás de Aramburu, mercader, est., dice que en esta isla le son debidos los mrs. y deudas: Rafael Espínola, por un contrato ante Alonso de Llerena, sobre el cual está hecho proceso, 4.800 mrs.; Francisco Serrano por un albalá de mayor cuantía 293; Alonso de las Hijas, de resto de 2 contratos ante Alonso de Llerena, 4.786; Juan de Trujillo, regidor, por un albalá, 1.272; Juan de Ver-

gara, vº. de La Orotava, por un albalá, 500; Malgarida Méndez, la partera de Lisboa, por un albalá, 750; Juan Vaquinas, de resto de un albalá, 63; Jerónimo de Valdés, de resto de un albalá, 1.100 mrs.; Juan Ochoa de Olazábal 1.513; Diego Santos, por albalá 2.500; el bachiller Belmonte, de resto de un contrato de mayor cuantía ante Alonso Gutiérrez, 15.000. Todo esto traspasa Nicolás de Aramburu a Bartolomé de Milán, mercader, vº., porque le debe la cuantía de los mrs. en ellos contenidos, y da por fiador a Juan Ochoa de Olazábal.—Ts. Ruy González Pajarón, Francisco del Castillo y Antón García, vs. y ests.—Juan Ochoa. Nicolás de Aramburu.

116. 1520, abril, 21:

513 r.

Leonor de Coronado, mujer que fue de Luis de Mesa, difunto, vª., vende a Gaspar Mateos, est., 3 yeguas, 1 rucia y las 2 castañas, herradas del hierro de Luis de Mesa, difunto, por precio de 16 1/2 doblas de oro.—Ts. El bachiller Osorio, Andrés Ramos y Martín Alonso, ests.—A ruego 2 testigos: Andrés Ramos. El bachiller Osorio.

117. 1520, abril, 22:

514 r.

Esteban López, est., dice que por cuanto cambió con Juan González, 1 buey hosco tostado del hierro de Hernán García, vicario, y 1 caballo color rosillo del hierro de Ybone, por 1 buey hosco que hubo de Pero González, trabajador, y por 14 doblas, 7 que le debía Esteban y 7 que le queda por pagar Juan González por un contrato ante Alonso Gutiérrez. Como Esteban tiene hipotecados el buey y el caballo, para la seguridad de González hipoteca el buey que recibió.—Ts. Juan González, Gonzalo Afonso, y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

118. 1520, abril, 22:

47 r.

Juan González, trabajador, est., se obliga a pagar a Esteban López, almocrebe, 6 doblas de oro por el resto de 1 caballo y

1 buey, a fines de agosto.—Ts. Juan González, Gonzalo Afonso y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

119. 1520, abril, 24: 435 r.

Gonzalo Yanes del Carrizal da poder general a Martín Yanes, su tío, ausente.—Ts. Fernando de Sagramena, alguacil mayor, Alonso Velázquez y Gonzalo Pérez, vs.—Gonzalo Yanes.

120. 1520, abril, 24: 436 r.

Juan Cabeza, vº., da poder general a Gonzalo Yanes del Carrizal. vº.—Ts. Ruy González Pajarón, Martín Yanes y Felizes de Sepúlveda, vs.—Juan Cabeza.

121. 1520, abril, 24: 41 r.

Jerónimo Fernández, vº., se obliga a pagar a Alonso de Jaén, mercader, vº., 7.044 mrs. por ropa, por San Juan de junio de 1521.—Ts. Alvar González, Gonzalo Rodríguez y Antón García.—A ruego: Antón García.

122. 1520, abril, 25: 437 r.

Roberto Espachaforte da poder general a Bartolomé de Milán, vº.—Ts. Juan de Oñate y Juan Martín del Sauzal, vs.—Roberto Espachaforte.

123. 1520, abril, 25: 519 r.

Miguel de Ayllón, mercader, vº., dice que ha recibido en dote con Leonor Vélez, su mujer, 30 doblas de oro de la banda, en una cama de ropa y en dineros, joyas y preseas de casa, de Alonso de Guzmán, recaudador, est. Asimismo Ayllón da en arras a Leonor Vélez otras 30 doblas de oro castellanas de la banda, que son la décima parte de los bienes, en la mitad de unas casas donde

vive, que lindan con las carnicerías y con las calles públicas; y en las casas de su tienda de joyería y especiería. Otorgada en las casas de Miguel de Ayllón.—Ts. Diego de Grijalva, Hernán Ramos y Guillermo Morell, ests.—Miguel de Ayllón.

En el folio 517 r. se repite otra escritura igual, y en el 518 r. hay otra escritura sin terminar en la que se indica que Alonso de Guzmán hace donación a la mujer de Miguel de Ayllón de 60 doblas castellanas de oro por servicios.

124. 1520, abril, 25:

548 r.

Beatriz Alfonso, mujer de Alvaro Afonso, v<sup>o</sup>., en nombre de su marido vende a Martín Sánchez de Arriete un solar que tiene en esta villa, lindante con casas suyas y con casas de Sancho de Merando, por 3 doblas de oro.—Ts. Juan Rodríguez, cardador, Pero Fernández de Baltasar de Torres, vs.—Sin firma.

Va inserto el poder: En Las Palmas; Alvaro Afonso, labrador, v<sup>o</sup>. de Tfe. y est. en Gran Canaria, da poder especial a Beatriz Afonso, su mujer, ausente, para que pueda vender y arrendar los bienes que tiene en la isla de Tfe.—Ts. Fernando del Oliva, mercader, y Diego de Andrada, ests.—Por no saber: Diego de Andrada. Cristóbal de San Clemente, escribano público.

125. 1520, abril, 26:

44 r.

Rodrigo Álvarez, v<sup>o</sup>., se obliga a pagar a Antonio Cañamero, v<sup>o</sup>., 5 1/2 doblas por ropa y por un albalá que contra él tiene de 1 1/2 dobla; pagaderas: 1 en un plazo de 15 días y las otras a fines de junio.—Ts. Ruy González Pajarón y Benito Gómez, vs.—A ruego: Ruy González.

126. 1520, abril, 25:

43 r.

Juan de Llerena, v<sup>o</sup>., se obliga a pagar a Pero García, mercader, 23.000 mrs. por 1 esclava negra, Gracia, y de 3 doblas de resto de cuenta que entre ellos había; a pagar en el mes de enero de 1521.—Ts. Vasco Machado y Juan Prieto.—Hipoteca la esclava y

un negro, Cristóbal, que hubo de Juan Prieto.—A ruego: Juan Prieto.

127. 1520, abril, 26: 516 r.

Antonio Cereroles, vº., da poder general a Hernando de Talavera, procurador de causas de la Chancillería de Granada, y a Gonzalo González, portugués, est., ausentes.—Ts. Bernaldino Justiniano, Diego de Mendieta y Helizes de Sepúlveda, vs.—Antonio Cereroles.

128. 1520, abril, 26: 45 r.

Diego Díaz, guanche, vº., se obliga a pagar a Andrés Martín Barbadillo, mercader, 18 1/2 reales por ropa, a fines de agosto.—Ts. Antonio de Torres, Juan de Llerena y Lope de Arceo, vs.—A ruego: Antonio de Torres.

129. 1520, abril, 27: 46 r.

Bastián Rodríguez, portugués, est., se obliga a pagar a Diego Fernández, vº. de Ocaña, 3 1/2 doblas de oro por resto de 1 caballo castaño claro del hierro de Albornoz, a fines de julio.—Ts. Juan Ochoa de Olazábal, Ruy González Pajarón y Rodrigo Tamariz.—Hipoteca el caballo.—A ruego: Rodrigo Tamariz.

130. 1520, abril, 27: 48 r.

Francisco Romero, vº., se obliga a pagar a Francisco del Oliva, mercader, 14 doblas de oro porque las sale a pagar por Alonso de Monasterio, por junio.—Ts. Esteban Pérez, Felizes de Sepúlveda y Felipe Fernández, vs.—Francisco Romero.

Francisco del Oliva, est., se da por pagado de Francisco Romero.—Ts. Bartolomé de Milán, Gonzalo de Córdoba y Francisco Joven, vs.—Francisco del Oliva.

131. 1520, abril, 28:

49 r.

Juan Albertos, mercader, vº., se obliga a pagar a Isabel Alvarez, vª., 20 doblas de oro porque las sale a pagar por Juan Ochoa que se las debía de resto de unas casas que le vendió; por Navidad.—Ts. Juan Pérez y Pedro Machado, vs.—Juan Albertos.

En 28 de mayo ante el escribano Isabel Alvarez se dio por pagada de los mrs.—Ts. Blas Fernández, Juan Ochoa de Olazábal y Juan Cardoso, vs.—A ruego: Juan Ochoa.

132. 1520, abril, 28:

520 r.

El bachiller Francisco Osorio, vº., en nombre de Leonor de Cornado (sic), mujer que fue de Luis de Mesa, por poder que de ella tiene ante el escribano Vallejo, traspasa el poder a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Alonso de Guzmán, Felizes de Sepúlveda y Fernando de Guzmán, vs. y ests.—El bachiller Osorio.

133. 1520, abril, 28:

770 r.

Isabel Alvarez, viuda de Afonso Yanes, vende a Juan Ochoa de Olazábal, vº., unas casas y solar, lindantes con casas de Alonso Gutiérrez, notario, con casas de Juan de Ascanio, con la calle real que va a la laguna y con otras calles, por precio de 18.000 mrs. de esta moneda de Tfe. Otorgado en las casas de Pedro Yanes.—Ts. Pedro Machado, Juan Pérez y Juan Alberto, vs.—A ruego: Juan Alberto Giral dini.

En 28 de mayo Juan Ochoa tomó la posesión.—Ts. Alonso Gutiérrez, Juan de Vergara, Juan Albertos y Nicolás de Baena, vs.

134. 1520, abril, 28:

665 r.

Jaime Joven el Mozo, vº., recibe en dote con Isabel Quintera, su mujer, 200 ducados de oro en ciertas botas de vino, joyas y preseas de casa, de Cristóbal de Arenas y de Catalina Fernán-

dez, sus padres, vs. de Moguer. Los bienes que él tiene: unas casas en que vive con su atahona, que lindan con casas de Mateo Carbón y con las calles reales; 1 pedazo de tierra que linda con la casa y un molino; un cercado que está delante del barranco, que linda con Jaime Joven, su padre; otra casa que tiene en esta villa lindante con casas de Rodrigo Álvarez, que compró de Juan Blanco, y 75 fanegas de tierra, camino de la fuente del Adelantado, que lindan con Juan de Espino. Estos bienes se los hipoteca a su mujer. Otorgado en las casas de Jaime Joven, linde con casas de Mateo Carbón y con la calle real que va a Santa Cruz.—Ts. Alonso Velázquez, Francisco de Ribera y Luis de Maya, vs.—Jaime Joven el mozo, hijo de Jaime Joven el mozo (sic).

135. 1520, abril, 30:

521 r.

Diego Fernández, portugués, est., mestre de su navío, surto en el puerto de Santa Cruz, «Santa M<sup>a</sup>. de la Luz», fleta su navío a Ruy González, mercader, est., para que en él cargue toda la cebada que quepa, en el puerto de Garachico y en el de La Ortava, por precio de 425 mrs. por tonelada, que se entienden 2 cahíces de cebada la tonelada. Se obliga a ir a tomar la carga en un plazo de 25 días a partir de la fecha; si después de los 25 días no está cargado el navío, por cada día que pase Ruy González le ha de pagar 1 ducado de oro; así cargado se obliga a partir con destino a la ciudad de Safi sin hacer ninguna otra escala. Ruy ha de tomar la carga en el navío, a bordo, según es uso y costumbre en aquel puerto. Ha de recibir en Safi los mrs. en buena moneda, que son en cruzados o en tostones, al día siguiente después que la carga esté en tierra. Fernández se obliga a no cobrarle flete de la cebada que falta o se estropee.—Ts. Diego Gil, Esteban González, Helizes de Sepúlveda y Antón García.—Diego Fernández. Ruy González.

136. 1520, abril, 30:

439 r.

Fernando Báez, portugués, trabajador, da poder general a Francisco de Lucena, procurador.—Ts. Francisco de Sepúlveda, Gon-



zalo Maldonado y Helizes de Sepúlveda, vs. y ests.—A ruego: Gonzalo Maldonado.

137. 1520, abril, 30: 50 r.

Francisco Fernández de Valencia, vº., se obliga a pagar a Juan de Escaño, vº., 2 doblas de oro porque las sale a pagar por maestro Diego de Trigueros, médico; a fines de junio.—Ts. Pedro de Baena y Helizes de Sepúlveda.—Por no saber: Pedro de Baena.

138. 1520, abril, 30: 51 r.

Antonio González, porquero, est., se obliga a pagar a Gaspar Jorva, mercader, vº., 1.582 mrs. porque se los prestó; pagaderos cada vez que Jorva se los pida.—Ts. Francisco de Sepúlveda, Francisco de Lucena y Gaspar Mateo, vs.—Hipoteca toda la parte de los puercos que le pertenecieren, que tiene a partido de Gaspar Jorva y de Gonzalo Yanes de Daute, suegro de Jorva.—Pot tº.: Francisco de Lucena.

139. 1520, mayo, 1: 64 r.

Andrés Fernández, como deudor y Pero Fernández, como su fiador, vs., se obligan a pagar a Silvestre Rodríguez, vº., 4 doblas y 9 reales por 2 novillos, a mediados de julio. Otorgada en las casas de Lanzarote González, carpintero.—Ts. Lanzarote González, Alonso Álvarez y Esteban Forte, vs.—A ruego: Lanzarote González.

140. 1520, mayo, 2: 65 r.

Alonso Rodríguez y Alonso Báez, canteros, vs., se obligan a pagar a Diego González, vº. de La Palma, 11 doblas de oro por cierta dote que Alonso Rodríguez dió a Marta Afonso, mujer de Diego González, por 2 años que le sirvió; pagaderas a fines de marzo de 1521.—Ts. Diego Riquel y Helizes de Sepúlveda.—Alonso Ro-

dríguez hipoteca 3 asnos, blanco, rucio y prieto.—Alonso Rodríguez. Por tº.: Felizes de Sepúlveda.

141. 1520, mayo, 4:

583 r.

Inés Martín, mujer de Fernán Martín de Espinal, difunto, Diego Martín de Espinal, vº., y Beatriz Espinal, mujer de Cristóbal Rodríguez, vª., dan poder general a Antonio de Torres, procurador de causas y vº. Otorgado en las casas de Inés Martín.—Ts. Juan Castellano, Fernando Martín y Fernando González, vs.—A ruego: Juan Castellano. Diego Martín.

142. 1520, mayo, 5:

210 r.

Juan Pérez, maestre de su navío «Nazaret» surto en el puerto de Santa Cruz, est., vº. de Lisboa, fleta a Esteban González y a Pero Báez, mercaderes, ests. y vs. de Lisboa, su navío para que, a su regreso de Portugal a fines de julio, puedan llevar a Lisboa trigo o cebada; la carga se la han de dar a la lengua del agua en manera que esté cargada en el navío a fines de agosto. Pérez se obliga a llevar también encima de cubierta sin flete 1 moyo de trigo y 2 docenas de quesos, y si más llevan que le paguen 3 1/2 reales de Portugal por cada 1 de flete; le han de pagar de flete 460 mrs. de buena moneda por tonelada, entendiéndose por tonelada 26 fanegas o 120 quintales de Portugal, puestos en Lisboa, 18 días después de descargada. Si ellos no fuesen a Lisboa sino a Setúbal o a Sesimbra, le pagarán los 460 mrs., y si fuesen a Galicia, le darán de flete por tonelada 500 mrs. portugueses. Pérez se obliga a ir donde le señalen, pero las escalas han de ser acordadas así: Las de Galicia y Lisboa el día que partan con el navío, y las de Sesimbra y Setúbal se las da con 6 días de plazo desde el día que entren en el río de Belem para que allí acuerden a donde ir; si pasados los 6 días ellos no determinan donde ir, él echará la carga en el puerto de Belem de Lisboa. Esteban González y Pero Báez dicen que, si quieren ir al reino de Galicia, Juan Pérez les dé 3 días de plazo en la villa de Bayona para allí determinarlo. Otorgado en la cárcel pública.—

Ts. Gaspar Fernández, mercader, Martín Fernández y Fernando Báez, vs.—Por no saber: Martín Fernández. Pero Báez. Esteban González.

143. 1520, mayo, 7:

440 r.

María de la Torre, v<sup>a</sup>., da poder general a Francisco de Torres, procurador de causas y v<sup>o</sup>. Otorgado en las casas de Diego Martín Espinal.—Ts. Pero Seco, Diego Martín Espinal y Francisco Martín, vs.—Por t<sup>o</sup>.: Pero Seco.

144. 1520, mayo, 7:

654 r.

Catalina Perdomo, v<sup>a</sup>., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que la entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios; los clérigos de la dicha iglesia y los de Ntra. Sra. de la Concepción estén todos en su entierro y le digan 1 misa de réquiem cantada y los otros clérigos misas rezadas y que den de ofrenda lo que a sus albaceas les parezca; le digan los mismos clérigos 1 vigilia cantada de 9 lecciones y los 9 días y cabo de 9 días; que las compañías de la Sangre y de la Misericordia con toda su cera acompañen su cuerpo hasta la iglesia porque es cofrade; le digan 1 treintenario abierto y las misas del Bienaventurado Santo Amador y 9 misas a Ntra. Sra., 5 misas por las ánimas del Purgatorio, 1 treintenario cerrado, otro abierto, 5 misas a las 5 Plagas de Jesucristo por las ánimas de sus padres, las misas de la Piedad de Jesucristo, y 10 misas por todas aquellas personas por quién ella es a cargo de rogar; le digan al final del año 1 vigilia de 9 lecciones cantada, 1 misa de réquiem cantada y 1 responso; a la Merced, a la Cruzada, a la Trinidad y a las ermitas de esta isla a cada una 5 mrs.; para la obra de Ntra. Sra. de los Remedios y para la de Ntra. Sra. de Gracia 1 dobla a cada una. Debe a Marcos, hijo de Margarida Perdomo, 4 doblas. Tiene 1 esclavo mulato, hijo de una esclava negra suya, Francisco de 2 años, manda que lo tenga en su poder Diego Álvarez, su primo, para que le sirva hasta que tenga 10 años, y después lo deje en libertad. Paguen a los herederos de la mujer que fue de Muñoz, v<sup>o</sup>. de La Gomera, difunto,

9 doblas. Nombra albaceas a Ibone Fernández y a Guillén de Betancor, vs. Del remanente de sus bienes den en limosna a su prima hermana, la mayor de las doncellas, hija de Floridas Perdomo, 2.000 mrs. y lo demás lo repartan entre los pobres necesitados. Otorgado en sus casas que lindan con casas de Juan Fernández.—Ts. Regel Luis, Juan de Jerez, mercader, Juan Fernández, Alonso de Melgar, Pedro de Herrera, Martín Yanes y Alonso López, vs.—Por ts.: Juan de Jerez y Regel Luis.

Codicilo: Catalina Perdomo dijo que ella había hecho ante el presente escribano 2 testamentos: en el 1º. había dejado por sus herederos a María Perdomo, hija de Margarida Perdomo, su sobrina, y a otra doncella, hija de Floridas Perdomo; por el 2º. testamento había revocado la disposición anterior, tal como aparece en el testamento que transcribimos. Ahora revoca las cláusulas del primer y segundo testamento, y deja por su heredera a María Perdomo, su sobrina.

Debe a Diego de Muros, su padrasto, difunto, 6 doblas de oro y manda que sean gastadas en 1 treintenario cerrado y misas por su alma; que paguen en misas por el ánima de 2 difuntas a quienes tiene cargo 8 reales, 4 para cada una; que los clérigos de los Remedios digan los treintenarios y misas; paguen a la de Rodrigo Cabeza 1 dobla de oro.—Ts. Ybone Fernández, Jerónimo de Valdés, Juan Márquez, escribano público, Fernando de Almonte y Jaime Joven el mozo.—Por no saber: Ybone Fernández.

En 8 de mayo Guillén de Betancor, albacea de Catalina Perdomo, hizo el inventario: 3 colchones, 2 grandes y 1 pequeño demediados; 5 paños pintados de figuras de aguas, nuevos, 5 sábanas, 1 paño de lana de arboleda demediado, 2 almohadas de la cama llenas, y otra blanca que está por coser; 2 bancos de la cama, 4 tablas y estera de cañas; 1 saya presada de paño fino, guarnecida de tiras de terciopelo; 1 manto negro demediado, 1 pedazo de anglo que tiene ... (blanco) varas, 1 fresada de la cama nueva, 1 suelo de almadrague nuevo, 1 manta demediada de lana basta, 1 caja grande nueva de pino, otra caja pequeña vieja, 2 pedazos donde habrá 2 varas de lienzo tondo, 1 cojinito de lienzo comenzado a labrar, otro pedazo de lienzo tondo donde habrá 2 varas, otro pedazo de lienzo nuevo blanco donde habrá 1 tercia, 1 cofia comenzada a labrar, 1 escobilla de yerbas nueva, 1 imagen de

marfil, 1 cofre de Flandes, 1 cofre de Flandes pequeño y viejo; otro cofrecito de Flandes pequeño con 6 ovillos de lienzo, 1 candelero de palo, 2 picheles, grande y pequeño; 1 salero y 1 plato pequeño todo de estaño; 1 paila de latón y 1 medio almod, 1 lebrillo de 1/2 fanega, 2 cedazos, blanco y prieto; otro banco, 3 jarras, 2 candiles, 1 cuchara, 2 treodes, 2 asadores, 1 parrillas, 1 paleta, 1 hacha, 1 rallo, 1 bernegal de barro blanco, 1 mortero y 2 manos, 5 platos y 6 escudillas de barro blanco viejas, 2 cestas blancas, 1 como marcipan? con su puerta traída y la otra de costura; 1 barril de tener vino pequeño, unas falçillas viejas, 1 fustán traído, 5 costales, 4 con lana y el otro con pluma. Todos estos bienes quedaron en poder de Guillén de Betancor.—Ts. Cristóbal Fernández, Nicolás Coello, Francisco Suárez y el bachiller de la Gramática, vs.—Sin firma.

145. 1520, mayo, 10:

52 r.

Cristóbal Fernández, vº., se obliga a pagar a Juan de Espino, vº., 50 fanegas de trigo por 6 yeguas mayores que le arrendó para trillar este agosto todo su pan; las entregará: la mitad a mediados de julio y la otra mitad a fines del mismo mes, o si antes lo coge, junto con las yeguas.—Ts. Lope de Arceo, Francisco de Sepúlveda y Antón García, vs.—A ruego: Antón García.

146. 1520, mayo, 13:

530 r.

Alonso Benítez, vº., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que lo entierren en el monasterio del Espíritu Santo y que los frailes le digan el día de su entierro 1 misa de réquiem cantada, misas rezadas, sus 9 días y cabo de 9 días ofrendados, 1 treintenario abierto, todos los domingos y fiestas durante un año le ofrenden de pan, vino y cera, y al fin del año le digan los mismos frailes el cabo de año, 1 vigilia, 1 misa de réquiem cantada con su responso; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas acostumbradas a cada una 5 mrs. Dice que tiene cuenta con Rodrigo Alonso, gallego, sobre unas casas que le hizo que no están acabadas, a razón de 50 mrs. la tapia por su persona y maestros, y que él

le ha dado dineros, trigo y otras cosas según consta en su libro y en una memoria que tiene su mujer; dice haber cobrado de Gonzalo Núñez por Rodrigo Alonso, para en cuenta de la casa, 27 reales, manda que se le tomen en cuenta; Pedro de Lugo, vº. y regidor, le debe 8 reales de plata y el Visitador 10 reales de obras. Su mujer, Ana de Cervantes, recibirá la mitad de los bienes porque se los ayudó a ganar. Establece por albaceas a Rodrigo Alonso, gallego, y a Gonzalo Díaz, vs. Nombra por herederos a Juan, Lucas, Miguel y al hijo o hija que está por nacer. Deja a su mujer la administración de sus hijos mientras viva honestamente y no se case. Otorgado en las casas de su morada.—Ts. Rodrigo Alonso, gallego, Juan Cabeza, Gonzalo Yanes del Carrizal, Gonzalo Rodríguez, Pedro de Soria, Diego Álvarez y Pero López.—A ruego: Juan Cabeza.

147. 1520, mayo, 13:

529 r. bis-

Ante el escribano Alonso Gutiérrez, Francisco Díaz, pregone-ro, dio el primer pregón a las esclavas en 28 doblas. En 16 de mayo se dio el segundo pregón, no hubo quién pujase. En 20 de mayo se dio el tercer pregón y rematóse la mayor en Juan Sánchez, mercader, por 17 doblas y la pequeña en Gaspar Fernández, guanche, en 15 doblas.

148. 1520, mayo, 14:

53 r.

Martín Sánchez, carretero, vº., se obliga a pagar a Jerónimo Fernández, vº., tutor de los menores de Bastián Ormán, 16 fanegas de trigo a fines de junio de 1521 en las eras, por tierras que recibió a renta, lindando con tierras de Elena Fernández, madre de los menores, y con tierras de Carrasco.—Bartolomé Lorenzo y Francisco Martín, zapatero.—Martín Sánchez.

149. 1520, mayo, 14:

54 r.

Diego Fernández, carnicero, vº., se obliga a pagar a Diego López Paniagua, vº., 8 doblas de oro de la moneda corriente de Tfe. por 1 caballo castaño tuerto de un ojo; por septiembre.—Ts. Juan

Fernández, y Bastián Alonso, vs.—Hipoteca el caballo.—Diego Fernández.

150. 1520, mayo, 14:

526 r.

Antonio Martínez de Daute, vº., da poder a Antón Pérez, procurador de causas en la Chancillería de Granada, ausente, para que presente diligencias de cierto pleito que trata con Cristóbal da Ponte, sobre un esclavo.—Ts. El bachiller Nuño Núñez, Lope de Arceo y Afonso Alvarez, vs.—Antonio Martínez.

151. 1520, mayo, 15:

539 r.

Miguel de Ayllón y Francisco de Lucena, defensor y curador de los bienes de Pero Díaz, difunto, dan a renta a Bartolomé de Millán, vº., unas casas, alto y bajo, en esta villa, lindantes con casas de Miguel de Ayllón, con las carnicerías, con las calles reales, y en lo alto donde vivía Grijalva; las dan a partir de San Juan de junio por 1 año, por 5.444 mrs., pagados en 3 tercios en dineros de contado.—Ts. Juan Ochoa de Olazábal, Juan Díaz, zapatero, y Antón García, vs.—Bartolomé de Millán. Francisco de Lucena. Miguel de Ayllón.

152. 1520, mayo, 16:

524 r.

Guillén Castellano, vº. y regidor, y Gaspar Fernández, natural y vº., hacen trueque: Castellano da a Fernández 1 esclavo guanche, Pedro, del bando de Taoro de 60 años, y Fernández da a Castellano 1 esclavo negro, Juan.—Ts. Francisco Fernández, mercader, Francisco de Sepúlveda y Bastián González, vs.—A ruego: Francisco Hernández.

153. 1520, mayo, 16:

525 r.

Gabriel Más, vº., da poder especial a su sobrino, Micael Más, ausente, para que muela todas las cañas plantadas en una mon-

taña en Telde, 1 suerte de tierras, que es en la tierra y agua del hospital de San Pedro.—Ts. Antón García, Felizes de Sepúlveda y Luis de las Casas, vs.—Gabriel Más.

154. 1520, mayo, 16: 441 r.

Luis González, herrero, est., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Antón García, Luis de las Casas y Helizes de Sepúlveda, vs.—A ruego: Antón García.

155. 1520, mayo, 16: 56 r.

Gaspar Hernández, natural, se obliga a pagar a Martín Sánchez, mercader, est., 1.168 mrs. por ropa, en dineros o en quesos; a fines de julio o a primero de agosto.—Ts. Gonzalo Díaz Maldonado, Luis de las Casas y Antón González, vs. y ests.—A ruego: Luis de las Casas.

156. 1520, mayo, 16: 55 r.

Andrés Rodríguez, est., se obliga a pagar a Juan Hernández, vº., 18 1/2 doblas de oro por corambre, a fines de agosto.—Ts. Juan de Vargas y Juan Alonso, portugués, vs. y ests.—A ruego: Juan de Vargas. Por tº.: Juan Alonso.

157. 1520, mayo, 18: 442 r.

Gaspar Fernández, natural y vº., da poder general a Antón Fernández, vº.—Ts. Diego de Arce, Felizes de Sepúlveda y Antón González, vs.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

158. 1520, mayo, 18: 443 r.

Antonio González de Salamanca, vº., nombra procurador y da poder general a Alonso Velázquez, vº.—Ts. Diego de Arce, Jaime de Santa Fe y Felizes de Sepúlveda, vs.—Antonio González.



159. 1520, mayo, 18:

66 r.

Juan de Sevilla, almocrebe, y Jorge Ginovés, se obligan a pagar a Marcos Franco, mercader, vº., 2.612 1/2 mrs. por ropa, a fines de agosto.—Ts. Bartolomé Montesino, Francisco López, guantero, vs., Gonzalo González y Diego García, vs.—Por tº.: Diego García.

160. 1520, mayo, 19:

199 r.

Francisco Navarrete, vº., se obliga a pagar a Jerónimo Fernández, tutor de los menores hijos de Bastián Ormán, 69 fanegas de trigo por la renta de una suerte de tierras que tomó por 3 años, desde la sementera de 1521; lindantes con Guillén de Betancor y con tierras de Elena Fernández, madre de los menores. Puestas en las eras de las tierras: 23 fanegas por julio de cada año, siendo la última paga a fines de julio de 1523, alzadas las eras.—Ts. Juan de Vargas, Antón García y Gonzalo Rodríguez, vs. y ests.—Francisco de Navarrete.

En 4 de septiembre de 1521 Jerónimo Fernández se dio por pagado de la renta del primer año.—Ts. Francisco Delgado, Juan Negrín y Jerónimo Joven.—Por tº.: Jerónimo Joven.

161. 1520, mayo, 20:

200 r.

Pero Fernández de Taoro, vº., se obliga a pagar a Gaspar Fernández, vº., 15 doblas de oro, porque Fernández lo ahorró; a pagar en un plazo de 1 año.—Ts. Jaime de Santa Fe, Antón González y Francisco Martín.—A ruego: Jaime de Santa Fe.

162. 1520, mayo, 20:

721 r.

Gaspar Fernández, natural y vº., da carta de libertad a Pero Fernández, guancho, su esclavo, por 15 doblas de oro.—Ts. Jerónimo Fernández, Antón de la isla de la Madera y Antón García, vs. y ests.—A ruego: Antón García.

163. 1520, mayo, 23: 444 r.

Hernando Ramos, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Jordán López, Juan Rodríguez y Felizes de Sepúlveda.—Hernán Ramos.

164. 1520, mayo, 23: 445 r.

Mateo Viña, vº., nombra procurador y da poder especial a Juan de Vergara, vº., para que pueda cobrar de Gonzalo Barba 160 fanegas de trigo por renta de las tierras de El Realejo del año pasado y 140 de este año.—Ts. Lanzarote González, Duarte Gil y Tomé Jácome.—Matheo Viña.

165. 1520, mayo, 23: 446 r.

Alonso Díaz, vº., nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Fernando Arias, Sancho de Merando y Gonzalo Díaz Maldonado, vs.—A ruego: Sancho de Merando.

166. 1520, mayo, 24: 532 r.

Catalina Pérez, mujer de Afonso Yanes, da poder especial a su marido, para que vaya a la villa de Aronches, en Portugal, y cobre los bienes que le pertenecen por el fallecimiento de Ruy Díaz y Mencía Fernández, sus padres. Otorgado en las casas de Afonso Yanes.—Ts. Juan Martín, Beatriz Afonso y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

167. 1520, mayo, 25: 531 r.

Sancho de Merando y Juan Alcaide, vs., dicen que entre ellos hay cierta diferencia por 1 buey de color rubio que Merando cambió con Alcaide por 1 potranca castaña; como el buey tiene

enfermedad de «mear sangre», Alcaide se siente engañado en el cambio; por tanto Merando le cede en lugar del buey 1 novillo de 4 años que le debe Ruy Gómez, vº. de Daute.—Ts. Luis Pinelo y Juan González, portugués, ests.—Sancho de Merando. Juan Alcaide.

168. 1520, mayo, 26:

447 r.

Juan Barroso, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Yebone Fernández, Jaime de Santa Fe y Francisco de Lucena.—Juan Barroso.

169. 1520, mayo, 28:

67 r.

Juan Alberto Guiraldín y Juan Ochoa de Olazábal, se obligan a pagar a Diego Gil, o a Alvaro Afonso, 20 doblas de oro por ropa, a fines de marzo de 1521.—Ts. Luis de Burgos y Blas Fernández, vs.—Juan Alberto Guiraldín. Juan Ochoa.

170. 1520, mayo, 28:

201 r.

Afonso González, cantero, est., se obliga a pagar a Antonio Joven, o a Antonio Fonte, 5.000 mrs. por ropa, a fines de diciembre.—Ts. Manuel González, Hernando Luis y Juan López, ests.—A ruego: Manuel González.

171. 1520, mayo, 28:

533 r.

Isabel Álvarez, mujer viuda, vª., dice que vendió a Juan Ochoa de Olazábal unas casas, lindantes con casas de Alonso Gutiérrez, notario. Para mayor seguridad de Ochoa hipoteca unas tierras que son abajo del valle de Juan Yanes que dicen las tierras de Afonso Yanes, lindantes con tierras de Juan Yanes, clérigo.—Ts. Diego Gil, Juan Albertos, Juan Cardoso y Jorge Tierras?—Por no saber: Diego Gil.

172. 1520, mayo, 20:

534 r.

Isabel Alvarez, mujer de Alonso Yanes, arrendador, difunto, dice que Juan Pérez fue fiador de Fernando Alonso, su hijo, de 100 fanegas de cebada, a pagar a Iñigo López por un contrato ejecutorio ante Alonso de Llerena; como Juan Pérez ha pagado la cebada, ella como tutora de su hijo da a Pérez 1 yunta de bueyes de su hijo, el de color hosco del hierro de Juan Yanes el abad, y el castaño del de Juan Pérez de Virués.—Ts. Manuel Báez Ramallo, Juan Cardoso y Alonso Fernández, vs.—Manuel Báez Ramallo.

173. 1520, mayo, 28:

535 r.

Fernando Alvarez, vº., y Leonor Hernández, su mujer, dicen que Leonor sirvió a Isabel Álvarez y a su marido Afonso Yanes, difunto, por 11 años, desde la edad de 7 años; en el testamento Yanes le dejó una manda de 10 doblas, de las que se dan por pagados. Otorgado en las casas de Isabel Álvarez.—Ts. Martín Fernández, Juan Ramos y Gonzalo Afonso.—A ruego: Martín Fernández.

174. 1520, mayo, 28:

537 r.

Juan Pérez, portugués, maestre de su navío «Nazaret», surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Diego Ribero, mercader, portugués, est., para que cargue toda la cebada que quepa de proa a popa, entregada en el puerto de Buenavista, a la lengua del agua en un plazo de 1 mes. Se obliga a descargar la cebada en la ciudad de Lisboa o Setúbal, sin hacer escalas. Ribero ha de pagar 480 mrs. de buena moneda portuguesa por tonelada, a los 15 días después de dejada la carga, libre de todas las averías del navío.—Ts. Francisco Álvarez, Juan Fernández y Juan Martínez, vs.—Diego Ribero. A ruego: Juan Fernández.

175. 1520, mayo, 29:

536 r.

Se hizo remate de lo siguiente: en Francisco de Aguilar 1 capa vieja de Perpiñán en 18 reales; en Juan López, cerrajero, 1 cán-

taro de cobre en 1 1/2 dobla y 1 «alquiçer» en 7 reales; en Diego Fernández, carnicero, 2 paramentos en 10 1/2 reales; en Rodrigo Alonso, gallego, 1 martillo y 1 plomada en 3 reales; en Juan López, calderero, 1 caldera en 8 reales; 1 escuadra de hierro y 1 tamartillo? en Fernando González en 1 1/2 real; en Ruano, notario, unos bancos de la cama en 1 1/2 real. Por todo ello se pagó al pregonero, Francisco Díaz, 2 reales de plata, y al escribano Alonso Gutiérrez 63.

176. 1520, mayo, 29:

202 r.

Gil Pérez, zapatero, vº., se obliga a pagar a Pedro Navarro, est. 1 1/2 dobla de oro por ropa, a fines de agosto.—Ts. Lope de Arceo y Alonso Castro.—Gil Pérez.

177. 1520, mayo, 29:

203 r.

Simón Jorge, vº., se obliga a pagar a Alonso de Aller, vº., 21 doblas de oro por unas casas; en dineros de contado por San Juan de junio de 1521. Hipoteca las casas que compró.—Ts. Diego Gil, Francisco Yanes y Diego Fernández.—A ruego: Diego Gil.

178. 1520, mayo, 29:

772 r.

Alonso de Aller, vº., vende a Simón Jorge, unas casas que lindan con casas de Fernán García, con Diego de Albaida, con la calle real que viene de los Remedios camino de Candelaria, y con el cercado que se dice de Diego Amarillo, tiene desde la pared de la calle hasta las espaldas 100 pies, por 21 doblas de oro.—Ts. Diego Gil, Diego Fernández y Francisco Yanes.—Alonso de Aller.

179. 1520, mayo, 30:

68 r.

Francisco Navarrete, y Antón Jiménez como su fiador, vs., se obligan a pagar a Juan de Armas, vº., 72 fanegas de trigo por la renta de 3 años de 1 suerte de tierras, linde con tierras de Juan Perdomo y con tierras de Juan Zapata, sacando 1 cahíz de tierra

en la parte de abajo que es de viña y 1 fanega en las cabezadas. A entregar: 48 por San Juan de junio en Tacoronte o en Tegueste, y las 24 restantes por San Miguel de 1523 en las tierras.—Ts. Jordán Pérez, Francisco Guillama y Helizes de Sepúlveda, vs.—Juan de Armas. Francisco de Navarrete. Antón Jiménez.

180. 1520, mayo, 30: 204 r.

Nuño Alvarez, vº, se obliga a pagar a Rafael Espíndola, vº, 220 castrados cochinos de año y medio por 53 puercas que recibió por 4 años, pasando después a poder de Alvarez. A entregar: 110 en un plazo de 2 años y las 110 restantes en un plazo de 4 años.—Ts. Alonso Velázquez, Juan Pérez y Sebastián Rodríguez, vs.—Nuño Álvarez.

En 6 de julio Espíndola se daba por contento de los puercos castrados.—Ts. Diego de Arce y Alonso Fernández.—Rafael Espíndola.

181. 1520, mayo, 30: 205 r.

Francisco Méndez, vº, se obliga a pagar a Marcos Franco, mercader, vº, 6.000 mrs. de esta moneda de Canarias por ropa; por el día de San Miguel.—Ts. Gonzalo Pérez, Mateo Sánchez y Helizes de Sepúlveda.—Francisco Méndez.

182. 1520, mayo, 30: 440 r.

Pero Sánchez, trabajador, est., nombra procurador y da poder general a Manuel de Gibrleón, procurador de causas.—Ts. Gabriel de Valcárcel, Gonzalo Báez y Cristóbal Delgado, vs.—A ruego: Gabriel de Valcárcel.

183. 1520, mayo, 30: 449 r.

Nufro Belbey, catalán, mercader, nombra procurador y da poder general a Marcos Raberto, catalán, ausente.—Ts. Juan Clavijo, Cristóbal de Ponte y Gonzalo de Oporto, vs.—Nufro Belbey.

184. 1520, mayo, 30:

450 r.

Marcos Raberto, catalán, est., nombra procurador y da poder general a Nufro Belbey, catalán, vº.—Ts. Gonzalo Pérez, Tristán de Faria, vs. ests.—Marcos Raberto.

185. 1520, mayo, 30:

538 r.

Guillén Castellano, vº. y regidor, y Juan de Cabrera, vº., dan poder especial a Diego Xara, vº. de Gran Canaria, y a Micael Más, est. en la misma, ausentes, para que cobren de cualquier persona en Gran Canaria cualquier merced de Sus Majestades. Castellano les da el poder para cierto pleito que trata con Lucano Riberol por ciertas tierras. Otorgado en las casas de Juan de Cabrera.—Ts. Gabriel Más, Yebone Fernández, vs., y Miguel Castellano, est.—A ruego: Yebone Fernández.

186. 1520, mayo, 30:

540 r.

Pero Domínguez y Pabla Núñez, su mujer, vs., venden a Cristóbal Gómez, vº., unas casas que lindan con casas de Fernán García, con casas y cercado de Juan Díaz, zapatero, que eran del abad portugués, con la calle real que viene de la laguna para San Sebastián y con el corral de la mujer de Sancho de Vargas, difunto, por precio de 6 1/2 doblas. Otorgado en las casas que venden.—Ts. Jorge Fernández, Vasco Yanes y Juan González, vs.—A ruego de ambos: Jorge Fernández.

187. 1520, mayo, 31:

451 r.

Juan Martínez, trabajador, est., nombra procurador y da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Cristóbal Delgado, Gonzalo Yanes y Helizes de Sepúlveda.—A ruego: Helizes de Sepúlveda.

188. 1520, mayo, 31:

452 r.

Antón Bermúdez, est., nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Antón García, Felizes de Sepúlveda y Diego de Arce, vs. y ests.—Por no saber: Antón García.

189. 1520, junio, 1:

541 r.

Baltasar de San Román, escribano mayor de rentas de estas islas de Canaria, est., da poder especial al escribano Antón de Vallejo para que use del oficio de escribano de rentas en Tenerife, y cobre los salarios que le pertenezcan, pero que no se pueda llevar los 10 mrs. al millar que a Baltasar le pertenecen. Otorgado en las casas del Cabildo.—Ts. Diego Riquel, Juan de Armas y el licenciado Valcárcel, vs.—Baltasar de San Román.

Va inserta la presentación de la carta: En 13 de febrero de 1520 en la villa de Arévalo, ante el bachiller Pero González, teniente de corte en la villa, por la reina doña Germana, ante Gregorio Rodríguez, escribano público del número de Arévalo y de los ts., Baltasar de San Román, vº. de la villa, presentó una carta de escribanía mayor de rentas de Tfe. y La Palma por la reina doña Juana, firmada por el rey don Fernando, y pidió un traslado.—Ts. Francisco Verdugo, Gaspar Verdugo y Francisco Vazeno, vs. de Arévalo.—Gregorio Rodríguez.

Va inserta la Provisión real: En 10 de septiembre de 1514, en Valladolid, doña Juana hace merced a Baltasar de San Román, vº. de Arévalo, escribano mayor de rentas de la isla de Gran Canaria, de la escribanía mayor de Tfe. y La Palma por buenos y leales servicios que le ha hecho.—El Rey. Hugo? de Urriés, secretario de la Reina. El licenciado Zapata. Doctor Carvajal. Francisco de los Cobos, registrador. Licenciado Jiménez, Castañeda, canciller.

190. 1520, junio, 1:

544 r.

Catalina Pérez, mujer de Álvaro de Sa, vº., hace testamento: fórmulas de fe. Manda que la entierren en Ntra. Sra. de la Con-



cepción, y le digan 1 misa de réquiem cantada y los 9 días y cabo de 9 días. Deben ella y su marido 3 doblas a Juan Pacho, mercader; 4 fanegas de trigo a Diego Yanes; en la isla de la Madera a Juan, sobrino de su marido, por servicios de 8 meses a cruzado por mes, le quedan debiendo 2.000 mrs. de buena moneda. Le deben: Diego ... (roto) de 1 fanega de trigo; Gonzalo Estévez, 2 fanegas de trigo y 2 de cebada. Dicen que deben a Fernando Martín Espinal 1 cahíz de trigo, y él les debe 1 dobla. Tienen, 5 cahíces de tierra en Tacoronte, a tributo de Alejo Fernández por 3 doblas anuales, sembradas por ellos 1 cahíz de pan; 15 puercas y 2 castrados de año y medio, 24 cochinos de este año ... (roto) y 3 gallinas. Tiene 1 manta de lana blanca demediada, 1 saya blanca y 1 mantillo viejo. Deja por albaceas a Lorenzo Vanegas, clérigo, y a Martín Fernández. Le digan 1 treintenario y misa si hay posibilidad. Otorgado en las casas de Gonzalo Estévez.—Ts. Lorenzo Vanegas, clérigo, Martín Fernández, Diego Yanes, Alvaro Delgado y Diego Martín Espinal, vs.—A ruego: Lorenzo Vanegas.

191. 1520, junio, 2:

206 r.

Francisco Báez, vº, se obliga a pagar a Afonso Fernández, aserrador, vº, 5.234 mrs. porque se los prestó; a pagar a fines de septiembre.—Ts. Jordán López, herrador, Antón García y Gonzalo Rodríguez.—A ruego: Antón García.

192. 1520, junio, 2:

207 r.

Jerónimo Fernández, vº, se obliga a pagar a Francisco Díaz, mercader, vº, 5.777 mrs. por ropa, a fines de junio de 1521.—Ts. Juan Zapata, Helizes de Sepúlveda y Luis de las Casas, vs.—A ruego: Juan Zapata.

193. 1520, junio, 2:

454 r.

Diego Martínez, vº. de Garachico, da poder general a Diego Riquel, procurador de causas, vº.—Ts. Antón García, Juan Ochoa

de Olazábal y Diego Sarmiento, vs. y ests.—Por no saber: Diego Sarmiento.

194. 1520, junio, 2: 471 r.

Diego Hernández, portugués, trabajador, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Francisco Guillama, Diego de Ybaute y Luis de Salazar.—A ruego: Luis de Salazar.

195. 1520, junio, 4: 455 r.

Juan Calado, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Bernaldo Escarlata y Helizes de Sepúlveda.— A ruego: Felizes de Sepúlveda.

196. 1520, junio, 4: 456 r.

Juan González, trabajador, da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Sin ts.—Sin firma.

197. 1520, junio, 4: 69 r.

Juan de Monserrate y Nufro Belbey, como su fiador, se obligan a pagar a Antón Joven y a Gaspar Mateo 26.857 mrs. de moneda canaria por cebada; a fines de junio o antes si antes viniese del cabo de Aguer.—Ts. Bernaldo Escarlata, Juan Callado y Diego Rodríguez, vs.—Juan de Monserrate. Nufro Belbey.

198. 1520, junio, 5: 570 r.

Gabriel Más, vº., da poder especial a Andrés Suárez Gallinato, vº., regidor, para que pueda tener a censo perpetuo del licenciado Francisco de Varagas, tesorero general de Sus Majestades, el ingenio y heredamiento de Güímar.—Ts. Jerónimo de Valdés, el mozo, Pedro Afonso, albañil y Diego Sánchez el mozo.—Gabriel Más.

199. 1520, junio, 6: 457 r.

Pedro de Azpetia nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, vº.—Ts. Francisco de Lucena, Juan Fernández, cerrajero, y Gonzalo Rodríguez.—Sin firma.

200. 1520, junio, 8: 458 r.

Juan Perdomo, guanche, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Bartolomé de Milán, Juan Báez y Tristán Álvarez, vs.—A ruego: Juan Báez.

201. 1520, junio, 8: 208 r.

Antón Fernández, vº. y natural, se obliga a pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 5.340 mrs. de esta moneda por ropa, por San Juan de junio de 1521.—Ts. Ruy González Pajarón, Bartolomé de Milán y Helizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

202. 1520, junio, 8: 208 r.

Juan de las Casas, vº., se obliga a pagar a Antón Ruiz, vº., 5.450 mrs. por ropa, por San Juan de junio de 1521.—Ts. Ruy González Pajarón, Antón Fernández y Helizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

203. 1520, junio, 9: 459 r.

Marcos Franco, mercader, da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº. Otorgado en la calle real y puerta de Bartolomé de Milán.—Ts. Sancho de Merando, Antonio de Torres, y Diego Rodríguez, maestro.—Sin firma.

204. 1520, junio, 9: 210 r.

Alonso de Aroche, vº., se obliga a pagar a Luis de Maya, vº., 2 1/2 doblas por 1 burra, a fines de agosto.—Ts. Alonso Luis de

Burgos, Andrés Jiménez y Gonzalo Rodríguez.—A ruego: Gonzalo Rodríguez.

205. 1520, junio, 9: 545 r.

Juan Ramírez, vº., da a soldada a Diego Riquel, vº., un hijo suyo, Juan, por 1 año a partir del Corpus Christi pasado, por 3 1/2 doblas, pagadas en tercios, 1 camisa y 1 par de zapatos. Juanito le ha de servir en todo lo que le mande, y Riquel le ha de dar de comer y beber.—Ts. Francisco Portillo y Alonso Yanes, vs.—Diego Riquel.

206. 1520, junio, 9: 546 r.

Diego González, maestre de su navío «Sta. Mª. de Nazaret», surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Gonzalo González, mercader, est., para que cargue 800 fanegas de cebada debajo de cubierta a razón de 500 mrs. de buena moneda por tonelada, 26 fanegas por tonelada, con destino a Portugal, hacia Averó. Tomará la carga en Santa Cruz y partirá a su destino; descargará en tierra la cebada en los sacos que Gonzalo le dé, y recibirá la paga en un plazo de 15 días después de echada la carga en tierra, en Averó, sin hacer ninguna otra escala.—Ts. Diego de Castañeda, racionero de Canaria, Juan González, portugués, y Juan González, vs. y ests.—A ruego: Diego de Castañeda.

207. 1520, junio, 9: 550 r.

Beatriz Afonso, mujer de Alvaro Afonso, vª., vende a Diego Fernández, presbítero, vº., unas casas lindantes con casas de Franco Martín, yeguarizo, con casas de Martín Sánchez de Arriete, por el corral con las casas de Fernando Castellano y con la calle real, por precio de 20 doblas de oro.—Ts. El bachiller Nuño Núñez, Alonso Yanes, hortelano, y Juan González, vs.—Por no saber: El bachiller Núñez.

208. 1520, junio, 9: 70 r.

Juan de Segura y Lope de Aguirre, su fiador, se obligan a pagar a Antonio Joven o a Antonio Fonte 3.000 mrs. por ropa, por

la Navidad de 1520 entrante el año de 1521.—Ts. Gonzalo González, mercader, Sancho de Bilbao y Diego González, maestro, vs. y ests.—Por no saber: Sancho de Bilbao.

En 30 de julio de 1528 Antón Joven se dio por contento de Lope de Aguirre.—Ts. Luis de Alarcón y Juan Comino.—Antonio Joven.

209. 1520, junio, 11: 211 r.

Ginés Fernández, vº., se obliga a pagar a Francisco Díaz, mercader, 3.710 mrs. por ropa, a fines de agosto de 1521.—Bernaldino de Tejada y Andrés Jiménez, vs.—A ruego: Bernaldino de Texeda.

En 23 de septiembre de 1521 Francisco Díaz se dio por pagado de los mrs.—Ts. Gonzalo Fernández y Gonzalo Moreno.—Francisco Díaz.

210. 1520, junio, 12: 461 r.

Pedro Yanes, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.; otorgado en la posada de Yanes que es en las casas de Bastián Machado.—Ts. Pedro Machado, Pero Fernández, alguacil de la Cruzada, y Juan Yanes el mozo, vs.—A ruego: Pedro Machado.

211. 1520, junio, 12: 460 r.

Fernando Afonso, est., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Antón García, Jerónimo Fernández y Lope de Arceo, vs.—Por no saber: Antón García.

212. 1520, junio, 12: 212 r.

Alonso García, vº. de Buenavista, se obliga a pagar a Lorenzo García o a Juan Pacho 34.737 mrs. por ropa, en dineros de contado por San Juan de junio de 1521.—Ts. Andrés Jiménez, Francisco Fernández y Helizes de Sepúlveda.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.

213. 1520, junio, 12: 551 r.

Francisco Clemente, clérigo, y Diego Santos, vs., dicen que entre ellos ha habido ciertas diferencias por un pleito que tra-

taron sobre una herida de 1 esclavo de Diego Santos y de las costas de las medicinas gastadas en ello; por evitar pleitos, están de acuerdo de dejarlo en manos del licenciado Sebastián de Brizianos.—Ts. Jaime de Santa Fe y Francisco Castillo, vs.—Francisco Clemente.—A ruego: Jaime de Santa Fe.

214. 1520, junio, 13: 462 r.

Andrés Fernández, tonelero, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Pablo Gallego, Juan de Escanio y Helizes de Sepúlveda.—Andrés Fernández.

215. 1520, junio, 15: 71 r.

Fernando de la Rocha, est., y Francisco Serrano, su fiador, se obligan a pagar a Antonio Joven y a Antonio Fonte 12.555 mrs. por ropa; por septiembre. Oorgado en la casa de Francisco Serrano.—Ts. Juan Antón y Gonzalo Pérez, aserradores, vs.—Fernando de la Rocha. Francisco Serrano.

216. 1520, junio, 15: 558 r.

Ante el doctor Sancho de Lebrija, teniente de gobernador, y ante el escribano y ts., fue presente Diego de Castañeda, racionero por sí y en nombre de Juan, Pedro, Francisco y Rodrigo de Castañeda, mayores de 14 años y menores de 25, y Marcos, menor de 14 años, hijos de Gonzalo Castañeda, difunto, y de Isabel Márquez, su mujer, y dijo que los menores tenían como tutor a Hernán Martín de Espinal, que ha fallecido; por ello pide que provea a los mayores de un curador y al menor de un tutor, y nombra por tal a Rodrigo Escudero, vº., que acepta y da por fiador a Andrés Martín de la Huerta, vº.—Ts. Antonio Joven, Andrés Suárez Gallinato y Juan de Vargas, vs.—Nebrijenses doctor.—A ruego: Juan de Vargas.

217. 1520, junio, 16: 213 r.

Andrés Martín Barbadillo, vº., se obliga a pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho, mercaderes, 7.532 mrs. por ropa; por San Juan de junio de 1521.—Ts. Gonzalo Pérez, Francisco de Ribera y Mateo Sánchez.—Andrés Martín de Barbadillo.

218. 1520, junio, 17:

707 r.

Gonzalo Yanes, vº., recibe de Diego de Arce, vº., 1 esclavo negro, Cristóbal, a soldada por 3 meses a partir del 2 de junio, por precio de 700 mrs. mensuales. El esclavo le ha de servir en echar agua y en todo lo que mande, Yanes le ha de dar de comer.—Ts. Juan de Oñate, zurrador, y Andrés Jiménez, vs.—Diego de Arce. Por tº.: Andrés Jiménez.  
Francisco de Lucena.

219. 1520, junio, 18:

464 r.

Juan Núñez, herrero, vº., da poder especial a Juan de Oñate y al bachiller Núñez, para que cobre de Diego Martín, carretero, 14 1/2 reales, de Diego García Barriga 3 reales y de Antón López 3 reales; la mitad para Ntra. Sra. de la Misericordia y la otra mitad para Ntra. Sra. de los Remedios.—Ts. Gonzalo Pérez y Rodrigo Fernández.—Juan Núñez.

220. 1520, junio, 18:

463 r.

Nufro Belbey, vº., da poder general a Juan de Vargas, vº.—Ts. Manuel Báez, Helizes de Sepúlveda y Gonzalo Rodríguez, vs.—Nufro Belbey.

221. 1520, junio, 18:

215 r.

Pero Seco, vº., se obliga a pagar a Antonio Joven y a Antonio Fonte 2.321 mrs. por ropa, a fines de agosto.—Ts. Bartolomé de Milán, Helizes de Sepúlveda y Antón García, vs. y ests.—Pero Seco.

222. 1520, junio, 18:

553 r.

Rodrigo Dorantes, vº., da poder especial a Juan Nieto, vº. de Gran Canaria, ausente, para que comparezca ante la justicia de Gran Canaria, y presente una carta de receptoría.—Ts. Francisco de Lucena, Alonso Núñez y Juan García, vs. y ests.—A ruego: Francisco de Lucena.

223. 1520, junio, 18:

568 r.

Ante el doctor Lebrija, escribano y ts., fue presente Diego Riquel, padre de los menores y procurador de causas, vº., y dijo que Gonzalo González, portugués, tutor de los hijos de Asensio Gómez, difunto, es hombre viejo y no sabe leer ni escribir, a causa de lo cual los bienes de los menores vienen a menos; pedía que nombrase a Andrés Martín de la Huerta, el cual acepta y da por fiador a Gonzalo González, vº.—Ts. Juan Márquez, Alonso de Llerena y Antón de Vallejo, escribanos públicos.—Sin firma.

224. 1520, junio, 19:

216 r.

Juan Perdomo, guanche, vº., se obliga a pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 2.246 mrs. por ropa; por Pascua Florida.—Ts. Cristóbal Delgado de Gran Canaria, Gonzalo Pérez, y Diego Rodríguez, vs.—A ruego: Gonzalo Pérez.

225. 1520, junio, 20:

217 r.

Guillermo Morell, mercader, se obliga a pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho 3.822 mrs. por ropa, por San Miguel.—Ts. Jerónimo Fernández, Ruy de Mora y Manuel Báez, vs. y ests.—Guillermo Morell.

226. 1620, junio, 20:

218 r.

Francisco Ferral, vº., se obliga a pagar a Diego de Oviedo, mercader, vº., 13 doblas de oro por 2 botas de vino; a fines de junio.—Ts. Bartolomé de Milán y Luis de Lugo, vs.—A ruego: Luis de Lugo.

En 14 de septiembre de 1520 Diego de Oviedo se dio por pagado.—Ts. Diego Donis y Manuel de Gibralcón, vs.—Por tº.: Diego Donis.

227. 1520, junio, 20:

465 r.

Marcos Franco, mercader, vº., da poder general a Ruy Díaz Roldán, est.—Ts. Vasco Machado, Pedro Afonso y Juan González, trabajador, vs.—Marcos Franco.



228. 1520, junio, 20:

466 r.

Gonzalo González, est., da poder general a Guillermo Morell, est.—Ts. Antón García, Gonzalo Pérez y Constantino Griego, vs.—Por no saber: Antón García.

229. 1520, junio, 21:

467 r.

Pedro Manuel, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Delgado y Alonso de Jerez.—Pedro Manuel.

230. 1520, junio, 23.

560 r.

Jordán López y Alonso Álvarez, vs., dicen que por muerte de Alonso González, gallego, vº., quedaron ciertos bienes pertenecientes a su mujer Aldana Yanes y a Juan González, su hermano, como sus herederos, vs. de Pontevedra. Álvarez va a ir a Pontevedra a comprar los bienes, y pagará la mitad de su costo, al igual que Jordán López pagará la mitad en un plazo de 8 días después que Álvarez le entregue los bienes.—Ts. Andrés Jiménez, Juan Fernández, cerrajero, y Juan González, portugués.—Jordán López. Por tº.: Juan Fernández.

231. 1520, junio, 23:

219 r.

Juan González, mercader, morador en Guimarães, se obliga a pagar a Alonso Álvarez, est., 56 ducados de oro por cebada; a pagar en Safi o en Setúbal, en Tavila o en Castilla en un plazo de 50 días.—Ts. Gonzalo Estévez y Jordán López, vs.—Johan González.

232. 1520, junio, 24:

557 r.

El bachiller Núñez, Juan López, cerrajero, Juan González, herrero, Pedro Yanes, tejedor, Juan Núñez y Juan Fernández, por

ellos y por todos los vs, que tienen tierras en las cabezadas de Tegueste, desde la cantera hasta la palizada del Peñol, dan poder general a Pedro Yanes, tejedor, vº. Otorgado en las casas del bachiller Nuño Núñez.—Ts. Jordán López, Diego Vidal y Gonzalo Yanes, vs. y ests.—El bachiller Núñez. Juan Núñez. Por tº.: Diego Vidal.

233. 1520, junio, 25: 468 r.

Fernando Yanes de Lamego, vº., da poder general a Juan Barrial, vº. de Gran Canaria, ausente.—Ts. Antonio de Torres, Juan Gómez de Anaya y Andrés Martín de la Huerta, vs.—A ruego: Juan Gómez de Anaya.

234. 1520, junio, 25: 220 r.

Beatriz Afonso, vª., se obliga a pagar en un plazo de 20 días a Fernando Castellano, su yerno, vº., 20 doblas de oro por 1 yunta de bueyes con su carreta «Cordón» y «Cerezo», uno de color rubio del hierro de Yanes y otro que fue de los frailes.—Ts. Jerónimo de Valdés, Juan Vizcaíno y Felizes de Sepúlveda. vs.—Por tº.: Jerónimo de Valdés.

235. 1520, junio, 25: 559 r.

Don Alonso Fernández de Lugo da poder especial a Juan Méndez, vº., para que lleve la administración del ingenio de Icod. Otorgado en la casa de su señoría.—Ts. El licenciado Valcárcel, Jerónimo de Valdés y Juan Benítez.—El Adelantado.

236. 1520, junio, 26: 221 r.

Rodrigo Alonso, gallego, vº., se obliga a pagar a Pero García, mercader, vº., 72 fanegas de trigo por mrs.; entregadas en la casa de García con saca a mediados de julio.—Ts. Carlos Navarro, Fernando de Trigueros y Francisco Martín, vs.—Rodrigo Alonso.

237. 1520, junio, 26:

555 r.

Juan Fernández, carpintero de ribera, vº. de la isla de La Palma, est. en Tfe., recibe a Bartolomé de Fuentes, para enseñarle el oficio de carpintero de ribera, por 4 años a partir del primero de este mes. Bartolomé le ha de servir en el oficio de carpintería y calafate, y Fernández le ha de dar de comer, beber, vestir y calzar, y al final del tiempo darle: capa, sayo, jubón, calzas, 1 par de camisas y zapatos, bonete de buen paño, y toda la herramienta perteneciente al oficio, y si enfermara lo ha de tener en su casa a su costa.—Ts. Gonzalo Yanes, zapatero, Juan de Santaella y Luis Barba, vs.—A ruego: Luis Barba. Juan Fernández.

238. 1520, junio, 26:

620 r.

Martín Yanes, vº., hace testamento: fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio de San Francisco con su hábito; le digan los frailes 1 misa de réquiem cantada, misas rezadas y le ofrenden; le digan los 9 días y cabo de 9 días y 1 vigilia de sus 9 lecciones. Deudas que debe: a Luis de Burgos, ... (roto) 200 mrs. más 3 1/2 reales; a Ntra. Sra. de los Remedios 1/2 dobla; a Juan Martín 6 1/2 doblas de resto del solar que le vendió, más 1.800 tejas ... (roto); a Rodrigo Cañizares 820 mrs. de madera y 4 1/2 reales; a Juan González, herrador, 2 tijeras, 2 nudillos, «e un coçera» quebrada para 1 banco y 1 tabla buena nueva; a Alfonso Fernández 8 reales de tablado. Deudas que le deben: Juan de Santaella 1 dobla de un trabajo que con él hizo; Diego Fernández, carnicero, 4 reales de 1 silla de camello que le hizo; Santa Cruz, zapatero, 3 reales; Pedro de Grajales, carpintero, 4 doblas. Dice que él y Alonso López están haciendo 1 lagar al escribano Vallejo por 7 doblas, de las que tiene recibidas 4, manda que se acabe de hacer a costa de ambos; tienen a destajo hacer unas casas de los chapineros por 6 1/2 doblas de las que tiene recibidas 4 doblas y 8 reales, manda que a su costa se acabe la obra; han tomado a destajo de los chapineros y de Hernando Díaz otras casas por 3 doblas y 8 reales, de los que tiene recibidos de su parte

2 reales, manda que se acabe la obra a su costa; son obligados a hacer 1 lagar a Juan Jácome por 9 doblas, el lagar no se ha comenzado a hacer y no tienen recibida cosa alguna; son obligados a hacer a Ntra. Sra. de Candelaria unas andas, por lo que tiene recibido 1/2 dobla, manda que se le devuelvan 3 reales. Que se pague a una portuguesa, de la cual no sabe su nombre, 4 1/2 reales de 1 bacinera que le habían de hacer Alonso López y él por 9 reales que les ha pagado; que le paguen a la portuguesa 1 1/2 real en señal de 1 caja; Juan de Castro, tejero, le debe ciertos mrs.; dice que hizo en casa de Mirabala ... (roto) atajo de tablas cepilladas por ambas ... (roto) por mandado de Pedro Álvarez, pedrero, que cobren lo que digan 2 oficiales; Alonso López y él son obligados a hacer 1 casa a Antón Fernández por precio de 7 doblas, de lo que tienen recibido 8 1/2 reales, manda que se ponga 1 oficial a su costa ... (roto). Dice que tiene en Galicia en Coso unas casas de Lope Martín, que se cobren las rentas de 8 años acá, y le cobre 1 novillo que le dejó con el alquiler y renta de 8 años a esta parte, la cuarta parte de otro con su renta, y la cuarta de 3 vacas con frutos de este tiempo acá, 12 ovejas con sus frutos y rentas por el mismo tiempo y 15 cabras con sus cabras y rentas; que cobren la cuarta parte de la herencia que le tocó de su madre, que vivía en el lugar de Abejera. Debe en Coso: a un hijo de Pedro de Goyanes 7 reales; a un primo suyo llamado Rodrigo de Agrelo 17 reales o lo que él dijese hasta 2 doblas; Fernando, hermano del anterior, 4 reales o lo que él dijese hasta 1/2 ducado. Debe en Mora: a Antón Fernández, mercader, 1.200 mrs.; a Rodrigo de Jaimes, sastre, 3 veintenenes; a Pedro Afonso 300 mrs.; a Juan Díaz de Mitra 2 bulas. Rodrigo Requero le debe 2 veintenenes; Pedrianes, tejero, 100 mrs.; Gaspar, barbero, 100 mrs.; debe a una vieja, Deama?, 200 mrs.; a uno que se dice fray Juan 1.000 mrs. que quedó a entregar por unas casas que tenía a tributo en Mora con 6 poti? de aceite, y en una quedaron 2 arrobas de aceite, y también 1 caja y cierta loza. Que le digan 1 treintenario cerrado en Galicia en Sta. M<sup>a</sup>. de Vergenes. A la Merced, a la Cruzada, y a la Trinidad a cada una 1/2 real y a las ermitas acostumbradas a cada una 5 mrs.; a la Sra. Candelaria y a su cofradía 1 1/2 real. Nombra albaceas a Diego del Castillo, mayordomo, y a Francisco Báez, en esta isla, y a Rodrigo de Agrelo

y a Rodrigo de Abejera en Galicia. Que paguen 2 reales de 2 bulas al obispo. Nombra herederos: la mitad de sus bienes a Leonor Luis, su mujer, y el resto de lo de esta isla a su hijo Francisco; y en Galicia lo hereden sus hijos: Francisco y Gonzalo, y los bastardos Juan y Alonso. Hecho en las casas de Martín Yanes. Le digan en el monasterio del Espíritu Santo 3 misas a honra del Espíritu Santo.—Ts. Gonzalo Yanes, zapatero, Lorenzo Martín, Francisco de Grajales, Luis Barba, Bartolomé Barba, Sancho de Bilbao y Alonso Yanes, vs.—A ruego: Lorenzo Martín.

Codicilo: en 28 de junio Martín Yanes manda pagar a Juan González, aserrador, 6 reales por Juan Yanes, gallego; a Sebastián González, tabernero, 1 real, que vive en las casas de Juan Pérez; a Esteban López 8 reales y 14 mrs.; a Hernando de Olivera, en Mora, 4 veintenes; a Juan Martín de Padilla 1 dobla para dar a Castro. Pero González, aserrador, le debe 3 1/2 reales. Le dio a Castro 30 reales para teja, que no le ha pagado, además le debe la costa de 1 hornada ... (roto). Le deben en Portugal en la villa de Mora, Pero Gómez, lagarero, 1 sayo de londres, 1 jubón de fustán prieto demediado y 300 mrs.—Ts. Juan Martín de Padilla, Juan Fernández, Francisco Báez, Alonso González, cantero, Alonso González, Fernando Díaz y Luis Barba.—A ruego: Juan Fernández.

En 29 de julio ante el escribano, Diego del Castillo y Francisco Báez, albaceas de Martín Yanes, hicieron inventario: unas casas de su morada que son en la calle que viene de los Remedios para la Candelaria, linda con casas de Rodrigo Dorantes, con 1 atajo de tablas; 4 camisas delgadas demediadas blancas; otras 2 bastas de trabajo demediadas; 1 toca de camino; 1 sayo morado viejo; 1 jubón viejo con las mangas y puntas de raso falso; 1 algodón de paño negro sin mangas viejo; unas calzas de cordellate colorado, traídas; unos zaragüelles traídos —2 pares—; 1 caja grande con su cerradura; otra caja grande sin cerradura; 8 platos de estaño medianos; 1 pichel de estaño, dice aguamanil; 1 salero de estaño; 1 pichel desbocado de estaño, viejo; 6 tablas de pino blanco; 1 espada corta; 2 sombreros viejos; 2 azuelas, la una martillo; 4 sierras, 2 medianas y 2 chiquitas; 2 planas; cantiles 2; 2 junteras; unas turquesas grandes; 4 escoplos y 1 limatón; 2 barrenitas chiquitas; 1 compás chiquito; 1 banco grande

de oficio; 1 bacinera; 1 mesita «conçes» sin pies; otra mesita con pies; 2 tableros; 1 azada de cavar; 1 borracha; 1 alquidar; 1 compás grande y 2 hachas.

En el mismo día se hizo almoneda: en Alonso Fernández, 1 sayo morado viejo en 6 reales; en Fernando de Trigueros 1 camisón de los delgados en 4 1/2 reales; en Alonso González, gallego, 1 camisa en 4 reales; en Domingos González 1 camisa basta en 115; en Francisco Báez, cantero, 1 camisa basta en 130; en Juan Martín de Padilla unos zaragüelles viejos en 1 real; unos zaragüelles bastos viejos en Martín Sánchez en 1 real; en Diego de Villena 1 camisa en 5 1/2 reales; en Domingos González 1 camisa en 5 reales; en Antón Márquez 1 toca en 7 reales; en Fernando Díaz 1 algodón en 2 reales; en Lanzarote González 2 sierras chiquitas en 2 1/2 reales; en Gonzalo Martín de Alcántara 1 bacinera en 1 dobla; en Rodrigo Cañizares 1 compás en 2 reales; 1 bolvedor de sierra en 1/2 real; en Juan Zapata 1 azuela en 2 1/2 reales y 1 martillo carrillo en 2 reales, y 1 hacha en 4 reales; en Juan Borges 1 hacha en 7 menos 1 cuartillo; en Rodrigo Cañizares 1 juntera y 1 plana en 1 1/2 real; en Lanzarote González unas camisas en 2 reales; en Fernando Alonso 1 escoplito chiquito en 1/2 real; en Francisco Báez 2 escoplos en 2 reales; en Grajales 1 compás chiquito en 2 reales; en Fernando Díaz 1 barrenita en 1/2 real; en Escandón 1 bolsa vieja en 1/2 real; en Juan Zapata 1 sierra mediana en 2 reales; en Alvaro Báez otra sierra en 1 1/2 real; en Grajales 1 limatón en 2 1/2 reales; en Francisco Díaz 1 sombrero viejo en 50; en Francisco Díaz, pregonero, 1 azada vieja en 1 real; en Fernando de Medina unas calzas en 3 reales; en Rodrigo Alonso, gallego, 1 jubón viejo en 3 reales; en Alonso Gutiérrez 1 mesita en 1 real; en Gaspar Pérez 1 caja en 10 reales y 1 cuartillo; en María Fernández 1 mesita en 1 1/2 real; en Juan de Santaella 1 banco en 53.

239. 1520, junio, 27:

222 r.

Juan Martín de Padilla, vº., se obliga a pagar a Juan de Carmona, est., 85 doblas de oro por ovejas, a pagar en un año.—Ts. Antonio de Torres, Gonzalo Moreno y Francisco de Lucena, vs.—Por tº.: Francisco de Lucena.

240. 1520, junio, 27:

556 r.

Gonzalo Moreno, vº, da una esclava berberisca, Fátima, a Alonso de las Hijas, vº. y regidor, para rescatar junto con sus esclavos. Moreno ha de pagar del rescate que por la esclava dieren: si le dan 6, 5 ó 4 esclavos dará 1, a partir de 3, un cuarto, apercebidos por dos personas, una de su parte y otra de la de Alonso de las Hijas. Los esclavos los ha de recibir Alonso de las Hijas con el consentimiento de Alvaro da Costa, que va por Moreno; si volviere por rescatar que Moreno pague 2 doblas.—Ts. Juan de Vargas, Jerónimo de Valdés el Mozo, y Andrés Ruano, ests.—Alonso de las Hijas. A ruego: Andrés Ruano.

241. 1520, junio, 28:

224 r.

Andrés Jiménez, guantero, vº, se obliga a pagar a Bernardino de Tejada, vº, 850 mrs. y 13 pares de guantes para hombres porque se los prestó, en esta villa en un plazo de 15 días.—Ts. Francisco Fernández, Pedro Afonso, albañil, y Pedro Yanes, vs.—Andrés Jiménez.

Bernardino de Tejada anula un contrato que tiene contra Jiménez y contra Francisco Hernández, ante el escribano Juan Márquez.—Andrés Jiménez. Bernardino de Texeda.

242. 1520, junio, 28:

223 r.

Francisco Báez, vº, se obliga a pagar a Juan Fernández, est., 1 cahíz de cebada ó 100 mrs. por cada fanega y más 220 mrs., porque se los debía Fernando Báez. Pagaderos los 220 mrs. en dineros y el cahíz de cebada en un plazo de 11 días.—Ts. Andrés Ruano, Juan Fernández y Fernando de Baute, vs. y ests.—A ruego: Andrés Ruano.

243. 1520, julio, 1:

469 r.

Manuel Rodríguez, vº, da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Juan Monte, Cristóbal Gómez y Juan Pérez, vs.—Manuel Rodríguez.

244. 1520, julio, 1:

225 r.

Pedro de Vera, vº., se obliga a pagar a Luis de Maya, vº., 2 cahíces de trigo por la renta de 1 yunta de bueyes por la sementera venidera que son de la mujer de Espinal; pagados en casa de Inés Martín, mujer de Espinal, a mediados de julio de 1521; si durante la sementera tuviera necesidad de traer alguna madera, que 4 días puedan traerle leña o madera los bueyes.—Ts. Pedro de Castro y Juan de Llerena, vs.—Por tº.: Pedro de Castro.

245. 1520, julio, 1:

226 r.

Juan de Castañeda, vº., se obliga a pagar a Antonio Cañamero, vº., 800 mrs. por 1 burra, a fines de septiembre.—Ts. Luis de Maya, Fernando García y Antonio García.—Hay rúbrica.

246. 1520, julio, 1:

227 r.

Juan Martín Fraile, vº., se obliga a pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho 1.530 mrs. por ropa, en dineros de contado por San Juan de junio.—Ts. Juan Hagut y Gonzalo Sánchez, vs.—A ruego: Gonzalo Sánchez.

247. 1520, julio, 1:

554 r.

Pero Lobo Pinto dio finiquito a Vasco González, albacea de Pedro de Lamego, de 60 fanegas de trigo por un contrato ante Segundo Piomontes.—Ts. Miguel de Ayllón, Francisco Martín y Juan Fernández, vs, y ests.—A ruego: Miguel de Ayllón.

248. 1520, julio, 2:

470 r.

Bastián Díaz, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Pero López, Helizes de Sepúlveda y Vasco González, vs.—A ruego: Felizes de Sepúlveda.



249. 1520, julio, 2:

472 r.

Diego de Ybaute, vº. y natural, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Luis de Salazar, Diego de Vargas y Francisco Guillama, vs.—A ruego: Luis de Salazar.

250. 1520, julio, 2:

473 r.

El licenciado Brizianos, vº. de Medina del Campo, da poder general a Pedro de Vergara y a Gabriel Más. Otorgado en la posada del licenciado.—Ts. Diego del Castillo, Cristóbal Vivas y Alonso de Guzmán, vs.—El licenciado Brizianos.

251. 1520, julio, 2:

563 r.

El licenciado Sebastián de Brizianos, vº. de Medina del Campo, en nombre de doña Isabel Velón, mujer del licenciado Juan Pérez de la Fuente, difunto, vº. de Madrigal, nombra procurador sustituto a Gabriel Más, vº.—Ts. Cristóbal Vivas, Diego del Castillo, Juan de Vargas y Gonzalo de Córdoba.—El licenciado Brizianos.

Va inserto el poder: En 19 de abril de 1518 en la villa de la Fuente, doña Isabel Velón como tutora de Hernán Pérez, Pedro Velón, Alonso Pérez, Juan Pérez, doña Francisca, doña Beatriz y doña Ana, sus hijos, por la licencia otorgada por Alonso Sánchez, alcalde y justicia mayor del Obispo de Zamora y por la tutela, como consta en la cláusula del testamento, da poder especial al licenciado Sebastián de Brizianos para que pueda vender los bienes que tiene en la isla de Tfe., y para cobrar de Bartolomé Benítez, Pedro de Lugo y Diego de Mesa, vs. de Tfe., arrendadores de tierras, lo que les deban. Antonio Gil de la Fuente, escribano y notario público en la villa de la Fuente de Cantos, a la merced del señor don Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, la escribió.—Ts. Francisco Aguado, el bachiller Iñigo López, su hijo, Pedro Avilés, vs. de la villa.—Isabel Velón, Antonio Gil, escribano y notario público.

Va inserta la carta de pedimiento: en 11 de enero de 1517 en la villa de Madrigal ante el licenciado Bernardino de Castro, Juez

de residencia, el escribano Gil González de Hontiveros y ts., doña Isabel Velón dijo que su marido en su testamento otorgado ante el escribano Francisco de Santiago la dejó por tutora y curadora de sus hijos; por ello pedía licencia para sacar traslado de la cláusula testamentaria.—Ts. Antonio Velón, Diego de Avila, escribano, y Francisco de Escobedo, vº. de la villa.—Gil González de Hontiveros, escribano público.

Va inserta la cláusula testamentaria: en 28 de octubre de 1516 en la villa de Valladolid, el licenciado Juan Pérez de la Fuente, oidor en la chancillería de Valladolid, hace testamento: deja por tutora de sus hijos a Isabel Velón, su mujer.—Ts. Martín de Sagramena, Pedro de Renedo, Antonio González, clérigo cura de la Magdalena, Cristóbal de la Cuadra, clérigo, vs. de la villa, Francisco de Tejada, solicitador de Alonso Laquiera, y el doctor Alfonso de Navarrete, ests. en la villa.—El licenciado de la Fuente. El doctor Alonso de Navarrete. El licenciado Siso. Cristóbal de la Cuadra. Martín de Sagramena. Francisco de Tejada. Por no saber: Antonio González, cura.

252. 1520, julio, 3:

474 r.

Bastián Afonso, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Pedro Angel, Diego del Castillo y Bartolomé de Milán, vs.—Sin firma.

253. 1520, julio, 3:

475 r.

Juan de Junquera y Francisco de Alba, vs., dan poder especial a Juan de Vergara, vº., para que pueda acabar pleitos que contra ellos quiere tratar Cristóbal Vivas en nombre del licenciado Vargas.—Ts. Francisco Guerra y Alonso González, cantero, vs.—A ruego: Francisco Guerra.

254. 1520, julio, 3:

476 r.

Antón de Guimaraes, est., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Juan Ochoa, Antonio García y Luis de las Casas, vs. y ests.—Por no saber: Antonio García.

255. 1520, julio, 3:

477 r.

Fernando González, albañil, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas.—Ts. Lope de Arceo, Juan del Monte y Gonzalo Pérez.—Fernán González, albañil.

256. 1520, julio, 3:

228 r.

Francisco Díaz Valiente, vº. de Gran Canaria, se obliga a pagar a Diego Fernández Santo Domingo, mercader, est., 2.710 mrs. de moneda de Tfe. por ropa; en dineros de contado a fines de agosto.—Antón García, Bartolomé Joven y Francisco de Lucena, vs. y ests.—Por no saber: Antón García.

257. 1520, julio, 3:

716 r.

Los hermanos y cofrades del hospital de Ntra. Sra. de la Misericordia, Juan Yanes, clérigo, Diego de Arce, Juan de Ortega, Antón Ruiz, Blas Fernández, Antonio Cañamero, Alonso de Jaén, Diego de Godoy, Jerónimo Fernández, Rodrigo Álvarez, Pero García, Miguel de Ayllón, Diego de Oviedo, Alonso Márquez, Pablo Gallego, Andrés Martín Barbadillo, Juan López, cerrajero, Bastián Afonso, Alonso López, carpintero, Alonso Fernández de la Fuente, Fernando de Almonte, Juan Martín, Rodrigo Alonso, Diego de Mendieta, Lope de Portillo, Juan Sánchez Pérez, Gonzalo Ramírez, Gonzalo de Córdoba, mercader, Sancho de Bilbao, Diego de Corchado, Sancho de Merando, Gonzalo de Oporto, García de Alcubillo, Juan Fernández el Viejo, Bartolomé de Milán, Diego Riquel, Antón de los Olivos, Bernardo Escarlati, Juan de Escanio, Pedro de Párraga, Alonso del Portillo, Bernaldino Justiniano, Francisco de Albornoz, Diego del Castillo, Juan de Oñate, prioste, Alonso Velázquez, escribano del hospital, dan poder especial al licenciado Brizianos, vº. de Medina del Campo, para que resuelva todos los asuntos referentes a una bula que Martín de Jerez había conseguido para el hospital. Oorgado en la iglesia de Ntra. Sra. de la Misericordia.—Ts. Pedro Angel, Juan Martín de Padilla y Juan

de Junquera, vs.—Por los que no sabían: Pedro Angel, y a continuación firman todos los cofrades que saben.

258. 1520, julio, 4: 565 r.

Doña Juana confirma a Pedro de Vergara el oficio de alguacil mayor de la isla de Tfe., nombrado por el Adelantado. En la ciudad de Burgos a 26 de mayo de 1516.—El Rey. Lope de Conchillos, secretario. Licenciatus Zapata, registrador. Licenciatus Jiménez Castañeda, chanciller.—Ts. del traslado: Bartolomé Benítez, y Antonio Cereroles.—Sin firma.

259. 1520, julio, 4: 572 r.

Gabriel Más, vº., se obliga a pagar a doña Isabel Velón todos los mrs. que cobre de Bartolomé Benítez y de Pedro de Lugo, regidores, y de Diego de Mesa.—Ts. Gonzalo Pérez, Alonso Núñez y Juan Báez, vs.—Gabriel Más.

260. 1520, julio, 4: 229 r.

Lope de Vallejo, vº. y alguacil de La Palma, se obliga a pagar a Juan de Sazedo, vº. y mayordomo del Adelantado, 10.250 mrs. por ropa, por el día de Navidad.—Ts. Gonzalo Núñez de Tavira, Juan de Monte y Helizes de Sepúlveda, vs.—Lope de Vallejo.

261. 1520, julio, 4: 230 r.

Gabriel Más, vº., se obliga a pagar a Alonso Núñez, vº., 8 doblas por el alquiler de unas casas por 1 año desde la Pascua de Espíritu Santo, a pagar por Navidad.—Ts. Gonzalo Pérez y Juan Báez.—Gabriel Más.

262. 1520, julio, 4: 231 r.

Francisco de Sepúlveda, vº., se obliga a pagar a Pedro de Losada, vº., 2.000 mrs. por ropas; 1.000 por Navidad y los otros 1.000

a fines de agosto de 1521.—Ts. Bartolomé de Milán, Antonio de Torres y Bartolomé Benítez, vs.—Francisco de Sepúlveda.

263. 1520, julio, 4: 232 r.

Juan Alberto Guiraldín, mercader, se obliga a pagar a Alonso Velázquez, vº., 5.000 mrs. porque los sale a pagar por Martín Yanes, orchillero, en un plazo de 3 meses.—Ts. Jaime Castellano, Alonso Rodríguez y Ruy Martínez.—Juan Alberto Guiraldín.

264. 1520, julio, 4: 478 r.

Sancho de Merando, vº., da poder general a Gaspar Rodríguez de Palenzuela y a Pedro de Merando.—Ts. Bartolomé de Milán, Gonzalo Pérez y Bartolomé Joven, vs. y ests.—Sancho de Merando.

265. 1520, julio, 4: 479 r.

Jaime de Santa Fe, vº., da poder general a Fernando de Sagramena, vº. de Olmedo, y a Alejo Velázquez, vº. de Gran Canaria.—Ts. Francisco Navarrete, Diego López, herrador, y Juan de Badajoz, vs.—Jaime de Santa Fe.

266. 1520, julio, 4: 480 r.

Alonso Rodríguez, vº., da poder general a Francisco de Sepúlveda, vº.—Ts. El bachiller Pero Fernández, Bartolomé Benítez y Benito Sánchez.—A ruego: Benito Sánchez.

267. 1520, julio, 5: f ... (roto) r.

El Adelantado debía a Bartolomé Benítez, su sobrino, vº. y regidor, 1.250 arrobas de azúcar porque las pagó a Benito y a Franco de Negrón, y 250 doblas de oro por 3 contratos. Esta deuda se había de pagar con los azúcares del heredamiento de Icod,

pero no llegó a efectuarse. Ahora se obliga tal como está en la escritura que hizo a los herederos de Francisco de Lugo y a Benítez como su tutor, para que se cobre de los azúcares de El Realejo desde el año 20 al 22.—Ts. El licenciado Cristóbal de Valcárcel, Alonso de Monesterio y Rodrigo Montañés, vs.—El Adelantado.

268. 1520, julio, 5:

566 r.

Doña Juana de Masieres, mujer del Adelantado, da a renta a Diego López, vº. de Taoro, 100 fanegas de tierras de sequero en El Realejo de Taoro, lindantes con tierras de Juan de Vergara, que fueron de Jordán Báez, con tierras de Juan González, portugués, con el camino que hizo Diego de Mesa para sus tierras, y con el lugar por donde echan leña para el ingenio de El Realejo en Icod. El arrendamiento se lo da por 9 años, desde fines de agosto; le da 1 yunta de bueyes. Las tierras son salvajes y por romper, y ha de gozar de ellas los dos años primeros sin pagar renta, y después le ha de pagar de renta por las tierras rotas fanega y media por fanega hasta cumplirse 5 años; pasados los 5 años ha de pagar fanega y media por fanega de trigo, pagado en las eras a mediado de julio de cada año. Otorgado en las casas del señor Adelantado.—Ts. Bartolomé Benítez y Pedro de Lugo, vs. y regidores, y Alonso Velasco, teniente de alguacil.—El Adelantado. Doña Juana de Masieres. Diego López.

269. 1520, julio, 5:

614 r.

Gabriel Más, vº., dice que, por estar concertado se haga matrimonio entre Miguel Juan Más, su sobrino, con María Perdomo, hija de Guillén Castellano, hermana de Ana Gutiérrez, su mujer, da a su sobrino todos sus bienes por servicios que le ha hecho, para que los herede después de su muerte, excepto los esclavos, y a darle mientras viva 50 arrobas de azúcar anuales, que es la mitad del tributo que tiene en Gran Canaria y de los usufructos de sus bienes. Si Miguel Juan no se casare, las 50 arrobas de azúcar del tributo pasarán a María Perdomo por los días de su vida.—

Ts. Gaspar Jorva, Luis Jorva y Miguel Fonte, criado del Adelantado, vs, y ests.—Gabriel Más.

270. 1520, julio, 5: 616 r.

Ana Gutiérrez, mujer de Gabriel Más, v<sup>a</sup>., por estar concertado matrimonio entre María Perdomo, su hermana, con Miguel Juan Más, sobrino de su marido, da por dote a su hermana todos sus bienes por servicios, excepto los esclavos, y todo el tributo que tiene Francisco Cordero en Tegueste; unas tierras que tiene en Taoro que lindan con tierras de San Sebastián, que tiene arrendadas Sebastián Ruiz, escribano de La Orotava; 6 fanegas de tierra de riego en La Orotava que tiene arrendadas por 2 fanegas Linares. Si María Perdomo no se casare que las tierras y el tributo sean para Miguel Juan Más. Otorgado en las casas de Ana Gutiérrez.—Ts. Gaspar de Jorva, Luis Jorva y Miguel Fonte el mozo, vs.—A ruego: Gaspar Jorva.

271. 1520, julio, 5: 72 r.

Luis Afonso, v<sup>o</sup>. de Icod, y Juan Jácome, v<sup>o</sup>., su fiador, se obligan a pagar a Esteban Justiniano, mercader, genovés, 18.542 mrs. por ropa a fines de agosto de 1521.—Ts. Fernando de Mérida, Pedro Yanes, vs., y Alonso Núñez, alguacil.—A ruego: Alonso Núñez. Juan Jácome de Carminatis.

En 5 de julio Esteban Justiniano se daba por pagado.—Ts. Juan de Torres y Jerónimo Joven.—Esteban Justiniano.

272. 1520, julio, 5: 591 r.

El Adelantado dice que empeñó en Francisco de Lugo el ingenio y heredamiento de El Realejo por cierta suma de mrs.; luego Lugo concertó de partido el ingenio y heredamiento de Icod por ciertos años para ser pagada la deuda; al mismo tiempo, hechas las cuentas y contratos, el Adelantado quedó debiendo 1.360.000 mrs. Ahora hace cuentas con Bartolomé Benítez, su sobrino, v<sup>o</sup>.,

como tutor de los hijos de Francisco de Lugo, de la deuda, y sigue debiendo a los herederos de Lugo 670.000 mrs. Asimismo le quedó debiendo a Lugo por otra parte 413.000 mrs., porque a pedimento de ciertos trabajadores y de un Juan Alonso Agras por Francisco de Escobedo, Juez ejecutor, fueron rematados en Cristóbal da Ponte, vº., 19 esclavos, 1 esclava, el cobre del ingenio de El Realejo y la mitad de los cañaverales de azúcar, plantados en las tierras de los Canarios, que se vienen a moler esta zafra de 1520, según consta en la carta de venta y remate ante el escribano Alonso de Llerena; Cristóbal da Ponte tomó posesión de los bienes y los traspasó a Francisco de Lugo, porque pagó por el Adelantado a los trabajadores y a Agras los 413.000 mrs. Hipoteca el heredamiento de El Realejo.—Ts. Licenciado Cristóbal de Valcárcel, vº. y regidor, Rodrigo Montañés, cantero, y Alonso de Monasterio, vs, y ests.—El Adelantado.

273. 1520, julio, 6:

73 r.

Pedro Soler, catalán, vº., y Nufro de Belbey, catalán, mercader, est., se obligan a pagar a Antonio Joven o a Antonio Fonte 180.483 mrs. por ropa; en un año. Otorgado en las casas de Rafael Fonte. Ts. Gaspar de Jorva, Micael Juan Núñez y Juan de Vargas, vs.—Pedro Soler. Nufro Belbey.

274. 1520, julio, 6:

483 r.

Nufro Belbey, catalán, est., da poder a Marcos Raberto, su procurador.—Ts. Juan de Badajoz, Juan Báez y Diego Sánchez.—Nufro Belbey.

275. 1520, julio, 6:

567 r.

Antonio Cañamero, vº., da poder general a Pero García Albarracín, zapatero, y a Blas de Molina, sus yernos e hijos, vs. de Baeza, ausentes.—Ts. Gabriel Más, Miguel Pedro y Antonio de Torres, vs.—Antonio Cañamero.



276. 1520, julio, 6:

569 r.

Doña María Abarca, mujer que fue de Hernando del Hoyo, difunto, como tutora de sus hijos Fernando del Hoyo, Francisco Solórzano, Martín del Hoyo, doña María, doña Francisca y doña Isabel, da poder al licenciado Luis de Soto, ests. en la corte. Otorgado en sus casas.—Ts. Juan Ruiz de Requena, vº. y regidor, Gonzalo Díaz Maldonado y Antonio de Torres, vs.—Por tº.: Antonio de Torres.

277. 1520, julio, 6:

271 r.

Pero Hernández de Espinosa, vº., en nombre de Fernando Jiménez, su padre, se da por contento de Andrés Jiménez, guantero, de 2.000 mrs. por un contrato ante Diego de San Clemente, escribano de Gran Canaria.—Ts. Sebastián Rodríguez y Sancho de Merando, vs.—Pero Hernández de Espinosa.

278. 1520, julio, 7:

74 r.

Rodrigo Yanes y Juan Martín Fraile, su fiador, se obligan a pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho, mercaderes, 1.110 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Baltasar de Bermeo, Marcos Pérez y Gonzalo Ramírez, vs.—A ruego: Gonzalo Ramírez.

279. 1520, julio, 7:

233 r.

Pedro Yanes, peguero, vº., se obliga a pagar a Rodrigo Alonso, gallego, vº., 27 quintales de pez en el puerto de Abona y 49 quintales de pez en los hornos, que le debe como arrendador y de mantenimiento, por agosto.—Hipoteca 2 asnos, rucio y pardo, que tiene empeñados en Gregorio Ramos, y 13 colmenas en Abona, a la majada del pino.—Ts. Luis de las Casas, Bartolomé Lorenzo y Pedro Afonso, vs.—Por tº.: Luis de las Casas.

280. 1520, julio, 7: 234 r.

Pero González, vº. de Garachico, maestro de azúcar, se obliga a pagar a Lorenzo García o a Juan Pacho 1.750 mrs. por ropa, por San Miguel.—Ts. Francisco de Tacoronte, Diego de Güímar y Juan Báez.—Pero González.

281. 1520, julio, 7: 481 r.

Mayor González, vª., mujer de Juan de Oñate, prioste de Ntra. Sra. de la Misericordia, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Cristóbal Vivas, Juan Báez y Diego Sánchez.—Juan de Oñate. Diego del Castillo.

282. 1520, julio, 8: 607 r.

El Adelantado da poder a Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, para cobrar las deudas. En las casas del Adelantado.—Ts. Pedro de Lugo, Alonso de Monesterio y Juan de Aguirre, vs. y regidores.—El Adelantado.

283. 1520, julio, 8: 573 r.

Alejo Velázquez, escribano de la Mesta, y Fernando de Medina vs., deudores del escribano Antón de Vallejo, se obligan a pagarle 80 fanegas de trigo porque les arrendó una suerte de tierras, linde con tierras del licenciado Valcárcel, con la dehesa, con el camino que va a Taoro y con el camino que va a El Sauzal, para sembrar esta sementera. Las entregará por Sta. Mª. de agosto de 1521 con 2 carretadas de paja. Hipotecan el trigo, simiente y cosecha que siembren. Otorgado en el escritorio de Antón de Vallejo.—Ts. Jerónimo Joven, hijo de Jaime Joven, est., y Miguel Rubio. vº.—Antón de Vallejo, escribano. Alejo Velázquez. Fernando de Medina. Alonso Gutiérrez, escribano.

284. 1520, julio, 8:

574 r.

Doña Juana de Masieres, mujer del Adelantado, da poder a Francisco de Lugo, su sobrino, vº. de Gran Canaria, para cobrar 1 esclavo, Francisco, loro. Otorgado en las casas de doña Juana.—Ts. Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, Juan de Aguirre, vº, y regidor, y Alonso de Monasterio.—El Adelantado. Doña Juana de Masieres.

285. 1520, julio, 9:

235 r.

Juan Delgado, vº., se obliga a pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho 4.731 mrs. por ropa, por San Juan de junio de 1521.—Ts. Diego Díaz, Juan Díaz y Pero Alonso, vs.—A ruego: Diego Díaz.

286. 1520, julio, 9:

236 r.

Francisco Sánchez, est., se obliga a pagar a Pedro de Losada, vº., 6.521 mrs. por ropa, a fines de agosto de 1521.—Ts. Lucano de Riberol, Francisco del Castillo y Juan Martín Fraile, vs.—A ruego: Francisco del Castillo.

287. 1520, julio, 9:

484 r.

Gaspar Fernández, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Pedro de Castro, Francisco Guillama, vs.—A ruego: Pedro de Castro.

288. 1520, julio, 9:

485 r.

Alvaro Bello, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas, vº.—Ts. Bartolomé de Milán, Luis de las Casas y Pedro de Párraga.—A ruego: Bartolomé de Milán.

289. 1520, julio, 9:

486 r.

El Adelantado da poder general a Lucano de Riberol, su sobrino.—Ts. Francisco de Lugo, Juan de Aguirre y Miguel Fonte, vs.—El Adelantado.

290. 1520, julio, 10:

237 r

Fernando de Lorca, vº., se obliga a pagar a Diego Martín, mercader, 11 doblas de oro por 2 botas de vino, por Ntra. Sra. de agosto.—Ts. Antonio de Torres y Pedro de Párraga, vs.—Fernando de Lorca.

291. 1520, julio, 10:

487 r.

Alonso Pérez, portugués, morador en Mata de Lobos, da poder a Juana, su hermana, vª. del mismo lugar, para que cobre lo que le deban de tierras y bueyes.—Ts. Gonzalo de Lepe, Diego López, herrador, y Blas Martín, vs.—A ruego: Gonzalo de Lepe.

292. 1520, julio, 10:

488 r.

Juan Afonso, vº., da poder a Alvaro Yanes, est., para que en el lugar de Castañeda en Portugal, término de Peñaroyes, pueda cobrar los bienes que le pertenecen de Afonso Yanes y de Teresa Fernández, sus padres.—Ts. Gonzalo de Lepe, Juan Báez y Luis de las Casas.—A ruego: Luis de las Casas.

293. 1520, julio, 10:

584 r.

Juan de Santaella, carpintero, vº., recibe de Juan de Espino, vº., un hijo suyo, Francisco, para que le enseñe el oficio en 6 años, así de fuera como de tienda, en tal manera que salga oficial. Francisco le ha de servir en todo lo que le mande conforme al oficio, y Santaella se obliga a darle de comer, beber, vestir y calzar,

y al final le dará toda la herramienta del oficio: sierra de madera, 1 azuela, 1 juntera, 1 plana, 1 martillo y 2 barrenas, además 1 capa, 1 sayo, unas calzas, 1 jubón, zapatos, bonete y 2 camisas de buen paño.—Ts. Lope Gallego, Gaspar Fernández y Luis de las Casas.—A ruego: Luis de las Casas.

294. 1520, julio, 10: 713 r.

Francisco de Lugo, vº. y regidor, escribano del crimen, da poder a Juan Pérez de Aguirre, vº. y regidor, para resolver algún pleito que, en relación con la escribanía del crimen, le sea movido.—Ts. Lucano de Riberol, Juan Fernández y Luis de las Casas, vs.—Francisco de Lugo, escribano.

295. 1520, julio, 11: 489 r.

Miguel Martín, est., da poder general a Antón de Alanis, vº.—Ts. Bartolomé Lorenzo y Diego Díaz.—A ruego: Diego Díaz.

296. 1520, julio, 12: 490 r.

Carlos Navarro, est., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas.—Ts. Bartolomé de Lorenzo, Juan Báez y Diego Díaz.—Carlos Navarro.

297. 1520, julio, 13: 585 r.

Diego López, vº., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios y le digan 1 misa de réquiem cantada; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas acostumbradas a cada una 1 mrs.; los cofrades y hermanos de la Sangre y de la Misericordia acompañen su cuerpo con cera por amor de Dios, ya que es pobre. Debe a Juan de la Fuente, mercader, 1 solar en la villa de Arriba y éste en que mora por 14 doblas; al confitero Diego de Villena 2 reales; a Batista 1 1/2 real; a un negro, Alonso de Lepe, en Gran Canaria 1 dobla, se

descontarán unos zapatos de 2 reales. Le deben: Tristán Alvarez 1 dobla; Regel Luis 1 dobla; en Gran Canaria Salvador Delgado, en el Aumastel, 1 dobla, y Alonso de Baena 7 reales; en La Palma, Sancho de Orduña 1 dobla. Dice que es del lugar de Albayda, cerca de Sevilla, y allí tiene a su madre Elvira Martín, de la herencia de sus padres le toca un tercio para sus herederos; tiene 1 ballesta empeñada en 4 1/2 reales, que trajo de Berbería, y es de Hernando del Hoyo; se vendan: 1 capuz abierto, 1 sayo de mediado de londres y 1 sayo de cordellate, y se empleen en misas. Todo lo demás que quedare de puertas adentro sea de su mujer. Nombra albaceas a su padrino Diego Sánchez, sastre, y a su mujer María Rodríguez. Nombra heredero a Juan, su hijo. Otorgado en sus casas.—Ts. Pero González, Alvaro Yanes, Alonso Fernández, aserrador, Juan González y Ruy Martínez, vs, y ests., y Pero Báez, Gonzalo Yanes y Diego Yanes.—A ruego: Pero Báez.

298. 1520, julio, 14: 491 r.

Gonzalo Martín, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas.—Ts. Gonzalo Rodríguez, el bachiller Núñez, y Luis de las Casas, vs.—A ruego: El bachiller Núñez.

299. 1520, julio, 14: 492 r.

Antonio Joven, vº., da poder general a Juan de Vargas.—Ts. Alonso Velázquez, Juan Báez y Diego Sánchez.—Antonio Joven.

300. 1520, julio, 14: 493 r.

Fernando Yanes, est., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Riquel, Pedro Fernández de Lugo y Luis de las Casas, vs.—A ruego: Luis de las Casas.

301. 1520, julio, 14: 660 r.

Ante el escribano, Jaime Joven, vº., dijo que tiene a censo enfiteútico de Diego de San Martín, difunto, 1 molino, una casa y

huerta con ciertas tierras que traspasa a doña Juana de Lobón, mujer de Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor.—Ts. Juan Méndez, Pedro Lorenzo, Gabriel Más, vs.—Doña Juana de Lobón. Por tº.: Gabriel Más.

Va inserto el censo: en 16 de noviembre de 1515 Diego de San Martín, vº., da a censo enfiteúatico a Jaime Joven, vº., una casa y molino con su huerta y lo que compró de Alonso Galán, así casas y molino como tierras de alrededor de las casas, por 3.000 mrs. de la moneda de Tfe. por Navidad cada año con 1 gallina; además se tenga la casa y molino bien reparados, y de 9 en 9 años se revoque esta escritura. Hecho en la plaza pública, en el escritorio de Hernán Guerra.—Por tº.: Jerónimo Joven.

302. 1520, julio, 15: 494 r.

Juan Núñez, vº., da poder general a Francisco de Sepúlveda, vº. Otorgado en la plaza de los Remedios.—Ts. Pedro de Frías, Juan Martín de Padilla y Francisco de Herrera.—Sin firma.

303. 1520, julio, 15: 586 r.

Rodrigo Álvarez da poder a Beatriz Bella, su mujer, para cobrar, vender, arrendar, etc.—Ts. Fernando Esteban, Pero Domínguez y Domingos Martínez.—Sin firma.

304. 1520, julio, 15: 711 r.

Inés Martín, vda. de Martín Espinal, vª., da libertad a Fernando, loro, por 8 doblas de oro.—Ts. Pero Domínguez y Gabriel Más, vs.—Sin firma.

305. 1520, julio, 15: 773 r.

Rodrigo Álvarez, vº., y Beatriz Bella, su mujer, venden a Fernando Esteban unas casas con su pozo y corral en la calle de los portugueses, linde con casas de Esteban, con casas de Luis Pérez,

pescador, con la calle real y con el corral de Juan Rodríguez, por 20 doblas de oro. Otorgado en las mismas casas.—Ts. Pero Domínguez, Domingos Martínez y Juan Báez, vs, y ests.—A ruego: Juan Báez.

306. 1520, julio, 16: 75 r.

Diego Riquel y Luis de Santa Cruz, vs., se obligan a pagar a Francisco López, zapatero, vº., 20 ducados de oro por corambre curtida; pagaderos en una cédula de cambio a 3 días vista, de Silvestre Pinelo, librada en Cádiz o en Sevilla, a fines de septiembre.—Ts. Diego Donis, Francisco del Portillo y Diego Vidal.—Diego Riquel. Por no saber: Diego Donis.

307. 1520, julio, 16: 346 r.

Diego Vidal, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Antón de Vallejo, Gonzalo Rodríguez y Diego Santís, vs.—Diego Vidal.

308. 1520, julio, 17: 347 r.

Alvaro da Costa, est., nombra procurador y da poder general a Andrés Ruano y a Bastián Díaz, ests.—Ts. Juan Antón, Blas Martín y Juan Báez, vs.—Álvaro da Costa.

309. 1520, julio, 17: 348 r.

Bartolomé Benítez, vº. y regidor, como tutor y curador de Inés, Mencía y Pedro de Bastiano?, hijos de Francisco de Lugo, difunto, y de Leonor de Lugo, su mujer, hija de Benítez, nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº. Otorgado en las casas del Adelantado.—Ts. el licenciado Cristóbal de Valcárcel, Jerónimo de Valdés y Antón Jiménez, vs.—Bartolomé Benítez.



310. 1520, julio, 17:

592 r.

El Adelantado y Pedro Martín, cantero, vº., se concertan: Martín se obliga a sacar de la cantera del Peñón 2.000 sillares desbastados: 1.500 en 4 palmos de varas de cumplido y 500 de 4 1/2 palmos; 1.000 han de medir de alto 1/2 vara y los otros 1.000 de 1/2 vara menos 2 dedos, y de lecho han de ser los 2.000 de 1/2 vara menos 2 dedos; 100 piezas de cantera desbastadas a vara y tercia en cuadrado y 1/2 vara de alto; más otras 100, hechas cada una dos, en tal manera que 2 piezas cumplan por 1, de las de vara en tercia en cuadrado, que serán 200 medias que cumplan tanto como las 100 enteras, menos 2 dedos de alto. El Adelantado ha de darle 20 mrs. por cada uno de los 2.000 sillares; 80 por cada una de las 100 piezas enteras, y 40 por las medias piezas, más 136 libras de hierro labrado en herramienta para la cantería, alholies, decontándolas a 1/2 real la libra del precio que le ha de dar de los cantos en la última paga; y pagado el total: 20 doblas ahora y, entregadas partidas de 500 cantos, otras 20 doblas, y así sucesivamente. Martín se obliga a darle los cantos en un plazo de 10 meses. Otorgado en las casas del Adelantado.—Ts. Bartolomé Benítez y Juan de Aguirre, vs, y regidores, Fernando de la Fuente, sastre.—El Adelantado. A ruego: Juan de Aguirre.

311. 1520, julio, 18:

76 r.

Gaspar Fernández y Juan Alonso, vs. y naturales, se obligan a pagar a Lorenzo García o a Juan Pacho 12.513 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Juan Ruiz de Requena, Juan Báez, y Alonso de Cabrera, vs.—Alonso de Cabrera.

312. 1520, julio, 18:

238 r.

Juan Picar, vº., se obliga a pagar a Pedro de Losada, mercader, vº., 6.100 mrs, por ropa a fines de agosto de 1521.—Ts. Diego Riquel, Alonso de Antequera y Francisco López.—A ruego: Diego Riquel.

313. 1520, julio, 18:

719 r.

Esteban López traspasa a Alonso Rodríguez un partido, que tiene de Ybone y de Marcos Verde, de huerta y tierras con todas las hortalizas, y un cahíz de cebada en Taganana. Rodríguez ha de pagar por Esteban 13 doblas a Juan López y a Alonso de Jaén; 10 reales: 5 a Juan de Oñate y 5 a Jaime de Santa Fe; 8 fanegas de cebada a Ybone en Taganana, y por la heredad 8 fanegas de cebada cada año. Esteban le da las herramientas que hay en la heredad, salvo 1 azadón y 1 machado. Son linderos el bachiller Pero Fernández, el barranco y la montaña.—Ts. Antonio de Torres, Vasco Rodríguez y Juan de Badajoz.—Sin firma.

314. 1520, julio, 18:

720 r.

Antón Fernández, natural y vº., dice que Fernando de Tegueste y él como su fiador se obligaron a pagar a Juan de Maninidra, tutor de Francisca de Maninidra, 94 cabrillas de año y tres cuartos por un contrato ante el escribano Guerra, en 7 de febrero de 1519. Como Francisco López, heredero de Fernando de Tegueste, difunto, teme que Antón malbarate las cabrillas; por la presente éste se obliga a pagar a Maninidra las cabrillas por la Navidad de 1522. Da por fiador a Gaspar Fernández, vº. y natural. Hipoteca 200 cabras mayores de su marca y hierro.—Ts. Diego Vidal, Diego Riquel y Alonso de Antequera.—A ruego: Diego Riquel.

315. 1520, julio, 19:

239 r.

Juan Pérez, zapatero, vº., se obliga a pagar a Lorenzo García o a Juan Pacho 3.638 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Mateo Viña y Andrés Martín de Barbadillo.—Johan Pérez.

316. 1520, julio, 19:

240 r.

Esteban Yanes, portugués, se obliga a pagar a Mateo Viña, vº., 15.000 mrs. porque los sale a pagar por su hermano Rodrigo Ya-

nes, por Navidad de 1521. Hipoteca 15 botas de vino de la viña de Juan de Aguiar. Mateo Viña ha de tomar de las 15 botas 2 a su costa en precio de 6 doblas.—Ts. Francisco de Lucena y Andrés Martín de Barbadillo.—A ruego: Francisco de Lucena.

317. 1520, julio, 19: 241 r.

Pedro Afonso, vº., se obliga a pagar a Antonio Fernández, trabajador, 2.500 mrs. por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Bartolomé Lorenzo y Fernando García, vicario, vs.—A ruego: Fernando García.

318. 1520, julio, 19: 349 r.

Juan de Sazedo nombra procurador y da poder general a Diego Riquel, procurador de causas, vº.—Ts. Alonso Velázquez y Bartolomé Delgado, vs.—Juan de Salzedo.

319. 1520, julio, 20: 715 r.

Mateo Viña, vº., da poder especial a Juan Agana?, mercader, genovés, vº. del Puerto de Santa María, para cobrar de Bartolomé Franco todos los mrs. por el tributo de una heredad de arboleda y huerta en el pago de Arjamal.—Ts. Antonio de Torres, Diego Martín de Espinal y Juan de Armas.—Mateo Viña.

320. 1520, julio, 20: 718 r.

Alvaro da Costa, natural de Tomar en Portugal, est., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en San Francisco y le hagan su novena, cabo de año, misas de Consolación, 1 trintenariano cerrado, 1 misa a Ntra. Sra. de los Remedios, otra a la Concepción y otra a los Dolores; a las pías acostumbradas a cada una 2 mrs. Deudas que debe: a los herederos de Gonzalo Afonso 2 doblas que le dio Jordán López, testamentario de Gonzalo y compañero suyo; a Antón Pérez 5 reales y a Juan de Ver-

gara 4 reales, mercaderes. Deudas que le deben: Rodrigo de Orantes 1.400 mrs. de servicio; Pedro Cornejo 15 reales, sobre las prendas que tiene Andrés Ramo; Juan Rodríguez, yerno de Antonio Martínez, en Aguagarcía 1/2 dobla; Alvaro de Sa en Tacoronte 4 reales; Juan Yanes, porquero de Rodrigo de Orantes, 2 reales; Alonso Cortés, vº. de Tacoronte, 2 botas de vino, dando Costa las botas; Nicolás de Molina, que posaba en casa de Martín de Jerez, 26 doblas, 23 que le dio Sancho de Bilbao por mandado de Costa y 23 que cobró en La Palma de Martín de Ibarra, 2 doblas y otras a cumplir de las 3 que le dio (sic), son ts. Martín de Jerez y Sancho de Bilbao; Bastián López, curtidor, que vive en Moya en Gran Canaria, 1.642 mrs. que cobró por Costa de Martín Báez, sastre; Miguel Alonso, albañil, en Gran Canaria 1 dobla que le dio Sancho de Bilbao por mandado de Costa; Gonzalo Fernández, el que tiene los parrales de Francisco López Matagatos en Gran Canaria, 7 reales; Antón Carnero, cuñado de Miguel Alonso, 154 mrs. de dineros que cobró de la negra de Alvaro da Rosa, que está en Gran Canaria; Benito Rodríguez, trabajador, en La Gomera, 16 doblas de servicio que le hizo en el Palmital en los cañaverales; su tío Fernán González 7 años de servicio que le hizo en La Palma, tomó a cuenta 13.000 mrs. Paguen lo que merezca Alonso Fernández, cordobés. Deja por albaceas a Andrés Ramo, vº. de Sevilla, est., y a Bastián Díaz, su primo. Nombra heredera a su hermana Guiomar Martínez, en Tomar. Paguen a Bastián Díaz 700 mrs.—Ts. Gonzalo Báez y Pedro Afonso, vs., y Juan Báez, est.—Alvaro da Costa. Por tº.: Juan Báez.

321. 1520, julio, 20:

... (roto).

... (roto), vº., mujer de Juan Báez, hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio de San Francisco con su hábito, y el día de su entierro le digan sendas misas, 1 misa de réquiem cantada, los 9 días y cabo de 9 días con su vigilia; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas acostumbres 5 mrs. a cada una; le digan 1 treintenario abierto, misas a las Cinco Plagas de Jesucristo. Debe 2 reales, 1 a Juan Pacho y otro al sordo Alonso de Jaén. Le digan las misas de la Piedad de Jesucristo. Manda a Ntra. Sra. de Gracia para su obra 1 dobla, y otra al

hospital de Ntra. Sra. de los Dolores y al de Ntra. Sra. de la Misericordia. Nombra albaceas a Juan Borges, vº., y a Juan Báez, su marido. Nombra heredero a su marido.—Ts. Juan de Oñate, Diego Fernández, Bastián Alonso y Juan Borges, vs.—A ruego: Juan de Oñate.

322. 1520, julio, 22: 242 r.

Alonso García, vº. de Buenavista, se obliga a pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho 14.640 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Antonio de Corios y Alvar Robaina, portugués.—A ruego: Antonio de Corios.

323. 1520, julio, 23: 243 r.

Pedro Yanes, vº., se obliga a pagar a Juan Hidalgo, vº., 16 doblas de oro por 1 yunta de bueyes, por el primer día de mayo. Hipoteca un asiento de casas, corral y atahona, linde con Francisco Yanes y con Francisco Fernández.—Ts. Gonzalo Yanes, almocrebe, Pero López, cantero.—A ruego: Pedro López.

324. 1520, julio, 23: 356 r.

Rafael de Espíndola, vº., nombra procurador y da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Juan Báez, Luis de las Casas y Alonso Velázquez.—Rafael Espíndola.

325. 1520, julio, 23: 712 r.

Ramón Estévez traspasa a Asensio Muñoz las tierras que tiene a renta, que son la mitad de las tierras de Sebastián Ruiz en Icod, que tiene en compañía con Rodrigo González por 3 años, de los que han pasado dos y queda uno. Asensio ha de pagar la renta de este año y por el traspaso 7 doblas de oro, y ha de acabar de romper las tierras.—Ts. Jaime de Santa Fe, Alonso González y Luis de Umpiérrez.—Sin firma.

326. 1520, julio, 23:

774 r.

Diego Vidal, vº., vende al bachiller Alonso de las Casas, vº. y regidor, 1 pedazo de tierras, en sus tierras de pan llevar, en el valle de Abejero, en la haza encima de las colmenas, lindando con el camino que va de esta villa a lindar con el lomo, que fue sembrado hogaño de cebada, y con el lomo que va a dar a la albarrada, y de la albarrada a dar al almástigo y de aquí va a dar a otro almástigo donde está la fuente con la dicha fuente, y de aquí, descendiendo por el cuchillo que viene a la era, con el parral y era y con otro pedazo que está detrás de la era. El precio es de 10 doblas de oro.—Ts. Sebastián Rodríguez, Juan Báez y Diego Díaz.—Diego Vidal.

327. 1520, julio, 24:

350 r.

Juan de Aguirre, vº. y regidor, nombra procurador y da poder general a Andrés Martín de la Huerta, vº.—Ts. Antón García, Pedro de Vergara y Felizes de Sepúlveda.—Juan de Aguirre.

328. 1520, julio, 26:

244 r.

Pedro de Trujillo, guanche, se obliga a pagar a Pedro de Taoro, criado del Teniente Viejo, 80 cabritos destetados de la cría de un año por servicio. Puestos en el reino de Adeje en un corral a vista de criaderos, a fines de agosto de 1522.—Ts. Diego Donis, Juan Callado y Alonso González, albañil, vs.—A ruego: Diego Donis.

El 7 de septiembre de 1525 ante el escribano Diego de Andrada y ts., Pedro de Taoro se dio por contento.—Ts. Juan de Molina y Rodrigo Roldán, ests.—Por no saber: Rodrigo Roldán.

329. 1520, julio, 26:

361 r.

Juan González, portugués, trabajador, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Diego de Arce, Juan Báez y Francisco de Lucena.—A ruego: Juan Báez.

330. 1520, julio, 26: 352 r.

Gonzalo Yanes, trabajador, est., nombra procurador y da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Donis, Antonio de Torres y Diego de Arce, vs.—Gonzalo Yanes.

331. 1520, julio, 28: 353 r.

García Galaz, est., nombra procurador y da poder general a Francisco de Sepúlveda, est.—Ts. Diego Donis, el bachiller Fernando de Fraga y Alonso de Montemayor, vs.—García Galaz.

332. 1520, julio, 28: 709 r.

Juan de Espino, vº., da a renta por un año a Alvaro Afonso, una viña y parral de regadío en Tacoronte abajo, linde con el mar y con los riscos, por precio de 7.000 mrs., a pagar por San Juan de junio. Afonso se obliga a podar y cavar la viña, poniendo de sarmientos toda la tierra que junto a la heredad tiene Espino labrada y despedrada.—Ts. Diego Donis, Francisco Delgado y Francisco de Morales, vs.—Por no saber: Diego Donis.

333. 1520, julio, 29: 77 r.

Diego Fernández Enamorado y Juan Martín de Calzadilla se obligan a pagar a Jerónimo Fernández, vº., 50 fanegas de trigo por la renta de un año de las tierras de los menores de Alonso González y de Margarita Fernández, hija de Jerónimo Fernández. Pagadas en las eras a fines de julio de 1521.—Ts. Pedro Escandón, Fernando de Saldaña y Alonso Martín de Calzadilla.—Fernández romperá en las tierras un cahíz.—Juan Martín.

334. 1520, julio, 29: 153 r.

Juan de Almansa, vº., se obliga a pagar a Juan Prieto y a Pero García 38.000 mrs. por 2 esclavos, mozo y moza. Pagaderos:

19.000 mrs. por San Juan de 1521 y el resto por la Navidad de 1521.—Ts. Antonio López, Martín de Castro y Juan Báez, vs.—A ruego: Martín de Castro.

335. 1520, julio, 29: 354 r.

Pedro de Trujillo de Ymoad, guanche, est., da poder general a Antón de los Frailes, vº.—Otorgado en las puertas de las casas de Lanzarote González, carpintero.—Ts. Diego del Castillo, Diego Donis y Francisco Díaz, vs.—Por no saber: Diego del Castillo.

336. 1520, julio, 29: 706 r.

Antonio López, est., da poder especial a Ana López, vda. de Francisco Báez, vº. de Pindo de Fundo en la feligresía de Peñalosa, para cobrar la octava parte de la herencia de sus padres, Lope Martínez e Isabel Alfonso, en Pindo de Fundo.—Ts. Diego Donis, Francisco Pérez, Fernán Pérez y Pedro Trancoso, vs, y ests.—Sin firma.

337. 1520, julio, 30: 151 r.

Alonso Rodríguez, vº., se obliga a pagar a Diego Martín de Moger, est., 16 doblas de oro por 3 botas de vino, a fines de agosto.—Ts. Diego Donis, Francisco de Salamanca y Juan de Aguirre.—A ruego: Diego Donis.

338. 1520, julio, 30: 355 r.

Juan Picar, vº., nombra procurador y da poder general a Manuel de Gibrleón, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Donis, Silvestre Pinelo y Bernaldino Justiniano, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

339. 1520, julio, 31: 357 r.

Pedro Afonso, trabajador, est., nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena, procurador, vº.—Ts. Diego Donis, Diego Riquel y Diego de Ybaute, vs.—Por no saber: Diego Donis.



340. 1520, julio, 31:

704 r.

Juan Gallego, maestre de su navío «Santo Antón», surto en Santa Cruz, lo fleta a Pedrianes, Juan Afonso y Juan González, vs. y ests., para llevar trigo, pasajeros, etc. Tomará la carga en un plazo de 7 días y partirá para la Madera, al puerto de Funchal o al de Santa Cruz sin hacer otra escala. Recibirá de flete 27 1/2 ducados de moneda de Portugal en la isla de Madera en 10 días después de haber llegado a puerto.—Ts. Juan Callado, Diego Alfonso y Ginés Fernández, vs, y ests.—Pedro Yanes. Juan González. Juan Afonso.

341. 1520, julio, 31:

705 r.

Pedro de Trujillo, guanche, est., da a Hernando Esteban 60 cabras mayores de vientre que tiene de su mujer, para que las guarde con 80 de Esteban por 1 año. En fin del año Esteban dará a Trujillo las 120 cabras para que las guarde otro año, desde agosto de 1521 a agosto de 1522, gozando del provecho de todas las cabras cada uno un año. Al cabo de los 2 años, cada uno se llevará las cabras que de su marca halle.—Ts. Diego Donis, Diego Riquel, Diego de Ybaute y Diego Martín Espinal. vs.—Por no saber: Diego Donis y Diego Riquel.

342. 1520, julio, 31:

708 r.

Diego de Arce, vº., da a renta a Fernando de Lorca, vº., unas casas en la calle de las carnicerías, linde con casas del visitador y con las calles reales, por 1 año desde el 12 de agosto, por 9.000 mrs. Arce se obliga a reparar las casas si Lorca se lo hace saber. Lorca recibe con las casas un parral y árboles con fruta que podrá a su costa y pagará el daño que las bestias pudieren hacer en la huerta en el año.—Ts. Diego Donis, Alonso de Jaén, Francisco de Jaén y Gonzalo de Jaén, vs. y ests.—Diego de Arce. Fernando de Lorca.

343. 1520, agosto, 1: 152 r.

Vicente Lorenzo, vº. de La Orotava, se obliga a pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho 1.588 mrs. por ropa, en el mes de mayo.—Ts. Juan Ruiz de Requena, vº. regidor, y Fernando Esteban.—Vicente Lorenzo.

344. 1520, agosto, 1: 358 r.

Gabriel Más, vº., nombra procurador y da poder general a Diego Xara, vº. de Gran Canaria.—Ts. Diego Donis, Pedro Afonso y Juan Báez, escribiente.—Gabriel Más.

345. 1520, agosto, 1: 699 r.

Ante el Adelantado, escribano y ts., María de las Hijas, mujer de Gonzalo de Vivero, vº., dice que ella necesita un procurador para tratar pleitos, y, como su marido está ausente, pide licencia.—Ts. Gabriel Más y Pero Hernández, vs.—Para comprobar la ausencia de su marido presentó por ts. a Gabriel Más y a Pero Hernández, que declararon ser cierto. El Adelantado otorga la licencia pedida. María de las Hijas da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº. Otorgado en las casas del Adelantado.—Ts. Gabriel Más, Pero Fernández y Pedro de Lugo, vs.—María de las Hijas.

346. 1520, agosto, 1: 702 r.

Alonso Bello, vº., da a partido a Gómez Rodríguez, vº., por 3 años un parral en El Sauzal, linde con la viña que fue de Juan Salinero, que ahora es de Bello y que no entra a partido, con Bartolomé Benítez, con el mar y con el parral de Diego Martín, carretero, el viejo, y con casas de Bello. El primer año dará de renta por el parral 90 doblas de oro, de las que le ha pagado 75 y las 15 restantes por el mes de agosto de 1521; en los 2 años restantes pagará, pagado el diezmo, la mitad de la cosecha de vino,

cuando Gómez haga el mosto, irá Bello a recibirlo a alabica con sus vasijas, y la otra mitad de la fruta, salvo la hortaliza. Gómez ha de cavar, podar, labrar y bonificar el parral, dándole Bello el agua que le pertenece, salvo un hilo que va del parral de Diego Martínez, carretero, al parral de Bello que fue de Salinero. Gómez pondrá toda la madera de horquetas y otras cosas necesarias en el parral.—Ts. Diego Donis, Vasco González, Juan Báez y Espíndola, yerno de Bartolomé Benítez, vs.—Afonso Bello. Por no saber: Diego Donis.

En el mismo día Blanca Afonso ratifica lo otorgado por Afonso Bello, su marido.—Ts. Alonso Martín, vaquero, y Gonzalo Martín de Alcántara.—Por no saber: Alonso Bello. Alonso Gutiérrez.

En 2 de septiembre de 1521 Afonso Bello se dio por pagado de las 90 doblas del primer año.—Ts. Lorenzo Martín de Usagre y Jerónimo Joven.—Afonso Bello.

347. 1520, agosto, 2:

359 r.

Marcos Franco, vº., da poder general a Alonso Martín Monteseino, vº. de Frexenal. Otorgado en las casas de Marcos Franco.—Ts. Luis Álvarez y Juan Báez.—Marcos Franco.

348. 1520, agosto, 4:

154 r.

Beatriz Afonso, vª., se obliga a pagar a Antona Fernández, vª., 25 doblas de oro por unas casas que le compró en 50 doblas, a fines de agosto de 1521.—Ts. Diego Donis, Antonio de Torres, y Juan Núñez, vs.—Hipoteca las casas.—A ruego: Diego Donis.

349. 1520, agosto, 4:

155 r.

Vasco Rodríguez, vº., se obliga a pagar a Lorenzo García o a Juan Pacho 9.300 mrs. por hierro, en el plazo de 1 año.—Ts. Diego Donis, Constantín Griego y Juan Báez, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

350. 1520, agosto, 4:

687 r.

Testamento de Juan Fernández, portugués, el Viejo. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio del Espíritu Santo, en la capilla junto a fray Andrés con su hábito; el día de su entierro le digan misas, 1 misa mayor de réquiem cantada y den de ofrenda ese día 2 fanegas de trigo, 2 cántaros de vino y maten 1 vaca gorda: de los cuartos traseros sea uno para los frailes del Espíritu Santo, otro para los de San Francisco, y los cuartos delanteros los repartan entre los pobres; le digan los 9 días y cabo de 9 días con su ofrenda; a la Merced, a la Cruzada, a la Trinidad y a las ermitas acostumbradas a cada una 1/2 real; los frailes del Espíritu Santo le digan cada semana 1 misa de réquiem cantada, para ello deja 3 doblas de oro anuales de la renta del parral que tiene junto a su casa, linde con Pedro de Vergara, que parte desde 1 piedra gorda que está a la banda de la casa de Diego de San Martín, difunto, a dar donde está otra piedra colorada «nacediza» hasta lo de Vergara, de allí para abajo que lo herede su hijo Bartolomé Fernández para que lo granjee, bonifique y pague las 3 doblas; de las 2 piedras para arriba que lo tenga su hijo Antón Fernández. En el hospital de Ntra. Sra. de la Antigua le digan 1 misa rezada cada semana, pagándose de la renta, 3 doblas, de la huerta de la montaña que se llama la fuente de Juan Fernández, que deja a su hijo Bartolomé Fernández para que la granjee y bonifique y pague las 3 doblas, lo restante sea para las 3 hijas de Bartolomé Fernández por 15 años, gozando de ello de 5 en 5 años cada una; después de los 15 años, de la renta sobrante, cumplidas las 3 doblas y gastos de la huerta, sea la mitad para las obras del monasterio del Espíritu Santo y la otra mitad para el hospital de Ntra. Sra. de la Antigua. De otro pedazo de tierra que está par de la huerta, 3 fanegas, herede la mitad Antón Fernández y la otra mitad Bartolomé Fernández. Sus herederos le ofrenden 1 año pan, vino y cera y los frailes del Espíritu Santo le digan 1 cabo de año con su responso cantado. Tiene en Tacoronte tierras con viñas y huertas, de lo que paga al Espíritu Santo de tributo anual 15 fanegas de trigo, manda que lo paguen sus herederos y lo repartan hermanablemente. Tiene 3 esclavos

mulatos, hijos de Juana, su esclava, manda que el mayor, Juan, de unos 10 años, sirva en el monasterio del Espíritu Santo hasta la edad de 22 años para que lo reparen, hagan buena compañía y después quede libre; que el otro esclavo mulo (sic) Perico, sirva en el monasterio de San Francisco hasta la edad de 20 años, encargándole a los frailes que lo administren bien en buenas costumbres, pasados los 20 años que lo reparen, vistan y quede libre de todo cautiverio; el otro esclavo Alexos, el más chiquito, hasta que sea de edad de su hermano mayor sirva y esté en el monasterio del Espíritu Santo y a los 22 años quede libre; manda que Juana, su esclava, sirva en el monasterio del Espíritu Santo 5 años y después quede libre y los frailes le den las cosas necesarias de menudencias de casa: harnero, juera, cedazo, lebrillo y las cosas pertenecientes al servicio; si Juana tuviere algún hijo que sea horro y libre; deja a su esclava Juana 1 colchón que está en Tacoronte, todo el hilado y 1 manta blanca, y 1 puerco rubio que está en el ható; den otro puerco bueno a Santo Antón. Deudas que debe: a Juan Vázquez, trabajador, que le cercó la huerta de la motaña, 4 doblas; a Portillo el mozo 1 dobla de oro; a Alonso Fernández, mayordomo de San Sebastián, 2 1/2 doblas; a Juan de Jerez, mercader, 4 doblas. Dice que dio un albalá de 4.000 mrs. a Alvaro Afonso para que los cobrase en Lisboa del factor del rey, si Afonso torna el albalá que se le paguen los mrs.; manda que para las obras de Ntra. Sra. de los Remedios, de Ntra. Sra. de Gracia, del Espíritu Santo, de la Concepción y de la Candelaria a cada una 100 mrs.; deja 180 fanegas de trigo, que dio a Bartolomé Fernández, cuando fue a Portugal. Nombra albaceas a Juan Jácome de Carminatis y Alonso Márquez, vs. Deja herederos a Bartolomé Fernández y a Antón Fernández, sus hijos. Otorgado en sus casas, que lindan con casas de García de Alcubillo.—Sin ts.—Sin firma.

351. 1520, agosto, 4:

775 r.

Diego de Torres, vº., vende al bachiller Nuño Núñez 3 yeguas, rucia, tordilla y rucia quemada, herradas de su hierro, por 10.000 mrs.; nombra fiador a Jorge Báez.—Ts. Diego Donis, Diego del Castillo y Antonio de Torres, vs.—Por no saber: Diego Donis. Jorge Báez.

352. 1520, agosto, 4: 776 r.

Antonia Fernández, mujer que fue de Juan de Campos, v<sup>a.</sup>, vende a Beatriz Afonso o Fernández unas casas, donde vive la compradora, linde con casas de Pedro de Lugo, v<sup>o.</sup> y regidor, con casas de Bastián González, con la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios y con la calle real que va a las carnicerías, por 50 doblas de oro.—Ts. Francisco Portillo, Diego Donis y Juan Báez, vs.—A ruego: Diego Donis.

353. 1520, agosto, 5: 78 r.

Alonso Yanes, v<sup>o.</sup> de Tejina, y Gonzalo de Oporto, su fiador, se obligan a pagar a Franco de Negrón, mercader genovés, 7.380 mrs. por ropa, en un año.—Ts. Bernaldino Justiniano, Francisco Fernández, zapatero, vs. ests.—Por t<sup>o.</sup>: Bernaldino Justiniano.

354. 1520, agosto, 7: 156 r.

Juan Martín de Calzadilla, v<sup>o.</sup>, se obliga a pagar a Antonio de Torres, v<sup>o.</sup>, 26 fanegas de trigo por 1 yunta de bueyes «Ligero» y «Moreno»; las entregará en el mes de junio. Hipoteca el trigo y cebada que siembre en la sementera primera, en las tierras del escribano Alonso Gutiérrez, en Tacoronte.—Ts. Manuel de Gibraltón, Diego Donis y Francisco de Jaén, vs.—Juan Martín.

355. 1520, agosto, 7: 157 r.

Francisco Guillama, v<sup>o.</sup>, se obliga a pagar a Pedro de Losada, v<sup>o.</sup>, 1.655 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Pero Hernández y Alonso Velázquez, vs, y ests.—Por no saber: Diego Donis.

356. 1520, agosto, 8: 79 r.

Pedro Madalena y Gaspar Fernández, su fiador, naturales, se obligan a pagar a Juan Pacho o a Lorenzo García 3.800 mrs. por

ropa, a fines de junio.—Ts. Diego Donis, Diego Rodríguez y Pero Luis de Gran Canaria, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

357. 1520, agosto, 8: 158 r.

Rodrigo Cañizares, vº., se obliga a pagar a Juan Pacho o a Lorenzo García 3.700 mrs. por ropa, a fines de agosto de 1521.—Ts. Diego Donis, Pero Lois y Bartolomé Rodríguez, vs. y ests.—Rodrigo Cañizares.

358. 1520, agosto, 8: 360 r.

Bartolomé Rodríguez, vº. de Gran Canaria y est., da poder general a Teresa Sánchez, su mujer, ausente.—Ts. Diego Donis, Rodrigo Cañizares y Diego Rodríguez, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

359. 1520, agosto, 9: 160 r.

Gaspar Fernández, natural y vº., se obliga a pagar a Antón Fernández, natural, 80 cabrillas de 1 año por 10 doblas, a vista de criadores en 1 año desde Navidad.—Ts. Juan Sánchez, Pedro Madalena y Luis de las Casas.—A ruego: Luis de las Casas.

360. 1520, agosto, 9: 361 r.

Juan Sánchez, vº. y natural, da poder general a Diego de Castañeda, racionero.—Ts. Diego Donis, Pedro Bias o Bras y Gaspar Fernández, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

361. 1520, agosto, 9: 362 r.

Juan Luis, vº., nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Diego Donis, Diego López y Gonzalo Yanes.—Por tº.: Diego Donis.

362. 1520, agosto, 9:

363 r.

Andrea Fernández, est., da poder general a Manuel de Gibráleón, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Donis, Francisco de Lucena y Antonio de Torres, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

363. 1520, agosto, 9:

700 r.

Ante el doctor Lebrija, y escribano, Gaspar Fernández, guanche, vº, dijo que en la fuente de los Castrados, en Taoro, en una choza donde no hay poblado, Juan Gutiérrez, natural, enfermo, le dio poder para hacer su testamento, con tanto que Gaspar Fernández, Rodrigo Guillén y María de Taoro fuesen sus albaceas, y María de Taoro su heredera; por ello pide licencia y presenta por tº. a Juan Sánchez, quién declara ser verdad lo dicho.—Sin ts.—Sin firma.

364. 1520, agosto, 9:

701 r.

Diego López y Rodrigo Yanes, vs., se obligan a dar a Gonzalo Yanes, todo el pexe que maten en una barca, además de todo el de las calmas, desde hoy hasta el día de Pascua Florida, por 2 mrs. cada vieja, y cada libra del pexe de las calmas a 3 mrs.; le darán el pescado que maten en Santa Cruz junto con el que traigan de Canaria, a precio de 2 mrs. menos por libra de a como valiese cada pescado en la villa de San Cristóbal; si Gonzalo no estuviese para recibir el pescado, lo pesarán delante de 2 personas y lo pondrán en el callao; Gonzalo se obliga a pagar cada sábado, y a tomar todo el pescado en Santa Cruz y en Abona.—Ts. Diego Donis, Gonzalo de Oporto y Pedro Yanes, vs.—Sin firma. Diego López.

365. 1520, agosto, 11:

159 r.

Fernán Báez, pedrero, vº, se obliga a pagar a Juan Pacho y a Lorenzo García 3.900 mrs. por ropa; en el mes de agosto de 1521.—Ts. Diego Donis, Gonzalo de Oporto y Pedro Yanes, vs.—Sin firma.



366. 1520, agosto, 11: 161 r.

Gaspar Fernández, natural y vº., se obliga a pagar a Lucas Gutiérrez o a Marta Perdomo, vs. de Lanzarote, 12.600 mrs. por 1 esclavo guanche, Antón, en 1 año. Gutiérrez vendió al esclavo Antón por un poder que trajo de su madre.—Ts. Diego Donis, Ybone Fernández, Juan Sánchez y Andrés de Llerena, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

367. 1520, agosto, 11: 364 r.

Gonzalo Yanes, vº. de Santiago de Andreo, en término de Barcelo en Portugal, y est., da poder general a Alvaro Yanes, su hijo.—Ts. Diego Donis, Manuel Rodríguez y Francisco Yanes, vs.—Por no saber: Diego Donis.

368. 1520, agosto, 13: 365 r.

Antonio López, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Pedro de Castro, Diego Donis y Antón García, vs, y ests.—A ruego: Pedro de Castro.

369. 1520, agosto, 13: 366 r.

Francisco Delgado, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador, vº.—Ts. Diego Donis y Juan de Llerena, vs. ests.—Por no saber: Diego Donis.

370. 1520, agosto, 13: 367 r.

Alonso González, da poder general a Alonso Velázquez.—Ts. Alonso López, Francisco Díaz y Blas Martín.—Alonso González.

371. 1520, agosto, 15: 83 r.

Juan Fernández el Viejo, y Jorge Báez, vs., se obligan a pagar a Cristóbal Rodríguez, vº., 2 cahíces de trigo porque lo pagan

por Simón Fernández por la renta de 2 bueyes. Entregarán 1 cahíz por el primer día de enero y el otro por San Juan de junio. Otorgado en la Audiencia pública.—Ts. Diego Donis, Nicolás Afonso y Juan Pérez, vs. y ests.—Jorge Báez. Por no saber: Diego Donis.

372. 1520, agosto, 15:

162 r.

Juan de la Mar, vº., se obliga a pagar a Lope de Portillo, mercader, vº., 100 fanegas de cebada por dineros, en casa de Lope a primero de mayo. Hipoteca 1 solar en la villa de Arriba, linde con Luis González y su suegra, y la sementera que hiciere con la cebada en Tacoronte. Da por fiador a Tomás de Morales, vº.—Ts. Francisco de Lucena, Diego Fernández y Bartolomé Fernández, vs.—Juan de la Mar. Por tº.: Francisco de Lucena.

373. 1520, agosto, 15:

689 r.

Juan Pérez, portugués, natural de la villa de Covillán en Portugal, est., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios y el día de su entierro le digan 1 misa cantada ofrendada de pan, vino y cera, los 9 días y cabo de 9 días; a Ntra. Sra. de la Merced, a la Cruzada y a la Redención de cautivos a cada una 5 mrs.; a la iglesia de los Dolores 1 dobla de oro; a las obras de Ntra. Sra. de Gracia y a la del Espíritu Santo a cada una 10 mrs. Deudas que le deben: Afonso González, boyero de Suárez, 3 reales de plata por paño; el suegro de Afonso González 3 reales; el yerno de Francisco de Albornoz, Alonso Mirabal, 3 doblas de oro y 75 mrs.; Martín Fernández, portugués, sastre, 2 doblas de oro; Domingos Borges 20 doblas de oro que le quedó a pagar por Pero Méndez. Dice que tiene 1 caja con 1 prensa de bonetes, con 2 bonetes prietos dentro, 1 freno de caballo, 1 escobilla de limpiar ropa, 1 jubón de chamelote negro, otro jubón usado, 1 martillo, 1 camisa, unas calzas usadas coloradas y otras menudencias de espuelas, cuchillos y otras cosas. Tiene en casa de Gonzalo Martín, carnicero, 1 balandrán verde, 1 sayo negro, unas calzas azules nuevas; tiene 1 bolsa de sarga consigo con 7 doblas de oro, 3 tostones, 12 rea-

les y 1 tarja. Nombra albaceas a Juan Yanes, vicario, y a Nicolás Alvarez. Nombra herederos a Afonso, Juan, Inés, Leonor, María y Catalina, sus hijos y de Inés Martín, para que hereden la mitad de todo el remanente y la otra mitad su mujer Inés Martín. Otorgado en la iglesia de los Dolores.—Ts. Diego Donis, Cristóbal Díaz, Juan Rodríguez, Tomé Díaz y Martín de Jerez, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

374. 1520, agosto, 16: 163 r.

Melchior Verde, vº., se obliga a pagar a Juan de Jerez, mercader, est., 7.750 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Lorenzo Martín y Alonso de Milán, vs. ests.—Melchior Verde.

En 30 de julio de 1521 Juan de Jerez se da por pagado.—Ts. Jerónimo Joven, Pedro de Chaves y Juan Alonso, vs.—Juan de Jerez.

375. 1520, agosto, 16: 368 r.

Luis López, est., da poder a Nicolás Alvarez, vº., para vender, arrendar y dar a tributos todos sus bienes.—Ts. Diego Donis, Pero González, aserrador, vs. y ests.—Luis López.

376. 1520, agosto, 16: 369 r.

Alonso de Cabrera, vº., nombra procurador y da poder general al beneficiado Bartolo Estacio.—Ts. Diego Donis, Lorenzo Martín y Alonso de Millán, vs.—Alonso Cabrera.

377. 1520, agosto, 16: 370 r.

Antón Gutiérrez, est., da poder general a Diego Riquel, vº.—Ts. Diego de Arce, Antonio de Torres y Juan de Llerena, vs. y ests.—Antón Gutiérrez.

378. 1520, agosto, 16:

609 r.

Bartolo Estacio, beneficiado y vicario de La Gomera, est., en nombre de Pedro Benítez, guanche, natural, se hace sustituir por Alonso de Cabrera y Francisco de Lucena, vs.—Ts. Diego Donis, Marcos Luzardo y Juan Yanes, ests.—Bartolomé Estacio, beneficiado.

Va inserto el poder: en junio de 1520, en la villa de San Sebastián de La Gomera, Pedro Benítez, guanche, natural, est., da poder a Bartolomé Estacio para que cobre de Francisco de Herena, vº. de Gran Canaria, 200 cabrillas por renta de 100 cabras ante el escribano de Agüimes; de don Fernando Guanche, su primo, vº. de Tfe., 9 doblas de 9 meses de servicio; de la mujer de Antón de Llerena 14 reales de unos quesos que le vendió a su marido; de María Tegueyga, vª. de Tfe., 4 doblas y 11 cabezas de puercos.—Ts. Fernando de Cabrera, vº. de La Palma, Gil de León y Diego Tenorio, vs. y ests.—Por no saber: Fernando de Cabrera. Pedro Vanegas, escribano público de la Gomera.

379. 1520, agosto, 17:

164 r.

Alonso Díaz, vº. de Gran Canaria, se obliga a pagar a Juan Pacho o a Lorenzo García 3.262 1/2 mrs. por ropa, por el primer día de agosto de 1521.—Ts. Juan de Llerena y Diego Donis, vs.—A ruego: Diego Donis.

380. 1520, agosto, 17:

165 r.

Alvaro Afonso, portugués, est., se obliga a pagar a Diego Martín, mercader, est., 11 doblas de oro por 2 botas de vino, en un plazo de 15 días.—Ts. Diego Donis, Fernando de Trigueros y Manuel de Gibraleón, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

381. 1520, agosto, 18:

371 r.

Fernán Báez, est., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Donis, Rodrigo Yanes y Fernando de Lorca, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

382. 1520, agosto, 18:

372 r.

Rodrigo Yanes, cortador, est., da poder general a Diego Riquel procurador, vº.—Ts. Diego Donis, Francisco de Albornoz y Fernando de Lorca, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

383. 1520, agosto, 18:

694 r.

Bartolomé Gerín, genovés, vº., de la ciudad de la Cheyba en Génova, est. en Tfe., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio de San Francisco con su hábito y le digan 1 misa de réquiem, los 9 días y cabo de 9 días, ofrendados de pan, vino y cera; a Ntra. Sra. de la Merced, a la Cruzada y a la Redención de cautivos a cada una 1/2 real; a las obras de las iglesias y hospitales de esta villa y a Ntra. Sra. de Gracia, a la Candelaria y a San Lázaro a cada una 5 mrs.; le digan a las ánimas del Purgatorio 6 misas; desea ser cofrade de la Sangre y de la Misericordia. Deudas que debe: a Francisco Larcan 5 reales; a Doménigo Rizo 2 doblas; a Fernando de Lorca, su huésped, lo que haya gastado con él en su dolencia. Deudas que le deben: Cristóbal da Ponte 9 meses de servicio, a 1 1/2 dobla cada mes, lo que aparezca en el libro de Gerín por préstamo y 7 reales que pagó por él a la negra que amasaba el pan; Juan Clavijo lo que aparezca por 1 albalá y más 7 fanegas de trigo; con quién hizo la sementera 5 reales; Francisco, criado de Ponte, 13 1/2 reales de ropa; Jorge, criado de Ponte, 6 reales; Diego Díaz, zapatero, 13 fanegas de cebada por 1 albalá; Juan Pérez, carnicero, 2 doblas. Tiene en casa de da Ponte 1 caja con cierta ropa de vestir y 1 cédula de cambio de 104 ducados que dio en Génova a Ambrosio Adorno para Cádiz y de ella recibió en Cádiz de Jerónimo Saluçio para quién iba 36 monedas, el resto se cobre de Adorno o de Saluçio; en la despensa de da Ponte 2 capas, prieta y colorada, 4 pares de calzas, y sayón limonado, otro prieto nuevo, 2 ó 3 jubones y 1 colchón. Le debe Pedro Merón, genovés que vive en Gran Canaria 4 doblas y Pedro de la Nuez 2 doblas de 1 jubón. Deja por albaceas a Juan de Herrera, presbítero, y a Fernando de Lorca. Deja la mitad de sus bienes a su hija Ana Gerina, y la

otra mitad a Antonina, su mujer. Sus albaceas den estos bienes a Francisco Larcán, genovés, para que los dé a sus herederos en Génova. Manda que el testamento que hizo en su tierra y éste sean válidos. Otorgado en la posada de Fernando de Lorca.—Ts. Andrés de Medina, vº de Gran Canaria, Alonso González, maestre, Pero Díaz y Juan de la Torruca?, vs. y ests.—Por no saber: Andrés de Medina.

En 2 de septiembre se remataron los bienes: en Pedro Cherino unas medias calzas viejas en 50 mrs.; en Gonzalo Martín, carnicero, 1 jubón de sarga colorado, viejo, y unas medias calzas viejas en 3 1/2 reales; en Juan Afonso unas calzas ligantadas en 4 reales; en Bernaldino de Texera unas calzas viejas en 2 1/2 reales; en Juan Afonso 1 jubón de cuero viejo en 3 reales; en Diego González, carnicero, 1 capa muy vieja en 215 mrs.; en Gaspar González 1 sayo muy viejo en 5 cuartillos; en Fernando de Lorca 1 jubón viejo colchonado en 2 reales; en Fernando de Lorca 1 jubón viejo colchonado en 2 reales y 1 paño de manos y 2 almohadas chiquitas viejas en 95; en Fernando Báez 1 escobilla vieja en 30 mrs.; en Diego Sardina 1 alfanje en 6 reales; en Alonso Gutiérrez 3 calzas viejas y 1 jaqueta en 75.

384. 1520, agosto, 19:

714 r.

Gabriel Más, vº, da a partido a Juan Rodríguez, portugués, y a Gaspar, negro, unas tierras entre la fuente de Guillén y Zambrano, lindantes con tierras de Gonzalo de Córdoba, con tierras de Juan Pérez, que son las que Gaspar rompió; con las tierras les da la simiente de cebada, 2 peones para escardarla, 1 peón para segar y la mitad de la trilla. Rodríguez y Gaspar han de poner los bueyes y lo necesario para acabar de poner y limpiar la cebada, que, sacado el diezmo, partirán a medias.—Ts. Regel Luis y Fernando García, vs.—Gabriel Más. Juan Rodríguez. A ruego: Regel Luis.

385. 1520, agosto, 20:

166 r.

Diego Vidal, vº, se obliga pagar al bachiller Alonso de las Casas, vº. y regidor, 3.000 mrs. por 1 novillo, por San Juan de

junio. Hipoteca 1 buey moreno engatado «Herrero» y 1 asno rubio.—Ts. Diego Donis, Alonso Fernández de la Fuente y Gonzalo de Córdoba, labrador.—Diego Vidal.

386. 1520, agosto, 20: 157 r.

El bachiller Alonso de las Casas, vº. y regidor, se obliga a pagar a Diego Vidal, vº., 14 fanegas de trigo por la renta de 14 fanegas de tierra de sembradura; pagadas en las eras por San Juan de junio. Las tierras son en el valle de Abejero, propiedad de Vidal, y es un pedazo que fue sembrado de cebada este año, que linda con tierras del bachiller Núñez, con el barranco, y con el cercado; otro pedazo que está debajo del cercado hasta el barranco de los Majanos; y toda la tierra que hay en el cercado.—Ts. Diego Donis, Gonzalo de Córdoba, labrador, y Gonzalo Báez, vs.—El bachiller Diego Vidal.

387. 1520, agosto, 20: 168 r.

Nuño Alvarez, se obliga a pagar a Marcos Franco, vº., 12.860 mrs. por ropa, a fines de julio.—Ts. Francisco Báez, Diego Donis y Bartolomé Montesino, vs.—Nuño Alvarez.

388. 1520, agosto, 20: 173 r.

Diego Fernández, carnicero, vº., se obliga a pagar a Pedro Losada, mercader, vº., 1.260 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Batista Becal y Francisco de Salamanca, vs. y ests.—Diego Fernández.

389. 1520, agosto, 20: 373 r.

Marcos Franco, mercader, est., da poder general a Diego Rodríguez, su sobrino, y a Marcos Alonso.—Ts. Juan Berriel, Bartolomé Lorenzo y Juan Díaz, vs.—Marcos Franco.

390. 1520, agosto, 20:

374 r.

Martín Rodríguez de Linares, vº., da poder a Antonio Cañamero, vº., para cobrar de Pedro Yanes, francés, hortelano, 1.750 mrs. por ropa que le vendió.—Ts. Jerónimo Fernández, Francisco López y Diego Donis.—A ruego: Diego Donis.

391. 1520, agosto, 20:

384 r.

Inés Martín, mujer que fue de Fernando Martín Espinal, da poder general a Francisco de Lucena.—Ts. El bachiller de las Casas, Diego del Castillo y Gonzalo de Oporto, vs.—Por tº.: el bachiller de las Casas.

392. 1520, agosto, 20:

685 r.

Diego Riquel, padre de los menores de la Isla, da a soldada a Manuel Martín, vº., un mozo de 14 años, Alonso, por 1 año, por 2.000 mrs., más 2 camisas, 2 pares de zapatos, unos de vaca y otro de cordobán, más comida, bebida, cama y donde se acoja; le dará las camisas y zapatos cuando sea menester y los mrs. pagados por tercios.—Ts. Diego Donis, Bastián Machado y Lorenzo Martín, vs.—Diego Riquel. Manuel Martín.

393. 1520, agosto, 20:

692 r.

Doña María Abarca, viuda de Fernando del Hoyo, vº., da a renta a Jerónimo Hernández, vº., unas casas con un cercado, linde con el camino real que va a Santa Cruz, viniendo de la villa de Arriba, con las calles reales y camino que va a dar a las casas de Francisco de Negrón, y con casas de Antonio Cañamero; las casas por 1 año y por 6 doblas de oro, y el cercado por 6 años por 20 fanegas de cebada o trigo anuales según sembrase, desde el 15 de septiembre, por San Juan de junio; si los años fuesen estériles no pagará renta; Hernández ha de reparar la cerca a costa de la dueña. Otorgado en las casas de doña María.—Ts. Juan



Ruiz de Requena, Antonio Cañamero y Alonso Ribero, vs.—Por no saber: Antonio Cañamero.

394. 1520, agosto, 21:

169 r.

Lope González, portugués, vº. de Biemposta, est., se obliga a pagar a Bastián Rodríguez, est., 19 doblas de oro y 3 reales de plata por 2 caballos, rocillo y castaño picado; a pagar por el mes de enero 3 doblas y media en esta villa y el resto en Gran Canaria a finales de agosto de 1521.—Hipoteca los 2 caballos.—Ts. Diego Donis, Luis de las Casas y Antonio de Torres, vs. y ests.—Rodríguez le buscará sitio donde trabajar con los caballos, así como Bastián con los suyos.—Antonio de Torres.

395. 1520, agosto, 21:

375 r.

Juan Afonso, portugués, est., da poder a Ruy Gómez, vº., para cobrar de Juan Rodríguez 1.374 mrs. por un albalá, y los envíe a Ntra. Sra. de Guadalupe en limosna.—Ts. Diego Donis y Manuel de Gibraleón, vs.—A ruego: Diego Donis.

396. 1520, agosto, 21:

608 r.

Jaime Joven, vº., dice que Robín de Umpiérrez, vº., le debía 2.668 mrs. de resto de un contrato ante el escribano Hernán Guerra, por los cuales se hizo ejecución contra el deudor, que dio por fiador de entrega a Alonso de Cabrera, vº., quién pagó los mrs. y las costas, 22 1/2 fanegas de trigo; por la presente se da por libre de la deuda a Cabrera.—Ts. Juan Barrada y Juan Felipe, ests.—Jaime Joven.

397. 1520, agosto, 21:

610 r.

Alonso Sánchez de Morales, vº., y Ana de Umpiérrez, su mujer, acogen por hijo suyo y heredero a Juan, hijo de Sebastián Páez, difunto, y de Catalina Fernández, vª.—Ts. Diego Donis, Francisco

Martín, Alonso Fernández de la Fuente, Gil Pérez, zapatero, Diego López de Godoy el viejo, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

398. 1520, agosto, 22: 170 r.

Pedro Donis, vº, se obliga a pagar a Antonio Joven o a Antonio Fonte 23.795 mrs. por ropa, en el mes de agosto de 1521.—Ts. Diego Donis y Diego Díaz, zapatero, vs. y ests.—Pedro Donis.

399. 1520, agosto, 22: 375 r.

Diego Díaz, almocrebe, est., da poder general a Alonso Velázquez, procurador, vº.—Ts. Diego Donis, Antonio de Torres y Lorenzo Martín, vs.—Por no saber: Diego Donis.

400. 1520, agosto, 23: 171 r.

Hernando de Medina, vaquero, vº, se obliga a pagar a Juan Pérez de Merando, est., 4 doblas de oro por 1 toro de la casta de Pedro de Vergara, a mediados de enero.—Ts. Diego Donis, Juan de Vargas y Fernando Alonso, vs. y ests.—Hernando de Medina.

401. 1520, agosto, 23: 172 r.

... (roto), vº, se obliga a pagar a Alonso de Cabrera, vº, 1.000 mrs. porque los sale a pagar por Alonso Fernández de resto de un solar, linde con casas suyas, con la de Espinal y con casas de Alonso de Cabrera, por Pascua de Navidad.—Ts. Diego Donis, Juan de Vargas y Diego Riquel, vs.—Por no saber: Diego Donis.

402. 1520, agosto, 23: 686 r.

Sancho García se obliga a traer a Juan de Oñate, prioste, 100 carretadas de piedra y ponerlas en el corral de la Misericordia, a 12 mrs. por carretada, a mediados de septiembre.—Diego Donis Juan Jácome y Alonso Velázquez.—Sin firma.

403. 1520, agosto, 23:

693 r.

El bachiller Diego de Funes se constituye por depositario de 1 espada y 1 cuchillo, que fue tomado a Montijo.—Ts. Jerónimo de Valdés, Alonso Fernández de la Fuente y Jerónimo.—El bachiller Diego de Funes.

404. 1520, agosto, 25:

174 r.

Alfonso Bello, vº., se obliga a pagar a Gonzalo Yanes, est., 22 doblas de oro por trigo, por el día de Ntra. Sra. de agosto.—Ts. Diego Donis, Alonso Núñez y Fernando de Almonte, vs.—Afonso Velho.

En 2 de septiembre Gonzalo Yanes se da por pagado de 15 doblas de oro.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco Afonso y Bastián Afonso, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

405. 1520, agosto, 25:

626 r.

Doña María de Abarca, mujer de Fernando del Hoyo, difunto, vª., da a censo perpetuo a Martín Rodríguez, vº., 200 fanegas de tierra de sequero en las lomadas de Icod, linde con Diego de Mesa, con los pinares, con tierras de riego y con la tierra de los Canarios, «e si no las oviere debaxo destes linderos que se hinchen de las ochentas que tengo linde con ellas»; y las tierras del Malpaís de Icod con toda su agua desde la peña gorda hasta el Malpaís, desde el 1 de septiembre. Rodríguez pagará en los primeros 3 años 100 fanegas de trigo anuales, en su granel a fines de agosto, y a partir del cuarto año en adelante 400 fanegas de trigo; romperá todas las tierras que están alrededor y plantará, en las tierras del Malpaís, viña toda la que quepa. Otorgado en las casas de doña María Abarca.—Ts. Juan Ruiz de Requena, vº. y regidor, y Antonio Cañamero vº.—A ruego: Antonio Cañamero.

406. 1520, agosto, 26:

623 r.

Simón de Aguilar, natural, hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción, y le digan el día de su entierro 1 misa de réquiem, los

9 días y cabo de 9 días ofrendados de pan, vino y cera; a la Cruzada, a Ntra. Sra. de la Merced y a la Redención de cautivos, a Ntra. Sra. de Guadalupe, a cada una 10 mrs.; a Ntra. Sra. de Candelaria 2 reales; a las obras de las iglesias y monasterios a cada una 6 mrs.; le digan en la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción 1 treintenario abierto; desea ser recibido por cofrade de la Misericordia; a Ntra. Sra. de Guadalupe 2 reales de plata. Debe a Gonzalo de Ybaute 1 real. Deja a la mujer de Juan de Machicao las puercas que tiene en su poder. Deudas que le deben: Pedro de Anaga, su sobrino, 50 doblas, le cobren 25 para su mujer Catalina Sánchez; Juan de Machicao 19 doblas, y más 10 cabras y 7 cabritos que le perdió de su hato; Francisco López 20 reales; Diego de Ybaute 3 doblas y 2 fanegas de cebada; Sebastián de Anaga 5 1/2 doblas; Diego de Anaga 8 reales de 1 perro que le vendió; Bastián de Anaga 4 doblas. Deja 100 cabras chicas y grandes, más 12 cabrillas. Nombra albaceas a Melchor Verde y a Pedro de Abona, sus sobrinos, y a Catalina Sánchez, su mujer, a la cual le deja además 1 burra blanca y todos los muebles y cosas de casa de las puertas adentro. Otorgado en las casas de la mujer e hijos de Fernando Tacoronte, difunto, en domingo.—Ts. Diego Donis, Pedro de Ybaute, Juan Vizcaíno y Francisco Hernández, vs. y ests.—Sin firma.

407. 1520, agosto, 26:

696 r.

Se remató en Rodrigo de Jerez 1 sayo morado viejo en 1 dobla; 1 jubón de chamelote viejo en 6 reales en Alonso González, portugués, en 252; 1 colete de terciopelo traído en Domingos Martín en 4 reales y 3 cuartillos; en Alonso Millán 1 capa morada traída demediada en 30 reales.

408. 1520, agosto, 27:

80 r.

Tomás de Morales y Alonso Jiménez, vs., se obligan a pagar a Francisco Martín, vº., 272 cabrillas de año y cuarto por ganado; y a entregarlas de esta Navidad en 3 años, en un corral a vista de criadores.—Ts. Diego Donis, Pedro de Vera, Pedro de Tacoronte y Francisco Guillama, vs, y ests.—A ruego: Diego Donis.

409. 1520, agosto, 27: 175 r.

Martín Sánchez, vº, se obliga a pagar a Juan Pérez de Merando, vº, 1/2 cahíz de trigo por dineros; por Navidad.—Ts. Diego Donis, Bernaldino Justiniano y Fernando de Lorca, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis:

410. 1520, agosto, 27: 176 r.

Pero Seco, est., reconoce deber a Juan de Torres, vº, 9.750 mrs. por ropa de paño, a pagar: 2.250 mrs. en diciembre y el resto en agosto.—Ts. Diego Donis, Hernán García de las Plazuelas y Diego de Arce, vs.—Pero Seco.

411. 1520, agosto, 27: 177 r.

Pedro de Vera, vº, reconoce deber a Tomás de Morales y a Alonso Jiménez, 43 1/2 cabrillas de año por ganado, de Navidad en 3 años.—Ts. Diego Donis, Francisco Guillama y Martín de Mena, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

412. 1520, agosto, 27: 377 r.

Liandre Martín, vº, da poder general a Jaime de Santa Fe, vº. Ts. Diego Donis, y Jerónimo Fernández.—Liandre Martínez.

413. 1520, agosto, 27: 378 r.

Hernán García de las Plazuelas, vº, da poder a Isabel Sánchez, su hija, vª, de Sevilla, para cobrar de Bartolomé González de Carrión y de Alonso Bernal, su hermano, a los cuales dejó la tutoría que de sus hijos tenía, los bienes que le pertenecen por herencia de sus hijos, y, así cobrados, se quede con ello, ya que su padre le hace donación para su casamiento.—Ts. Diego Donis, Juan Zapata y Antonio de Torres, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

414. 1520, agosto, 27: 379 r.

Sancho García, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Donis, Alonso Velázquez y Pedro de Castro, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

415. 1520, agosto, 27: 380 r.

Hernán Castellano, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Diego Donis, Pedro Tacoronte y Diego Fernández, vs.—Por no saber: Diego Donis.

416. 1520, agosto, 29: 178 r.

Diego Vidal, vº., ha de pagar a Alonso Yanes, vº., 8 1/2 doblas por trigo, en el mes de mayo. Hipoteca lo que sembrare en las tierras del valle de Abejero.—Ts. Diego Donis, Francisco de Salamanca y Rodrigo de Saavedra, vs.—Diego Vidal.

417. 1520, agosto, 29: 381 r.

Catalina Martínez, vª., da poder general a Francisco de Lucena, vº.—Ts. Diego Donis, Diego de Arce y Luis de Salazar, vs. y ests. y Juan Ochoa.—Por no saber: Juan Ochoa.

418. 1520, agosto, 30: 382 r.

Constantín Griego, est., da poder general a Francisco de Lucena, procurador, vº.—Ts. Diego Donis, Pero Fernández y Pedro Yanes, vs. y ests.—Constantino Griego.

419. 1520, agosto, 31: 81 r.

Francisco Fernández y Juan Fernández, vs., han de pagar a Domingos Álvarez, vº., 22 doblas de oro por 1 yunta de bueyes, tos-

tado y rubio, llamados «Bazuelo» y «Romero», en el mes de julio de 1521, en el escritorio de Antón de Vallejo.—Ts. Diego Donis, Francisco Joven y Luis de las Casas, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

420. 1520, agosto, 31: 179 r.

Juan del Hierro, vº., reconoce deber a Diego Díaz, natural, tutor de María, hija de Fernando Díaz, difunto, 30 cabrillas de año por dineros, a entregar en un corral en Abona desde Navidad en 3 años. Hipoteca 20 cabras mayores de su marca.—Ts. Diego Donis, Gonzalo Rodríguez y Rodrigo Escudero, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

421. 1520, septiembre, 1: 383 r.

Diego de Oviedo, mercader, est., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Rodrigo Xéniz, Francisco de Ribera y Luis Francisco.—Sin firma.

422. 1520, septiembre, 1: 180 r.

Juan Muñoz, vº., se obliga a pagar a Alonso Fernández, vº., 27 fanegas de trigo por las rentas de tierras para hacer sementera en Tacoronte, a razón de 1 1/2 fanega por fanega, a pagar en las eras en el mes de agosto. Muñoz romperá 1/2 cahíz de tierras, junto a las otras, y dará hecha la sementera de éstas con las demás rotas.—Ts. Diego Donis, Luis de Salazar, boticario, y Luis de las Casas, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

423. 1520, septiembre, 1: 674 r.

Diego Donis, vº., vende al bachiller Diego de Funes, físico, vº., 1 suerte de tierras de sequero, unas 40 fanegas, en el camino de Taoro, del camino arriba, linde con tierras de Francisco de Lucena, vº., con tierras de Francisco Díaz, pregonero, con la mon-

taña y por la parte de abajo el camino real que va a Taoro, por 4.000 mrs.—Ts. Luis de Salazar, boticario, Francisco Fernández y Bartolomé da Ponte, vs.—Sin firma.

424. 1520, septiembre, 1: 781 r.

Marcos Verde, vº., vende a Jerónimo Fernández, vº., 1 suerte de tierras de sequero, unas 30 fanegas, que tiene en el Peñol, linde con el camino que va a Tacoronte, con el camino que va a Taoro, con tierras del licenciado Cristóbal de Valcárcel que fueron de Cañamero y con Ybone Fernández y tierras de Marcos Verde, por 6.500 mrs.—Ts. Diego Donis, Alonso Velázquez y Gonzalo González, vs.—Marcos Verde.

425. 1520, septiembre, 3: 181 r.

Juan Núñez, vº., se obliga a pagar a Juan Fernández, cerrajero, 10 doblas de oro por 1 cédula que habla sobre los herbajes y por los costos que le envió Lorenzo de Cala?; en un mes.—Ts. Diego Donis, Alonso Velázquez y Diego de Mendieta, vs.—Johan Núñez.

426. 1520, septiembre, 3: 182 r.

Juan Gutiérrez, vº., reconoce deber a Gonzalo Yanes, trabajador, 6 doblas de oro por 1 capa; a fines de junio.—Ts. Juan Núñez, Diego Donis y Juan Callado, vs.—A ruego: Diego Donis.

427. 1520, septiembre, 3: 183 r.

Jerónimo Fernández, vº., se obliga a pagar a Esteban Justiniano, mercader, 16.800 mrs, por trigo; por Sta. Mª. de agosto.—Ts. Francisco Joven, y Fernando de la Fuente, vs.—A ruego: Francisco Joven.

428. 1520, septiembre, 3: 184 r.

Gonzalo Martín de Alcántara, vº., ha de pagar a Antonio Joven y a Antonio Fonte 12.517 mrs. por ropa, en el mes de julio.—Ts.



Diego Donis, Alonso de Antequera y Diego Riquel, vs. y ests.—  
Por no saber: Diego Donis.

429. 1520, septiembre, 3: 385 r.

Alonso de Cabrera, vº., da poder a Alonso Velázquez, procurador, vº., para que cobre de Antón Márquez, 2 doblas de oro.—Ts. Diego Donis, Juan de Lugo, el Mozo, y Juan de Armas, vs.—Alonso de Cabrera.

430. 1520, septiembre, 3: 387 r.

Juan del Carpio, porquero, est., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Donis, Diego Riquel y Alonso de Antequera, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

431. 1520, septiembre, 4: 185 r.

Rodrigo Alonso, vº. de Santa Cruz, se obliga a pagar a Diego González, vº., 7 doblas de oro, a fines de noviembre.—Ts. Diego Donis, Juan Jácome de Carminatis y Francisco de Jaén, vs. y ests.—Rodrigo Alonso.

432. 1520, septiembre, 4: 186 r.

Bernardino de Tejada, vº., reconoce deber a Juan Medel, vº. de Palos, est., 5.892 mrs., resto de cuentas que entre ellos ha habido; pagaderos en Cádiz en 1 cédula de cambio, dirigida a Pero López, mercader, vº. de Cádiz, en el primer navío que parta de Gran Canaria desde el día de Navidad.—Ts. Diego Donis, Antonio González de Salamanca, Antonio García y Juan Báez, vs. y ests.—Bernardino de Tejada.

433. 1520, septiembre, 4: 386 r.

Martín Rodríguez, vº., da poder a Luis de Alarcón, vº., para que cobre de Asensio Muñoz, 1 cahíz de trigo.—Ts. Diego Donis, Nuño Alvarez y Antonio de Torres.—Por no saber: Diego Donis.

434. 1520, septiembre, 4: 388 r.

Ruy Gutiérrez, est., da poder general a Sancho de Merando, vº.—Ts. Diego Donis, Juan de Llerena, Hernán García y Juan González, aserrador, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

435. 1520, septiembre, 5: 187 r.

Juan Martín de Tegueste, vº., ha de pagar a Pedro de Losada, vº., 1.570 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Hernán Ramos, Luis de las Casas y Antón García, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

436. 1520, septiembre, 5: 188 r.

Miguel Martínez, vº. de Gran Canaria, est., se obliga a pagar a Francisco Guillama, vº., 15 doblas de oro por 1 caballo, por Navidad.—Ts. Diego Donis, Bartolomé Picar y Hernán Ramos, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

437. 1520, septiembre, 6: 189 r.

Alonso de Cabrera, vº., reconoce deber a Antonio Joven y a Antonio Fonte 5.180 mrs. por ropa, por agosto.—Ts. Diego Donis, Antón Jiménez y Juan Martín, vs. y ests.—Alonso de Cabrera.

438. 1520, septiembre, 6: 190 r.

Diego de Torres, vº., ha de pagar al bachiller Alonso de las Casas, vº. y regidor, 10 doblas de oro por 2 bueyes, por San Juan de junio.—Ts. Alonso de Cabrera, Rodrigo Escudero y Gonzalo Rodríguez, vs. y Diego Donis.—A ruego: Diego Donis.

439. 1520, septiembre, 6: 191 r.

El bachiller Pero Fernández, vº. y regidor, reconoce deber a Diego Sánchez, sastre, 15.000 mrs. por 1 esclavo loro, berberisco,

Pedro, por agosto.—Ts. Juan Ruiz de Requena, Manuel de Gibráleón y Martín Ramos, vs.—El bachiller Pero Fernández.

En 23 de julio de 1521 Diego Sánchez recibió los mrs.—Ts. Diego Alonso y Anás? Gómez.—Diego Sánchez.

440. 1520, septiembre, 6: 390 r.

Alonso Fernández, est., da poder general a Diego de Carvajal, est.—Ts. Diego Donis y Blas Fernández, vs.—Por no saber: Diego Donis.

441. 1520, septiembre, 6: 777 r.

Diego Sánchez, vº., vende al bachiller Pero Fernández 1 esclavo loro, manco de 2 dedos, bozal, Pedro, berberisco, por 30 doblas de oro. Otorgado en las casas del bachiller.—Ts. Juan Ruiz de Requena, Manuel de Gibráleón y Martín Rodríguez, vs.—Diego Sánchez.

442. 1520, septiembre, 7: 291 r.

Juan Méndez, mercader, est., da poder general a Alonso de Ribera, vº., y a Pero Lorenzo, sastre.—Ts. Diego Donis y Luis de las Casas, vs.—Juan Méndez.

443. 1520, septiembre, 7: 391 r.

Juan González, portugués, est., da poder general a Jordán Pérez, est.—Ts. Diego Donis, Martín Pérez y Luis de las Casas, vs. y ests.—Jhoan González.

444. 1520, septiembre, 7: 778 r.

Diego Martín de Espinal, vº., vende a Blas Fernández, vº., 1 esclavo negro, Juan, de 22 años, por 40 doblas de oro castellanaz.—

Ts. Fernando de Lorca, Diego Donis, Diego Santos y Cristóbal Rodríguez, vs. y ests.—Diego Martín.

445. 1520, septiembre, 7: 192 r.

Martín Yanes, vº., reconoce deber a Luis de Burgos, mercader, 8 quintales de quesos curados por ropa, a precio de 550 mrs. el quintal, a mediados de marzo. Otorgado en las casas de Luis de Burgos.—Ts. Andrés Martín de la Huerta y Sancho García, fiador de Burgos, vs.—A ruego: Andrés Martín de la Huerta.

446. 1520, septiembre, 10: 193 r.

Francisco López de Padilla, vº. de Gran Canaria, est., se obliga a pagar a Pero González, est., 7.500 mrs. por 15 docenas de tablas de viñátigo de 12 pies y 2 1/2 de palmos de ancho la mitad, y la otra mitad de 2 palmos y 2 dedos. Las entregará en un mes. Si alguna tabla fuera 1 pulgada menos de la bitola, siendo sana, que la reciba; López le dará a cuenta 4 doblas de oro, y, para cortar y aserrar la madera, le ha de dar la licencia del Cabildo; González se las ha de dar en la montaña donde la pueden cargar las bestias.—Ts. Diego Donis, Juan de Regla, Marcos Franco y Pedro Yanes, vs. y ests.—Por no saber: Juan de Regla y Diego Donis.

447. 1520, septiembre, 10: 296 r.

Juan Trabuco, est., da poder a Juan de Godoy, vº., para cobrar de Vicente González y de Antonio Martín 15 doblas de oro de resto de un contrato ante Alonso de Llerena.—Ts. Pedro de Cáceres y Rodrigo Fernández, vs. y ests.—Sin firma.

448. 1520, septiembre, 10. En Santa Cruz: 698 r.

Juan Luis, portugués, natural de la villa de Avero en Portugal, enfermo de calenturas, hace testamento. Fórmulas de fe. Deudas que debe: a Mayorga 2 doblas de oro; a Alonso Yanes 3 doblas

por 1 burra que mató a Bastián; a Alonso Alvarez de un mozo que tuvo a soldada 2.000 mrs.; a Rodrigo Alvarez, chapinero, 500 mrs.; a Bastián Gonçalveros lo que aparezca por una escritura y un albalá. Deudas que le deben: Francisco Yanes de resto de 1 asno y 1 burra que le vendió en 13 reales de plata; Alonso de Antequera 22 reales de resto de 41 fanegas de cebada; Catalina de Aranda 7 doblas de resto de 3 botas de vino, a razón de 5 doblas la bota sin los cascós, de las 7 doblas que Catalina le debe se descuenten los mrs. que Bastián diga que debe a Catalina; Juan Blanco 2 botas de vino que le vendió por 4 1/2 doblas, más los cascós, en total 4.500 mrs. Para pagar los mrs. que debe a Bastián del albalá, le tiene dado: 2 pares de zapatos que son 3 reales, le dio para pagar a Catalina de Aranda 1 fanega de cebada, son 2 reales, más le dio 1/2 real. Manda que le entierren en la iglesia de Santa Cruz y le compren una sepultura; el día de su entierro le digan 1 vigilia cantada y ofrendada; 9 días con 9 misas rezadas y ofrendadas y el cabo de 9 días; otra vigilia y misa cantada y ofrendada; todos los domingos de 1 año le ofrezcan encima de su sepultura pan, vino y enciendan candelas; en fin del año otra vigilia con otra misa cantada, ofrendada y con sus candelas; 2 misas a las Cinco Plagas; 2 a la Natividad de la Virgen María; 5 misas por las ánimas del Purgatorio; a la Cruzada 1/2 real, a San Francisco, al Santo Espíritu y a las ermitas e iglesia de La Laguna a cada una 5 mrs.; para la obra de Santa Cruz 1/2 dobla de oro; para la obra de Ntra Sra. de la Consolación 1/2 dobla. Deja a Ana Sánchez de Quenna, su mjer, la 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> parte de sus bienes; el remanente de sus bienes se emplee en pagar el tributo de 7.000 mrs.; pagado el tributo, de lo que quede se haga 1 aniversario en Santa Cruz por Sta. M<sup>a</sup>. de septiembre, 1 misa con su vigilia, 2 candelas en el altar, 2 en los cirios y 2 en 2 candelas sobre su sepultura, de 1/2 libra cada una, a los que oficiaren esta misa 200 mrs., ofrendados de pan y vino hasta 2 reales. Esta manda la deja por su alma para siempre jamás, con la condición que no se pueda vender la parte de sus bienes dedicada a ello, y encarga a los vs. de este pueblo, si apareciere capellán de la misma iglesia que lo hagan cumplir; si apareciere algún heredero que la manda sea respetada. Deja la 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> parte de sus bienes de la hacienda y heredad del valle del Bufadero,

pagadas sus deudas y mandas, a su mujer. Establece por albaceas a Luis de Salazar, clérigo, vº., y a Pedro de Baena.—Ts. Rodrigo de Villalobos, Luis de Salazar y Pedro de Baena, vs. y ests. en Santa Cruz.—Por no saber: Luis de Salazar.

449. 1520, septiembre, 10:

779 r.

Isabel Leyba, est., vende a Cristóbal López 1 esclavo negro de unos 35 años, Juan de Castilla, por 10 doblas de oro.—El mismo día Cristóbal López se obliga a dar carta de libertad al esclavo si éste le pagare las 10 doblas.—Ts. Juan de Herrera, Francisco Díaz y Jorge Fernández, vs. y ests.—Por no saber: Juan de Herrera. Cristóbal López.

450. 1520, septiembre, 11:

194 r.

Vasco González, vº., se obliga a pagar a Francisco Yanes, est., 20 fanegas de cebada por trigo, en las eras de Vasco en Tacoronte, con saca, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Guillén de Betancor, Juan Blanco y Juan Jácome, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

451. 1520, septiembre, 11:

292 r.

Francisco González, vaquero de La Orotava, est., da poder a Juan Pérez de Virués y al maestro Diego de León, vs., para cobrar de Juan Jiménez y Francisco Martín, vaqueros, 6 reses, por un traspaso ante el escribano Vallejo.—Ts. Fernando Esteban, Diego Donis y Francisco de Ribera, vs.—Hay una señal.

452. 1520, septiembre, 11:

663 r.

Alonso Fernández, vº., da a renta a Juan Ochoa, vº., unas tierras en Tacoronte, unas 18 fanegas, linde con tierras de Francisco de Albornoz, con tierras de Nicolás de Baena, con la palizada y con el camino real, por 1 1/2 fanega por fanega en las eras

por agosto, por tiempo de esta sementera. Ochoa le dio a cuenta 6 fanegas de trigo.—Ts. Diego Donis, Juan Blanco y Alonso Millán, vs. y ests.—Juan Ochoa. Por no saber: Diego Donis.

453. 1520, septiembre, 11: 680 r.

Pedro Yanes, herrero, vº., empeña a Juan Pérez, albañil, 4 pares de casas que él tiene a censo perpetuo del hospital de San Sebastián en La Orotava, linde con Rodrigo Alvarez, con huerta de Bartolomé Benítez y las calles reales, por 320 mrs. anuales de censo. Le empeña las casas por 96 doblas de oro que le prestó Pérez.—Ts. Juan de Regla, Juan Cabeza y Juan Afonso, vs. y ests.—Por no saber: Juan Cabeza y Juan de Regla.

454. 1520, septiembre, 12: 195 r.

Juan Cabeza, vº., se obliga a pagar a Alonso de Jaén, vº., 7.947 mrs. por ropa, por Sta Mª. de agosto.—Ts. Diego Donis, Juan de Vargas y Diego del Castillo.—Juan Cabeza.

455. 1520, septiembre, 12: 293 r.

Francisco Cordero, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Miguel de Almansa y Tomé Lorenzo, vs.—A ruego: Tomé Lorenzo.

456. 1520, septiembre, 12: 294 r.

Diego del Castillo, vº., da poder general a Antonio de Torres, vº., y a Francisco de Mesa, vº., presente.—Ts. Diego Donis, Juan de Vargas y Hernán García, vs. y ests.—Diego del Castillo.

457. 1520, septiembre, 12: 676 r.

Isabel Quintera, viuda de Jaime Joven el Mozo, vº., da a renta a Francisco Serrano, vº., unas casas tejadas, otra de paja con 1

atahona, linde con casas de Mateo Carbón y con 1 pedazo de tierra de sequero de la vendedora, que también se la da a renta, con la calle real que va a dar al camino que va a Santa Cruz; entra en el arriendo 1 molino con 2 piedras que está en el barranco, que va por detrás de las casas; 1 pedazo de tierra de sequero encima del molino, linde con viña de Jaime Joven el Viejo; por 3 años y precio de 12.000 mrs., 4.000 cada año, pagados en tercios. Otorgado en las casas de Isabel Quintera.—Ts. Juan Jácome de Carminatis, Juan de Godoy y Cristóbal Fernández, vs.—A ruego: Juan Jácome de Carminatis. Francisco Serrano.

Días más tarde ante el escribano, Jerónimo de Valdés, dijo que, por ser bienes de menores, él pujaba 10 doblas anuales.—Ts. Diego Donis y Juan Jácome.—Se dio pregón por Francisco Díaz, pregonero público.

Francisco Serrano pujó las heredades en 40 doblas por los 3 años.—Ts. Juan Jácome y Jaime de Santa Fe.—Nuevo pregón.

Valdés puja el heredamiento en 41 doblas y pide que se le remate por ser el tercer pregón.—Ts. Juan Jácome y Gonzalo de Oporto.—A continuación el pregonero adjudica a Valdés el heredamiento —atahona, molino, casa y tierras— de la mujer y herederos de Jaime Joven el Mozo.—Ts. Juan Jácome, Diego del Castillo y otros.—Sin firma.

458. 1520, septiembre, 13:

601 r.

Ante el doctor Lebrija y escribano, comparece Blas Fernández, albacea de Inés Fernández, mujer soltera, difunta, y presenta inventario de los bienes porque marcha a Castilla, y pide se le tome cuenta, y se nombre tutor y curador de los bienes y menores de la difunta.

Testamento: Inés Hernández de Lisboa, est., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio del Espíritu Santo y le digan 1 misa cantada, los 9 días y cabo de 9 días, cabo de año ofrendado de pan, vino y cera; a las iglesias y ermitas a cada una 3 mrs. y a las órdenes a cada una 10 mrs.; a Ntra. Sra. de Candelaria, a la Misericordia y a la Cruzada 10 mrs. a cada una. Debe al burgalés que vive en casa de Antón Ruiz, 8 reales; a la cofradía de la Sangre 6 reales, 2 de entrada y



4 de 2 años pasados. Tiene de Mary Pérez unas casas a renta por 1 año por 2 reales cada mes, menos los dos primeros meses a 2 menos 1 cuartillo, de lo que tiene pagado 10 mrs. Debe a Mary Pérez 1 1/2 real por préstamo. Deudas que le deben: Juan Luis, hijo de Luis Álvarez, 3 reales por Francisco de Morales; Luis Fernández, candelero, 2 1/2 reales de alquiler de 1 colchón; Luis Barba 3 reales de alquiler de 1 colchón y 1 almohada; el bachiller que está en casa de Gonzalo de Córdoba 5 reales de alquiler de 2 sábanas, 2 almohadas y 1 manta. Tiene 1 fresada, 2 sábanas y lana de colchón, 1 jergón de paja, 1 travesero de pluma, 3 sábanas y 2 almohadas labradas, grana y negra, empeñadas en casa de Jordán en 1 real; 1 manto negro guarnecido, traído, unas faldetas verdes, traídas, 1 faja de escarlatín, nueva, 1 bancal nuevo, 1 paño de narices labrado, 1 tovaja vieja, 1 saíto viejo, 1 camisa con su cabezón prieto, 1 lebrillo grande verde, 1 silla, 1 cesto de colar, 1 jarreta, unos bancos de la cama, 1 mesa redonda y otra de 4 pies, 2 cajas pequeñas, 2 candiles, unas trebdes, 1 asador, 1 talla de agua, 5 platos, 2 pintados y 1 taza de barro con 4 orejas que son en total 8 platos; 1 bernio viejo, 1 pala, 1 jarro blanco, 1 par de bancos que le tiene un gallego, su vecino; le tiene Pedro Díaz, carpintero, 1 sábana delgada, nueva, empeñada en 1 1/2 real; otra camisa. Nombra albaceas a Juan de Santaella y a Blas Hernández; y herederos a María y Elvira, sus hijas, María es hija de Pedro de Cáceres, y Elvira de Francisco de Morales, herrador; deja a María en poder de Juan de Santaella hasta que sea de edad de casarse, y a Elvira en poder de Ana Rodríguez, su tía, mujer de Tomé Díaz, hermana del padre. Otorgado en 15 de noviembre de 1519 ante Alonso de Llerena.—Ts. Pedro Machado, Juan de Santaella, Juan de Vargas, Francisco de Lucena, procurador, Francisco Cordero, Martín Alonso, Ruy Gómez y otros.—Por tº.: Juan de Vargas. Alonso de Llerena, escribano.

En domingo, 27 de noviembre de 1519, se hizo almoneda de los bienes ante Pedro Cornejo, notario público, pregonado por Francisco Díaz, pregonero; se vendieron: 1 sábana de 2 piezas traídas en Blas Fernández, calderero, en 3 1/2 reales; unos cuerpos con unas mangas de camisa en Inés la Corchada en 2 1/2 reales; 1 sábana en Blas Hernández en 4 reales; 1 sábana vieja en Antón García en 2 1/2 reales; 1 manto negro en Inés la Cor-

chada en 2 doblas; 1 paño de narices y otros 2 pañizuelos en Jordán López en 55 mrs.; unas falditas viejas y 1 sayuelo viejo en Diego Hernández en 2 1/2 reales; una camisa labrada de negro en Diego Hernández en 10 1/2 reales.

En 4 de diciembre de 1519 se hizo almoneda y se vendieron: 1 almohada labrada de grana en Juan González, criado de Santae-lla, en 5 reales; 3 almohadas en Blas Hernández, calderero, en 195 mrs.; 1 cabezal en Mary Pérez en 5 reales; 1 colchón viejo en Alonso de Melgar en 13 reales; otro colchón en el mismo en 20 reales; 1 fresada en Gonzalo del Puerto en 2 doblas; 1 bancal en Gonzalo Martín de Tegueste en 10 reales; 1 almohada labrada de negro en Gonzalo de Oporto en 6 reales; 1 faja de escarlatín en Inés la Corchada en 8 reales; unas faldillas limonadas en Mary Pérez en 8 reales; 2 asadores en Diego Donis en 1 real; 2 candiles de hierro en Alonso Márquez en 1/2 real; 1 jergón en Diego Hernández en 3 reales; 1 caja de pino pequeña en Vicente, criado de Hernando de la Fuente, en 180 mrs.; 1 jarro y 6 platos blancos en Diego Fernández en 45 mrs.; 1 caja pequeña en Diego Hernández de Canaria en 90 mrs.; 1 cesto viejo en Juan Esteban en 6 mrs.; en Grijalva unos paños viejos en 1 real; 2 masillas y madera de 1 cama en Alonso Márquez en 8 reales; 1 bernia vieja en Carmona en 31; 1 lebrillo, 1 talla en Mary Pérez en 3 reales. Recibió de Pedro Díaz, carpintero, de 1 sábana 252; de Luis Hernández, candelero, de 1 colchón 850; del bachiller Osorio de 1 manta 210; y más de Juan Luis, labrador, 210.

El gasto de la difunta el día del entierro: de cera 46; de pan y vino 45; de abrir la sepultura 21; de sacar el entierro 84; de lavar la ropa 32; dio a los abades que la llevaron a enterrar 400; pagó a Mary Pérez del alquiler de casas en que moraba 728; pagó al pregonero de almoneda 272; del cabo de los 9 días de pan y vino 24; dio para hilo para hacer los colchones 16; pagó de cera para las honras 248; se ofrendó 1/2 fanega de trigo; se ofrendó de vino 72; pagó a Pedro Machado de 6 arrobas 252 mrs.; 1 libra de cera que se quemó cuando la velaban 50; de la sepultura, honras y enterramiento 1.325; a Luis de Burgos 8 reales; al escribano 168; a las iglesias y ermitas a cada una 10 mrs. en total 110; del cabo de año 200; de cera del cabo de año 140; de pan y vino para el cabo de año 50.

Suma: el cargo 9.016 mrs. y el descargo 4.710 mrs., queda un resto de 4.306 mrs. en poder del doctor hasta que se nombre tutor para los menores.

459. 1520, septiembre, 13: 295 r.

Pero Hernández, est., da poder general a Alonso Velázquez, procurador, vº.—Ts. Diego Donis, Gonzalo González y Diego Afonso, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

460. 1520, septiembre, 13: 600 r.

Doña María Abarca, viuda de Fernando del Hoyo, vº., da poder especial a Manuel de Gibraleón, procurador de causas, vº., para comparecer ante el doctor Lebrija por denuncia contra Blas González y sus criados. Otorgado en sus casas.—Ts. Antonio Cañamero y Fernando López, vs. y ests.—Por no saber: Antonio Cañamero.

461. 1520, septiembre, 14: 196 r.

Alvaro Afonso, se obliga a pagar a Antonio Rodríguez, vº., 22 doblas de oro por 4 botas de vino, a mediados de noviembre.—Ts. Bartolomé Lorenzo, Gonzalo Bravo y Diego Díaz, vs.—A ruego: Diego Díaz.

462. 1520, septiembre, 14: 297 r.

Luis Alvarez, el viejo, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas, vº.—Ts. Juan Clavijo, Luis de las Casas y Diego Donis, vs.—Por no saber: Diego Donis.

463. 1520, septiembre, 14: 599 r.

Fernando de Frexenal, vº., se obliga a pagar a Juan de Salzedo, vº., 120.000 mrs. por ropa y dineros; pagará 20.000 a fines de

septiembre en azúcar blanco en el ingenio de El Realejo a 600 mrs. la arroba, 40.000 mrs. a fines de julio de 1521 en azúcar en el mismo ingenio a 450 mrs. la arroba, y el resto a fines de agosto de 1522 en azúcar en el mismo ingenio a 400 mrs. la arroba. Frexenal dice que curará el partido de cañas que tiene. Da por fiador a Lope Gallego, vº., a quién se dará lo que sobre, pagada la deuda. Hipoteca todo lo que le pertenece en azúcares, espumas y respumas del partido que tiene hecho con el Adelantado y con Juan Benítez en El Realejo; Lope de Gallego ha de curar las dichas cañas y pagar 40.000 mrs. en azúcar.—Ts. Diego Donis, Gonzalo de Lepe, Alonso Fernández de la Fuente y Rodrigo Cañizares, vs. y ests.—Lope Gallego. Fernando de Frexenal.

464. 1520, septiembre, 14: 596 r.

Juan de Carmona, est., traspasa a Franco de Negrón, mercader, vº., la deuda de 85 doblas de oro que Juan Martín de Padilla, vº., le debe, porque ha recibido la misma cantidad de Negrón en ropa y dineros.—Ts. Diego Donis, Alonso Fernández de la Fuente, Diego del Castillo y Cristóbal Márquez, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

465. 1520, septiembre, 15: 299 r.

Gómez del Corral, gallego, est., da poder general a Francisco de Lucena, procurador y vº.—Ts. Diego Donis, Diego de Mesa y Alonso de las Hijas, vs.—Gómez del Corral.

466. 1520, septiembre, 15: 298 r.

Diego Vidal, vº., da poder general a Francisco de Lucena, vº. y procurador.—Ts. Diego Donis, Manuel Rodríguez y Gonzalo Pérez, vs. y ests.—Diego Vidal.

467. 1520, septiembre, 15: 594 r.

Antón Martín, vº., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de la Concepción y le digan 1 misa

de réquiem cantada, 1 vigilia, y sus 9 días y cabo de 9 días; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas a cada una 1 mrs.

Debe a Luis de Burgos 20 reales; a Fernando de Trigueros 34 mrs. Tiene con Luis Sardina a renta las abejas salvajes por 2 años por 12 doblas anuales hasta fines de marzo de 1521, de lo que se debe 8 doblas, 4 cada uno. Le deben: Fernando de Mogueer 2 reales; Luis Fernández 1 real; el hijo menor de Pedro del Obispo 2 reales; el hijo mayor de Pedro del Obispo, Hernando, 8 reales; Francisco Avhal 18 1/2 reales; el hijo de Fernando de Espadero, Francisco, 10 reales; Francisco Vizcaíno 4 reales; Juan, hijo de la de Sardo, 2 reales; Francisco López, guanche, 7 reales; Alonso de Lugo de las Islas 2 reales que ha de cobrar de Diego Suárez.

En la Orotava: Juan Martín, ventero, 3 reales; Romero, carnicero, 2 doblas y 3 reales; Juan de Armas, gomero, 20 reales; Miguel Alonso, gomero, 6 reales; Diego de Manzanilla y Pedro Aguamuy, gomero, 20 reales ante Alejo Velázquez; Antón de Medina 8 reales que quedó de pagarlos ante Pedro Delgado el Mozo y Pedro Delgado el Viejo por ts.; Pedro de Vargas, gomero, 10 reales.

En Adeje: Marcos Vaquero 3 reales ante Juan Martín de Padilla por t°; le deben lo que digan Miguel de las Hijas con juramento; Fernando Guanarteme 1 1/2 dobla; Antón de la Sierra 16 reales; Pedro Delgado el Mozo 8 reales; Juan Dana 2 reales; Juan de Monruy 1 real; Gaspar Guanche 6 reales; Bastián Guanche, yerno de Juan de Vera, 6 reales; Antón Fernández, guanche, 9 reales.

En Anaga: Fernando de Ibaute 2 reales; Juan Ramírez 10 reales.

Debe a Diego del Castillo, mayordomo, 1/2 fanega de trigo. Los clérigos de la Concepción le digan 1 treintenario abierto. Deja a su mujer Catalina Martín la mitad de sus bienes. Tiene en Castilla en el Almadén, unas casas, linde con Francisco Martín, tejero, que heredó de su padre, Juan Díaz, vaquero, que las hereden sus hermanos. Debe a los menores de Antón Azate 2 reales y 6 mrs. Nombra albaceas al padre Diego Hernández, clérigo, y a Pedro Machado, prioste de la Sangre, y por herederos a Bartolomé y a Juan, sus hijos, y más el que nazca. Otorgado en sus casas, linde con el camino de Tacoronte.—Ts. Gregorio Taborde, Diego

Fernández, clérigo, y Ramos Martín, vs.—A ruego: Frater Didacus, Santi Espiritu.

468. 1520, septiembre, 16: 300 r.

Alonso Guillén, vº. y natural, da poder general a Pedro Rey, natural de esta isla y vº. de Gran Canaria.—Ts. Bartolomé Lorenzo, Cristóbal de la Calle y Diego de Espino, vs.—A ruego: Cristóbal de la Calle.

469. 1520, septiembre, 16: 84 r.

Miguel de Almansa, hijo de Juan de Almansa, y Luis Perdomo, vs., se obligan a pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 5.420 mrs. por ropa, a fines de mayo de 1521.—Ts. Diego de Arce y Bartolomé Lorenzo, vs.—A ruego: Diego de Arce.—Almansa hipoteca 20 fanegas de tierra en Tegueste, linde con Juan López, cerrajero y con Pedro Yanes, tejedor.

470. 1520, septiembre, 17: 197 r.

Simón Luis, vº., se obliga a pagar a Luis de Xurros, vº., 8.000 mrs. por ropa, por el día de San Juan de junio. Hipoteca 70 colmenas en el valle de Santiago, en el camino que va a Adeje, linde con Juan González. Da a cuenta 2 quintales de cera a 42 mrs. la libra.—Ts. Diego Afonso, Gonzalo Bravo, vs., y Diego Díaz.—Por tº.: Diego Díaz.

471. 1520, septiembre, 18: 85 r.

Juan de la Guarda y Alonso Fernández, vs., de El Realejo, reconocen deber a Antonio Joven o a Antonio Fonte 12.286 mrs. por ropa, por Sta. Mª. de agosto.—Ts. Jerónimo Dorador, Diego Donis y Rodrigo Borrero, vs.—A ruego: Diego Donis.

472. 1520, septiembre, 13: 198 r.

Miguel de Almansa, vº., ha de pagar a Bernardino de Medina, est., 60 fanegas de cebada porque se las compró y pagó, a entregar

con saca en el mes de abril.—Ts. Diego Donis, Francisco de Sepúlveda y Ginés Fernández, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

473. 1520, septiembre, 18: 301 r.

Juan de Aracena, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador. vº.—Ts. Diego Afonso, Juan Sánchez de Arriete, Bernardino de Medina, vs. y Diego Donis.—Por no saber: Diego Donis.

474. 1520, septiembre, 18: 302 r.

Bastián López, est., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº. y procurador de causas.—Ts. Diego Donis, Francisco de Sepúlveda y Diego Afonso, vs. y ests.—Por tº.: Diego Donis.

475. 1520, septiembre, 18: 596 r.

Diego Pérez, albañil, est., dice que compró tierras con viña en La Orotava a los herederos de Jacomar de Varniés, linde con el barranco, con Juan Sánchez de Bollullo, con Sebastián Ruiz, con el camino real y cancela vieja, por 80 doblas de oro en 6 años. Ahora Diego Pérez cede a Fernando Calderón, vº., las tierras por el mismo precio.—Ts. Diego Donis, Hernán Ramos, Gonzalo González y Pero Jiménez, vs. y ests.—Diego Pérez.

476. 1520, septiembre, 18: 630 r.

Ante el doctor Lebrija y escribano comparece Antón de los Frailes y pide se le dé autenticidad al escrito que presenta por testamento de Diego de Teguste porque se hizo en parte donde no había escribano. En 20 de septiembre el escribano mostró el escrito a los padres fray Juan de Villarrasa y a fray Alonso de San Miguel, presentes como ts. al tiempo que Teguste otorgó el testamento. En 30 de agosto de 1520 Diego de Teguste hace testamento. Manda que le entierren en la iglesia Mayor; a la Santa

Cruzada 1 real de plata; a las iglesias, monasterios y ermitas 2 mrs. de limosna a cada una para ganar las Santas indulgencias; 1 dobla de oro a San Francisco para que le digan 5 misas: 3 al Espíritu Santo y 2 a Ntra. Sra.; 1 misa de réquiem con su responso en su entierro; todo ello se ha de pagar de 41 reses: 26 de año arriba y 15 cabritos. Debe a Fernando, barquero, 3 1/2 reales, y 1/2 real del diezmo de la manteca. Deudas que le deben: Diego de Armas 9 reales de plata por guardarle su ganado; los herederos de Pedro del Obispo 2 reales; Francisco Avhal 1 real; el hijo de Avbrequeve, el menor, 1 real; Juan Perdomo 1/2 real; Francisco de Frandes 10 mrs.; Diego de Armas 1 puerco de 2 años que le vendió a Juan Ramírez sin su licencia. Manda al señor San Francisco 1 res de limosna. Nombra albaceas a Antón de los Frailes y a Francisco López, su trujimán en el acto de la confesión. Nombra herederos a un hijo que está en Castilla, en Jerez de la Frontera, si a los 2 años no viniera o no supiesen nuevas de él, que aparten 6 cabras para los hijos de Antón de los Frailes y Francisco López, y una a un hijo de Juan de Tegueste; la mitad de lo que quede sea para la obra de Ntra. Sra. de Candelaria y la otra mitad para su sobrina, hija de su hermana. Que recauden de Juana de Tegueste 1 gaveta de palo, 1 cuchara de palo, y 1 camiseta que está en casa de Ana González.—Ts. Fray Juan de Villarrasa y fray Alonso de San Miguel, padres de San Francisco, y Juan Navarro, natural.—Fray Juan de Villarrasa y fray Alonso de San Miguel.

477. 1520, septiembre, 19:

106 r.

Juan Sabzedo, vº., reconoce deber a Fernando de Calderón, vº., 156 1/2 arrobas de azúcar blanco porque las sale a pagar por Juan Benítez, difunto, y por el Adelantado, porque se las pagó en dineros de contado y en otras cosas para el ingenio de El Realejo del Adelantado. Se pagarán en el ingenio de El Realejo del Adelantado por Pascua Florida o en el ingenio de Icod del mismo.—Ts. Diego Donis. Francisco de Salamanca, Pero Seco y Diego Rodríguez de Salamanca, vs. y ests.—Juan de Salzedo.



478. 1520, septiembre, 19:

107 r.

Francisco de Salamanca, vº., se obliga a pagar a Marcos Franco, est., 3.000 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Pero Seco y Luis de Salazar, vs. y ests.—Francisco de Salamanca.

479. 1520, septiembre, 19:

108 r.

Juan Fernández, portugués, zapatero, est., reconoce deber a Francisco Martín, zapatero, est., 6 1/2 doblas de oro por préstamo, en un plazo de 1 mes.—Ts. Jerónimo de Valdés, vº. y regidor, Jordán Pérez, herrador, y Diego Donis.—Por no saber: Diego Donis.

480. 1520, septiembre, 19:

109 r.

Bartolomé González, portugués, est., ha de pagar a Juan de Oñate, mayordomo de Ntra. Sra. de la Misericordia, vº., 12 fanegas de trigo por la renta de un pedazo de tierra de sequero, a pagar en las eras de las tierras por julio. Hipoteca la sementera que tiene de linderos a Alvaro Báez y a Ruy Gómez, vs.—Ts. Jaime de Santa Fe, Diego Donis y Luis de las Casas, vs.—Bartolomé González.

481. 1520, septiembre, 19:

110 r.

Jorge Báez, vº., se obliga a pagar a Juan de Oñate, vº., 18 fanegas de cebada con saca por dineros, por San Juan de junio. Hipoteca la sementera de cebada.—Ts. Diego Donis y Diego Afonso, vs. y ests.—Jorge Báez.

482. 1520, septiembre, 19:

304 r.

Regel Luis, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón, vs.—Ts. Diego Donis, Diego del Castillo y Hernán Ramos, vs. y ests.—Regel Luis.

483. 1520, septiembre, 19: 303 r.

Juan Fernández, portugués, est., da poder a Francisco Martín, est., para cobrar de Andrés Rodríguez, vº. de Lanzarote, 18 1/2 doblas de oro por corambre.—Ts. Diego Donis, Pedro de Párraga, y Fernando Calderón, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

484. 1520, septiembre, 19: 305 r.

Agustín de León, vº., da poder general a Juan de Vargas.—Ts. Diego Donis, Diego López de Godoy, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

485. 1520, septiembre, 19: 653 r.

Traslado de una carta otorgada en Las Palmas en 3 de septiembre de 1520, que fue presentada ante el escribano por Nicolás de Coello en 12 de septiembre: Domingos Borges, vº. de Tfe. y est. en Gran Canaria, vende a Nicolás de Coello, est. en Gran Canaria, lo siguiente: 1.) Unas casas en San Cristóbal, linde con casas de Juan Núñez, y con 3 calles reales. 2.) En La Orotava unas casas linde con Juan Gago, con casas de Juan Yanes y los menores de Juan Yanes y con una calle. Otras casas en donde al presente vive Pedro Fernández, yerno de Antón de la Sierra, con ciertos solares que le pertenecen, linde con casas de Pero Fernández, jubetero, con casas de Juan Benítez el Mozo, con casas de Juan Gago y con la calle real. 40 fanegas de tierra de sembradura en Taoro, y 1 pedazo que linda con tierras de los entenados de Navarro, con el barranco hondo, con la cuesta de La Orotava y con la cueva horadada. 4 cahíces de tierra de sembradura por desmontar en Acentejo, en término de La Orotava, linde con el camino real, con tierras de Michel González, con tierras de Lope Gallego y con el camino viejo de los guanches. 60 fanegas de tierra por desmontar en Acentejo, linde con el camino real, con el mar. 3.) 2 esclavos, negro y berberisco, Miguel y Mafomonte. El precio de la venta es de 278 doblas de oro castellanias. Ts. Diego Afonso, Juan

Lorenzo y Andrés Fernández, vs. de Tfe. y Cristóbal de Marmolejo y Antón de Zárata, ests. en Gran Canaria.—Rodrigo de Vargas, escribano público de Gran Canaria. Domingos Borges.

Ts. del traslado.—Diego Donis, Luis de las Casas y Francisco de Lucena, vs. y ests.—Sin firma.

En 12 de septiembre Nicolás Coello tomó la posesión.—Ts. Gonzalo Pérez, Juan González y Antonio González.—Sin firma.

486. 1520, septiembre, 21:

679 r.

Diego Vidal, vº, hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de San Francisco con su hábito; el día de su entierro le digan 1 misa de réquiem cantada y misas rezadas, 1 treintenario cerrado y otro abierto, los 9 días y cabo de 9 días con ofrenda, y 9 misas cantadas en ellos; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas a cada una 5 mrs. Desea que la cofradía de la Misericordia le acompañe. Deudas que debe: a Bartolomé de las Casas 6 doblas; a Juan de la Fuente 16 doblas por un contrato ante Alonso de Llerena; a Alonso Pérez, chapinero, 3.000 mrs., está el contrato ante Juan Márquez, más 5 doblas con contrato ante Llerena; a Fernando Ramos 3 doblas; a Gonzalo de Córdoba, especiero, 6 doblas de oro, y éste le debe 1 año de servicio que le hizo hace 10 años; a los frailes del Espíritu Santo 1 dobla; a Ntra. Sra. de Candelaria 1 fanega de trigo; a un gomero Fernando Espadero 5 reales; a Alonso de Herera 2.000 mrs. y 1 1/2 vara de paño. Que se digan 20 reales en misas por las ánimas de quién es a cargo; dio poder ante Juan Márquez a Alonso de Herrera para que cobre en Sevilla a Cristóbal Cabrón la herencia que le corresponde de su padre. Está concertado con Afonso Yanes, trabajador, para que le sirva en la sementera venidera con 4 bueyes de Vidal, y éste a cambio le tiene que sembrar en sus tierras 6 fanegas de cebada que le debe, granjeando Yanes su cebada; manda que, si falleciera, no le quiten las tierras en que siembre la cebada con 1 yunta de bueyes, y le den de comer mientras dure la sementera de los vs. de los valles, dejando el bachiller Núñez, y siembre en las tierras de Vidal todo lo que pueda y lo que coja sea conforme a 1 albalá que tiene Jorge Fernández, tejero; la parte que le cupiere de la sementera de Vidal sea entregada

a Yanes por 7 doblas que le debe. Nombra albaceas a Pedro de Medina y a Pedro de Losada, y herederos a partes iguales a Catalina Cormijo, su mujer, y a su hija Marina Ruiz, y al hijo que naciere. Otorgado en su morada.—Ts. Jorge Fernández, Alonso Báez y Cristóbal Gómez, vs.—Diego Vidal.

487. 1520, septiembre, 22:

86 r.

María Machado, viuda de Juan Álvarez, escudero, y Pedro Machado, su hermano y fiador, reconocen deber a Jorge Rodríguez, mercader, vº., 28 1/2 doblas de oro por ropa, por Pascua Florida. Otorgado en su morada, en las casas de Juan Zapa, vº.—Ts. Juan Fernández, pichelero, Lorenzo Fernández y Alonso Domínguez, vs. y ests.—Pedro Machado. A ruego: Alonso Domínguez.

En 21 de abril de 1521 Jorge Rodríguez dio finiquito de los mrs.—Ts. Francisco de Lucena y Suárez? Fernández.—Jorge Rodríguez.

488. 1520, septiembre, 22:

111 r.

Juan Rodríguez, est., se obliga a pagar a Diego Fernández, vº., 13 fanegas de trigo por renta de 1 buey hosco «Moreno»; las pagará en Tegueste en las tierras de Almansa por San Juan de junio. Hipoteca la sementera que hace en Tegueste.—Ts. Diego Donis, Juan Muñoz y Jordán Pérez, vs. y ests.—Juan Rodríguez.

489. 1520, septiembre, 22:

203 r.

Alonso Fernández da a renta a Pedro Yanes una casa con un barranco y tierra con su agua en Tahodio, por 9 años; la renta es de 3 doblas de oro por año.—Ts. Diego Donis, Pedro Yanes, tejedor, y Antón García, hijo de Pedro García, mercader.—Sin firma.

490. 1520, septiembre, 22:

306 r.

Juan Báez, est., da poder general a Francisco de Lucena, procurador, vº.—Ts. Diego Donis, Juan de Vargas y Manuel de Gibralción, vs.—Por no saber: Diego Donis.

491. 1520, septiembre, 23: 307 r.

Pero López, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Alonso Márquez, Luis de Burgos y Francisco del Portillo, vs.—Por no saber: Alonso Márquez.

492. 1520, septiembre, 24: 113 r.

Alonso Bello el Viejo, vº., reconoce deber a Bernardino de Medina, est., 71 fanegas de cebada, a pagar, la mitad de ellas con saca, a mediados de mayo.—Ts. Diego Donis y Manuel Rodríguez, vs. y ests.—Afonso Velho.

493. 1520, septiembre, 24: 308 r.

Andrés Martín de Barbadillo, vº., da poder general a Gonzalo Rodríguez, vº.—Ts. Diego Donis, Francisco de Lucena y Alonso Velázquez, vs.—Andrés Martín de Barbadillo.

494. 1520, septiembre, 24: 309 r.

Juan Lorenzo, natural, y Catalina Melián, su mujer, dan poder general a Andrés Falcón, est.—Ts. Diego Donis, Diego de Ybaute y Pedro de Medina, vs.—Por no saber: Diego Donis.

495. 1520, septiembre, 25: 87 r.

Sebastián Rodríguez y Martín Sánchez, su fiador, se obligan a pagar a Juan de Oñate, vº., 3.776 mrs. y 2 cahíces de cebada con saca, por dineros, trigo y otras cosas, a pagar por San Juan de junio. Hipoteca la sementera de cebada y trigo que Rodríguez hace.—Ts. Diego Donis, Francisco de Lucena y Manuel Rodríguez, vs. y ests.—Sebastián Rodríguez. Martín Sánchez.

496. 1520, septiembre, 25: 114 r.

Jerónimo Fernández, vº., se obliga a pagar a Pedro García, mercader, vº., 14.500 mrs. porque los sale a pagar por su hijo

Juan Berriel, a fines de junio.—Ts. Diego Donis, Juan Báez y Francisco Martín, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

497. 1520, septiembre, 25: 115 r.

Alonso de Monesterio, vº., reconoce deber a Juan de Mena, vº., 4.000 mrs. por ropa, a pagar en un plazo de dos años. Otorgado en las casas de la Audiencia.—Ts. Antón de Godoy, Juan Márquez, escribano público, y Jaime de Santa Fe.—Alonso de Monesterio.

498. 1520, septiembre, 25: 310 r.

Alonso Díaz, est., da poder general a Diego González, tintorero, est.—Ts. Diego Donis, Andrés Fernández y Diego de Oviedo, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

499. 1520, septiembre, 26: 311 r.

Francisco de Sepúlveda, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Alonso Núñez, Juan de Vargas y Diego Donis, vs.—Francisco de Sepúlveda.

500. 1520, septiembre, 27: 116 r.

Vasco Yanes, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, est., 8.422 mrs. por ropa y trigo, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Juan Martín Fraile y Diego Afonso, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

501. 1520, septiembre, 27: 117 r.

Vasco Rodríguez, est., ha de pagar a Bartolomé de Milán, vº., 16.000 mrs. o 32 doblas de oro por 1 esclavo negro, Juan Primero; pagará 15 doblas por San Juan de junio y el resto por Navidad de 1521. Hipoteca el esclavo.—Ts. Diego Donis, Antón Álvarez y Alonso de Herrera, vs.—Por no saber: Diego Donis.

502. 1520, septiembre, 27: 118 r.

Sebastián Rodríguez, vº., debe pagar a Bernaldino Justiniano, vº., 17 fanegas de trigo por la renta de las tierras que recibió por esta sementera, en el Peñol, linde con Porcuna y con Nicolás de Baena, a pagar a mediados de julio.—Ts. Diego Donis, Diego Afonso y Gonzalo Bueno, vs. y ests.—Bernaldino Justiniano. Sebastián Rodríguez.

503. 1520, septiembre, 27: 119 r.

Juan Afonso, vº., se obliga a pagar a Juan González, vº., 7 doblas de oro porque las sale a pagar por Gonzalo Estévez que está preso, a fines de marzo.—Ts. Diego Donis, Juan Luis y Juan Blanco, vs.—Por no saber: Diego Donis.

504. 1520, septiembre, 27: 120 r.

Gonzalo Estévez, vº., debe pagar a Juan Afonso, vº., 7 doblas de oro porque las salió a pagar por él, a fines de marzo de 1521. Hipoteca el ganado que tiene Juan Afonso en su poder y las crías que le pertenecen del ganado de Torres.—Ts. Francisco de Lucena, Bartolomé de Milán y Juan de Badajoz.—A ruego: Francisco de Lucena.

505. 1520, septiembre, 27: 121 r.

Alonso de Cabrera, vº., se obliga a pagar a Juan de Mena, vº., 1.100 mrs, por resto de cuentas que entre ellos ha habido de 700 mrs. que le quedó a pagar por Juan Sánchez, de unos 300 por Juan de Úbeda, y por otras cuentas, por mayo.—Ts. Cristóbal Martín, Francisco de Lucena y Andrés Martín de la Huerta, vs.—Alonso de Cabrera.

506. 1520, septiembre, 27: 312 r.

Juan de Oñate, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Diego del Castillo, Bartolomé de Milán y Diego Donis.—Juan Oñate.

507. 1520, septiembre, 27:

313 r.

Pero Lorenzo, vº., da poder general a Gonzalo Bueno, vº.—Ts. Diego Donis, Diego Afonso y Diego Luis, vs.—Por no saber: Diego Donis.

508. 1520, septiembre, 27:

590 r.

Bartolomé de Milán, vº., vende a Vasco Rodríguez, herrero, vº. 1 esclavo negro de 25 años, Juan Primero, por huidor, ladrón, borracho y con otras tachas, por 16.000 mrs.—Ts. Diego Donis, Alonso de Herrera y Antón Álvarez, vs. y ests.—Bartolomé de Milán.

509. 1520, septiembre, 28:

122 r.

Pedro de Naga, vº., y natural, reconoce deber a Juan de Montesino, vº. de Gran Canaria, 20 doblas de oro porque las paga por Simón de Aguilar, difunto, y por su mujer, a pagar en Gran Canaria en 1 año.—Ts. Manuel de Gibraleón, Juan de la Mar y Juan de Trujillo, vs.—A ruego: Manuel de Gibraleón.

510. 1520, septiembre, 28:

123 r.

Miguel Alonso, vº., ha de pagar a Marcos Franco, mercader, est., 4.219 mrs. por ropa, por agosto. Da por fiador a Francisco de Sepúlveda.—Ts. Juan de Vargas, Diego Donis, Pedro de Castro y Jaime Castro, vs. y ests.—Francisco de Sepúlveda. Por no saber: Juan de Vargas.

511. 1520, septiembre, 28:

314 r.

Hernando de Lorca, vº., nombra procurador y da poder general al escribano Pero Ruiz de Oviedo, vº., procurador de causas.—Ts. Francisco de Lucena, Diego Donis y Luis de las Casas, vs.—Hernando de Lorca.



512. 1520, septiembre, 28: 315 r.

Diego Yanes, est., da poder general a Francisco de Lucena, vº., procurador de causas.—Ts. Diego Donis, Luis de las Casas, Hernando de Lorca y Jorge Báez.—Por no saber: Diego Donis.

513. 1520, septiembre, 28: 316 r.

Rafael Espíndola da poder a Francisco del Castillo para que cobre de Alonso de Cabrera los mrs. que le debe.—Ts. Alonso de Monesterio, Rodrigo de Vargas y Jaime de Santa Fe.—Rafael Espíndola.

514. 1520, septiembre, 28: 589 r.

Francisco Martín da a Esteban Sánchez una viña en El Sauzal, para plantar viña, desde la cerca hasta el camino, y cercarla; ha de comenzar desde la fecha hasta agosto venidero. Por el trabajo Esteban gozará de la viña, la plantada y la que está por hacer, y de su fruto por 3 Navidades, desde 1521 a 1523. Martín le da 6 fanegas de trigo, muertas, para su sostenimiento mientras plante y cerque la viña.—Ts. Diego Díaz y Bartolomé Lorenzo, vs. y ests.—Por no saber: Diego Díaz.

515. 1520, septiembre, 28: 597 r.

Juan de Cisneros, vº., se da por pagado de Ramos Fernández de los mrs. que le debe.—Ts. Diego Donis, Diego Afonso y Francisco de Salamanca, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

516. 1520, septiembre, 29: 697 r.

Francisco de Salamanca, vº., da a renta a Juan Rubio, vº., unas casas en la calle de Juan Martín de Padilla, linde con casas de Tejedor, con un solar de un criado de Domingos Borges y con

las calles reales; de 3 pares de casas le arrienda la casa de en medio por 1 año a partir del 1º. del mes en curso por 3 doblas, a pagar en tercios.—Ts. Diego Donis, Diego de Castillo y Francisco de Lucena, vs.—Por no saber: Diego Donis.

517. 1520, septiembre, 30: 678 r.

Se remató en Alonso Gutiérrez, escribano, 1 azadón en 45; en el bachiller de las Casas 1 hoçe rozadera en 1 1/2 real; 1 azuela vieja en 50; 1 reja y 2 arrejadas, 1 sierra pequeña y 2 pedazos de látigo en 122; en Jerónimo Fernández 1 bota y un cuarto desfondado en 5 reales, y 3 timoneles en 1 real; en Pedro de Losada 1 pala vieja y otras menudencias en 42; en Antonio González de Salamanca 8 fanegas de cebada en 128; en Juan Alcaide 1 buey en 3 1/2 doblas; en Salamanca 1 asno en 1.373; en un hijo de Hernando Yanes 1 buey chiquito en 7 1/2 doblas. Se remató por Francisco Díaz, pregonero, en 8 de octubre 1 buey por 9 doblas en Gaspar Vicente.—Ts. Jerónimo Fernández y Diego del Castillo.

518. 1520, septiembre, 30: 88 r.

Juan de Armas y Juan de la Mar, vs., han de pagar a Lope del Portillo, vº., 5 doblas de oro porque las paga por Francisco García, por Navidad.—Ts. Francisco Díaz, trabajador, y Vasco Machado, vs. y ests.—Juan de la Mar.

519. 1520, septiembre, 30: 134 r.

Lorenzo Fernández, yerno de Sardina, reconoce deber a Juan Bernal de Caçanes, vº. de La Palma, 24 doblas de oro a fines de agosto, por préstamo.—Ts. Bartolomé Pérez, Pedro de Herrera y Gonzalo Martín, vs.—Sin firma.

520. 1520, septiembre, 30: 135 r.

Juan Alcaide, vº., se obliga a pagar a Pedro de Medina y a Pedro de Losada, albaceas de Diego Vidal, 3 1/2 doblas por 1 buey,

por San Juan de junio.—Ts. Sebastián Rodríguez, Juan Pérez, herrador, y Alonso Márquez, zapatero, vs.—Juan Alcaide.

521. 1520, septiembre, s. d.: 112 r.

Juan González, carretero, vº, ha de pagar a Rodrigo Escudero, tutor de los menores de Castañeda, la renta del año venidero a razón de 1 1/2 fanega de trigo por fanega de sembradura, por las tierras de los menores que arrienda, a pagar por San Juan de junio. Hipoteca la sementera que siembre.—Ts. Francisco Afonso y Diego Donis.—A ruego: Diego Donis.

522. 1520, octubre, 1: 317 r.

Juan Yanes, trabajador, portugués, est., da poder general a Francisco de Lucena, vº y procurador.—Ts. Diego Donis, Alonso Velázquez y Diego Afonso.—Por no saber: Diego Donis.

523. 1520, octubre, 1: 124 r.

Diego Donis, vº, se obliga a pagar a Francisco de Morillo, mercader, est., 6.000 mrs. por ropa, a fines de julio.—Ts. Gonzalo González, Diego Afonso y Sebastián de San Clemeinte, vs. y ests.—Diego Donis.

524. 1520, octubre, 1: 125 r.

Juan de Armas, vº, reconoce deber a Gil Gutiérrez, calcetero, vº, 60 fanegas de cebada por mrs., a mediados de mayo.—Ts. Diego Donis, Diego del Castillo y Jerónimo Fernández, vs.—Sin firma.

525. 1520, octubre, 1: 126 r.

Simón Fernández, vº, ha de pagar a Luis de Burgos, mercader, est., 16 1/2 fanegas de trigo por ropa, a mediados de enero. Da por fiador a Juan Pérez hasta la cuantía de 5 doblas.—Ts. Juan

Ochoa, Diego Donis y Luis de las Casas.—Juan Pérez. Por no saber: Diego Donis.

526. 1520, octubre, 1: 127 r.

Pedro Yanes, vº., reconoce deber a Clemeinte Ginovés, est., 1.500 mrs. por 1 asno, en agosto.—Ts. Francisco de Lucena, Diego Donis y Juan de Torres.—Por no saber: Diego Donis.

527. 1520, octubre, 1: 588 r.

Jerónimo Fernández, vº., y Juan González, dicen que, como no hay acuerdo entre ellos sobre una cerca que González hizo a Fernández en sus tierras en Tacoronte, por evitar gastos nombran por árbitros a Pero Corrales y a Esteban de Moreras para que deliberen en un plazo de 40 días si la cerca es conforme a la escritura.—Ts. Diego Donis, Diego Afonso, Alonso Velázquez, Diego Afonso y Gonzalo González, vs.—Por no saber: Diego Donis.

528. 1520, octubre, 2: 128 r.

Alvaro López, vº., se obliga a pagar a Fernán García de Usagre 27 fanegas de trigo por la renta de 1 yunta de bueyes para la sementera venidera, a entregar en las eras de las tierras de Gabriel Más en Tegueste a primero de junio. Hipoteca toda la sementera, así de trigo como cebada.—Ts. Diego Donis y Pedro de Tacoronte, vs.—Por tº.: Diego Donis.

529. 1520, octubre, 2: 318 r.

Juan González, est., da poder general a Alonso Mirabal, est.—Ts. Diego Donis y Hernán Ramos, vs.—A ruego: Diego Donis.

530. 1520, octubre, 2: 319 r.

Antonio Martín, trabajador, est., da poder general a Alonso Mirabal, est.—Ts. Diego Donis y Hernán Ramos.—Por no saber: Diego Donis.

531. 1520, octubre, 2:

627 r.

Luis Fernández, bizcochero, vº. de Sevilla, dice que debe a Martín Dobcotín, mercader, vº. de Sevilla, 23.631 mrs. por 1 contrato, y se obliga a pagarlos a Luis Fernández de Burgos, mercader, en 120 quintales de pez que tiene en Abona y Agache, puestos en Santa Cruz, para cargar en el primer navío que vaya a Castilla, a riesgo de Fernández, bizcochero.—Ts. Alonso Núñez, Nuño Alvarez y Juan Alonso, vs.—Luis Fernández.

532. 1520, octubre, 3:

129 r.

Rodrigo Cerrate, est., se obliga a pagar a Jaime de Santa Fe, vº., 2.021 mrs. por cebollas, por enero.—Ts. Diego Donis, Diego Santos y Francisco de Lucena, vs.—Por no saber: Diego Donis.

533. 1520, octubre, 3:

130 r.

Alonso de Cabrera, vº., ha de pagar a Pedro de Malvaseda, est. 940 mrs. por ropa, en 3 meses.—Ts. Diego Donis, Sebastián Rodríguez y Luis de las Casas, vs. y ests.—Alonso de Cabrera.

534. 1520, octubre, 3:

133 r.

Rodrigo Xéniz, vº., reconoce deber a Francisco Martín, zapatero, vº., 50 fanegas de cebada por mrs., a pagar en El Realejo a fines de mayo. Otorgado en la cárcel pública.—Ts. Juan de Trujillo, Jaime de Santa Fe y Bastián Rodríguez.—Sin firma.

535. 1520, octubre, 3:

320 r.

El bachiller Alonso de las Casas, vº. y procurador, da poder general a Francisco de Lucena, procurador, vº.—Ts. Diego Donis, Juan Pacho y Bernardino de Medina, vs. y ests.—El bachiller.

536. 1520, octubre, 3:

629 r.

Ante el escribano Alonso Gutiérrez se hizo traslado de las cartas de poder y sustitución presentadas por Alonso Gutiérrez, notario.

Carta de poder: Francisco de Lara, presbítero, vº., da poder a Martín y Pedro de Espinosa, mercaderes, vs. de Cádiz, para cobrar, los mrs., azúcar, trigo, cebada, centeno, frutos, esquilmos y rentas que pertenezcan al beneficio de La Laguna de don Rodrigo de Argumedo, chantre y canónigo de Cádiz, que tiene arrendado y los Espinosa son sus fiadores, y para cobrar 91.000 mrs. que le deben algunas personas que tiene a cargo de cobrar Bartolomé de Milán, vº. Ahora le piden a Milán cuenta por un albalá ante el escribano Juan Márquez; y estos mrs. serán para los Espinosa porque los pagaron en el beneficio del señor chantre. Otorgado en Cádiz, en las casas de los Espinosa en 30 de abril de 1520.—Ts. Esteban de Arano, mercader, vº. de Fuenterrabía, Juan López, vº. de Lepe, y don Juan de Baeza, est. en Cádiz.—Francisco de Lara. Diego González, escribano público de Cádiz.

Carta de sustitución: Pedro de Espinosa en nombre de Lara, clérigo, se hace sustituir por Sancho de Ordoña, mercader, est. en Gran Canaria, ausente, para cobrar todo lo contenido en el poder anterior. Otorgado en Cádiz en las casas de Pedro de Espinosa en 18 de mayo de 1520.—Ts. Andrés de Urdandica, vizcaíno, vº. de Sarría, Pero Sánchez, vº. de Moguer y Pedro de Arbieto, criado de Pedro de Espinosa.—Pedro de Espinosa. Diego González, escribano público de Cádiz.

Ts. del traslado.—Diego Donis, Luis de las Casas y Bernardino de Medina, vs. y ests.—Sin firma.

537. 1520, octubre, 5:

131 r.

Alonso de Cabrera, vº., se obliga a pagar a Diego Donis, vº., 3 doblas de oro por 1 bota de vino, por Navidad, o si antes viniere de Berbería con presa.—Ts. Juan Martín del Sauzal y Juan Rodríguez, vs.—Alonso de Cabrera.

538. 1520, octubre, 5: 132 r.

Pedro de Vera, vº., reconoce deber a Gil Gutiérrez, calcetero, est., 22 fanegas de cebada; a mediados de mayo será el pago.—Ts. Diego Donis, Blas Martín y Pedro Yanes, tejedor, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

539. 1520, octubre, 5: 136 r.

Juan de la Mar, vº., ha de pagar a Juan Hidalgo, vº., 6 doblas por préstamo, por julio.—Ts. Diego Donis y Diego del Castillo.—Juan de la Mar.

540. 1520, octubre, 5: 321 r.

Bartolomé González, est., da poder general a Pero Ruiz de Oviedo, est.—Ts. Diego Donis y Juan González, vs.—Bartolomé González.

541. 1520, octubre, 5: 632 r.

Jerónimo Fernández como tutor de los herederos de Alfonso González, difunto, da a Diego Fernández 1 cahíz de tierra de sequero en Tacoronte, en las tierras de los menores, para que las rompa y las tenga por 3 años; por los 2 primeros no ha de pagar renta alguna de las 12 fanegas de tierra, y el postrero ha de dar al final de la sementera 9 almudes de trigo por fanega. Si al final de los 3 años no estuviesen rotas las tierras Diego ha de pagar 1 1/2 fanega por fanega de renta, hasta que estén rotas.—Ts. Diego Donis, Juan González, aserrador, y Simón Gómez, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

542. 1520, octubre, 5: 782 r.

Nicolás Coello, est., vende a Lope Gallego, vº., 40 fanegas de tierra de sequero de sembradura en La Orotava, en Taoro, en 1 pe-

dazo, linde con tierras de los entenados de Navarro, con el barranco hondo, con la cuesta de La Orotava y encima la cueva horadada, las cuales hubo de Domingos Borges, por 50 doblas de oro.—Ts. Diego Donis.—Sin firma.

543. 1520, octubre, 6: 137 r.

Fernando de Trigueros, vº., se obliga a pagar a Bernardino de Medina, est., 80 fanegas de cebada, con saca, por mayo.—Ts. Diego Donis, Francisco de Jaén y Simón Luis, vs. y ests.—Por no saber Diego Donis.

544. 1520, octubre, 6: 138 r.

Domingos Landín, vº., se obliga a pagar a Andrés Martín, tutor de los menores de Asensio Gómez, 1.500 mrs. que paga por Simón Gómez por la renta de la hacienda de los menores, por San Juan de junio. Da por fiador a Tomé Díaz.—Ts. Diego Donis, Antón Alvarez y Juan Martín, vs.—Por no saber: Diego Donis.

545. 1520, octubre, 6: 322 r.

Gómez González, vº., da poder general a Pedro de Castro, vº.—Ts. Andrés Martín de Barbadillo, Rafael de Espíndola y Francisco Suárez, el Mozo, vs.—Gómez González.

546. 1520, octubre, 6: 323 r.

Gómez González, vº., da poder general a Nicolás Alvarez, vº.—Ts. Diego Donis, Alonso Mirabal y Alonso Núñez, vs.—Gómez González.

547. 1520, octubre, 7: 90 r.

Jordán Pérez, herrador, y Alvaro López, vs., se obligan a pagar a Fernán García de Usagre 50 fanegas de trigo por la renta de 2 yuntas de bueyes por esta sementera, a entregar en las eras de



las tierras de Espíndola y de Gabriel Más, a mediados de junio. Hipotecan la sementera de trigo y cebada.—Ts. Bastián Machado y Martín López, vs.—Se dio por ninguno otro contrato que Álvaro López tenía hecho. López recibió 2 fanegas de trigo del contrato de Alonso de Llerena.—Jordán López.

548. 1520, octubre, 8: 91 r.

Alonso Díaz y Juan Castellano, su fiador, se obligan a pagar a Antonio Joven o a Antonio Fonte 3.000 mrs. por ropa y trigo, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Diego López de Godoy y Alfonso Bello. vs.—Juan Castellano.—Por no saber: Diego Donis.

549. 1520, octubre, 8: 324 r.

Isabel Quintera, vda. de Jaime Joven el Mozo, da poder general a Diego López de Godoy. vº.—Ts. Jerónimo Grimón.—Sin firma.

550. 1520, octubre, 8: 325 r.

María de Morales. vª., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Ybone Fernández, Guillén de Bantancor y Juan de Armas, vs.—Sin firma.

551. 1520, octubre, 8: 139 r.

Nuño Álvarez, vº., ha de pagar a Antón Joven o a Antón Fonte 10.664 mrs. por trigo y ropa, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Juan Mirabal y Juan de Vargas, vs. y ests.—Nuño Álvarez.

552. 1520, octubre, 8: 148 r.

Juan, negro, horro, que fue de Fernando de Llerena, se obliga a pagar a Fernán García de Usagre 26 fanegas de trigo por la renta de 1 yunta de bueyes por esta sementera, a entregar en las eras

donde siembre a mediados de junio.—Otorgado en las casas del Cabildo.—Ts. Andrés Martín de Barbadillo y Rafael Espíndola, vs.—Sin firma.

553.—1520, octubre, 8: 673 r.

Juan Núñez, vº., vende al bachiller Diego de Funes, vº., 50 fanegas de tierra de sequero, en el lugar cuando se va para Taoro, pasando el agua de García, a mano izquierda del camino arriba, linde con el camino, con la montaña, con casas de los porqueros de Pedro de Lugo, frontero de donde se sembró el pastel, por 6 doblas de oro.—Ts. Diego Hernández Enamorado, Diego Donis, y Diego Sánchez el Mozo, vs.—Johan Núñez.

554. 1520, octubre, 9: 140 r.

Pero González, cañaverero de Mateo Viña en Daute, se obliga a pagar a Alonso Velázquez, vº., 850 mrs. porque los sale a pagar por Juana de Morales, en un mes.—Ts. Diego Donis, Juan de Armas y Juan Núñez, vs.—Por no saber: Diego Donis.

555. 1520, octubre, 9: 141 r.

Juan Rodríguez, vº., debe pagar a Rodrigo Escudero, tutor de los hijos de Castañeda, 18 fanegas de trigo, por la renta de 1 yunta de bueyes y 1 carretada de paja de trigo, a entregar por San Juan de junio en las eras que están en las tierras de Almansa y Juan de Ortega.—Ts. Francisco López y Diego Donis.—Hipoteca la sementera.—A ruego: Diego Donis.

556. 1520, octubre, 9: 142. r.

Fernán García de las Plazuelas, vº., ha de pagar a Gil Gutiérrez, calcetero, vº., 50 fanegas de cebada con saca por mrs., a mediados de mayo.—Ts. Juan González, Francisco López, vs., y Juan Díaz.—A ruego: Juan Díaz.

557. 1520, octubre, 9: 143 r.

Alonso Sánchez de Morales, vº., se obliga a pagar a Luis de Burgos, mercader, est., 12 fanegas de cebada con saca, en el puerto de Santa Cruz a mediados de mayo.—Ts. Diego Donis, Andrés Galán y Bartolomé de Milán, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

558. 1520, octubre, 9: 144 r.

Regel Luis, vº., ha de entregar a Luis de Burgos, est., 13 fanegas de trigo y 12 de cebada; el trigo por San Juan de junio y la cebada el 20 de mayo.—Ts. Diego Donis, Bartolomé de Milán y Simón Luis, vs. y ests.—Regel Luis.

559. 1520, octubre, 9: 326 r.

Juan de Lugo, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Donis, Antonio Ruiz y Bartolomé de Milán, vs.—Juan de Lugo.

560. 1520, octubre, 9: 327 r.

Cristóbal Fernández, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas, vº.—Ts. Francisco de Texera, Bartolomé de Porcuna y Helizes, vs.—Por tº.: Helizes de Sepúlveda.

561. 1520, octubre, 9: 672 r.

El doctor Lebrija cede al bachiller Diego de Funes, médico, unas tierras de sequero en el Palmar de Daute, linde con el barranco que sale de la madre del agua, de los pinos hacia la cumbre de Erjos, que parte del barranco con el Pomar de Francisco de Barca, el barranco arriba camino del corral de Juan Picazo, con tierras de Martín, criado de Juan Méndez, derecho a la cumbre de Masca partiendo con un risco que va a la ladera contra el

corral de Juan Picazo, de la cumbre para abajo, por muchas honras que ha recibido. Otorgado en la posada del doctor.—Ts. Juan de Trujillo, regidor, Diego Fernández, atahonero, y Juan González, vs. y ests.—Nebrijenses doctor.

562. 1520, octubre, 10: 328 r.

Diego González, maestre, da poder general a Francisco de Lucena.—Ts. Carlos Navarro, Helizes de Sepúlveda y Luis de las Casas, vs.—Por tº.: Loys de las Casas.

563. 1520, octubre, 10: 330 r.

Ana de Cabrera, vª., mujer de Baltasar de Bermeo, vº., da poder general a Baltasar de Bermeo, su marido.—Ts. Blas de Bermeo, Alonso Sánchez de las Islas y Diego Gómez, vs.—... (roto).

564. 1520, octubre, 10: 331 r.

Francisco de Valdés, el Mozo, vº., da poder a Jerónimo de Valdés, vº., y regidor, y a Leonor Fernández, mujer de Francisco, para que otorguen su testamento en caso de que muera en Berbería o en el mar, conforme a una memoria que queda en poder del escribano Gutiérrez.—Ts. Luis Fernández, Diego López y Francisco de Salamanca, vs.—Sin firma.

565. 1520, octubre, 11: 92 r.

Juan Martín Fraile e Iñigo López han de pagar a Blas Martín vº., 29 fanegas de trigo por la renta de unas tierras en el Peñol, por esta sementera, por Santa Mª. de agosto. Hipotecan la sementera.—Ts. Alonso Fernández de la Fuente, Nuño Álvarez y Diego Donis.—A ruego: Diego Donis.

566. 1520, octubre, 11: 145 r.

García Durán, est., se obliga a pagar a Fernando Esteban, vº., 25 1/2 fanegas de trigo por la renta de 1 pedazo de tierra en Tegueste, las que fueron de Lope Fernández, difunto, linde con tie-

rras de Juan Fernández y con el mar, a entregar por mayo. Hipoteca la sementera de trigo y cebada.—Ts. Diego Donis, Pedro de Oviedo y Luis de las Casas, vs. y ests.—Por no saber: Diego Donis.

567. 1520, octubre, 11: 146 r.

Antón de los Frailes, vº., se obliga a pagar a Alonso de Bonilla, vº., 188 cabrillas de año por la renta de cabrillas, a pagar en cabrillas o en cabras viejas, 2 cabras por 3 cabrillas, en 1 corral en 3 años. Da por fiador a Gaspar Hernández, natural. Hipoteca 180 cabras.—Ts. Diego Donis, Francisco López y Pedro Madalena, vs.—Por no saber: Diego Donis.

568. 1520, octubre, 11: 147 r.

Francisco Fernández de Valencia, vº., se obliga a pagar a García de Alcubillo, tutor del menor de Francisco del Castillo, 24 fanegas de trigo por la renta de 1 yunta de bueyes, a pagar en las eras de las tierras de Pablo Gallego por San Juan de junio.—Ts. Alonso Velázquez y Alonso Núñez, alguacil.—Sin firma.

569. 1520, octubre, 11: 329 r.

Fernando de Abrantes, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador, vº.—Ts. Sebastián Rodríguez, Diego Donis y Juan Comino, vs.—Por no saber: Sebastián Rodríguez.

570. 1520, octubre, 12: 149 r.

Tomás de Morales, vº., ha de entregar a Gil Gutiérrez, vº., 1 cahíz de cebada por mrs., con saca, a mediados de mayo.—Ts. Pedro Miguel, guanche, Pedro de Vera y Diego Donis, vs.—A ruego: Diego Donis.

571. 1520, octubre, 12: 245 r.

Francisco Ruiz, trabajador, vº. de El Realejo, ha de entregar a Martín Rodríguez, vº. de Icod, 20 fanegas de trigo, en las tierras

del Cargo de Higa, a fines de julio.—Ts. Francisco Joven, Alonso Velázquez y Silvestre Pinelo.—A ruego: Alonso Velázquez.

572. 1520, octubre, 12: 250 r.

Juan de Cisneros, vº., ha de entregar a Jaime Castellano, vº., 50 ovejas y 50 carneros de año, a vista de criadores, en 1 corral a fines de mayo.—Ts. Alonso de Aroche y Gonzalo Rodríguez, vs. y Diego Riquel.—A ruego: Diego Riquel.

573. 1520, octubre, 13: 248 r.

Bernardo Escarlati, vº., se obliga a pagar a Luis Amarillo 1 cahíz de trigo por la renta de 1 buey, a pagar en las eras de sus tierras en Tacoronte por julio.—Ts. Pero Nuez, Diego García y Diego de Arce, vs.—Bernardo Escarlaty.

574. 1520, octubre, 13: 249 r.

Juan Martín Fraile, vº., se obliga a pagar al bachiller Pero Fernández, vº. y regidor, 13 1/2 fanegas de trigo por la renta de 9 fanegas de tierra, a fanega y media por fanega, por San Juan de junio.—Ts. Juan Pérez de Virués y Alonso Báez, vs.—A ruego: Juan Pérez.

575. 1520, octubre, 13: 251 r.

Diego Riquel, vº., ha de pagar a Alonso Velázquez, vº., 2.000 mrs. por trigo y costas que se hicieron contra Juan Ramírez, a pagar por Sta. Mª. de agosto.—Ts. Gonzalo Rodríguez, Rodrigo Alonso y Manuel Rodríguez.—Diego Riquel.

576. 1520, octubre, 14: 94 r.

Gonzalo Yanes, vº., y Nuño Álvarez, su fiador, se obligan a pagar a Luis de Burgos, mercader, vº., 100 fanegas de cebada por

mrs. que Yanes recibió, a pagar a mediados de mayo. Yanes hipoteca sus casas en la calle de las carnicerías, linde con Bartolomé de Jaén, más 2 caballos, rosillo y castaño, del hierro de Ybone.—Ts. Juan de Vargas y Miguel de Almansa, vs.—Nuño Álvarez.

577. 1520, octubre, 14:

95 r.

Miguel de Almansa y Nuño Álvarez, su fiador, han de entregar a Luis de Burgos, mercader, 50 fanegas de cebada, con saca, a mediados de mayo.—Luis de María, Gonzalo de Oporto y Bernaldino Justiniano.—Nuño Álvarez.

578. 1520, octubre, 14:

252 r.

Tristán Báez, vº., ha de pagar a Bernaldino Justiniano, vº., 12 fanegas de trigo por la renta de 1 buey para esta sementera; a pagar en casa de Tristán en Tacoronte, a mediados de julio.—Ts. Luis de María, Gonzalo de Oporto y Diego Díaz, vs.—Por tº.: Diego Díaz.

579. 1520, octubre, 14:

253 r.

Juan Muñoz, vº., se obliga a pagar a Ana de Gallegos, beata, suegra de Mateo Viña, 25 1/2 fanegas de trigo por la renta de 1 yunta de bueyes, rubio, de su hierro, y el otro de la marca de Juan Zapata, «Roquete» y «Parrado»; las pagará en la era de Ana por San Juan de junio; es condición que no pueda arar con los bueyes en el valle de Guerra.—Ts. Juan Pérez de Virués, Diego Donis y Francisco de Albornoz, vs.—Juan Muñoz.

580. 1520, octubre, 14:

253 bis r.

Juan Martín, vº., se obliga a pagar a Luis de Burgos, mercader, 2.650 mrs. por ropa, a finales de abril.—Ts. Miguel Juan y Juan González, herrero.—A ruego: Micael Juan.

581. 1520, octubre, 15: 254 r.

Juan Yanes, porquero, vº., se obliga a pagar a Lope de Portillo, vº., 32 reales que paga por Juan Martín, ventero, vº., por Navidad.—Ts. Nicolás Coello, Juan Ruiz de Requena, vs., y Sebastián Rodríguez.—Hipoteca los puercos que tiene en compañía con Rodrigo Dorantes.—Por tº.: Sebastián Rodríguez.

582. 1520, octubre, 15: 255 r.

Simón González, vº., se obliga a pagar a Luis de Burgos, mercader, 967 mrs. por ropa, a mediados de mayo.—Ts. Pedro de Oviedo, escribano, Bernaldino Justiniano y Juan de Armas.—Simón González.

583. 1520, octubre, 15: 332 r.

Juan Callado, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Francisco Díaz, Juan Pérez y Gonzalo Báez.—A ruego: Francisco Díaz.

584. 1520, octubre, 16: 96 r.

Francisco Pérez, vº., y Juan de Regla, su fiador, han de entregar a Alonso de Jaén, mercader, vº., 500 fanegas de cebada con saca: 200 fanegas a la lengua del agua en la caleta de Garachico y las 300 en las eras de las tierras de la vega de Icod, a mediados de junio.—Ts. Nufro Belbey, Juan de Llerena y Antón García.—Francisco Pérez. Juan de Regla.

En 11 de noviembre de 1521 Jaén se dio por pagado.—Ts. Bartolomé de Castro, maestre Lope y Jerónimo Joven.—Alonso de Jaén.

585. 1520, octubre, 16: 256 r.

Jerónimo Fernández, vº., ha de entregar a Juan Prieto, vº., 64 fanegas de cebada, con saca de tercios, a fines de abril.—Ts. Antón García y Arias Gómez.—Por no saber: Antón García.



586. 1520, octubre, 16:

637 r.

Gonzalo Moreno, vº, hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de San Francisco con su hábito, el día de su entierro le digan 1 misa de réquiem cantada, los 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario cerrado y 1 vigilia, 3 misas a la Santa Trinidad, 10 misas de réquiem por las ánimas de sus padres, todos los sábados de 1 año 1 misa a Ntra. Sra., a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas a cada una 5 mrs.; deudas que debe: ... (roto) 2 doblas y 3 reales de resto de 1 bota de vino; al de Santo Antón 1 1/2 dobla; a Diego de Oviedo 1 1/2 de resto de 1 bota de vino. Digan 1 misa por el alma del dueño de 1 toca que halló, siendo muchacho; paguen a Alvaro da Costa 2.500 mrs. por obras que ha recibido. Deudas que le deben: Baltasar el sordo 600 mrs.; Juan Rufino 3 reales; Juan Moreno de Icod 5 reales; un mozo que fue de Nicolás de Baena 6 reales; Vicente 19 reales; Diego de Güimar 11 reales. Paguen a uno de Arcos 1 ducado o misas por su alma; a otro de Arcos 10 doblas o misas que basten. Deja a su mujer Teresa Alvarez la mitad de sus bienes porque se los ayudó a ganar. Nombre albaceas a su mujer y a Álvaro da Costa, y herederos a su nieto Gonzalo Moreno, hijo de Mencía Fernández, y a su hija Ana Fernández, la Morena, mujer de Pedro de las Gamas. Otorgado en su morada.—Ts. Juan de Regla, Francisco de Jaén y Francisco Pérez, vs.—A ruego: Francisco de Jaén.

587. 1520, octubre, 17:

257 r.

Francisco Serrano, vº, se obliga a pagar a Pedro de Losada, mercader, 3 1/2 doblas por ropa que le dio a Ana Serrano, su hija, por San Juan de junio.—Ts. Manuel Rodríguez y Bernardino de Medina, vs.—Francisco Serrano.

588. 1520, octubre, 17:

258 r.

Fernando García, almocrebe, est., se obliga a pagar a Cristóbal Moreno, vº, 8 cahíces de cal de resto de 14 que le debía, a entre-

gar a fines de febrero por regar en piedra.—Ts. Simón Luis, Jorge y Diego Díaz.—A ruego: Diego Díaz.

589. 1520, octubre, 17: 333 r.

Esteban Arias, vº., da poder general a Juan Barrial, vº. de Gran Canaria, procurador de causas.—Ts. Baltasar de Bermeo, Manuel Rodríguez y Antón Gutiérrez, vs.—A ruego: Antón Gutiérrez.

590. 1520, octubre, 17: 334 r.

Juan de Llerena, est., da poder general a Pero Ruiz de Oviedo, procurador de causas.—Ts. Antón González, Francisco Vaca y Juan Benítez, vs.—A ruego: Juan Vaca.

591. 1520, octubre, 17: 638 r.

Francisco Delgado, vº., hace testamento. Manda que le entierren en el monasterio de San Francisco con su hábito; los frailes le digan 1 misa de réquiem cantada y ofrendada, 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario abierto, 1 vigilia cantada con sus 9 lecciones y el cabo de año; a la Cruzada, y a la Merced a cada una 10 mrs. y a las ermitas a cada una 5 mrs.; a la obra de Ntra. Sra. de Candelaria, a Ntra. Sra. de la Merced y a Ntra. Sra. de Gracia a cada una 1/2 real; y misas por las ánimas del Purgatorio. Dio a partido a Blas Pérez en Taganana 40 puercos, de lo que ha de recibir 40 cabezas del montemayor y la mitad de las crías nacidas durante 3 años. En agosto pasado tenía con Blas Pérez a medias 1 melonar, de lo que se habían obtenido 8 doblas de ganancia, de las 4 que corresponden a Pérez, le ha dado 2 camisotas de paño, 2 camisas, y 3 pares de calzones en los 3 años; los dos cogieron en Taganana 25 fanegas de trigo en agosto pasado, la mitad es de Pérez, pero descontándole la comida de 2 años; tenían a partido y renta la viña de Guillén de Betancor el año pasado por 6 doblas, Delgado ha pagado las suyas, pero Pérez debe las 3, de lo que Delgado es fiador, queda 1 bota de vino; de la misma viña se hizo 1 dobla de 1, la mitad es de Pérez; hay que pagar por Juan

Pérez 1 dobla a Juan Yanes, porquero; dice que ha dado más dineros a Pérez, pero como no tiene memoria de ello lo deja en su conciencia. Se haga cuenta con Gonzalo, su criado, que tuvo a soldada. Deja la mitad de sus bienes a su mujer Mary González, porque se los ayudó a ganar. Nombra albaceas a Juan Delgado, su padre, y a María González, su mujer, y herederos a Diego, Juan y Juana, sus hijos, y al que naciera. Deja a su mujer los bienes de sus hijos y los partidos que tiene hecho mientras no se case. Otorgado en su morada, a las espaldas de Ntra. Sra. de los Remedios.—Ts. Francisco Bernal, clérigo, y Juan de Armas, vs.—A ruego: Francisco Bernal.

592. 1520, octubre, 17: 748 r.

Alonso Hernández, sastre, da poder general a maestre Lope, vº.—Ts. Lope de Arceo, Bastián de Robles y Diego Alvarez, vs. y ests.—Sin firma.

593. 1520, octubre, 18: 335 r.

Alonso Yanes, vº., da poder general a Juan Fernández, vº. de El Realejo.—Ts. Diego Fernández, carnicero, Sebastián Rodríguez y Gonzalo González, vs.—A ruego: Sebastián Rodríguez.

594. 1520, octubre, 19: 336 r.

Juan de Bonilla, vº., da poder general al escribano Pedro Ruiz de Oviedo, procurador de causas.—Ts. Gonzalo González, Juan de Monte y Luis de las Casas, vs.—Juan Bonilla.

595. 1520, octubre, 19: 783 r.

Gonzalo Yanes, vº., vende a Juan Martín, ventero, 1 pedazo de tierras, unas 20 fanegas, o todo lo que haya en Acentejo, con una casa y huerta, linde con tierras de los frailes del Espíritu Santo, con el barranco de los Charcos y por la banda de arriba

con tierras de los frailes, por 110 fanegas de cebada y 1 dobla. En el mismo día el comprador se obliga a pagar la mitad a fines de mayo de 1521 y la otra mitad a fines de mayo de 1522, en las eras de las tierras de Juan Martín de Acentejo.—Ts. Bartolomé Lorenzo, Diego Díaz y Francisco de Salamanca, vs.—Juan Martín. Gonzalo Yanes.

596. 1520, octubre, 20:

645 r.

Hernán García cambia a Juan Alcaide 1 buey rubio, del hierro y marca de Gonzalo Yanes de Daute, por 1 novillo que Sancho de Merando debe a Alcaide, que le ha de dar Ruy Gómez, vº. de Daute, en 15 días o antes si antes viniese Merando de Gran Canaria.—Ts. Bartolomé Lorenzo, Alonso Núñez y Pedro de Baena.—Por tº: Pedro de Baena. Juan Alcaide.

597. 1520, octubre, 22:

97 r.

Gonzalo de Castro y Fernando de Castro, hijos de Juan de Castro, tejero, vs., se obligan a pagar a Jerónimo Fernández, mayordomo de Sta. Mª. de Gracia, 5.080 tejas por su padre a fines de marzo.—Ts. Diego Fernández, carnicero, y Cruzado Pérez Simón, vs. y ests.—A ruego: Diego Fernández.

598. 1520, octubre, 23:

263 r.

Luis Álvarez, vº., ha de entregar a Luis de Burgos, mercader, 100 fanegas de cebada, con saca, a fines de abril.—Ts. Jerónimo Joven y Francisco de Ribera, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

599. 1520, octubre, 23:

638 r.

Juan de Regla da a Pero Fernández 10 botas de vino para que las venda en su posada, donde están los vinos; le pagará por el trabajo 9 doblas de oro; de los dineros de las botas Fernández

sacará, además de las 9 doblas, 25 que dio a Regla en préstamo.—Ts. Francisco de Navarrete, Guillén de Betancor y Baltasar de Bermeo, vs.—Juan de Regla. A ruego: Antón García.

600. 1520, octubre, 24: 337 r.

Isabel de Leva, est., da poder general y nombra procurador a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Antón García y Gaspar Mateo, vs.—Por no saber: Antón García.

601. 1520, octubre, 24: 266 r.

Domingos Landín, vº., se obliga a pagar a Pero González, vº., 9 doblas de oro por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Juan de Vargas, Gonzalo de Oporto y Alonso Ferraz, vs.—A ruego: Johan de Vargas.

602. 1520, octubre, 24: 264 r.

Pedro Yanes del Palmar, hermano de Gonzalo Yanes de Daute, ha de entregar a Luis de Juva, mercader, vº., 101 fanegas de trigo y 50 de cebada en el valle de Santiago, por San Juan de junio.—Ts. Pero Alonso de Corrales, Gonzalo Álvarez y Diego Díaz.—A ruego: Diego Díaz.

603. 1520, octubre, 24: 265 r.

Francisco Martín, vº., zapatero, ha de pagar a Gonzalo Báez de Villarreal, vº., 24 fanegas de trigo o 48 de cebada o dineros por la renta de 1 yunta de bueyes «Escudero» y «Criado»; a pagar en las eras de las tierras de Juan Clavijo por San Juan de junio.—Ts. Domingos Landín, Tomé Díaz y Alonso Ferraz, vs. y ests., y Diego Díaz.—A ruego: Diego Díaz.

604. 1520, octubre, 24: 98 r.

Francisco Martín, portugués, y Juan Díaz, zapatero, fiador, vs., se obligan a pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 6.000 mrs. por

ropa, por el día de Santiago.—Ts. Antón García, Pero García y Diego de Arce, vs.—Juan Díaz. Por no saber: Antón García.

605. 1520, octubre, 24: 540 r.

Domingos Landín da a Pedro González la mitad de un arrendamiento que tiene, viña y tierras calmas, de los menores de Asensio Gómez, por 4 años, y por 11 doblas anuales.—Ts. Gonzalo de Oporto, Tomé Díaz, Alonso Ferraza y Diego Díaz.—Sin firma.

606. 1520, octubre, 24: 675 r.

Francisco Báez, vº, dice que está obligado a pagar a Alonso Fernández, aserrador, 10 doblas de oro por un contrato público ejecutorio. Ahora Fernández le alarga el plazo hasta finales de mayo de 1521. Hipoteca 2 bueyes, «Cuadrado» y «Cordero», barroso y tostado.—Ts. Juan Báez, Bartolomé Lorenzo y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.—Hay una señal.

607. 1520, octubre, 24: 784 r.

Nicolás Coello, vº, vende a Juan Borges, vº, 1 esclavo negro de 25 años de edad que fue de Domingos Borges, con todas las tachas que pueda tener, alzado como está.—Ts. Diego de Arce, Rodrigo Escudero y Alonso Báez, vs.—Nicolás Coello.

608. 1520, octubre, 25: 267 r.

Francisco Báez, vº, se obliga a pagar a Diego Riquel, procurador de causas, vº, 20 fanegas de cebada en el último día de mayo.—Ts. Alonso de Astorga, Rodrigo Alonso y Antón García.—A ruego: Antón García.

609. 1520, octubre, 25: 268 r.

Juan de Llerena, vº, de El Realejo, ha de entregar a Juan de la Fuente, mercader, vº, 10 1/2 arrobas de azúcar blanco, en el

el ingenio de El Realejo, a fines de abril.—Ts. el bachiller Diego de Funes, y Luis de Salazar, boticario, vs.—A ruego: Luis de Salazar, boticario.

610. 1520, octubre, 26: 269 r.

Sebastián Rodríguez, vº., ha de entregar a Gil Gutiérrez, calcetero, est., 36 fanegas de cebada con saca, por el primer día de mayo. Hipoteca unas casas que lindan con casas de Martín Sánchez, con solar de Hernando de Almonte y con la calle real.—Ts. Bartolomé de Milán, Antón García y Juan Núñez.—Sebastián Rodríguez.

611. 1520, octubre, 26: 786 r.

Lope de Portillo, mercader, vº., se obliga a pagar a Esteban Justiniano, vº., 58.000 mrs. por trigo, en un año. Otorgado en el escritorio de Hernán Guerra.—Ts. Pedro de Castro y Francisco Fernández, albañil.—Lope del Portillo.

En 29 de enero de 1522 Esteban Justiniano se da por pagado.—Ts. Diego del Castillo, Alonso Camacho y Gonzalo de Oporto.—Esteban Justiniano.

612. 1520, octubre, 29: 664 r.

Juan Afonso de la Guarda, vº., se da por pagado de Francisco Báez de todas las cuentas que entre ellos ha habido hasta hoy.—Ts. Juan de Regla, Francisco de Lucena y Alonso Gutiérrez, notario, vs.—Sin firma.

613. 1520, octubre, 31: 99 r.

Francisco Yanes e Isabel Fernández, su mujer, se obligan a pagar a Fernando Afonso, herrero, vº., 20.957 mrs. porque los pagan por Alonso Gómez, a quien Yanes los debía; a pagar 10 doblas por Navidad y el resto por Pascua Florida.—Ts. Nicolás de

Baena, Juan de la Fuente y Alonso Ferraz, vs.—Francisco Yanes.

En 30 de diciembre Afonso dio finiquito a Yanes de las doblas de la 1.<sup>a</sup> paga.—Tº. Juan Pérez. Alonso Gutiérrez, escribano.

En 22 de abril de 1521 Afonso otorgó finiquito de 20 doblas, y por el resto le aguarda hasta finales de mayo.—Ts. Alonso Fernández de la Fuente, Jerónimo Joven y Pedro de Castro.—Hay rúbrica.

614. 1520, octubre, s. d.:

259 r.

Juan de Llerena, vº., se obliga a pagar a Pedro de Oviedo, procurador de causas, 2.000 mrs., 2 doblas en ropa de lienzo o paño y las otras 2 doblas en dineros, porque Oviedo le ayude en todos los pleitos que tiene en esta isla durante un año, a pagar en 6 meses.—Sin ts.—Sin firma.

615. 1520, noviembre, 2:

270 r.

Juan Martín Fraile, vº., se obliga a pagar al prior y frailes del Espíritu 9 doblas de oro por 1 buey, por San Juan de junio.—Ts. Pero López y Gonzalo Báez, vs.—Hipoteca el buey y la sementera que hiciere en las tierras de Juan Martín y Juan Perdomo.—Pero López. Juan Martín.

616. 1520, noviembre, 2:

670 r.

Ante el escribano Gutiérrez, Juana de Tegueste, criada de Guillén Castellano, mujer de Juan de Baltasar, natural, pidió asentase el día que casó con su marido, a mediados de enero, para conservación de su derecho. Juana trajo a poder de su marido 40 cabras, 23 puercas, una casa con su corral en la Villa de Arriba, linde con Alonso el Cojo, 16 fanegas de tierras de sequero en Geneto, linde con Hernando Tacoronte y con Alonso García, 10 gallinas y ciertas alhajas de casa.—Ts. Alonso González y Pedro González, naturales.—Sin firma.



617. 1520, noviembre, 2:

808 r.

Cristóbal Márquez, vº, se obliga a pagar a Juan de Carmona 4 doblas de oro por 1 asno, por el día primero de mayo.—Ts. Alonso Núñez, Alonso Velázquez y Pero Alonso Corrales, vs.—Cristóbal Márquez.

618. 1520, noviembre, 2:

809 r.

Martín Sánchez, carretero, vº, se obliga a pagar a Juan ... (roto) 4 1/2 doblas por 1 asno, por el primer día de mayo.—Ts. Alonso Núñez, alguacil, Juan Núñez y Pero Alonso Corrales, vs.—Martín Sánchez.

619. 1520, noviembre, 3:

271 r.

Juan de Zamora, vº, ha de pagar a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº, 5.500 mrs. por 6 reses vacunas, a fines de abril.—Ts. Cristóbal Martín, y Francisco González.—Juan de Zamora.

620. 1520, noviembre, 3:

272 r.

Fernando Agueberqueo, gomero, el Mozo, se obliga a pagar a Antón Ruiz, vº, 2.044 mrs. por ropa, por el día de San Juan de junio.—Ts. Lope de Arceo, Gonzalo Báez de Tavira y Francisco de Lucena.—A ruego: Francisco de Lucena.

621. 1520, noviembre, 3:

338 r.

Rodrigo Escudero, vº, como tutor y curador de los menores hijos de Juan de Castañeda, Juan, Pedro, Francisco, Rodrigo y Marcos, nombra procurador y da poder general a Francisco de Lucena.—Ts. Antón García, Diego del Castillo y Manuel de Gibrleón, vs. y ests.—Por no saber: Antón García.

622. 1520, noviembre, 3: 339 r.

Diego de Arce, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Nicolás Coello, Francisco de Navarrete y Antón García.—Diego de Arce.

623. 1520, noviembre, 6: 340 r.

Gonzalo Moreno y Teresa Fernández, su mujer, dan poder general a Jaime de Santa Fe, vº. Otorgado en su morada.—Ts. Alonso Fernández de Porcuna, Alonso Martín, Esteban Yanes, vs., y Gabriel Más.—A ruego: Gabriel Más.

624. 1520, noviembre, 7: 273 r.

Sancho García, vº., se obliga a pagar a Tomé Fernández, vº., 1 cahíz de trigo por la renta de 1 buey, por julio.—Ts. Luis de Burgos, mercader, y Tristán Álvarez. vs.—A ruego: Luis de Burgos.

625. 1520, noviembre, 7: 274 r.

Juan Martín Fraile, vº., ha de pagar a Rodrigo Cabeza, vº., 24 fanegas de trigo por la renta de 2 bueyes, en las eras de las tierras de Juan Perdomo, en el Peñol, a fines de junio.—Ts. Pedro de Castro y Juan Báez, vs. y ests.—A ruego: Pedro de Castro.

626. 1520, noviembre, 7: 341 r.

Gonzalo Arias, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, procurador de causas.—Ts. Diego de Oviedo, Gonzalo de Jaén y Diego Dorador.—A ruego: Pedro de Oviedo.

627. 1520, noviembre, 7: 667 r.

Alonso Yanes, vº., y Catalina Pérez, su mujer, venden a Pedro Machado, vº., unas casas lindantes con casas suyas, donde están

las atahonas de Juan Merino, con casas de Lope del Portillo que fueron de Luis Álvarez, con el corral de Martín Afonso y del licenciado Cristóbal de Valcárcel y con la calle real que va a la laguna que se dice la calle de Rodrigo Escudero, por 30 doblas de oro.—Otorgado en las casas y morada de suso contenidas.—Ts. Simón Pérez, Bastián Afonso, Diego González y Juan Báez, vs. y ests.—Por no saber: Juan Báez.

628. 1520, noviembre, 6: 342 r.

Antonio Cereroles, est. da poder a Jerónimo Fernández, vº., para cobrar de Rodrigo de Orantes toda la pez, por una sentencia pasada ante Alonso de Llerena.—Ts. Pedro Dorador, Rodrigo Xéniz, y Rodrigo Alonso, gallego.—Antonio Cereroles.

629. 1520, noviembre, 9: 275 r.

Juan de Ortega, yerno de Juan Perdomo, se obliga a pagar a Diego Vargas, vº., 38 doblas de oro porque las pagó por él a Franco de Negrón, en 3 años. Otorgado en la cárcel pública.—Ts. Lope de Arceo, Gonzalo de Jaén y Jaime de Santa Fe.—Juan de Ortega.

630. 1520, noviembre, 10: 100 r.

Alonso Yanes y Lorenzo Pérez, vs., se obligan a pagar a Luis de Burgos, mercader, 8.568 mrs. por trigo, por junio.—Ts. Francisco Navarrete y Diego del Castillo.—Sin firma.

631. 1520, noviembre, 10: 101 r.

Alvaro Afonso y Hernán Martín, su fiador, se obligan a pagar a Antón Rodríguez, mercader, vº., 11 doblas y 9 reales porque Afonso se los debe por un contrato de mayor cuantía, en 10 días.—Ts. Alonso Núñez, alguacil, y Fernando González, albañil, vs.—A ruego: Alonso Núñez.

632. 1520, noviembre, 10: 277 r.

Domingos Alvarez, vº., se obliga a pagar a Antón Joven o a Antón Fonte 60 fanegas de trigo por la renta de unas tierras en Acentejo, que fueron de Juan de Llerena.—Ts. Juan de Vargas, y Juan Báez.—Hipoteca la sementera de trigo y cebada.—Por no saber: Juan Báez.

633. 1520, noviembre, 10: 343 r.

Alvaro Afonso, vº., da poder a ... (en blanco) para vender de 5 botas de vino la parte suficiente para pagar 11 doblas y 9 reales a Antón Rodríguez.—Ts. Fernando González, albañil, y Alonso Núñez, alguacil.—A ruego: Alonso Núñez.

634. 1520, noviembre, 11: 279 r.

Sebastián González, vº., se obliga a pagar a Alonso Fernández 5 doblas y 3 reales por 1 caballo castaño, a mediados de enero.—Ts. Bartolomé Sánchez y Fernando García de las Plazuelas, vs., y Pedro de Santa Cruz.—A ruego: Pedro de Santa Cruz.

635. 1520, noviembre, 13: 102 r.

Bastián de Yepa y Juan Alcaide, vs., han de entregar a Luis de Burgos, mercader, 100 fanegas de cebada con saca a fines de abril. Hipotecan la sementera hecha en el valle de Sta. Mª. de las Nieves en tierras del bachiller Pero Fernández.—Ts. Diego de Arce, Rodrigo Escudero y Alonso Márquez.—Juan Alcaide.

636. 1520, noviembre, 13: 280 r.

Vasco Yanes, tejero, vº., ha de entregar a Juan Prieto, vº., 45 fanegas de trigo a fines de abril.—Ts. Bartolomé de Milán, Arias Gómez y Luis de las Casas.—A ruego: Luis de las Casas.

637. 1520, noviembre, 14: 344 r.

Pedro Soler, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Fernández, Fernando de Abrantes y Francisco de Lara.—Pedro Soler.

638. 1520, noviembre, 14: 345 r.

Francisco Fernández, cardador, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Gonzalo de Jaén, Luis de las Casas y Diego García de Castillejo.—A ruego: Gonzalo de Jaén.

639. 1520, noviembre, 14: 787 r.

Vasco González, vº., ha de entregar a Antón Jiménez, vº., 50 fanegas de cebada a fines de abril. Otorgado en el escritorio de Hernán Guerra.—Ts. Juan de Trujillo, Nuño Alvarez y Francisco Morillo, vs.—Sin firma.

640. 1520, noviembre, 17: 788 r.

Luis González, vº., se obliga a pagar a Tomé Díaz, vº., 1 cahíz de trigo por la renta de 1 buey; a pagar en las tierras de Sancho de Merando en el Peñol, a fines de julio.—Ts. Bartolomé Lorenzo y Diego Díaz.—A ruego: Diego Díaz.

641. 1520, noviembre, 18: 790 r.

Juan Alcaide, vº., ha de entregar a Luis de Burgos, mercader, 30 fanegas de cebada con saca a fines de abril. Otorgado en el escritorio de Guerra.—Ts. Fernando García de las Plazuelas y Pascual Rubio, vs. y ests.—Hipoteca 1 yunta de bueyes, bermejo y y hosco.—Juan Alcaide.

642. 1520, noviembre, 19:

661 r.

Pedro Soler, vº., da poder especial a Diego Ochoa, para que comparezca ante las justicias de Gran Canaria y Lanzarote, y presente su carta de justicia contra Nufro de Belbey; y para cobrar sus deudas.—Ts. Juan Báez, Luis Díaz y Luis de las Casas, vs.—Pedro Soler.

643. 1520, noviembre, 19:

662 r.

Juan Martínez, Bartolomé Muñoz y Juan Felipe, pescadores, se obligan a entregar a Bastián Alvarez todo el pescado que maten hasta Pascua Florida, puesto en el puerto de Santa Cruz o en Tegueste; Alvarez pagará por cada libra de pescado: sama, pez rey y pescado menudo 2 mrs. menos del precio que valga en esta villa, y lo ha de recibir fresco y sano; recibirá pescado salado, pescado fresco por los pescadores y a costa de estos la sal. Alvarez no pagará si recibe hoja manta, mero o peje perro, y no recibirá tiburones; harán cuentas todos los sábados.—Ts. Juan Zarco, Diego Sánchez, Diego de Torres y Diego de Jaén, vs.—Juan Felipe. Bastián Alvarez. A ruego: Gonzalo de Jaén.

644. 1520, noviembre, 20:

281 r.

Juan Díaz, zapatero, vº., se obliga a pagar a Antón Ruiz, vº., 13.768 mrs. por bayón y zumaque, por San Juan de junio, en dineros, trigo, cebada o azúcar.—Ts. El bachiller Pero Hernández Juan Báez y Alonso Fernández.—A ruego: Juan Báez.

En 12 de junio de 1521 recibió Ruiz a cuenta 17 doblas de oro. Ts. Juan de Badajoz y Jerónimo Joven.—Antón Ruiz.

645. 1520, noviembre, 21:

282 r.

Andrés Fernández, est., se obliga a pagar a Diego Sánchez, vº., 2 doblas de oro y 35 xiburones de acebiño en la caleta de San Marcos, dando Sánchez la saca al mayordomo del Cabildo y 1 real

de plata por cada uno, en 3 meses.—Ts. Diego Riquel, Juan Báez y Luis de las Casas, vs. y ests.—Andrés Fernández.

646. 1520, noviembre, 21: 746 r.

Alonso Núñez, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Jaime de Santa Fe, Juan Afonso y Sebastián Rodríguez.—Alonso Núñez.

647. 1520, noviembre, 21: 747 r.

Inés Martín, vª., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Jordán Pérez y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

648. 1520, noviembre, 21: 749 r.

Diego del Castillo, vº., da poder general a Bartolomé de Medina, mercader, vº. de Gran Canaria, ausente.—Ts. Antonio Cañamero, Luis de las Casas y Manuel Martín, vs.—Diego del Castillo.

649. 1520, noviembre, 22: 793 r.

Gonzalo Yanes, pescador, vº., se obliga a pagar a Luis de Burgos, mercader, vº., 3.760 mrs. y 20 fanegas de cebada por ropa por San Juan de junio.—Ts. Bartolomé de Milán y Juan Báez.—Otorgado en la calle real.—A ruego: Juan Báez.

650. 1520, noviembre, 23. La Orotava: 750 r.

Juan de Tres Puentes, est., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Juan de Carmona, Diego González y Sancho de Bilbao.—Sin firma.

651. 1520, noviembre, 27. El Realejo: 641 r.

Andrés Sánchez por sí y por su sobrino Marcos, hijo de Fernando Sánchez, María Mayor, su viuda, y al presente casada con

Alvaro Gallego, y Alvaro tienen 4 cahíces de tierras en La Orotava, al pie de la cuesta de Acentejo, linde con la ladera de Acentejo y el barranco de Ventor; estas tierras están ocupadas por Domingos Borges y otras personas, y desean que Lope Gallego, vº. de La Orotava, los defienda hasta acabar el pleito y, si lo ganaren, le darán la mitad de las tierras.—Ts. Alonso Velasco.—Andrés Sánchez. Lope Gallego. Alvaro Gallego. Por tº.: Alonso Velasco.

652. 1520, noviembre, 29. Icod: 751 r.

Cristóbal Moreno, maestre, da poder a Pedro de Trujillo, ausente, para que sea maestre de su carabela «San Telmo» y para que cobre 1 esclavo de Bastián González, Juan Canicudo.—Ts. Vasco Fiallo, Juan Báez y Juan de Badajoz.—Por tº.: Juan Báez.

653. 1520, diciembre, 3: 644 r.

Juan Bernal vende a Juan de Mesa 3 cahíces de tierra de sequero en Acentejo, linde con tierras de los herederos de Pedro Gentil Marao y con Juan Cabello y con el camino real que va a la laguna, por 6.000 mrs.—Ts. Diego Riquel, Juan Báez, Alonso Velázquez y Juan de Badajoz.—A ruego Juan Báez.

654. 1520, diciembre, 3. Buenavista: 752 r.

Juan de Mora, vº., de Buenavista, da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Francisco Jiménez, Juan Báez y Rodrigo Fernández.—Por tº.: Rodrigo Fernández.

655. 1520, diciembre, 3. Buenavista: 753 r.

Gonzalo Yanes del Carrizal, vº., da poder a Gastón de Cahezedo, procurador en la ciudad de Granada, para tratar pleito contra María Fernández por 1 esclavo.—Ts. Lope Gallego, Francisco Martín y Juan Moreno.—Gonzalo Yanes.



656. 1520, diciembre, 3. Buenavista: 754 r.

Antonio de Medina, vº. de Buenavista, da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Diego Riquel, Gonzalo Yanes y Francisco Jiménez, vs.—A ruego: Diego Riquel.

657. 1520, diciembre, 4. Buenavista: 1 r.

Martín Afonso, est., ha de entregar a Juan de Mesa, vº., 55 fanegas de cebada en la era con saca en mayo.—Ts. Alonso Velázquez, Francisco Halcón y Juan Báez.—Por tº.: Juan Báez.

658. 1520, diciembre, 4. Buenavista: 755 r.

Martín Afonso, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Ruy Blas, Gonzalo de Valdés y Rodrigo Fernández.—A ruego: Rodrigo Fernández.

659. 1520, diciembre, 5. Buenavista: 2 r.

Pedro del Valle, vº., ha de pagar a Martín Fernández, vº., 117 fanegas de cebada por 4 botas de vino, en el Palmar por San Juan de junio.—Ts. Antón Jiménez, Ruy Blas y Alonso Benítez.—Por tº.: Ruy Blas.

660. 1520, diciembre, 5. Buenavista: 3 r.

Francisco de Baeza, vº. de Buenavista, reconoce deber a Alonso Velázquez, vº., ... (roto) porque la pagó a Juan de Badajoz y a Diego de Cornado, y 10 azumbres de miel porque abogó por él en un pleito con el Cabildo; a pagar a fines de julio.—Ts. Gonzalo Yanes de Daute, Antón de Vallejo, escribano, y Juan de Mesa.—Gonzalo Yanes.

661. 1520, diciembre, 5. Buenavista: 756 r.

Francisco de Baeza, vº., da poder general a Alonso Velázquez.—Ts. Juan Báez, Juan de Badajoz y Gonzalo Núñez.—A ruego: Juan Báez.

662. 1520, diciembre, 6. Caleta de Garachico: 4 r.

Juan de Regla, vº., se obliga a pagar a Pedro ... (roto), vº., 6.620 mrs. por trigo por San Juan de junio.—Ts. Juan Rodríguez de Reyna, Pedro de Fuentes y Diego Riquel.—Juan de Regla.

663. 1520, diciembre, 7. Icod: 5 r.

Alonso Borges, vº., debe pagar a Gonzalo Álvarez, vº., 1.300 mrs. por servicio, en 2 meses.—Ts. Asensio Muñoz y Juan Álvarez.—Por tº.: Asensio Muñoz.

664. 1520, diciembre, 7: 647 r.

Juan de Peralta vende a Gaspar de Silva 2 vacas y 1 becerra del hierro y marca de Luis Afonso: unos tiberitos colgados, por 6 doblas.—Ts. Rodrigo Núñez, Juan González y Juan Báez.—Sin firma.

665. 1520, diciembre, 7: 647 r.

Juan de Peralta otorgó finiquito a Francisco Borges de todas las cuentas que hasta hoy han tenido.—Ts. Rodrigo Núñez, Juan González y Juan Báez.—Sin firma.

666. 1520, diciembre, 9: 791 r.

Jerónimo Grimón, vº., ha de entregar a Antonio Joven y a Antonio Fonte 6.625 mrs. por trigo por San Juan de junio. Otorgado en el escritorio de Guerra.—Ts. Ginés Fernández y Luis Alarcón, vs.—Jerónimo Grimón.

667. 1520, diciembre, 10. Icod: 6 r.

Francisco de Sepúlveda, vº., se obliga a pagar a Antón Joven y a Antón Fonte 5.430 mrs. de la moneda de Tfe. por ropa, a fines de septiembre.—Ts. Juan de ... (roto) y Martín Sánchez de Arriete, ests.—Francisco de Sepúlveda.

668. 1520, diciembre, 10:

7 r.

Diego Riquel, vº, se obliga a pagar a Luis de Madrid, est., 6.300 mrs. por lienzos, en agosto.—Ts. El bachiller Pero Hernández y Juan ... (roto).—Diego Riquel.

669. 1520, diciembre, 10:

104 r.

Gonzalo Báez de Tavira y Vasco González, vs., se obligan a pagar a Juan Prieto, vº, 5.040 mrs. por trigo por San Juan de junio.—Ts. Alvaro Yanes, Diego Fernández y Diego Pérez, vs.—Por tº: Alvaro Yanes.

670. 1520, diciembre, 10:

646 r.

Pedro Yanes, vº, tiene a renta de Alonso Fernández una huerta en el valle de Tahodio por 9 años, y traspasa a Diego Pérez, est., la mitad, a la banda de esta villa, con la mitad de las aguas de alto abajo, linde con el brezo y con un escobón, por 3 años, desde el primero de febrero, por 3 1/2 doblas anuales; se da por pagado de la renta del primer año. Ambos se han de ayudar a cercar la huerta, y han de hacer a medias todos los tanques que convengan y el camino para la villa; Yanes se obliga a darle este primer año todo el colmo criado y una era de cebollinos; da por fiador a Alonso Fernández.—Ts. Juan de Badajoz, Diego Fernández y Alvaro Yanes, vs. y ests.—Diego Pérez. A ruego: Juan Báez.

En 17 de noviembre de 1522 Juan González se da por contento de Diego Pérez por la renta de 2 años.—Ts. Silvestre Pinelo, Cereoles y Cristóbal de Ponte.—Por tº: Silvestre Pinelo.

671. 1520, diciembre, 10:

757 r.

Diego Donis, vº, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Bartolomé de Milán, Rodrigo Pajarón y Diego de Ybaute, vs. y ests.—Diego Donis.

672. 1520, diciembre, 10:

792 r.

Fernando de Trigueros, vº., se obliga a pagar a Clemente Ginovés 4 doblas de oro por 1 bota de vino, en agosto. Otorgado ante Guerra.—Ts. El bachiller Pero Fernández, vº. y regidor, y Bartolomé Barba, ests.—Por tº.: El bachiller Pero Fernández.

673. 1520, diciembre, 11:

8 r.

Alonso Yanes de El Sauzal, vº., se obliga a pagar a Esteban Justiniano, mercader, 2.196 mrs. por ropa, a fines de julio.—Ts. Francisco Martín y Antonio Martínez.—A ruego: Antonio Martínez.

674. 1520, diciembre, 12:

9 r.

Alonso Márquez, vº., se obliga a pagar a Gonzalo Ruiz, mercader, est., 30 fanegas de cebada por ... (roto), a fines de mayo.—Ts. Gonzalo de Córdoba, alguacil, Guillén de Betancor, vs.—Alonso Márquez.

675. 1520, diciembre, 12:

758 r.

Andrés González, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Alonso de Astorga y Lope González, vs.—A ruego: Lope de Astorga.

676. 1520, diciembre, 12:

794 r.

Francisco Ferral, vº., se obliga a pagar a Luis de Burgos, vº., 14 doblas de oro por vino, en enero.—Ts. Pero Suárez, Juan Báez y Pero Camacho.—A ruego Juan Báez.

677. 1520, diciembre, 13:

10 r.

Juan de Santaella, vº., debe pagar a Antón Ruiz, mercader, 2.450 mrs. por ropa, en agosto.—Ts. Diego González, el Mozo, Antón de Vallejo, escribano, y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

678. 1520, diciembre, 13: 11 r.

Simón ... (roto), aserrador, vº., ha de pagar a Luis de Madrid, mercader, 2.882 mrs. por ropa, a fines de junio.—Ts. Francisco Delgado, Sancho de Malvaseda y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

679. 1520, diciembre, 13: 104 r.

Fernando Báez y Francisco Yanes, su fiador, han de pagar a Diego García 3.000 mrs. por ropa, en San Juan de junio.—Ts. Pedro Yanes, peguero, Gonzalo Bravo y Diego Díaz.—Fernán Báez.

680. 1520, diciembre, 13: 759 r.

Hernando de Moguer, vº., da poder general a Manuel de Gibrallón, procurador de causas.—Ts. Gonzalo Báez de Villarreal y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

681. 1520, diciembre, 13: 760 r.

Baltasar de Bermeo da poder general a Francisco de Lucena o a Diego Donis.—Ts. Sancho de Bilbao, escribano, Gaspar de Silva y Agustín de Torres.—Baltasar de Bermeo.

682. 1520, diciembre, 13: 795 r.

Alonso González, portugués, vº., se obliga a pagar a Luis de Madrid, vº., 2.051 mrs. por ropa, a fines de julio.—Ts. Juan de Vargas y Bartolomé Lorenzo, vs.—A ruego: Juan de Vargas.—Hipoteca la sementera que hará en las tierras de las beatas.

683. 1520, diciembre, 13: 796 r.

Marcos Verde, vº., se obliga a pagar a Duarte de Cea, portugués, 6.500 mrs. porque los paga por Lope González en 30 días a Francisco de Lucena, su procurador.—Ts. Jaime de Santa Fe, Diego Sánchez, sastre.—Marcos Verde.

684. 1520, diciembre, 14: 283 r.

Diego Fernández, tutor, vº., se obliga a pagar a Alonso Pérez, chapinero, mercader, vº., 7.500 mrs. por ropa, en julio.—Ts. Diego de Godoy y Alonso Calcetero, vs.—Diego Fernández.

685. 1520, diciembre, 14: 284 r.

Diego Fernández, tutor, vº., se obliga a pagar a Antón Joven, mercader, vº., 9.000 mrs. porque los paga por Francisco Jiménez de 4 botas de vino que le debía, a fines de julio. Hipoteca una heredad de viña en Tegueste con el esquilmo.—Ts. Antón García Juan de Vargas y Nicolás de Coello, vs.—Diego Fernández.

686. 1520, diciembre, 14: 285 r.

Pablos Mayor, natural de Gran Canaria, se obliga a pagar a Antonio Ruiz, mercader, vº., 3.659 mrs. por ropa, a fines de agosto.—Ts. Francisco de Lucena y Antonio Cereroles, vs. y ests.—A ruego: Antonio Cereroles.

687. 1520, diciembre, 14: 286 r.

Domingos Lorenzo, est., se obliga a pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 2.271 mrs. por ropa, en junio.—Ts. Pedro de Arceo, Lope Gallego y Nicolás Coello.—A ruego: Lope Gallego.

688. 1520, diciembre, 15: 761 r.

Lope Gallego, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas.—Ts. Nicolás Coello y Juan Báez.—Lope Gallego.

689. 1520, diciembre, 15: 762 r.

Gaspar de Silva, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Manuel de Gibraleón y Diego de Mesa.—Gaspar de Silva.

690. 1520, diciembre, 15: 797 r.

Martín Yanes ha de pagar a Luis de Burgos, est., mercader, 12 quintales y medio de quesos por ropa, en marzo.—Ts. Fernando González y Juan Báez, vs. y ests.—A ruego: Juan Báez.—Hipoteca 2 asnos, prieto y rucio.

691. 1520, diciembre, 15: 798 r.

... (roto), portugués, est., se obliga a pagar a Luis de Madrid, vº, 18 reales por ropa, a fines de julio.—Ts. Alonso de Ribera y Juan de Frías.—A ruego: Juan de Frías.

692. 1520, diciembre, 15: 799 r.

Martín Yanes, vº, se obliga a pagar a Fernando de Burgos 5 quintales de quesos por ropa, a fines de febrero.—Ts. Rosén González y Fernando González, albañil.—Por tº: Fernando González.

693. 1520, diciembre, 15: 800 r.

Juan de Mena, vº, se obliga a pagar a Antón Ruiz, mercader, vº, 12.318 mrs. por ropa, a fines de agosto. Otorgado en el escrivtorio de Guerra.—Ts. Alonso González, vº. de Cano?, y Diego Ruiz, vs. y ests.—Juan de Mena.

694. 1520, diciembre, 15: 801 r.

... (roto) de Vera, vº, ha de pagar a ... (roto), guanche, tutor de Juan del Hierro, menor, su sobrino, 151 cabrillas y media, de año, por la renta de cabrillas por 3 años; a entregar en un corral a partir de Navidad en 3 años.—Ts. Juan Afonso, Juan González, aserrador, Gonzalo García y Gonzalo Rodríguez.—Hipoteca 150 cabras de su marca y hierro.—Gonzalo Rodríguez.

695. 1520, diciembre, 17:

105 r.

Alonso Velasco y Teresa García, su mujer, se obligan a pagar a Luis de Burgos, mercader, 10 arrobas de azúcar blanco por ropa, dándole Burgos papel e hilo, por San Juan de junio, a recibir en el ingenio del Adelantado en El Realejo.—Ts. Enrique Gallego, Francisco Serrano y Jaime Castellano, vs. y ests.—Alonso Velasco.

696. 1520, diciembre, 17:

763 r.

Juan ... (roto), carpintero, est., ha de pagar a Alonso de Jaén, mercader, est., 1.020 mrs, por ropa, en San Juan de junio.—Ts. Bartolomé de Milán, Francisco de Lucena, Gonzalo de Oporto y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

697. 1520, diciembre, 17:

287 r.

Francisco Jiménez, vº., debe pagar a Juan de Sazedo, vº., 6.820 mrs. porque los sale a pagar por el bachiller Diego de Funes, a fines de enero.—Ts. Alonso López, Francisco Díaz y Alonso Velázquez.—Francisco Jiménez.

698. 1520, diciembre, 19:

785 r.

Pedro de Almonte, vº. de La Gomera, vende a Miguel Márquez, vº., unas casas en la villa de Arriba, linde con Pedro de Herrera, con Miguel Guanche, difunto, y con las calles reales, por 36 doblas de oro. Márquez se obliga a pagar las doblas por el día de Todos los Santos.—Ts. Pedro Navarro, Alonso Velázquez, Pero Fernández, Juan de Carmona y Juan Báez, vs.—Pedro de Almonte.

699. 1520, diciembre, 19:

803 r.

Juan Castellano, vº., se obliga a pagar a Doménigo Rizo, mercader, 20.836 mrs. por trigo y por resto de cuentas que entre Rizo, Francisco de Negrón y él ha habido, por San Juan de junio.—Ts.



Bartolomé Lorenzo, zapatero, Gonzalo Bravo y Diego Fernández.—  
Juan Castellano.

700. 1520, diciembre, 20: 12 r.

Diego Álvarez, espadero, est., debe pagar a Luis de Burgos, mercader, vº, 6 doblas de oro por préstamo; 3 doblas a fines de agosto y el resto a fines de enero de 1522.—Ts. Juan de Badajoz, Guillén de Betancor y Pedro Dorador.—A ruego: Juan de Badajoz.

701. 1520, diciembre, 20: 289 r.

Alonso Blanco, trabajador, est., se obliga a pagar a Luis de Burgos, mercader, vº, 1.800 mrs. por ropa, a fines de mayo.—Ts. Pero García, Felizes de Sepúlveda y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

702. 1520, diciembre, 20: 764 r.

Juan de ... (roto), est., da poder general a Gonzalo Bueno, vº.—Ts. Diego del Castillo, Juan Báez y Felizes de Sepúlveda.—A ruego: Juan Báez.

703. 1520, diciembre, 22: 650 r.

El bachiller Fernando de Fraga, vº, y María Perdomo, su mujer, venden al canónigo Rodrigo Tamariz, vº. de Gran Canaria, unas casas en Las Palmas, linde con casas de Diego Fernández, carpintero, con casas que fueron de Pero Fernández, herrero, difunto, y con la calle que sale del barranco y va a la carnicería vieja que ahora es pescadería y con la calle real, por 35 doblas. Otorgado en las casas de Catalina Perdomo, mujer de Jerónimo de Valdés.—Ts. Rodrigo Alonso, gallego, Diego García Barriga y Pedro Yanes, peguero.—El bachiller de Fraga. Por tº: Rodrigo Alonso.

704. 1520, diciembre, 22: 766 r.

Francisco Serrano, vº., da poder general a Jerónimo Fernández y a Antonio Cererolos.—Ts. Diego de Arce, y Juan Báez.—Francisco Serrano.

705. 1520, diciembre, 22: 765 r.

Bastián Fernández, est., da poder a Pero Sánchez, est., para cobrar las 2 partes que le pertenecen de la armada. Otorgado en las casas del Adelantado.—Ts. Juan de Badajoz, Pedro Afonso y Pedro de Vergara, vs.—Sin firma.

706. 1520, diciembre, 24: 13 r.

Martín Yanes, vº., debe pagar a Marcos Franco, mercader, vº. 11.650 mrs. por ropa, la mitad por Pascua Florida y la otra mitad por San Juan de junio.—Ts. Francisco Navarrete, Juan Báez y Bartolomé López.—Por tº.: Juan Báez.

707. 1520, diciembre, 24: 14 r.

Alonso Mirabal, vº., debe pagar a Francisco Díaz, mercader, vº., 1.834 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Gonzalo Bravo y Bartolomé Lorenzo, vs.—Por tº.: Gonzalo Fernández.

708. 1520, diciembre, 24: 290 r.

Francisco Hernández, vº. de La Orotava, debe pagar a Alonso de Jaén, mercader, vº., 1.770 mrs. por ropa, a fines de junio.—Ts. Francisco de Lucena, Pedro Suárez y Juan Báez, escribiente.—A ruego: Juan Báez.

709. 1520, diciembre, 24: 648 r.

Ochoa Sánchez, vizcaíno, se obliga a coger a Silvestre Pinelo 50 quintales de orchilla, a 250 mrs. cada quintal. Ha recibido 5

doblas y, porque cumpla con la orchilla, Pinelo le ha dado 2 1/2 doblas que no han de entrar en el precio. Se obliga a poner los quintales en el burgadero, por San Juan de junio.—Ts. Fernando de Almonte y Lope de León.—Por Ochoa: Fernando de Almonte.

710. 1520, diciembre, 28: 896 v.

... (roto), vº., ha de pagar a Antonio ... (roto) o a Antonio Fonte 18.011 mrs. por trigo y ropa, a fines de julio. Otorgado en el escritorio de Guerra.—Ts. Francisco Serrano, Diego Ruiz y Pedro de Ybaute.—A ruego: Diego Ruiz.

711. 1520, diciembre, 28: 806 r.

Juan Fernández ha de pagar a Jorge Sánchez, vº., 15 fanegas de trigo por la renta de 1 buey y 1 yegua que en su defecto le dio para acabar la sementera, por San Juan de junio.—Ts. Francisco Serrano.—A ruego: Francisco Serrano.

712. 1520, diciembre, 29: 15 r.

Bernardo Escarlati debe pagar a Antón Jiménez, mayordomo, 6.000 mrs. por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Alonso Velázquez y Luis de Mayorga, vs.—Bernardo Escarlati.

713. 1520, diciembre, 29: 204 r.

Catalina González, mujer de Martín Fernández, hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción y los clérigos le digan 1 misa cantada de réquiem, los 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario abierto y el cabo de año con 1 misa y 1 vigilia con su ofrenda; a la Cruzada, a la Merced y a las ermitas de esta isla a cada una 5 mrs.; da libertad a su esclava María, negra, de la mitad que le corresponde y a la muerte de su marido será libre de la otra mitad. Establece por albaceas a Juan Sánchez, su sobrino, y a Francisco Castillo,

y por heredero a su marido Martín Fernández. Otorgado en su morada.—Ts. Carlos Navarro, Pero Fernández, Nicolás de Baena, teniente de alguacil mayor.—A ruego: Nicolás de Baena.

714. 1520, diciembre, 29: 804 r.

... (roto) de Ybaute, gomero, vº., ha de pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 3.292 mrs., la mitad por el primero de agosto y la otra mitad por Navidad.—Ts. Jerónimo Fernández y Diego Ruiz, vs.—A ruego: Diego Ruiz.

715. 1520, diciembre, 30: 16 r.

García de ... (roto), vº., ha de entregar a Francisco Pérez, criado de Pedro de Vergara, 40 fanegas de cebada a fines de mayo. Hipoteca la sementera que tiene hecha en las tierras del amo.—Ts. Antonio Cereroles y Fernando de León, vs.—A ruego: Antonio Cereroles.

716. 1520, diciembre, 30: 17 r.

Francisco Navarrete, vº., ha de pagar a Antón de Alanis, vº., 4 doblas y 9 reales por 1 novillo que compró Diego González, su suegro, de la marca y hierro de Fernando de ... (roto), por San Juan de junio.—Ts. Pero Domingos y Gaspar Fernández, vs.—Francisco Navarrete.

En 19 de julio de 1521 se da por pagado.—Ts. Diego de Lepe, Jerónimo Joven y Rodrigo de Castro.—Por no saber: Diego de Lepe.

717. 1520, diciembre, 31: 18 r.

Pero González, vº. de Garachico, ha de pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho 2.688 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Francisco de Lucena y Pedro Navarrete.—Sin firma.

718. 1520, diciembre, 31: 19 r.

Martín Labrador ha de entregar a Juan de la Fuente, mercader, 1 cahíz de trigo a fines de mayo.—Ts. El bachiller Fernando de Fraga, Antón Fonte y Antonio de Salamanca.—Sin firma.

719. 1520, diciembre, 31: 20 r.

Rodríguez, vº, ha de pagar a Marcos Franco, mercader, vº, 4.020 mrs. por ropa, a fines de agosto.—Ts. Francisco de Navarrete y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

720. 1520, diciembre, 31: 21 r.

Antón de Cáceres, vº, ha de pagar a Luis de Burgos, mercader, 2.320 mrs. por ropa, a mediados de marzo.—Ts. Juan Díaz y Pedro Navarro.—Antón de Cáceres.

721. 1520, diciembre, 31: 22 r.

Alonso Martín, vº, reconoce deber a Marcos Franco, mercader, vº, 3.800 mrs. por ropa, a pagar a fines de agosto.—Ts. Luis de Burgos y Antón de Cáceres.—Por tº: Luis de Burgos.

722. 1520, diciembre, 31: 23 r.

Antón de Cáceres, vº, ha de pagar a Luis de Burgos 4.250 mrs. por ropa, a fines de agosto.—Ts. Alonso Martín y Francisco Fernández.—Antón de Cáceres.

723. 1520, diciembre, 31: 24 r.

Juan Muñoz, vº, pagará a Antón Joven y a Antón Fonte 5.633 mrs. por ropa, a fines de julio.—Ts. Francisco de Lucena, Juan ... (roto) y Juan Báez.—Juan Muñoz.

724. 1520, diciembre, 31: 25 r.

Alonso de Elba, vº., ha de pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 4.021 mrs. por ropa, a fines de agosto.—Ts. Vicente de Monteseoca, Alonso de las Hijas y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

725. 1520, diciembre, 31: 26 r.

Juan Muñoz, vº., debe pagar a Esteban Justiniano 4.300 mrs. por ropa, a fines de abril.—Ts. Francisco de Valdés y Juan Felipe, vs.—Juan Muñoz.

726. 1520, diciembre, 31: 163 r.

Juan Fernández, el Viejo, vº., da a renta a Simón Gómez, vº., una huerta cercada junto a la fuente de Juan Fernández, con sus árboles, por 3 años, desde el primero de enero, por precio de 10 doblas anuales en dos pagas: la primera a fines de agosto y la segunda por el primero de enero; le da también 2 asnos machos aparejados, mohíno y prieto, por 7 1/2 doblas de oro de renta. Gómez tiene que plantar 800 árboles de todo género de fruto en los 3 años y reparar la cerca de la huerta.—Ts. Juan Pérez, Pedro Yanes, Hernán García y Juan Báez, vs.—Simón Gómez. Por tº.: Juan Báez.

727. 1520, s. m., s. d.: 27 r.

Juan Cherino ha de pagar a Marcos Franco, mercader, 1.200 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Francisco Delgado, Cristóbal Martín y Antón García, vs.—A ruego: Antón García.

728. 1520, s. m., s. d.: 42 r.

Juan González, est., ha de pagar a Mateo Viña, vº., 14 cochinos de 1 año, 2 tercios machos y un tercio hembras, por la renta de 16 puercas por 1 año desde Todos los Santos de 1519.—Ts. Alonso Velázquez y Felizes de Sepúlveda, vs. y ests.—Mateo Viña. A ruego: Alonso Velázquez.

729. 1520, s. m., s. d.:

82 r.

Andrés Galán, est., y Alonso de Cabrera, vº, su fiador, han de pagar a Antonio Joven o a Antonio Fonte 2.000 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Diego Donis, Luis de Alarcón y Luis de las Casas, vs. y ests.—Alonso de Cabrera. Por no saber: Diego Donis.

730. 1520, s. m., s. d.:

771 r.

Marcos García, vº, vende al bachiller Núñez, vº, 5 bueyes, 3 que hubo de las Jaboneras y 2 de Fernando de Trigueros el Mozo, por 40 doblas.—Sin ts.—Sin firma.

## AÑO 1521

731. 1521, enero, 1:

207 r.

Francisco Afonso, est., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia del Espíritu Santo, le digan 1 misa de réquiem cantada, misas rezadas, los 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario cerrado, misas a honor de Ntra. Sra. de la Luz, 9, cabo de año con su vigilia cantada y responso, 5 misas por las almas de sus padres, 1 treintenario abierto, las misas de Santo Amador, y que la cofradía de la sangre con su cera le acompañe por ser cofrade; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas 5 mrs. cada una; a Sta. Ana de Gran Canaria 1/2 real; para la obra de Candelaria 2 doblas; 5 doblas para la del monasterio del Santo Espíritu; a la Concepción 2 reales; a la iglesia de los Remedios 2 reales; a la de Gracia 2 reales; a la de San Miguel 3 reales; al monasterio de San Francisco 5 reales; a Ntra. Sra. de Guadalupe 2 reales. Debe a la mujer de Juan Merino 1 dobla: Le deben: Iñigo López, cantarero, 1 dobla; Juan Pérez, carretero, 1 1/2 dobla; Alonso Díaz, aperador de Guillén Castellano, 1 dobla; Alonso Bello 1 dobla. Cobren a Diego Pérez 1 dobla; a Juan Yanes, carretero y porquero, 5 reales; a Pedro Yanes, porquero de Pedro de Lugo, 3 reales; a Afonso González de Abreu, yerno del Cochino, 5 doblas, tiene el conocimiento Alfonso Álvarez, pedrero, que vive al pozo del consejo; a Juan González, carretero, 5 1/2 reales, resto de 1 cahíz de trigo; a Juan Martín, yerno de Afonso Yanes, el Ratino, 1 real; a Fernando de Mora, vº. de San Guile-



xino, 14 doblas por servicio. Posee 1 yunta de bueyes, del hierro de Juan Pérez de Virués y de Juan Yanes el Abad; 1 cahíz de trigo en casa de Juan González, carretero; sembradas en las tierras de Dome a Dios 19 fanegas de trigo, y que se siembre a su costa lo que faltare, y se pague la renta conforme a lo que pague Juan González; 1 caja con 4 varas de paño labrado de Domingo, tejero; 2 hachas, grande y pequeña, 1 azuela de peto, 1 escoplo, 1 manchol?, 1 reja, 1 yugo y coyunda. Establece por albaceas a Afonso Ramos y Juan Pérez, y por herederos a su mujer en Posa Flores de Obispo, en el término de la ciudad de Agueda.—Ts. Diego de Torres, Juan Morín, Juan González, Juan Díaz y Juan Estévez.—Por no saber: Jerónimo Joven.

732. 1521, enero, 2:

768 r.

Ranufro Pérez, Antón Martín Carabias y Fernán Gómez dan poder general a Antón Martín.—Ts. Fernán García, Sebastián de Llerena y Juan de Aguayo.—Por los tres: Fernán Gómez.

733. 1521, enero, 2:

767 r.

Gonzalo Bueno, maestro, vº, da poder general a Bartolomé de Milán, vº.—Ts. Pedro de Castro, Bartolomé Barba y Antón Martín, vs. y ests.—A ruego: Pedro de Castro.

734. 1521, enero, 3:

490 r.

Testamento de Magdalena Núñez, mujer de Juan Fernández, vº. Fórmulas de fe. Manda que la entierren en el monasterio del Espíritu Santo, le digan 1 misa de réquiem cantada, los 9 días y cabo de 9 días, 1 misa a Ntra. Sra. de Candelaria, otra a Ntra. Sra. de la Concepción, otra en el Espíritu Santo y 5 a las Llagas de Jesucristo. Dice que tiene con su marido 7 fanegas de trigo, 2 cajas, 2 sábanas, 3 camisas sayas, 3 lebrillos medianos, 3 jarras, 1 gaveta grande, 1 tabla, 2 cedazos, 3 almohadas, 6 tovas de mano y 1 paño de mesa; tiene 1 mantillo negro, traído, 1 faldillas verdes, traídas, 1 saíto de paño blanco y otro de fustán, 1 ta-

blero, 1 cofre de Flandes, 3 tocas de seda, 3 cofias, 1 manta, 1 cubierta, 1 pichel de estaño, 2 bancos de cama y 2 tablas. Nombra albaceas a Gonzalo de Oporto y a su marido, a quién deja por heredero. A la Merced, a la Cruzada y a las ermitas 1 mrs. a cada una, a la obra de Ntra. Sra. de Gracia, a la de Candelaria y a la de los Remedios, a cada una 1 real. Hecho en su morada.—Ts. Lorenzo Pérez y Francisco de Villalba.—A ruego: Lorenzo Pérez.

735. 1521, enero, 3: 722 r.

Jaime de Santa Fe, vº, da poder general a Jaime Romero, procurador en el consejo real.—Ts. Mateo Viña, Guillermo Morell y Luis de las Casas, vs.—Jaime de Santa Fe.

736. 1521, enero, 4: 194 r.

Yebone Fernández, vº, da a partido a Diego Castellano, natural y vº, 127 cabras mayores y 40 cabritos por 3 años, desde Navidad; Castellano ha de darle la mitad de los quesos, cabritos y leche cada año, y al final la mitad de las crías, y está obligado a guardar las dos partes hasta que finalicen los 3 años, y ha de poner a su costa la marca de Yebone; al final ha de entregar el ganado en un corral para hacer la partición. Castellano ha de llevar a apacentar el ganado a donde se le indicare.—Ts. Bartolomé de Milán, Juan Pérez y Pedro Navarro, vs.—Yebone Fernández.—Por no saber: Bartolomé de Milán.

737. 1521, enero, 4: 206 r.

El licenciado Valcárcel, vº. y regidor, da poder general a Fernando Gutiérrez, procurador de causas y vº. de Las Palmas. Hecho en las casas del Adelantado.—Ts. Pero Sánchez, Pero de Lugo y el bachiller Fernando de Fraga.—El licenciado Valcárcel.

738. 1521, enero, 4: 723 r.

Alonso de Frexenal, vº. da poder general a Pero Sánchez, vº., Ts. Pedro de Oviedo, Juan Báez y Gonzalo Moreno, vs. y ests.—A ruego: Pedro de Oviedo.

739. 1521, enero, 4:

724 r.

Juan Romero, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas. Otorgado en la Audiencia pública.—Ts. Cristóbal Vivas y Bartolomé de Milán, vs.—Sin firma.

740. 1521, enero, 5:

27 r.

Lorenzo Fernández, vº., ha de pagar a Marcos Franco, mercader, vº., 2.744 mrs. por ropa, a fines de junio.—Ts. Gonzalo de Oporto, Antonio González, Gonzalo Báez y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

741. 1521, enero, 7:

28 r.

Fernando ... (roto), vº., ha de entregar a Luis de Burgos, mercader, 31 fanegas de cebada, a mediados de mayo.—Ts. Duarte Gil y Martín Yanes.—Sin firma.

742. 1521, enero, 7:

29 r.

Diego Guillén, natural y vº., ha de pagar a Gaspar Fernández, natural, tutor del menor hijo de Juan de Vera, su sobrino, 90 cabrillas de año por la renta de 63 cabrillas por 3 años, desde Navidad, puestas en un corral.—Da por fiador a Juan de las Casas, natural de Gran Canaria. Hipoteca todas las cabras de su marca y hierro.—Ts. Francisco del Castillo, Pero Sánchez y Antón Martín.—A ruego: Francisco del Castillo.

743. 1521, enero, 7:

30 r.

Francisco de Castro, vº., reconoce deber a Martín de Barbadillo, vº., 20 reales de plata por préstamo, a pagar por Pascua Florida.—Ts. Juan Alcaide, ... (roto) Vasco, y Juan Báez, vs.—Por no saber: Juan Alcaide.

744. 1521, enero, 7: 31 r.

Alonso Velasco, vº., debe pagar a Marcos Franco, mercader, 836 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Bartolomé de Milán, Gonzalo Báez y Juan Báez.—Alonso Velasco.

745. 1521, enero, 7: 32 r.

Juan de Escaño, vº., debe pagar a Cristóbal Moreno, albardero, vº., 3.255 mrs. por trigo, por San Juan.—Ts. Bartolomé de Milán, Juan Afonso y Juan Báez, vs.—Juan de Ascanio.

746. 1521, enero, 7: 725 r.

Fray Enrique, prior del Espíritu Santo, fray Rodrigo de Mendoza, fray Pedro de Freitas, fray Juan Berril, fray Lorenzo y fray Juan Machado dan poder a fray Luis de Lamego, su hermano, para vender y cobrar todos los bienes que tienen en La Gomera, pertenecientes a la Casa. Otorgado en el monasterio del Espíritu Santo.—Ts. Pero González, Alonso Sánchez y Pero Sánchez, carpinteros.—Fray Juan, fray Enrique de Oliva, prior, fray Rodrigo de Mendoza, fray Pedro de Freitas y fray Lorenzo de Badajoz.

747. 1521, enero, 7: 726 r.

Pedro de Valmaseda, vº., da poder general a Francisco de Sepúlveda, vº.—Ts. Gonzalo Báez, Diego de Arce y Juan Báez.—Pedro de Valmaseda.

748. 1521, enero, 7: 727 r.

María del Campo, mujer de Diego de Arce, da poder a Francisco Daza y a Pablo Daza para que cobren de Francisco Díaz, vº. de La Gomera, 1 caballo con sus aparejos de albarda que es de fray Pedro de Freitas.—Ts. Alonso Núñez, Andrés Suárez y Juan Báez, vs.—Por ts.: Juan Báez.

749. 1521, enero, 8: 33 r.

Pedro Yanes, peguero, vº., ha de pagar a Luis de Burgos, mercader, vº., 70 quintales de pez por ropa y dineros, a fines de abril en el puerto de Agache.—Ts. ... (roto) Báez y Francisco de Luena.—Pedro Yanes.

750. 1521, enero, 8: 34 r.

Juan de Salcedo, mayordomo del Adelantado, ha de pagar a Bartolomé Benítez, vº. y regidor, 200 arrobas de azúcar blanco, porque los pagó a Franco de Negrón, en los ingenios de El Realejo e Icod a fines de mayo. Benítez se da por pagado de Salcedo porque las pagó a Domingo Rizo en nombre de Negrón.—Ts. Luis de Burgos, Francisco de Sepúlveda y Luis de ... (roto).—Juan de Salcedo. Bartolomé Benítez.

751. 1521, enero, 8: 35 r.

Juan Alcaide, vº., pagará a Luis de Burgos, vº., 18 fanegas de cebada por ropa, a fines de abril.—Ts. Alonso Velázquez y Francisco Durán.—Juan Alcaide.

752. 1521, enero, 8: 36 r.

Francisco Durán, vº., debe pagar a Luis de Burgos 34 quintales de pez por ropa, en el puerto de Agache, libre de todo derecho: 14 a fines de enero y el resto en 2 meses. Hipoteca 1 asno pardo, otro pardillo y 1 borrica pardilla.—Ts. Alonso Velázquez, Juan Alcaide y Juan Báez.—Francisco Durán. Por tº.: Juan Báez.

753. 1521, enero, 8: 205 r.

Francisco Méndez, tejedor, vº., da a Francisco Martín, albartero, vº., por 1 año, toda la jerga, cordeles y bálago para hacer

albardas. Méndez le da por la hechura de 1 albarda caballar 1 1/2 real, más la comida; por albardas menores lo mismo —1 albarda caballar=a 2 menores— pagados por tercios. Martín ha de darle cuenta de todos los materiales y en caso contrario ha de pagarle a 50 mrs. la vara; ha de llevar cuenta de las hechuras de las albardas para que se sepa lo que alcanza Méndez por tercios, y lo que recaudare de las albardas que adobare ha de partirlo a medias, y la costa del mantenimiento a medias también. Además Martín cogerá cada semana 1/2 real para lo que quiera.—Ts. Diego González, Juan de Vergara y Francisco de Lucena.—Francisco Méndez. A ruego: Francisco de Lucena.

754. 1521, enero, 9: 37 r.

Francisco Jiménez, vº., debe pagar a Pedro de la Nuez, vº., 11.400 mrs. por ropa, a fines le agosto.—Ts. Gonzalo Báez y Juan de Santaella.—Francisco Jiménez.

755. 1521, enero, 9: 37 v.

Francisco Portillo da finiquito a Juan de Zamora de deudas por 1 esclavo.—Ts. Ruy Gómez, Jordán López y Juan Báez.—Sin firma.

756. 1521, enero, 10: 728 r.

Carlos Navarro, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Juan Jácome, Alonso Velázquez y Blas Fernández, vs.—Carlos Navarro.

757. 1521, enero, 10: 729 r.

María Fernández, mujer soltera, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Bartolomé de Milán, Alonso Velázquez y Gonzalo Moreno.—A ruego: Bartolomé de Milán.

758. 1521, enero, 10: 730 r.

Francisco Pérez, est., da poder general a Fernando Martín, est.—Ts. Juan Pérez de Virués y Ruy Gómez, vs.—Francisco Pérez.

759. 1521, enero, 10: 807 r.

Francisco Méndez, vº., ha de pagar a Marcos Franco, mercader, 5.100 mrs. por ropa, a fines de septiembre.—Ts. Juan Pérez de Virués, Juan Báez y Juan de Santaella.—Francisco Méndez.

760. 1521, enero, 11: 38 r.

Juan Pérez, colmenero, ha de pagar a Alonso Fernández, albañil, 2 doblas y 8 reales porque los pagó a Juan González, portugués, a fines de mayo.—Ts. Juan Sánchez, herrador, ... (roto).—Juan Pérez.

761. 1521, enero, 11: 39 r.

Francisco Corchado, vº., ha de pagar a Luis de Burgos, mercader, vº., 25 quintales de pez por ropa, en 2 meses, en la caleta de Güímar.—Ts. Juan Afonso, Mateo Viña y Juan Báez.—Francisco Corchado.

762. 1521, enero, 12: 731 r.

Juan Lázaro, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Alonso Velázquez, Antonio Cereroles y Gonzalo Díaz, vs.—Por tº.: Alonso Velázquez.

763. 1521, enero, 12: 732 r.

Pedro de Párraga, vº., da poder general a Fernán Gutiérrez, vº. de Gran Canaria, ausente.—Ts. Gonzalo Báez, Juan Báez y Antonio Cereroles.—A ruego: Antonio Cereroles.

764. 1521, enero, 14: 40 r.

Frutos Bernáldez, v<sup>o</sup>., ha de pagar a Jorge Hernández, v<sup>o</sup>., 1 1/2 cahíz de trigo por mrs., a fines de junio.—Ts. Juan de Vargas, Juan Núñez y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

765. 1521, enero, 14: 40 v.

Diego Fernández, carnicero, traspasa todos los cabritos del beneficio de La Laguna a Martín de Oliva, por 41 doblas, y le da poder para que los cobre, quedando obligado Fernández a la renta de los abades.—Ts. Luis de María y Bastián de Yepa, vs.—Diego Fernández.

766. 1521, enero, 14: 42 r.

Francisco de Albornoz, v<sup>o</sup>., ha de pagar por San Juan de junio a Sebastián Álvarez, v<sup>o</sup>., 50 fanegas de trigo por mrs.—Ts. Alonso López, Juan Báez, y Juan González.—Francisco de Albornoz.

767. 1521, enero, 14: 202 r.

Juan Núñez y Beatriz Rodríguez, su mujer, reciben a soldada a Isabel, moza, de unos 13 años, por 6 años para que les sirva, en todas las cosas honestas de puertas adentro de la casa, por 2.000 mrs. anuales, además de comer, beber, vestir, calzar y cama, tanto si está enferma como sana. Hecho en las casas del Adelantado.—Ts. Bartolomé de las Casas, Francisco Jiménez y Juan Méndez.—Juan Núñez.

768. 1521, enero, 14: 336 r.

Antón de Vallejo, escribano, vende a Pedro Yanes, portugués, 1 esclavo negro, Pedro, por huidor, borracho, ladrón y todas otras tachas buenas y malas que tenga como huesos tiene, en cosas se-



cretas y públicas. Lo da a riesgo de Yanes por 36 doblas: la mitad a fines de agosto y el resto, en el mismo mes de 1522. Yanes hipoteca el esclavo, 1 yunta de bueyes del hierro de Juan de Vera y 3 cahíces de tierra en Icod de los Trigos.—Ts. Diego de Araoz, Juan López, cerrajero, y Juan Lorenzo, vs.—Antón de Vallejo.

769. 1521, enero, 17: 201 r.

Ante el escribano el Adelantado revoca el poder dado al doctor Lebrija para cobrar los mrs. del salario de la gobernación.—Ts. El licenciado Valcárcel, Juan Trujillo y Alonso de las Hijas, vs. y regidores.—El Adelantado.

770. 1521, enero, 19: 43 r.

Pedro Yanes, portugués, debe pagar a Luis de Burgos 6 1/2 reales por ropa, a mediados de mayo, en dineros o en quesos a gusto de Burgos.—Ts. Miguel de ... (roto) y Pedro de Valmaseda, vs.—Sin firma.

771. 1521, enero, 21: 44 r.

Juan Fernández, portugués, el Viejo, reconoce deber a Juan Prieto, vº, 2.016 mrs. por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Rodrigo Lorenzo y Vasco Romero.—Diego Díaz.

772. 1521, enero, 21: 45 r.

Juan Sánchez, natural, reconoce deber a Gaspar Fernández, tutor de su sobrino, Juan, 43 1/2 cabrillas por la renta de 30 cabrillas por 3 años desde Navidad, a entregar en un corral, de 1 año. Hipoteca 50 cabras mayores de su marca y hierro.—Ts. Juan de Oñate y Pedro Navarro.—A ruego: Pedro Navarro.

773. 1521, enero, 21: 199 r.

El alcalde mayor Pedro de Vergara da un mandamiento al alguacil para que dé la posesión de las tierras al bachiller Pero Fer-

nández, según se contiene en la sentencia dada a favor del bachiller, como término del proceso entablado entre el mismo, Juan Estévez y Pedro Yanes.

En 27 de mayo de 1519 el bachiller presentó una demanda ante el licenciado Brizianos en la que dijo que Juan Estévez se había metido en las tierras de Tegueste, 18 fanegas, hacía 1 año y le pedía se las devolviese con los frutos y rentas. Estévez contestó que daba por actor a Pedro Yanes quién se las había vendido. El pleito fue resuelto a favor del bachiller por el doctor Lebrija, y se le dio un plazo de 9 días a Estévez para que devolviese las tierras con las rentas y frutos desde 1519.

Yanes apeló ante el Cabildo y el alcalde mayor Vergara con Guillén Castellano y Juan Ruiz de Requena, con parecer del bachiller de la Coba, declararon la apelación por desierta. Se manda al alguacil que cobre a Yanes y a Estévez 700 mrs. de costas y se les haga ejecución por 36 fanegas de trigo, 18 fanegas anuales, de 1519 y de 1520.—Vergara y Vallejo.

En 23 de enero de 1521 el escribano Gutiérrez y Nicolás de Baena, teniente de alguacil, dan la posesión de sus tierras el bachiller.—Ts. Pedro Alvarez, Alvaro Báez y Juan Rodríguez, cuñado de Cristóbal Gómez.

En 27 de enero Estévez reconoce deber al bachiller 18 fanegas de trigo por la renta del pedazo de tierras de Tegueste, linde con un barranco que pasa junto a la heredad y viña del bachiller, y con una montaña que es una ladera y tierra, a pagar a fines de junio.—Ts. Silvestre Pinelo y Pedro de la Nuez. Otorgado en el escritorio de Guerra.—A ruego: Silvestre Pinelo.

774. 1521, enero, 21:

733 r.

Juan Castellano, vº., da poder general a Alonso Velázquez, vº., procurador de causas.—Ts. Gonzalo Moreno, Pedro de Párraga y Antonio Fonte, vs.—Por tº.: Gonzalo Moreno.

775. 1521, enero, 21:

734 r.

Juan Rodríguez, vº., da poder general a Diego Riquel, procu-

rador de causas, vº.—Ts. Juan Báez y Alonso Velázquez.—Juan Rodríguez.

776. 1521, enero, 22:

200 r.

Juan Martín, Mangas verdes, ha de hacer a Diego de Mendieta valladas durante 3 meses, por 600 mrs. mensuales, desde primero de febrero; le ha pagado el primer mes y el resto al final de cada mes, más comida y bebida.—Ts. Juan de Ortega, Bartolomé de Castro y Pedro Dorador.—Diego Mendieta. A ruego: Bartolomé de Castro.

777. 1521, enero, 23:

810 r.

Gonzalo Yanes, pescador, vº., se obliga a pagar a Pedro de Vergara, alcalde mayor, 22 doblas de oro y 4 reales por 4 botas de vino; cada 15 días le dará 5 doblas y 7 reales en un término de 2 meses. Otorgado en el escritorio de Guerra.—Ts. Juan de Badajoz, Juan Báez y Juan de Vargas.—Por tº.: Juan de Vargas.

778. 1521, enero, 23:

811 r.

Diego Fernández, carnicero, vº., ha de entregar a Miguel de Ayllón, mercader, vº., 2 botas de mosto de sus viñas de Tegueste; Ayllón le dará los cascós; a pagar en el mes de septiembre.—Ts. Bartolomé de Millán, Pedro de Párraga, Juan Sánchez, herrador, y Gonzalo Moreno.—Diego Fernández.

779. 1521, enero, 24:

147 r.

Juan Yanes, clérigo, vº., albacea de Juan Pérez, portugués, el Viejo, se da por pagado de Domingos Borges, vº., como fiador de Pedro Méndez de 10.500 mrs. y 400 de costas.—Ts. Antonio de Torres, Francisco de Lucena y Duarte Gil, vs.—Juan Yanes.

780. 1521, enero, 24:

812 r.

Alonso de Cabrera, vº., debe pagar a Gaspar Fernández, vº. de Lanzarote, 8 doblas de oro porque las sale a pagar por la gente y compañía que fue en la armada, por cierto pescado que le fue tomado en la isla de Lobos; en 2 meses en Lanzarote o en esta isla.—Ts. Bartolomé de Castro, Pedro de Vera y Fernando Afonso. Alonso Cabrera.

781. 1521, enero, 24:

813 r.

Pedro de la Huerta, vº., se obliga a pagar a Alonso de Cabrera vº., 4 doblas por Gaspar Fernández, vº. de Lanzarote; en 2 meses.—Ts. Bartolomé de Castro, Pedro de Vera y Bartolomé Barba.—Pedro de la Huerta.

782. 1521, enero, 25:

735 r.

Francisco Yanes, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas.—Ts. Juan Vargas y Antonio de Torres.—A ruego: Juan de Vargas.

783. 1521, enero, 26:

198 r.

Juan Díaz y Diego Díaz, su padre, tienen de compañía unas casas en la plaza pública linde con casas de Andrés Suárez, con casas de Jaime de Santa Fe y con las calles y plazas públicas; y otras casas y cercado en la laguna, lindé con Cristóbal Gómez, la tenería de Rodrigo Álvarez, chapinero, y con la calle pública, que fueron de Luis Yanes, clérigo; ahora, han convenido que Juan se quede con las casas de la plaza y Diego con las de la laguna; además Diego hace donación de la mitad de Francisco, esclavo, a Juan.—Ts. Bartolomé Lorenzo, Diego Díaz, guanche, Juan Báez, Gonzalo Moreno y Antón García.—Sin firma.

784. 1521, enero, 26: 814 r.

Pedro Yanes, francés, vº., ha de pagar a Rodrigo Prieto, vº., 4 doblas de oro por servicio, por San Juan de junio.—Ts. Sebastián García y Gonzalo García, zapatero.—A ruego: Gonzalo García.

785. 1521, enero, 27: 815 r.

Juan Pérez, zapatero, vº., debe pagar a Luis de Burgos, mercader, 40 fanegas de cebada, a mediados de mayo.—Ts. Alonso Velázquez y maestre Diego de Lepe.—Juan Pérez.

786. 1521, enero, 27: 741 r.

Francisco Pérez, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Sancho de Merando, Andrés Suárez y Diego de Arce.—Sin firma.

787. 1521, enero, 28: 50 r.

Nuño Álvarez, vº., ha de pagar a Alonso de Jaén, mercader, vº., 2.214 mrs. por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Gaspar Fernández y Fernando Alonso.—Nuño Álvarez.—Otorgado en el escritorio de Guerra.

788. 1521, enero, 28: 337 r.

Vasco Rodríguez, herrero, vº., vende a Pedro de Losada, vº., 1 esclavo negro, Juan, por ladrón, borracho y huidor, por 25 doblas de oro. Losada ha de pagar a fines de agosto.—Ts. Diego Riquel, Silvestre Pinelo y Gregorio Marengo, vs.—Pedro Losada. A ruego: Diego Riquel.

789. 1521, enero, 28: 736 r.

Afonso Bello, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador, vº.—Ts. Manuel de Gibraleón, Alonso Velázquez y Antonio González de Salamanca, vs.—Afonso Velho.

790. 1521, enero, 29:

728 v.

Fernando Esteban revoca el poder dado a Alonso López.—Ts. Diego de Arce, Juan de Ascanio y Andrés Suárez, morisco.—Fernando Esteban.

791. 1521, enero, 29:

737 r.

Jaime de Santa Fe, vº., da poder a Diego Hernández, vº., para cobrar de Rodrigo Cerrato 2.021 mrs.—Ts. Mateo Viña y Francisco Navarrete, vs.—Jaime de Santa Fe.

792. 1521, enero, 31:

738 r.

Fernán Báez, vº., porquero, da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Riquel, Diego de Mendoza y Francisco Pérez.—Fernán Báez.

793. 1521, enero, 31:

739 r.

Bartolomé Genovés, est., da poder general a Andrés Martín de la Huerta.—Ts. Pedro de Vergara, alcalde mayor, Diego de Araoz y Manuel de Gibralcón.—A ruego: Diego de Araoz.

794. 1521, febrero, 1:

819 r.

... (roto), tejero, ha de entregar a Diego del Castillo 125 carretadas de piedra, incluidas 10 esquinas cabezas, en la pedrera, por marzo.—Ts. Antonio Cañamero y Bartolomé Lorenzo.—A ruego: Antonio Cañamero.

795. 1521, febrero, 2:

820 r.

Diego Díaz, vº., debe pagar a Martín ... (roto), vº., y natural, 90 reales por la renta de 30 cabras mayores por 3 años, desde

junio de 1519: 30 reales anuales por San Juan. Hipoteca 30 cabras de su marca.—Ts. Álvaro Báez y Juan Pérez.—A ruego: Juan Pérez.

796. 1521, febrero, 2: 823 r.

Fernán González, natural, ha de entregar a Diego Díaz, natural, 58 cabrillas por la renta de 40, por 3 años, a razón del 15% desde Navidad, en un corral en Abona. Da por fiador a Alonso González, natural. Hipoteca las 40 cabrillas.—Ts. Juan Pérez de Virués, Alonso González y Miguel de Almansa.—A ruego: Juan Pérez.

797. 1521, febrero, 3. Candelaria: 740 r.

Alonso de Aragón, natural y vº., da poder general a Gaspar Fernández, su suegro; otorgado en una cueva.—Ts. Gaspar Fernández de Santa Cruz, Pedro de Aday y Juan Sánchez, vs.— Sin firma.

798. 1521, febrero, 3: 825 r.

Alonso Guanche, se obliga a pagar a Pedro ... (roto), 80 cabrillas y 3 cuartos por la renta de 56, por 3 años desde Navidad, en un corral en Agache o en Candelaria. Hipoteca las cabrillas.—Ts. Gaspar Fernández, Pedro de Aday, Francisco Vizcaíno y Juan Báez. Sin firma.

799. 1521, febrero, 5: 742 r.

Francisco Afonso, vº., da poder a Juan Lorenzo, vº., para cobrar de Alonso González de Abreu, yerno del Cochino, 8 doblas por servicio.—Ts. Antonio de Torres, Fernando de Carmona y Juan Báez, vs.—A ruego: Antonio de Torres.

800. 1521, febrero, 6: 743 r.

Lope de Arce, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Luis de Burgos y Gonzalo Moreno.—Lope de Arce.

801. 1521, febrero, 5: 744 r.

Fernán Báez da poder general a Diego Riquel, procurador de causas.—Ts. Gonzalo Báez, Juan Báez y Gonzalo Moreno.—Por tº.: Juan Báez.

802. 1521, febrero, 8: 745 r.

Gabriel Más, vº., da poder general a Antón Ponce, mercader, est., en Gran Canaria, ausente.—Ts. Diego Sánchez, Juan de las Casas y Fernán Álvarez, vs.—Gabriel Más.

803. 1521, febrero, 9: 338 r.

Cristóbal Fernández de Tahodio, vº., vende a Diego Fernández, vº., 1 viña y huerta en Tegueste, linde con el mar, con tierras salvajes del Rey, con tierras y huerta de Juan de Soyllanes y con un barranco que linda con las de Juan de Soyllanes, por 90 doblas de oro castellanas. Fiadores: Gonzalo Yanes, pescador, y Beatriz Afonso.—Ts. El bachiller Fernando de Fraga, Pero Alonso Corrales y Alonso Sánchez de la Tienda, vs.—A ruego: Bachalarius Fraga.

804. 1521, febrero, 11: 339 r.

Juan de Lepe, vº., vende a Fernando Díaz unas casas en Tegueste, linde con casas de Gonzalo Martín, carnicero, con casas del mismo Díaz, con la calle real que va por las carnicerías de Ntra. Sra. de la Concepción y con la calle de Bastián Hormán, por 115 doblas de oro.—Ts. Antón Bermúdez, Diego Díaz y Francisco Álvarez, zapatero, vs.—Juan de Lepe.

805. 1521, febrero, 15: 197 r.

Alonso Velázquez, vº., dice que el escribano Juan Márquez, vº., le vendió por 7.000 mrs. 60 fanegas de tierra de sequero en Taco-



ronte, linde con tierras de los hijos de Juan de Berriz, con tierras de los hijos de Juan de Vera y con tierras de Gaspar Guanche; las había comprado a Lope de Vallejo, vº. de La Palma. Ahora anulan la venta.—Ts. Diego de Arce, Bastián Díaz y Gonzalo Moreno, vs.—Alonso Velázquez.

806. 1521, febrero, 18: 196 r.

Nicolás Alvarez, vº., da a renta a Diego Fernández, tintorero, un majuelo y viña en Tacoronte, linde con un barranco, con Ybone Fernández y con tierras suyas de sequero, por 5 años desde Navidad, por 8 botas vino mosto, dándole Alvarez los cascós; el primer año no le ha de dar nada, en adelante 2 botas anuales. Ha de hacer un lagar como los de Jerez con sus husillos y puertas, donde se puedan elaborar 2 botas de vino. Alvarez le ha de dar cercada la viña y majuelo por San Juan de junio.—Ts. Antón Jiménez, Silvestre Pinelo y Diego González, vs. y ests.—Nicolás Alvarez y Diego Fernández.

807. 1521, febrero, 20: 52 r.

Juan González, carretero, est., reconoce deber al bachiller Nuño Núñez, vº., 42 fanegas de cebada por préstamo, a pagar por 1º. de mayo, la mitad con saca. Hipoteca la sementera hecha en las tierras de Dome a Dios, y en Tacoronte en las tierras de Guillén Castellano.—Ts. Francisco de Lucena, Jerónimo Joven y Rodrigo de Vargas, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

808. 1521. febrero, 20: 195 r.

Alonso Núñez, vº., vende a Antón de Vallejo, vº., 60 fanegas de tierra por 5.000 mrs.—Ts. Ybone Fernández, Francisco de Lucena y Rodrigo de Vargas, vs.—Alonso Núñez.

Título de merced: el Adelantado da en vecindad a Núñez 60 fanegas de sequero desde la Cruz de Acentejo hasta el mar, linde con El Sauzal y con el barranco. En El Realejo a 18 de enero de 1513.

En 15 de enero de 1521 el Adelantado da poder a Núñez para vender a Vallejo.—El Adelantado.

809. 1521, febrero, 22: 54 r.

Alonso Márquez, zapatero, vº., debe pagar a Luis Fernández de Burgos, mercader, 5.000 mrs. por trigo, por San Juan de junio.—Ts. El bachiller de las Casas, Juan Pérez de Virués y Bastián Rodríguez.—Alonso Márquez.

810. 1521, febrero, 22: 55 r.

Fernando Esteban, vº., ha de pagar a Pedro Navarro, sastre, est., 12 doblas de oro por préstamo, del trigo de su valle por San Juan de junio.—Ts. Francisco de Burgos, García de Arguijo y Juan de Mirabal, vs. y ests.—Fernando Esteban.

811. 1521, febrero, 22: 174 r.

Alonso de Jaén, vº., se da por pagado de Cristóbal Fernández del Valle, de 3.763 mrs. por Hernando de Moguer, su fiador, por un contrato ante Guerra, y le da poder para que los cobre de Moguer. Otorgado en la calle real.—Ts. Juan de Vallado y Manuel de Gibraleón.—Alonso de Jaén.

812. 1521, febrero, 22: 193 r.

Fernando de Ybaute, como tutor de Francisco Benítez el Mozo, hijo de Guaniaca, se da por pagado de Fernando Delgado.—Ts. Francisco de Lucena, Pero Benítez y Juan de Llerena.—A ruego: Francisco de Lucena.

813. 1521, febrero, 23: 56 r.

Bastián Rodríguez, vº., ha de entregar a Antonio de Torres, vº., 24 fanegas de cebada a fines de mayo.—Ts. Manuel de Gibraleón y Fernando de Medina, vs.—Sebastián Rodríguez.

814. 1521, febrero, 25:

57 r.

Fernando de Medina, vº., ha de entregar a Antonio de Torres, vº. y procurador, 16 fanegas de cebada en mayo.—Ts. Diego de Mendieta, Jerónimo Joven y Pedro Sánchez de la Tienda, vs. y ests.—Fernando de Medina.

815. 1521, febrero, 25:

192 r.

Juan de Llerena, vº., se da por pagado de Nufro Belbey de 156 fanegas de cebada, 15.600 mrs.—Ts. Juan Álvarez, Fernando López y Diego Mayor.—Por tº.: Diego Mayor.

816. 1521, febrero, 28:

167 r.

Lorenzo Afonso hizo donación a Ntra. Sra. de la Luz, en los Abrigos de Abona, de 2 cahíces de tierra, un asiento de colmenas y un asiento, linde con el barranco de Auchón de Juan Damián y con tierras calmas que tiene sin título Juan de Vergara.—Ts. Diego García, aguador, Diego García, su hijo, y Nuño Álvarez de Tegueste.—Sin firma.

817. 1521, marzo, 2:

58 r.

Gonzalo Báez de Villarreal debe pagar a Ramos Fernández, vº., 4 1/2 doblas por 2 burras, a fines de mayo.—Ts. Juan Ruiz de Requena y Jerónimo Joven.—Por no saber: Jerónimo Joven.

818. 1521, marzo, 4:

59 r.

Juan Cabezas, vº., ha de entregar a Baltasar de Morales, mercader, 150 fanegas de cebada, con saca, en la caleta de Garachico, a mediados de mayo. Otorgado en el escritorio de Guerra.—Ts. Jerónimo Joven, Juan González y Alonso Fernández, vs.—Juan Cabezas.

819. 1521, marzo, 5: 60 r.

Alonso de Cabrera, vº., ha de entregar a Francisco de Sepúlveda, vº., 26 fanegas de trigo por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Antón y Alonso Fernández, vs.—Alonso de Cabrera.

820. 1521, marzo, 5: 61 r.

Pedro Afonso, vº., debe pagar a Juan Pacho y a Lorenzo García 2.250 mrs. por ropa, a fines de julio.—Ts. Diego Díaz, Bartolomé Lorenzo y Diego Rodríguez.—Pedro Afonso.

821. 1521, marzo, 5: 52 r.

Pedro Párraga, vº., debe pagar a Ochoa de Arbolancha, mercader, 5 doblas de oro por ropa, a fines de abril.—Ts. Jerónimo Joven y Gonzalo Moreno, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

822. 1521, marzo, 5: 191 r.

Juan de Oñate, prioste del hospital de Ntra. Sra. de la Misericordia, como comisario de Antón de Ciudad Rodrigo, difunto, ordena su testamento. Mandas piadosas, enterrado en la iglesia de los Remedios, 1 misa cantada con ofrenda de pan, vino y cera el día de su entierro, cabo de año; a la Cruzada, Merced y Trinidad, 5 mrs. a cada una; para la obra del hospital 100 mrs., a las ermitas e iglesias 2 mrs.; las exequias y obras pías no excederán de la 5ª. parte de los bienes que quedaron, después de pagadas sus deudas; y la 4ª. parte restante la deja a cualquier familiar por prioridad de parentesco.—Ts. Lorenzo Martín, Antonio de Torres, Jerónimo Joven y Juan Báez.—Juan Oñate.

Poder: Antón de Ciudad Rodrigo da poder a Juan de Oñate, prioste, y a Rodrigo Calderón para hacer su testamento. Otorgado en el hospital de la Misericordia a 19 de julio de 1520.—Ts. Vicente Yanes, Blas Luis y Juan Álvarez.—A ruego: Juan Álvarez.

823. 1521, marzo, 7:

63 r.

Juan Muñoz, vº., ha de entregar a Juan Díaz, portugués, est., 30 fanegas de trigo con saca en mayo.—Ts. Diego de Arce, Jerónimo Joven y Gonzalo Moreno, vs.—Juan Muñoz.

824. 1521, marzo, 8:

190 r.

Ante el señor Vergara, alcalde mayor, escribano y ts., Isabel Quintera, vº., dice que su marido Jaime Joven, el Mozo, falleció hace 6 meses dejando herederos a sus hijos Pablo y Antón, de los que fue nombrado tutor Antonio de Torres, vº.; ahora pide tener la tutela de sus hijos, y da por fiador a Jaime Joven, el Viejo, su suegro. El alcalde accede a lo pedido.—Ts. Antón Joven, Diego Martín y Luis de Maya.—Pedro de Vergara.

En 11 de marzo Isabel da poder a su suegro, y lo revoca en 18 de septiembre de 1522.—Ts. Alonso Velázquez, Diego de Oviedo y Rodrigo Roldán.—Sin firma.

Isabel vende a Antón Fonte, mercader, unas casas, linde con casas de Rodrigo Alvarez, chapinero, con casas y corral que fueron de Juan de Blanco y con la calle real que va de casa de Gonzalo de Córdoba a la Concepción, por 18 doblas de oro.—Ts. Manuel de Gibraleón, Jaime Joven y Cristóbal de Arenas, vs. y ests.—A ruego: Manuel de Gibraleón.

825. 1521, marzo, 14:

64 r.

Nuño Alvarez, vº., debe pagar a Pedro de Medina, albacea de Diego Vidal, 42 reales de plata por 14 colmenas, por San Juan de junio.—Ts. El bachiller Núñez, Fernando de Lugo y Jerónimo Joven.—Nuño Núñez.

826. 1521, marzo, 14:

65 r.

Pedro Miguel, natural y vº., ha de entregar a Baltasar Lorenzo, vº., 100 cabras de año por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven y Juan de la Mar, vs.—Por tº.: Jerónimo Joven.

827. 1521, marzo, 14:

185 r.

Regel Luis y Juan González, herrero, vs., dicen que, como entre ellos hay ciertos pleitos por una escritura de cambio, de asientos de casas, ante Guerra, nombran jueces árbitros a Gonzalo Báez de Tavira y a Francisco Jiménez, vs., por un plazo de 15 días.—Ts. Luis de Burgos y Jerónimo Joven.—Regel Luis. A ruego: Jerónimo Joven.

828. 1521, marzo, 17:

188 r.

Remate de los bienes de Catalina Fernández Tinyanio o Tinjuago: en Juan Pérez, carnicero, 1 caldera chiquita en 3 reales; en Ginés Fernández 1 lebrillo chiquito en 1/2 real; en el escribano Gutiérrez 1 poca de lana y 1 paramento viejo en 2 reales; en Diego Álvarez 1 vasija vieja en 1/2 real; 1 zamarrón viejo en 15; 1 sábana basta, vieja, en 2 1/2 reales; 1 mantillo viejo remendado en 2 reales; en Gonzalo Barbero 1 faldillas muy viejas en 2 reales; 1 faldillas muy viejas en un hijo de Pedro Rodríguez y 2 saítos viejos en 26; en Pero Roxo unas medias mantas viejas en 120; en Alonso Gutiérrez 1 pedazo de sábana vieja y 1 costal en 56, 1 pedazo de alquicer viejo en 11, unos trapos viejos en 13, 1 espuerta chiquita en 8, 1 botija, 1 corchado y 1 casco en 45, y tablas en 140 mrs.; en Pedro de Ortega 1 saíto viejo y unas tovajas en 70; al pintor mozo 1 toca vieja en 50; en Ginés Fernández unas tocas en 31; en Carmona 1 tijeras en 1 real; en Arias Gómez 1 aguja y 1 alesna en 10; en Ginés Fernández 1 vasija en 35; en Blas Martín 1 caja en 4 1/2 reales y en Ginés Fernández 1 estera en 7.—Al margen dice: Remate de los bienes de Catalina Tenjuazo.

829. 1521, marzo, 18:

66 r.

Nufro Suárez, vº., se obliga a pagar a Luis de Burgos, mercader, 1.700 mrs. por ropa, en agosto.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco Navarrete y Antón García, vs.—Nufro Suárez.

830. 1521, marzo, 18:

67 r.

Juan González, vº., debe pagar a Luis de Burgos, mercader, 2.750 mrs. por ropa, a razón de 1 dobla cada mes.—Ts. Alonso de Cabrera, Francisco de Lucena y Jerónimo Joven.—Por no saber: Jerónimo Joven.

831. 1521, marzo, 19:

68 r.

Jerónimo Fernández, vº., debe pagar a Juan González, trabajador, est., 3.770 mrs. por servicio, de su trigo que cogiere este año en el Peñol.—Ts. Jerónimo Joven, Cristóbal Rodríguez y Juan de Llerena, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

832. 1521, marzo, 19:

189 r.

Testamento de Francisco Afonso, est. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio del Espíritu Santo, le digan 1 misa de réquiem cantada y los cofrades de la Misericordia lo acompañen con su cera por ser cofrade, le digan los 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario cerrado; a la Merced, a la Cruzada, Redención de cautivos y ermitas a cada una 5 mrs.; en el Espíritu Santo 2 misas rezadas a su honor, otra misa rezada en los Remedios a su honor, y otras misas en la Concepción a su honor. Debe a Gaspar Fernández, criado de Cristóbal Fernández del Valle, 11 doblas; a Rodrigo Gil 1 dobla. Le deben: Juan Pérez, carretero, 1 1/2 doblas; Juan Yanes, porquero, 5 reales; Pedro Yanes, compañero de Machuca, 3 reales, Alonso González de Cabreo, vº. de La Palma, 5 doblas; Hernando de Mora, vº. de San Guilexino en Mora, 14 doblas; Alonso Díaz, aperador de Guillén Castellano, 1 dobla; Álvaro Bello 12 doblas, resto de unos bueyes en 15 doblas; Juan Lorenzo 6 doblas, que no se las cobren. Paguen a Afonso Ramos 2 doblas por el trabajo que ha tenido en su enfermedad. Tiene sembrados en las tierras de Dome a Dios 19 fanegas de cebada y 10 de trigo; 1 caja vacía en casa de Alonso Ramos; tiene 1 azuela con 1 peto, 1 escoplo, 1 capa de ferrete demediada y 1

canchal con su cuchillo en casa de Juan Lorenzo. Establece por albaceas a Afonso Ramos y a Juan Pérez, y por heredera a su mujer María Afonso, que vive en un lugar que dicen Posarrolles del obispado de La Guarda. Del trigo y cebada sembrado den a Ntra. Sra. de Gracia, de la Candelaria, de los Remedios, de la Concepción y al Espíritu Santo a cada uno 1/2 fanega de trigo. Otorgado en la morada de Juan Lorenzo.—Ts. Juan Lorenzo, Alonso Ramos, Juan Báez, Fernando Díaz y Miguel de Ayllón.—Por tº.: Juan Báez.

833. 1521, marzo, 19: 60 v.

Alonso de Cabrera, como procurador de Pedro Benítez, vº. de La Gomera, se da por pagado de don Fernando, natural, de 66 cabrillas.—Ts. Jerónimo Joven, Diego Santos y Alonso Velázquez, vs.—Alonso de Cabrera.

834. 1521, marzo, 20: 68 v.

Juan Rubio se da por pagado de Antonio Cañamero a cuenta de la dote que Francisco Cañamero recibió con Francisca Real, su hija.—Ts. Jerónimo Joven y Alejo Velázquez.—Sin firma.

835. 1521, marzo, 21: 69 r.

Manuel de Gibraleón, vº., ha de entregar a Alonso Velázquez, vº., 14 fanegas de cebada, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven y Enrique Gallego, est.—Manuel de Gibraleón.

836. 1521, marzo, 25: 70 r.

Juan Núñez, carpintero, vº., debe pagar a Alonso Álvarez, portugués, por una albarrada, a mediados de agosto 3.021 mrs.; en 8 de agosto se da por contento.—Ts. Jaime de Santa Fe, Pedro Dorador, Cristóbal Fernández, Lucena y Jerónimo Joven.—Juan Núñez.—Por tº.: Francisco de Lucena.



837. 1521, marzo, 26:

71 r.

Francisco Méndez, est., debe pagar a Jorge Rodríguez, mercader, 9.500 mrs. por ropa, en agosto.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Jácome y Alonso Velázquez, vs.—Francisco Méndez.

838. 1521, marzo, 27:

181 r.

Andrés Martín de la Huerta, hace testamento. Desea ser enterrado junto a su hija María, en el monasterio del Espíritu Santo, y los frailes le digan 1 misa de réquiem cantada y sendas misas; le digan los 9 días y cabo de 9 días con ofrenda de pan, vino y cera 1 año; 30 días de San Amador y las 9 misas a honor de Ntra. Sra. de la Luz; a la Merced, Cruzada y ermitas 5 mrs. a cada una; a la obra de los Remedios 100 mrs.; y otros 100 al Espíritu Santo, al hospital de la Misericordia 1 media manta para los pobres; al hospital de San Sebastián 1 real y otro a San Miguel; a Ntra. Sra. de Gracia 100 mrs. y otros 100 a la de Candelaria; al hospital de los Dolores, a la Concepción y a la Señora Guadalupe 1 real a cada uno. Tiene por devoción hacer en el Espíritu Santo la fiesta de los Reyes, manda que lo cumpla su mujer. Deudas que debe: a Andrés Martín de Barbadiillo 3 doblas; a Rodrigo Alonso, gallego, 2 1/2 doblas menos 1 real que le dio a su hijo en La Orotava; a Alonso de Cabrera 4 doblas; a Francisco Díaz, mercader, 8 doblas; a Antonio de Franquis 680 mrs.; a Alonso Rivero 1 novillo que tiene Martín Sánchez, carretero; a Martín Alonso 1.200 mrs. Tiene recibido de los menores de Asensio Gómez 21.672 mrs., de los que tiene gastados 1.340, debe el resto; tiene cobradas por Vicente Menor 8 doblas; a Sebastián Díaz 4 reales, y a Pero Gil, vº. de Valdescaria?, 2 doblas. Deudas que le deben: Luis Alvarez, el Mozo y el Viejo, 16 doblas; Diego Riquel 10 doblas menos 4 reales; Alonso Márquez, zapatero, 8 doblas; Juan Martín de Calzadilla 4 doblas; Pedro Álvarez, su suegro, 6 doblas; Alonso Rivero 4 doblas por trigo; Alonso Fernández de Porcuna 32 reales por trigo; Juan Fernández de Cazorla 16 reales por trigo; Alonso Sánchez de la Tienda 9 doblas de oro; Pedro Sánchez de la Tienda 5 doblas; el doctor Lebrija 13 doblas de oro, y tiene recibidos

del mismo 18 1/2 reales: que se haga la cuenta; Pedro Vizcaíno 3 doblas y le tiene en prenda 1 capa vieja de florete, 1 espada, 1 daga, y 1 capa que está en casa de Alonso de Aroche, y 1 manta blanca basta; Francisco, morisco, 1.400 mrs.; Juan de Lugo 1.400 mrs.; Juan de Lugo, morisco, 9 reales; Sancho de Bilbao, escribano de La Orotava, 8 doblas de trigo; Diego González 3 doblas de oro de la renta de los menores; Domingo Lundía 3 doblas; Pero Gil, vº. de Lucena, 2.600 mrs.; Francisco ... (roto) 15 doblas de 1 esclava; y Alonso Riberos 130 fanegas de trigo anuales por un arrendamiento. Nombra albaceas a Nicolás Alvarez y a Nicolás de Baena, vs., y por herederos a sus hijos Francisco, Catalina y Elvira, a su mujer Catalina Tejera, y a la hija de su mujer Felipa, y si ésta no pudiera heredar le deja para su casamiento 50 fanegas de trigo de la primera renta que se cobraren. Todo esto se cumplirá después de haber sacado su mujer la mitad correspondiente.—Ts. Alonso López, Blas Martín, Juan Afonso y Diego Sánchez.—Andrés Martín.

839. 1521, marzo, 29:

72 r.

Diego Fernández, vº., pagará a Pero Fernández, vº., 4.252 mrs. por asnos, a fines de mayo.—Ts. Bartolomé Barba y Bartolomé de Milán, vs.—Diego Hernández.

840. 1521, abril, 1:

186 r.

El escribano Vallejo para hacer la sementera pone todas sus tierras rotas de Acentejo, cercadas en una heredad, de viñas y tierras, y toda la tierra sin romper con 5 bueyes, 4 domados y 1 novillo, toda la simiente y 20 fanegas de cebada para sembrar en las tierras sin romper, fuera del cercado, además de darle de comer a Alvarez y a toda la gañanía que entrare a sembrar y a coger el pan. Diego Alvarez, vº., pondrá en el trabajo a una persona y 6 bueyes junto con él para arar, escardar, sembrar, segar, etc., hasta que quede limpio en la era. La cosecha obtenida se partirá a medias sacados trilla y diezmo. Alvarez ha de cercar y aderezar el pajar y pesebre para los bueyes.—Ts. Jerónimo Joven,

Juan López de la Fuente, hijo de Adán de la Fuente, y Vasco Martínez, portugués.—Antón de Vallejo. Por no saber: Jerónimo Joven.

841. 1521, abril, 3: 73 r.

Luis González, pescador, vº., reconoce deber a Luis Fernández de Burgos, mercader, 4 1/2 doblas por ropa, por Pascua del Espíritu Santo.—Ts. Diego García, Pedro Afonso, vº. de La Orotava, y Alonso Velázquez.—A ruego: Alonso Velázquez.

842. 1521, abril, 3: 74 r.

Lorenzo Fernández, yerno de Sardina, ha de pagar a Pero Fernández, est., en Fuerteventura, 2.000 mrs. por 2 asnos, a fines de julio.—Ts. Alonso de Medina y Álvaro Guillén.—A ruego: Álvaro Guillén.

843. 1521, abril, 3: 75 r.

Francisco de Albornoz, vº., ha de entregar a Bastián Álvarez, pescador, 20 fanegas de trigo a fines de julio.—Ts. Diego Fernández, tintor, y Diego Pérez.—Francisco de Albornoz.

844. 1521, abril, 6: 184 r.

Juan Núñez, vº., da a partido a Amaro Domínguez, est., 70 puercas de su marca y hierro y hasta unos 200 cochinos de 4 meses, por 2 años. De los cochinos nacidos hasta hoy llevará Amaro la 3ª. parte y de los que en adelante nacieren llevará la mitad. Si pasado 1 año tuviera necesidad de mozo para guardar el ganado Amaro lo pondrá a su costa y Núñez correrá con la comida al igual que con la de Amaro; y si tuviese éste necesidad de darles rastrojos lo pagarán a medias.—Ts. Jerónimo Joven y Francisco Ramírez.—Juan Núñez. A ruego: Jerónimo Joven.

845. 1521, abril, 7:

76 r.

Juan Núñez, carpintero, vº., debe pagar a Pero Fernández, vº., de Fuerteventura, 3.000 mrs. por 4 bestias, a fines de agosto.—Ts. Juan González y Alonso de Medina.—Juan Núñez.

846. 1521, abril, 7:

78 r.

Juan de Llerena, vº., ha de entregar a Antón Ruiz, mercader, vº., 111 arrobas de azúcar blanco en 1 año, en uno de los ingenios de La Orotava ó Los Realejos.—Ts. Antonio Joven, Alonso Velázquez y Antonio de Torres.—A ruego: Antonio Joven.

847. 1521, abril, 8:

77 r.

Fernando de Trigueros, vº., debe pagar a Juan Vicente, portugués, vº., 30 doblas de oro por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Jorge Báez y Juan Pérez, vº.—Por no saber: Jerónimo Joven.

848. 1521, abril, 8:

132 r.

Diego Mayor e Inés Martín, su mujer, y mujer que fue de Fernán Martín de Espinal, difunto, y Cristóbal Rodríguez, marido de Beatriz, hermana del difunto, y Diego, su hermano, dicen que entre ellos hay pleitos por la partición de la herencia que quedó de Martín de Espinal y por 8 añojos y 1 eral que Mayor por la parte de su mujer pide a Diego, y por 1 hábito y 1 mantillo de luto que Diego pide a Mayor por su mujer. Por la presente nombran a Jerónimo de Valdés y a Andrés Suárez Gallinato, por sus jueces árbitros por 8 días.—Ts. Antonio de Torres, Jerónimo Joven y Pedro de Vera, vs.—Diego Mayor. Diego Martín. Por no saber: Jerónimo Joven.

849. 1521, abril, 8:

317 r.

Juan de Castañeda, hortelano, vº., vende a Blas Martín, vº., un pedazo de tierra de sequero, 2 fanegas, en las cabezadas de

Tegueste, linde con las tierras de Gaspar Fernández, con tierras del vendedor, con la laguna y con el arroyo, por 3 doblas de oro.—Ts. Gaspar Pérez, Diego García Barriga y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

850. 1521, abril, 9: 79 r.

Cristóbal Fernández, vº., debe pagar a Jerónimo Fernández, vº., 1.993 mrs. por ropa, a mediados de agosto.—Ts. Antonio de Torres y Jerónimo Joven.—Por tº.: Antonio de Torres.

851. 1521, abril, 10: 80 r.

Juan de Braga, vº., debe pagar a Andrés Afonso, almocrebe, est., 13 doblas de oro por 1 mulo: 4 en 15 días, 4 por San Juan de junio y el resto a mediados de agosto. Hipoteca el mulo pardo que fue de Silvestre Pinelo y 1 caballo castaño.—Ts. Francisco Díaz, mercader, Jerónimo Joven y Rodrigo Escudero.—A ruego: Jerónimo Joven.

852. 1521, abril, 10: 81 r.

Alonso de Cabrera, vº., deberá pagar a Jerónimo Fernández, vº., 9 doblas de oro por ropa, en agosto.—Ts. Jordán Pérez y Jerónimo Joven.—Alonso de Cabrera.

853. 1521, abril, 10: 82 r.

Juan González, carretero, vº., debe pagar a Rodrigo Escudero, tutor de los menores de Castañeda, vº., 30 fanegas de trigo por la renta de un campo de trigo y cebada: 15 en casa de la viuda, mujer de Dome a Dios, y las otras en las eras.—Ts. Cristóbal Martín y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

854. 1521, abril, 13: 83 r.

Alonso Báez, vº., deberá entregar al escribano Márquez, vº., 64 cantos desbastados para chimenea y ventana, en la cantera co-

lorada del Peñol, en mayo.—Ts. Juan de Vargas, Jerónimo Joven y Antón García, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

855. 1521, abril, 15: 318 r.

Pedro Yanes, vº, vende a Martín de Oliva, vº, unas casas con su corral, linde con casas de Leonor Yanes, con el parral de Juan Martín, mayordomo de Pedro de Lugo y con corrales de Juan Vizcaíno, por 9 doblas de oro. Yanes recibirá las doblas por Navidad.—Ts. Bartolomé Lorenzo, Marcos González, Jerónimo Joven y Antón García, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

856. 1521, abril, 17: 85 r.

Pedro Yanes, zapatero, vº, ha de pagar a Jorge Rodríguez, mercader, vº, 34 reales por zumaques, por San Juan de Junio.—Ts. Bartolomé Lorenzo, Francisco Martín y Francisco Ramírez.—A ruego: Francisco Ramírez.

857. 1521, abril, 18: 86 r.

Bernardo Escarlati, vº, debe pagar al canónigo Diego de Herrera 26 fanegas de trigo por la renta de 3 bueyes, a fines de agosto en sus tierras de Tacoronte.—Ts. Fernán García de Teba, Diego del Castitillo y Alonso Velázquez.—Bernardo Escarlate.

Juan de Herrera, en nombre del canónigo, saca a paz a Escarlati de 11 fanegas, de las 26 que tiene que pagarle al canónigo, que debe a Sebastián Rodríguez.—Juan de Herrera.

858. 1521, abril, 18: 180 r.

Juan Fernández, el Viejo, vº, de 80 años, entrega a sus hijos Bartolomé y Antonio Fernández todos sus bienes con la obligación de que le den anualmente para su alimentación 1 cahíz de trigo molido, cocido y amasado, 1 bota de vino y a fin de cada mes 4 reales de plata para carne, pescado y otras cosas, además

de los vestidos y calzados necesarios; si estuviere enfermo están obligados a traerle el médico y comprar las medicinas. Desea ser sepultado en el monasterio del Espíritu Santo, le digan 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario abierto y las misas de San Amador; a la Merced, Cruzada, Redención de cautivos y ermitas 1/2 real a cada una.—Ts. Alonso López, carpintero, Jerónimo Joven y Juan Afonso.—Bartolomé Fernández. Antonio Fernández. Por no saber: Jerónimo Joven.

Juan Fernández anuló esta escritura en 8 de noviembre de 1526.—Diego de Andrada, escribano.

859. 1521, abril, 20: 179 r.

Juan Márquez, vº., y escribano, da poder a Alonso Velázquez, vº., para cobrar a Francisco de Mesa, vº. de La Palma, 30 doblas de oro que Velázquez le pagó por Mesa.—Ts. Francisco Guillama y Juan Ruiz de Requena, vº., y Jerónimo Joven.—Juan Márquez, escribano.

860. 1521, abril, 21: 87 r.

Jordán Pérez, herrador, debe pagar a Jorge Rodríguez, vº., 70 fanegas de cebada por burros, a mediados de julio.—Ts. Jerónimo Joven, Alonso Velázquez y Gonzalo Moreno.—Jordán Pérez.

861. 1521, abril, 21: 178 r.

Juan González, aserrador, vº., dice que Diego del Castillo, vº., tiene 1 esclava, Elvira, natural, presa con unos grillones, ya que otras veces se le ha ausentado; González se obliga a que, quitándoles los grillones a la esclava, ésta no se ausentará de la casa sin su licencia; en caso contrario le pagará 60 doblas.—Ts. Alonso Velázquez, Jerónimo Joven y Jorge Rodríguez, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

862. 1521, abril, 22: 88 r.

Rodrigo Cañizales, vº., debe pagar a Esteban Justiniano, mercader, 25.000 mrs. por ropa y dinero, a fines de mayo.—Ts. Nico-

lás Coello y Jerónimo Joven.—Hipoteca las casas de piedra en la calle que va de los Remedios al cercado de Franco de Negrón, linde con solar de Francisco Martín Milano y con casas de Juan Yanes, gallego.—Rodrigo Cañizales.

863. 1521, abril, 24:

89 r.

Francisco Báez, vº., ha de entregar a Fernán Ramos 100 fanegas de cebada, en un plazo de 15 días en las eras de Alcaraz en Tacoronte, dando Báez sus bueyes.—Ts. Juan de Castañeda, Juan Martín, vs., y Jerónimo Joven.—Sin firma.—En 16 de octubre de 1522 Ramos se da por contento.—Ts. Andrés Martín de Barbadillo y Juan de Oñate.—Fernando Ramos.

864. 1521, abril, 27:

176 r.

Juan de Ortega, vº., y María Perdomo, su mujer, venden a Catalina de Cabrera, madre de María, la mitad de unas casas y asiento, linde con casas de Juan de Armas, con la laguna y con la mitad de un pozo que está dentro, por 15 doblas de oro. Catalina se obliga a no vender, sin antes avisar a sus hijos.—Ts. Guillén de Betancor, Juan Núñez, carpintero, Mateo Arxebe y Bastián Pérez.—Juan de Ortega. Por no saber: Juan Núñez.

865. 1521, abril, 28:

90 r.

Sebastián de Robles, natural de Gran Canaria y vº. de Tfe., debe pagar a Jerónimo Fernández, vº., 50 doblas de oro por resto de 1 esclavo, morisco, Diego: 25 por Sta. Mª. de agosto y el resto por Todos los Santos. Además de 1/2 real cada día por el servicio del esclavo.—Ts. Jerónimo Joven, Fernán Ramos y Jaime Castellano, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

866. 1521, abril, 30:

91 r.

Fernán Castellano, vº., entregará a Jaime Castellano, vº., 1 cahíz de trigo por el primero de agosto, en sus tierras de Tacoronte.—



Ts. Jerónimo Joven, Francisco Martín y Alonso Velázquez, vs.—  
A ruego: Jerónimo Joven.

867. 1521, abril, 30: 92 r.

Domingo Álvarez, vº., debe pagar a Franco de Negrón, mercader, genovés, 8.021 mrs. por ropa, a mediados de julio de 1522.—  
Ts. Pedro de Valmaseda, Jerónimo Joven y Mateo Sánchez, vs.—  
Por no saber: Jerónimo Joven.

868. 1521, mayo, 1: 93 r.

Gregorio Rodríguez, vº., debe pagar a Ruy Gómez, vº., 40 fanegas de trigo por la renta de las tierras de Tacoronte, sacando 8 fanegas en las cabezadas, linde con Alonso de las Hijas. El trigo y los dos tercios de paja en las eras a fines de julio. Hipoteca la sementera.—Ts. Fernán García, Juan Afonso y Juan Fernández, cerrajero.—Ruy Gómez. A ruego: Juan Fernández.

869. 1521, mayo, 1: 100 r.

Nicolás Afonso, herrador, vº., ha de pagar a Martín Sánchez, mercader, vº. de Lepe, 9.200 mrs. por 46 docenas de herraje a 200 mrs. la docena.—Ts. Jerónimo de Valdés, Juan Ochoa y Antonio de Torres.—A ruego: Antonio de Torres.

870. 1521, mayo, 2: 94 r.

Domingos Afonso, vº., ha de pagar a Alonso Velázquez, vº., 1 cahíz de cebada en La Orotava o en El Realejo por costas y principal de una carta de lasto de Alonso de Jaén, en junio.—Hipoteca 1 novillo que está en poder de Luis González.—Ts. Jerónimo Joven, Gonzalo Moreno y Diego Pérez, maestro, vs. y ests. Por no saber: Jerónimo Joven.

871. 1521, mayo, 3: 175 r.

Francisco Cordero, vº., dice que, como Juan López, vº., le dio una fianza en Juan de la Fuente por 24 doblas, le hipoteca la

parte de la sementera que le pertenece con Juan de Almansa en las tierras de San Sebastián, que se las dio a segar a medias, la parte de la cebada sembrada en las tierras de Manzaneque y 20 fanegas de trigo que López le dará por segar su pan.—Ts. Diego Martín, Juan Lorenzo y Juan Báez.—A ruego: Juan Báez.

872. 1521, mayo, 4: 95 r.

Benito Sánchez, zapatero, vº. de la caleta de Garachico, debe pagar a Jorge Rodríguez, mercader, 1.212 mrs. por ropa, a fines de agosto.—Ts. Jerónimo Joven y Luis de Burgos, vs.—Benito Sánchez.

873. 1521, mayo, 4: 96 r.

Juan Rodríguez, vº. de Daute, debe pagar a Alonso de Herrera y a Juan de Llerena 15 1/2 reales por ropa, en mayo, de 1522.—Ts. Jorge Rodríguez, Juan Alcaide y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

874. 1521, mayo, 5: 97 r.

Miguel de Almansa, vº., pagará a Bernardino de Medina, vº., 32 doblas de oro por préstamo, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Fernando de Trigueros y Juan Alcaide, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

875. 1521, mayo, 5: 98 r.

Juan Fernández de Valencia, vº., habrá de entregar a Bastián Álvarez, vº., 50 fanegas de trigo, a fines de mayo con saca.—Ts. Ginés Fernández, Tomás de Morales y Bernaldino Justiniano.—A ruego: Bernaldino Justiniano.

876. 1521, mayo, 5: 158 r.

Luis Fernández de Burgos se da por pagado de Juan Alcaide, vº., de 50 fanegas de cebada que pagó por Bastián de Yepa, y le

da poder para que las cobre.—Ts. Bastián Alvarez, Cristóbal Martín y Tomás de Mora.—Luis Fernández de Burgos.

877. 1521, mayo, 6: 99 r.

Fernando de Trigueros, vº., ha de pagar a Bernardino de Medina tantas fanegas de trigo que sumen 27 doblas, a mediados de julio, a 10 mrs. menos de a como valieren en dinero de contado.—Ts. Alonso de Astorga y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

878. 1521, mayo, 6: 173 r.

Juan Afonso, carpintero, se obliga a hacer en unas casas, que Catalina Yanes tiene en la calle real, linde con casas de Diego Fernández, atahonero, y con casas de Jordán López, 3 pares de puertas portuguesas y, después de colocadas, las vigas necesarias de acebiño falqueadas de hachas; solear toda la casa de tablado; en la acera de la calle 2 ventanas, conforme a las de Jordán López con sus puertas; en la puerta del corral, 1 portada con un par de puertas; encima del sobrado, otra portada con sus dos puertas de tea; 2 escaleras de tea de otra madera aserradiza, 1 al balcón y otra que salga a la calle; armar la casa de tijeras de tea aserradizas con sus tablas de tea, conforme a una casa de Juan González, aserrador; en la ventana alta del corral, 1 balcón con las vigas y sollado con sus tablas, enforrado por la banda de Diego Fernández y, al pie de la escalera de la puerta de la calle, 1 puerta. Catalina ha de darle toda la madera al pie de la obra, para que las casas queden para ponerle tejas; todos los clavos necesarios, y 7 doblas de oro: 2 enseguida, 2 por Corpus Christi, y las restantes cuando acabe de hacer la obra.—Ts. Bartolomé de Milán, Jordán López y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

879. 1521, mayo, 7: 101 r.

Alonso Sánchez de las Islas, vº., debe pagar a Alonso de Jaén, vº., 1.240 mrs. por ropa, por Pascua Florida.—Ts. Bartolomé de Castro, y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

880. 1521, mayo, 8:

172 r.

Diego de Mendieta, vº., da a Gaspar Fernández, prieto, un pedazo de tierra cercada, 30 fanegas, en la fuente de Guillén Castellano, linde con tierras de Guillén Castellano y el camino que va a la fuente, 30 fanegas de trigo para sembrar, 12 peones para escardar el pan y 8 para segar. Fernández ha de traer 2 yuntas de bueyes, arar la tierra en 3 rejas, escardar, segar y todos los servicios de la sementera a su costa hasta ser puesta en montón, pondrá el trigo en las eras, y, después de trillado y limpio y pagados trilla y diezmo, el resto se partirá en 2 partes, una para cada uno.—Ts. Pedro de Párraga, Jerónimo Joven y Manuel de Gibraleón, vs.—Diego de Mendieta. Por no saber: Jerónimo Joven.

881. 1521, mayo, 10:

104 r.

Ginés Fernández, vº., debe pagar a Blas Martín, carretero, vº., 120 fanegas de trigo por la renta de unas tierras de pan sembrar, 13 fanegas, por 3 años en el Peñol, linde con tierras del licenciado Valcárcel; entregará 40 fanegas a fines de agosto de 1522, otras 40 el mismo mes de 1523 y el resto por el mismo mes de 1524.—Ts. Juan de Vargas y Alonso Pérez, carretero.—Por no saber: Juan de Vargas.

882. 1521, mayo, 10:

171 r.

Diego García, vº., dona a Alonso, su hijo, 16 doblas que le debe Juan de Arcos, 32 de Juan de Ortega, yerno de Juan Perdomo, y 35 de Juan Martín, Manos de plata.—Ts. Diego del Castillo, Juan de Santaella y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

883. 1521, mayo, 12:

103 r.

Alonso de Rivas, negro horro, debe pagar a Juan de Lepe, vº., 6 doblas de oro, resto de una esclava, Fátima, a pagar por Sta. Mª. de agosto.—Ts. Juan de Vargas, Ginés Fernández y Andrés Suárez.—Por tº.: Juan de Vargas.

884. 1521, mayo, 12:

105 r.

Jorge Rodríguez, mercader, est., debe pagar a Fernán García de Usagre, est., 220 reales por trigo y cebada, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Martín de Castro y Luis Fernández, vs.—Jorge Rodríguez.

885. 1521, mayo, 13:

106 r.

Diego Fernández, vº., debe entregar a Bastián Álvarez, vº., 9 fanegas de trigo en sus tierras en Tegueste, por San Juan de junio.—Ts. Domingos Afonso, Jerónimo Joven y Gonzalo de Córdoba, ests. Diego Fernández.

886. 1521, mayo, 13:

107 r.

Lope González, vaquero, vº., debe pagar a Marcos Franco, mercader, vº., 4.100 mrs. por ropa, la mitad por agosto y el resto por Navidad.—Ts. Jerónimo Joven, Silvestre Rodríguez y Antón de los Frailes.—Por no saber: Jerónimo Joven.

887. 1521, mayo, 13:

108 r.

Francisco Navarrete, vº., deberá pagar al mayordomo de San Sebastián, Antón Jiménez, 20 fanegas de trigo por la renta de 4 bueyes que recibió para trillar la sementera, por agosto.—En 23 de septiembre se anuló.—Ts. Jerónimo Joven, Juan González, Silvestre Rodríguez, Lucena y Francisco Mirón.—Francisco Navarrete. Antón Jiménez.

888. 1521, mayo, 14:

109 r.

Juan Díaz, zapatero, vº., debe pagar a Diego de Oviedo, mercader, est., 14.632 mrs. por 86 arrobas y 2 libras de zumaque a 170 mrs. la arroba, por Pascua Florida.—En 21 de junio se dio

por pagado Oviedo.—Ts. Jerónimo Joven, Antonio de Torres, Cristóbal Bellerino, Bastián Díaz y Lucena.—Por tº.: Jerónimo Joven.

889. 1521, mayo, 14: 110 r.

Rodrigo, el Cojo, vº., debe pagar a Alonso Velázquez, vº., 3 doblas de oro, porque las paga por Antonio Cerezo, vº. de Gran Canaria, a mediados de julio.—Ts. Manuel de Gibraleón, Jerónimo Joven y Pedro Yanes.—Sin firma.

890. 1521, mayo, 15: 111 r.

Miguel Márquez, vº., ha de pagar a Jorge Rodríguez, mercader, est., 30 fanegas de trigo por 100 fanegas de cebada, como cesionario de Bernardino de Medina, a mediados de agosto.—Ts. Jerónimo Joven, Fernán Ramos y Mateo Sánchez, vs.—Por tº.: Jerónimo Joven.

891. 1521, mayo, 16: 112 r.

Gaspar Vicente, vº., debe pagar a Alonso Pérez, carretero, vº., 23 doblas por 1 yunta de bueyes del hierro de Juan Borges, por el último día de septiembre. Hipoteca los bueyes y la sementera de trigo y centeno que tiene en las tierras de los menores de Bastián Hormán, 1 buey de Blas Martín y otro suyo.—Ts. Jerónimo Joven, Pero Fernández y Gonzalo Báez.—A ruego: Jerónimo Joven.

892. 1521, mayo, 15: 170 r.

Juan de Ortega y María Perdomo, su mujer, venden a Catalina de Cabrera, la 7ª. parte de tierras de sequero y riego, viña y arboleda que pertenecen a María Perdomo como heredera de su padre Juan Perdomo, marido de Catalina, en Tegueste, linde con Guillén Castellano y Gonzalo González, por 1.500 mrs.—Ts. Guillén de Betancor, Fernando Báez y Fernando Báez, cantero.—Juan de Ortega. A ruego: Guillén de Betancor.

893. 1521, mayo, 18: 161 r.

Juan de la Fuente, mercader, vº, se da por pagado de Antonio Cañamero y Francisco Cañamero, su hijo, de 17.405 mrs.—Ts. Jerónimo Joven y Francisco Díaz, vs.—Juan de la Fuente.

894. 1521, mayo, 18: 169 r.

El canónigo Diego de Herrera, vº, da a renta a Cristóbal Rodríguez, vº, 40 puercas de 3 años, por 2 años, por 40 reses de año, 30 machos castrados y 10 hembras, anuales en un corral.—Ts. Jerónimo Joven, Antonio de Torres y Gonzalo Yanes de Daute, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

895. 1521, mayo, 18: 328 r.

Juan Díaz, zapatero, vº, vende a Andrés Suárez Gallinato unas casas, linde con casas de Jaime de Santa Fe, casas del comprador, la plaza pública y la calle real que va a San Francisco, por 85 doblas de oro.—Ts. Juan Pacho, mercader, Pero García, mercader, y Manuel de Gibraleón, vº.—A ruego: Pero García.

896. 1521, mayo, 19: 113 r.

Nuño Álvarez, vº de Tegueste, ha de pagar a Juan de Lepe, vº, 18 doblas resto de 1 esclavo loro, Baltasar, por San Juan de junio. Hipoteca el esclavo. En 8 de julio Lepe da finiquito a Álvarez y a su mujer.—Ts. Andrés González, Bartolomé Núñez, est., Jerónimo Joven y Alonso López.—Juan de Lepe. Juan Álvarez.

897. 1521, mayo, 23: 168 r.

Alonso Fernández de Porcuna, vº, pone una suerte de tierras en el Peñol y su persona para hacer una sementera de 2 cahíces de trigo y cebada, 15 fanegas de trigo y las otras de cebada. Bea-

triz Afonso, v<sup>a</sup>., le dará la simiente, 1 yunta de caballos para arar y su manutención, 5 doblas de oro, 1 arroba de aceite y pescado para ayudar a la costa de su persona. El gasto de escarda, siega, trilla hasta ser limpio y ser puesto en monte será a medias. De la cosecha, pagado el diezmo, llevará la mitad cada uno.—Ts. Jerónimo Joven, Juan de la Fuente y Francisco Díaz, mercader, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

898. 1521, mayo, 26:

116 r.

Juan Fernández, portugués, v<sup>o</sup>., debe pagar a Jorge Rodríguez, v<sup>o</sup>., 180 fanegas de cebada por Jordán Pérez, herrador, como cesionario de Fernán García de Usagre, por renta de unos bueyes. A entregar en 15 días.—Ts. Pedro Afonso, Pedro Dorador y Jaime de Santa Fe.—Sin firma.

899. 1521, mayo, 27:

114 r.

Pedro Seco, sastre, est., debe pagar a Luis de Burgos, mercader, 3.000. por Navidad.—Ts. Jerónimo Joven y Martín de Castro, est.—Pero Seco.

900. 1521, mayo, 27:

115 r.

Diego Martín, carretero, el Viejo, v<sup>o</sup>., debe entregar a Jorge Rodríguez, mercader, v<sup>o</sup>., 2 botas de mosto, dando Rodríguez los cascós, a fines de agosto.—Ts. Jerónimo Joven, Alonso Velázquez y Antón Fernández, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

901. 1521, mayo, 31:

117 r.

Fernán Castro, v<sup>o</sup>., debe pagar a Juan de Carmona, porquero, est., 6.448 mrs., resto de 22 puercos a 5 reales, y 53 cochinos a 55, a primeros de agosto. Hipoteca los cochinos y puercos de la marca y hierro de Castro.—Ts. Lorenzo Martín, Fernando Ramos y ... (roto).—Por no saber: Lorenzo Martín.



902. 1521, mayo, s. d.: 102 r.

Gaspar Vicente, vº., pagará a Blas Martín, vº., 11 doblas de oro por 1 buey, curtido, que fue de Pedro Yanes, por Sta. Mª. de agosto. Hipoteca el buey, otro buey, la sementera que tiene en el Peñol en las tierras de los menores de Bastián Hormán y la sementera de Acentejo.—Ts. Pedro Yanes, Jerónimo Joven y Pedro de Castro.—Sin firma.

903. 1521, junio, 1: 119 r.

Juan Mayor, vº., debe pagar a Juan de Carmona, criador de ganado, vº., 7.598 mrs. por 22 puercas mayores a 5 reales y 53 cochinos a 55 mrs., a primeros de agosto. Hipoteca las puercas y cochinos.—Ts. Manuel de Gibraleón, Mateo Sánchez y Jerónimo Joven, vs.—Juan Mayor.

904. 1521, junio, 1: 162 r.

Alonso Álvarez, trabajador, se da por pagado de Juan Ochoa de Olazábal de 5.000 mrs. por 1 atahona que le hizo.—Ts. Jerónimo Joven y Rafael de Espíndola, vs.—Alfonso Álvarez. Por tº.: Jerónimo Joven.

905. 1521, junio, 3: 319 r.

Martín Fernández, portugués, vº. del lugar de Fendon en Covillán, vende a Fernán Luis, vº. del mismo lugar, unas casas en Fendón, linde con Diego Fernández, peguero, con casas de Jusarte? Fernández y la calle real, por 4.000 mrs.—Ts. Alonso Velázquez, Jerónimo Joven y Gaspar Fernández, guanche, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

906. 1521, junio, 5: 120 r.

Diego Fernández, vº., debe entregar a Jorge Merino, portugués, 15 fanegas de trigo en 15 días.—Ts. Diego Riquel, Jerónimo Joven y Diego del Castillo, vs.—Diego Fernández.

907. 1521, junio, 5: 320 r.

Bastían González, vº., vende a Juan Fernández e Isabel Fernández, su mujer, unas casas, linde con el cementerio de Ntra. Sra. de los Remedios, casas del vendedor, la calle real de la plaza de los Remedios y con el mismo cementerio, por 35 doblas de oro, a primeros de agosto. Los compradores dan por fiador a Diego Fernández e hipotecan las casas.—Ts. Bastián Díaz, Gonzalo Moreno y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

908. 1521, junio, 6: 122 r.

Francisco de Navarrete, vº., debe pagar a Diego del Castillo, vº., 50 doblas de oro por pleitos que ellos tienen: 15 doblas en 3 meses y el resto en agosto de 1522.—Ts. Gonzalo Báez y Jerónimo Joven.—Francisco de Navarrete.

909. 1521, junio, 10: 123 r.

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., debe pagar a Gonzalo García, vº. de Lanzarote, 22 doblas de oro en tantas fanegas de trigo cuantas se puedan comprar con las doblas, a 7 reales cada fanega, con saca en un mes, por 1 esclavo negro. Hipoteca el esclavo.—Ts. Juan de Vargas, Jerónimo Joven y Juan Borges.—A ruego: Juan de Vargas.

910. 1521, junio, 10: 160 r.

El escribano Vallejo dona a Pero Suárez de Valcárcel el tercio de 200 fanegas de tierra situadas, según se va a Taoro de La Ortava a mano izquierda, desde la montaña que dicen de Pedro de Lugo hasta el barranco de Acentejo junto con otras, y a vueltas, que son en el mismo sitio que fueron dadas a doña Juana de Masieres y al bachiller Alonso de Belmonte, todas en un cuerpo y título.—Ts. Rodrigo Alonso, gallego, vº., y Jerónimo Joven, est.—Antón de Vallejo, escribano.

911. 1521, junio, 12: 124 r.

Diego Fernández, carnicero, debe pagar a Alonso López, vº., 8 doblas de oro por 1 caballo, 7 por Navidad y 1 por San Juan de junio.—Ts. Lope de Arceo, Rodrigo Dorantes y Jerónimo Joven.—Diego Fernández.

912. 1521, junio, 12: 125 r.

Cristóbal Moreno, vº. de La Gomera, debe pagar a Fernando de Sevilla, vº., 50 quintales de quesos gomeros por mrs., a 700 mrs. el quintal; a entregar por San Juan de junio en el puerto de Santa Cruz. Es fiador Diego de Arce, vº.—Ts. Lope de Arceo, Juan Rodríguez y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven y Diego Darze.

913. 1521, junio, 12: 126 r.

Alonso Sánchez de Morales, vº., reconoce deber a Luis de Burgos, mercader, 2.200 mrs. por ropa, a pagar por San Juan de junio de 1522.—Ts. Jerónimo Joven, Rodrigo de Castro y Gonzalo Moreno, el Mozo, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

914. 1521, junio, 13: 157 r.

Don Pedro y doña Inés, su mujer, reciben de don Guillén Peraza de Ayala, conde de La Gomera y de El Hierro, ausente, 66.600 1/2 mrs. de moneda castellana, que es la tercera parte de los 200.000 mrs. que se obligó a pagar anualmente. Otorgado en la posada de don Pedro.—Ts. Pedro Girón, Alonso de Carmona, criado de don Pedro.—Don Pedro de Lugo. Doña Inés de Herrera.

915. 1521, junio, 13: 159 r.

Gonzalo Álvarez, portugués, est., como tutor de Blas, hijo de Blas Fernández, difunto, y de María, Isabel y Beatriz, sus hijos

y de María Pérez, su mujer, se da por pagado de Baltasar Martínez, vº. del puerto de Portugal, de 30 ducados de oro.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Báez y Francisco de Lara, clérigo, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

916. 1521, junio, 14:

156 r.

Afonso Ramos, vº., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia del Espíritu Santo; los frailes le digan 1 misa de réquiem cantada, 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario cerrado, 30 misas a honor de San Amador, por las almas de sus padres 7 misas a honor de la Piedad, le ofrenden 1 año de pan, vino y cera en tablas, y el cabo de año con su vigilia de 9 lecciones; a la Merced, Cruzada y ermitas 5 mrs. a cada una. Deudas que debe: a Francisco Díaz, mercader, lo que aparezca de resto de 1 albalá; a Lope del Portillo 13 reales; a Juan de Jerez lo que aparezca por 1 contrato; a Gonzalo González de Tejina 5 doblas de 1 buey; a Juan González, herrero, de herramienta lo que aparezca por su libro; a Ntra. Sra. de los Remedios y de Candelaria a cada una 2 1/2 reales; para la obra de Ntra. Sra. de Gracia 1 real. Deudas que le deben: Juan González, hijo de Gonzalo Yanes, 3 doblas. Es cofrade de Ntra. Sra. de Candelaria y de la Sangre, manda que acompañen su cuerpo. Nombra por albaceas y herederos a Domingas Postera, su mujer, y a su hijo Juan Ramos.—Ts. Juan González, Ruy Gómez, Bastián Afonso, Luis Pérez y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

917. 1521, junio, 15:

127 r.

Pedro Yanes, peguero, vº., debe pagar a Francisco de Sepúlveda 15 quintales de pez por 4 jarras de vino, la mitad por el día de Santiago y el resto a fines de septiembre, puestas en el puerto de Abona.—Ts. Jerónimo Joven y Cristóbal Villarino.—A ruego: Jerónimo Joven.

918. 1521, junio, 15:

128 r.

Martín Domínguez, vº. de El Realejo, debe pagar a Antón Fonte, catalán, mercader, 45 doblas de oro por 1 esclava berberisca,

blanca: 15 doblas a fines de agosto y las restantes a fines de julio de 1522. Hipoteca la esclava.—Ts. Jerónimo Joven y Antón García, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

919. 1521, junio, 15: 129 r.

Gonzalo Luis, est., reconoce deber a Juan Alvarez, est., 3.300 mrs. por cierta cebada, a fines de abril.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco Delgado y Juan Delgado.—A ruego: Jerónimo Joven.

920. 1521, junio, 17: 129 v.

Luis de Mayor da finiquito a Juan Yanes de 7 doblas de oro.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco Delgado y Juan Delgado.—A ruego: Jerónimo Joven.

921. 1521, junio, 19: 131 r.

Ochoa de Arbolancha, mercader, est., debe pagar a Juan Montero, escribano de la nao gallega, 3.750 mrs. por préstamo, en julio.—Ts. Lope de Arceo, Jerónimo Joven y Rodrigo de Castro, vs.—Ochoa de Arbolancha.

922. 1521, junio, 19: 321 r.

Lorenzo Martín, vº., vende a Diego Martín de Miranda, vº. de Taoro, 1 solar en El Realejo, linde con casas que fueron de Domingos Afonso, viña de Juan Méndez, solares de Diego López de Godoy y la calle real, por 3 doblas de oro, a pagar en julio. Martín de Miranda hipoteca el solar.—Ts. Jerónimo Joven, Alonso Velázquez, Lope de Arceo y Rodrigo de Castro.—Lorenzo Martín. Diego Martín de Miranda.

923. 1521, junio, 22: 132 r.

Diego de Vargas, vº., debe pagar a Gonzalo González, vº., 12 doblas de oro, resto de 1 esclavo, Francisco, por San Juan de

junio. Hipoteca el esclavo. En 19 de agosto González se da por pagado.—Ts. Jerónimo Joven, Rodrigo Dorantes, Fernán Castellano, Juan de Almansa, vs., y Lope de Arceo.—Diego de Vargas. Por no saber: Jerónimo Joven.

924. 1521, junio, 22: 133 r.

Juan de la Mar, vº., ha de entregar a Juan Fernández, portugués 1 cahíz de trigo con saca, en julio.—Ts. Alonso Velázquez, Pedro de Vera y Jerónimo Joven, vs.—Juan de la Mar.

925. 1521, junio, 25: 134 r.

Maestre Lope, vº., entregará a Pedro Navarro, est., 8 fanegas de trigo, a mediados de agosto.—Ts. Gil Gutiérrez, Jerónimo Joven y Antonio González de Salamanca, vs. y ests.—Maestre Lope.

926. 1521, junio, 25: 135 r.

Juan de Castañeda, vº., debe pagar a Ruy Díaz, vº., 1.590 mrs. por ropa, por Navidad. Hipoteca la hacienda que tiene en Tegueste.—Ts. Jerónimo Joven, Rodrigo de Castro y Juan de Torruca, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

927. 1521, junio 25: 137 r.

Diego de Ybaute, natural y vº., se obliga a pagar a Gaspar Fernández, vº., 5.000 mrs. por 1 esclavo morisco de 8 años, loro, la mitad en 1 mes y la otra mitad por San Juan de junio.—Ts. Pedro de Trujillo, Francisco González y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

928. 1521, junio, 25: 143 r.

Gaspar Fernández, natural y vº., da libertad a Antón Gutiérrez, guanche, natural y vº., por servicios y por 34 doblas de oro.

A pagar por tercios en 3 años por San Pedro.—Ts. Jerónimo Joven, Pedro de Trujillo, guanche, Gabriel González y Francisco González, guanche, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

929. 1521, junio, 26: 135 r.

Francisco Méndez, est., debe pagar a Marcos Franco, mercader, o a Juan Pacho, 3.000 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven y Pedro de Losada, vs.—Francisco Méndez.

930. 1521, junio, 28: 140 r.

Fernando Esteban, vº. y natural, ha de pagar a Pedro de Trujillo, natural, 134 reales de plata, por la renta de 67 cabras mayores por 2 años; la mitad por San Juan de junio de 1522 y el resto el mismo día de 1523. Hipoteca 100 cabras de su marca y hierro.—Ts. Diego de Mendieta, Jerónimo Joven y Donis Fernández.—A ruego: Jerónimo Joven.

931. 1521, junio, 30: 525 r.

Diego Fernández Enamorado debe pagar a Juan Núñez 120 fanegas de trigo por la renta de un cercado de tierras, 40 fanegas, a razón de fanega por fanega, por 3 sementeras; a pagar por julio, siendo la 1ª. este año. Las tierras lindan con la laguna y el barranco de Tegueste. Romperá todas las tierras que pudiere en el cercado y por ello gozará 2 años libres y el otro a media renta. Si sembrare cebada le pagará 2 fanegas de cebada por una de trigo.—Ts. Diego Mayor, Pero de Almonte y Gonzalo de Córdoba, vs.—Por tº.: Diego Mayor.

932. 1521, julio, 1: 527 r.

Miguel Márquez debe entregar a Juan de Oñate, vº., 10 fanegas de trigo en 20 días.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Duarte y Antonio de Torres, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

933. 1521, julio, 1:

528 r.

Juan Afonso, portugués, vº., debe pagar a Fernán García de Teba 18 doblas de oro por 2 bueyes y 1 carreta, en el mes de mayo. Hipoteca los bueyes y la sementera que hiciere este año.—Ts. Rodrigo Cañizales y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

934. 1521, julio, 2:

153 r.

Juan Trabuco, maestre de la carabela de Sebastián de Cubas, «Santa M.<sup>a</sup> del Cabo», fleta a Sebastián de Yepa su navío para llevar a Gran Canaria toda la madera que cupiese, 200 xiburones. Yepa ha de dar en Taganana, en el puerto de Juan Tachero, la carga en 2 días, 1 carabelón con sus marineros, aparejos y tralla para cargar la madera, y pagar de flete 50 mrs. por cada palo, al tercer día de llegar a su destino. Trabuco la descargará en los puertos de Gran Canaria, en el bañadero de Telde o junto a la ciudad, donde quiera Yepa; la mitad de la carga es de Cristóbal Martín.—Ts. Jerónimo Joven, Rodrigo de Castro y Pero Sánchez, vs. y ests.—Juan Trabuco. Cristóbal Martín.—A ruego: Jerónimo Joven.

935. 1521, julio, 3:

529 r.

Catalina Fernández la Real, v<sup>a</sup>., ha de pagar a Andrés Fernández, est., 4 doblas de oro por cuentas habidas entre ellos, en 2 años.—Ts. Jerónimo Joven y Rodrigo de Castro, escribientes.—Por no saber: Jerónimo Joven.

936. 1521, julio, 4:

322 r.

Catalina Guanimença, natural, vende a Catalina Ramírez la mitad de unas casas en la villa de Arriba, linde con casas de Sebastián de Llerena y Fernando de Llerena, por 5 doblas de oro.—Ts. Antonio Cereroles y Jerónimo Joven.—Sin firma.



937. 1521, julio, 6: 530 r.

Jordán Pérez, herrador, vº, ha de pagar a Juan Fernández, portugués, trabajador, est., 53 doblas de oro y 81 fanegas de cebada por cuentas que tenían hasta hoy, la mitad por San Juan de 1522 y el resto por San Juan de 1523.—Ts. Diego Riquel, Jerónimo Joven y Juan Gallego, vs. y ests.—Jordán Pérez.

938. 1521, julio, 8: 154 r.

Fernando López da su hija Beatriz a Hernán González para que le sirva por 1 año, por la comida, vestidos y calzado.—Ts. Antonio de Torres y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

939. 1521, julio, 8: 516 r.

Antonio de Torres, vº, da poder general a Juan de Fraga, Martín de Ibarra y Juan Antón, vº. de La Palma.—Ts. Marcos Franco, mercader, Jerónimo Joven y Francisco de Lucena, vs. y ests.—Antonio de Torres.

940. 1521, julio, 9: 152 r.

Juan de Lepe y Enrique Fonte, mercaderes, ests., dan poder especial a Juan González, Hernando Gutiérrez Calderón, predicador, Asensio Muñoz, Gonzalo Bueno, maestro de su navío, y Domingos de Prado, barbero, para comparecer ante el capitán de la villa de Santa Cruz del cabo de Aguer y presentar 2 cartas de receptoría de la justicia de Tfe. por un pleito que contra ellos trata Juan de Badajoz, alguacil.—Ts. Jerónimo Joven y Juan de Vargas, ests.—Juan de Lepe. Enrique Fonte.

941. 1521, julio, 10: 151 r.

Jaime Joven, mercader, vº, en nombre de Isabel Quintera, su nuera, da a censo perpetuo a Juan Mayor, vº, unas casas con su

atahona, linde con casas de Mateo Juan Carbón, la calle real que va de la plaza pública para Santa Cruz, un pedazo de tierras que está al lado de la casa hasta lindar con el drago; otro pedazo de tierras que está por la otra banda del barranco, linde con viñas que vendió a Pedro López y con el risco hasta venir a dar al drago; y le da también 1 molino que está en el barranco junto a los pedazos de tierra, por 10 doblas de oro anuales, pagaderas por mitades. Si Mayor quisiere pagar 100 doblas por el censo, quedarán por suya la casa y tierras, pudiendo pagar de 25 en 25, descontando del tributo la parte que cupiese que es la quinta parte. Mayor hipoteca unas tierras en el Peñol, 35 fanegas, linde con tierras de Guillén Castellano por 3 partes y con Blasino Perdomo. Otorgado en las casas de Joven.—Ts. Gabriel Más, Juan Díaz, zapatero, y Jácome Danano, vs.—Juan Mayor. Jaime Joven.

942. 1521, julio, 10:

531 r.

Afonso Yanes, vº., debe pagar a Antón Cabral, trabajador, est. 68 1/2 fanegas de cebada que paga por Bartolomé Pérez, a cuenta de 100 fanegas y 450 mrs., a mediados de mayo en las eras.—Ts. Jerónimo Joven, Diego Donis y Juan Núñez, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

943. 1521, julio, 10:

532 r.

Domingos Borges, vº., ha de pagar a Juan Ruiz de Requena, vº. y regidor, 38 doblas de oro por 1 esclavo, Cristóbal. Hipoteca el esclavo y 1 solar con unas casas, linde con Juan Núñez y las calles reales.—Ts. Juan Núñez, Francisco López y Jerónimo Joven, vs.—Domingos Borges.

En 26 de agosto Juan Ruiz se da por pagado de Domingos.—Ts. Francisco de Lucena, Jerónimo Joven y Bastián Díaz, vs.—Juan Ruiz de Requena.

944. 1521, julio, 13:

323 r.

Pedro Ortega, negro horro, vº., vende a Hernán Núñez 1 esclava herrada en la barba, lora, de 12 años, Tamo, por 18 doblas de

oro.—Ts. Jerónimo Joven, Lope de Arceo y Pedro Afonso, vs.—  
Por no saber: Jerónimo Joven.

945. 1521, julio, 14: 149 r.

Juan Martín, ventero, y su mujer Marta Núñez venden a Bastián González, portugués, 60 fanegas, en Acentejo, de tierra, linde con tierras de Diego Fernández de Utrera, con tierras de los vendedores, la montaña y el camino real, por 30 doblas de oro. Martín da a su mujer 30 fanegas en las tierras que les quedan, por ser la mitad de las vendidas propiedad de su mujer.—Ts. Gonzalo de Salamanca, Gonzalo Yanes, porquero, Alonso Alvarez y Nuño Alvarez, mercader.—A ruego: Nuño Alvarez.

946. 1521, julio, 14: 541 r.

Bastián González, portugués, debe pagar a Martín Yanes, portugués, est., 8 doblas de oro porque las paga por Juan Martín, cantero, en 8 días.—Ts. Nuño Alvarez y Gonzalo de Salamanca.—Sin firma.

947. 1521, julio, 15: 533 r.

Antón de los Frailes, vº. y natural, se obliga a pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 6.000 mrs. por ropa, en 1 año.—Ts. Jerónimo Joven, Rodrigo de Castro y Juan de Cisneros, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

948. 1521, julio, 16: 534 r.

Juan Alonso, natural, debe pagar a Juan Pacho y a Lorenzo García, mercaderes, 3.135 mrs. por ropa, por el día de Santiago de 1522.—Ts. Fernando de Lugo, alguacil mayor, y Pedro Madalena, vs.—A ruego: Hernando de Lugo.

949. 1521, julio, 16: 535 r.

Pedro Madalena, natural y vº., se obliga a pagar a Lorenzo García y a Juan Pacho, mercaderes, 2.030 mrs. porque los paga por

Rodrigo Guillén, por ropa, por el día de Santiago de 1522.—Ts. Fernando de Lugo, alguacil mayor, y Juan Alonso, natural.—Por tº.: Hernando de Lugo.

950. 1521, julio, 17: 536 r.

Pedro Madalena, vº. y natural, ha de pagar a Gaspar Fernández, vº. y natural, 100 cabrillas de año que paga por Julián Sánchez, en un corral por Navidad.—Ts. Jerónimo Joven, Pedro Afonso y Fernando de Ybaute, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

951. 1521, julio, 19: 324 r.

Fernando de Trigueros, vº., vende a Beatriz Fernández, vª., unas casas, alto y bajo, donde ella vive, hasta dar a la atahona, linde con Alonso de Jaén, mercader, con el resto de sus casas y la calle real que va a dar al Espíritu Santo, por 50 doblas de oro.—Ts. Pedro de Párraga, Jerónimo Joven y Rodrigo de Castro, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

952. 1521, julio, 20: 148 r.

Andrés Álvarez, portugués, herrero, est., dice que vendió a Fernando Afonso y a Gonzalo Yanes, herreros, vs., una tienda de herrería con su zafra, machos, tenazas y todo lo perteneciente a ella por 21 doblas de oro; y, como la tienda valía menos, se obliga a ir con ellos a Gran Canaria a servirles en el oficio de herrero por 4 meses, sin cobrar salario, salvo comer, beber, y unas botas.—Ts. Francisco Díaz, mercader, Jerónimo Joven y Juan de Badajoz, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

953. 1521, julio, 20: 480 r.

El doctor Lebrija da poder especial a Juan de Badajoz, teniente alguacil mayor, para que comparezca ante el juez eclesiástico de Gran Canaria y responda a una carta requisitoria que, a pedi-

miento de Diego de Villanueva, le fue notificada por pleito que se trata contra Enrique Fonte, Rodrigo Dorantes y Juan de Lepe.—Ts. Juan de Vargas, Juan de Santaella y Francisco Ferral, genovés.—Nebrijense doctor.

954. 1521, julio, 22: 325 r.

Juan Yanes, gallego, vº., vende a Bartolomé Sánchez 1 solar con ciertas parras plantadas, linde con el corral y parra de Juan Hagand, con 1 solar de Bartolomé Sánchez, con la gallega y con la calle real, por 7 doblas de oro, a pagar a fines de agosto de 1522.—Ts. Juan González, Pero Martín Borrega y Juan de Mora.—Por tº.: Juan Prieto.

955. 1521, julio, 22: 537 r.

Esteban de Moreras, vº., debe pagar a Juan Rogado, vº., 11.660 mrs. por 1 yunta de bueyes y 1 carreta con sus aparejos, en el primer día de agosto de 1522. Hipoteca los bueyes y 4 más, y la carreta con sus aparejos.—Ts. Fernando Aguaberqueo y Gonzalo Fernández.—Esteban de Moreras.

956. 1521, julio, 23: 146 r.

Gonzalo Alonso y Antón de Alanis han comprado 190 fanegas de cebada en compañía, con saca, que cargan en la carabela de Francisco Martín, piloto, para llevar a Castilla. Alanis puso 42 doblas y Alonso 30 y va con la cebada; por el trabajo de mar y tierra ha de llevar la mitad de la ganancia y Alanis la otra mitad, después de sacados los caudales y costos.—Ts. Jerónimo Joven, Rodrigo de Castro y Juan Álvarez, ests.—Antón de Alanis y Gonzalo Alonso.

957. 1521, julio, 23: 540 r.

Juan Gutiérrez, vº. de El Sauzal, se obliga a pagar a Luts de Burgos, mercader, 2.000 mrs. por ropa, en mayo.—Ts. Jerónimo

Joven, Rodrigo de Castro y Antón de Alanis, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

958. 1521, julio, 26: 145 r.

Diego Martín, carretero, el Viejo, en nombre de los menores, sus nietos, hijo de Rodrigo de León y de su mujer Inés López, se da por pagado de Gómez Rodríguez, arrendador del parral, propiedad de los menores, de 14 doblas de oro a cuenta de la renta.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Fernández y Fernando de Sevilla, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

959. 1521, julio, 28: 542 r.

Miguel de Almansa, vº., ha de pagar a Pedro de Sobranes, mercader, 16.640 mrs. por ropa, la mitad a fines de septiembre y el resto a fines de mayo.—Ts. Francisco de Lucena, Alonso Álvarez y Alonso Álvarez, portugueses, vs.—A ruego: Francisco de Lucena.

960. 1521, julio, 28: 543 r.

Lanzarote González, carpintero, vº., debe pagar a Luis Fernández de Burgos, mercader, 20 doblas de oro por 1 esclavo de 10 años, Bartolomé, en 1 año, dándole 1 dobla cada mes hasta fines de agosto de 1522. Hipoteca las casas de su morada, linde con Cristóbal Moreno y Portillo.—Ts. Juan Ramírez y Francisco Yanes.—Lanzarote González.

961. 1521, julio, 29: 142 r.

Francisco Martín, piloto, vº., como tutor de Juan Domínguez, hijo de Fernando del Castillo, da libertad a Juan, hijo de Catalina Benítez, por servicios y por 40 doblas de oro, de las que ha cobrado 20 y el resto por un contrato público hecho por su madre, Jorge Sánchez y Francisco López.—Ts. Jerónimo Joven, Tomé Lorenzo y Gonzalo Moreno, el Mozo, vs.—Francisco Martín.

962. 152, julio, 29:

144 v.

Afonso Álvarez, portugués, se da por pagado de Ruy Martínez, portugués, de 5 ducados de oro y 3 tostones de moneda portuguesa.—Ts. Jerónimo Joven, Bastián González y Francisco Yanes.—Por no saber: Jerónimo Joven.

963. 1521, julio, 29:

417 r.

Andrés Álvarez, vº., da poder general a Francisco de Lucena, vº. y procurador de causas.—Ts. Fernando de Almonte, Cristóbal Martín y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

964. 1521, julio, 29:

418 r.

Gonzalo Gómez, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Cristóbal Martín y Sancho de Merando, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

965. 1521, julio, 29:

420 r.

Luis Pérez, tejero, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Fernández, tintorero, Pedro de Vera y Alonso de Cabrera.—Sin firma.

966. 1521, julio, 29:

544 r.

Juan de Badajoz, vº., ha de pagar a Juan Ramírez, vº., 1 1/2 dobla de oro por la soldada de un hijo de Ramírez por 1 año, a fines del año.—Ts. Cristóbal Martín, Jerónimo Joven y Pedro Dorador, vs.—Juan de Badajoz.

967. 1521, julio, 30:

419 r.

Diego de Villena, carpintero, vº., da poder general a Francisco de Sepúlveda, vº.—Ts. Antón Álvarez, Juan González y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

968. 1521, julio, 30:

545 r.

Juan Ramírez, vº., ha de pagar a Francisco Morillo, mercader, vº., 1.141 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Pablo Gallego y Juan Fernández, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

969. 1521, julio, 31:

141 r.

Rodrigo Machado hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia del Espíritu Santo con el hábito de San Agustín con sus calcetas y zapatos, junto con el Arca de la Sangre; los frailes le digan sendas misas de réquiem y la misa de réquiem cantada, los 9 días y cabo de 9 días, 1 misa a la Trinidad, otra a Ntra. Sra. de los Remedios, otra a honor de San Miguel Angel y 5 misas a la persona de Jesucristo, y cabo de año con 1 vigilia y responso cantado. Dice tener a su cargo la cofradía de la Sangre, lo cual remite a su libro que está en poder de Bastián Machado, su hermano; se paguen de sus bienes por la hermandad las misas que se suelen dar por la hermandad de la Sangre, 1 año a los frailes. Tiene 10 ó 12 libras de cera de la cofradía. Deudas que debe: a Antonio ... (roto) lo que aparezca por un contrato; a Juan de Llerena lo que aparezca por un albalá de resto de 1 hábito que tomó para un fraile; a Esteban Justiniano lo que aparezca por un contrato; a un viejo portugués 3 reales de resto de unos asnos que compró; a su hermano, Bastián Machado, 2 doblas; a los herederos de Pero Díaz, carpintero, 3 doblas que le sobraron de cuando fue su albacea. Deudas que le deben: Diego Ochoa 25 doblas y 400 mrs. de resto de una cuenta; Juan Felipe 1/2 dobla; la mujer de Jorge Báez 1/2 dobla; Diego de Ybaute 1 real; Bastián de Robles 3 1/2 reales; Ruy Gómez 4 doblas; Pedro de Vergara 200 mrs. de resto de una cuenta. Tiene a renta este año los quesos, la manteca, la miel, cera y lana del beneficio de La Laguna, junto con Juan Alberto y fue fiador, poniendo a medias las costas, dispensas y pleitos por la renta desde Navidad; dice que Alberto se vaya con Dios porque no le ha ayudado y se quede con la renta a su pérdida o ganancia, pues no cumplió lo que era obligado; tiene pagado el tercio primero; Francisco Clemente por Francisco Mar-



tín, zapatero, como su albacea, 1 dobla de enterramiento, 4 reales de cera y 5 1/2 libras labradas y el alquiler de la que volvió; Jorge Grimón 680 mrs. de cera que llevó para su mujer; Diego López de Godoy 1/2 dobla; Alonso Fernández de Porcuna lo que aparece en su libro; Juan Fernández el Viejo y su mujer, difunto, deben a la cofradía las entradas y todos los otros repartimientos hasta hoy; Alcaraz debe a la cofradía 2 reales; Pedro de Lugo y el licenciado Valcárcel deben las entradas y repartimientos desde que entraron hasta hoy; Bartolomé Fernández, hijo de Juan Fernández, 1 dobla para el mes de agosto. Dice ser albacea de Antón Martín, colmenero, y que tiene una cuenta con su mujer, por lo que se remite a su libro. Nombra albaceas a Bastián Machado, su hermano, y a Catalina López, su mujer, y herederos a fray Juan, Manuel, Lope, Gregoria, Francisco y el próximo que va a nacer, después de sacada la parte que le toca a su mujer. Hecho en su morada.—Ts. Ruy Gómez, Bastián Machado y Francisco Alvaro, vs.—Rodrigo Machado.

970. 1521, julio, 31:

421 r.

Francisco Martín, mercader, vº., da poder a Antonio Rodríguez, francés, est., para que pueda ir en el navío en el que tienen parte Pedro de Lugo y él, y pedir cuenta al maestro de la mitad de los fletes, y para demandar un contrato que tiene su hermano Juan Martín.—Ts. Jerónimo Joven, Rodrigo de Castro, vs.—Francisco Martín.

971. 1521, julio, 31:

546 r.

Antonio Fernández, est., debe pagar a Afonso Yanes 6 doblas de oro por préstamo, a fines de septiembre. Hipoteca 3 asnos, 2 de ellos sanados de las orejas.—Ts. Jerónimo Joven y Manuel de Gibrleón.—Antonio Fernández.

972. 1521, agosto, 1:

422 r.

Gabriel Más, vº., da poder general a Juan Díaz, vº. de Gran Canaria.—Ts. Juan Ruiz de Requena, Jerónimo Joven y Juan Ramírez, vs.—Gabriel Más.

973. 1521, agosto, 1: 423 r.

Francisco Muñoz, vº. de El Realejo, da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Ramírez y Francisco Pérez.—A ruego: Jerónimo Joven.

974. 1521, agosto, 1: 424 r.

Francisco Benito, vº., da poder general a Francisco Sepúlveda, vº.—Ts. Francisco Yanes, Jerónimo Joven y Rodrigo de Castro, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

975. 1521, agosto, 2: 425 r.

Pero Luis, herrero, vº. de La Orotava, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Joven, Gonzalo de Jaén y Gonzalo Moreno, el Mozo, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

976. 1521, agosto, 2: 547 r.

Juan Pérez de Lamego, portugués, vº., debe pagar a Juan Martín, portugués, yerno de Gil Marrero, vº., 14 doblas de oro por 1 buey del hierro y marca de los menores de Gil Marrero, porque las paga por Pedro Álvarez, vº. Hipoteca el buey, y otros dos del hierro y marca de Juan Yanes. Álvarez pagará las doblas a Pérez de Lamego por julio. Hipoteca 2 bueyes, uno del hierro y marca de Gil Marrero y otro de la marca de Juan Jácome.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Díaz y Juan de Mirabal, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

977. 1521, agosto, 3: 426 r.

Jorge Báez, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº., Ts. Juan Ramírez, Jerónimo Joven y Pedro Yanes, vs.—Jorge Báez.

978. 1521, agosto, 3:

549 r.

Cristóbal Martín, vº., debe pagar a Lorenzo Martín o a Fernán González de Usagre 4 1/2 doblas por 1 yunta de bueyes en agosto. Hipoteca los bueyes.—Ts. Juan de Vargas, Francisco de Lucena y Jerónimo Joven, vs.—Cristóbal Martín.

979. 1521, agosto, 5:

326 r.

Ruy Díaz, vº., vende a Miguel de Ayllón una esclava mora berberisca, Arija, de 45 años, por 19 doblas de oro a pagar en 1 año. Ayllón hipoteca las casas de Gonzalo Martín.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Mirabal y Gonzalo Moreno, el Mozo, vs. y ests.—Ruy Díaz.

980. 1521, agosto, 5:

550 r.

Fernando de Medina, vº., debe pagar a Ruy Gómez, vº., 74 fanegas de trigo por la renta de 1 yunta de bueyes, por 1 pedazo de tierras, lindantes con Mirabala, y por 2 novillos que le dio para ayuda de los bueyes, a fines de junio; recibe también 1 pajar de paja y se obliga a devolverlo lleno. Hipoteca la sementera.—Ts. Alonso Martínez, Miguel de Almonte y Jerónimo Joven.—Hernando de Medina.

981. 1521, agosto, 7:

327 r.

Tomé Lorenzo, vº. de El Sauzal, vende a Tomás Fernández, vº., un pedazo de tierras en El Sauzal, la mitad de las que compró a Juan Ruiz de Requena y de lo que le quedó de su padre, linde con tierras de Alonso Pérez, con su padre Lorenzo Estévez, a la parte lindante con Alonso Pérez, por 30 doblas.—Ts. Jerónimo Joven, Nicolás de Baena y García de Alcubillo, vs.—Tomé Lorenzo.

En 7 de abril de 1522 Beatriz Fiallo, su mujer, confirma la venta.—Ts. Ruy Gómez, Juan de Betancor y Alonso Camacho.—Sin firma.

982. 1521, agosto, 7: 505 r.

Francisco Martín, piloto, maestre de su navío en el puerto de Santa Cruz, «La Concepción», lo fleta al Adelantado para llevar a Berbería toda la gente, caballos, mantenimientos y armas que le quepan, por 48 doblas de oro mensuales, desde el 8 de agosto hasta su regreso; a pagar en los 15 días primeros después de la llegada. Se obliga a ir donde Arriete de Betancor, capitán, mande, excepto del cabo Blanco abajo. Da por fiador a Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor.—Ts. Antonio Jiménez, Francisco de Espinosa y Bartolomé de Milán.—El Adelantado. Andrés Suárez Gallinato. Francisco Martín.

983. 1521, agosto, 7: 525 r.

Gaspar Fernández, vº. y natural, da libertad a Cristóbal Fernández, su sobrino, natural, por 40 doblas de oro, a pagar en 3 años.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Mirabal, Regel Luis, Manuel Martín y Francisco Díaz, mercader, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

984. 1521, agosto, 7: 552 r.

Afonso Bello, vº., ha de entregar a Jorge Rodríguez, mercader, 47 fanegas de cebada en mayo y 1 bota de mosto de malvasía en septiembre de 1522, poniendo Rodrigo el casco, en El Sauzal.—Ts. Juan Mirabal y Jerónimo Joven, vs.—Afonso Velho.

985. 1521, agosto, 8: 427 r.

Jaime de Santa Fe, vº., da poder a Antonio Joven, mercader, vº., para cobrar de Esteban Moreras 8 fanegas de trigo y quede a cuenta de 4.000 mrs. que le debe.—Ts. Jerónimo Joven y Gonzalo de Jaén, vs.—Jaime de Santa Fe.

986. 1521, agosto, 8: 554 r.

Domingos Borges, vº., ha de pagar a Antonio Joven, mercader, vº., 9.000 mrs. porque los paga por Alonso de Aroche: 10 doblas

por San Juan de junio y el resto por el mismo día de 1523.—Ts. Juan de Trujillo, vº. y regidor, Fernando Esteban y Jerónimo Joven, vs.—Domingos Borges.

987. 1521, agosto, 9: 522 r.

El escribano da fe que hoy viernes el doctor Lebrija informa que una nave portuguesa en el puerto de Santa Cruz ha desembarcado gente en tierra sin licencia y sin traer fe de dónde venían en contra de las Ordenanzas; y da por libre de culpa a una nave vizcaína que en favor del alguacil había disparado tiros de pólvora a la portuguesa, y herido en una pierna al maestre portugués Vasco de la Rosa.—Sin ts.—Sin firma.

988. 1521, agosto, 11: 329 r.

Pedro de Vera, vº., vende a Juan Zapata, vº., 1 esclavo negro de 18 años, por 30 doblas de oro.—Ts. Diego Mayor, García Osorio y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

989. 1521, agosto, 11: 428 r.

El bachiller Pero González, est., da poder a Antonio de Torres, procurador de causas, para seguir un pleito que trata contra Francisco Montero por 1 esclavilla.—Ts. Jerónimo Joven, Cristóbal de la Calle y Antón García, vs.—El bachiller Pero Fernández.

990. 1521, agosto, 11: 429 r.

Francisco Montero, est., da poder general a Francisco de Lucena.—Ts. Jerónimo Joven y Miguel González, est.—Francisco Montero.

991. 1521, agosto, 11: 523 r.

Lorenzo Martín, vº., hace testamento porque va en la armada para Berbería con el Adelantado. Fórmulas de fe. Manda que el

día de su muerte le digan en los Remedios 1 misa de réquiem, 9 días y cabo de 9 días con su pan, vino y cera en tablas; 1 real para la obra de la misma iglesia y 5 mrs. a cada una de las iglesias, ermitas y monasterios; a Ntra. Sra. de Candelaria 1/2 real; a la Cruzada o a la Redención de cautivos o a la Misericordia 1/2 real. Deudas que le deben: Bartolomé Barba 1 dobla; Luis Barba 1 dobla que le prestó cuando venía de la armada; su cuñado, Antón de Godoy 1/2 dobla; en casa de Villena 1 sayo blanco empeñado en 1 dobla; el que tiene arrendada la huerta de Juan González, 3 doblas de 1 solar; su hermano Diego Martín 1 añojo. Cosas que tiene: 1 casa, 1 asno, 1 toro del hierro del bachiller Nuño Núñez en la espalda, 2 cajas, 1 de viñatigo y otra de cedro, 1 hacha, 1 burra y 2 burros rucios de 5 y 4 años, y 1 asno mohíno que andan perdidos todos, y los burros guaniles. Debe: a Guillena 1 dobla, y tiene su sayo en prenda; a Alonso Gutiérrez 1 real de 2 testimonios; y 2 bulas. Deja por albaceas a Antón García, barbero, y al bachiller Nuño Núñez, y por herederos a Luisa, Lorenzo y Juan, sus hijos y de Catalina Godoy, su mujer, después de sacada la parte correspondiente a su mujer.—Ts. Diego de Agreda y Jerónimo Joven, vs.—Lorenzo Martín.

992. 1521, agosto, 12:

457 r.

Domingos Borges, vº., da poder a Juan López, vº., para cobrar de Diego de Madrid un conocimiento que tiene contra Fernando Rosado.—Ts. Fernando García, Gonzalo Moreno y Alonso de Aroche.—Domingos Borges.

993. 1521, agosto, 12:

501 r.

Ante el doctor Lebrija, escribano y ts., Diego Mayor, vº., dice que está obligado juntamente con Juan Martínez, vº. de Lanzarote, a pagar a María Learda, vª. de Gran Canaria, y en su nombre a Juan Ochoa de Olazábal, vº. de Tfe., 1 esclavo de 20 años por un contrato, en virtud del cual estaba preso, y que, según concierto entre ellos tres, le ampliaron el plazo para pagar el esclavo o 25 doblas. Ahora Mayor da a Learda unas tierras que tiene en

Yequen, término de esta isla. Da por fiador a Luis de Aday, vº. de Gran Canaria.—Ts. Juan Gómez de Anaya, y Juan de Maluenda.—Alonso Gutiérrez, escribano.

994. 1521, agosto, 12: 555 r.

Gonzalo Yanes, portugués, vº. de El Realejo, se obliga a entregar a Francisco González, trabajador, est., 2 botas de vino mosto en agosto, poniendo González los cascós.—Ts. Jerónimo Joven, Manuel Martín y Juan López, vs. y ests.—Gonzalo Yanes.

995. 1521, agosto, 13: 330 v.

Pedro Díaz, portugués, vº., vende a Martín Yanes, portugués, la hacienda, casa, viña, pomares, prados, tierras de pan que le pertenecen por muerte de Guiomar Martín, hija de Martín González y de Margarita Yanes, su mujer, difuntos, en el término de la villa de Midones en el obispado de Coimbra, por 600 mrs.—Ts. Jerónimo Joven, Cristóbal Martín y Juan Ramírez, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

996. 1521, agosto, 13: 430 r.

Francisco de Lara, clérigo, vº., da poder a Bartolomé de Milán, procurador, vº., para cobrar el diezmo de los borricos, potricos y becerros del año 19, así carnes como «rehechas» y pedir cuenta a Hernando de Medina, guardador del ganado. También da poder a Juan Díaz, procurador de causas de Gran Canaria, ausente.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco de Sepúlveda y Antonio Cereroles. Francisco de Lara.

997. 1521, agosto, 13: 432 r.

Juan Díaz, zapatero, vº., da poder general a Manuel de Gibráleón, procurador de causas.—Ts. Juan Ramírez, Ruy de Mora y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

998. 1521, agosto, 14:

433 r.

Juan de Zamora, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Joven, Gonzalo Afonso y Juan de Santaella, vs. y ests.—Juan de Zamora.

999. 1521, agosto, 14:

526 r.

Gaspar Fernández, natural y vº., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de San Francisco con su hábito; los frailes le digan 1 misa de réquiem cantada y misa rezada con ofrenda, los 9 días y cabo de 9 días y 1 vigilia, 1 treintenario cerrado, 7 misas a la Piedad de Jesucristo, a honor de Ntra. Sra. de Candelaria 2 misas, 2 misas al Espíritu Santo, el cabo de año con su vigilia y responso cantado, a la Cruzada 1 real, a la Merced, Trinidad y ermitas 5 mrs. a cada una; le acompañen los hermanos de la cofradía de la Sangre y de la Sra. de Candelaria con cera por ser cofrade. Debe a Juan de Llerena, mercader, por un pariente suyo que le compró, 40 doblas por San Juan de junio; a Miguel Ruiz 7 doblas; a Juan Pacho 13 reales de 2 bancales; a Juan de Lepe 7 1/2 doblas; a Bartolomé de Fuentes 7 doblas; a Juan de Jerez, mercader, 3.000 mrs., 1.500 son suyos y los restantes son por ser fiador: 600 por Alonso González, su yerno, y por Alonso, hijo de Guillén Castellano, 866 mrs. y por Francisco de Morales 9 reales; a Inés de Yebone 5 reales; a Juan de Madalena 3 reales y 30 mrs.; a Hernando de León 5 reales; a los menores, hijos de su hija, Juana Hernández, 8 reales; a María de Güimar 260 cabrillas de arrendamiento, de las que se han de pagar a Antón de los Frailes 120 cabrillas que María le debe. Dice ser albacea de Francisco Fernández, su yerno, que en su testamento mandó se pagase a una vieja ciega 8 reales, que ha de pagar Alonso de La Laguna, su yerno, porque se los prestó, debiendo Gaspar 1 1/2. Cobren a Fernando González, su cuñado, y a Alonso González a cada uno 1 real, que son de los menores hijos de su hija Juana; a Juan de Vergara de La Orotava 1 dobla; a Juan Pérez, carnicero, 4 doblas; a Andrés de Güimar 3.000 mrs.; a Pedro Martín Borrega 20 reales; a Juan Alberto 2 reales; a Juan de Betancor



1 castrado; a Juan de Manidra 80 cabrillas; a Diego Díaz 21 1/2 cabrilla; a Juan de Vera, su sobrino, menor, 66 cabrillas para Navidad. Debe a su yerno Alonso de La Laguna 2 reales. Como tutor y curador de Juan de Vera, su sobrino, le deben Diego Guillén 95 cabrillas desde Navidad en 3 años; Bastián Alonso 145 cabrillas por Navidad; y Francisco Delgado 120 cabrillas. Como tutor de sus nietos, hijo de Francisco Hernández, le deben Juan de Catalina 118 cabrillas de año, desde Navidad en 3 años; Juan Vizcaíno 90 cabrillas por un contrato ante el escribano de La Orotava, Sancho de Bilbao; Antón Fernández 37 1/2 cabrillas; a uno de los menores, su nieto Francisco, Diego de Torres 20 cabrillas desde Navidad en 3 años por 2 puerkas que su yerno Francisco Fernández, padre del menor, le dejó en mejoría. Dice que los menores tienen 20 cabras mayores en poder de su hija, madre de los menores, y de su padrasto, para su mantenimiento; tienen los menores, sus nietos, unas casas en la villa de Arriba, lindantes con él, siendo la mitad de los menores y la otra mitad de su hija, madre de los menores; él debe a los menores y a su hija 2.000 mrs.; Castillo, hijo de Antón el Viejo, debe a los menores 2.000 mrs. en La Gomera; los menores tienen 3 burras pequeñas, hembras, una de ellas está preñada, y salvajes 30 ó 40 reses en Abona, puercos y cabras. Después de sus días den a sus 4 nietos, hijos de Elvira, un morito, Anataote, para que sirva a su madre y, después que sus nietos se casen, sea para ellos. Como tutor de Juan de Hierro, su sobrino, le deben Pedro de Vera 150 cabrillas; y Juan Sánchez 40 y tantas cabrillas. Manda que todas las reses que encuentren de su marca junto con las de su sobrino, que se las den; que le den de sus ganados 50 cabrillas por servicio que le ha hecho y 1 sayo que tiene en su caja. Cristóbal, su pariente, le debe 40 doblas, que pagó por él a Juan de Llerena, mercader, por su rescate, a pagar en 3 años; Antón Gutiérrez le debe 34 doblas por su rescate, ha de pagar en 3 años; Pedro Guillén 5 1/2 doblas de resto de su rescate; Francisco Martín, yegüerizo, 7 doblas y 400 mrs.; Diego Núñez 4 doblas y 10 reales que pagó a Juan de Jerez; Juan Sánchez 1 dobla; Juan López, su pariente, 1 dobla; Pedro Madalena 100 cabrillas; Martín... (roto) 145 cabrillas; Juan Martín de Padilla 80 cabrillas; su hija Elvira 13 1/2 doblas porque las pagó a Juan de Jerez y 2 doblas de lienzo; su

hija Juana 1 1/2 dobla porque las pagó a Juan de Jerez, más 7 1/2 reales que pagó a Juan Pacho; su yerno Alonso González 7 1/2 reales de otro bancal que pagó a Juan Pacho; su hija Elvira 20 1/2 reales porque los pagó por ella a Bernardino; Juan Castellano 4 fanegas de trigo de resto de la renta de 1 buey. Nombra albaceas a Yebone Fernández y a su mujer Catalina Francés, y herederos a Elvira Fernández, a Juana Fernández, a Catalina y a María, sus hijas, después de sacada la mitad de los bienes, que son de su mujer. Otorgado en las casas de su morada en esta ciudad.—Ts. Juan Ramírez, Sebastián Rodríguez, Antón Márquez, Alonso García y Juan Guillén.—Sin firma.

1.000 1521. agosto, 15:

556 r.

Juan Afonso del Palmar, vº., se obliga a pagar a Fernando Ramos, vº., 17 doblas de oro por préstamo, en un mes.—Ts. Diego Riquel y Jerónimo de Valdés.—Ha de darle cuenta de 60 fanegas de trigo que recibe a «troxalgo» pagándole su «troxalgo» como se paga en las partes de Buenavista.—Juan Afonso.

1.001. 1521, agosto, 16:

589 r.

Beatriz Afonso, vª., se obliga a pagar a Juan de Valenciano, vº., 9 doblas de oro por 1 caballo: la mitad por Pascua de Navidad y la otra mitad en el mes de julio. Hipoteca el caballo castaño y otro rosillo que fue de Guillén Castellano.—Ts. Jerónimo Joven, Gonzalo Báez de Tavira y Gonzalo Báez de Villarreal, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.002. 1521, agosto, 17:

513 r.

Isabel Márquez, mujer que fue de Castañeda, difunto, como tutora de sus hijos, y Juan Zapata, vº., su fiador, dan a renta al escribano Juan Márquez en nombre de Bartolomé de Fuentes, su hermano, unas casas de piedra y teja con la huerta, pozo, cocina y horno, que lindan con casas de Juan Trujillo y con la calle real, por 1 año, desde este mes, o antes si antes Isabel Márquez

parte para Gran Canaria, por 12 doblas de oro anuales, por tercios, de las que tiene recibidas 4.—Ts. Juan Portugués, María Alonso, est., y Juan Zapata.—Por no saber: Juan Zapata.

1.003. 1521, agosto, 18: 502 r.

Los cofrades de Ntra. Sra. de la Misericordia dan poder al canónigo Diego de Herrera, ausente, para comparecer ante Su Santidad León X, arzobispo de Sevilla y Hernán de Arce, obispo de Canarias, y demandar a Martín de Jerez por una bula e indulgencia que pidió a Su Santidad en nombre de los cofrades, pero luego se la apropió para el hospital de Ntra. Sra. de los Dolores. Hecho en la iglesia y hospital de la Misericordia.—Francisco Clemente, el bachiller Núñez, Juan de Oñate, prioste, Martín Corchado, prioste, Diego de Arce, Bernaldino Justiniano, Alonso de Jaén, Fernández, Antonio Ruiz, Francisco de Lucena, Francisco de Sepúlveda, Lope de Portillo, Diego de Oviedo, Alonso Márquez, Bartolomé, Pero García, Bastián Afonso, Miguel de Ayllón, Juan López, Gonzalo López, Rodrigo Alvarez, Alonso Díaz, Pedro Fernández, Gonzalo Esteban, Fernando Trigueros, Diego de los Olivos, Fernando del Portillo, Antonio de los Olivos, Martín Sánchez y otros.

1.004. 1521, agosto, 19: 331 r.

Diego de Vargas, vº, vende a Fernán Castellano, vº, 1 esclavo negro, Francisco, que compró a Gonzalo González, quien lo vendió por ser corto de vista, por 21 doblas. Castellano pagará a González 11 doblas de oro que ha pagado por Diego de Vargas por 1 esclavo, a primero de agosto.—Ts. Diego Mayor, Juan de Almansa, Jerónimo Joven, Juan Martín Fraile y Diego Alvarez, vs.—Diego de Vargas.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.005. 1521, agosto, 19: 332 v.

Alonso Báez, cantero, y Benito Alvarez, vs., como albaceas de Juan González, venden a Gonzalo Yanes, pedrero, unas casas con

su corral, linde con casas de Juan Ochoa, casas de Alonso González, gallego, casas de Franco de Negrón y la calle real que va a dar a la Concepción, por 7 1/2 doblas de oro. Yanes toma la posesión de las casas de Juan González.—Ts. Antonio de Torres, Pablo Gallego, Jerónimo Joven, vs., Bartolomé Sánchez, Juan Estévez y Francisco Hernández.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.006. 1521, agosto, 19: 434 r.

Pero González, portugués, da poder general a Manuel de Gibraleón, Sancho de Merando y Gonzalo Joven.—Ts. Jerónimo Joven, Sancho de Merando y Diego Mayor.—A ruego: Sancho de Merando.

1.007. 1521, agosto, 20: 435 r.

Pedro de Valmaseda, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Manuel de Gibraleón, Francisco de Lucena y Manuel Martín.—Pedro de Valmaseda.

1.008. 1521, agosto, 20: 558 r.

Gonzalo Afonso, vº., se obliga a pagar a Jorge Báez 13 fanegas de trigo por la renta de un pedazo de tierra, 6 1/2 fanegadas, que Afonso sembró el año pasado en las tierras de Báez, del camino arriba, en agosto de 1522. Si Afonso sembrare más tierra pagará 2 fanegas por fanega, y Báez le dará la paja necesaria mientras siembre, y dejará otra tanta en el pajar. Báez debe entregar a Afonso 17 fanegas de trigo en agosto de 1522, porque se las había pagado en dinero, en sus tierras en Tacoronte.—Ts. El bachiller de las Casas, Jerónimo Joven, Juan Báez, maestro de azúcar, y Diego de Torres.—Juan Báez.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.009. 1521, agosto, 22: 436 r.

Juan de Cabrera, vº. de Lanzarote, est., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Antón de Godoy y Juan de Santaella, vs.—Juan de Cabrera.

1.010. 1521, agosto, 22: 560 r.

Lope de Aguirre, vº., debe pagar a Gabriel Más, vº., 15.000 mrs., resto de cuentas que hasta hoy han tenido, la mitad en 22 de agosto de 1522 y la otra mitad el mismo día de 1523.—Ts. Diego Riquel, Antonio de Torres y Jerónimo Joven.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.011. 1521, agosto, 22: 561 r.

Antonio González, est., ha de pagar a Luis de Burgos, mercader, 30 quintales de pez por ropa, en los puertos de Agache en 6 días, y si no tuviera bestias para ponerlas en el puerto, Burgos pagará el acarreto.—Ts. Lorenzo Martín y Diego de Castro.—Antonio González.

1.012. 1521, agosto, 22: 518 r.

Bartolomé de Jaén, vº., vende a Ana Rodríguez de Gallegos, unas casas con sus corrales, linde con casas de Guillermo Morell, con casas de Gonzalo Yanes, pescador, y con la calle real, por 30 doblas.—Ts. Juan Ochoa, Francisco de Jaén y Pedro de Cáceres, vs. y ests.—Ts. de la posesión: Sebastián Rodríguez, Juan Ochoa y Juan de Malagón.—Ana se obligó a dar 10 doblas en un año.—Ts. Sebastián Rodríguez.—Sin firma.

1.013. 1521, agosto, 22: 519 r.

Gonzalo Yanes, pescador, y María Rodríguez, su mujer, venden a Ana Rodríguez de Gallegos unas casas con sus corrales, linde con casas suyas y con casas suyas que eran de Bartolomé de Jaén y las calles reales, por 23 1/2 doblas.—Ts. Sebastián Rodríguez, Alonso Pérez y Alonso Rodríguez.—Ana Rodríguez se obliga a dar 10 doblas por el día de Sta. Mª. de agosto. Hipoteca las casas.—Sin firma.

1.014. 1521, agosto, 23: 562 r.

Luis de Maya, vº., ha de pagar a Jaime Castellano, vº., 2.250 mrs. por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Gonzalo Gómez y Pedro de Castro, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.015. 1521, agosto, 24: 563 r.

Pedro Martín, cantero, ha de pagar a Alonso Álvarez, portugués, trabajador, 47 doblas de oro por servicio, por mayo.—Ts. Lorenzo Martín, Fernán García de Usagre y Antonio de Barriónuevo.—Martín se obliga a sembrarle, escardarle y cogerle, a su propia costa junto con la suya, 4 fanegas de cebada de pegujal en esta sementera.—A ruego: Antonio de Barriónuevo.

1016. 1521, agosto, 24: 564 r.

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., ha de pagar a Gonzalo de Carmona, est., 4 1/2 doblas y 1 fanega de trigo por 2 asnos, a fines de junio.—Ts. Juan Báez y Cereroles.—A ruego: Juan Báez.

En 7 de febrero de 1522 se dio por contento Cereroles en nombre de Carmona por cuanto se obligó Báez a Jaime Joven.—Ts. Jaime de Santa Fe y Luis de Burgos.—Antonio Cereroles.

1.017. 1521, agosto, 25: 400 r.

Catalina Fernández, la Real, vª. de Santa Cruz, da poder general a Esteban Báez, est.—Ts. Rodrigo Amarillo, Juan Rodríguez, alguacil, Juan de Talavera y Juan Martín.—Sin firma.

1.018. 1521, agosto, 25: 564 v.

Pedro Yanes, trabajador, en nombre de Juan Pedro de Guimaraes, se dio por pagado de Alvaro Yanes de 16 doblas que había pagado Alonso Álvarez.—Ts. Pedro Yanes, Juan Pedro, zurrador, y Alonso Álvarez.—Hay señal.

1.019. 1521, agosto, 26: 437 r.

Juan Real, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas. Otorgado en la cárcel pública.—Ts. Alejo Velázquez, Francisco Delgado y Diego de Torres, vs.—A ruego: Alejo Velázquez.

1.020. 1521, agosto, 26: 438 r.

Catalina de Cabrera, vda. de Juan Perdomo, da poder general a Tomásín Gardón, vº. de La Palma, ausente. Hecho en su morada.—Ts. Antón de los Frailes, natural, Diego de Alvarez y Baltasar de Bermeo.—A ruego: Baltasar de Bermeo.

1.021. 1521, agosto, 27: 439 r.

Bernardino de Medina, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Gonzalo Moreno y Francisco Alvarez, vs.—Bernardino de Medina.

1.022. 1521, agosto, 28: 440 r.

Ruy Díaz, vº., da poder a Antón Fonte, mercader, y a Antonio Joven para cobrar de Miguel de Ayllón 19 doblas de oro, y de Juan de Castañeda 3 doblas y 50 mrs.—Ts. Jerónimo Joven, Antonio de Torres y Francisco de Sepúlveda, vs.—Ruy Díaz.

1.023. 1521, agosto, 28: 488 r.

Juan Zapata y María de Castañeda, su mujer, vs., dicen que Catalina de Godoy, mujer de Lorenzo Martín Milano, vª., ausente, curó sin salario a su hija María de Castañeda de empeines cabellunos o tiña en la cabeza. A consecuencia de la enfermedad su hija murió y, como corre por la isla el rumor que fue ocasionada por las medicinas que Catalina había empleado, declaran sin culpa de la muerte de su hija a Catalina. Otorgado en la morada de Juan

Zapata.—Ts. Francisco Castillo, Pedro Machado, Bastián Pérez y Antón del Puerto, vs. y ests.—Juan Zapata.

1.024. 1521, agosto, 28: 565 r.

Alonso del Barco, v<sup>a</sup>., entregará a Pedro Martín de la Barquilla, v<sup>o</sup>., 50 ovejas, a fines de septiembre en un corral.

En 7 de septiembre Alonso pagará a Pedro 2.407 mrs. por préstamo en Navidad.—Ts. Martín de Mena, Jerónimo Joven, Fernando Aguaberquo, Juan de Armas y el bachiller Núñez, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.025. 1521, agosto, 29: 441 r.

Juan Fernández, v<sup>o</sup>., da poder general a Gonzalo de Oporto, v<sup>o</sup>.—Ts. Fernando Afonso, Jerónimo Joven y Luis de Maya.—Juan Fernández.

1.026. 1521, agosto, 29: 442 r.

Antonio Cereroles, v<sup>o</sup>., da poder general a Gonzalo de Carmona, est.—Ts. Jerónimo Joven, Juan González y Juan González.—Antonio Cereroles.

1.027. 1521, agosto, 29: 443 r.

Gonzalo de Carmona, est., da poder general a Antonio Cereroles, v<sup>o</sup>.—Ts. Gonzalo de Oporto, Diego Fernández y Jerónimo Joven.—Gonzalo de Carmona.

1.028. 1521, agosto, 30: 444 r.

Juan de San Pedro, receptor de la Cruzada, da poder a Sebastián González, mercader, est. en la villa de Gáldar, ausente, para cobrar a Antonio de Orduña, v<sup>o</sup>. de Gáldar, 3 1/2 doblas, a Jerónimo Hortelano 155 mrs., y a de la Reina 200 mrs., y además para



guardar los bienes que él tiene en su posada en Gáldar: 1 cama cercada, 1 caja de viñatigo, 1 mesa y otros bienes que están de puertas adentro.—Ts. Jerónimo Joven, Diego Sánchez y Antonio de Torres, vs.—Juan de San Pedro.

1.029. 1521, agosto, 30: 445 r.

Baltasar Rodríguez, zapatero, vº. de La Orotava, da poder general a Alonso Velázquez, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Gonzalo Moreno y Juan Rodríguez de Virués.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.030. 1521, agosto, 30: 566 r.

Martín Sánchez, vº., debe pagar a Jerónimo Fernández, vº., tutor de los menores hijos de Sebastián Hormán, 5.375 mrs. por trigo, por el mes de mayo.—Ts. Jerónimo Joven, Pedro Alonso Corrales y Fernando Afonso, vs.—Martín Sánchez.

1.031. 1521, agosto, 30: 567 r.

Luis de Burgos, mercader, vº., ha de pagar a Duarte Afonso, portugués, est., 9.180 mrs. por pez, en junio.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco de Lucena y Francisco de Valdés, vs.—Luis de Burgos.

1.032. 1521, septiembre, 2: 405 r.

Pedro de Cherinos, vº., da poder general a Juan Cherino, vº.—Ts. Antón Jiménez, Juan Ochoa y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.033. 1521, septiembre, 2: 568 r.

Afonso Bello, vº., se obliga a pagar a Gómez Rodríguez, vº., 25 doblas de oro por préstamo, a fines de agosto.—Ts. Francisco Yanes y Lorenzo Martín.—Afonso Velho.

1.034. 1521, septiembre, 2: 569 r.

Esteban de Moreras, vº., ha de entregar a Andrés Fernández, vº., 100 fanegas de cebada, a fines de junio.—Ts. Fernando de Lara, y Fernando Yanes de Lamego.—Esteban de Moreras.

1.035. 1521, septiembre, 3: 333 r.

Cristóbal García, est., vende a Alonso Núñez, vº., 1 esclavo blanco, Alí, berberisco, de 22 años, por 16.500 mrs.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco de Sepúlveda y Juan de Monserrate, vs.—Cristóbal García.

1.036. 1521, septiembre, 3: 447 r.

Esteban Justiniano, est., da poder a Nicolás de Baena, vº., para que pueda cobrar a Jerónimo Fernández 35 doblas y 25 mrs., y se quede con ellos porque los pagó por Fernández.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco de Sepúlveda y Alonso Velázquez, vs.—Esteban Justiniano.

1.037. 1521, septiembre, 3: 448 r.

Jerónimo González, vº. de Gran Canaria, da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco de Sepúlveda y Nicolás de Baena, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.038.—1521, septiembre, 3: 570 r.

Melchor Álvarez, vº., debe pagar a Afonso, carretero, 7.000 mrs. por trigo, por San Juan de junio.—Ts. Antonio de Torres y Jerónimo Joven.—Melchor Álvarez.

1.039. 1521, septiembre, 3: 571 r.

Bernardino de Medina, pagará a Luis de Burgos, mercader, 2.960 mrs. por Alonso Díaz y por él —por San Juan de junio—. Ts. Jerónimo Joven y Juan Díaz.—Bernardino de Medina.

1.040. 1521, septiembre, 3: 572 r.

Juan Treviño, vº., debe pagar a Juan Jácome, mercader y vº., 5.526 mrs. por ropa, por septiembre de 1522.—Ts. Diego de Oviedo y Jerónimo Joven.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.041. 1521, septiembre, 4: 449 r.

Gaspar Vicente, est., da poder a Domingo Vicente, su hijo, est., en Gran Canaria, para cobrar a Bastián García el dinero que costó 1 bota de carne y 8 reales.—Ts. Jerónimo Joven, Silvestre Pinelo y Gonzalo Moreno, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.042. 1521, septiembre, 4: 450 r.

Rodrigo Pérez, tesorero de la Cruzada, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Antón Ruiz, Francisco Delgado y Jerónimo Joven, vs.—En 10 de septiembre da poder a Lucena para las cosas tocantes a la Cruzada.—Ts. Jerónimo Joven, Lope de Portillo y el bachiller Fraga, vs.—Rodrigo Pérez.

1.043. 1521, septiembre, 4: 451 r.

Juan Clavijo da poder a Juan Díaz, zapatero, para cobrar a Gonzalo Yanes 5 fanegas de cebada.—Ts. Antonio Cereroles, maestro Lope y Jerónimo Joven.—Juan Clavijo.

En 17 de septiembre, Díaz se hace sustituir por Gibraleón.—Ts. Bartolomé de Milán, Jerónimo Fernández y Francisco de Sepúlveda.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.044. 1521, septiembre, 4: 573 r.

Diego Mayor, vº., ha de pagar a Jorge Rodríguez, vº., mercader, 2.070 mrs. porque los paga por Jerónimo González, a quien se los

debía por Juan Redondo, en octubre.—Ts. Jerónimo Joven, Silvestre Pinelo y Gonzalo Moreno, vs.—Diego Mayor.

1.045. 1521, septiembre, 4: 574 r.

Esteban de Moreras debe pagar a Antonio Cañamero, vº, 850 mrs. por 1 manta, en mayo.—Ts. Jerónimo Joven, Antonio de Torres y Gonzalo Moreno, el Mozo, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.046. 1521, septiembre, 6: 334 r.

Gaspar Fernández, hijo de Juan Fernández, vende a Fernando Díaz, albañil, 1 esclava prieta, bozal, de 30 años, Comba, que tiene su padre, por 20 doblas.—Ts. Juan de Monserrate, Juan Álvarez y Francisco de Sepúlveda.—A ruego: Juan de Monserrate.

1.047. 1521, septiembre, 6: 452 r.

Mateo Sánchez, vº, da poder general a Diego de Villena, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Juan de Monserrate y el bachiller de las Casas, vs.—Por no saber: Juan de Monserrate.

1.048. 1521, septiembre, 6: 517 r.

El escribano Vallejo cambia a Domingo Márquez, vº. de Gran Canaria, 1 esclavo prieto, Pedro, que tiene en Gran Canaria en poder de Bernardino de Medina, por otro esclavo prieto, Pedro.—Ts. Jerónimo Joven, Pero Alonso de Corrales, Gonzalo de Oporto, Arias Vázquez y otros, vs. y ests.—Antón de Vallejo, escribano. Por tº: Jerónimo Joven.

1.049. 1521, septiembre, 9: 453 r.

Alonso García, vº. de Buenavista, da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Joven y Hernán García de las Plazuelas, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.050. 1521, septiembre, 9: 514 r.

El escribano Vallejo da a renta a Alejos Velázquez, vº., una suerte de tierras de pan llevar en el Peñol, linde con la dehesa, tierras del licenciado Valcárcel, el camino de Taoro y el camino de El Sauzal, por la sementera primera que viene, por 90 fanegas de trigo, 3 carretadas de paja, a pagar por el 15 de julio de 1522, puestas en las casas de Vallejo.—Ts. Manuel de Gibraleón, Jerónimo Joven, Juan Rubio, Alonso Alvarez y otros, vs. y ests.—Alejos Velázquez. Antón de Vallejo, escribano.

1.051. 1521, septiembre, 9: 577 r.

Pero Fernández, vº. de La Orotava, deberá pagar a Domingos Borges, vº., 3.150 mrs. porque los pagó a Juan Pacho, a quien Fernández los debía, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Pedro Afonso y Pedro Yanes, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.052. 1521, septiembre, 9: 578 r.

Juan Lorenzo, hijo de Lorenzo Estévez, vº., se obliga a pagar a Lope del Portillo, mercader, vº., 2.241 mrs, por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco Delgado y Juan Martín de Calzadilla, vs.—Juan Lorenzo.

1.053. 1521, septiembre, 9: 579 r.

Alejo Velázquez, vº., debe pagar a Francisco de Porras, vº., 7.000 mrs. por unas casas, a fines de agosto.—Ts. Rodrigo de Abreo y Jerónimo Joven.—Alejo Velázquez.

1.054. 1521, septiembre, 9: 580 r.

Juan Lorenzo, vº., debe pagar a Juan Jácome, vº., 1.350 mrs. por ropa, por agosto.—Ts. Pedro de Párraga, Jerónimo Joven y Fernán García de las Plazuelas, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.055. 1521, septiembre, 9: 581 r.

Francisco de Miranda, est., pagará a Diego García, trabajador, est., 4 1/2 doblas por 1 caballo morcillo, por Pascua Florida. Hipoteca el caballo.—Ts. Jerónimo Joven y Lorenzo Martín, ests.—Francisco de Miranda.

1.056. 1521, septiembre, 10: 455 r.

Jorge Merino, portugués, est., da poder general a Juan Merino, su hermano, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Rodrigo Cañizales y Lorenzo Fernández, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.057. 1521, septiembre, 10: 467 r.

Ante Pedro de Vergara, alcalde mayor, escribano y ts., se presenta Juan Alcaide, vº., y dice que, como estaba obligado a pagar a Luis Fernández de Burgos, est., 85 fanegas de cebada, según un contrato público ejecutorio, da en ejecución 3 bueyes, de los que tiene hipotecados 2, y 1 viña en Benijo, linde con Cristóbal Martín, y la sementera de trigo o cebada que hiciese. Fernández sobresee la sentencia hasta mediado de mayo.—Ts. Gonzalo de Córdoba, alguacil.—Sin firma.

1.058. 1521, septiembre, 10: 582 r.

Francisco Báez, vº., debe entregar a Lope del Portillo, mercader, vº., 100 fanegas de cebada en la casa de Lope, de la cebada que cogiere en las tierras de Alcaraz en Tacoronte, a primero de mayo.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Jácome y Alonso Álvarez.—Por tº.: Jerónimo Joven.—Hipoteca la sementera.

1.059. 1521, septiembre, 10: 583 r.

Esteban de Moreras, vº., ha de pagar a Lope del Portillo, vº., 6 doblas de oro por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Manuel de Gibrleón y Jorge Rodríguez.—Esteban de Moreras.

1.060. 1521, septiembre, 10: 584 r.

Juan Castellano, vº., pagará a Luis de Burgos, mercader, 2.600 mrs. porque los paga por Juan de Aday, por San Juan de junio.—T.º—Francisco de Porras.—Juan Castellano.

1.061. 1521, septiembre, 12: 456 r.

Diego Martín, boticario, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Antonio de Torres, Diego de Oviedo y Gonzalo Moreno.—Diego Martín.

1.062. 1521, septiembre, 12: 595 r.

Gonzalo Martín, vº., debe pagar a Gabriel Más, vº., 27 fanegas de trigo y 54 fanegas de cebada por la renta de un pedazo de tierras, en las laderas de Tegueste, que rompieron él y Gonzalo Alvarez, por esta sementera, por San Juan de junio. Si rompiera más tierras, gozará de ellas 2 años de gracia, y el 3.º pagará de renta fanega de cebada por fanegada de sembradura, y en adelante fanega y media por fanega hasta el término de 6 años; le ha de dar paja para sus bueyes hasta que se acabe el pajar.—Ts. Alejos Velázquez y Jorge Fernández.—Gabriele Más.—A ruego: Jorge Fernández.

1.063. 1521, septiembre, 12: 586 v.

Regel Luis, vº., pagará a Jorge Rodríguez, mercader, 1 cahíz de cebada por préstamo, a mediados de mayo.—Ts. Bartolomé de las Casas y Tristán Alvarez.—Regel Luis.

1.064. 1521, septiembre, 13: 456 bis r.

Diego de Oviedo, mercader, vº., da poder general a Juan Martín de Jerez, ausente.—Ts. Gonzalo de Oporto y Jorge Fernández.—A ruego: Jorge Fernández.

1.065. 1521, septiembre, 13: 587 r.

Francisco Vizcaíno, gomero, vº., debe pagar a Fernando Aguarqueo, vº., 163 cabritos destetados por la renta de 130, por

3 años desde Navidad, en esta ciudad o en 2 leguas a la redonda, en un corral.—Ts. Francisco de Lucena y Juan de Vargas.—Por tº.: Francisco de Lucena.

1.066. 1521, septiembre, 14: 387 r.

María Báez, vª., da poder a maestro Lope, vº., para que pueda tomar la posesión de unas tierras que tiene en La Orotava, linde con Vasco Yanes, su padre.—Ts. Bartolomé Delgado, Jerónimo Joven y Alonso de Jerez, vs.—A ruego: Alonso de Jerez.

1.067. 1521, septiembre, 15: 605 r.

Gonzalo Báez de Villarreal, vº., debe pagar a Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, 3.000 mrs. por un cercado de Jaime de Santa Fe, frontero de su casa, a fines de mayo.—Ts. Juan de la Mar y Jaime de Santa Fe.—A ruego: Jaime de Santa Fe.

1.068. 1521, septiembre, 16: 386 r.

Juan de Badajoz, alguacil mayor, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Gonzalo Serrano, Jerónimo Joven y Gonzalo del Puerto, vs.—Juan de Badajoz.

1.069. 1521, septiembre, 16: 389 r.

Gabriel Más, vº., da poder a Francisco de Lucena, procurador, vº.—Ts. Juan Ruiz de Requena, Francisco Joven y Jerónimo Joven, vs.—Gabriele Más.

1.070. 1521, septiembre, 16: 390 r.

Bartolomé Lorenzo, est., da poder a Miguel Martín, su hermano, ausente, vº. de la villa de Usagre en el maestrazgo de Santiago, para que pueda en Usagre arrendar unas casas.—Ts. Jerónimo Joven, Lorenzo Martín y Francisco Joven, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.071. 1521, septiembre, 16: 510 r.

Miguel del Barco, vº., da poder a Alonso del Barco, su hermano, y a Juana del Barco, su madre, para que hagan su testamento



por encontrarse muy enfermo.—Ts. Luis Sardina, Lorenzo Fernández y Rodríguez Fernández.—A ruego: Rodríguez Fernández.

1.072. 1521, septiembre, 16: 512 r.

Juan Yanes, est., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en Ntra. Sra. de la Concepción, le digan 1 misa cantada, misas de réquiem rezadas, 9 días y cabo de 9 días, 5 misas a las «Cinco Plagas» de Jesucristo y 2 misas por las ánimas del Purgatorio; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas 2 mrs. a cada una. Cobren a Vasco Yanes, tejero, 4 doblas y 4 reales por servicios; a Fernando Guerra 2 doblas por servicios; a Luis Álvarez, criado de Alonso Fernández de la Fuente, 2 doblas de oro por unas camisetas; a Juan Álvarez, sobrino de Yebone, 6 doblas por servicios. Establece por albaceas y heredero a Juan Fernández, su primo.—Ts. Rodrigo Afonso, Bastián Núñez y Juan López, cedacero, vs.—A ruego: Rodrigo Afonso.

1.073. 1521, septiembre, 16: 588 r.

Bastián Afonso, vº., debe pagar a Pablo Gallego, vº., 28 fanegas de trigo por la renta de un pedazo de tierras, en la cantera vieja, por julio.—Ts. Juan Ruiz de Requena, Gonzalo de Oporto y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.074. 1521, septiembre, 17: 391 r.

Luis de Burgos, vº., da poder general a Juan de Arteche, est.—Ts. Jerónimo Joven, el bachiller Núñez y Alonso Velázquez, vs.—Luis de Burgos.

1.075. 1521, septiembre, 17: 590 r.

Alonso Dayora, gomero, vº., debe pagar a Jorge Rodríguez, mercader, est., 2 doblas de oro por ropa, por Carnestolendas.—Ts. Fernando de Ybaute, Jerónimo Joven y Diego de Ybaute, vs.—Alonso Dayora.

1.076. 1521, septiembre, 17: 591 r.

Juan Martín del Sauzal, vº., pagará a Fernando Yanes, vº., 14 doblas por 1 yunta de bueyes del hierro de Hernán Martín, a mediados de junio.—Ts. Juan de la Fuente y Diego de Arce.—A ruego: Diego de Arce.

1.077. 1521, septiembre, 17: 592 r.

... (roto), hortelano, debe pagar a Andrés González 9 doblas por servicio, la mitad por Pascua Florida y la otra mitad por el día de San Juan.—Ts. Jerónimo Joven y Ruiz de Mora, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.078. 1521, septiembre, 18: 392 r.

Fernando de León, canario, vº., da poder a Diego López de Godoy, vº., para que cobre de los bienes de Pedro Mayor, difunto, 145 cabrillas, que son la renta de 100 cabrillas que habían arrendado por 3 años Lope de Godoy y Pedro Mayor.—Ts. Simón Hernández, Antón Fernández y Antonio de Torres, vs.—Por no saber: Antonio de Torres.

1.079. 1521, septiembre, 18: 511 r.

Juan Martín de Ronda se da por pagado de Bartolomé de Castro, mercader, de 4.731 mrs. que cobró a Juan Guerra, orchillero.—Ts. Juan de la Mar, Alonso Núñez y Diego del Castillo.—Juan Martín.

1.080. 1521, septiembre, 18: 593 r.

Pedro Yanes, peguero, vº., pagará a Luis de Burgos, mercader, vº., 152 quintales de pez por trigo, ropa y otras cosas, por enero, puestos a la boca del horno, pagando Yanes el acarreto hasta el

mar.—Ts. Jerónimo Joven, Juan de Badajoz y Antonio de Torres, vs.—Hipoteca 3 asnos.—Pedro Yanes.

1.081. 1521, septiembre, 18: 594 r.

Bastián Rodríguez, zapatero, vº, ha de pagar a Jorge Rodríguez, mercader, vº, 3.528 mrs. por zumaque, por Pascua Florida.—Ts. Fernando de Trigueros y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

En 31 de julio de 1522 Rodríguez se da por pagado de los mrs.—Ts. Antonio de Franques, Pero Hernández y Rodrigo Roldán.—Jorge Rodríguez.

1.082. 1521, septiembre, 18: 595 r.

Fernando de Trigueros, vº, ha de pagar a Jorge Rodríguez, mercader, est., 3.444 mrs. por zumaque, por Pascua Florida.—Ts. Jerónimo Joven, Sebastián Rodríguez, zapatero, y Juan Afonso, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.083. 1521, septiembre, 20: 499 r.

Gabriel Más, vº, en nombre de doña Isabel Velón y de sus hijos, da a renta a Pedro de Lugo, vº. y regidor, 12 fanegas de tierras de riego con agua en La Orotava, que tuvo el año pasado, por 3 años, desde el primer día de marzo, por 18 arrobas de azúcar blanco anuales, a entregar en el ingenio de Lugo en La Orotava por el primer día de marzo de cada año. Otorgado en las casas del licenciado Valcárcel.—Ts. Juan de la Mar, Francisco Cordero y Juan Rodríguez, zapatero.—Pedro de Lugo, Gabriel Más.

1.084. 1521, septiembre, 20: 596 r.

Juan Mayor, vº, debe pagar a Jaime Joven, mercader, vº, 5 doblas de oro por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Antonio Cere roles, Jerónimo Joven y Bernaldino Justiniano, vs.—Juan Mayor.

1.085. 1521, septiembre, 21:

335 v.

Vasco Fernández, vº., vende a Martín Domingos, vº., un pedazo de tierras en Icod de los Trigos, linde con tierras del vendedor, que tiene a partido Juan Rodríguez, con el Malpaís que pertenece al barranco de Hernando del Hoyo, por 12 doblas de oro.—Ts. Gonzalo de Oporto, Jerónimo Joven y Diego Fernández, vs.—Vasco Fernández.

1.086. 1521, septiembre, 21:

393 r.

Pero Fernández, est., da poder general a Francisco de Lucena, vº.—Ts. Sancho de Bilbao, Sancho de Merando y Gonzalo de Oporto, vs.—Pero Fernández.

1.087. 1521, septiembre, 22:

509 r.

Bastián González, est., vende a Diego Fernández de Medina, unas tierras en Acentejo que eran de Juan Martín, ventero, y de Marta Núñez, su mujer, linde con tierras de Diego Fernández de Utrera, con tierras de Martín, ventero, con la montaña y con el camino real que va a El Realejo, por 40 doblas de oro.—Ts. Juan Afonso, Jerónimo Joven y Francisco de Porras, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.088. 1521, septiembre, 23:

394 r.

Juan González, portugués, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas, vº.—Ts. Antonio de Torres, Jerónimo Joven y Alonso de Cabrera, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.089. 1521, septiembre, 23:

597 r.

Jerónimo Fernández, vº., debe pagar a Francisco de Navarrete, vº., 14 fanegas de trigo por la renta de un pedazo de tierras en

el Peñol, en las tierras de los menores de Hormán, desde el camino que va a Tacoronte hasta la era de arriba donde Navarrete trilla, por julio.—Ts. Antón de los Olivos, Jerónimo Joven y Jorge Sánchez, vº.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.090. 1521, septiembre, 23: 599 r.

Tomás de Morales, vº., debe pagar a Fernando Yanes, vº., 2.866 mrs. por las cuentas que hasta hoy han tenido, por agosto.—Ts. Jerónimo Joven y Marcos Verde, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.091. 1521, septiembre, 24: 395 r.

Simón Rabelar, vº., da poder general a Juan de Ascanio, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Antón García y Pedro de Llerena, prieto, vs.—Sin firma.

1.092. 1521, septiembre, 24: 587 r.

Jorge Rodríguez dice que había hecho compañía con Isabel de Leyba para vender mercaderías con dinero de Isabel, según escritura ante Márquez. Ahora acuerdan que Rodríguez pague por Navidad 104 doblas de oro, 100 por la compañía y 4 que le debía la mujer de Guerra. Hipoteca 140 fanegas de trigo en el sobrado de las casas donde vive.—Ts. Alonso Núñez, Juan Ochoa, Juan Sánchez, Hernán Ramos y Gonzalo Yanes.—Jorge Rodríguez.—A ruego: Juan Ochoa.

1.093. 1521, septiembre, 24: 508 r.

Juan Gómez de Anaya, vº., da a partido a Rodrigo Cañizales, vº., una huerta de tierra, linde con tierras de Juan Merino, con tierras y huerta de Juan Yanes y de Alonso Yanes y con la montaña, por 4 años desde agosto. Al fin de los 4 años Cañizales gozará de la huerta y tierra, de los frutos y esquilmos sin pagar ren-

ta, con la obligación de cercar la huerta y plantar árboles dados por Gómez en el primer año, con los abonos. En los 2 primeros años Cañizales ha de desmontar de hacha y calabozo todos los árboles y monte y quitará el helecho y zarza, ha de romper y meter en labor toda la huerta, y hacer una casa de 2 tapias de tierra en alto con sus esteos a las paredes, cubierta de latas y paja, y, si Anaya le diese teja, la cubra de teja; la casa ha de tener 30 pies de huecos y 20 de ancho. Ha de reparar la parte que está hecha en la huerta.—Ts. Gonzalo de Oporto y Jerónimo Joven.—Juan Gómez de Anaya. Rodrigo Cañizales.

1.094. 1521, septiembre, 24:

598 r.

Fernando ... (roto), vº., ha de pagar a Francisco Martín, gallego, vº., 22 doblas de oro por trigo, por Pascua de Espíritu Santo.—Ts. Francisco Díaz y Manuel de Gibraleón.—Por tº.: Manuel de Gibraleón.

1.095. 1521, septiembre, 25:

396 r.

Juan Lorenzo, natural y vº., da poder a Juan Sánchez Negrín para que cobre a Simón de Umpiérrez, vº. de Fuerteventura, el ganado cabruno de su marca y hierro que halle en la Fuente de la Torre, con todas las rentas de 10 años a esta parte.—Ts. Juan de la Mar, Jerónimo Joven y Pedro de Párraga.—A ruego: Jerónimo Joven.—Le da también el poder para que venda una casa en Fuerteventura.—Lorenzo y su mujer Catalina Melián venden a Negrín el ganado y su renta por 4.000 mrs.

1.096. 1521, septiembre, 26:

397 r.

Fernando Díaz, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas, vº.—Ts. Pedro de Malvaseda, Jerónimo Joven y Gonzalo Moreno, el Mozo, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.097. 1521, septiembre, 27:

398 r.

Alonso Fernández de Porcuna, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Juan González, Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.098. 1521, septiembre, 27: 458 r.

Juan Pérez de Merando, vº., da a Gaspar Vicente, vº., 24 fanegas de tierra en Tacoronte, dicen Las Beatas, linde con tierras del Adelantado, toda la simiente de cebada y un hombre para que le ayude desde que tenga el pan en la era hasta que sea cogido. Vicente promete sembrar las tierras con 2 yuntas de bueyes suyos, la cebada que Merando le da, y pagará los gastos necesarios y pondrá gente que le ayude. Después de pagado el diezmo, partirán a medias el sobrante.—Ts. Pedro de Valmaseda, Jerónimo Joven y Francisco Joven, vs.—Merando da a Vicente un pajar lleno de paja, unas 4 carretadas.

1.099. 1521, septiembre, 27: 600 r.

Silvestre Rodríguez, vº., entregará a Jerónimo Fernández, en nombre de los menores de Alonso González, 1 vaca parida por otra vaca que había recibido, por abril.—Ts. Francisco de Lucena, Jerónimo Joven y Cristóbal Martín, vs.—Silvestre Rodríguez.

1.100. 1521, septiembre, 27: 601 r.

Diego de Manzanilla, vº., se obliga a entregar a Fernán García, clérigo, vº., 100 fanegas de cebada, en mayo —en su casa en El Palmar—. Ts. Manuel de Gibraleón, Jerónimo Joven y el bachiller Fernando de Fraga, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.101. 1521, septiembre, 28: 399 r.

Fernando Pinto, est., da poder general a Francisco Delgado, vº.—Ts. Alvaro Yanes, gallego, y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.102. 1521, septiembre, 28: 602 r.

Jerónimo Fernández, vº., se obliga a pagar a Marcos Franco, mercader, 6.770 mrs. en ropa, en dineros, por el 1º. de agosto.—Sin ts.—Sin firma.

1.103. 1521, septiembre, 29:

474 r.

Juan de Tegueste, natural y vº., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de la Concepción, y le digan 1 misa de réquiem cantada, los 9 días y cabo de 9 días, 1 cabo de año con responso cantado; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas a cada una 2 mrs, para la obra de Ntra. Sra. de la Concepción 10 mrs. Debe a Francisco Gomero, criado que fue del teniente viejo, 2 1/2 reales; a Bastián Perdomo, guanche, 1/2 real; a Juan Lozano 4 1/2 reales. Le debe Pedro Martín de la Barquilla 3 1/2 doblas de ciertos carneros. Deja el capote a su tío Pedro, la capa a la madre de su hijo y la camiseta a su hijo. Hace 3 1/2 años que tomó a partido de su señor Guillén Castellano, según escritura ante Vallejo, 400 ovejas por 4 años, de las crías él se llevará una parte y Castellano las 2 restantes con las 400 ovejas vivas al final del tiempo, de ellas se han muerto 40 y por mal recaudo se han perdido 130: 60 serían de las ovejas mayores que recibió a renta y 70 de las crías entre ambos, quedan entre chicas y grandes 560 ovejas, pero ha dado a su señor 150 reses. Nombra albaceas a su tío Pedro y a su hermana Juana, y herederos a Juan, su hijo y de Catalina.—Ts. Guillén Castellano, Alonso Castellano, Juan López y Alonso González.—A ruego: Alonso Perdomo.

1.104. 1521, septiembre, 30:

401 r.

Andrés Alvarez, est., da poder general a Juan Afonso, vº.—Ts. Alonso de Jaén, Antonio Cañamero y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.105. 1521, septiembre, 30:

603 r.

Diego de Vargas, vº., ha de entregar a Baltasar Afonso, vº., 40 marranas de 2 años, de Navidad en 3 años.—Ts. Jerónimo Joven, Juan González y Bastián Núñez, vs.—Diego de Vargas.



1.106. 1521, septiembre, 30:

604 r.

Gaspar Vicente, vº., se obliga a pagar a Juan Pérez de Merando, vº., 25 doblas de oro por 2 bueyes, en dineros o en cebada, por mayo. Hipoteca los 2 bueyes y otros 2, y la parte que le cupiere de la sementera que hacen él y Juan Pérez.—Ts. Jerónimo Fernández, Rodrigo Escudero y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.107. 1521, octubre, 1:

402 r.

Gonzalo Moreno, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Alonso Velázquez, Jerónimo Joven y Gonzalo Afonso, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.108. 1521, octubre, 2:

89 r.

Beatriz Fernández y Nuño Álvarez, vs., se obligan a entregar a Gil Gutiérrez, carenero, 150 fanegas de cebada, por el 1º. de mayo. Otorgado en las casas de Beatriz. Hipotecan unas tierras en Tejina, linde con Gonzalo González y con la montaña, y unas casas de Beatriz en que mora.—Ts. Juan Pérez y Gonzalo Afonso, vs.—Nuño Álvarez.

1.109. 1521, octubre, 2:

403 r.

Gregorio Rodríguez, vº., da poder general a Diego de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Pedro Alonso de Corrales, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.110. 1521, octubre, 2:

404 r.

Domingo Álvarez, vº., da poder general a Manuel de Gibrleón, procurador de causas.—Ts. Alonso González, Jerónimo Joven y Antón García, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.111. 1521, octubre, 3: 465 r.

Ante el doctor Lebrija, escribano y ts., Alonso Sánchez de Morales, vº., dice que está obligado a pagar a Luis de Burgos 5 quintales de quesos, y da en ejecución 50 cabras de su marca y hierro y los quesos que se hicieren en los meses de marzo y abril hasta ser cumplidos los 5 quintales. Burgos sobresee la sentencia hasta fines de marzo y los 2.000 mrs. hasta junio.—Ts. Pedro Carballo y Juan de Sevilla.—Nebrijenses doctor. Luis de Burgos.

1.112. 1521, octubre, 4: 406 r.

Fernando Pérez, trabajador, vº., da poder general a Alonso Yanes, portugués, vº.—Ts. Pedro Machado, Juan González, carretero, y Jerónimo Joven.—Sin firma.

1.113. 1521, octubre, 5: 407 r.

Isabel Fernández, portuguesa, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Nicolás de Baena, Juan de Badajoz y Álvaro da Costa.—Por tº.: Nicolás de Baena.

1.114. 1521, octubre, 5: 408 r.

Francisco Montero, est., da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Joven, Antón Joven y Francisco Joven, vs.—Francisco Montero.

1.115. 1521, octubre, 7: 409 r.

María Fernández, vª., da poder general a Domingo Alvarez, vº.—Ts. Manuel de Gibraleón, Jerónimo Joven y Antón Cabral, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.116. 1521, octubre, 7: 477 r.

Jorge, almocrebe, est., se obliga a echar a Francisco Fernández, est., 10 jornadas de tea para hacer pez en los hornos de Agache, cada hornada 3 quintales de pez, libras de diezmo y derechos, y a llevar al mar toda la pez; Fernández le pagará 1 por cada 6 quintales.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Báez y Afonso Rodríguez, ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.117. 1521, octubre, 8: 418 r.

Domingos Pérez, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón.—Ts. Gonzalo Afonso, y Pedro Alonso Corrales, vs.—Por no saber: Gonzalo Afonso.

1.118. 1521, octubre, 8: 606 r.

Bastián Rodríguez, vº., ha de pagar a Andrés Suárez Gallinato, tutor y curador de los menores de San Martín, 1 novillo de 3 años por otro que debe a los menores, por San Juan de junio, en un corral.—Ts. Jerónimo Joven y Bartolomé de Castro.—Sebastián Rodríguez.

1.119. 1521, octubre, 9: 411 r.

Fernando Yanes, trabajador, est., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Jaime de Santa Fe, Fernando de Trigueros y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.120. 1521, octubre, 10: 412 r.

Gonzalo Bravo, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Antonio de Torres y Pedro González, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.121. 1521, octubre, 10:

413 r.

Juana Rodríguez, mujer de Diego Carrasco, da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas.—Ts. Fernando Estévez, Jerónimo Joven y Alonso González, trabajador.—Sin firma.

1.122. 1521, octubre, 10:

607 r.

Juan de Pedrido, gallego, vº., pagará a Francisco Montero, gallego, est., 23.000 mrs. de moneda portuguesa, por resto de un contrato, en 1 año.—Ts. Diego Hernández, clérigo, Bastián Garcés y el canónigo Arias Varela.—Por tº.: El canónigo Varela.

En 12 de octubre Montero se da por pagado.—Ts. Juan Ochoa de Olazábal, Jerónimo Joven y Antonio Cañamero.—Francisco Montero.

1.123. 1521, octubre, 11:

414 r.

Diego González, mercader, est., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Juan de Lepe, Juan Ochoa y Jerónimo Joven, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.124. 1521, octubre, 11:

415 r.

Pedro Álvarez, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Juan de la Mar, Juan Ochoa y Francisco Báez, vs.—Por no saber: Juan Ochoa.

1.125. 1521, octubre, 14:

183 r.

Inés Martín, mujer de Diego Mayor, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Bartolomé Sánchez Bermejo, Antón Pinto, Fernán Castellano y Antón García.—Diego Mayor. A ruego: Antón García.

1.126. 1521, octubre, 14: 608 r.

Rodrigo Cabeza, vº., se obliga a pagar a Rodrigo Borrero, vº., 14 doblas de oro por 1 caballo alazano, en julio. Hipoteca el caballo.—Ts. Alonso Fernández de Porcuna, Jerónimo Joven y Blas Martínez, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.127. 1521, octubre, 15: 416 r.

Francisco Gil, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, procurador de causas, vº.—Ts. Juan Ochoa, Juan Báez y Alonso Díaz.—Por no saber: Juan Ochoa.

1.128. 1521, octubre, 15: 609 r.

Francisco de Porras, vº., debe pagar a Juan Jácome, vº., 3.293 mrs. por ropa, por Sta. Mª. de agosto.—Ts. Diego Martín, boticario, y Jerónimo Joven, vs.—Francisco de Porras.

1.129. 1521, octubre, 16: 610 r.

Francisco Cordero, vº., ha de pagar a Juan de Carmona, mercader, est., 45 reales de plata por semillas, por Navidad. Hipoteca las hortalizas que tiene sembradas y sembrará en una huerta en Tesguste.—Ts. Jerónimo Joven, Manuel de Gibraleón y Antón García, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.130. 1521, octubre, 17: 486 r.

Juan Rubio, vº., perdona a Francisco Cañamero por haber matado a Francisca Real, su mujer, hija de Rubio, por haber cometido adulterio con Vicente, hijo de Alonso Rivero.—Ts. Gonzalo de Oporto, Alonso Alvarez y Jerónimo Joven, vs. y ests.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.131. 1521, octubre, 18: 417 r.

Juan Yanes, portugués, porquero, da poder a Ruiz Martín, portugués, est., para que cobre de Juan Fatoymil? 3.000 mrs. que le debe por servicios; y para vender el ganado de Yanes hasta la cuantía de la deuda.—Ts. Martín Fernández, Pedro Alonso Corrales y Vasco González, vs.—Por no saber: Bartolomé de Castro.

1.132. 1521, octubre, 19: 340 r.

Alonso de Monesterio, vº., da poder a Juan de Badajoz, alguacil, vº.—Ts. Juan de Vargas, Jerónimo Joven y Fernando García de Teba, vs.—Alonso de Monesterio.—Le da el poder además para que cobre 1 esclavo de Juan de Sabzedo.

En este día don Pedro da poder a Juan de Sabzedo, mayordomo general.—Ts. Francisco Guerra, Alonso Fernández y el licenciado Valcárcel. Otorgado en las casas del Adelantado.—Sin firma.

1.133. 1521, octubre, 19: 341 r.

Fernando Núñez, mercader, est., da poder general a Juan Rodríguez, vº. de Lagartesta.—Ts. Jerónimo Joven, Sancho de Salazar y Cristóbal Escobio, marinero.—Fernando Núñez.

1.134. 1521, octubre, 19: 498 r.

Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, como tutor de los menores de Diego de San Martín, da a renta a Alonso Fernández, vº., 68 fanegas de tierra en Higan, por 6 años, y por 114 fanegas de trigo anuales, a entregar a fines de julio de cada año, y 4 carretadas de paja; el trigo en La Orotava en la casa de los menores. Suárez le da 1 yunta de bueyes de la marca y hierro de los menores, que devolverá si son vivos al final de los 6 años.—Fernández hipoteca la sementera que hace en las tierras y la de 40 fanegas de tierra que tiene arrendadas del mismo Suárez.—Ts. Juan

de Badajoz, Jerónimo Joven y Alonso González, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.135. 1521, octubre, 21: 460 r.

Juan Pérez de Merando, vº., da a Fernando de Medina, vº., 38 fanegas de cebada para que las siembre en las tierras de Juan de Carmona, camino de la fuente del Adelantado, y 3 fanegas de trigo para ayuda a los gastos. Medina hará la sementera a su costa, y la cosecha, pagado el diezmo a Dios y la trilla, se dividirá en 3 partes, 1 para Pérez y 2 para Medina.—Ts. Francisco de Lucena, Jerónimo Joven y Martín de Castro, vs.—Fernando de Medina. Juan Pérez de Merando.

1.136. 1521, octubre, 21: 462 r.

Juan de Castañeda, vº., vende a Juan Álvarez 1 pedazo de tierras con una huerta y un hilo de agua, en las cabezadas de Tegueste en el barranco de las tenerías, linde con tierras de Gonzalo Yanes, con tierras de Gaspar Fernández y con tierras de Diego Luis, con Blas Martín y con la cumbre de la montaña, por 24 doblas de oro.—Ts. Bastián Díaz, Juan Sánchez Martell, clérigo, y Diego de Escalona.—Por no saber: Juan Martell.

En 24 de octubre Álvarez debe pagar a Castañeda 17 doblas de oro: 5 por enero y el resto en 1 año. Hipoteca la heredad.—Ts. Esteban Báez y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.137. 1521, octubre, 22: 342 r.

Juan Rubio, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas. vº.—Ts. Jerónimo Joven, Antonio Cañamero y Juan Ochoa, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.138. 1521, octubre, 22: 493 r.

Domingos Álvarez y Beatriz Yanes, vs., hacen donación a María Hernández, hija legítima de Beatriz, de la mitad de un solar,

linde con Diego Estévez, con Juan Rodríguez y con la calle real, 1 buey y una cama de ropa con todas sus cosas.

Juan Pérez, portugués, recibe en dote con María Fernández la donación que le hacen sus padres.—Ts. Fernando Esteban, Pedro Gil y Afonso Pérez, vs.—Por no saber: Fernando Esteban.

1.139. 1521, octubre, 22: 496 r.

Alonso Ruiz de Cazalla, est., entra a soldada con Fernando de Carmona, est., por 1 año, por 6 doblas de oro, por tercios, más comida, bebida y calzado.—Ts. Juan de Ochoa, Jerónimo Joven y Francisco Díaz, mercader, vs.—Hernando de Carmona. Alonso Ruiz de Cazalla.

1.140. 1521, octubre, 22: 497 r.

Jorge Rodríguez da a Juan Afonso, portugués, vº., 12 fanegas de cebada para que las siembre y 4 doblas, 1 enseguida y las otras al tiempo de la siega. Afonso debe poner los bueyes y tierras que son las de Gabriel Más en Tegueste; y tendrá que escardar, granjear, bonificar, segar y trillar hasta ponerla en la era en montón, y, pagado el diezmo, el resto lo partirán a medias.—Ts. Jerónimo Joven, Antonio de Torres y Juan de Badajoz, vs.—Jorge Rodríguez. Por no saber: Jerónimo Joven.

1.141. 1521, octubre, 22: 612 r.

Jerónimo Fernández, vº., se obliga a pagar a Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, 2 cahíces de trigo por la renta de 1 yunta de bueyes, en julio. Fernández no podrá romper tierras nuevas con los bueyes y ha de devolverlos en enero.—Ts. Jerónimo Joven y Cristóbal Vivas, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.142. 1521, octubre, 22: 613 r.

Diego Estévez, vº., pagará a Jorge Fernández, vº., 10 fanegas de trigo porque las paga por Fernán Yanes a quien se las debía,



por Sta. M<sup>a</sup>. de agosto, en las tierras de Simón Francés en Tacoronte.—Ts. Juan Rubio, Antonio Cañamero y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.143. 1521, octubre, 23: 343 r.

Francisco de Salamanca, v<sup>o</sup>., da poder general a Francisco González, guantero, v<sup>o</sup>.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Báez, maestro de azúcar, y Pero Alonso Corrales.—Francisco de Salamanca.

1.144. 1521, octubre, 23: 492 r.

Francisco de Lugo, v<sup>o</sup>. y regidor de La Palma, deja el oficio de regimiento de La Palma en Juan Carrasco, v<sup>o</sup>. y jurado de ella, porque no puede residir en la Isla.—Ts. Francisco de Sepúlveda, Jerónimo Joven y Bartolomé González, vs.—Francisco de Lugo.

1.145. 1521, octubre, 24: 344 r.

Sancho de Salazar, est., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, v<sup>o</sup>.—Ts. Antonio de Torres, Jerónimo Joven y Antonio Fernández, vs.—Sancho de Salazar.

1.146. 1521, octubre, 24: 495 r.

Bartolomé de Fuentes, v<sup>o</sup>., recibe en dote con Teresa Márquez, su mujer, hija del escribano Juan Márquez, lo siguiente: 4 colchones nuevos llenos de lana en 8.000 mrs., 6 almohadas labradas de sedas en colores con 2 hamezuelos labrados en 6.500 mrs., una colcha en 2.000 mrs., unas cortes de lino delgadas, con sus orillas de almenas, en 2.000 mrs., 1 corredor de lienzo delgado casero con sus orillas de la dicha suerte y condición en 4.500 mrs., 6 sábanas randadas y deshiladas caseras delgadas en 9.000 mrs., 4 sábanas de lienzo presilla en 1.500 mrs., 5 paramentos de cámara con sus porillas? de mombiel en 5.000 mrs., 2 pares de manteles lomaniscos en 1.680 mrs., 3 pares de manteles caseros en 1.500

mrs., 12 pañuelos lomaniscos en 1.500 mrs., 2 paños de rostros, labrados de seda, de colores, en 5 doblas de oro, 1 paño a manera de toallas, de lino delgado, labrado de oro y seda, y otro paño de lienzo blanco en 1.000 mrs., 4 platos de estaño grandes, 6 pequeños, 2 saleros y 1 pichel, en 2.260 mrs., 2 candelabros en 240 mrs., 1 caldera grande de cobre y 3 bailones en 1.500 mrs., 1 mesa de gonzes y 4 sillas en 850 mrs., 4 asadores y unos tresdes, 2 candiles y 1 cuchara de hierro en 500 mrs., 2 cedazos en 2 reales, 2 esteras de esparto en 8 reales, que son 338 mrs., 1 canasta grande con cierta loza y con lebrillo en 500 mrs., 2 bancos de la cama con sus tablas en 300 mrs.—Otorgado en la morada de Bartolomé de Fuentes.—Ts. Juan de Jerez, Antón de los Olivos, Pero Hernández y Gonzalo de Córdoba, vs.—Bartolomé de Fuentes.

1.147. 1521, octubre, 24:

614 r.

Antonio Fernández, vº, debe pagar a Antonio de Torres, vº, 12 fanegas de trigo por la renta de 1 buey, por esta sementera, en el mes de julio.—Ts. Jerónimo Joven, Juan Martín de Calzadilla y Diego de Vargas, vs.—Antonio Fernández.

1.148. 1521, octubre, 25:

491 v.

El licenciado Valcárcel otorga carta de lasto a Juan de Armas.—Ts. Francisco de Lugo, Jerónimo Joven y Francisco Guerra.—Sin firma.

En La Palma ante el escribano Luis de Belmonte, Juan de Armas, vº de la Isla, se obliga a pagar al licenciado Valcárcel 15.000 mrs., porque lo ayudó en un pleito contra Juan de Málaga, su tenado, en dineros o en quesos a 500 el quintal, por Pascua Florida de 1517.—Ts. Bartolomé de Castro, Diego de Madrid y Francisco de Madrid, vs.—A ruego: Bartolomé de Castro.—Luis de Belmonte, escribano.

En El Realejo en 16 de julio de 1517, ante el Adelantado, el licenciado Valcárcel pidió ejecución de la deuda.—Ts. Andrés Suárez Gallinato, Pedro de Lugo, regidor, y Juan Benítez, alguacil mayor.—Sancho Yluyando?

1.149. 7521, octubre, 25: 345 r.

Pero Fernández, est., da poder general a Jerónimo González, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Martín Sánchez y Afonso Bello.—Pero Fernández.

1.150. 1521, octubre, 25: 616 r.

Jorge Báez, vº, ha de entregar a Antonio de Franques, mercader, 3 cahíces de trigo, por Ntra. Sra. de agosto.—Ts. Jerónimo Joven, Jorge Rodríguez y Juan de la Mar.—Jorge Báez.

1.151. 1521, octubre, 25: 617 r.

Afonso Bello, vº, se obliga a entregar a Álvaro Báez, vº, 2 botas de vino mosto, con cascós prestados, a escoger de los suyos, a finales de agosto.—Ts. Jerónimo Joven y Martín Sánchez.—Afonso Velho.

1.152. 1521, octubre, 26: 346 r.

Gonzalo Barba, vº, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas.—Ts. Alonso Velázquez, Jerónimo Joven y Blas Martín.—Gonzalo Barba.

1.153. 1521, octubre, 26: 618 r.

Fernando Castro, vº, ha de pagar a Antón Bernárdez, vº, 9 1/2 doblas por 1 buey rubio, a fines de julio. Hipoteca el buey y otro. Ts. Jerónimo Joven y Cristóbal Corrales.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.154. 1521, octubre, 27: 489 r.

El Adelantado da poder a su hijo Pedro para que administre la justicia y gobernación de la isla de La Palma. Otorgado en las

casas de su señoría.—Ts. Francisco de Lugo, el licenciado Valcárcel y Jorge Sánchez, vs.—El Adelantado.

1.155. 1521, octubre, 29: 575 r.

Juan Berriel, vº., ha de pagar a Antón Ruiz, vº., 30 fanegas de trigo por la renta de 2 bueyes mansos y 1 novillo: por los 2 bueyes 2 cahíces y por el novillo 1/2, por esta sementera, a mediados de julio, en las eras de las tierras de Marina Mirabal en Tacoron-te.—Ts. Jerónimo Joven y Pero Corrales.—A ruego: Jerónimo Joven.

En 5 de noviembre Ginés Fernández se obliga, junto con Juan Berriel, su hermano, a pagar la renta.—Ts. Alonso Fernández, sastré, y Antón de los Olivos.—Por tº.: Jerónimo Joven.

1.156. 1521, octubre, 29: 619 r.

Pedro Alonso de Corrales, vº., entregará a Fernando Díaz, vº., 17 fanegas de trigo, por julio.—Ts. Antonio de Torres, Jerónimo Joven y Martín de Castro, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.157. 1521, octubre, 29: 620 r.

Jerónimo de Valdés, vº. y regidor, se obliga a pagar a Juan de Salzedo, mayordomo del Adelantado, 18 doblas de oro por 18 fanegas de trigo, a fines de agosto.—Ts. Andrés Suárez, vº. y regidor, y Pedro de Castro, vº.—Jerónimo de Valdés.

En 9 de septiembre de 1522, Juan de Salzedo se da por pagado.—Ts. Rodrigo Sánchez y Pedro Alvarez.—Juan de Salzedo.

1.158. 1521, octubre, 31: 347 r.

Pedro Alonso de Corrales, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Jerónimo Joven, Gonzalo de Jaén y Pedro Cherrino, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.159. 1521, octubre, 31:

621 r.

Juan de Armas, vº., debe pagar al bachiller Pedro Fernández, vº., 1 cahíz de trigo por la renta de 1 cahíz de tierras en los valles de Sta. Mª. de las Nieves, donde sembró Sebastián de Yepa y Juan Alcaide, en julio.—Ts. Jerónimo Joven, Pedro Alonso de Corrales y Pedro de Cherino, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.160. 1521, noviembre, 2:

622 r.

Gonzalo Martín, vº., ha de pagar a Martín de Ciudad Rodrigo, vº., 21 doblas de oro por la renta de una yunta de bueyes del hierro y marca de Gonzalo Martín, en junio. Da por fiador a Gabriel Más, vº. Hipoteca los 2 bueyes y otros 2 suyos, uno del hierro y marca de Fernando de Llerena y el otro que hubo de Francisco Báez, gallego.—Hipoteca la sementera que hace en las tierras de Más.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco de Porrás y Regel Luis.—Por tº.: Jerónimo Joven.

1.161. 1521, noviembre, 4:

348 r.

Antonio Cañamero, vº., da poder general a Luis Ramos, vº. de La Palma.—Ts. Francisco Díaz, mercader, Jerónimo Joven y Francisco Machuca, vs.—Antonio Cañamero.

1.162. 1521, noviembre, 4:

349 r.

Antón Bermúdez, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Francisco Pérez, Jerónimo Joven y Francisco de Lugo, vs. y ests.—Antón Bermúdez.

1.163. 1521, noviembre, 4:

350 r.

Juan de Vergara, vº., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Diego González, Antonio Cañamero y Jerónimo Joven, vs.—Juan de Vergara.

1.164. 1521, noviembre, 4: 352 r.

Antonio Cereroles, vº., da poder a Juan de Vargas, est., en cierta ejecución que contra él tiene Juan de Lugo.—Ts. Jerónimo Joven, Alonso Camacho y Gonzalo Fernández.—Antonio Cereroles.

1.165. 1521, noviembre, 4: 487 r.

Hernando Díaz, vº., vende al escribano Vallejo, 3 cahíces de tierra, por 3.000 mrs.—Ts. Diego Donis, Jerónimo Joven y Jaime de Santa Fe, vs.—Por tº.: Diego Donis.

Título de repartimiento: El Adelantado da a Fernando Díaz, vº., en repartimiento, un pedazo de tierra monte, en Acentejo abajo de la Matanza, linde con un barranco y tierras de Diego de Agreda, con la montaña y malpaís, extendiéndose por el lomo abajo hasta el mar. 2 de junio de 1509.—El Adelantado.

En 5 de noviembre Vallejo ha de pagar 5 fanegas de trigo a Díaz, resto de la venta, a fines de agosto.—Ts. Donis, Joven y Juan de Ortega.—Antón de Vallejo, escribano.

1.166. 1521, noviembre, 4: 623 r.

Pedro Yanes, trabajador, est., se obliga a pagar a Jorge Rodríguez, mercader, vº., 34 fanegas de cebada por ropa y cebada, en las eras de las tierras de Pedro Fernández en Tegueste. Yanes hipoteca toda la sementera que hace en las tierras citadas.—Ts. Francisco de Porras, Jerónimo Joven y Gonzalo de Jaén, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.167. 1521, noviembre, 4: 624 r.

Alonso Sánchez de Morales debe entregar a Gil Gutiérrez, mercader, 4 quintales de quesos, en marzo en Santa Cruz.—Ts. Jerónimo Joven y Diego Donis.—Por tº.: Diego Donis.

1.168. 1521, noviembre, 5: 351 r.

Diego Ochoa, vº., da poder general a Manuel de Gibraleón, procurador de causas, vº.—Ts. Juan Martín de Calzadilla, Bastián Afonso y Jerónimo Joven, vs.—Diego Ochoa.

1.169. 1521, noviembre, 5: 626 r.

Diego de Arce, vº., debe pagar a Juan Pacho, mercader, vº., 4.894 mrs. por ropa, en julio.—Ts. Jerónimo Joven, Luis de Burgos y Jorge Fernández, vs.—Diego de Arce.

1.170. 1521, noviembre, 6: 353 r.

Juan Martín de Espinal, vº., da poder general a Diego Martín de Espinal, su hermano, vº.—Ts. Jaime de Santa Fe, Bartolomé González y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.171. 1521, noviembre, 6: 485 r.

Francisco de Porras, vº., dice que tiene a renta de Guillén Castellano 1 cahíz de tierras de sembradura en las tierras de Juan Cabrera, difunto, linde con Juan Mayor. Porras y Pedro Domínguez, vº., las siembran de trigo y pagan las costas a medias, pagado el diezmo a Dios y la renta de 30 fanegas de trigo, el resto de la cosecha lo partirán a medias. Porras tiene también a renta del Cabildo una suerte de tierras, de las que ahora se han repartido, linde con Martín Sánchez y con una suerte que tiene Juan Albertos, que es la decena suerte viniendo de Tacoronte, por 9 años, y por 2 fanegas de renta por fanega, anuales. Ambos siembran de trigo y cebada, pagan las costas y renta a medias, sacado el diezmo, se reparten a medias el trigo, cebada y paja. En los 8 años restantes acuerdan partir la tierra de manera que cada uno pague la renta y siembre de su parte, reservándose Porras las tierras que se han roto este año.—Ts. Jerónimo Joven, el bachiller de las

Casas y Juan Blanco, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven. Francisco de Porras.

1.172. 1521, noviembre, 6: 627 r.

Pedro Abtejo, vº., se obliga a pagar a Jaime Joven, mercader, vº., 1.696 mrs. por ropa, en agosto.—Ts. Jerónimo Joven, Manuel de Gibraleón y Alonso Camacho, vs.—Por no saber: J. Joven.

1.173. 1521, noviembre, 7: 628 r.

Alvaro Yanes, vº., debe pagar a Juan Jácome, vº., 2.789 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Francisco de Lugo y Alonso Camacho, vs.—Por no saber: J. Joven.

1.174. 1521, noviembre, 8: 639 r.

Pero Martín, vº., debe entregar a Gonzalo Díaz, maestre de azúcar, vº. de Gran Canaria, 10 arrobas de azúcar y escumas a fines de mayo en Las Palmas.—Ts. Jordán López, Alvaro da Costa y Alonso Camacho.—A ruego: Jordán López.

1.175. 1521, noviembre, 9: 354 r.

Alonso de Cabrera y su mujer dan poder general a Pero Fernández, mercader, est.—Ts. Jerónimo Joven, Bartolomé de Milán y Pedro Yanes, vs.—Alonso de Cabrera.

1.176. 1521, noviembre, 9: 62 r.

Juan Cabeza, vº., debe pagar a Juan de Llerena, mercader, est., 4.194 mrs. por ropa, en agosto.—Ts. Luis de Maya, Jerónimo Joven y Gonzalo Moreno, el Mozo, vs.—Juan Cabeza.

1.177. 1521, noviembre, 10: 358 r.

Fernando de Castro, vº., da poder general a Juan Báez, vº.—Ts. Bartolomé de Castro, Francisco de Jaén y Antonio de Torres.—Sin firma.



1.178. 1521, noviembre, 10:

488 r.

Beatriz González, mujer de Alonso Fernández, cantero, v<sup>a</sup>.: hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de San Francisco, con su hábito; le digan los frailes 1 misa de réquiem cantada y misas rezadas con ofrenda, 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario cerrado a San Amador y otro abierto, 7 misas a la Piedad de Jesucristo y otras 7 para que haya piedad de las almas por quien ella tiene a cargo de rogar, le digan su cabo de año con 1 vigilia y responso cantado; a la Merced, Cruzada y Redención de cautivos a cada una 1/2 real; a la obra de la Concepción, la de los Remedios, la de Candelaria, la del Espíritu Santo y la de los Dolores a cada una 1 real. Las hermandades de la Sangre, de la Misericordia y de los Dolores acompañen con su cera su entierro por ser cofrade. Nombra albaceas a su marido Alonso Fernández y a Bastián Machado, y por herederos a sus hijos Gonzalo y Catalina. Otorgado en su morada.—Ts. Pedro Machado, Fernando Afonso, Bastián Machado y Juan González, herrero, vs.—A ruego: Pedro Machado.

1.179. 1521, noviembre, 10:

630 r.

Miguel de Almansa, v<sup>o</sup>., debe entregar a Pedro de Sobranis, mercader, 136 fanegas de cebada, por mayo, la mitad con saca.—Ts. Jerónimo Fernández, Jerónimo Joven y Alonso Camacho, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.180. 1521, noviembre, 11:

355 r.

Pedro Yanes, v<sup>o</sup>., da poder a Bartolomé de Milán, v<sup>o</sup>., para vender y arrendar todos sus bienes.—Ts. Jerónimo Joven y Alonso Camacho, vs. y ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.181. 1521, noviembre, 11:

482 r.

Fernando Díaz, v<sup>o</sup>., dice que, como tiene arrendados los cochinos de Daute por 25 doblas, para cobrar el diezmo, da a Hernán

Báez, vº., la mitad del arrendamiento por la mitad del precio, en dineros o en ganado según consta en el libro de Alonso Gutiérrez, notario; le dará un esclavo o un hombre que ande con Báez para recoger el diezmo, poniendo este último cabestros y perros para guardar y recoger el ganado.—Ts. Jerónimo Joven, Martín de Castro y Antonio Cañamero, vs.—Fernando Díaz. Por no saber: Jerónimo Joven.

1.182. 1521, noviembre, 11: 484 r.

Juan de Ascanio, vº., da a Lorenzo Fernández, vº., 1 pedazo de tierras, 15 fanegas, en las cabezadas de Geneto, al pie de la montaña del Carbón, linde con tierras de Juan Carmona, por 2 años, a partir de Navidad. El primer año ha de romper las tierras sin pagar renta, el segundo ha de pagar 1/2 fanega de trigo por fanega; si quedaren tierras sin romper Fernández pagaría la renta de vacío.—Ts. Jerónimo Joven, Juan de Lepe y Luis de Lugo.—Ascanio reparará la cerca.—Juan de Escanio. Por no saber: Jerónimo Joven.

1.183. 1521, noviembre, 11: 631 r.

Juan Antón, vº., debe pagar a Blas Martín, vº., 3 doblas de oro por préstamo, en 8 días.—Ts. Jerónimo Joven, Pedro Fernández y Alonso Camacho, vs.—Juan Antón.

1.184. 1521, noviembre, 12: 357 r.

Catalina Fernández, vª., da poder general a Manuel de Gibratón, procurador de causas.—Ts. Jerónimo Joven y Alonso Camacho.—Jerónimo Joven.

1.185. 1521, noviembre, 13: 359 r.

Francisco Montero, est., da poder general a Luis de Madrid, est.—Ts. Francisco de Lucena, Jerónimo Joven y Nicolás de Baena, vs.—Francisco Montero.

1.186. 1521, noviembre, 13:

475 r.

Pablo Gallego, vº., hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio del Espíritu Santo, con el hábito de Santiago; los frailes le digan 1 misa de réquiem cantada y misas rezadas con ofrenda de 1/2 fanega de trigo y pan cocido con vino, los 9 días y cabo de 9 días; en la iglesia de San Lázaro le digan 1 misa a su honor; los frailes de San Francisco le digan 1 treintenario abierto; los clérigos de los Remedios 1 treintenario abierto por las ánimas de sus padres; y 9 misas a Ntra. Sra. en la iglesia de la Misericordia, diciéndolas el capellán del hospital; a la Merced, a la Cruzada, a la Redención de cautivos a cada una 1/2 real y a las ermitas 5 mrs. a cada una; le digan 1 treintenario a San Amador. Debe: a Juan Pacho, mercader, 2 1/2 doblas; a Antonio Joven lo que apareciere por un albalá, sacando 8 doblas; tiene en depósito de Juan Yanes, porquero, 8 reales. A su hijo Pedro lo pongan a leer y a escribir, y lo ordenen de corona, habiendo obispo que lo haga. Tiene arrendadas a Bastián Afonso, sastre, las tierras en la cantera vieja, por 29 fanegas de trigo. Tiene dadas a renta las tierras del Peñón a Alonso Millán y a Juan González, carretero, por esta sementera, por 47 fanegas de trigo, resto de la renta. En compañía de Fernando de Lugo, de Juan y de otras personas cercó las tierras de las cabezadas del Peñol, encima del camino de Taoro, donde tiene 2 suertes, una comprada a Juan González, que había sido de Alvaro Fernández de Osero y otra dada por el Adelantado, tiene pagado de lo que le pertenece a Juan Báez 1 fanega de trigo, y le paguen 4 ó 5 carretadas de madera. Establece por albaceas a su compadre Juan de Oñate y a Juan Zapata, vs., y por herederos a Pedro, Isabel, Catalina, sus hijos y de Francisca Castañeda, y al que ha de nacer; deja a su mujer como tutora de sus hijos. Otorgado en su morada.—Ts. Bastián Fernández, Jerónimo Joven, Fernán Báez, Juan Zapata y Juan de Oñate, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.187. 1521, noviembre, 13:

632 r.

Juan de Llerena, vº., ha de entregar a Ginés Fernández, vº., 30 fanegas de trigo por la renta de una suerte de tierras en El

Peñol, a 1º. de agosto en la era de Llerena.—Ts. Francisco Díaz, mercader, Gabriel Más y Miguel Juan Nacas, vs.—Juan de Llerena.

1.188. 1521, noviembre, 15: 633 r.

Alonso de Cabrera, vº., se obliga a pagar a Francisco de Sepúlveda 11 fanegas de trigo, resto de otro contrato, a fines de julio.—Ts. Francisco Delgado, Juan González y Francisco Picar.—Alonso de Cabrera.

1.189. 1521, noviembre, 15: 478 r.

Fernán García, clérigo, cura de la iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción, hace donación a Mary García Izquierdo, su hija, mujer de Juan Cabeza, de la mitad de una heredad de viña y arboleda y tierras de pan llevar con las aguas que le pertenecen; la otra mitad de la viña, arboleda y tierras es de Mary García, ya que su padre se la dio como dote cuando se casó, linda con tierras de Martín Yanes, la cumbre del Palmar, los riscos de Teno y la costa, la heredad es conocida por el Carrizal. Cabeza se obliga a dar anualmente a su suegro mientras viva 10.000 mrs. para ayuda de sus alimentos, por Navidad, por la donación recibida con su mujer.—Ts. Francisco de Lugo, Miguel Ramos y Alonso Camacho, vs.—Juan Cabeza. Fernán García.

1.190. 1521, noviembre, 16: 360 r.

Francisco de Lugo, vº. y regidor, da poder a Antonio de Torres, procurador de causas, vº., para resolver un pleito.—Ts. Juan Ochoa, Jerónimo Joven y Luis Ramos, vs. y ests.—Francisco de Lugo.

1.191. 1521, noviembre, 18: 476 r.

Francisco Cordero, vº., se obliga a sembrar con sus bueyes a Diego del Castillo, vº., y a dar puesta en la era, 4 fanegas de ce-

bada en las tierras que tiene en Tegueste, y ha de darle 4 fanegas de cebada. Castillo solamente ha de trillarla y limpiarla, llevándose la cebada como cosa propia pero obligándose a pagarla a Cordero.—Ts. Jerónimo Joven, Juan de Badajoz y Manuel de Gibraleón, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.192. 1521, noviembre, 18: 481 r.

El bachiller Pero Fernández, vº. y regidor, da poder a Juan de Castro, criado del conde de Ayamonte, para solucionar lo que le pertenece de un pedazo de casa y corrales en la villa de Lepe, linde con casas y corrales que fueron de Beatriz de la Feria, con otro pedazo que quedó de las mismas casas y con la calle que se dice de Palacios, que fueron de Isabel de los Ríos; una parte de la propiedad fue tomada por la justicia para hacer una calle.—Ts. Francisco Díaz, mercader, Maestre Lope y Jerónimo Joven, vs.—El bachiller Pero Fernández.

1.193. 1521, noviembre, 18: 634 r.

Antonio Fernández, vº., ha de pagar a Juan Batista de Franques, mercader, 19.431 mrs. por ropa, a primeros de agosto.—Ts. Bartolomé Fernández, Jerónimo Joven y Juan de Badajoz, vs.—Antonio Fernández.

1.194. 1521, noviembre, 18: 635 r.

Jaime de Santa Fe, vº., se obliga a pagar a Bernaldino Rizo, genovés, est., 5.000 mrs. por servicio, en agosto.—Sin ts.—Sin firma.

1.195. 1521, noviembre, 21: 351 r.

Andrés Rodríguez, portugués, est., da poder a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº., para resolver con dos personas que entiendan de cirugía la indemnización que le corresponde por

la herida y mano que le cortó Francisco Rodríguez.—Ts. Jerónimo Joven, Antón García y Alonso Camacho, vs.—Andrés Rodríguez.

1.196. 1521, noviembre, 21: 636 r.

Gonzalo de Córdoba debe entregar a Antonio de Franques 100 fanegas de cebada con saca, a fines de mayo.—Ts. Luis de Aday, Jerónimo Joven y Maestre Lope.—Gonzalo de Córdoba.

1.197. 1521, noviembre, 21: 637 r

Juan Fernández, vº., se obliga a pagar a Francisco Díaz, mercader, vº., 620 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Jerónimo Joven, Antón González y Alonso Camacho, vs.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.198. 1521, noviembre, 22: 362 r.

Juan de Aguirre, vº. y regidor, da poder general a Juan de Oñate, vº.—Ts. Martín de Bilbao, la vieja, Jerónimo Joven y Gonzalo Moreno.—Juan de Aguirre.

1.199. 1521, noviembre, 23: 363 r.

Alonso Rodríguez, vº., da poder general a Gómez de Belmonte, est., en Tfe. y vº. de La Palma.—Ts. Francisco de Lugo, vº. y regidor, Pedro Suárez y Jerónimo Joven.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.200. 1521, noviembre, 23: 638 r.

Antón Pinto, vº., debe entregar a Diego Álvarez, portugués, vº., 67 fanegas de cebada, en mayo.—Ts. Jerónimo Joven y Alonso Camacho, ests.—Por no saber: Jerónimo Joven.

En 18 de mayo de 1522 Pinto traspasó a Álvarez la parte de la cebada que le toca en las tierras de Ortega, yerno de Juan Perdomo, en Tacoronte.—Ts. Simón Fernández y Gonzalo Fernández.

1.201. 1521, noviembre, 24:

464 r.

Luisa Alonso, natural, hace testamento. Fórmulas de fe. Manda que le entierren en la iglesia de la Concepción; los clérigos le digan 1 misa de réquiem, los 9 días y cabo de 9 días, 7 misas a la Piedad de Jesucristo, 1 misa a Ntra. Sra. de Candelaria, 1 misa al Espíritu Santo, y el cabo de año con su vigilia y responso cantado; a la Cruzada 1 real, a la Merced, Redención de cautivos y ermitas a cada una 5 mrs. Debe a Micer Benito, mercader, difunto, 1/2 real. Le deben Sebastián Guancho 22 reales de renta de unas cabras; Alonso González, yerno de Gaspar el guancho, 8 reales; Rodrigo Guillén 3 reales de resto de unas cabras. Tiene unas casas de su morada, linde con el corral de Francisco Guillama; 150 cabras mayores que tienen a renta Bastián, Rodrigo Guillén y Alonso González, naturales; 1 mantillo negro nuevo, unas faldillas nuevas amarillas y otras verdes, viejas, 2 cajas con sus cerraduras, 2 camisas, 1 caldera grande de cobre, 1 colchón traído con 1 sábana y unos bancos de cama con sus tablas. Nombra albaceas a Juan Castellano, hijo de Guillén Castellano, y a Francisco del Castillo, y herederos a Miguel Castellano, su hijo. Otorgado en su morada.—Ts. Jerónimo Joven, Diego Afonso, Pedro Delgado y Mateos Martín, vs.—A ruego: Jerónimo Joven.

1.202. 1521, noviembre, 27:

364 r.

Nicolás Afonso, vº., da poder general a Diego Riquel, procurador de causas, vº.—Ts. Alonso Camacho y Alonso Velázquez.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.203. 1521, noviembre, 27:

469 r.

Juan de Santaella, carpintero, vº., se obliga a hacer a Juan Márquez, escribano, en un solar y casas, linde con casas de Alonso de Llerena, escribano, y con casas de Bartolomé de Castro, mercader, la obra siguiente: 2 portadas a la calle con sus puertas, hechas y sentadas, la portada principal de en medio mayor a la otra,

con su postigo, y la otra portada del tamaño y condición de las portadas del escribano Llerena; otra portada a la parte del corral del tamaño y manera de la segunda portada; otra portada con su puerta asentada en el corral que sirve a la cámara, que se ha de hacer hacia la parte de Llerena; ha de labrar y limpiar las vigas que fuesen necesarias para la casa, asentadas encima de sus soleras, todo labrado y asentado. Ha de asentar el tablado del soberado de su junta encabalgado, de la misma manera que está asentado el de las casas de Llerena. Ha de hacer 3 ventanas sobre la calle de la misma hechura de las Llerena, la de enmedio mayor que la de Llerena, y las otras 2 mayores que la menor de Llerena, labradas. Asimismo ha de hacer y asentar 1 portada con sus puertas en el soberado que salga al corral sobre el balcón, del tamaño que convenga a la proporción de la casa, con sus puertas castellanas. Ha de hacer 2 atajos abajo en el suelo que suban hasta las vigas y 2 atajos en el soberado que lleguen hasta la tablazón de arriba, de la techumbre de la casa, labrados de cepillo; estos atajos y el soberado de macho y hembra. Una escalera por donde se suba a las casas, por dentro, a la manera de las de Llerena. Toda la labor de arriba y techumbre de las casas, de lima con sus tijeras, nudillos, flechales y tablazón limpia, sus tirantes y la demás obra necesaria, limpia de cepillo, hasta poner las tejas encima de la obra de labor, de la misma manera que está hecha la obra de Llerena. Un balcón que salga al corral de 11 ó 12 pies de ancho y del cumplido de toda la casa con sus ventanas, y de su tablazón limpio por arriba, tijeras limpias y armadas sobre sus esteos, con sus ventanas corredizas, el tablado con sus fasquias limpio por la parte de dentro y en el mismo balcón 2 camaretas, una a la parte de Llerena con su puerta y ventana, y todo el balcón cerrado de su tablazón con su ventana. Ha de poner todas las fasquias que fuesen necesarias en todo el sitio de la casa que ocupase el escritorio, limpio y cepillado, de manera que esté cubierto el enmaderamiento del mismo. Se obliga a solar el suelo desde su tablazón, y hacer arriba en el soberado 1 aparador y armario de la misma forma que está hecho el del escribano Vallejo, en su morada. Todo hecho a su costa, dándole Márquez la clavazón y madera necesaria para la obra. Por la obra Márquez le ha pagado con 1 esclava, Haxa, negra de 19 años de edad, estimada en 30



doblas de oro. Ha de comenzar a fines de febrero de 1522. El escritorio ha de ser en el primer suelo, y todo lo que ocupe el escritorio ha de ser de vigas labradas y cepilladas y ha de llevar cintas en derecho de las juntas de las tablas y saetín y el suelo entablado.—Ts. García de Alcubillo, Jerónimo Joven y Juan Fernández, vs. y ests.—Juan Márquez, escribano.—Por no saber: Jerónimo Joven.

1.204. 1521, noviembre, 29: 365 r.

Diego de Agreda, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Gonzalo Moreno, Juan de Vergara y Alonso Camacho.—Diego de Agreda.

1.205. 1521, noviembre, 29: 366 r.

Gonzalo García, maestre, est., y vº. de Lanzarote, da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Diego Ochoa, Diego de Agreda y Alonso Camacho, vs. y ests.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.206. 1521, noviembre, 29: 640 r.

Fernando de Carmona ha de pagar a Diego Gil 5.247 mrs. por unas casas, por Pascua Florida. Hipoteca las casas.—Ts. Francisco Delgado, Rodrigo Escudero y Juan de Badajoz.—Hernando de Carmona.

1.207. 1521, noviembre, 29: 471 r.

El bachiller Fraga da a Gonzalo García, maestre, una esclava mora, Calila, para llevar a Berbería a rescatar en el navío de García con 2 1/2 quintales de bizcocho y 1 1/2 dobla, 1 dobla muerta y la media prestada. García ha de entregar la quinta parte del rescate, así de esclavos como de oro, ámbar, cuero y otras cosas, en el puerto de Santa Cruz o en el de la isla donde atra-

cara el navío, y no pagará nada por el bizcocho. García se obliga a cumplir lo prometido y a traer fe del escribano, mantener los esclavos que traiga y cumplir las condiciones contenidas en otra escritura que hizo con Alonso de las Hijas, ante Llerena. Si no se pudiese rescatar ha de devolver la esclava sin que Fraga pague nada y sin estar obligado García a pagarle la 1/2 dobla.—Ts. Antonio de Torres, Francisco Martín y Diego de Agreda.—El bachiller Hernando de Fraga.—Por no saber: Antonio de Torres.

1.208. 1521, noviembre, 29: 470 r.

Pedro Talavera toma las vacas del bachiller Pero Fernández por 3 años para guardar, pastorear, abrevar y traer a buenos pastos, además de amansarlas, acorralarlas a uso de Castilla, por la cuarta parte de la crianza, en dinero, conforme a las Ordenanzas; también ha de guardar los novillos que hay y los que nacieren, hasta que se domen, sin interés. El bachiller le ha de dar además 3 fanegas de trigo anuales por tercios, sacado el diezmo de montemayor.—Ts. Juan Báez y Rodrigo Escudero.—Sin firma.

1.209. 1521, diciembre, 1: 376 r.

Juan Afonso, vº., da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas, vº.—Ts. Alonso Camacho y Pedro Alvarez.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.210. 1521, diciembre, 2: 367 r.

Juan Sánchez Negrín, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Ts. Juan Rodríguez, alguacil, Alonso Camacho y Sebastián García.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.211. 1521, diciembre, 2: 363 r.

Gonzalo Yanes, portugués, vº., da poder a Luis Fernández de Burgos, mercader, vº., para cobrar a Juana Gallegos, beata, 10 do-

blas de oro.—Ts. Francisco Delgado, Rodrigo Cañizares y Alonso Camacho.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.212. 1521, diciembre, 2: 641 r.

Jorge Báez se obliga a pagar a Pedro de Medina, vº, 9.400 mrs. porque se los prestó, en dineros, trigo o cebada a fines de julio.—Ts. Rodrigo Cañizales, Francisco Delgado y Alonso Yanes, vs.—Jorge Báez.

1.213. 1521, diciembre, 2: 642 r.

Pedro de Vera, vº, ha de pagar a Diego Mayor o a Inés Martín, su mujer, 10 doblas de oro por trigo y resto de un contrato, a fines de abril. Hipoteca 1 esclavo negro, Rodrigo, y el esquilmo de un majuelo.—Ts. Alonso Prieto, Francisco de Sepúlveda y Alonso Camacho.—Por no saber: Juan Prieto.

1.214. 1521, diciembre, 2: 643 r.

Gonzalo Yanes, pescador, se obliga a pagar a Luis Fernández de Burgos, mercader, vº, 6 doblas de oro por ropa y más 3 1/2 doblas, a fines de enero 1 dobla y en adelante 1 dobla mensual. Hipoteca 8 fanegas de cebada.—Ts. Bartolomé de Milán, Rodrigo Cañizales y Alonso Camacho.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.215. 1521, diciembre, 3: 369 r.

Fernando Castellano, vº, da poder general a Antonio de Torres, procurador de causas.—Ts. Alonso Prieto, Alonso Camacho y Bartolomé de Troya.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.216. 1521, diciembre, 4: 472 r.

Juan González y Andrés Fernández, aserradores, ests., se obligan al escribano Márquez a aserrar las tozas y maderas de tabla-

zón, como de tijera, portadas y vigas, por 1.250 mrs. a cada uno mensuales, más comida y bebida, comenzarán pasada la Pascua de Navidad.—Ts. Suero de Quiñones y Alonso Camacho, est.—Juan Márquez, escribano.

1.217. 1521, diciembre, 4: 644 r.

... (roto), debe pagar a Esteban Arias, vº., 3 doblas de oro, resto de un solar, a fines de agosto.—Ts. Alonso Martín y Alonso Camacho.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.218. 1521, diciembre, 4: 645 r.

... (roto), trabajador, debe pagar a María Pérez, vª., 3 doblas de oro por préstamo, por Carnestolendas.—Ts. Alonso Prieto, Luis de Maya y Alonso Camacho.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.219. 1521, diciembre, 5: 370 r.

Rodrigo Alonso, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Luis González, Miguel Márquez y Alonso Camacho.—Rodrigo Alonso.

1.220. 1521, diciembre, 5: 371 r.

Francisco Benito, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, vº.—Ts. Rodrigo Alonso, Luis González y Alonso Camacho.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.221. 1521, diciembre, 6: 652 r.

Martín Almansa, vº., se obliga a pagar a Jorge Rodríguez, vº., 1 cahíz de trigo, por ropa, a fines de mayo.—Ts. Gonzalo Yanes, espadero, y Juan Díaz.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.222. 1521, diciembre, 8: 372 r.

Antonio Cereroles, vº., da poder a Gonzalo García, vº., para cobrar a Gonzalo de Carmona, vº. de Fuerteventura, lo que le deba.—Ts. Blas Martín, Alonso Camacho y Mateos Barrel, vs. y ests.—Antonio Cereroles.

1.223. 1521, diciembre, 9: 647 r.

Francisco de Porras, vº., debe pagar a Lorenzo García 2.469 mrs. por ropa, en julio.—Ts. Alonso Fernández de Porcuna y Alonso Camacho.—Francisco de Porras.

1.224. 1521, diciembre, 10: 648 r.

... (roto) Ybaute, hijo de Pedro de Ybaute, se obliga a pagar a Antón Ruiz, mercader, vº., 1.260 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Juan Castellano y Alonso Camacho, vs. y ests.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.225. 1521, diciembre, 11: 649 r.

Juan de Ascanio ha de pagar a Gonzalo de Córdoba, labrador, vº., 10.000 mrs. por la renta de unas casas, por 2 años, a 5.000 mrs. cada uno, linde con casas de Tomé Fernández y Bastián Machado y la calle del Molino de Viento, desde primero de febrero de 1522. Ts. Alonso Prieto y Agustín de Franques.—Juan de Ascanio y Gonzalo de Córdoba.

1.226. 1521, diciembre, 12. Santa Cruz: 520 r.

Beatriz de Párraga, vda. de Lope de Salazar, difunto, y Luis de Salazar, su hijo, vs., venden a Luis de Burgos, mercader, est., unas casas en Santa Cruz, linde con casas de los vendedores, un barranco y las calles reales; las venden con su corral y junto

con un pozo que está a la espalda de la casa y viene por cordel desde las esquinas de las paredes de los corrales de las casas de Alonso de Antequera, vº., por 29 1/2 doblas de oro castellanas.—Ts. Rodrigo Alonso, Francisco García y Martín Sánchez de Arriete, vs. y ests.—Luis de Salazar.—Por no saber: Rodrigo Alonso.

Ante Diego Donis, escribano de Santa Cruz, Burgos tomó posesión de las casas.—Ts. Esteban Báez, Juan Lozano y Luis de Madrid, vs. y ests.—Luis de Salazar.

1.227. 1521, diciembre, 12: 650 r.

Juan Ochoa, vº., debe pagar a Pedro de Sobranis, est., 9.887 mrs. y 37 1/2 fanegas de cebada por ropa y dineros, a fines de julio.—Ts. Lope de Arceo, Pascual de Aguilar y Alonso Camacho, vs. y ests.—Juan Ochoa.

En 30 de enero de 1522 anulan este contrato.—Ts. Lázaro Gutiérrez y Alonso Camacho.—Pedro de Sobranis.

1.228. 1521, diciembre, 13: 374 r.

Juan Cristóbal, morisco, est., da poder a Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, para cobrar a Rodrigo Borrero 5 onzas de ámbar que trajo en su caja de Berbería y 8 onzas de ámbar que le tiene empeñadas Juan de Salzedo, mayordomo de su señoría.—Ts. Juan González, Alonso Velázquez, Antonio de Torres y Alonso Camacho.—Por no saber: Antonio de Torres.

1.229. 1521, diciembre, 13: 466 r.

Antonio Hernández, vº., se obliga a traerle a las casas del escribano Márquez 300 carretadas de piedra javaluna cumplida y de cabeza, incluida tanta piedra que baste para los cimientos de la obra, desde enero. Márquez pagará por cada carretada de piedra, tanto de los cimientos como del mampuesto, 1/2 real de plata, de los cuales ha pagado a cuenta 9 doblas de oro: 3 en ropa y 6

en trigo; el resto se entregará a 1 real de plata diario.—Ts. Miguel González y Alonso Camacho, ests.—Juan Márquez. Antonio Fernández.

1.230. 1521, diciembre, 15: 463 r.

Francisco Morillo, mercader, est., dice que Jaime y Juanote de Luna, mercaderes, ests. en Cádiz, mandaron, en el navío donde es maestre Alonso Viera, mercancías por valor de 500 ducados que le robaron en el mar ciertos franceses corsarios; por la presente da poder a Antonio Pons, mercader catalán, est. en Cádiz, para embargar los bienes de franceses que hay en Gran Canaria.—Ts. Martín Pérez, Blas Martín y Antón Fernán, vs.—Francisco Morillo.

1.231. 1521, diciembre, 15: 651 r.

Bastián ... (roto), vº., se obliga a pagar a Bastián Alvarez, vº., 24 fanegas de cebada, a fines de mayo.—Ts. Cristóbal Moreno y Luis de Anaya.—Por ts.: Alonso Camacho y Cristóbal Moreno.

1.232. 1521, diciembre, 16: 653 r.

Catalina Yanes, portuguesa, vª., ha de pagar a Juan de Llerena, mercader, vº., 9.400 mrs. por 1 esclava mora y ropa, a fines de septiembre.—Ts. Juan González, Diego Afonso y Alonso Camacho, vs.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.233. 1521, diciembre, 17: 375 r.

Hernando Núñez, est., da poder general a Jaime de Santa Fe, procurador de causas, vº.—Ts. Juan Araya de Buenavista, Alonso Camacho y Andrés Suárez.—Fernán Núñez.

1.234. 1521, diciembre, 17: 654 r.

Pedro Yanes, vº., ha de entregar a ... (roto), 25 fanegas de cebada a fines de abril. Hipoteca las tierras que tiene en las cabe-

zadas del Peñol y la sementera.—Ts. Gonzalo García, maestre, y Alonso Camacho.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.235. 1521, diciembre, 18: 377 r.

Pedro Texena, vº. de Buenavista, da poder general a Pedro de ... (roto), ests.—Ts. Jaime de Santa Fe, Francisco Díaz y Pedro Gonzalo, vs. y ests.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.236. 1521, diciembre, 18: 378 r.

Gonzalo Hernández, vº., da poder general a ... (roto), albañil, vº.—Ts. Alonso Camacho y Juan Borges.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.237. 1521, diciembre, 19: 379 r.

Gonzalo Álvarez, est., da poder general a Alonso Velázquez, procurador de causas, vº.—Ts. Alonso Camacho y Lope de Arceo.—Gonzalo Álvarez.

1.238. 1521, diciembre, 28: 667 r.

Afonso Álvarez debe pagar a Luis de Burgos, vº., 43 quintales de pez por ropa: 20 en 8 días y el resto a fines de febrero.—Ts. Francisco de Porras y Juan de Armas.—Afonso Álvarez.

1.239. 1521, diciembre, 29: 666 r.

Juan Lorenzo, vº., debe pagar a Luis Fernández de Burgos, vº., 54 reales de plata por la renta de unas casas de Santa Cruz, 4 1/2 reales cada mes, desde mediados de enero.—Ts. Alonso Camacho y Juan de la Mar.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.240. 1521, diciembre, 30: 361 r.

Hernando de Carmona, vº., da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas, vº.—Sin ts.—Sin firma.



1.241. 1521, diciembre, 30: 382 r.

Diego de Villera, vº., da poder general a Lope de Arceo, vº.—Ts. Alonso Camacho, Jaime de Santa Fe y Alonso Velázquez, vs.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.242. 1521, diciembre, 30: 668 r.

Pero Martín, vº., se obliga a pagar a Juan Alvarez, vº., 10 doblas por unas tierras y huerta, a fines de agosto.—Ts. Alonso Camacho y Antonio Cereroles, vs. y ests.—Hipoteca las tierras con el agua.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.243. 1521, diciembre, 30: 669 r.

García de Carmona, vº., ha de pagar a Batista de Franques, mercader, 3.067 mrs. por ropa, por San Juan de junio.—Ts. Antonio Cereroles y Lope de Arceo.—Por tº.: Antonio Cereroles.

1.244. 1521, diciembre, 31: 383 r.

Alvaro Báez, vº., da poder general a Jaime de Santa Fe, procurador de causas, vº.—Ts. Alonso Camacho, Martín de Castro y Gonzalo Joven.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.245. 1521, diciembre, 31: 461 r.

El Adelantado, el licenciado Valcárcel, vº. y regidor, el escribano Márquez y Francisco de Mesa, regidor de La Palma, dan poder especial al licenciado Juan de Santa Cruz, ausente, para comparecer ante Diego Ramírez, escribano, en el pleito que se trata entre el Adelantado y don Guillén Peraza de Ayala, conde de La Gomera, y notificarle una provisión real donde se le manda entregar los procesos que el licenciado Juan de Vadillo les puso.—Ts. Bartolomé de Milán, Antonio Jiménez y Bartolomé Delgado,

alguacil de Daute, vs. y ests.—El Adelantado. Licenciado Cristóbal de Valcárcel. Juan Márquez, escribano, Francisco de Mesa.

1.246. 1521, diciembre s. d.: 380 r.

Antonio Cereroles, vº., da poder general a Antonio Fonte, vº.—Ts. Mateo Berriel, Alonso Camacho y Jerónimo Hernández, vs. y ests.—Antonio Cereroles.

1.247. 1521, s. m., s. d.: 621 r.

Los cofrades de la cofradía de la Misericordia juntos en su hospital dan poder al bachiller Pedro de Pavía para que les sea adjudicada al hospital de la Misericordia la bula que Martín de Jerez tiene otorgada de Su Santidad. Hecho en las casas y hospital de la Misericordia, estando juntos en Cabildo.—Ts. Miguel de Ponte, Francisco Espinosa, Gonzalo Casaña y Lucano de Ribero, vs.—Firman los cofrades.

1.248. s. a., diciembre, 6: 468 r.

Juan Mayor, vº., arrienda a Luis Pérez, vº. de Gran Canaria, presente, un pedazo de tierra de sequero de pan sembrar en el Peñón, 22 fanegas, linde con tierras del licenciado Valcárcel, con tierras de Blas Juan Perdomo, y con los caminos reales que van a Tacoronte, por esta sementera; más le arrienda 1 vaca y 1 buey con su aparejo para arar y un esclavo, Pedro, para que are con la yunta; desde hoy hasta mediados el mes de enero de 1522, por 80 fanegas de trigo a mediados de julio del mismo año.—Ts. Francisco de Porras y Jaime de Santa Fe, vs.—Luis Pérez. Juan Mayor.

1.249. s. a., s. m., s. d.: 103 r.

Miguel Márquez y Juan de Lepe, su fiador, vs., se obligan a pagar a Alonso Millán, vº., 30 doblas por 8 botas de vino, por el primer día de agosto de 1521.—Sin ts.—Sin firma.

1.250. s. a., s. m., s. d.: 150 r.

Alvaro Afonso, trabajador, est., se obliga a pagar a Juan de Espino, vº., 14 doblas de oro, que son 7.000 mrs., por la renta de un parral y viña.—Sin terminar.

1.251. s. a., s. m., s. d.: 165 r.

Alonso Fernández y Francisca Fernández, su mujer, venden a Luis de Maya un solar que linda con Luis de Maya, con Alonso Fernández y con Alonso de Cabrera, desde la esquina de su casa hasta la de Cabrera, por 3 doblas.—Ts. Juan Rodríguez, Juan del Carpio y Antón Pinto.—Sin firma.

1.252. s. a., s. m., s. d.: 166 r.

Juan Fernández se obliga a pagar a Jorge Rodríguez por Jordán Pérez, 180 fanegas de cebada por 3 contratos, en 15 días. Pérez traspasa toda la cebada que tiene en Tegueste a Juan Fernández para que la tenga como cosa propia hasta que sea pagado Jorge Rodríguez de los bueyes y cebada que le compró.—Ts. Pedro Dorador, Jaime de Santa Fe y Bastián Afonso.—Jordán Pérez. A ruego: Jaime de Santa Fe.

1.253. s. a., s. m., s. d.: 261 r.

Diego Fernández, carnicero, vº., se obliga a pagar a Juan de Sazedo, mayordomo del Adelantado, 40 fanegas de trigo por préstamo, por San Juan de junio de 1521. Hipoteca la sementera.—Ts. Juan Díaz, Francisco Martín y Bartolomé Lorenzo, vs.—Diego Fernández.

1.254. s. a., s. m., s. d.: 278 r.

Alonso Yanes, vº., se obliga a pagar a Luis de Burgos, mercader, 2.600 mrs. por ropa, por junio de 1521. Hipoteca una viña

que tiene en Tejina, lindante con los frailes del Espíritu Santo y con el camino.—Ts. Luis de las Casas, Juan Báez y Alonso de Porcuna.—A ruego: Luis de las Casas.

1.255. s. a., s. m., s. d.: 258 v.

Gonzalo de Oporto y Alonso Yanes, su concuño, dan finiquito a Gonzalo González de una cama de ropa que ha pagado Pedro Metido a Isabel Gómez, mujer de Gonzalo de Oporto.—Ts. Marcos Afonso, Sebastián Rodríguez y Juan Alonso.—Por tº.: Sebastián Rodríguez.

1.256. s. a., s. m., s. d.: 438 r.

Gabriel Más, vº., da poder a Fernando Díaz, vº., para cobrar de Alonso Fernández de Porcuna 3 fanegas de trigo.—Ts. Jaime de Santa Fe, Alonso de las Hijas y Juan de Trujillo.—Gabriel Más.

1.257. s. a., s. m., s. d.: 453 r.

Alonso Fernández, aserrador, vº., da poder a Francisco Báez, vº., para cobrar de Alonso Velázquez 1.114, de Esteban de Moreras 1.200, de Pero Martínez, cantero, 20 reales, de Martín Yanes 23 1/2 reales y de Rodrigo Alonso Gallego 1.000 mrs.—Ts. Jordán Pérez, Francisco de Ribera y Alonso Báez, vs.—A ruego: Jordán Pérez.

1.258. s. a., s. m., s. d.: 473 r.

Catalina Jorge da poder a Francisco Clemeinte para hacer su testamento e inventario de sus bienes.—Ts. Jorge Rodríguez, Antón de Ascanio y Pedro Suárez.—Sin firma.

1.259. s. a., s. m., s. d.: 510 r.

Rodrigo Álvarez traspasa a Esteban de Moreras un majuelo en Teguste, linde con el camino real, con tierras de San Sebas-

tián, con tierras que él tenía de Gabriel Más a censo perpetuo por 1 bota de vino anual, por 18 doblas. Otorgado en la casa de Juan Márquez.—Ts. Pedro de Vergara, Juan Martín de Calzadilla y Juan Cherino, vs.—Sin firma.

1.260. s. a., s. m., s. d.:

515 r.

Memoria de los bienes de la mujer de Pero Díaz: 1 colchón de lana de musmo, chiquito y viejo; 1 jergón de cañamazo viejo, de lana del monte; 3 sábanas presilla, 2 nuevas y 1 vieja; 3 paños de anglo pintados, viejos, otro de anglo viejo pintado; 1 faja de grana nueva, 1 cama, 1 bancal de arboleda de lana de 3 varas, traído; 1 paila vieja, 1 jarreta, unos corales en el brazo; otras cuentas con un coral al pescuezo; 1 camisa traída; 3 almohadas labradas de seda negra; 1 almohada blanca; 1 mesa redonda de gonzas; unas arcas, pintadas y viejas; 2 sillas de sentar; 1 harnero; 1 sayuelo viejo de paño; 1 cesto de palma; 1 cesta blanca de verga; 3 almudes de harina; 1 canasta de verga blanca mediada; 1 cántaro, 1 gaveta mediana; 1 caldereta de beber agua; unas treodes; 2 cazuelas; 3 ollas; 1 asador; todos unos chapines nuevos y unos botines. Estos bienes quedaron en poder de Juan Afonso.—Ts. Diego Fernández, Diego de Oviedo y Pedro González, herrero.—Sin firma.

1.261. s. a., s. m., s. d.:

561 r.

Rodrigo de Orantes da poder a Juan Nieto, est., en Gran Canaria, para que pueda presentar una carta de receptoría en un pleito que trata con Hernán García.—Ts. Francisco de Lucena, Alonso Muñoz y Juan García, vs.—Sin firma.

1.262. s. a., s. m., s. d.:

593 r.

Gonzalo Yanes de Arjaverjo, vº. de Taoro, da en dote a Leonor Luis 50 doblas.—Ts. Gonzalo Yanes, zapatero, Bartolomé Lorenzo y Francisco Báez, vs.—Sin firma.

1.263. s. a., s. m., s. d.: 625 r.

Otorga Juan de la Fuente carta de lasto a Gonzalo de Córdoba de 3.311 que le pagó por Antón Rodríguez.—Ts. Diego Donis, Juan Callado y Fernando Esteban, vs.—Sin firma.

1.264. s. a., s. m., s. d.: 626 v.

Juan González da carta de lasto a Alonso Fernández de 2 1/2 fanegas de trigo que le cobró por Juan Pérez.—Ts. Juan Díaz, Francisco Martín y Diego Díaz.—Sin firma.

1.265. s. a., s. m., s. d.: 633 r.

Se obligó Rodrigo Xéniz a entregar a Francisco Martín 2 fanegas de cebada a fines de mayo.—Ts. Juan de Trujillo, Bastián Rodríguez y Jácome Rodríguez.—Sin firma.

1.266. s. a., s. m., s. d.: 649 r.

El doctor Lebrija, Alonso de Cabrera, Fernando de Almonte y Miguel Martín, vs., tienen ordenada cierta armada para ir a Berbería, yendo como piloto Francisco Martín, al cual le han de dar cada uno en cada mes 12 doblas de oro. Si tomaren 20 piezas de presa están obligados a darle una que valga 30 doblas o las doblas en efectivo.—Sin ts.—Sin firma.

1.267. s. a., s. m., s. d.: 652 r.

Bastián Fernández da poder a Pedro Sánchez para que cobre de la armada 2 partes que le pertenecen.—Ts. Juan de Badajoz, Pedro Alfonso y Pedro de Vergara.—Bastián Fernández.

## AÑO 1522

1.268. 1522, enero, 3:

384 r.

Simón Álvarez, portugués, vº., da poder general a Alvaro Pérez, zapatero, vº.—Ts. Martín de Castro, Alonso Camacho y Gregorio González.—Por tº.: Martín de Castro.

1.269. 1522, enero, 3:

458 r.

Jaime Castellano, est., hace testamento: fórmulas de fe. Manda que le entierren en el monasterio del Espíritu Santo con su hábito, y los frailes le digan 1 misa de réquiem cantada con ofrenda, los 9 días y cabo de 9 días, 1 treintenario cerrado y otro abierto, 7 misas a la Piedad de Jesucristo, 5 a las «Cinco Plagas» de Jesucristo; los frailes de San Francisco le digan 1 treintenario abierto; los clérigos de los Remedios otro; le digan 1 misa a honor de Ntra. Sra. de Candelaria, y a la obra 2 doblas; a la obra de Ntra. Sra. de los Remedios, a la de Gracia, a la del Espíritu Santo, a la de la Concepción, a la del hospital de la Antigua, a la de San Sebastián, a la del hospital de los Dolores, a la iglesia de Ntra. Sra. de Santa Cruz 2 doblas a cada una; otra dobla a la obra de Santa Catalina de Tacoronte, y al Sacramento de los Remedios 2 hachas de cera; le digan en el monasterio del Espíritu Santo 5 misas por las ánimas de sus padres y el cabo de año con su responso cantado; a la Merced, a la Cruzada y a las ermitas 100 mrs. a cada una; que lo asienten por cofrade en todas las cofradías de esta

isla, de la Misericordia, de la Sangre, de la Candelaria, de los Dolores, de los Remedios y de San Sebastián. Debe: a Jaime Joven 7 reales de ropa; a García Silvestre, difunto, otro real; a Mateo Sánchez, confitero, 4 doblas. Le deben: Alejo Velázquez 24 doblas por 32 fanegas de trigo a 9 reales cada una; Marcos Pérez 7.000 mrs. por un contrato que tiene Alonso Velázquez, ante Baena, escribano de Santa Cruz, le cobren sólo 6.000; Ruiz García, yerno de Gonzalo Fernández, 7.000 mrs., le cobren 6.000; Luis de María 4 1/2 doblas; Alonso Fernández de Porcuna 1/2 cahíz de trigo a como valiese en abril, a dobla son 6 doblas; Martín de la Torre 8 doblas de oro por préstamo; Alonso de Aroche 5 doblas, le cobren 3; Lope de Arceo 7 1/2 doblas, le cobren 7, Juan de Cisneros 7 doblas; Gonzalo Martín, carnicero, 3 1/2 doblas; Alonso de Pedraza 5.000 mrs.; Fernando Sánchez, yerno de Gonzalo Gómez, 2 doblas; Miguel de Almansa 8 fanegas de trigo, hay un albalá en casa de Gonzalo Martín, carnicero, ha de pagar a 2 cada una; Martín Sánchez, almocrebe, 40 reales de 4 fanegas de trigo; Gibralcón 4 doblas que cobró de Velázquez; Pero Fernández, cerrajero, 300 mrs.; Gonzalo Yanes, aperador de Alonso Velázquez, 5 doblas de oro; Antonio Cereroles 1 dobla que cobró por él de Alonso de Aroche, y 2 fanegas de trigo y otra dobla, 1 corona que cobró de la Bermeja, manceba de Ledesma, 1 anillo de oro que pesa 1 dobla, 1 dobla de 1 mantillo que estaba empeñado en el ama de Espíndola que mataron en La Orotava, otras 3 que cobró de la mujer de Pedro Afonso, albañil, 3 que cobró de Isabel Fernández, la gorda, mujer de amores, sobre 1 fustán y 2 varas de paño; pagó las doblas Miguel Castro, carpintero, 2 doblas que cobró de la mujer del escribano Alonso Gutiérrez, debe la mitad de la venta de un cherrum con 1 caballo de 1 1/2 año, 1/2 real cada día horro; Valianes, criado de Juan de Vergara de La Orotava, 10 reales. En Almansa le debe Martín de Horcajo, sobrino de Pascual del Castillo, 4 castellanas de oro; Miguel de Monzón, en Moxén, debe 1 cahíz de trigo y 2 leguas de vallada. Tiene en Almansa en la calle de Juan Serrano la propiedad que era de Fernando Boneta, que hubo de una fianza, que cobren los alquileres de ella. Paguen a Mateo Sánchez 1 real de 1 bula, por 1 bula que le prestó para un difunto; el 1º. de Pascua Florida vistan de sus bienes a una mujer pobre con un niño, de paño blanco de a 100



mrs. la vara, a honor del Espíritu Santo. Nombra albaceas a Rodrigo Escudero y a Nicolás Álvarez, y herederos a Andrés Castellano y a Juan Castellano, sus hermanos. Hecho en las casas de Martín Pérez.—Ts. Luis Pérez, Juan Luis y Pero Fernández, vs., y Juan López.—Hay una señal.

1.270. 1522, enero, 4: 385 r.

Alonso Porras, vº., da poder general a Antonio de Torres, vº., procurador de causas.—Ts. Alonso Camacho, Jerónimo Joven y Alonso de Cabrera, vs. y ests.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.271. 1522, enero, 4: 386 r.

Leonor Luis, mujer de Gonzalo Yanes, vª., da poder general a Gonzalo Yanes, su marido.—Ts. Diego Riquel, Gonzalo de Córdoba, y Alonso Camacho, vs.—Por no saber: Alonso Camacho.

1.272. 1522, febrero, 11: 545 v.

Pedro García, mercader, y su hermano Juan Prieto se dieron por contentos de 76 doblas de oro que les debía Juan de Almanza.—Ts. Juan de Badajoz y Alonso Camacho.—Sin firma.

1.273:

Se encuentra en el protocolo nº. 387, folio 155 r., una escritura otorgada en Barcelona el 7 de septiembre de 1519.

El Adelantado dice que recibió en dote con doña Juana de Masieres, su mujer, 2.200 ducados de oro en dineros, joyas y preseas, y a su vez él dio en arras otros 2.200 ducados según consta ante el escribano Vallejo en 27 de junio de 1514. Por la presente hipoteca los bienes del mayorazgo hecho a su hijo Pedro, por virtud de la facultad que de su Alteza tiene, ya que los bienes partibles eran insuficientes. Los bienes del mayorazgo son: el ingenio de los Sauces en La Palma, con las tierras y aguas, así cañaverales

como viña; el ingenio de El Realejo con las aguas y tierras, y el ingenio de Icod con las aguas y tierras, que son, además de las que están puestas de cañas, lo de hasta la cruz, camino de El Realejo, hasta todos los llanos que pasan por el camino hasta el mar y, por la parte de abajo, con todas las tierras de sequero de Tacoronte. Otorgada en la posada del Adelantado en las casas de Alimana.—Ts. Francisco de Lugo, licenciado Lucio, Juan de Badajoz y Pedro de Cáceres, vs. de Tfe. y ests. en Barcelona.—El Adelantado.

## ÍNDICE ANALÍTICO

### A

- Abarca, María: 57; mujer de Hernando del Hoyo: 276, 393, 405, 460.  
Abejera, lugar: 238.  
Abejera, Rodrigo de: 238.  
abejeras salvajes: 467.  
Abejero, valle de: 326, 386, 416.  
Abona: 3, 10, 92, 109, 364, 420, 531, 796, 816, 999; puerto de: 279, 917; a la majada del pino en: 279.  
Abona, Juan de: 29.  
Abona, Pedro de, primo y sobrino de Simón de Aguilar: 406.  
abonos: 1.093.  
Abrantes, Fernando de: 27, 569, 637.  
Abreo, Rodrigo de: 1.053.  
Abtejo, Francisco: 11.  
Abtejo, Pedro: 1.172.  
acebiño: 645, 878.  
aceite: 12, 238, 897.  
Acentejo: 485, 595, 632, 653, 840, 902, 910, 945, 1.087, 1.165; ladera de: 651; cuesta de: 651; cruz de: 808.  
acera: 878.  
Acevedo, Andrés de: 53.  
Acuña, Antonio de, obispo de Zamora: 251.  
adarga: 12.  
Aday, Juan de: 1.060.  
Aday, Luis de: 1.196; vº. de Gran Canaria: 993.  
Aday, Pedro de: 797, 798.  
Adeje: 467; reino de: 328; camino que va a: 470.  
Adeje, Juan de: 29.  
Adelantado (Alonso Fernández de Lugo): 235, 258, 260, 267, 268, 269, 272, 282, 284, 289, 309, 310, 345, 463, 477, 695, 705, 737, 750, 767, 769, 808, 982, 991, 1.098, 1.132, 1.135, 1.148, 1.154, 1.157, 1.165, 1.186, 1.245, 1.253, 1.273.  
Adorno, Ambrosio: 383.  
adulterio: 1.130.  
Afonso, hijo de Juan Pérez y de Inés Martín: 373; carretero: 1.038.  
Afonso, Alvaro: 124, 169, 207, 332, 350, 461, 631, 633; trabajador: 1.250; portugués: 380; almocrebe: 861.  
Afonso, Baltasar: 29, 1.005.  
Afonso, Bastián: 252, 257, 404, 627, 916, 1.003, 1.073, 1.168, 1.252; sastre: 1.186.  
Afonso, Beatriz: 166, 233, 348, 252, 803, 897, 1.001; la despallafato: 47; mujer de Alvaro Afonso: 124, 207.  
Afonso, Blanca: 346.  
Afonso, Diego: 438, 459, 470, 473, 474, 481, 485, 500, 502, 507, 515, 522, 523, 527, 1.201, 1.232.  
Afonso, Domingos: 870, 885, 922.  
Afonso, Duarte, portugués: 1.031.  
Afonso, Fernando: 211, 780, 1.025, 1.030, 1.178; herrero: 613, 952.  
Afonso, Francisco: 62, 404, 521, 731, 799, 832.  
Afonso, Gaspar, hijo de Isabel Afonso: 91.

- Afonso o Afons, Gonzalo: 102, 117, 118, 173, 998, 1.008, 1.107, 1.108, 1.117; herederos de: 320; tío de Afonso Alvarez: 102.
- Afonso, Isabel, mujer de Miguel Afonso: 91.
- Afonso, Juan: 103, 292, 340, 383, 453, 503, 504, 646, 694, 745, 761, 838, 858, 868, 1.082, 1.087, 1.104, 1.209, 1.260; hijo de Afonso Yanes y de Teresa Fernández: 292; portugués: 395, 933, 1.140; carpintero: 878.
- Afonso, Leonor, mujer de Lorenzo Ramos: 70.
- Afonso, Lorenzo: 816.
- Afonso, Luis: vº. de Icod: 271.
- Afonso, Marcos: 1.255.
- Afonso, María: vª. en Posarrolles: 832.
- Afonso, Marta, mujer de Diego González: 140.
- Afonso, Martín: 627, 657, 658.
- Afonso, Miguel: 91.
- Afonso, Nicolás: 371, 1.202; herrador: 869.
- Afonso, Pedro: 227, 279, 317, 320, 344, 705, 820, 898, 944, 950, 1.051; albañil: 198, 241; mujer de: 1.269; pedrero: 102; trabajador: 339; vº. de La Orta: 841; vº. de Mora: 238.
- Afonso, Rodrigo: 1.072.
- Afonso de la Guarda, Juan: 612.
- Afonso del Palmar, Juan: 1.000.
- Agache: 531, 749, 798, 1.116; puerto de: 752, 1.011.
- Agacher, término de Tfe.: 92.
- Agana, Juan, mercader: 319; genovés: 319; vº. del Puerto de Santa María: 319.
- Agreda, Diego de: 44, 991, 1.165, 1.204, 1.205, 1.207.
- Agreda, Juan de: 89.
- Agrelo, Rodrigo de, vº. de Coso, primo de Martín Yanes: 238.
- agua: 68, 153, 218, 346, 405, 489, 561, 670, 1.083, 1.136, 1.189, 1.242, 1.273.
- Aguaberqueo o Aguaberquo, Fernando: 955, 1.065, 1.024; gomero: 620; el mozo: 620.
- Aguado, Francisco, vº. de Fuente de Cantos: 251.
- aguador: 816.
- Agua García o agua de García: 320, 553.
- aguamanil: 238.
- Aguamuy, Pedro, gomero: 467.
- Aguayo, Juan de: 732.
- Agueda, ciudad de: 731.
- Aguer, cabo de: 197; Santa Cruz del Cabo de: 940.
- Aguiar, Juan de: 316.
- Aguiar, Francisco de: 175.
- Aguiar, Pascual de: 1.227.
- Aguiar, Simón de: 509; natural: 406.
- Agüimes, escribano de: 378.
- Aguirre, Juan de: 269, 337; regidor: 282, 284, 310, 327, 1.198.
- Aguirre, Lope de: 208, 1.010.
- aguja: 828.
- Alanis, Antón de: 295, 716, 956, 957.
- Alarcón, Luis de: 31, 208, 433, 666, 729.
- Alba, Francisco de: 253.
- Albaida, Diego de: 178.
- albañil: 241, 196, 255, 320, 328, 453, 475, 611, 631, 633, 692, 760, 1.046, 1.236, 1.269.
- albardas: 12, 748, 753.
- albartero: 745, 753.
- Albayda, lugar cerca de Sevilla: 297.
- Albornoz: 129.
- Albornoz, Francisco de: 48, 109, 257, 382, 452, 579, 766, 843; yerno de: 373.
- albarrada: 326, 836.
- Alberto(s), Juan: 111, 133, 171, 969, 999, 1.171; mercader: 131.
- Alberto Giraldin o Guiraldin, Juan: 133, 169; mercader: 263.
- Alcaide, Juan: 167, 517, 520, 596, 635, 641, 743, 751, 752, 873, 874, 876, 1.057, 1.159.
- alcaldes: 8, 10, 251, 773, 793, 824, 1.057.
- Alcaraz: 863, 969, 1.058.
- Alcaraz, Alonso de: 10, 90.
- Alcarras: 12.
- Alcubillo, García de: 97, 257, 350, 568, 981, 1.203.
- alcuzas: 53.
- aldadedos: 12.
- Alexos, esclavo, hijo de Juana, esclava de Juan Fernández: 350.
- alfanje: 383.
- alfombra: 12.

- Alfonso, Beatriz, mujer de Alvaro A]onso: 124.
- Alfonso, Diego: 340.
- Alfonso, Isabel, madre de Antonio López: 336.
- Alfonso, Luis: 664.
- Alfonso, Pedro: 1.267.
- alguaciles: 82, 67, 109, 210, 258, 260, 268, 271, 568, 618, 631, 633, 674, 713, 773, 940, 946, 949, 953, 987, 1.017, 1.057, 1.068, 1.132, 1.148, 1.210, 1.245.
- Alí, esclavo berberisco: 1.035.
- Alimana, casas de: 1.273.
- aljaba con sillotes: 12.
- Aller, Juan de: 177, 178.
- Almadén: 467.
- almadena: 109.
- almadraque, suelo de: 144.
- Almansa: 1.269.
- Almansa, tierras: 488, 555.
- Almansa, Juan de: 334, 469, 871, 923, 1.004, 1.272.
- Almansa, Martín: 1.221.
- Almansa, Miguel de: 455, 472, 576, 796, 874, 959, 1.179, 1.269; hijo de Juan de Almansa: 469.
- almástigo: 326.
- almijarra: 90.
- almoasa: 12.
- almocrebe: 23, 26, 47, 52, 71, 118, 159, 323, 399, 588, 851, 1.116, 1.269.
- almohadas: 12, 51, 53, 101, 109, 144, 383, 458, 734, 1.146, 1.260.
- Almonte, Fernando o Hernando de: 144, 257, 404, 610, 709, 963, 1.266.
- Almonte, Miguel de: 980.
- Almonte, Pedro de: 931; vº. de La Gómera: 698.
- almosuela: 12.
- Alonso, hijo de Diego García: 882; el cojo: 616; mozo: 392.
- Alonso, bastardo de Martín Yanes: 238; hijo de Guillén Castellano: 999.
- Alonso, Alvaro, labrador: 24.
- Alonso, Bastián: 39, 95, 321, 999.
- Alonso, Diego: 72.
- Alonso, Fernán o Fernando: 39, 238, 400, 787; hijo de Isabel Álvarez: 172.
- Alonso, Gonzalo: 956.
- Alonso, Juan: 374, 531, 1.255; natural: 311, 948, 949, 10; portugués: 156; yerno de Gaspar: 10.
- Alonso, Lucía: 12.
- Alonso, Luisa, natural: 1.201.
- Alonso, Marcos: 389.
- Alonso, María: 1.002.
- A]onso, Martín: 116, 458, 547, 838.
- Alonso, Melchor: 39.
- Alonso, Miguel: 320, 510; albañil: 320; gomero: 467; vº. de Gran Canaria: 320.
- Alonso, Pero: 235.
- Alonso, Rodrigo: 111, 257, 575, 608, 1.219, 1.220, 1.226; gallego: 47, 69, 146, 175, 236, 238, 279, 628, 703, 838, 910, 1.257; hijo de: 838; vº. de Santa Cruz, 431.
- Alonso Agras, Juan: 272.
- Alonso Gómero, Miguel: 10.
- Alonso de Bel]monte, Bartolomé: 111.
- Alonso de Corrales, Pero o Pedro: 602, 617, 618, 803, 1.030, 1.048, 1.109, 1.117, 1.131, 1.143, 1.155, 1.156, 1.158, 1.159.
- alquecer o alquicer: 175, 828.
- alqueres: 91.
- alquidar: 91, 238.
- Álvarez, Afonso: 53, 731; portugués: 102, 959, 962, 1.058, 1.238; trabajador: 49, 904.
- Álvarez, Alfonso: 47.
- Álvarez, Alonso: 139, 150, 230, 231, 448, 945, 1.018, 1.050, 1.130; carpintero: 69, 90; pedrero: 731; portugués: 836; trabajador: 69, 90.
- Álvarez, Andrés: 963, 1.104; herrero: 952; portugués: 952.
- Álvarez, Antón: 24, 501, 508, 544, 967; almocrebe: 71.
- Álvarez, Bastián: 643, 766, 875, 876, 885, 1.231; pescador: 843.
- Álvarez, Benito: 1.005.
- Álvarez, Diego: 43, 146, 378, 592, 828, 1.004, 1.028; portugués: 1.200; espadero: 700; primo de Catalina Perdomo: 144.
- Álvarez, Domingo: 41, 419, 632, 867, 1.110, 1.115, 1.138.
- Álvarez, Fernando o Fernán: 173, 802.
- Álvarez, Hernando, el cojo: 105.

- Álvarez, Francisco: 174, 969, 1.021; zapatero: 804.  
 Álvarez, Gonzalo: 602, 663, 1.062, 1.237; portugués: 915.  
 Álvarez, Juan: 107, 663, 815, 822, 919, 956, 1.046, 1.136, 1.242; escudero: 487; sobrino de Yebone: 1.072.  
 Álvarez, Isabel: 131, 171, 172, 173; viuda de Afonso Yanes: 133.  
 Álvarez, Luis: 347, 458, 598, 627; criado de Alonso Fernández de la Fuente: 1.072; el mozo: 838; el viejo: 462, 838.  
 Álvarez, Melchor: 1.038.  
 Álvarez, Nicolás: 373, 375, 546, 806, 838, 1.269.  
 Álvarez, Nuño: 2, 180, 387, 433, 531, 551, 565, 576, 577, 639, 787, 825, 946, 1.108; mercader: 945; vº. de Tegueste 896.  
 Álvarez, Pedro o Pe5ro: 773, 976, 1.124, 1.157, 1.209; pedrero: 238; suegro de Andrés Martín de la Huerta: 838.  
 Álvarez, Rodrigo: 38, 53, 125, 134, 257, 303, 305, 453, 1.003, 1.259; criado de Gabriel Más: 80; chapinero: 448, 783, 824; trabajador: 50.  
 Álvarez, Simón, portugués: 1.268.  
 Álvarez, Teresa, mujer de Gonzalo Moreno: 586.  
 Álvarez, Tristán: 200, 297, 624, 1.063.  
 Álvarez de Tegueste, Nuño: 816.  
 Amarillo, Diego: 12, 178.  
 Amarillo, Luis: 573.  
 Amarillo, Rodrigo: 91, 1.017.  
 amasar: 109.  
 ámbar: 1.207, 1.228.  
 Amores, Pedro de, maestre de navío, vº. de Sesimbra: 106.  
 Ana, mujer de Martín de Mena: 109.  
 Anaga: 467.  
 Anaga, Bastián de: 406.  
 Anaga, Diego de: 404.  
 Anaga, Pedro de, sobrino de Simón Aguilar: 406.  
 Anaga, Sebastián de: 406.  
 Ahataote, morito: 999.  
 Anaya, Luis de: 1.231.  
 andas: 238.  
 Andrada, Diego de: 124; escribano: 328, 858.  
 Andrés, fray: 350.  
 Andrés, hijo de Francisco Fernández: 92.  
 Angel, Pedro: 252, 257.  
 anillo: 1.269.  
 Anríquez, Afonso, negro carpintero: 53.  
 ansarrones: 12.  
 Antequera, Alonso de: 312, 314, 428, 430, 448, 1.226.  
 Antonina, mujer de Bartolomé Gerín: 383.  
 Antón o Antonio: 969, 710; esclavo guanche: 366; hijo de Fernando Tacoronte: 29; hijo de Jaime Joven y de Isabel Quintera: 824; hijo de Isabel Afonso: 91; el viejo: 92, 999.  
 Antón, Juan: 308, 819, 1.183; aserrador: 91, 215; vº. de La Palma: 939. aparador: 1.203.  
 aparejos: 106, 746, 934, 955, 1.248.  
 aperador: 102, 731, 832, 1.269.  
 Aracena, Juan de: 473.  
 arado: 12.  
 Aragón, Alonso de, natural: 797; yerno de Gaspar Fernández: 797.  
 Aramburo o Aramburu, Nicolás de: 68, 91, 111; mercader: 115.  
 Aranda, Catalina de: 448.  
 Arano, Esteban de: vº. de Fuenterrabía: 536.  
 Araoz, Diego de: 768, 793.  
 Aras, villa de: 89.  
 Araya?, de Buenavista, Juan: 1.233.  
 Arbieto, Pedro de, criado de Pedro de Espinosa: 536.  
 Arbolancha, Ochoa de, mercader: 821, 921.  
 arboleda, árboles: 319, 342, 726, 892, 1.093, 1.189.  
 arcas: 1.260.  
 Arce, Diego de: 15, 22, 27, 33, 51, 61, 65, 66, 68, 72, 157, 158, 180, 188, 218, 257, 328, 330, 342, 377, 410, 417, 469, 573, 604, 607, 622, 635, 704, 747, 748, 786, 790, 805, 823, 912, 1.003, 1.076, 1.169.  
 Arce, Hernando de, obispo de Canarias: 1.003.  
 Arce, Lope de: 800.  
 Arceo, Lope de: 47, 126, 145, 150, 176,

211, 255, 592, 620, 629, 687, 911, 912, 921, 922, 923, 944, 1.227, 1.237, 1.241, 1.243, 1.269.

Arcos: 586.

Arcos, Juan de: 882.

arejada o arrejada: 102, 517.

Arenas, Cristóbal de: 824.

Arévalo, villa de: 189.

Argumedo, Rodrigo, chantre, canónigo de Cádiz: 536.

Arquijo, García de: 810.

Arjamal, pago de: 319.

Arias, Esteban: 589, 1.217.

Arias, Fernando: 165.

Arias, Francisco: 53.

Arias, Gonzalo: 626.

Arija, esclava: 979.

armario: 1.203.

Armas, Diego de: 476.

Armas, Juan de: 47, 179, 189, 319, 429, 518, 550, 554, 562, 591, 864, 1.024, 1.148, 1.159, 1.238; gomero: 467.

Armas, Luis de, regidor: 89.

Aroche o Daroche, Alonso de: 204, 364, 572, 838, 986, 992, 1.269.

Aronches, lugar de, o villa de, en Portugal: 40, 166.

arrendador: 98, 172, 251.

arroyo: 31, 849.

Antache, Juan de: 1.074.

artesa: 109.

Arxebe, Mateo: 864.

arzobispo: 1.003.

asaderos: 12, 53.

asador: 53, 109, 144, 458, 1.146, 1.260.

Ascanio, Antón de: 1.258.

Ascanio, Escanio, Escano o Escaño, Juan de: 133, 137, 214, 257, 745, 790, 1.091, 1.182, 1.225.

aserrador: 91, 215, 238, 297, 375, 434, 541, 606, 678, 694, 861, 878, 1.216, 1.257.

asetre: 12.

asicates: 12.

Astorga, Alonso de: 608, 675, 877.

atahona: 12, 69, 90, 109, 134, 323, 457, 627, 904, 941, 951.

atahonero: 47, 69, 457, 878.

Auchón, barranco de: 816.

audiencia pública: 371, 497, 739.

Aumastel: 297.

Avbrequeve, el hijo menor de: 476.

Avero, en Portugal, villa de: 206, 448.

aves: 12.

Avhal, Francisco: 467, 476.

Avila, Diego de, escribano: 251.

Avilés, Pedro, vº de Fuente de Cantos: 251.

Ayamonte, conde de: 1.192.

Ayllón: 53.

Ayllón, Miguel de: 93, 105, 123, 151, 247, 257, 832, 979, 1.003, 1.022; mercader: 778.

Ayllón, Pedro: 53.

azada o azadón: 109, 238, 313, 517.

Azate, Antón, menores de: 467.

Azpetia, Pedro de: 106, 108, 199.

azúcares (espumas y reespumas): 267, 269, 272, 463, 477, 536, 609, 644, 695, 750, 846, 280, 1.083, 1.008, 1.143, 1.174.

azuela: 12, 53, 293, 238, 517, 832; de peto: 731, 832.

B

bachilleres: 73, 78, 87, 95, 115, 116, 132, 150, 189, 207, 219, 232, 266, 298, 313, 326, 331, 351, 385, 386, 391, 403, 423, 438, 439, 441, 458, 486, 517, 535, 553, 561, 574, 609, 635, 644, 668, 672, 697, 703, 718, 730, 737, 773, 803, 807, 809, 825, 910, 989, 991, 1.003, 1.008, 1.024, 1.042, 1.047, 1.074, 1.100, 1.159, 1.171, 1.192, 1.207, 1.208, 1.247; de la Gramática: 144.

bacinera o basinera: 12, 238.

Badajoz, Juan de: 265, 274, 313, 504, 644, 652, 653, 660, 661, 670, 700, 705, 777, 952, 953, 966, 1.080, 1.113, 1.134, 1.140, 1.191, 1.193, 1.206, 1.208, 1.267, 1.272; alguacil: 1.068, 1.132; est. en Barcelona: 1.273; teniente alguacil mayor: 953.

Badajoz, Lorenzo de, fray: 746.

badie: 109.

Baena, escribano de Santa Cruz: 1.269.

Baena, Alonso de: 297.

Baena, Nicolás de: 5, 133, 452, 502, 504, 613, 838, 981, 1.036, 1.037, 1.113, 1.185; teniente de alguacil: 713, 773.

Baena, Pedro de: 137, 448, 596.

- Báez...: 749.  
 Báez, Afonso: 112; cantero: 112.  
 Báez, Alonso: 486, 574, 607, 854, 1.257; cantero: 140, 1.005.  
 Báez, Álvaro: 238, 480, 773, 795, 1.151, 1.244.  
 Báez, Esteban: 1.017, 1.136, 1.226.  
 Báez, Fernán, Hernán o Fernando: 142, 242, 381, 383, 679, 801, 1.186, 1.181; cantero: 892; pedrero: 365; porquero: 792; portugués: 136; trabajador: 136.  
 Báez, Francisco: 191, 238, 242, 336, 387, 606, 608, 612, 863, 1.058, 1.124, 1.160, 1.257, 1.262; cantero: 238.  
 Báez, Gonzalo: 14, 182, 320, 386, 583, 615, 740, 744, 747, 754, 763, 801, 892, 908.  
 Báez, Jordán: 268.  
 Báez, Jorge: 351, 371, 481, 512, 847, 977, 1.008, 1.150, 1.212; mujer de: 969.  
 Báez, Juan: passim; escribiente: 344, 708; maestro de azúcar: 1.008, 1.143; mujer de: 321.  
 Báez, Manuel: 220, 225.  
 Báez, María: 1.066.  
 Báez, Martín, sastre: 320.  
 Báez, Pero: 297; mercader: 142; vº. de Lisboa: 142.  
 Báez, Tristán: 578.  
 Báez Ramallo, Manuel: 172.  
 Báez de Tavira, Gonzalo: 35, 113, 620, 669, 1.002.  
 Báez de Villarreal, Gonzalo: 77, 603, 680, 817, 827, 909, 1.001, 1.016, 1.067.  
 Baeza, ciudad de: 275.  
 Baeza, Francisco de: 661; vº. de Buenavista: 660.  
 Baeza, Juan de, est. en Cádiz: 536.  
 bailones: 1.146.  
 bálogo: 753.  
 balandrán: 373.  
 balcón: 878, 1.203.  
 ballestas: 12, 297.  
 Baltasar, el sordo: 586; esclavo loro: 896.  
 Baltasar, Juan de, natural: 616.  
 bancal: 53, 109, 458, 999, 1.260.  
 bancos: 12, 53, 109, 144, 175, 238, 458, 734, 1.146, 1.201; de oficio: 238; de carpintero: 51.  
 banqueta: 53.  
 Bañadero de Telde, puerto del: 106, 934.  
 Barba, Bartolomé: 238, 672, 733, 781, 839, 991.  
 Barba, Gonzalo: 164, 1.152.  
 Barba, Luis: 237, 238, 458, 991; carpintero: 73.  
 Barbadilla: 26.  
 Barbadillo, Martín de: 743.  
 barbero: 74, 238, 940, 991.  
 Barbero, Gonzalo: 828.  
 barbusano: 90.  
 Barca, Francisco de, pomar de: 561.  
 Barcelos, en Portugal: 367.  
 Barcelona: 1.273.  
 Barco, Alonso del: 12, 1.024; hermano de Miguel del Barco: 1.071.  
 Barco, Juana del, madre de Miguel del Barco: 1.071.  
 Barco, Miguel del: 1.071.  
 barjoleta: 12.  
 batidora: 109.  
 barquero: 476.  
 barra: 109.  
 Barrada, Juan: 396.  
 barancos de los Majanos: 384; hondo, 485, 542; de Acentejo: 910; de Auchón: 816; de Hernando del Hoyo: 1.085; de Tegueste: 931; de las Tenerías: 1.136; de Ventor: 651.  
 Barrel, Mateos: 1.222.  
 barrenas: 12, 53, 238, 293.  
 Barrial, Juan, vº. de Gran Canaria: 233, 589.  
 barriles: 12, 109, 144.  
 barrio: 31.  
 Barrionuevo, Antonio de: 1.015.  
 Barroso, Juan: 168.  
 Bartolomé, hijo de Antón Martín y de Catalina Martín: 467; esclavo: 960.  
 bastardos: 238.  
 Bastián: 448.  
 Bastiano, Pedro de, hijo de Francisco de Lugo y de Leonor de Lugo: 309.  
 Batista: 297.  
 Batista de Franques, Juan, mercader: 1.193.  
 Baute, Fernando de: 242.  
 bayón: 644.



- Bayona, villa de: 142.  
 bazar: 109.  
 Bazeno, Francisco, vº. de Arévalo: 189.  
 beata: 578, 582, 1.211.  
 Beatas, Las: 1.098.  
 Beatriz, hermana de Fernán Martín Espinal y mujer de Cristóbal Rodríguez: 848; hija de Francisco Cordero: 102; hija de Gonzalo Álvarez y de María Pérez: 915; hija de Juan Pérez de la Fuente y de Isabel Velón: 251; hija de Fernando López: 938.  
 Becal, Batista: 388.  
 Belbey o Belvey, Nufro: 58, 59, 101, 197, 220, 584, 642, 915; catalán: 65, 183, 184, 274, 275; mercader: 183, 274.  
 Belem, puerto, río en Lisboa: 142.  
 Bella, Beatriz, mujer de Rodrigo Alvarez: 303, 305.  
 Bellerino, Cristóbal: 888.  
 Bello, Afonso: 789, 983, 1.149, 1.151.  
 Bello, Alfonso: 404, 548.  
 Bello, Alonso: 346, 731, 1.033; el viejo: 492.  
 Bello, Álvaro: 288, 832.  
 Belmonte, Alonso, bachiller: 115, 910.  
 Belmonte, Gómez de, vº. de La Palma: 1.199.  
 Belmonte, Luis de, escribano de La Palma: 1.146.  
 beneficiado: 378.  
 Benijo: 1.057.  
 Benito, sobrino de Hernán Guerra: 29.  
 Benito, Francisco: 974, 1.220.  
 Benito, Micer, mercader: 1.201.  
 Berbería: 14, 67, 72, 73, 74, 297, 537, 564, 982, 991, 1.207, 1.228, 1.266.  
 Bermeja, la, manceba de Ledesma: 1.269.  
 Bermeo, Blas de: 563.  
 Bermeo, Baltasar de: 278, 563, 589, 599, 681, 1.020.  
 Bermúdez, Antón: 102, 188, 804, 1.162.  
 Bernal, Alonso, hermano de Hernán García de las Plazuelas: 413.  
 Bernal, Juan: 653.  
 Bernal, Francisco, clérigo: 591.  
 Bernal de Caçanes, Juan, vº. de La Palma: 519.  
 Bernáldez, Frutos: 86, 764.  
 Bernáldez, Antón: 1.153.  
 Bernardino: 53, 999.  
 bernegal: 144.  
 bernia(o): 102, 458.  
 Benítez, Alonso: 146, 659; pedrero: 147.  
 Benítez, Bartolomé: 258, 262, 266, 346, 453; arrendador: 251; regidor: 259, 267, 268, 309, 310, 750; sobrino del Adelantado: 267.  
 Benítez, Catalina: 961.  
 Benítez, Francisco, el mozo, hijo de Guaniaca: 812.  
 Benítez, Juan: 235, 463, 477, 590; alguacil mayor: 1.148; el mozo: 485.  
 Benítez, Pedro o Pero: 812; guanche, natural: 378; vº. de La Gomera: 378, 833.  
 Berriel, Juan: 389, 1.155; hijo de Jerónimo Fernández: 496.  
 Berriel, Mateo: 1.246.  
 Berril, Juan, fray: 746.  
 Berriz, Juan de: 805.  
 bestias: 343, 446, 845, 1.011.  
 Betancor, Arriete de: 982.  
 Betancor, Guillén de: 12, 144, 160, 450, 550, 591, 599, 674, 700, 864, 892.  
 Betancor, Juan de: 981, 999.  
 Bias, Pero: 360.  
 Biemposta: 394.  
 Bilbao, Martín de, la vieja: 1.098.  
 Bilbao, Sancho de: 208, 238, 257, 320, 650, 1.086; escritorio de: 4; escribano de La Orotava: 999, 681, 838.  
 Birteros (Birteiros), en Portugal: 103.  
 bizcochero: 531.  
 bizcocho: 1.207.  
 bitola: 446.  
 Blanco, Alonso, trabajador: 701.  
 Blanco, cabo: 982.  
 Blanco, Juan: 448, 450, 452, 503, 824, 1.171.  
 Blas, hijo de Blas Fernández: 915.  
 Blas, Ruiz o Ruy: 658, 659.  
 bodega: 31.  
 bolsa: 12, 53, 238, 373.  
 bo[vedor de sierra: 238.  
 bonetes: 12, 53, 102, 237, 293, 373.

- Bonete, Fernando: 1.269.  
 Bonilla, Alonso de: 567.  
 Bonilla, Juan de: 594.  
 Bordón, Juan, francés: 35.  
 Borges, Alonso: 663.  
 Borges, Domingo: 53, 91, 373, 542, 607, 651, 779, 943, 986, 992, 1.051; criado de: 516; est. en Gran Canaria: 485.  
 Borges, Francisco: 665.  
 Borges, Juan: 312, 238, 607, 891, 909, 1.236.  
 borracha: 238.  
 Borrero, Rodrigo: 471, 1.126, 1.228.  
 borseguies con gerevillas: 12.  
 boticario: 422, 423, 609, 1.061, 1.128.  
 botijas: 12, 829; de media arroba: 12.  
 botines: 1.260.  
 boyero: 373.  
 Braga, Juan de: 26, 851; almocrebe: 52.  
 Bravo, Alonso, vº. de La Palma: 12.  
 Bravo, Fernando, vº. de Gibraltón: 70.  
 Bravo, Gonzalo: 461, 679, 699, 707, 1.120, 470.  
 brezo: 670.  
 Brizianos, Sebastián de, licenciado: 82, 112, 213, 773; vº. de Medina del Campo: 250, 251, 257.  
 broquel: 10, 109.  
 Buenavista: 212, 322, 654, 655, 657, 658, 659, 660, 661, 1.000, 1.049, 1.233, 1.235; Puerto de: 174.  
 Bueno, Gonzalo: 502, 507, 702; Maestre: 733, 940.  
 Bueno, Pedro, sobrino de Gaspar Fernández: 28.  
 Bufadero, Valle del: 448.  
 bula: 238, 257, 991, 1.247, 1.269.  
 burgadero: 709.  
 burgalés, el que vive en casa de Antón Ruiz: 458.  
 Burgos, ciudad de: 258.  
 Burgos, Fernando de: 692.  
 Burgos, Francisco de: 810.  
 Burgos, Luis de: 169, 238, 458, 467, 491, 558, 676, 721, 722, 750, 751, 752, 770, 880, 827, 872, 1.074, 1.111, 1.169, 1.238; mercader: 18, 445, 525, 557, 576, 577, 580, 582, 598, 624, 630, 635, 641, 649, 690, 695, 700, 701, 720, 741, 749, 761, 785, 829, 830, 899, 913, 957, 1.011, 1.031, 1.039, 1.060, 1.080, 1.226, 1.254.
- C
- Cabas, Sebastián de: 934.  
 Cabello, Juan: 653.  
 cabestros: 1.181.  
 Cabeza, Juan: 14, 20, 30, 120, 146, 453, 454, 818, 1.126, 1.189.  
 Cabeza, Rodrigo: 144, 625, 1.126.  
 cabezadas: 12, 179, 232, 849, 868, 1.136, 1.182, 1.186, 1.234.  
 cabezal o cabezón: 53, 91, 458.  
 Cabildo: 89, 189, 446, 552, 645, 668, 773, 1.771, 1.247.  
 cabo: 197, 982, 940.  
 Cabral, Antón: 1.115; trabajador: 942.  
 Cabrera, Alonso de: 47, 58, 59, 67, 311, 376, 378, 396, 401, 429, 437, 438, 505, 513, 533, 537, 729, 780, 781, 819, 830, 833, 838, 852, 965, 1.088, 1.175, 1.188, 1.251, 1.266, 1.270.  
 Cabrera, Ana de, mujer de Baltasar de Bermeo: 563.  
 Cabrera, Catalina de, mujer de Juan Perdomo: 12, 864, 892, 1.020.  
 Cabrera, Fernando de: 378; vº. de La Palma: 378.  
 Cabrera, Juan de: 185, 1.171; vº. de Lanzarote: 1.009.  
 Cabrón, Cristóbal: 486.  
 Cáceres, Antón de: 720, 721, 722.  
 Cáceres, Pedro de: 447, 458, 1.012; est. en Barcelona: 1.273.  
 Cádiz, ciudad de: 306, 383, 432, 536, 1.230.  
 cadenado: 109.  
 Cahezado, Gastón: procurador en Granada: 655.  
 cal: 588.  
 Cala, Lorenzo de: 425.  
 calabozo: 1.093.  
 Calado, Juan: 195.  
 calafate: 237.  
 calcetas: 969.  
 calcetero: 524, 538, 556, 610, 926.  
 Calcetero, Alonso: 684.  
 calderero: 175, 458.  
 caldereta o calderas: 109, 175, 828, 1.146, 1.201, 1.260; tacha: 109.

- Calderón, Fernando: 475, 477, 483.  
 Calderón, Rodrigo: 822.  
 Cálido, Juan: 12.  
 Calila, esclava mora: 1.207.  
 Callado, Juan: 58, 59, 197, 328, 340, 426, 583, 1.263.  
 callao: 364.  
 Calle, Cristóbal de la: 468, 989.  
 calzador: 53, 102.  
 calzas: 12, 53, 237, 293, 238, 373, 383.  
 calzones: 102, 591.  
 cama: 51, 91, 109, 123, 144, 175, 458, 734, 1.028, 1.138, 1.146, 1.201, 1.255, 1.260.  
 Camacho, Alonso: 611, 981, 1.164, 1.172, 1.173, 1.174, 1.178, 1.180, 1.183, 1.184, 1.189, 1.195, 1.197, 1.200, 1.202, 1.204, 1.205, 1.209, 1.210, 1.211, 1.213, 1.214, 1.215, 1.216, 1.217, 1.218, 1.219, 1.220, 1.221, 1.222, 1.223, 1.224, 1.227, 1.228, 1.229, 1.231, 1.232, 1.233, 1.234, 1.235, 1.236, 1.237, 1.239, 1.241, 1.242, 1.244, 1.246, 1.268, 1.270, 1.271, 1.272.  
 Camacho, Pedro: 676.  
 camaretas: 1.203.  
 camello: 238.  
 camino: 95, 134, 178, 268, 283, 326, 393, 423, 424, 452, 457, 467, 470, 475, 485, 514, 553, 561, 653, 670, 880, 945, 1.008, 1.050, 1.087, 1.089, 1.135, 1.186, 1.248, 1.254, 1.259, 1.273.  
 camisas o camisetas: 12, 53, 91, 102, 205, 237, 238, 392, 458, 476, 591, 1.103, 1.201, 1.260; sayas: 734; bastas: 238; de trabajo: 238; mora: 101.  
 Campo, María de, mujer de Diego de Arce: 748.  
 Campos, Juan de: 352.  
 canario: 1.078.  
 canarios, tierras de los: 272, 406.  
 canciller: 189, 258.  
 canchal: 832.  
 candelas: 448.  
 Candelaria: 197, 198, 238; camino de: 95, 178.  
 candelero: 12, 109, 144, 458, 1.146.  
 candil: 53, 144, 458, 1.146.  
 Canicudo, Juan, esclavo: 652.  
 Cano?: 693.  
 canónigo: 536, 703, 857, 894, 1.003, 1.122.  
 cántaro: 12, 175, 1.260.  
 cantarero: 731.  
 cantera o pedrera: 232, 310, 854, 794, 1.073, 1.186; piezas de: 310.  
 cantero: 112, 140, 170, 238, 253, 272, 310, 323, 892, 945, 1.005, 1.015, 1.178, 1.257.  
 cantil: 53, 238.  
 canto: 310, 854.  
 Cañamero, Antonio: 34, 125, 245, 257, 275, 390, 393, 405, 460, 684, 797, 834, 893, 1.045, 1.104, 1.112, 1.137, 1.142, 1.161, 1.163, 1.181.  
 Cañamero, Francisco: 834, 1.130; hijo de Antón Cañamero: 893.  
 cañas o cañaverales: 144, 153, 272, 320, 463, 1.273.  
 cañaverero: 554.  
 Cañizares o Cañizales, Rodrigo: 11, 238, 357, 358, 463, 862, 919, 933, 1.056, 1.093, 1.211, 1.212, 1.214.  
 capa: 12, 53, 77, 103, 175, 237, 293, 383, 407, 426, 1.103; lombarda: 12; de ferrete: 832; de florete: 838.  
 capote: 12.  
 capuz: 12, 297.  
 Carballo, Pedro: 1.111.  
 Carbón, Montaña del: 1.182.  
 Carbón, Mateo: 134, 457.  
 Carbón, Mateo Juan: 941.  
 cárcel pública: 142, 534, 629, 1.019; cárcel del consejo: 89.  
 cardador: 124, 638.  
 Cardoso, Juan: 131, 171, 172.  
 carenero: 1.108.  
 Carmona: 458, 828.  
 Carmona, Alonso de, criado de don Pedro: 914.  
 Carmona, Hernando o Fernando de: 799, 1.139, 1.206, 1.240.  
 Carmona, García de: 1.243.  
 Carmona, Gonzalo de: 1.016, 1.026, 1.027; vº. de Fuerteventura: 1.222.  
 Carmona, Juan de: 35, 239, 464, 617, 650, 698, 1.135, 1.182; criador de ganado: 903; mercader: 103, 1.129; porquero: 901.  
 carne: 858, 996, 1.041.  
 Carnero, Antón, cuñado de Miguel Alonso: 320.  
 carnicero: 7, 37, 47, 53, 175, 238, 373,

- 383, 388, 467, 593, 597, 765, 778, 804, 828, 999, 1.253, 1.269.
- carnicerías: 123, 151; calle de: 123, 151, 342, 576, 804; calle que va a las: 352, 703.
- carpintería: 53, 237; obra de: 1.203.
- carpintero: 9, 47, 69, 73, 53, 90, 103, 139, 238, 257, 293, 335, 458, 696, 703, 746, 836; 845, 858, 864, 878, 960, 969, 1.203, 1.269; de ribera: 237.
- Carpio, Juan del: 1.251; porquero: 430.
- Carrasco: 148.
- Carrasco, Diego: 1.121.
- carreta y carretada: 234, 402, 555, 794, 933, 955, 1.050, 1.134, 1.186, 1.229.
- carrete: 90.
- carretero: 53, 148, 219, 346, 521, 618, 731, 807, 832, 838, 853, 881, 891, 900, 958, 1.038, 1.112, 1.186.
- carriles: 90.
- carrillo: 90.
- Carrizal, El: 1.189.
- Carvajal, Doctor: 189.
- Carvajal, Diego de: 66, 440.
- Casaña, Gonzalo de: 1.247.
- Casas, Alonso de las: 326; bachiller: 326, 385, 391, 438, 517, 535, 809, 1.008, 1.047, 1.171; regidor: 326, 385, 386, 438, 535.
- Casas, Bartolomé de las: 103, 486, 767, 1.063.
- Casas, Francisco de las: 113.
- Casas, Juan de las: 202, 802; natural de Gran Canaria: 742.
- Casas, Luis de las: 89, 153, 154, 155, 192, 254, 279, 288, 292, 293, 294, 300, 324, 394, 419, 422, 435, 442, 443, 462, 480, 485, 511, 512, 525, 533, 536, 562, 566, 594, 636, 638, 642, 645, 648, 729, 735, 1.254.
- cascos (de vino): 448, 778, 806, 828, 900, 994, 1.151.
- Casero, Bartolomé de: 1.118.
- Castañeda, en Portugal, término de Peñaroyces: 292.
- Castañeda, menores de: 521, 555, 621, 853, 1.002.
- Castañeda, Diego de, racionero de Gran Canaria: 206, 215, 360.
- Castañeda, Francisca de, mujer de Pablo Gallego: 1.186.
- Castañeda, Francisco de, hijo de Gonzalo Castañeda y de Isabel Márquez: 216; hijo de Juan de Castañeda: 621.
- Castañeda, Juan de: 245, 621, 863, 926, 1.022, 1.136; hijo de Gonzalo Castañeda y de Isabel Márquez: 216; hijo de Juan de Castañeda: 621; hortelano: 849.
- Castañeda, María, hija de Juan Zapata: 1.023; mujer de Juan Zapata: 1.023.
- Castañeda, Pedro, hijo de Gonzalo Castañeda y de Isabel Márquez: 216; hijo de Juan de Castañeda: 621.
- Castañeda, Rodrigo de: 216; hijo de Juan de Castañeda: 621.
- castellanas, puertas: 1.203.
- Castellano, Alonso: 1.103; español: 106.
- Castellano, Andrés, hermano de Jaime Castellano: 1.269.
- Castellano, Diego, natural: 736.
- Castellano, Fernando o Fernán: 207, 923, 1.004, 1.124; yerno de Beatriz Afonso: 234.
- Castellano, Hernán o Hernando: 415, 866, 1.215.
- Castellano, Guillén: 112, 269, 616, 731, 773, 832, 807, 880, 941, 1.001, 1.103, 1.171; hijo de: 999; regidor: 112, 152, 185, 1.201; señor de Juan de Tegueste: 1.103.
- Castellano, Jaime: 13, 79, 80, 263, 572, 695, 774, 855, 866, 1.014, 1.269.
- Castellano, Juan: 112, 141, 548, 699, 999, 1.060, 1.224; hermano de Jaime Castellano: 1.269; hijo de Guillén Castellano: 1.201.
- Castellano, Miguel: 29, 185; hijo de Luisa Alonso: 1.201.
- Castilla, 74, 231, 458, 467, 476, 531, 956; a uso de: 1.208.
- Castilla, Juan de, esclavo negro: 449.
- Castillo, hijo de Antón el viejo: 999.
- Castilla, Ana del, hija de Gonzalo del Castillo: 109.
- Castilla, Diego del: 44, 89, 250, 251, 252, 257, 335, 336, 351, 391, 454, 457, 464, 467, 482, 506, 516, 517, 524, 539, 611, 621, 630, 648, 702, 794, 857, 861,

- 906, 908, 1.079, 1.191; mayordomo: 238.
- Castillo, Fernando del: 961.
- Castillo, Hernando del: 109; hijo de Pedro del Castillo: 112.
- Castillo, Francisca del: 109, 115, 213.
- Castillo, Francisco del: 109, 112, 286, 713, 742, 1.023, 1.201; menor de: 569; hijo de Gonzalo del Castillo: 109, 513.
- Castillo, Gonzalo del, marido de Francisca del Castillo: 109.
- Castillo, Pascual del: 1.269.
- Castillo, Pedro del: 112.
- Castro: 94, 238.
- Castro, Alonso: 176.
- Castro, Bartolomé de: 3, 73, 584, 776, 780, 781, 878, 1.131, 1.148, 1.177, 1.203; mercader: 47, 1.079.
- Castro, Bernardino de, licenciado: 251.
- Castro, Diego de: 1.011.
- Castro, Fernán o Fernando: 901, 1.153, 1.177; hijo de Juan Castro: 597.
- Castro, Francisco de: 743.
- Castro, Gonzalo de, hijo de Juan de Castro: 587.
- Castro, Jaime de: 510.
- Castro, Juan de: 238; criado del conde de Ayamonte: 1.192; tejero: 238, 597.
- Castro, Martín de: 57, 60, 334, 884, 899, 1.135, 1.156, 1.181, 1.244, 1.268.
- Castro, Miguel, carpintero: 1.269.
- Castro, Pedro de: 244, 287, 368, 414, 510, 545, 611, 613, 625, 733, 902, 1.014, 1.157.
- Castro, Rodrigo de: 716, 913, 921, 922, 926, 934, 947, 951, 956, 957, 970, 974; escribiente: 935.
- Casullo, hijo de Antón Viejo: 92.
- catalanes: 85, 183, 184, 273, 274, 918, 1.230.
- Catalina: 1.103; hija de Beatriz González: 1.178; hija de Andrés Martín de la Huerta: 838; hija de Gaspar Fernández: 999; hija de Juan Pérez y de Inés Martín: 373; hija de Pablo Gallego: 1.186.
- Catalina, Juan de: 999.
- caxeta: 53.
- caxquete: 53.
- cazuela: 1.260.
- Cea, Duarte de, portugués: 683.
- cebada: *passim*.
- cebollas y cebollinos: 532, 670.
- cedacero: 1.072.
- cedazo: 12, 144, 350, 734, 1.146.
- cedro: 991.
- cédula: 206, 383, 425, 432.
- cencerros: 102.
- cenidero: 109.
- centeno: 536, 891.
- cepillo: 1.203.
- cera: 146, 297, 350, 373, 383, 406, 458, 470, 731, 822, 916, 969, 991, 999, 1.178, 1.269.
- cerca: 93, 393, 514, 527, 670, 726, 806, 838, 840, 1.093, 1.182.
- cercado: 93, 134, 178, 186, 393, 783, 840, 862, 931, 1.067.
- Cereroles, Antonio: 127, 258, 628, 670, 686, 704, 715, 762, 763, 936, 996, 1.016, 1.026, 1.027, 1.043, 1.084, 1.164, 1.222, 1.242, 1.243, 1.246, 1.269.
- Cerezo, Antonio, vº. de Gran Canaria: 888.
- cerraduras: 12.
- cerrajero: 13, 47, 174, 199, 230, 232, 238, 257, 425, 469, 768, 868, 1.269.
- Cerrate o Cerrato, Rodrigo: 532, 791.
- Cervantes, Ana de, mujer de Alonso Benítez: 146.
- cesta, cesto o canasta: 144, 109, 458, 1.146, 1.260; de marcipan: 144; de costura: 144.
- cielo de lienzo: 12.
- cimientos: 1.229.
- cincho: 12, 109.
- cinta: 12, 53, 102, 1.203; de lobo: 12.
- cinto: 12.
- cirios: 448.
- Cisneros, Cristóbal, hijo de Francisco Cisneros, vº. de Zamora: 9.
- Cisneros, Juan de: 12, 109, 515, 572, 947, 1.269.
- Cuidad Rodrigo, Antón de: 822.
- Ciudad Rodrigo, Martín de: 46, 1.160.
- Clavijo, Juan: 183, 383, 462, 603, 1.043.
- clavos, clavazón: 53, 90, 878, 1.203.
- Clemente o Clemeinte, Francisco: 969, 1.003, 1.258; clérigo: 213.
- clérigo, cura: 47, 190, 213, 251, 257,

- 448, 467, 536, 591, 779, 783, 915, 995, 1.100, 1.122, 1.136, 1.189.  
 Coba, bachiller de la: 773.  
 Cobos, Francisco de los, registrador: 189.  
 cobra de pelos: 12.  
 cobre: 12, 109, 175, 272, 1.146, 1.201.  
 cocina: 1.002.  
 coçera: 238.  
 codillo: 12.  
 Cochino, El: 731, 799.  
 Coello, Nicolás: 144, 485, 542, 581, 607, 622, 685, 687, 688, 862; est. en Gran Canaria: 485.  
 cofia: 53, 109, 144, 734.  
 cofradías, hermandades: 238; de Candelaria: 916, 999, 1.269; de los Dolores: 1.178, 1.269; de la Misericordia: 144, 297, 383, 406, 486, 832, 1.003, 1.178, 1.247, 1.269; de los Remedios: 1.269; de la Sangre: 144, 297, 383, 458, 467, 731, 916, 969, 999, 1.178, 1.269; de San Sebastián: 1.269.  
 cofrades, hermanos: 257, 1.003, 1.247.  
 Coimbra, obispado de: 955.  
 cojinito: 144.  
 colcha: 1.146.  
 colchones: 12, 101, 109, 144, 350, 383, 458, 1.146, 1.201, 1.260.  
 colete: 407.  
 colmenas: 279, 326, 470, 816, 825.  
 colmenero: 13, 60, 760, 969.  
 Comba, esclava bozal: 1.046.  
 Camino, Juan: 208, 569.  
 compás: 12, 53, 238.  
 Conchillos, Lope de, secretario: 258.  
 confesor: 47.  
 confitero: 48, 102, 297, 1.269.  
 confites: 109.  
 conteras: 53.  
 copa: 109.  
 coral: 1.260.  
 corambre: 156, 306.  
 corchado: 828.  
 Corchada, Inés la: 458.  
 Corchado, Diego de: 257.  
 Corchado, Francisco: 761.  
 Corchado, Martín, prioste: 1.003.  
 cordeles: 12, 753.  
 cordellate: 238, 297.  
 Cordero, portugués: 92.  
 Cordero, Francisco: 12, 64, 102, 270, 455, 871, 1.083, 1.129, 1.191.  
 Coronado o Cornado, Leonor, mujer de Luis de Mesa: 116, 132.  
 Córdoba, Gonzalo de: 103, 130, 251, 384, 385, 386, 458, 885, 931, 1.146, 1.196, 1.263, 1.271; alguacil: 1.057; especiero: 486, 674; calle que va de casa de: 824; labrador: 1.225; mercader: 257.  
 cordobán: 102, 392.  
 cordobés: 320.  
 Corios, Antonio de: 322.  
 Cormijo, Catalina, mujer de Diego Vidal: 486.  
 corona: 1.269.  
 Cornado, Diego de: 660.  
 Cornejo, Pedro: 76, 320, 458; notario público: 76, 320, 458.  
 Corral, Gómez del: 465.  
 Corrales, Cristóbal: 1.153.  
 Corales, Pero: 527.  
 corredor: 1.146.  
 corsarios: 1.230.  
 cortes: 1.146.  
 Cortés, Alonso, vº de Tacoronte: 320.  
 Coso, lugar de, en Galicia: 238.  
 Costa, Alvaro da: 240, 308, 586, 1.113, 1.174; natural de Tomar: 320.  
 costales: 12, 53, 144, 828.  
 algodón: 238.  
 Covillan, villa de, en Portugal: 373, 905.  
 coyunda: 731.  
 Cristóbal, esclavo negro: 16, 126, 218; esclavo: 68, 943; pariente de Gaspar Fernández: 999.  
 Cristóbal, Juan, morisco: 1.228.  
 Cuadra, Cristóbal de la, clérigo, vº de Valladolid: 251.  
 cucharas: 12, 53, 109, 144, 476, 1.146.  
 cuchillos: 12, 53, 109, 326, 373, 403, 832.  
 cuentas de palo: 53; de coral: 1.260.  
 cuerno: 53, 102.  
 cueros: 12, 53, 102, 383, 1.207.  
 Cueros, Antonio de: 322.  
 cueva: 10, 797; horadada: 485, 542.  
 cuñas: 109.  
 curtidor: 320.

CH

Chancillería: 127, 150, 251.  
chantre: 536.  
chapinero: 101, 448, 486, 684, 783, 824;  
casas de los: 238.  
chapines: 1.260.  
Charcos, barranco de los: 595.  
Chargo de Higa, tierras del: 571.  
Chaves, Pedro de: 374.  
Cherino, Juan: 38, 727, 1.032, 1.259.  
Cherino, Pedro: 383, 1.032, 1.158, 1.159.  
cherrun: 1.269.  
Cheyba, ciudad de la, en Génova: 383.  
chimensa: 854.  
choza: 363.

D

daga: 838.  
Damián, Juan: 816.  
Dana, Juan: 467.  
Danano, Jácome: 941.  
Daute: 96, 138, 150, 167, 554, 561, 596,  
602, 660, 873, 894, 1.181, 1.245.  
Daute, Diego de, natural: 927.  
Dayora, Alonso, gomero: 1.075.  
Daza, Francisco: 748.  
Deama, vieja de Mora: 238.  
dedal, 12.  
dehesa: 283, 1.050.  
delantera de lienzo: 12.  
Delgado, Alvaro: 190.  
Delgado, Bartolomé: 318, 1.066; algua-  
cil de Daute: 1.245.  
Delgado, Cristóbal: 182, 187; el Mozo:  
56.  
Delgado, Juan: 54, 285, 920; padre de  
Francisco Delgado: 591.  
Delgado, Fernando: 812.  
Delgado, Francisco: 44, 112, 160, 332,  
369, 591, 678, 727, 920, 999, 1.019, 1.042,  
1.052, 1.101, 1.188, 1.206, 1.211, 1.212;  
hijo de Juan Delgado: 54.  
Delgado, Jerónimo: 229.  
Delgado, Pedro: 1.201; el mozo: 467;  
el viejo: 467.  
Delgado, Salvador: 297.  
Delgado de Gran Canaria, Cristóbal:  
224.  
Delicado, pago de la: 31.

despensa: 383.  
Díaz, Afonso, hermano de Pero Díaz:  
47.  
Díaz, Alonso: 165, 488, 548, 1.003, 1.039,  
1.127; aperador de Guillén Castella-  
no: 731, 832; vº. de Gran Canaria:  
379.  
Díaz, Ana, mujer de Alonso Fernán-  
dez de Porcona: 42.  
Díaz, Bastián: 94, 102, 248, 308, 320,  
805, 838, 888, 907, 943, 1.136; primo  
de Alvaro da Costa: 320.  
Díaz, Catalina, hermana de Pero Díaz:  
47.  
Díaz, Cristóbal: 373.  
Díaz, Diego: 54, 67, 285, 295, 296, 326,  
461, 470, 514, 578, 588, 595, 602, 603,  
605, 640, 679, 795, 804, 820, 999, 1.264;  
almocrebe: 399; guanche: 128, 783;  
natural: 420, 796; padre de Juan  
Díaz: 783; zapatero: 383, 398.  
Díaz, Fernando: 69, 238, 420, 804, 932,  
1.096, 1.156, 1.181, 1.256; albañil:  
1.046.  
Díaz, Hernando: 238, 1.165.  
Díaz, Francisco: 335, 238, 370, 449, 583,  
697, 893, 1.094, 1.235; mercader: 192,  
209, 707, 838, 851, 897, 916, 952, 983,  
1.139, 1.161, 1.187, 1.192; pregonero:  
53, 147, 175, 238, 423, 457, 458, 517;  
trabajador: 518; vº. de La Gomera:  
748.  
Díaz, Gonzalo: 146, 762; maestre de  
azúcar: 1.174; vº. de Gran Canaria:  
1.174; yerno de Velázquez: 29.  
Díaz, Jorge: 588.  
Díaz, Juan: 47, 285, 389, 556, 720, 731,  
783, 976, 1.039, 1.221, 1.253, 1.264; pa-  
dre de Antón Martín: 467; portu-  
gués: 823; procurador de Gran Ca-  
naria: 996; trabajador: 7, 8; vaque-  
ro: 467; vº. de Gran Canaria: 972;  
zapatero: 12, 102, 151, 186, 604, 644,  
888, 895, 941, 997, 1.043.  
Díaz, Luis: 642.  
Díaz, María, hermana de Pero Díaz:  
47; mujer de Alonso Yanes: 35.  
Díaz, Pero o Pedro: 151, 383; carpin-  
tero: 9, 47, 458, 969; mujer de: 1.260;  
portugués: 995.  
Díaz, Ruy: 979, 1.022; calcetero: 926;

hermano de Pero Díaz: 47; padre de Catalina Pérez: 166.  
 Díaz, Tomé: 373, 458, 544, 603, 605, 640.  
 Díaz Bermejo, Alonso, un hijo de: 31.  
 Díaz Maldonado, Gonzalo: 155, 165, 276.  
 Díaz Roldán, Ruy: 228.  
 Díaz, Valiente, Francisco, vº. de Gran Canaria: 256.  
 Díaz de Mitra, Juan, vº. de Mora: 238.  
 Diego: 190; esclavo negro: 988; hijo de Francisco Delgado y de María González: 591; vendedero: 91; morisco: 865.  
 Dobcotín, Martín, mercader, vº. de Sevilla: 531.  
 doctor: 112, 189, 216, 223, 251, 363, 458, 460, 561, 769, 838, 953, 987, 993, 1.111, 1.266.  
 Dome a Dios: 731; mujer de: 853; tierras de: 807, 832.  
 Domingos, Martín: 1.085.  
 Domingos, Pero: 716.  
 Domínguez, Alonso: 487.  
 Domínguez, Amaro: 844.  
 Domínguez, Juan, hijo de Fernando del Castillo: 961.  
 Domínguez, Martín, vº. de El Realejo: 918.  
 Domínguez, Pero o Pedro: 41, 186, 303, 304, 305, 1.171; prieto: 35.  
 Doni, puente de: 103.  
 Donis, sastre de La Orotava: 10.  
 Donis, Diego: *passim*.  
 Donis, Pedro: 398.  
 Dorador, Diego: 626.  
 Dorador, Jerónimo: 471.  
 Dorador, Pedro: 628, 700, 776, 836, 898, 966, 1.252.  
 Dorantes o de Orantes, Rodrigo: 222, 238, 320, 581, 628, 911, 923, 953, 1.261.  
 dote y arras: 123, 134, 140, 270, 1.138, 1.146, 1.189, 1.273.  
 drago: 12, 941.  
 Duarte, esclavo negro: 10.  
 Duarte, Juan: 932.  
 Durán, Francisco: 751, 752.  
 Durán, García: 566.

## E

ejes: 106.  
 Elba, Alonso de: 724.  
 Elvira, esclava: 861; hija de Andrés Martín de la Huerta: 838; hija de Gaspar Fernández: 999; hija de Inés Fernández y de Francisco de Morales, 458.  
 enfermedades: calenturas: 448; empeines caballunos o tiña: 1.023; «mear sangre»: 167.  
 enjarrabas: 12.  
 Enrique, fray, prior del Espíritu Santo: 746.  
 entremijo (expremijo): 109.  
 Erjos, cumbre de: 561.  
 ermitas: 10, 29, 102, 103, 109, 144, 297, 321, 350, 448, 458, 476, 586, 591, 713, 731, 734, 822, 858, 916, 991, 999, 1.072, 1.103, 1.178.  
 escaleras: 878, 1.203.  
 Escalona, Diego de: 1.136.  
 Escandón: 238.  
 Escandón, Pedro: 333.  
 escarda o escardar: 8, 840, 880, 897, 1.015, 1.140.  
 Escarlata (i), Bernaldo: 195, 257, 573, 712, 857.  
 esclanrador: 109.  
 esclavos: 12, 15, 16, 63, 68, 77, 100, 109, 126, 144, 147, 150, 152, 162, 213, 218, 240, 269, 270, 272, 284, 334, 350, 366, 439, 441, 444, 448, 485, 501, 508, 607, 652, 655, 713, 755, 768, 783, 788, 838, 861, 865, 883, 896, 909, 918, 923, 927, 943, 944, 960, 979, 988, 989, 993, 1.004, 1.035, 1.203, 1.207, 1.213, 1.232, 1.046, 1.048, 1.132, 1.181, 1.248; piezas: 1.266.  
 Escobedo, Francisco de: 272; vº. y est. de Gran Canaria: 61; vº. de Madrigal: 251.  
 escobilla: 144, 373, 383; le yarbas: 144.  
 escobón: 670.  
 escoplos: 53, 238, 731, 832.  
 Escovio, Cristóbal, marinero: 1.133.  
 escribanías: 12, 53; del crimen: 294.  
 escribiente: 935, 344, 708.  
 escritorio: 1.203.  
 escrituras: 53.  
 escuadra: 175.



escudero: 487.  
 Escudero, Rodrigo: 216, 420, 438, 521, 555, 607, 621, 635, 851, 853, 1.106, 1.206, 1.208, 1.268; calle de: 627.  
 escudillas: 12, 53, 144.  
 Espachaforte, Roberto: 68, 91, 122.  
 espada: 238, 403, 838.  
 espadero: 700, 1.221.  
 Espadero, Hernando o Fernando, hijo de: 467; gomero: 486.  
 españolero: 106.  
 esparto: 12, 1.146.  
 especiero, especiería: 37, 123, 486.  
 espetos: 91.  
 Espinal: 401; mujer de: 244.  
 Espinal, Beatriz, mujer de Cristóbal Rodríguez: 141.  
 Espíndola, ama de: 1.269; tierras de: 547; yerno de Bartolomé Benítez: 346.  
 Espíndola, Rafael: 115, 180, 324, 552, 513, 545, 904.  
 Espino, Diego de: 468.  
 Espino, Juan de: 134, 145, 293, 332, 1.250.  
 Espinosa, Francisco de: 982, 1.247.  
 Espinosa, Martín de, mercader, vº. de Cádiz: 536.  
 Espinosa, Pedro de, mercader, vº. de Cádiz: 536.  
 espuelas: 12, 373; moriscas: 12; de calcañares: 12.  
 espuerta: 12, 828.  
 Estacio, Bartolo o Bartolomé: 376; beneficiado y vicario de La Gomeira: 378.  
 estaño: 12, 53, 91, 109, 144, 238, 734, 1.146.  
 Esteban, compañero de Cristóbal Rodríguez: 99.  
 Esteban, Gonzalo: 1.003.  
 Esteban, Fernando o Hernando: 29, 86, 303, 305, 341, 344, 451, 566, 790, 810, 986, 1.138, 1.263; natural: 930.  
 Esteban, Juan: 458; porquero: 53.  
 esteos: 90, 1.093, 1.203.  
 estera: 12, 144, 828, 1.146.  
 Estévez, Juan: 773.  
 Estévez, Diego: 1.138, 1.142.  
 Estévez, Fernando: 1.121.  
 Estévez, Gonzalo: 190, 231, 503, 504.

Estévez, Juan: 731, 1.005; zapatero: 102.  
 Estévez, Lorenzo: 981, 1.052.  
 Estévez, Pero: 60, 62, 63.  
 Estévez, Ramón: 325.  
 estopa: 91.  
 estreodes: 109.  
 estribos: 109.

F

factores de los reyes: 350.  
 fajas: 458, 1.260.  
 Falcón, Andrés: 494.  
 faldillas, faldas, faldecas, o falditas: 91, 101, 109, 144, 734, 458, 828, 1.201.  
 Faria, Tristán de: 184.  
 fasquias: 1.203.  
 Fátima, esclava: 883; esclava berberisca: 240.  
 Fatoymil, Juan de: 1.131.  
 Felipa, hija de Catalina Tejera: 838.  
 Felipe, Juan: 396, 725, 969; pescador: 643.  
 Fendón, lugar de: 905.  
 Feria, Beatriz de la: 1.192.  
 Fernán, Antón: 1.230.  
 Fernández: 12, 1.003.  
 Fernández, Afonso, aserrador: 191.  
 Fernández, Alejo: 190.  
 Fernández, Alfonso: 238.  
 Fernández o Hernández, Alonso: 65, 70, 93, 172, 180, 238, 401, 422, 440, 452, 489, 634, 644, 670, 818, 819, 1.132, 1.134, 1.251, 1.264; albañil: 760; aserrador: 606, 1.257; cantero: 1.178; cordobés: 320; mayordomo de San Sebastián: 350; negro de: 97; olletero: 53; sastre: 592, 1.155; tonelero: 214; vº. de El Realejo: 471.  
 Fernández, Alvaro: 12, 58, 59.  
 Fernández, Ana, hija de Fernando Tacoronte: 29; la morena, mujer de Pedro de las Gamas e hija de Gonzalo Moreno: 586.  
 Fernández, Andrea: 362.  
 Fernández, Andrés: 139, 485, 498, 645, 935, 1.034; aserrador: 1.216.  
 Fernández o Hernández, Antón o Antonio: 157, 202, 238, 900, 971, 999, 1.078, 1.145, 1.147, 1.193, 1.229; guan-

- che: 467; hijo de Juan Fernández: 350, 858; trabajador: 317; mercader: 238; natural: 201, 314, 359.
- Fernández, Antonia o Antona: 348; mujer de Juan de Campos: 352.
- Fernández, Bartolomé: 53, 372, 1.193; hijas de: 350, 858; hijo de Juan Fernández: 109, 350, 969.
- Fernández o Hernández, Blas: 102, 131, 169, 257, 440, 444, 458, 755; calderero: 458; hijo de: 915.
- Fernández, Bastián: 705, 1.186, 1.267.
- Fernández, Beatriz: 951, 1.108.
- Fernández, Catalina: 397, 1.183; la Real: 935; vº de Santa Cruz: 1.017; hija de Francisco Tacoronte: 29; madre de Isabel Quintera, vª. de Moguer: 134.
- Fernández, Cristóbal: 144, 145, 457, 560, 836, 850; natural: 983; sobrino de Gaspar Fernández: 983.
- Fernández o Hernández, Diego: 8, 63, 79, 177, 178, 321, 372, 415, 488, 541, 669, 670, 684, 685, 699, 803, 806, 839, 865, 458, 791, 864, 906, 907, 1.027, 1.085, 1.260; carnícero: 7, 22, 47, 53, 149, 175, 238, 388, 383, 593, 597, 765, 778, 878, 911, 1.253; clérigo: 47, 467, 1.122; confesor: 47; carpintero: 703; casas de: 878; atahonero: 561, 878; maestre de navío: 135; peguero: 905; portugués: 135, 194; presbítero: 207; tintorero o tintor: 806, 842, 965; trabajador: 194.
- Fernández, Deniz, trabajador: 76.
- Fernández, Donis: 930.
- Fernández, Elena, madre de los menores de Bastián Ormán: 148, 160; mujer de Blas Martín: 91.
- Fernández, Elvira, hija de Gaspar Fernández: 999.
- Fernández, Felipe: 130.
- Fernández, Francisca, mujer de Alonso Fernández: 1.251.
- Fernández o Hernández, Francisco: 212, 323, 241, 406, 419, 423, 722, 1.005, 1.116; albañil: 611; cardador: 638; hijos de: 999; mercader: 152; vº de La Orotava: 708; yerno de Gaspar Fernández: 92, 999; zapatero: 353; natural: 10, 241; hijo de Fernando Tacoronte: 29.
- Fernández o Hernández, Gaspar: 6, 17, 28, 29, 161, 287, 293, 360, 716, 772, 787, 798, 927, 848; criado de Cristóbal Fernández del Valle: 832; guanche: 147, 363, 905; nietos de: 999; hijo de Juan Fernández: 1.046; natural: 43, 44, 152, 155, 157, 162, 311, 314, 356, 359, 366, 742, 928, 567, 950, 983, 999; mercader: 142; suegro de Alonso de Aragón: 797; vº de Lanzarote: 780 781; prieto: 880; tierras de: 849.
- Fernández, Ginés: 34, 53, 75, 209, 340, 472, 666, 828, 875, 881, 883, 1.187; hermano de Juan Berriel: 1.155.
- Fernández o Hernández, Gonzalo: 49, 320, 1.164, 1.200, 1.236, 209, 707, 955, 1.269; vº de Tacoronte: 15.
- Fernández, Inés, mujer soltera: 458.
- Fernández, Isabel, la gorda, mujer de amores: 1.269; mujer de Juan Fernández: 907; mujer de Francisco Yanes: 613; portuguesa: 1.113.
- Fernández o Hernández, Jerónimo: 15, 25, 33, 34, 64, 81, 121, 102, 148, 160, 162, 192, 211, 225, 257, 333, 390, 393, 412, 423, 427, 496, 517, 524, 527, 541, 585, 628, 637, 704, 714, 831, 850, 852, 1.030, 1.036, 1.043, 1.089, 1.099, 1.102, 1.106, 1.141, 1.179, 1.246; mayordomo de Sta. Mª. de Gracia: 597.
- Fernández o Hernández, Jorge: 66, 70, 186, 449, 486, 764, 1.062, 1.064, 1.142, 1.169; hermano de Alonso Fernández: 65; tejero: 486.
- Fernández o Hernández, Juan: 35, 76, 91, 102, 144, 149, 156, 174, 232, 238, 242, 247, 294, 419, 566, 711, 734, 907, 958, 968, 1.025, 1.046, 1.197, 1.203, 1.252; carpintero de ribera: 237; cerrajero: 199, 230, 238, 425, 868; fuente de: 726; pichelero: 487; portugués: 350, 479, 483, 771, 898, 924, 937; primo de Juan Yanes: 1.072; trabajador: 937; viejo, el: 94, 257, 350, 371, 726, 771, 858, 969; vº de El Realejo de Arriba: 593; vº de La Palma: 237; zapatero: 479.
- Fernández o Hernández, Juana: hija

- de Fernando Tacoronte: 29; hija de Gaspar Fernández: 92, 999; menores de: 999.
- Fernández, Jusarte: 905.
- Fernández o Hernández, Leonor, mujer de Fernando Alvarez: 173; mujer de Francisco de Valdés: 564.
- Fernández, Lope: 566.
- Fernández o Hernández, Lorenzo: 18, 53, 487, 740, 1.056, 1.071, 1.182; yerno de Sardina: 519, 842.
- Fernández o Hernández, Luis: 467, 564, 884; candelerero: 458; hijo de Fernando Tacoronte: 29; bizcochero: 531; vº. de Sevilla: 531.
- Fernández, Margarida, hija de Jerónimo Fernández: 333.
- Fernández o Hernández, María: 29, 238, 655, 1.115; hija de Beatriz Yanes: 1.138; mujer soltera, 757.
- Fernández, Martín: 142, 173, 190, 659, 713, 1.131; portugués: 373, 905; vº. de Fendón: 905.
- Fernández, Mary, hija de Fernando Tacoronte: 29.
- Fernández, Mateo: 33.
- Fernández, Mencía: 585; madre de Catalina Pérez: 166.
- Fernández o Hernández, Pero o Pedro: 124, 139, 345, 355, 418, 459, 599, 689, 839, 892, 1.003, 1.081, 1.086, 1.146; 1.149, 1.166, 1.183, 1.269; bachiller: 79, 95, 266, 313, 439, 441, 574, 635, 644, 668, 672, 773, 1.159, 1.192, 1.208; alguacil de la Cruzada: 210; cerrajero: 1.269; est. en Fuerteventura: 842; herrero: 703; jubetero: 486; guanche, esclavo de Gaspar Fernández: 162; mercader: 72, 1.175; regidor: 439, 574, 672, 1.192; vº. de Fuerteventura: 845; vº. de La Orotava: 1.051; yerno de Antón de la Sierra: 485.
- Fernández, Ramos: 515, 817.
- Fernández, Rodrigo: 21, 80, 219, 447, 654, 658, 1.071; criado del licenciado Valcárcel: 85.
- Fernández o Hernández, Simón: 371, 525, 1.078, 1.200.
- Fernández, Suárez: 487.
- Fernández, Teresa: 292; mujer de Gonzalo Moreno: 623.
- Fernández, Tomé o Tomás: 53, 624, 981, 1.225.
- Fernández, Vasco: 1.085.
- Fernández, Ybone o Yebone: 12, 29, 144, 166, 185, 366, 424, 650, 736, 806, 808, 999.
- Fernández o Hernández Enamorado, Diego: 333, 553, 931.
- Fernández, Osero, Álvaro: 1.186.
- Fernández Santo Domingo, Diego, mercader: 256.
- Fernández Timyano o Tinjuazo, Catalina: 828.
- Fernández de Burgos, Luis: 876, 1.057, 1.239; mercader: 531, 809, 841, 960, 1.211, 1.214.
- Fernández de Canaria, Diego: 458.
- Fernández de Canarias, Rodrigo: 3.
- Fernández de Cazorla, Juan: 838.
- Fernández de la Fuente, Alonso: 22, 26, 100, 257, 385, 397, 403, 463, 464, 565, 613, 1.072.
- Fernández de Lisboa, Inés: 450.
- Fernández de Lugo, Pedro: 300.
- Fernández de Medina, Diego: 1.087.
- Fernández de Ocaña, Diego: 79, 102, 129.
- Fernández de Porcuna, Alonso: 41, 42, 49, 50, 75, 623, 838, 897, 569, 1.097, 1.126, 1.223, 1.256, 1.269.
- Fernández de Santa Cruz, Gaspar: 797.
- Fernández de Tahodio, Cristóbal: 803.
- Fernández de Taoro, Pero: 161.
- Fernández de Utrera, Diego: 945, 1.087.
- Fernández de Valencia: 875.
- Fernández de Valencia, Francisco: 137, 568.
- Fernández del Valle, Cristóbal: 811, 832.
- Fernando: 716, 741, 1.094; almocrebe: 47; don: 833; hermano de Rodrigo de Agrelo: 238; hijo de Fernando Tacoronte: 29; barquero: 476; loro: 304; natural: 833; rey: 189.
- Farral, Francisco: 226, 676; genovés: 953.
- Ferraz o Ferraze, Alonso: 601, 603, 605, 613.

- Fialla, Beatriz, mujer de Tomé Lorenzo: 981.  
 Fiallo, Vasco: 652.  
 físico: 423.  
 Flandes, cofres de: 109, 144, 734.  
 Flandes, Francisco de: 29.  
 flechales: 1.203.  
 flete: 10, 106, 135, 142, 174, 206, 340, 934, 970, 982.  
 Fonte, Antonio o Antón: 170, 208, 215, 221, 273, 398, 428, 437, 471, 548, 551, 632, 667, 666, 710, 718, 723, 729, 774, 824, 1.246; catalán: 918; mercader: 918, 1.022.  
 Fonte, Enrique: 953; mercader: 940.  
 Fonte, Miguel: 289; criado del Adelantado: 268; el mozo: 270.  
 Fonte, Rafael: 35, 273.  
 Forte, Esteban: 139.  
 Fraga, Fernando de, bachiller: 331, 703, 718, 737, 803, 1.042, 1.100, 1.207.  
 Fraga, Juan de: 939.  
 Frailes, Antón de los: 92, 235, 476, 567, 886, 999; natural: 947, 1.020.  
 Francés, Catalina, mujer de Gaspar Fernández: 999.  
 Francés, Simón: 1.142.  
 franceses: 390, 784, 970; corsarios: 1.230.  
 Francisca, esclava: 77; hija de Hernando del Hoyo y de María Abarca: 276; hija de Juan Pérez de la Fuente y de Isabel Velón: 251.  
 Francisco...: 838; esclavo: 284, 783, 923; negro: 1.004; criado de Cristóbal de Ponte: 383; esclavo: 144; hijo de Francisco Fernández: 92; hijo de Andrés Martín de la Huerta: 838; hijo de Hernando Espadero: 467; hijo de Juan de Espino: 293; hijo de Rodrigo Machado: 969; hijo de Martín Yanes: 236; nieto de Gaspar Fernández: 999; morisco: 838.  
 Francisco, Luis: 421.  
 Franco, Bartolomé: 319.  
 Franco, Gonzalo, almocrebe: 23.  
 Franco, Juan, bachiller, hijo de Marcos Franco: 31.  
 Franco, Marcos: 50, 347, 387, 446, 478, 721; mercader: 13, 24, 25, 31, 34, 56, 105, 159, 181, 203, 227, 389, 510, 706, 719, 727, 740, 744, 759, 886, 929, 939, 1.102.  
 Frandes, Francisco de: 476.  
 Franques, Agustín: 1.225.  
 Franquis o Franques, Antonio: 838, 1.081, 1.196; mercader: 1.150.  
 Franques, Batista de, mercader: 1.243.  
 frasco: 53.  
 Freitas, Pedro de, fray: 746, 748.  
 freno: 12, 373.  
 Frexenal, villa de: 31, 347.  
 Frexenal, Alonso de: 738.  
 Frexenal, Fernando de: 463.  
 Frías, Juan de: 691.  
 Frías, Pedro de: 302.  
 frona: 91.  
 frontiles: 12.  
 frutas o frutos: 58, 342, 346, 514, 536, 726, 773, 1.093.  
 fuente: 31, 326, 816, 880; del Adelantado: 93; camino de la: 134, 1.135; de los castrados: 363; de Guillén Castellano: 880; de Guillén y Zambrano: 384; de Juan Fernández: 350, 726.  
 Fuente, villa de la: 251.  
 Fuente, Adán de la: 840.  
 Fuente, Alonso de la: 427.  
 Fuente de la Torre, en Fuerteventura: 1.095.  
 Fuente de Cantos, villa: 251.  
 Fuentes, Bartolomé de: 237, 999, 1.146; hermano de Juan Márquez: 1.002.  
 Fuente, Juan de la: 486, 613, 971, 897, 1.076, 1.263; mercader: 297, 609, 719, 893.  
 Fuentes, Fernando de la: 30, 73; atahonero: 47, 69; sastre: 310.  
 Fuente, Hernando de la: 458.  
 Fuentes, Pedro de: 662.  
 Fuenterrabía: 536.  
 Fuerteventura, isla de: 842, 845, 1.095, 1.222.  
 Funchal, puerto del: 340.  
 Funes, Diego de, bachiller: 46, 87, 403, 553, 561, 609, 697; físico: 423; médico: 561.  
 gabán: 12.  
 Gago, Juan: 485.

- Galán, Alonso: 301.  
 Galán, Andrés: 557, 729.  
 Galaz, García: 331.  
 Gáldar, villa de: 1.028.  
 Galicia: 142, 238.  
 gallego: 47, 69, 146, 175, 230, 236, 238, 279, 301, 340, 458, 465, 238, 628, 703, 838, 862, 910, 921, 954, 1.005, 1.094, 1.101, 1.122, 1.160, 1.257; vº. de Inés Fernández: 458.  
 Gallego, Álvaro: 651.  
 Gallego, Enrique: 695, 835.  
 Gallego, Juan: 937; maestro de navío: 340.  
 Gallego, Lope: 293, 463, 485, 542, 655, 687, 688; vº. de La Orotava: 651.  
 Gallego, Pablo: 214, 257, 568, 968, 1.005, 1.073, 1.186.  
 Gallegos, Ana de, beata: 579; suegra de Mateo Viña: 579.  
 Gallegos, Juana de, beata: 1.211.  
 gallinas: 29, 101, 190, 616.  
 Gamas, Pedro de las: 586.  
 gamello: 12.  
 ganado: 3, 476, 504, 736, 844, 903, 1.131, 1.181; asnal (asnos, borricos, burros): 12, 26, 110, 140, 204, 245, 279, 385, 406, 448, 517, 526, 617, 618, 690, 726, 752, 817, 839, 842, 860, 969, 971, 991, 996, 999, 1.016, 1.080, 1, 18; caballar (caballos, yeguas, potros y mulos): 12, 16, 32, 27, 44, 51, 52, 67, 69, 86, 96, 116, 117, 118, 109, 129, 145, 149, 167, 351, 373, 394, 436, 576, 634, 711, 748, 765, 851, 887, 897, 982, 996, 1.001, 1.055, 1.126, 1.269; cabruno (cabras, cabrillas, cabritos y cabrones): 6, 10, 28, 29, 44, 92, 109, 238, 314, 328, 340, 359, 378, 406, 408, 411, 420, 476, 567, 616, 694, 736, 742, 772, 795, 796, 798, 826, 833, 911, 930, 950, 999, 1.065, 1.078, 1.095, 1.111, 1.201; ovejuno (ovejas, carneros): 10, 12, 109, 144, 238, 239, 572, 1.024, 1.103; porcuno (puercos, cochinos, marranos, castrados): 29, 44, 48, 92, 97, 98, 138, 160, 190, 350, 378, 476, 581, 591, 616, 728, 844, 894, 901, 903, 999, 1.105, 1.181; vacuno (vacas, toros, bueyes, novillos, añojos y erales): 4, 12, 15, 20, 47, 60, 92, 94, 96, 103, 109, 112, 117, 118, 139, 167, 172, 234, 238, 244, 268, 291, 323, 350, 354, 371, 384, 385, 392, 400, 419, 438, 451, 486, 488, 517, 520, 528, 547, 552, 555, 568, 573, 578, 579, 596, 603, 606, 619, 624, 625, 640, 641, 664, 711, 716, 730, 731, 768, 832, 838, 840, 848, 857, 863, 870, 880, 891, 898, 902, 916, 933, 955, 976, 978, 980, 991, 996, 999, 1.057, 1.062, 1.076, 1.098, 1.099, 1.106, 1.118, 1.134, 1.138, 1.140, 1.141, 1.147, 1.153, 1.155, 1.160, 1.191, 1.208, 1.248, 1.252.  
 gañanía: 840.  
 Garachico: 193, 280, 717; caleta de: 584, 662, 818, 872; puerto de: 125.  
 Garcés, Bastián: 1.041, 1.122.  
 García: 12, 715.  
 García, Alonso: 616, 999; vº. de Buena-vista: 212, 322, 1.049.  
 García, Antón o Antonio: 6, 20, 24, 26, 27, 28, 35, 37, 40, 41, 45, 46, 51, 52, 55, 62, 72, 73, 74, 77, 78, 88, 89, 94, 115, 121, 135, 145, 151, 153, 154, 160, 162, 188, 191, 192, 211, 221, 228, 245, 254, 256, 327, 368, 432, 435, 458, 584, 585, 599, 600, 604, 608, 610, 621, 622, 685, 727, 783, 829, 854, 918, 919, 989, 1.091, 1.110, 1.125, 1.129, 1.195; barbero: 74, 991; hijo de Pedro García: 489.  
 García, Cristóbal: 1.035.  
 García, Diego: 46, 159, 513, 679, 816, 841, 882; hijo de: 816; trabajador: 1.055.  
 García, Fernando, Fernando o Hernán: 16, 178, 186, 245, 317, 384, 434, 456, 726, 732, 868, 991, 1.261; almocrebe: 588; clérigo-cura: 1.100, 1.189; vicario: 317, 117.  
 García, Francisco: 518, 1.226.  
 García, Gonzalo: 94, 104, 105, 694, 1.222; maestro: 1.205, 1.207, 1.234; vº. de Lanzarote: 909, 1.205; zapatero: 784.  
 García, Juan: 222.  
 García, Lorenzo: 212, 225, 246, 280, 285, 311, 315, 322, 343, 349, 356, 357, 365, 379, 717, 820, 948, 949, 1.223; mercader: 217, 278.  
 García, Marcos: 82, 83, 730.  
 García, Pedro o Pero: 257, 334, 604,

- 701, 1.003; chapinero: 101; mercader: 126, 236, 489, 496, 895, 1.272.
- García, Ruy o Ruiz: 33; yerno de Gonzalo Fernández: 1.269.
- García, Sancho: 402, 414, 445, 624.
- García, Sebastián: 784, 1.210.
- García, Teresa, mujer de Alonso Velasco: 695.
- García Albarracín, Pero. vº. de Baeza: 275; yerno de Antonio Cañamero: 275; zapatero: 275.
- García Barriga, Diego: 219, 703, 849.
- García Franco, Gonzalo: 31.
- García Izquierda, Mary, hija de Fernán García y mujer de Juan Cabeza: 1.189.
- García de Arenas, Cristóbal, padre de Isabel Quintera, vº. de Moguer: 134.
- García de Castillejo, Diego: 638.
- García de Lotero, Juan, vº. de Aras: 89.
- García de las Plazuelas, Hernán: 410, 413, 556, 634, 1.049, 1.054; Fernando: 641.
- García de Teba, Fernán o Fernando: 857, 933, 1.132.
- García de Usagre, Fernán: 528, 547, 552, 884, 898, 1.015.
- Gardón, Tomasín, vº. de La Palma: 1.020.
- garo: 109.
- Gaspar: 10, 92; barbero, vº. de Mora: 238; esclavo negro: 15; negro: 384; suegro de Juan Alonso: 10.
- Gaspar, Elvira, mujer de Juan Alonso: 10.
- gaveta: 476, 734, 1.260.
- Geneto: 12, 616, 1.182.
- Génova: 383.
- genovés: 5, 319, 353, 383, 867, 953, 1.194.
- Genovés, Bartolomé: 793.
- Gentil Marao, Pedro, herederos de: 653.
- Gerín, Bartolomé, genovés, vº. de La Cheyba: 383.
- Gerina, Ana, hija de Bartolomé Gerín: 383.
- Germana, reina: 189.
- Gibraleón, villa de: 70.
- Gibraleón, Manuel de: 789, 793, 811, 813, 824, 835, 880, 889, 895, 903, 1.006, 1.007, 1.050, 1.059, 1.100, 1.115, 1.117, 1.129, 1.172, 1.191; procurador: 36, 41, 55, 61, 101, 182, 226, 255, 298, 338, 354, 362, 380, 395, 439, 441, 460, 462, 482, 490, 509, 621, 637, 680, 688, 689, 971, 997, 1.088, 1.094, 1.110, 1.114, 1.121, 1.168, 1.184.
- Gil, Diego: 103, 135, 169, 171, 177, 178, 1.206.
- Gil, Duarte: 91, 164, 741, 779.
- Gil, Francisco: 1.127.
- Gil, Pero o Pedro: 1.138; vº. de Lucena, vº. de Valdescaria.
- Gil, Rodrigo: 832.
- Gil de la Fuente, Antón, escribano y notario público en la villa de la Fuente de Cantos: 251.
- Ginebra, hermana de Afonso Alvarez: 102.
- Ginovés, Clemeyste o Clemente: 526, 672.
- Ginovés, Jorge: 159.
- Girón, Pedro: 914.
- Godoy, Antón de: 497, 1.009; cuñado de Lorenzo Martín: 991.
- Godoy, Catalina de, mujer de Lorenzo Martín: 991, 1.023.
- Godoy, Diego de: 257, 684.
- Godoy, Juan de: 447, 457.
- gomero: 467, 486, 620, 714, 1.065, 1.075.
- Gomero, Francisco, criado del Teniente Viejo: 1.103.
- Gómez, Alonso: 613.
- Gómez, Arias: 439, 585, 636, 828.
- Gómez, Asensio, hijos de: 223; menores de: 838, 544, 605.
- Gómez, Benito: 125.
- Gómez, Cristóbal: 25, 186, 243, 486, 773, 783.
- Gómez, Diego: 29, 563.
- Gómez, Fernán: 732.
- Gómez, Gonzalo: 964, 1.014, 1.269.
- Gómez, Isabel, mujer de Gonzalo de Oporto: 1.255.
- Gómez, Pero, lagarero: 238.
- Gómez, Ruy: 53, 107, 395, 458, 480, 596, 755, 758, 868, 916, 969, 980, 981; vº. de Daute: 96, 167.
- Gómez, Simón: 541, 544, 726.
- Gómez de Anaya, Juan: 233, 993; escribano: 82, 83, 1.093.

- Gonçalveros: 448.
- González, Alfonso, herederos de: 541.
- González, Alonso o Afonso: 48, 90, 238, 325, 370, 170, 796, 999, 1.103, 1.110, 1.134; albañil: 328; boyero de Suárez: 373; cantero: 170, 238, 253; gallego: 230, 238, 1.005; maestre: 383; menores de: 333, 1.099; natural: 10, 92, 616, 796, 1.201; portugués: 407, 682; suegro de: 373; trabajador: 1.121; yerno de Gaspar Fernández: 999; yerno de Gaspar el guanche: 1.201.
- González, Alvaro o Alvar: 121; porquero: 77; vº. de Taco: 693.
- González, Ana: 476.
- González, Andrés: 675, 896, 1.077.
- González, Antonio, clérigo, cura de la Magdalena de Valladolid: 251.
- González, Antonio o Antón: 155, 157, 161, 485, 590, 748, 1.011, 1.197; porquero: 138.
- González, Bartolomé: 540, 1.144, 1.170; portugués: 480.
- González, Bastián o Sebastián: 18, 80, 152, 352, 634, 907, 962, 1.087; mercader, vº. de Gáldar: 1.028; portugués: 945, 846; tabernero: 238.
- González, Beatriz, mujer de Alonso Fernández: 1.178.
- González, Blas: 460; criados de: 460.
- González, Catalina, mujer de Martín Fernández: 713.
- González, Diego: 80, 393, 431, 650, 753, 1.123; el mozo: 617; maestre: 208, 562; maestre de navío: 206; tintorero: 498; vº. de La Palma: 140.
- González, Diego: 627, 806, 838, 1.163; escribano público de Cádiz: 535; suegro de Francisco Navarrete: 716.
- González, Domingos: 238.
- González, Esteban: 136; mercader: 142; vº. de Lisboa: 142.
- González, Fernán, Fernando o Hernando: 10, 141, 175, 690, 938; albañil: 255, 631, 633, 692; cuñado de Gaspar Fernández: 999; natural: 10, 92, 796; portugués: 37, 40; tío de Álvaro da Costa: 320.
- González, Francisco: 619, 927; guanche: 928; guantero: 1.143; trabajador: 994; vaquero de La Orotava: 451; vº. de La Orotava: 4.
- González, Gabriel: 928.
- González, Gaspar: 383.
- González, Gómez: 545, 546.
- González, Gonzalo: 159, 228, 424, 459, 475, 523, 527, 593, 594, 923, 1.004, 1.108, 1.255; mercader: 206, 208; portugués: 64, 127, 223.
- González, Gregorio: 1.268.
- González, Jerónimo: 1.044, 1.149; vº. de Gran Canaria: 1.037.
- González, Juan: 29, 93, 103, 117, 118, 186, 206, 207, 297, 340, 470, 485, 527, 529, 540, 556, 561, 664, 665, 670, 728, 731, 766, 818, 830, 845, 887, 916, 940, 954, 967, 1.005, 1.026, 1.097, 1.105, 1.188, 1.228, 1.232, 1.264; aserrador: 238, 434, 541, 694, 861, 878, 1.216; criado de Santaella: 458; carretero: 53, 521, 731, 807, 853, 1.112, 1.186; especiero: 37; herrador: 238; herrero: 232, 580, 827, 916, 1.178; hermano de Alonso González, vº. de Pontevedra: 230; hijo de Gonzalo Yanes: 916; huerta de: 991; el herrón: 95; mercader: 231; morador de Guimaraes: 231; natural: 6, 28; portugués: 36, 167, 206, 230, 268, 329, 443, 760, 1.088, 1.186; primo de Afonso Alvarez: 102, 503; trabajador: 196, 227, 329, 118, 831.
- González, Lanzarote: 102, 139, 164, 238; carpintero: 139, 335, 960; puertas de: 335.
- González, Lope: 12, 675, 683; portugués: 394; vaquero: 886; vº. de Biemposta: 394.
- González, Luis: 53, 372, 640, 870, 1.219, 1.220; herrero: 154; suegra de: 372.
- González, Manuel: 170.
- González, Marcos: 855.
- González, Martín, vº. de Midones: 995.
- González, Mary o María: 591.
- González, Mayor, mujer de Juan de Oñate: 281.
- González, Michel o Miguel: 485, 990, 1.229.
- González, Pero o Pedro: 35, 297, 446, 601, 746; aserrador: 238, 375; bachiller: 189, 989; cañaverero de Mateo

- Viña: 554; herrero: 1.260; maestro de azúcar: 280; natural: 616; portugués: 1.006; teniente de corte: 189; trabajador: 117; vº. de Garachico: 280, 717; vº. de La Orotava: 4.
- González, Rodrigo: 325.
- González, Rosen: 692.
- González, Ruy: 37, 40, 47, 114; mercader: 135; pescador: 841.
- González, Simón: 582.
- González, Vasco: 247, 248, 346, 450, 639, 669, 1.131.
- González, Vicente: 447.
- González de Abreu, Afonso: yerno del Cochino: 731, 799.
- González de Cabreo, Alonso, vº. de La Palma: 832.
- González de Carrión, Bartolomé: 413.
- González de Hontiveros, Gil, escribano de Madrigal: 251.
- González Pajarón, Ruy: 115, 120, 125, 129, 201, 202.
- González de Salamanca, Antonio: 158, 432, 417, 789, 925; alguacil: 82.
- González de Tejina, Gonzalo: 916.
- González de Usagre, Fernán: 978.
- Gonzalo, criado de Francisco Delgado: 591; hijo de Beatriz González: 1.178; hijo de Martín Yanes: 238.
- Gonzalo, Pedro: 1.246.
- gorgueras: 109.
- gorra: 53.
- Goyanes, Pedro de, vº. de Coso: 238.
- Gracia, hija de Francisca, esclava, 77.
- Grajales: 238.
- Grajales, Francisco de: 238.
- Grajales, Pedro de, carpintero: 238.
- Gran Canaria, isla de: 23, 61, 88, 105, 108, 185, 189, 206, 222, 224, 233, 256, 265, 269, 277, 297, 320, 344, 356, 358, 364, 378, 379, 383, 394, 432, 436, 468, 485, 509, 536, 589, 642, 648, 666, 703, 731, 742, 763, 802, 865, 889, 934, 952, 953, 972, 993, 996, 1.002, 1.037, 1.041, 1.048, 1.174, 1.230, 1.248, 1.261; puertos de: 934.
- Granada: 127, 150, 655.
- Gregoria, hija de Rodrigo Machado: 969.
- Griego, Constantino: 228, 349, 418.
- Grijalba: 151., 458.
- Grijalba, Diego de: 123; vº. de Gran Canaria: 105.
- Grimón, Jerónimo: 549, 666.
- Grimón, Jorge: 969.
- Guanarteme, Fernando: 467.
- guanche: 10, 109, 128, 147, 152, 162, 200, 224, 328, 335, 341, 363, 366, 378, 467, 570, 694, 783, 905, 928, 1.103 1.201.
- Guanche, Alonso: 796.
- Guanche, Bastián o Sebastián: 1.201; marido de la viuda: 10; yerno de Juan de Vera: 467.
- Guanche, Gaspar: 467, 1.201; tierras de: 805.
- Guanche, Juan, esclavo, hermano de Pedro: 109.
- Guanche, Fernando, primo de Pedro Benítez: 378.
- Guanche, Miguel: 698.
- Guanica: 812.
- Guanimeña, Catalina, natural: 936.
- guante: 53, 109, 241.
- Guantegina, Pedro: 10.
- guantero: 105, 159, 241, 277, 1.143.
- Guarda, Juan de la, vº. de El Realejo: 471.
- Guardes, Simón: 103.
- Guerra, mujer de: 1.092; valle de: 579.
- Guerra, Hernán, escribano: 12, 16, 29, 63, 109, 314, 396, 827; escritorio de: 301, 611, 639, 641, 666, 672, 693, 710, 773, 777, 787, 811, 818.
- Guerra, Fernando: 1.072.
- Guerra, Francisco: 253, 1.132, 1.148.
- Guerra, Juan, orchillero: 1.079.
- Guillama, Francisco: 179, 194, 249, 287, 355, 409, 411, 436, 859, 1.201.
- Guillén, 384.
- Guillén, Alonso, natural: 468.
- Guillén, Álvaro: 842.
- Guillén, Bastián, natural: 1.201.
- Guillén, Diego: 999; natural: 742.
- Guillén, Fernán: 16.
- Guillén, Juan: 999.
- Guillén, Pedro: 999.
- Guillén, Rodrigo: 363, 949; natural: 1.201.
- Guillena, el confitero: 102.
- Güfmar: 198; caleta de: 761.
- Güfmar, Andrés de: 11, 109, 999.
- Güfmar, Diego de: 29, 280, 586.



Güímar, María de: 29, 999.  
 Guimaraes: 55, 103, 231.  
 Guimaraes, Antón de: 254.  
 guruy: 12.  
 Gutiérrez, Alonso, escribano: *passim*;  
 mujer de: 1.269; notario: 133, 171,  
 536, 612, 1.181.  
 Gutiérrez, Ana: 101; mujer de Gabriel  
 Más: 269, 270.  
 Gutiérrez, Antón: 377, 589, 999; guan-  
 che: 928; natural: 928.  
 Gutiérrez, Fernán o Fernando, procu-  
 rador, vº. de Las Palmas: 737; vº.  
 de Gran Canaria: 763.  
 Gutiérrez, Gil: 570, 926; calcetero: 524,  
 538, 556, 610; carenero: 1.108; mer-  
 cader: 1.167.  
 Gutiérrez, Juan: 426; natural: 363; vº.  
 de El Sauzal: 957.  
 Gutiérrez, Lázaro: 1.227.  
 Gutiérrez, Lucas, vº. de Lanzarote:  
 366.  
 Gutiérrez, Ruy: 434.  
 Gutiérrez Calderón, Hernando, predi-  
 cador: 941.  
 Guzmán, Alonso de: 132, 250; recau-  
 dador: 123.  
 Guzmán, Fernando de: 132.

H

hachas: 12, 43, 144, 238, 731, 878, 1.093,  
 1.269.  
 Hagand, Juan: 954.  
 Hagut, Juan: 246.  
 Halcón, Francisco: 657.  
 harina: 90, 1.260.  
 harnero: 12, 350, 1.260.  
 Haxa, esclava negra: 1.203.  
 helecho: 1.093.  
 Herena, Francisco de, vº. de Gran Ca-  
 naria: 378.  
 Hernández: V. Fernández.  
 Hernández de Espinosa, Pero: 277.  
 Hernando, hijo mayor de Pedro del  
 Obispo: 467.  
 herrador: 191, 238, 265, 291, 458, 479,  
 520, 547, 760, 778, 860, 869, 898, 937.  
 herrajes: 90, 869.  
 herramientas: 53, 109, 237, 293, 310,  
 313, 916.

Herrera, mercader: 101.  
 Herrera, Alonso de: 29, 486, 501, 508,  
 873.  
 Herrera, Diego de, canónigo: 857, 894,  
 1.003.  
 Herrera, Francisco de: 302.  
 Herrera, Inés de: 914.  
 Herrera, Juan de: 449, 857; presbíte-  
 ro: 383.  
 Herrera, Martín de: 6, 28.  
 Herrera, Pedro de: 144, 519, 698.  
 herrero: 47, 154, 219, 232, 453, 580, 613,  
 703, 788, 827, 916, 958, 975, 1.178,  
 1.260.  
 herrón, el: 95.  
 Hidalgo, Juan: 323, 539.  
 hierbas, herbajes: 98, 425.  
 hierros: 12, 53, 109, 175, 310, 458, 1.146;  
 de errar: 12; de caballos: 109; de  
 reses pequeñas: 109; de vacas: 109;  
 y marcas: 69, 86, 94, 96, 116, 117,  
 172, 234, 314, 340, 351, 420, 579, 596,  
 664, 694, 716, 731, 736, 742, 768, 772,  
 795, 844, 891, 901, 930, 976, 1.076 1.111,  
 1.134, 1.160.  
 Hierro, conde de El: 914.  
 Hierro, Juan del: 420, 694; sobrino de  
 Gaspar Fernández: 999.  
 Higan: 1.134.  
 Hijas, Alonso de las: 465, 724, 868,  
 1.207, 1.256; regidor: 14, 112, 115, 240,  
 769.  
 Hijas, María de las, mujer de Gon-  
 zalo de Vivero: 345.  
 Hijas, Miguel de las: 467.  
 hilado: 350.  
 hilo: 458, 695.  
 hoces: 12; rozadora: 517.  
 Horcajo, Martín de, sobrino de Pas-  
 cual del Castiillo: 1.269.  
 hornos: 279, 1.002, 1.080, 1.116.  
 horquetas: 346.  
 hortalizas: 58, 313, 346, 1.129.  
 hortelano: 35, 56, 53, 207, 390, 849,  
 1.077.  
 Hortelano, Jerónimo: 1.028.  
 hospital: 1.186, 1.247; de los Dolores:  
 10, 838, 1.003, 1.269; de la Misericor-  
 dia: 102, 321, 257, 822, 838, 1.003,  
 1.247; de la Antigua: 350, 1.269; de

San Pedro: 153; de San Sebastián: 453, 838.  
 Hoyo, Hernando o Ferando del: 276, 297, 393, 405, 460, 1.085; hijo de Hernando del Hoyo y de María Abarca: 276.  
 Hoyo, Martín del, hijo de Hernando del Hoyo y de María Abarca: 276.  
 Huerta, Pedro de la: 781.  
 husillos: 90, 806.

## I

Ibarra, Martín de: 320, 939.  
 Icod: 235, 267, 268, 271, 272, 325, 477, 571, 586, 652, 665, 667, 750, 1.273; de los Trigos: 768, 1.085; lomas de: 405; Malpaís de: 405; vega de: 584.  
 Icod, Bastián de: 29.  
 Icore (cuevas): 10, 92.  
 iglesias: del Espíritu Santo: 101, 103, 109, 146, 238, 350, 373, 448, 37, 258, 476, 486, 595, 731, 734, 832, 838, 858, 916, 969, 999, 1.178, 1.186, 1.201, 1.254, 1.268; calle que va al: 951; de la Antigua: 20, 99; de Candelaria: 10, 14, 47, 92, 109, 238, 350, 383, 406, 458, 476, 486, 591, 731, 734, 832, 838, 916, 991, 999, 1.178, 1.201; de la Concepción: 14, 29, 38, 144, 190, 320, 351, 406, 467, 713, 731, 734, 832, 838, 1.072, 1.103, 1.178, 1.189, 1.201, 1.269; calle que va a: 804, 824, 1.005; de la Consolación: 448; de los Dolores: 320, 321, 373, 1.178; de Gracia: 14, 103, 144, 321, 350, 373, 383, 591, 597, 731, 734, 832, 838, 916, 1.269; de Guadalupe: 10, 92, 395, 406, 731, 838; de la Luz: 731, 838; en Abona: 92, 816; en la Madera: 102; en Taxo: 10; de la Misericordia: 219, 257, 402, 458, 480, 822, 838, 991, 1.186, 1.268; de Olivera en Guimaraes: 103; de los Remedios: 14, 47, 91, 102, 103, 144, 219, 238, 297, 320, 350, 352, 373, 591, 731, 734, 822, 832, 838, 916, 969, 991, 1.178, 1.186, 1.269; calle que viene a: 238; calle que va a: 178, 862; plaza de: 302; calle real de la plaza de los: 907; cementerio de los: 907; de Salazar: 14; de Santa Cruz: 448, 1.269; de

San Francisco: 10, 92, 102, 109, 238, 320, 321, 350, 383, 448, 476, 486, 586, 591, 731, 999, 1.178, 1.186, 1.269; San Lázaro: 92, 383, 1.186; San Miguel: 731, 838, 969; San Sebastián: 109, 186, 453, 838, 887, 1.269; tierras de: 270, 871, 1.259; Santiago de Taoro: 10; Santa Ana de Canarias: 10, 731; Santa Catalina de Tacoronte: 1.269; Santa María de Vergenes en Galicia: 238.

imagen: 144.

Inés, criada de Ybone: 109; hija de Francisca del Castillo: 109; hija de Francisco de Lugo y de Leonor de Lugo: 309; hija de Juan Pérez y de Inés Martín: 373.

ingenio: 106, 272; del Adelantado: 695; de Icod: 235, 272, 477, 750; de El Realejo: 268, 272, 463, 477, 750, 846, 1.273; de Güimar: 198; de La Orotava: 846, 1.083; de moler: 90; de los Sauces: 1.273.

Isabel, hija de Gonzalo Alvarez y de María Pérez: 915; de Hernando del Hoyo y de María Abarca: 276; de Pablo Gallego: 1.186; moza: 767.

Isla de la Madera, Antón de la: 162.  
 islas de abajo: 91, 1.072.

Isletas de Gran Canaria: 106.

## J

Jaboneras: 730.

Jácome, Tomé: 164.

Jácome, Juan: 238, 271, 402, 450, 756, 837, 976, 1.054, 1.058, 1.173; mercader: 1.040, 1.128.

Jácome de Carminatis, Juan: 53, 110, 271, 350, 431, 457.

Jaén, Alonso de: 257, 313, 342, 453, 811, 870, 879, 1.003, 1.104; mercader: 121, 584, 696, 708, 787, 951; el sordo: 320.

Jaén, Bartolomé de: 576, 1.012, 1.013.

Jaén, Diego de: 92, 643; mercader: 92.

Jaén, Francisco de: 57, 103, 342, 354, 431, 543, 586, 1.012, 1.177; mercader: 22.

Jaén, Gonzalo de: 626, 629, 638, 975, 985, 1.158, 1.166.

- Jaimes, Rodrigo de, sastre: 238.  
 jaqueta: 109, 102, 383.  
 jaras: 12.  
 jarreta: 53, 109, 458, 1.260.  
 jarrillo, jarros, jarras: 12, 144, 458, 734, 917.  
 Jerez, Alonso de: 31, 42, 43, 52, 54, 55, 74, 76, 77, 82, 83, 84, 88, 94, 96, 229, 1.066; el mozo: 51, 89.  
 Jerez, Juan de: 15, 144, 916, 1.146; mercader: 350, 374, 999.  
 Jerez, Martín de: 93, 257, 320, 373, 1.003, 1.247.  
 Jerez, Rodrigo de: 407.  
 Jerez de la Frontera: 476, 806.  
 jerga: 753.  
 jergón: 458, 1.260.  
 Jerónimo: 403.  
 Jiménez, Alonso: 408, 411.  
 Jiménez, Álvaro: 46.  
 Jiménez, Andrés: 204, 209, 212, 218, 230; guantero: 241, 277.  
 Jiménez, Antón o Antonio: 69, 89, 179, 309, 437, 639, 659, 982, 1.032, 1.245, 806; mayordomo: 712, 887.  
 Jiménez, Francisco: 654, 656, 685, 697, 754, 767, 827.  
 Jiménez, Fernando, hijo de Pero Hernández de Espinosa: 277.  
 Jiménez, Juan, vaquero: 451; vº. de La Orotava: 4.  
 Jiménez, Pero: 475.  
 Jiménez, Castañeda, licenciado, canceller: 189, 258.  
 Jorba o Jorva, Gaspar: 269, 270, 273; mercader: 138.  
 Jorba, Luis: 110, 269, 270.  
 Jordán: 458.  
 Jorge, almocrebe: 1.116; criado de Cristóbal de Ponte: 383.  
 Jorge, Catalina: 1.258.  
 Jorge, Simón: 177, 178.  
 Joven, Antón o Antonio: 170, 197, 208, 215, 216, 221, 273, 299, 398, 428, 437, 471, 548, 551, 632, 667, 666, 685, 723, 729, 824, 846, 1.022, 1.114, 1.186; mercader: 985, 986.  
 Joven, Bartolomé: 256, 264.  
 Joven, Gonzalo: 1.006, 1.244.  
 Joven, Jaime: 283, 301, 396, 824, 1.016, 1.269; el mozo: 134, 144, 457, 549; el viejo: 457, 824; mercader: 941, 1.084, 1.172; padre de Jaime Joven, el mozo: 134, 824.  
 Joven, Jerónimo: passim, escribiente: 935; hijo de Jaime Joven: 283.  
 Joven, Francisco: 130, 419, 427, 571, 1.069, 1.070, 1.098, 1.114.  
 joyan, alhajas y preseas de casa: 123, 134, 616, 1.273.  
 joyería: 123.  
 Juan...: 618, 667, 668, 702, 723, 1.186; carpintero: 686; bastardo de Martín Yanes: 238; esclavo: hijo de Juana: 350, negro: 63, 152, 444, 552, 788; fray: 238; hijo de Alonso Benítez: 146; hijo de Antón Martín y de Catalina Martín: 467; hijo de Catalina Benítez: 961; hijo de Diego López: hijo de Francisca del Castillo: 109; hijo de Francisco Fernández: 92; hijo de Juan Pérez y de Inés Martín: 373; hijo de Juan Ramírez: 205; hijo de Juan Tegueste y de Catalina: 1.103; hijo de Lorenzo Martín: 991; hijo de María González y de Francisco Delgado: 991; hijo de Rodrigo Machado: 969; hijo de la de Sardo: 467; hijo de Sebastián Páez y de Catalina Fernández: 397; sobrino de Alvaro de Sa: 190; sobrino de Gaspar Fernández: 772.  
 Juan, Miguel: 580.  
 Juan Nacas, Miguel: 1.187.  
 Juan Nuez, Micael: 273.  
 Juan Perdomo, Blas: 1.248.  
 Juana, esclava: 350; hermana de Alonso Pérez, vº. de Mata de Lobos: 291; hermana de Juan de Tegueste: 1.103; hija de Francisco Delgado y de María González: 591; hija de Juan Pérez de la Fuente y de Isabel Velón: 251; reina: 189, 258.  
 jubetero: 485.  
 jubón: 12, 53, 237, 238, 293, 373, 383, 407.  
 juera: 91, 350.  
 Junquera, Juan de: 253, 257.  
 juntera: 53, 293, 238.  
 Justiniano, Bernaldino: 76, 127, 257, 338, 353, 409, 577, 578, 582, 875, 1.003, 1.084; mercader genovés: 271.

Justiniano, Esteban: 502, 611, 725, 862, 969, 1.036; mercader: 427, 673.  
Juva, Luis de: mercader: 602.

## L

- labrador: 385, 386, 458, 1.225.  
Labrador, Martín: 718.  
lagar: 238, 806.  
lagarero: 238.  
Lagartesta: 1.133.  
La Gomera, conde de: 82, 914, 1.245.  
La Gomera, isla de: 82, 144, 320, 378, 698, 746, 748, 832, 912, 999; San Sebastián de: 378.  
laguna, la: 133, 186, 653, 783, 849, 864, 931; beneficio de: 969; calle que va a: 627.  
La Laguna: 448, 536, 765.  
Laguna, Alonso de la, yerno de Gaspar Fernández: 999.  
La Guarda, obispado: 832.  
Lamego, Luis de, fray: 746.  
Lamego, Pedro: 247.  
Landín, Domingos: 544, 601, 603, 605.  
lanza: 10, 12, 109.  
Lanzarote: 53.  
Lanzarote, isla de: 366, 483, 642, 780, 781, 909, 993, 1.009, 1.205.  
La Orotava: 4, 10, 90, 109, 113, 115, 135, 343, 451, 543, 467, 475, 485, 542, 651, 708, 838, 841, 846, 870, 975, 999, 1.029, 1.051, 1.066, 1.083, 1.134, 1.269; cuesta de la: 485, 542; yendo hacia Taoro de: 910.  
La Palma, isla de: 10, 12, 189, 237, 260, 270, 297, 320, 378, 519, 805, 832, 859, 939, 1.020, 1.144, 1.148, 1.154, 1.161, 1.199, 1.245, 1.273.  
Laquiera, Alonso: 251.  
Lara, Fernando de: 1.034.  
Lara, Francisco de: 637; presbítero: 536; clérigo: 536, 916, 996.  
Larcán, Francisco, genovés: 383.  
Las Palmas, ciudad de: 106, 124, 485, 703, 737, 1.174.  
latas: 1.093.  
látigos: 12, 517.  
latón: 109, 144.  
Laza, Pablo de: 748.  
Lázaro, Juan: 762.  
Learda, María, v<sup>a</sup>. de Gran Canaria: 993.  
Lebrija o Nebrija, Sancho de, teniente de gobernador y doctor: 112, 216, 223, 363, 458, 460, 476, 561, 769, 838, 953, 987, 993, 1.111, 1.266.  
lebrillo: 12, 53, 109, 350, 458, 734, 828, 1.146; de media fanega: 144.  
leche: 736.  
Ledesma: 1.269.  
lenzuelos: 91.  
León X, Su Santidad: 1.003.  
León, Agustín de: 484.  
León, Diego de, maestre: 451.  
León, Fernando o Hernando: 715, 999; alcalde de Abona: 10, 92; canario: 1.078.  
León, Gil de: 378.  
León, Juan de: 106.  
León, Lope de: 709.  
León, Rodrigo de, hijos de: 958.  
Leonor, hija de Juan Pérez y de Inés Martín: 373.  
Lepe, villa de: 536, 1.192.  
Lepe, Alonso de, negro: 297.  
Lepe, Diego de: 716; maestre: 785.  
Lepe, Gonzalo de: 291, 292, 463.  
Lepe, Juan de: 804, 883, 896, 953, 999, 1.123, 1.182, 1.249; mercader: 940.  
lesna o alesna: 53, 828.  
Leyba o Leva, Isabel: 449, 600, 1.092.  
licenciado: 45, 82, 85, 112, 189, 198, 213, 235, 250, 251, 253, 257, 258, 267, 276, 283, 309, 424, 627, 737, 769, 773, 881, 969, 1.050, 1.083, 1.132, 1.148, 1.154, 1.245, 1.248, 1.273.  
lima o limatón: 109, 238, 1.203.  
Linares: 270.  
Lisboa: 115, 142, 174, 350, 458.  
loba de ferrete: 109.  
Lobo Pinto, Pero: 247.  
Lobón, Juana de, mujer de Andrés Suárez Gallinato: 301.  
Lobos, isla de: 780.  
Lois, Pero: 357.  
Londres: 12, 238, 297.  
Lope, hijo de Rodrigo Machado: 967.  
Lope, maestre: 584, 592, 925, 1.043, 1.066, 1.192, 1.196.  
Lopé, Alonso: 896.  
López, Alonso: 14, 86, 144, 238, 370,

- 697, 766, 790, 838, 911; carpintero: 257, 858.
- López, Alvaro: 528, 547.
- López, Ana, viuda de Francisco Báez: 336.
- López, Antón o Antonio: 219, 334, 336, 368.
- López, Bastián: 474; curtidor: 320; vº. de Moya: 320.
- López, Catalina, mujer de Rodrigo Machado: 969.
- López, Cristóbal: 449.
- López, Diego: 297, 361, 364, 564; herrador: 265, 291; vº. de Taoro: 268.
- López, Esteban: 71, 112, 117, 238, 313; almocrebe: 118.
- López, Fernando: 460, 815, 938.
- López, Francisco: 312, 390, 476, 555, 556, 567, 943, 961; confitero: 48; guanche: 467; guantero: 159; heredero de Fernando de Tegueste: 314; trujiman: 476; zapatero: 306.
- López, Gonzalo: 72, 1.003; vº. de Gran Canaria: 88.
- López, Inés, mujer de Rodrigo de León: 958.
- López, Iñigo: 172, 565; bachiller: 251; cantarero: 731; hijo de Francisco Aguado, vº. de la villa de Cantos: 251.
- López, Jordán: 47, 53, 56, 163, 230, 231, 232, 320, 458, 755, 878, 1.174; compañero de Alvaro da Costa: 320; herrador: 191.
- López, Juan: 170, 313, 536, 871, 992, 995, 1.003, 1.103, 1.269; caldedero: 175; cedacero: 1.072; cerrajero: 13, 175, 232, 257, 469, 768; pariente de Gaspar Fernández: 999; vº. de Lape: 536.
- López, Luis: 375.
- López, Pero o Pedro: 53, 146, 248, 491, 615, 941; cantero: 323; mercader: 88, 432; vº. de Cádiz.
- López, Matagatos, Francisco, en Gran Canaria: 320.
- López Paniagua, Diego: 149.
- López de la Fuente, Juan, hijo de Adán de la Fuente: 840.
- López de Godoy, Diego: 484, 548, 969, 1.078; el viejo: 397; solares de: 922.
- López de Padilla, Francisco, vº. de Gran Canaria: 446.
- Lorca, Fernando o Hernando de: 290, 342, 381, 382, 409, 444, 511, 512.
- Lorça, Inés de: 101.
- Lorenza, hija de Lorenzo Martín: 991.
- Lorenzo, Baltasar: 826.
- Lorenzo, Bartolomé: 22, 46, 67, 148, 279, 295, 296, 317, 389, 461, 468, 469, 514, 595, 596, 606, 640, 682, 706, 707, 783, 794, 820, 855, 856, 1.070, 1.253, 1.262; zapatero: 699.
- Lorenzo, Domingos: 587.
- Lorenzo, Juan: 485, 768, 799, 832, 871, 1.239; hijo de Lorenzo Estévez: 1.052; natural: 494, 1.095.
- Lorenzo, Pedro o Pero: 53, 301, 507, 1.072; sastre: 442.
- Lorenzo, Rodrigo: 102, 771; carnicero: 37.
- Lorenzo, Tomé: 455, 961; vº. del Sauzal: 981.
- Lorenzo, Vicente: 343.
- Losada, Pedro: 262, 286, 355, 435, 486, 517, 520, 587, 788, 928; mercader: 312, 388.
- loza: 238, 1.146.
- Lozano, Juan: 1.054, 1.103, 1.226.
- Lucas, hijo de Alonso Benítez: 146.
- Lucas, Esteban de: 54.
- Lucena: 838.
- Lucena, Francisco de: *passim*.
- Lucio, licenciado. est. en Barcelona: 1.273.
- Lugo, Fernando de: 825, 1.186; alguacil mayor: 948, 949.
- Lugo, Francisco de: 272, 289, 309, 1.148, 1.154, 1.162, 1.173, 1.189; escribano del crimen: 294; herederos de: 267; regidor: 294, 1.190, 1.199; regidor de La Palma: 1.144; est. en Barcelona: 1.273; sobrino de doña Juana de Masieres: 284; vº. de Gran Canaria: 284.
- Lugo, Juan de: 54, 94, 559, 838, 1.164; el mozo: 429; morisco: 838.
- Lugo, Leonor de, mujer de Francisco de Lugo e hija de Bartolomé Benítez: 309.
- Lugo, Luis de: 226, 1.182.
- Lugo, Pedro de: 18, 345, 731, 737, 855,

914, 969, 970; arrendador: 251; montaña de: 910; porqueros de: 553; regidor: 146, 259, 268, 282, 352, 1.083, 1.148.  
 Luis de...: 750.  
 Luis, Blas: 47, 822.  
 Luis, Diego: 39, 507, 1.136; hortelano: 56, 53.  
 Luis, Fernán o Hernando: 170; vº. de Fendón: 905.  
 Luis, Juan: 361, 503, 1.269; hijo de Luis Alvarez: 458; labrador: 458; natural de Avero: 448; portugués: 448.  
 Luis, Gonzalo: 919.  
 Luis, Leonor: 1.262; mujer de Gonzalo Yanés: 1.271; mujer de Martín de Yanes: 238.  
 Luis, Pero, herrero: 975; vº. de La Orotava: 975.  
 Luis, Regel: 144, 297, 384, 482, 558, 827, 983, 1.063, 1.160.  
 Luis, Simón: 470, 543, 558, 588.  
 Luis de Burgos, Alonso: 204.  
 Luis de Gran Canaria, Pero: 356.  
 Luisa, hija de Lorenzo Martín: 991.  
 Luna, Jaime de, mercader, est, en Cádiz: 1.230.  
 Luna, Juanote de, mercader, est. en Cádiz: 1.230.  
 Lundia, Domingo: 838.  
 Luzardo, Marcos: 378.

## LL

llaves: 109.  
 Llerena, Alonso de, escribano: 29, 112, 115, 172, 223, 272, 447, 458, 486, 547, 584, 628, 1.203, 1.207.  
 Llerena, Andrés de: 366.  
 Llerena, Antón de, mujer de: 378.  
 Llerena, Bastián: 12, 109.  
 Llerena, Hernando o Fernando: 109, 552, 936, 1.160.  
 Llerena, Juan de: 88, 112, 126, 128, 244, 369, 377, 379, 434, 590, 614, 632, 812, 815, 831, 846, 873, 969, 999, 1.187; vº. de El Realejo: 609; mercader: 999, 1.176, 1.232.  
 Llerena, Pedro, prieto: 1.091.  
 Llerena, Sebastián de: 732, 936.

## M

Mación, Pedro: 29.  
 Machada: 37.  
 Machada, María, viuda de Juan Alvarez: 487.  
 machado: 91, 313.  
 Machado, Bastián: 103, 210, 392, 547, 1.178, 1.225; hermano de Rodrigo Machado: 969.  
 Machado, Juan, fray: 746.  
 Machado, Pero o Pedro: 35, 47, 101, 131, 133, 210, 458, 627, 1.023, 1.112, 1.178, 53; hermano de María Machado: 487; prioste de la Sangre: 467.  
 Machado, Rodrigo: 969.  
 Machado, Vasco: 26, 126, 227, 518; almocrebe: 52.  
 Machicao, Juan de: 406.  
 Machina, Francisco: 81.  
 macho (de herrería): 952.  
 Machuca: 832.  
 Machuca, Francisco: 1.161.  
 Madalena, Juan de: 999.  
 Madalena, Pedro: 567, 948, 999; guanche: 92; natural: 356, 949, 950.  
 madera o leña: 90, 106, 109, 238, 244, 293, 346, 446, 458, 878, 934, 1.186, 1.203, 1.216, 268.  
 Madera, isla de la: 102, 162, 190, 340.  
 madil: 53.  
 Madrid, villa de: 89.  
 Madrid, Diego de: 992, 1.148.  
 Madrid, Luis de: 668, 678, 682, 691, 1.185, 1.226.  
 Madrigal, villa de: 251.  
 Maestrazgo de Santiago: 1.070.  
 maestros: 203, 208, 383, 451, 561, 584, 592, 652, 733, 785, 925, 970, 1.043, 1.066, 1.192, 1.196, 1.205, 1.207, 1.230, 1.234; de navío: 106, 135, 142, 174, 206, 340, 934, 940, 982, 987; de azúcar: 280, 1.008, 1.143,, 1.174; maestre-médico: 137.  
 maestros: 146, 870.  
 Mafomonte, esclavo berberisco: 485.  
 magadero: 53.  
 Magdalena, La, de Valladolid: 251.  
 Majanos, Los, barranco de: 386.  
 Málaga: 53, 109.

- Málaga, Juan de, entonado de Juan de Armas: 1.148.
- Malagón, Juan de: 1.012.
- Maldonado, Gonzalo: 136.
- Mallorca, Luis de: 712.
- Maluenda, Juan de: 993.
- Malvaseda, Pedro: 533, 1.096, 1.098.
- Malvaseda, Sancho: 678.
- mampuesto: 1.229.
- manceba: 1.269.
- manchol: 731.
- mangas: 12, 238, 458.
- Manidra, Juan de: 999.
- Maninidra, Francisca de: 314.
- Maninidra, Juan: 314.
- mantas, fresada o cubierta: 12, 53, 91, 101, 109, 190, 144, 350, 458, 734, 828, 838, 1.045.
- manteca: 476, 969.
- manteles: 12, 53, 91, 1.146; alimaniscos: 12.
- mantos o mantillos: 91, 101, 109, 144, 190, 458, 734, 828, 848, 1.201, 1.269.
- Manuel, hijo de Rodrigo Machado: 969.
- Manuel, Pedro: 229.
- Manzaneque, tierras de: 871.
- Manzanilla, Diego de: 467, 1.100.
- manziles de cuero: 102.
- Mar, Juan de la: 15, 372, 509, 518, 539, 836, 924, 1.067, 1.079, 1.083, 1.095, 1.124, 1.150, 1.239.
- Marcos, carnicero: 53.
- Marcos, sobrino de Andrés Sánchez e hijo de Fernando Sánchez: 651; hijo de Gonzalo Castañeda y de Isabel Márquez: 216; hijo de Juan de Castañeda: 621; hijo de Margarita Perdomo: 144.
- Marengo, Gregorio: 788.
- márfil: 144.
- María, esclava: 713; hija de Andrés Martín de la Huerta: 838; hija de Fernando Díaz: 420; hija de Gaspar Fernández: 999; hija de Gonzalo Alvarez y de María Pérez: 915; hija de Inés Fernández y de Pedro de Cáceres: 458; hija de Hernando del Hoyo y de María Abarca: 276; hija de Juan Pérez y de Inés Martín: 373; hija de Rodrigo Machado: 969.
- María, Luis de: 577, 578, 765, 1.269.
- marineros: 934, 1.133.
- Marmolejo, Cristóbal de: 485; est. en Gran Canaria: 485.
- Marmolejo, jurado: 31.
- Márquez, Alonso: 71, 257, 360, 458, 491, 635, 674. 1.003; zapatero: 520, 809, 838.
- Márquez, Antón: 238, 429, 999.
- Márquez, Cristóbal: 464, 617.
- Márquez, Domingo, vº. de Gran Canaria: 1.048.
- Márquez, Isabel: 216; mujer de Castañeda: 1.002.
- Márquez, Juan, escribano: 29, 109, 112, 144, 223, 241, 486, 497, 536, 805, 854, 859, 1.002, 1.092, 1.203, 1.216, 1.229, 1.245, 1.259.
- Márquez, Miguel: 698, 890, 932, 1.219, 1.249.
- Márquez, Teresa, mujer de Bartolomé de Fuentes e hija de Juan Márquez: 1.146.
- Marrero, Gil, yerno de.: 976; menores de: 976.
- martillo: 12, 53, 175, 238, 293, 373.
- Martín...: 999; criado de Juan Méndez: 561; natural: 795.
- Martín, Alonso, zapatero: bodega de: 31.
- Martín, Alonso: 93, 623, 721, 722, 1.217; carpintero: 103; vaquero: 346.
- Martín, Andrés: 544.
- Martín, Antón o Antonio: 109, 447, 467, 732, 733, 742; colmenero: 969; trabajador: 530.
- Martín, Blas: 53, 91, 291, 308, 370, 538, 565, 828, 838, 849, 891, 902, 1.136, 1.183, 1.222, 1.230; carretero: 881.
- Martín, Catalina, mujer de Antón Martín: 467; mujer de Pedro Yanes: 95.
- Martín, Cristóbal: 1, 505, 619, 727, 853, 876, 963, 964, 966, 978, 995, 1.057, 1.099.
- Martín, Diego: 62, 63, 824, 871; boticario: 1.061, 1.138; carretero: 219, 346, 900, 958; el viejo: 346, 900, 958; hermano de Lorenzo Martín: 991; mercader: 290, 380.
- Martín, Domingos: 407.

- Martín, Elvida, madre de Diego López: 297.
- Martín, Fernando o Hernán: 141, 631, 758, 1.076.
- Martín, Francisco: 143, 161, 247, 397, 408, 483, 496, 514, 534, 655, 673, 856, 866, 1.207, 1.253, 1.264, 1.265, 207; carpintero de ribera: 236; albartero: 753; gallego: 1.094; maestre de navío: 982; mercader: 970; piloto: 956, 960, 982, 1.266; portugués: 604; tejero: 467; vaquero: 451; yegüerizo: 32, 999; zapatero: 148, 479, 603, 969.
- Martín, Gonzalo: 298, 804, 519, 1.062, 1.160; carnicero: 53, 373, 383, 804, 1.269.
- Martín, Guiomar, hija de Martín González y de Margarita Yanes: 995; v<sup>a</sup>. de Midones: 995.
- Martín, Inés: 373, 647; mujer de Diego Mayor: 848, 1.125, 1.213; mujer de Fernán Martín Espinal: 141, 304, 391, 848.
- Martín, Juan: 3, 12, 79, 166, 238, 257, 437, 544, 580, 581, 615, 855, 863, 1.017; cantero: 946; hermano de Francisco Martín: 970; mangas verdes: 776; manos de plata: 882; mayordomo de Pedro de Lugo: 855; portugués: 976; ventero: 79, 467, 595, 945, 1.087; yerno de Afonso Yanes el Ratino: 731; yerno de Gil Marrero: 976.
- Martín o Martínez, Liandre: 412.
- Martín, Lope: 238.
- Martín, Lorenzo: 74, 238, 374, 376, 392, 399, 822, 901, 922, 978, 991, 1.011, 1.015, 1.033, 1.055, 1.070.
- Martín, Manuel: 392, 648, 983, 994, 1.007.
- Martín, Mateos: 1.201.
- Martín, Miguel: 295, 1.266; hermano de Bartolomé Lorenzo, v<sup>o</sup>. de Usagre: 1.070.
- Martín, Pedro: 1.174, 1.242; cantero: 310, 1.015.
- Martín, Ramos: 467.
- Martín, Ruiz, portugués: 1.131.
- Martín Borrega, Pero o Pedro: 954, 999.
- Martín Caravias, Antón: 732.
- Martín Espinal, Diego: 18, 101, 109, 112, 141, 143, 190, 319, 341, 444; hermano de Fernán Martín Espinal: 848; hermano de Juan Martín de Espinal: 1.170.
- Martín Espinal, Fernán o Fernando: 60, 141, 190, 304, 391, 848.
- Martín Fraile, Juan: 246, 278, 286, 500, 565, 574, 615, 625, 1.004.
- Martín Milano, Francisco: 862.
- Martín Milano, Lorenzo: 1.023.
- Martín Montesino, Alonso, v<sup>o</sup>. de Frexenal: 347.
- Martín de Acentejo, Juan: 595.
- Martín de Alcántara, Gonzalo: 238, 346, 428.
- Martín de Barbadiño, Andrés: 11, 128, 217, 257, 315, 316, 493, 545, 552, 838, 863.
- Martín de la Barquilla, Pedro: 1.024, 1.103.
- Martín de Calzadilla, Alonso: 333.
- Martín de Calzadilla, Juan: 38, 333, 354, 838, 1.052, 1.147, 1.168, 1.259.
- Martín de Espinal, Juan: 112, 1.170.
- Martín de la Huerta, Andrés: 216, 223, 233, 327, 445, 505, 793, 838.
- Martín de Jerez, Juan: 1.064.
- Martín de Miranda, Diego, v<sup>o</sup>. de Taoro: 922.
- Martín de Moguer, Diego: 337.
- Martín de Padilla: 238, 239, 257, 302, 516; Juan: 467, 999.
- Martín de Ronda, Juan: 1.079.
- Martín del Sauzal, Juan: 122, 537, 1.076.
- Martín de Tegueste, Gonzalo: 458.
- Martín de Tegueste, Juan: 435.
- Martín de Usagre, Lorenzo: 346.
- Martínez, Alonso: 980.
- Martínez, Antonio: 15, 320, 673.
- Martínez, Baltasar, v<sup>o</sup>. del puerto de Portugal: 915.
- Martínez, Blas: 1.126.
- Martínez, Catalina: 417.
- Martínez, Diego, v<sup>o</sup>. de Garachico: 193.
- Martínez, Domingos: 303, 305.
- Martínez, Guiomar, hermana de Alvaro da Costa, v<sup>a</sup>. de Tomar: 320.
- Martínez, Juan: 84, 174; pescador:



- 643; trabajador: 187; vº. de Lanzarote: 993.
- Martínez, Lope, padre de Antonio López: 336.
- Martínez, Miguel, vº. de Gran Canaria: 436.
- Martínez, Pedro, cantero: 1.257.
- Martínez, Ruy: 263, 297; portugués: 962.
- Martínez, Vasco: 840.
- Martínez de Daute, Antonio: 150.
- Más, Micael, sobrino de Gabriel Más: 153, 269, 270.
- Mas, Micael Juan: 185, 269, 270.
- Más, Gabriel: 38, 86, 80, 89, 90, 153, 185, 198, 250, 251, 259, 261, 269, 270, 275, 301, 304, 344, 345, 384, 547, 528, 623, 802, 941, 972, 1.010, 1.062, 1.069, 1.083, 1.140, 1.160, 1.187, 1.256, 1.259, 101.
- Masca, cumbre de: 561.
- Masieres, Juana de: 910; mujer del Adelantado: 268, 284, 1.273.
- Mata de Lobos, lugar de: 291.
- Matei, Gonzalo, molinero: 31.
- Matanza, La: 1.165.
- Mateos, vaquero de Pedro de Lugo: 29.
- Mateos o Mateo, Gaspar: 116, 138, 197, 800.
- Maya, Luis de: 47, 88, 134, 204, 244, 245, 824, 1.014, 1.025, 1.176, 1.218, 1.251.
- Mayor, Diego: 815, 848, 931, 988, 993, 1.004, 1.006, 1.044, 1.125, 1.213.
- Mayor, Juan: 11, 903, 941, 1.084, 1.171, 1.248.
- Mayor, Luis de: 920.
- Mayor, María, mujer de Fernando Sánchez y de Alvaro Gallego: 651.
- Mayor, Pablos, natural de Gran Canaria: 686.
- Mayor, Pedro: 1.078.
- mayorazgo: 1.273.
- mayordomos: 14, 238, 260, 350, 467, 480, 587, 645, 712, 750, 855, 887, 1.132, 1.157, 1.253.
- Mayorga: 448.
- Medel, Juan, vº. de Palos: 432.
- médico: 137, 561, 858.
- Medina, Alonso de: 842, 845.
- Medina, Andrés de, vº. de Gran Canaria: 383.
- Medina, Antón de: 467; vº. de Buenavista: 656.
- Medina, Bartolomé de, mercader: 648; vº. de Gran Canaria: 648.
- Medina, Bernardino de: 32, 472, 473, 492, 535, 536, 543, 587, 874, 876, 890, 1.021, 1.039, 1.048.
- Medina, Fernando o Hernando de: 93, 283, 238, 813, 814, 980, 996; vaquero: 400.
- Medina, Francisco de, vº. de Gran Canaria: 108.
- Medina, Pedro de: 486, 496, 520, 825, 1.212.
- Medina del Campo, villa de: 250, 251, 257.
- Melenara, en Telde: 106.
- Melgar, Alonso de: 2, 144, 358.
- Melián, Catalina, mujer de Juan Lorenzo: 494, 1.095.
- melonar: 591.
- Mena, Juan de: 497, 505, 693.
- Mena, Martín de: 109, 411, 1.024.
- Mencía, hermana del rey de Abona: 109; hija de Francisco de Lugo y de Leonor de Lugo: 309.
- Méndez, Francisco: 53, 181, 837, 929; tejedor: 753.
- Méndez, Juan: 1, 235, 301, 561, 767, 922; mercader: 442.
- Méndez, Malgarida, partera de Lisboa: 115.
- Méndez, Pero o Pedro: 373, 779.
- Mendieta, Diego de: 127, 257, 425, 776, 814, 880, 930.
- Mendoza, Diego de: 792.
- Mendoza, Rodrigo de, fray: 746.
- Menor, Vicente: 838.
- Merando, Pedro de: 264.
- Merando, Sancho de: 82, 124, 165, 167, 203, 257, 264, 277, 434, 596, 786, 964, 1.006, 1.086, 640; escribano de entregas: 96.
- mercaderes: *passim*.
- mercaderías o mercancias: 1.092, 1.230.
- Mérida, Fernando de: 271.
- Merino, Jorge, portugués: 906, 1.056.
- Merino, Juan: 53, 1.093; atahonas de:

- 627; hermano de Jorge Merino: 1.056; mujer de: 731.
- Merón, Pedro, genovés que vive en Gran Caaria: 383.
- mesa: 109, 238, 458, 1.029, 1.146, 1.260.
- Mesa, Diego de: 109, 405, 465, 689; arrendador: 251; camino que hizo: 268.
- Mesa, Francisco de: 456, 1.148; regidor de La Palma: 1.245; vº. de La Palma: 859.
- Mesa, Juan de: 653, 657, 660.
- Mesa, Luis de: 116, 359.
- Metido, Pedro: 1.255.
- Midones, villa del obispado de Coimbra: 995.
- miel: 660, 969.
- Miguel...: 770; esclavo negro: 485, 607; hijo de Alonso Benítez: 146.
- Miguel, Pedro, guanche: 570; natural: 862.
- Milán (Millán), Alonso de: 374, 376, 407, 452, 1.186, 129.
- Milán, Bartolomé de: 19, 57, 75, 102, 111, 115, 122, 130, 151, 200, 201, 221, 226, 252, 257, 262, 264, 288, 501, 504, 506, 508, 536, 557, 558, 559, 610, 636, 649, 671, 696, 733, 736, 739, 744, 745, 757, 778, 839, 878, 982, 1.043, 1.157, 1.180, 1.214, 1.245; procurador: 996; puertas de: 283.
- Mirabal, Alonso: 373, 529, 530, 546, 707.
- Mirabal, Juan: 551, 810, 976, 979, 983, 984.
- Mirabal, Marina: 102, 1.155.
- Mirabala: 238, 980.
- Miranda, Francisco de: 1.055.
- Mirón, Francisco: 887.
- mítira: 238.
- Moguer, villa de: 134, 337, 536.
- Moguer, Fernando de: 467.
- Moguer, Hernando de: 680, 811.
- Molina, Blas de, vº. de Baeza: 275; yerno de Antonio Cañamero: 275.
- Molina, Juan de: 328.
- Molina, Nicolás: 320.
- molinero: 31.
- molinillo: 12.
- molino: 134, 301, 457, 941.
- Molino de Viento, calle del: 1.225.
- mombiel: 1.146.
- monedas, doblas: passim; mrs.: passim; moneda de Canarias: passim; moneda de Tfe.: pasim; reales: passim; ceutíes: 53; cruzados: 37, 40, 135, 190; cuartillos: 109, 238, 407, 383, 458; doblas castellanas: 123, 444, 485, 914, 1.226, 1.269; ducados: 47, 134, 135, 231, 238, 306, 383, 915, 1.273; ducados portugueses: 340, 962; mrs. de Portugal: 142; monedas: 383; reales de Portugal: 142; tarja: 373; tostones: 47, 53, 135, 373, 962; veintenes: 238; dineros: 103, 123, 146, 495, 599.
- monasterios. V. iglesias.
- Monesterio, Alonso de: 130, 267, 272, 284, 497, 513, 1.132; regidor: 282.
- Monruy, Juan de: 467.
- Monserrate, Juan de: 23, 58, 59, 85, 197, 1.035, 1.046, 1.047.
- Montañés, Rodrigo: 267; cantero: 272.
- Monte, Juan: 243, 255, 260, 594.
- Montemayor, Alonso de: 331.
- Montero, Francisco: 989, 990, 1.185, 1.114; gallego: 1.122.
- Montero, Juan, escribano de la nao gallega: 921.
- Montesdeoca, Vicente de: 724.
- Montesino, Bartolomé: 159, 387.
- Montesino, Juan, vº. de Gran Canaria: 509.
- Montijo: 403.
- Monzón, Miguel de: 1.269.
- Mora: 238, 832.
- Mora, Fernando o Hernando de, vº. de San Guilexino: 731, 832.
- Mora, Juan de: 954; vº. de Buenavista: 654.
- Mora, Ruiz o Ruy de: 225, 997, 1.077.
- Mora, Tomás de: 876.
- Morales, Baltasar de, mercader: 818.
- Morales, Diego de: pintor: 53.
- Morales, Francisco: 332, 458, 999; guanche: 10; natural: 92.
- Morales, Juan de: 554.
- Morales, María de: 550.
- Morales, Tomás de: 372, 408, 411, 570, 875, 1.090.
- Morell, Guillermo: 123, 225, 228, 735, 1.012.

- Moreno, pie de palo: 77.  
 Moreno, Cristóbal: 2, 588, 960, 1.231; albardero: 745; maestro: 652.  
 Moreno, Gozalo: 5, 104, 209, 239, 240, 586, 623, 738, 757, 774, 788, 783, 800, 801, 805, 821, 823, 860, 870, 907, 992, 1.021, 1.029, 1.041, 1.044, 1.061, 1.107, 1.198, 1.204; el mozo: 913, 961, 975, 979, 1.045, 1.096, 1.177; nieto de: 586; vº. de La Gomera: 912.  
 Moreno, Juan: 655.  
 Moreno de Icod, Juan: 586.  
 Moreras, Esteban de: 38, 527, 955, 985, 1.034, 1.045, 1.059, 1.257, 1.259.  
 Morillo, Francisco de: 639; mercader: 523, 968, 1.230.  
 Morin, Juan: 731.  
 moros, moriscos y berberiscos: 14, 102, 240, 439, 485, 790, 836, 918, 927, 979, 999, 1.207, 1.035, 1.228, 1.232.  
 mortero: 53; de manos: 144.  
 mostaza: 12.  
 Moxén: 1.269.  
 Moya, Gran Canaria: 320.  
 mozos: 334, 392, 448, 767, 844.  
 muesos: 12.  
 Muñoz, mujer de, vº. de La Gomera: 144.  
 Muñoz, Asensio: 325, 433, 663, 940.  
 Muñoz, Bartolomé, pescador: 643.  
 Muñoz, Francisco, vº. de El Realejo: 973.  
 Muñoz, Juan: 422, 488, 579, 723, 725, 823.  
 Muñoz, Martín: 29; natural: 6, 28.  
 Muros, Diego de, padrasto de Catalina Perdomo: 144.
- N
- Naga, Pero de, natural: 509.  
 naturales: 6, 10, 28, 29, 92, 152, 155, 157, 162, 201, 249, 311, 314, 366, 359, 360, 363, 366, 378, 405, 420, 468, 476, 484, 509, 567, 616, 686, 736, 742, 772, 795, 796, 797, 826, 833, 861, 865, 927, 928, 930, 936, 947, 948, 949, 950, 983, 999, 1.020, 1.095, 1.103, 1.201.  
 navajita: 109.  
 Navarrete, Alfonso de, est. en Valladolid, doctor: 251.  
 Navarrete, Alonso: 251.  
 Navarrete, Francisco: 18, 160, 179, 265, 599, 622, 630, 706, 716, 719, 791, 829, 887, 908, 1.089.  
 Navarrete, Pedro: 717.  
 Navarro, entenados de: 485, 542.  
 Navarro, Carlos: 236, 296, 562, 713, 756.  
 Navarro, Juan, natural: 476.  
 Navarro, Pedro: 176, 698, 720, 736, 772, 925; sastrer: 810.  
 navío (barca, carabela, carabelón, nao, nave): 106, 135, 142, 174, 206, 340, 364, 432, 652, 921, 934, 940, 956, 970, 982, 987, 1.207, 1.230.  
 Negrín, Juan: 160.  
 Negrón, Benito: 267.  
 Negrón, Franco de: 267, 629, 750, 862, 1.005; mercader: 41, 57, 109, 353, 464, 867; genovés: 5, 353.  
 Negrón, Francisco de: 393, 699.  
 negros (loro, mulato, prieto, bozal): 10, 12, 15, 35, 53, 63, 97, 126, 144, 152, 218, 284, 297, 304, 320, 350, 383, 384, 439, 441, 444, 449, 485, 501, 508, 552, 607, 713, 768, 788, 883, 896, 909, 927, 944, 988, 1.004, 1.046, 1.048, 1.091, 1.203, 1.213.  
 Nieto, Juan, vº. de Gran Canaria: 222; est. en Gran Canaria: 1.261.  
 Noble, Ruy: 47.  
 notario público: 89, 133, 171, 175, 251, 458, 536, 612, 1.181.  
 nudillos: 238, 1.203.  
 Nuez, Pero o Pedro de la: 383, 573, 754, 773.  
 Nufro, hermano de Alonso del Barco: 12.  
 Núñez, Alonso: 82, 222, 259, 261, 404, 499, 531, 546, 596, 617, 646, 748, 808, 1.035, 1.079, 1.092; alguacil: 271, 568, 618, 631, 633.  
 Núñez, Alvaro: 85.  
 Núñez, Bartolomé: 896.  
 Núñez, Bastián: 1.072, 1.105.  
 Núñez, Diego: 999.  
 Núñez, Gonzalo: 146, 661; de Tavira: 260.  
 Núñez, Hernán, Hernando o Fernando: 944, 1.233; mercader: 1.133.  
 Núñez, Juan: 19, 102, 219, 232, 273,

- 302, 348, 425, 426, 553, 554, 610, 618, 764, 767, 844, 931, 942, 943; carpintero: 47, 836, 845, 864; herrero: 47, 219.
- Núñez, Magdalena, mujer de Juan Fernández: 734.
- Núñez, Marta, mujer de Juan Martín: 945, 1.087.
- Núñez, Nuño, bachiller: 73, 150, 207, 219, 232, 298, 351, 386, 486, 730, 807, 825, 991, 1.003, 1.024, 1.074.
- Núñez, Pabla, mujer de Pero Domínguez: 186.
- Núñez, Rodrigo: 664, 665.
- O
- obispo: 238, 1.186; de Canarias: 1.003; de Zamora: 251.
- Obispo, Pedro del, herederos de: 474; hijo mayor y menor de: 467.
- Ocaña: 79, 129, 102.
- Ochoa, Diego: 642, 969, 1.168, 1.205.
- Ochoa, Juan: 254, 417, 452, 625, 869, 1.005, 1.012, 1.032, 1.092, 1.123, 1.124, 1.127, 1.137, 1.139, 1.190, 1.227.
- Ochoa de Olazábal, Juan: 23, 90, 115, 129, 131, 133, 151, 169, 171, 193, 904, 993, 1.122.
- Odola, Martín de: 89.
- oficiales: 90, 238, 293.
- oficio: 238.
- Oliva, Enrique de, fray, prior: 746.
- Oliva, Fernando del: 124.
- Oliva, Francisco del: 130.
- Oliva, Martín del: 765, 855.
- Olivera o Bolivera, Hernando: 238.
- Olivos, Antón de los: 257, 1.003, 1.089, 1.155.
- Olivos, Diego de: 1.003.
- ollas: 12, 53, 1.260.
- ollero: 53.
- Olmedo: 265.
- Oñate, Juan de: 101, 122, 219, 313, 321, 402, 481, 495, 506, 772, 863, 932, 1.186, 1.198; compadre de Pablo Gallego: 1.186; mayordomo de la Misericordia: 480; prioste: 257, 1.003; prioste de Ntra. Sra. de Antigua: 99; de Ntra. Sra. de la Misericordia: 281, 822; zurrador: 218.
- Oporto, Gonzalo de: 53, 102, 183, 353, 365, 391, 457, 458, 577, 578, 601, 605, 611, 696, 734, 740, 1.025, 1.027, 1.048, 1.064, 1.073, 1.085, 1.086, 1.093, 1.130, 1.255.
- oras: 53.
- orchilla: 709.
- orchillero: 263, 1.079.
- Ordoña, Sancho, mercader, est. en Gran Canaria: 536.
- Orduña, Antonio, vº. de Gáldar: 1.028.
- Orduña, Sancho de: 297.
- Orman u Norman, Bastián o Sebastián, calle de: 804; menores de: 148, 160, 891, 902, 1.030, 1.089.
- oro: 109, 1.207, 1.269.
- Ortega, Juan de: 257, 555, 776, 892, 1.165; yerno de Catalina de Cabrera: 12; yerno de Juan Perdomo: 629, 864, 882, 1.200.
- Ortega, Pedro de: 828; negro horro: 944.
- Ortiz, María: 37.
- Osorio, bachiller: 116, 458.
- Osorio, Francisco, bachiller: 132.
- Osorio, García: 988.
- Osorio, Juan de, natural: 6.
- ovejero: 17.
- Oviedo, Diego de: 257, 364, 498, 586, 626, 824, 1.003, 1.040, 1.061, 1.260; mercader: 226, 421, 888, 1.064.
- Oviedo, Pedro de: 566, 626, 738; escribano: 582; procurador: 614.
- ovillos: 144.
- P
- Pablo, hijo de Jaime Joven y de Isabel Quintera: 824.
- Pacho, Juan: 16, 212, 225, 246, 280, 285, 311, 315, 321, 322, 343, 349, 356, 357, 365, 379, 535, 717, 820, 929, 999, 1.051, 1.186; mercader: 190, 217, 278, 895, 948, 949, 1.169.
- padielas: 12.
- Padilla, Martín de: 464.
- Páez, Bastián: 397.
- pailera: 109.
- pailleta: 144.
- pailón o paila: 109, 1.260.

- paja: 458, 457, 555, 868, 980, 1.008, 1.050, 1.062, 1.093, 1.098, 1.134.  
 pajares: 12, 840, 1.062, 1.098.  
 Pajarón, Rodrigo: 671.  
 Palacios, calle de: 1.192.  
 palas: 12, 53, 458, 517; de aventar: 12, 109; de horno: 53.  
 paleta: 109, 144.  
 palizada: 232, 452.  
 palma: 53, 12, 1.260.  
 Palmar, El: 659, 1.000, 1.100; cumbre del: 1.189; de Daute: 561, 602.  
 Palmital: 320.  
 palomas: 109.  
 palos: 91, 109, 476, 934.  
 palo blanco: 90.  
 Palos, villa de: 432.  
 pan: 146, 326, 350, 373, 383, 406, 448, 458, 822, 838, 880, 881, 916, 992, 995, 1.050, 1.098, 1.186, 1.189, 1.248.  
 paños: 12, 1.146, 1.260; de cabeza: 12, 102; de manos: 383; de narices: 458; de mesa: 734; de rostro: 12, 1.146.  
 pañuelos o pañizuelos: 458, 1.146; de mano: 12; de mesa: 12, 91; de narices: 53.  
 papahigo: 12.  
 papel: 695.  
 paramentos: 175, 828, 1.146.  
 parella: 53.  
 paredes: 1.093.  
 Párraga, Beatriz, viuda de Lope de Salazar: 1.226.  
 Párraga, Pedro de: 17, 68, 95, 97, 98, 99, 100, 257, 288, 290, 483, 763, 774, 778, 821, 880, 951, 1.054, 1.095.  
 parrillas: 12, 144.  
 partasana: 53.  
 partaserua: 53.  
 pasajeros: 340.  
 pastel: 553.  
 Pavía, Pedro de, bachiller: 1.247.  
 Pedraza, Alonso de: 1.269.  
 pedrero: 47, 102, 238, 365, 731.  
 Pedrido, Juan de, gallego: 1.122.  
 Pedro...: 662, 798, 1.235; don: 1.132; esclavo: 1.248; esclavo guanche: 109, 152; esclavo loro, berberisco: 439, 441; esclavo negro: 768; esclavo prieto: 1.048; guanche: 10; hijo del Adelantado: 1.154, 1.273; hijo de Francisco Fernández: 92; hijo de Pablo Gallego: 1.186; primo de Francisca del Castillo: 109; primo de Francisco Abtejo: 11; tío de Juan de Te-gueste: 1.103.  
 Pedro, Miguel: 275.  
 Pedro de Guimaraes, Juan: 1.018.  
 peguero: 279, 679, 703, 749, 905, 917, 1.080.  
 peines: 91.  
 Peñalosa, feligresía de: 336.  
 Peñaroyoses, término de: 292.  
 Peñol: 12, 232, 424, 502, 565, 625, 640, 831, 854, 881, 897, 902, 941, 1.050, 1.089, 1.186, 1.187, 1.234.  
 Peñón: 1.186, 1.248; cantera del: 310.  
 peón de atahona: 90.  
 peones: 384, 880.  
 Peralta, Juan de: 664, 665.  
 Peraza de Ayala, Guillén, conde de La Gomera y El Hierro: 914; de La Gomera: 1.245.  
 Perdomo, Alonso: 1.103.  
 Perdomo, Bastián, guanche: 1.103.  
 Perdomo, Blasino: 941.  
 Perdomo, Catalina: 144; mujer de Jerónimo de Valdés: 708.  
 Perdomo, Floridas, hija de, prima de Catalina Perdomo: 144.  
 Perdomo, Luis: 469.  
 Perdomo, Margarida: 144.  
 Perdomo, María, hija de Guillén Castellano y hermana de Ana Gutiérrez: 269, 270; hija de Margarida Perdomo: 144.  
 Perdomo, Juan: 179, 476, 629, 882, 892, 1.200, 615, 625; guanche: 200, 224; marido de Catalina de Cabrera: 892, 1.020; mujer de: 58.  
 Perdomo, María, mujer del bachiller Fernando de Fraga: 703; mujer de Juan de Ortega: 864, 892.  
 Perdomo, Marta, v<sup>a</sup>. de Lanzarote: 366.  
 Pérez, Alonso: 1.013; carretero: 881, 891; chapinero: 486, 684; hijo de Juan Pérez de la Fuente y de Isabel Velón: 251; mercader: 684; padre de Tomé Lorenzo: 981; portugués, morador en Mata de Lobos: 291.

- Pérez, Afonso: 1.138.  
 Pérez, Alvaro, almocrebe: 47; zapatero: 1.268.  
 Pérez, Antón, mercader: 320; procurador en la Chancillería de Granada: 150.  
 Pérez Bartolomé: 44, 519, 942; mercader: 87.  
 Pérez, Bastián: 1.023.  
 Pérez, Blas: 591.  
 Pérez, Catalina, mujer de Afonso Yanes: 166; mujer de Alonso Yanes: 37, 39, 40, 627; mujer de Alvaro de Sa: 190.  
 Pérez, Diego: 669, 670, 731, 843; albañil: 475; maestro: 870.  
 Pérez, Domingos: 1.117.  
 Pérez, Esteban: 129.  
 Pérez, Fernán, Fernando o Hernán: 338; hijo de Juan Pérez de la Fuente y de Isabel Velón: 251; trabajador: 1.112.  
 Pérez, Francisco: 336, 586, 758, 792, 973, 1.162; criado de Pedro de Vergara: 715.  
 Pérez, Gaspar: 238, 849.  
 Pérez, Gil: 53; zapatero: 176, 397.  
 Pérez, Gonzalo: 81, 119, 181, 184, 217, 219, 224, 228, 255, 259, 261, 264, 466, 485; aserrador: 215.  
 Pérez, Jordán: 443, 488, 647, 852, 1.252, 1.257; herrador: 479, 547, 860, 898, 937.  
 Pérez, Juan, hijo de Juan Pérez de la Fuente y de Isabel Velón: 251.  
 Pérez, Juan: 93, 131, 133, 172, 179, 180, 243, 371, 384, 525, 583, 584, 591, 613, 726, 731, 736, 786, 795, 832, 847, 1.108, 238; albañil: 453; carnicero: 383, 828, 999; carretero: 731, 832; colmenero: 13, 60, 760; herrador: 520; el viejo: 779; maestre de navío: 142, 174; natural de Covillan: 373; portugués: 19, 174, 373, 779, 1.138; vº. de Lisboa: 142; zapatero: 315, 785.  
 Pérez, Lorenzo: 630, 734.  
 Pérez, Luis: 916, 1.269; pescador: 305; tejero: 965; vº. de Gran Canaria: 1.248.  
 Pérez, Marcos: 278, 1.269.  
 Pérez, Martín: 443, 1.230, 1.269.  
 Pérez, Mary o María: 47, 53, 95, 458, 1.218; mujer de Gonzalo Álvarez: 915.  
 Pérez, Rodrigo, tesorero de la Cruzada: 1.042.  
 Pérez, Ranufro: 732.  
 Pérez, Sebastián, vº. de La Orotava: 113.  
 Pérez, Simón: 627.  
 Pérez de Aguirre, Juan, regidor: 294.  
 Pérez de la Fuente, Juan, oidor en la Chancillería de Valladolid: 251.  
 Pérez de Lamego, Juan, portugués: 976.  
 Pérez de Merando, Juan: 400, 409, 1.098, 1.106, 1.135.  
 Pérez Simón, Cruzado: 597.  
 Pérez de Virués, Juan: 172, 451, 574, 579, 731, 758, 759, 796, 809.  
 perfil: 53.  
 Perico, esclavo, hijo de Juana: 350.  
 perros: 406, 1.181.  
 pescaderías: 703.  
 pescado: 643, 780, 848, 897; hoja man-ta, sama, pez rey, pescado menudo, pescado salado, mero, pexe perro, tiburones: 643; pexe, vieja: 364.  
 pescadores: 305, 643, 649, 777, 803, 841, 843, 1.012, 1.013, 1.214.  
 pesebre: 12, 840.  
 pesos y medidas: fanegas: passin; cahíces: passim, almud: 12, 53, 144, 541, 1.260; arroba: 12, 238, 267, 269, 458, 463, 477, 609, 695, 750, 846, 888, 897, 1.083, 1.174; azumbres: 660; botijas de 1/2 arroba: 12; bota: 12, 29, 102, 134, 226, 290, 316, 320, 337, 380, 448, 461, 517, 537, 596, 591, 599, 633, 659, 672, 685, 777, 778, 806, 858, 900, 952, 984, 994, 1.041, 1.151, 1.249, 1.259; dedos: 310, 446; fanega media: 109; lebrillo de 1/2 fanega: 144; libras: 12, 53, 310, 364, 458, 470, 643, 888, 969; moyo: 142; onzas: 1.228; palmos: 90, 310, 446; pies: 446, 1.093, 1.203; pulgada: 446; puntos: 90; quintales: 279, 445, 470, 531, 690, 692, 709, 752, 761, 912, 917, 1.011, 1.080, 1.111, 1.116, 1.148, 1.167, 1.207, 1.238; quintales de Portugal: 142; tonela-

- das: 135, 142, 174, 206; varas: 12, 109, 144, 489, 731, 753, 1.260, 1.269.  
 peto: 12, 832, 731.  
 pez: 279, 431, 531, 628, 749, 752, 761, 917, 1.011, 1.031, 1.080, 1.116, 1.238.  
 picadera: 12, 109.  
 Picar: 12.  
 Picar, Bartolomé: 436.  
 Picar, Francisco: 1.188.  
 Picar, Juan: 312, 338.  
 Picazo, Juan: 561.  
 picos: 109.  
 pichelero: 487.  
 picheles: 12, 91, 144, 238, 734, 1.146.  
 piedra: 402, 457, 588, 794; javaluna: 1.229; casas de: 862, 1.002; piedra de amolar: 12, 53; piedra de atahona: 109; de moler: 90.  
 pies de mesa: 53, 238, 458.  
 pilón: 109.  
 piloto: 956, 960, 982, 1.266.  
 Pindo de Fundo, lugar de: 336.  
 Pinelo, Luis: 167.  
 Pinelo, Silvestre: 306, 338, 571, 670, 709, 773, 788, 806, 851, 1.041, 1.044; mercader: 87.  
 pino: 12, 144, 458, 561; blanco: 238.  
 pinares: 405, 995.  
 Pinto, Antón: 1.125, 1.200, 1.251.  
 Pinto, Fernando: 1.101.  
 pintor: 53, 828.  
 Piomontes, Segundo: 247.  
 plana: 53, 293, 239.  
 platos: 12, 53, 91, 109, 144, 238, 458, 1.146.  
 plaza pública: 381, 783, 895, 941; de los Remedios: 302, 907.  
 plomada: 175.  
 pluma: 53, 91, 144, 458.  
 podón: 12.  
 Polaino Gonzalo, Ruy: 31.  
 Ponce, Antón, mercader, est. en Gran Canaria: 802.  
 Pons, Antonio, mercader catalán, est. en Cádiz: 1.230.  
 Ponte, Bartolomé de: 423.  
 Ponte, Cristóbal de: 5, 150, 183, 272, 383, 670.  
 Ponte, Miguel da: 1.247.  
 Pontevedra: 230.  
 Porcuna: 502.  
 Porcuna, Alonso de: 1.254.  
 Porcuna, Bartolomé de: 560.  
 porquero: 48, 53, 77, 97, 98, 99, 100, 138, 320, 430, 553, 581, 591, 731, 792, 832, 901, 945, 1.181, 1.186; criador de ganado: 903.  
 Porras, Alonso: 1.270.  
 Porras, Francisco de: 1.053, 1.060, 1.087, 1.128, 1.160, 1.166, 1.171, 1.223, 1.238, 1.248.  
 portacartas: 12.  
 portada: 878, 1.203, 1.216.  
 Portillo: 960; el mozo: 350.  
 Portillo, Alonso del: 257.  
 Portillo, Francisco: 82, 205, 306, 352, 491, 755, 1.003.  
 Portillo, Lope de: 257, 518, 581, 916, 1.003, 1.042, 1.059; mercader: 372, 611, 1.052, 1.058; casas de: 627.  
 Porto, Gonzalo del: 257.  
 Portugal: 40, 103, 106, 142, 166, 206, 292, 320, 340, 350, 367, 373, 448; puerto de: 915.  
 portugueses: 19, 24, 26, 36, 37, 40, 64, 83, 101, 102, 127, 129, 135, 136, 156, 167, 174, 186, 194, 206, 223, 230, 238, 268, 291, 316, 322, 329, 350, 373, 380, 384, 394, 395, 407, 443, 448, 479, 480, 483, 522, 604, 682, 683, 691, 760, 768, 770, 771, 823, 836, 840, 847, 898, 905, 906, 915, 924, 933, 937, 945, 952, 959, 962, 969, 976, 987, 994, 995, 1.006, 1.015, 1.031, 1.056, 1.088, 1.112, 1.113, 1.131, 1.138, 1.140, 1.186, 1.195, 1.200, 1.211, 1.232, 1.268; abad: 186; calle de los: 305; puertas: 878.  
 Portugués, Juan: 1.002.  
 Posa Flores del Obispo, término de Aguede: 731.  
 Posarroles, obispado de La Guarda: 832.  
 Postera, Domingas, mujer de Afonso Ramos: 916.  
 postigo: 1.203.  
 poti: 238.  
 pozo: 12, 305, 864, 1.002, 1.226; del con-cejo: 731.  
 Prado, Domingos de, barbero: 940.  
 predicador: 940.  
 pregonero: 53, 147, 175, 423, 457, 517.  
 presbítero: 207, 383, 536.

prendas: 320.  
 prensa: 373.  
 pretal: 12.  
 Prieto, Alonso: 1.213, 1.215, 1.218, 1.225.  
 Prieto, Juan: 126, 334, 585, 669, 771;  
 hermano de Pedro García: 1.272.  
 Pieta, Rodigo: 784.  
 Primero, Juan, esclavo negro: 501,  
 508.  
 prior: 615, 746.  
 prioste: 99, 467, 822, 1.003.  
 procurador: *passim*.  
 puertas castellanas: 1.203; portu-  
 gasas: 878.  
 Puerto, Antón del: 1.023.  
 Puerto, Gonzalo del: 458, 1.068.  
 Puerto de Santa María: 319.  
 punzón: 12.  
 puñal con correa: 12.

## Q

quesos: 109, 142, 155, 378, 445, 690, 692,  
 736, 912, 969, 1.111, 1.148, 1.167.  
 quinta de tierras: 103.  
 Quintera, Isabel, mujer de Jaime Jo-  
 ven, el mozo: 134, 457, 549, 824, 941.  
 Quiñones, Suero de: 1.216.

## R

Rabelar, Simón: 1.091.  
 Raberto, Juan: 274.  
 Raberto, Marcos, catalán, mercader:  
 183, 184.  
 racionero: 206, 216, 360.  
 rallo: 109, 144.  
 Ramírez, Catalina: 936.  
 Ramírez, Diego, escribano: 1.245.  
 Ramírez, Francisco: 856, 844.  
 Ramírez, Gozalo: 257, 278.  
 Ramírez, Juan: 205, 467, 476, 575, 960,  
 966, 968, 972, 973, 977, 995, 996, 997,  
 999; hijo de: 205, 966.  
 Ramos, Afonso: 731, 832, 916.  
 Ramos, Alonso: 832.  
 Ramos, Andrés: 116; vº. de Sevilla:  
 320.  
 Ramos, Fernando o Hernán: 101, 123,  
 163, 435, 436, 475, 482, 486, 529, 530,

863, 865, 890, 901, 1.000, 1.092; ove-  
 jero: 17.  
 Ramos, Gregorio: 279.  
 Ramos, Juan: 173; hijo de Afonso Ra-  
 mos: 916.  
 Ramos, Lorenzo: 1, 70.  
 Ramos, Luis: 1.190; vº. de La Palma:  
 1.161.  
 Ramos, Martín: 439.  
 Ramos, Miguel: 1.189.  
 rastros: 844.  
 Real, Francisca, hija de Juan Rubio:  
 834, 1.130.  
 Real, Juan: 1.019.  
 Realejo, El: 21, 164, 267, 268, 272, 463,  
 471, 477, 534, 571, 609, 651, 695, 750,  
 808, 846, 870, 918, 922, 973, 994, 1.148,  
 1.273; camino que va: 1.087, 1.273;  
 de Arriba: 593; de Taoro: 21, 268.  
 recaudador: 123.  
 receptor de la Cruzada: 1.028.  
 red de careta: 12.  
 Redondo, Juan: 1.044.  
 regidores: 14, 89, 112, 115, 152, 185,  
 240, 259, 267, 268, 272, 276, 282, 284,  
 294, 301, 309, 326, 327, 343, 352, 386,  
 405, 438, 439, 479, 535, 561, 564, 574,  
 737, 769, 848, 943, 982, 986, 1.067, 1.083,  
 1.134, 1.141, 1.144, 1.148, 1.157, 1.190,  
 1.192, 1.198, 1.199, 1.228, 1.245.  
 registrador: 189, 258.  
 Regla, Juan de: 114, 446, 453, 584, 586,  
 599, 612, 662.  
 reglas: 53.  
 Reina, de la: 1.028.  
 reino: 328.  
 rejas, rejadas: 12, 109, 517, 731, 880.  
 reminol: 109.  
 Renedo, Pedro de, vº. de Valladolid:  
 251.  
 Requero, Rodrigo, vº. de Mora: 238.  
 rey, reina: 189, 258, 350, 803.  
 Rey, Pedro, natural, vº. de Gran Ca-  
 naria: 468.  
 Ribera, Alonso de: 442, 691.  
 Ribera, Francisco de: 103, 134, 217,  
 421, 451, 598, 1.257.  
 Ribero, Alonso: 393, 838, 1.130.  
 Ribero, Diego, mercader portugués:  
 174.



- Riberol, Lucano de: 185, 286, 294, 1.247; sobrino del Adelantado: 289.  
 riendas: 12.  
 Ríos, Isabel de los: 1.192.  
 Riquel, Diego: 140, 189, 205, 257, 300, 206, 312, 314, 339, 341, 377, 401, 428, 430, 572, 575, 608, 645, 653, 656, 662, 668, 788, 792, 838, 906, 937, 1.000, 1.010, 1.271; arrendador del herbaje: 98; padre de los menores: 223, 392, 1.096; procurador de causas: 193, 223, 229, 288, 296, 318, 382, 559, 560, 739, 775, 782, 801, 1.202, 1.019.  
 Rivas, Alonso de, negro: 883.  
 Rizo, Bernaldino, genovés: 1.194.  
 Rizo, Doménico o Domingo: 57, 383, 750; mercader: 699.  
 Robaina, Albar, portugués: 322.  
 Robles, Bastián o Sebastián: 3, 592, 969; natural de Gran Canaria, est. en Tfe.: 865.  
 Rocha, Fernando de la: 215.  
 rodadillo: 12.  
 rodezno de atahona: 109.  
 Rodrigo, el cojo: 889; esclavo negro: 1.213.  
 Rodríguez: 719.  
 Rodríguez, Afonso: 1.116.  
 Rodríguez, Alonso: 263, 266, 313, 337, 1.013, 1.199; cantero: 140.  
 Rodríguez, Ana, tía de Elvira y mujer de Tomé Días: 458.  
 Rodríguez, Andrés: 156; vº. de Lanzarote: 483; portugués: 1.195.  
 Rodríguez, Antonio o Antón: 461, 633, 1.263; mercader: 631; francés: 970.  
 Rodríguez, Baltasar, zapatero, vº. de La Orotava: 1.029.  
 Rodríguez, Bartolomé, 357, 358; vº. de Gran Canaria: 358.  
 Rodríguez, Bastián o Sebastián: 45, 101, 180, 277, 326, 394, 495, 502, 520, 533, 534, 569, 581, 593, 610, 646, 809, 813, 857, 999, 1.012, 1.013, 1.118, 1.255, 1.265; escribano de La Orotava: 270; portugués: 129; zapatero: 1.008, 1.081, 1.082.  
 Rodríguez, Beatriz, mujer de Juan Núñez: 767.  
 Rodríguez, Benito, trabajador: 220.  
 Rodríguez, Cristóbal: 141, 371, 444, 831, 894; porquero: 48, 97, 98, 99, 100; marido de Beatriz: 848.  
 Rodríguez, Diego: 197, 224, 356, 358, 820; maestre: 203; sobrino de Marcos Franco: 389.  
 Rodríguez, Francisco, el tuerto: 1.195.  
 Rodríguez, Gómez: 346, 1.033; arrendador del parral: 958.  
 Rodríguez, Gonzalo: 23, 55, 97, 98, 99, 100, 104, 107, 111, 114, 121, 146, 160, 199, 204, 220, 298, 420, 438, 493, 572, 575, 694.  
 Rodríguez, Gregorio: 868, 1.109; escribano de Arévalo: 189.  
 Rodríguez, Hernán, guantero, vº. de Sevilla: 105.  
 Rodríguez, Jácome: 1265.  
 Rodríguez, Jorge: 860, 861, 873, 1.059, 1.092, 1.140, 1.150, 1.221, 1.252, 1.258; mercader: 487, 837, 856, 872, 884, 890, 900, 984, 1.044, 1.063, 1.075, 1.081, 1.082, 1.166.  
 Rodríguez, Juan: 163, 373, 395, 488, 537, 555, 775, 912, 1.085, 1.138, 1.251; alguacil: 1.017; aperador de Marina Mirabal: 102; alguacil: 1.210; cardador: 124; corral de: 305; cuñado de Cristóbal Gómez: 773; portugués: 384; vº. de Daute: 873; vº. de Lugartesta: 1.133; zapatero: 1.083.  
 Rodríguez, Juana, mujer de Diego Carrasco: 1.121.  
 Rodríguez, Manuel: 243, 367, 466, 492, 495, 575, 587, 589.  
 Rodríguez, María, mujer de Diego López: 297; mujer de Gonzalo Yanes: 1.013.  
 Rodríguez, Martín: 3, 405, 433, 441; vº. de Icod: 571.  
 Rodríguez, Nicolás: 21.  
 Rodríguez, Pero, hijo de: 828.  
 Rodríguez, Silvestre: 3, 139, 886, 887, 1.099.  
 Rodríguez, Vasco: 102, 313, 349, 501; herrero: 408, 788.  
 Rodríguez de Gallegos, Ana: 1.012, 1.013.  
 Rodríguez de Linares, Martín: 390.  
 Rodríguez de Palenzuela, Gaspar:  
 Rodríguez de Reina, Juan: 87, 662.  
 Rodríguez de Salamanca, Diego: 477.

- Rodríguez Virués, Juan: 1.029.  
 Rogado, Juan: 53, 955.  
 Roldán, Rodrigo: 44, 328, 824, 1.081.  
 romanas: 109.  
 Romano, Jaime, procurador en el Consejo real: 735.  
 Romero, el carnicero: 467.  
 Romero, Francisco: 87, 130.  
 Romero, Juan: 739.  
 Romero, Vasco: 771.  
 ropas: passim.  
 Rosa, Alcvaro da, est. en Gran Canaria: 320.  
 Rosa, Vasco de la, maestre portugués: 987.  
 Roodsado, Fernando: 992.  
 Roxo, Pero: 828.  
 Ruano, Andrés: 104, 240, 242, 308.  
 Ruano, notario: 175.  
 Rubio, Juan: 53, 516, 834, 1.050, 1.130, 1.137, 1.142.  
 Rubio, Miguel: 283.  
 Rubio, Pascual: 641.  
 Rufino, Juan: 586.  
 Ruiz, Antón o Antonio: 202, 257, 548, 559, 604, 620, 644, 1.003, 1.042, 1.155; mercader: 201, 224, 469, 500, 677, 686, 687, 693, 714, 724, 846, 947, 1.224.  
 Ruiz, Diego: 102, 693, 710, 714.  
 Ruiz, Francisco, trabajador, vº. del Realejo: 571.  
 Ruiz, Gonzalo, mercader: 674.  
 Ruiz, Marina, hija de Diego Vidal y de Catalina Cormijo: 486.  
 Ruiz, Miguel: 999.  
 Ruiz, Sebastián: 325, 475.  
 Ruiz de Cazalla: 1.139.  
 Ruiz de Oviedo, Pero: 540; escribano: 511, 594; procurador: 590.  
 Ruiz de Requena, Juan: 57, 311, 393, 439, 441, 581, 773, 817, 859, 972, 981, 1.069, 1.073; regidor: 276, 343, 405, 943.  
 ruedas de atahona: 90.
- S
- Sa, Alvaro de: 190, 320.  
 Saavedra, Rodrigo de: 416.  
 sábanas: 12, 53, 101, 109, 144, 458, 734, 828, 1.146, 1.201, 1.260.  
 saca: 49, 236, 449, 481, 492, 495, 543, 556, 598, 641, 645, 657, 557, 570, 577, 584, 585, 807, 818, 823, 924, 956, 1.179.  
 sacos: 206.  
 saetín: 1.203.  
 Safi, ciudad de: 135, 231.  
 Sagramena, Fernando de, alguacil mayor: 67, 119; vº. de Olmedo: 265.  
 Sagramena, Martín de, vº. de Valladolid: 251.  
 saíno o saíto: 91, 109, 458, 734, 828.  
 sal: 643.  
 Salamanca: 517.  
 Salamanca, Gonzalo de: 945, 946.  
 Salamanca, Francisco de: 337, 388, 416, 477, 478, 515, 516, 564, 595, 718, 1.143.  
 salario: 189, 769.  
 Salas, Juan de, vº. y est. en Gran Canaria: 61.  
 Salazar, Lope: 1.226.  
 Salazar, Luis de: 194, 249, 417, 478; boticario: 422, 423, 609; clérigo: 448; hijo de Beatriz de Párraga: 1.226.  
 Salazar, Sancho de: 12, 1.133, 1.145.  
 Saldaña, Fernando de: 333.  
 salero: 12, 53, 109, 144, 238, 1.146.  
 Salinero, Juan: 346.  
 salla: 109.  
 Saluicio, Jerónimo: 383.  
 Samarinas, casas de: 37.  
 Sánchez, Alonso, alcalde del obispo de Zamora: 251; carpintero: 746; mujer de: 12.  
 Sánchez, Andrés: 651.  
 Sánchez, Bartolomé: 634, 954, 1.005.  
 Sánchez, Benito: 266; zapatero, vº. de Garachico: 872.  
 Sánchez, Catalina, mujer de Simón de Aguilar: 406.  
 Sánchez, Diego: 38, 105, 106, 107, 274, 281, 299, 441, 643, 645, 802, 838, 1.028; el mozo: 21, 198, 553, 683; padrino de Diego López: 297; sastre: 30, 108, 297, 439.  
 Sánchez, Esteban: 514.  
 Sánchez, Fernando: 651; yerno de Gonzalo Gómez: 1.269.  
 Sánchez, Francisco: 286.  
 Sánchez, Gonzalo: 246.  
 Sánchez, Isabel, hija de Hernán Gar-

- cía de las Plazuelas, v<sup>a</sup>. de Sevilla: 413.
- Sánchez, Jorge: 7, 8, 37, 95, 97, 98, 99, 100, 711, 961, 1.089, 1.154; alcalde de la cárcel del Concejo: 8, 9.
- Sánchez, Juan: 363, 366, 505, 797, 999, 1.092; mercader: 147; herrador: 760, 778; natural: 360, 770; sobrino de Catalina González: 713.
- Sánchez, Julián: 950.
- Sánchez, Martín: 77, 102, 238, 409, 495, 1.003, 1.030, 1.149, 1.151, 1.171; 610; almocrebe: 1.269; carretero: 148, 838; mercader: 155, 869.
- Sánchez, Mateo: 181, 217, 867, 890, 903, 1.047, 1.269; confitero: 1.269.
- Sánchez, Ochoa, vizcaíno: 709.
- Sánchez, Pero o Pedro: 705, 737, 738, 742, 934, 1.267; carpintero: 746; trabajador: 182; v<sup>o</sup>. de Moguer: 536.
- Sánchez, Rodrigo: 1.157.
- Sánchez, Teresa, mujer de Bartolomé Rodríguez: 358.
- Sánchez, Bermejo, Bartolomé: 1.126.
- Sánchez Martell, Juan, clérigo: 1.136.
- Sánchez Negrín, Juan: 1.095, 1.210.
- Sánchez Peçe, Juan: 70.
- Sánchez Pérez, Juan: 257.
- Sánchez de Arriete, Juan: 473.
- Sánchez de Arriete, Martín: 109, 124, 207, 667, 1.226.
- Sánchez de Bollullo, Juan: 475.
- Sánchez de la Fuente, Alonso, almocrebe: 23.
- Sánchez de las Islas, Alonso: 563, 879.
- Sánchez de Morales, Alonso: 397, 557, 913, 1.111, 1.167.
- Sánchez de la Quenna, Ana: 448.
- Sánchez de la Tienda, Alonso: 803, 838.
- Sánchez de la Tienda, Pedro: 814, 838.
- San: V. iglesias.
- San Clemente, Cristóbal de, escribano de Las Palmas: 124.
- San Clemente, Diego, escribano de Gran Canaria: 277.
- San Clemeyste, Sebastián: 523.
- San Francisco, calle que va: 895.
- San Guilexino: 731; en Mora: 832.
- San Lázaro, puerto de, en Gran Canaria: 106; casas de: 10.
- San Marcos, caleta de: 645.
- San Martín, Diego de: 301, 350; menores de: 1.118, 1.134.
- San Miguel, Alonso de, fray: 476.
- San Pedro, Juan de, receptor de la Cruzada: 1.028.
- San Román, Baltasar de, escribano mayor de rentas, y v<sup>o</sup>. de Arévalo: 189.
- San Sebastián, tierras de: 270, 871, 1.259.
- Santa: V. iglesias.
- Santa Cruz, lugar de: 47, 91, 134, 340, 364, 431, 448, 531, 1.017, 1.167, 1.226, 1.239, 1.269; camino que va a: 393, 457; calle que va: 941; del cabo de Aguer, villa: 940; puerto de: 106, 135, 142, 174, 206, 340, 557, 643, 912, 982, 987, 1.207.
- Santa Cruz, zapatero: 53, 238.
- Santa Cruz, Juan de, licenciado: 1.245.
- Santa Cruz, Luis de: 53, 306.
- Santa Cruz, Pedro: 634.
- Santa Fe, Jaime de: 20, 21, 46, 65, 66, 71, 102, 112, 158, 161, 168, 213, 265, 313, 325, 412, 415, 457, 480, 491, 497, 513, 532, 534, 622, 623, 629, 646, 683, 735, 791, 836, 895, 898, 977, 985, 1.067, 1.119, 1.124, 1.158, 1.165, 1.170, 1.194, 1.219, 1.220, 1.235, 1.241, 1.248, 1.252, 1.256, 783; procurador: 474, 626, 965, 1.127, 1.233, 1.244.
- Santa María, barrio de: 31.
- Santa María de las Nieves, valle: 635, 1.159.
- Santaella, Juan de: 237, 238, 293, 458, 677, 754, 759, 882, 953, 998, 1.009; carpintero: 1.203.
- Santiago, valle de: 470, 602.
- Santiago, Francisco de, escribano: 251.
- Santiago de Andreo, término de Barceles: 367.
- Santo Antón: 350, 586.
- Santis, Diego: 307.
- Santos, Diego: 51, 115, 213, 444, 532, 833.
- Sardo, la de: 467.
- Sardina: 519, 842.
- Sardina, Luis: 383, 467, 109, 1.071.
- Sarmiento, Diego: 193.

- sartén: 12, 109.  
 Sarriá, villa de: 536.  
 sastre: 30, 53, 238, 297, 310, 320, 439, 442, 683, 810, 899, 1.155, 1.186.  
 Sausces: 1.273.  
 Sauzal, El: 18, 122, 346, 514, 673, 808, 957, 981, 984; camino del: 1.050; camino que va al: 283.  
 sayo, saya, sayuelo: 12, 53, 77, 103, 102, 144, 190, 237, 238, 293, 297, 238, 373, 383, 407, 458, 991, 999, 1.260.  
 Sazedo, Sabzedo o Salzedo, Juan: 260, 318, 687, 463, 477; mayordomo: 1.132, 1.157; mayordomo del Adelantado: 750, 1.228, 1.253.  
 Seco, Pero: 112, 143, 221, 410, 477, 478; sastre: 899.  
 secretario: 189, 258.  
 Segura, Juan de: 208.  
 semillas o simientes: 897, 1.098, 1.129.  
 Sepúlveda, Felizes o Helizes: 120, 127, 17, 19, 24, 31, 33, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 61, 64, 65, 66, 71, 105, 113, 114, 117, 118, 130, 132, 135, 136, 137, 140, 153, 154, 157, 158, 163, 166, 179, 181, 187, 188, 192, 195, 201, 202, 212, 214, 220, 221, 234, 248, 260, 327, 560, 562, 701, 702, 728.  
 Sepúlveda, Francisco de: 136, 138, 145, 152, 262, 266, 302, 331, 472, 474, 499, 510, 667, 750, 819, 917, 967, 974, 996, 1.003, 1.022, 1.035, 1.036, 1.037, 1.043, 1.046, 1.144, 1.188, 1.213.  
 serón: 12, 53.  
 Serrana, Ana, hija de Francisco Serrano: 587.  
 Serano, Francisco: 115, 215, 457, 587, 695, 704, 710, 711.  
 Serrano, Gonzalo: 1.068.  
 Serrano, Juan, calle de: 1.269.  
 servidor: 12, 109.  
 Sesimbra: 106, 142.  
 Setúbal: 142, 174, 231.  
 Sevilla: 74, 105, 159, 297, 306, 413, 486, 531; arzobispo de: 1.003.  
 Sevilla, Juan de: 1.111; almocrebe: 159.  
 Sevilla, Fernando de: 912, 958.  
 siega o segar: 8, 93, 840, 871, 880, 897, 1.140.  
 Sierra, Antón de la: 467, 485.  
 sierras: 12, 53, 293, 238, 517.  
 sillas: 12, 91, 458, 1.146, 1.260; de camello: 238; jinete: 12.  
 sillares: 310.  
 sillero de xalo: 12.  
 Silva, Gaspar de: 664, 681, 689.  
 Silvestre, García: 1.269.  
 Simón...: aserrador: 678.  
 Siso, licenciado: 251.  
 soberado: 1.203.  
 Sobranes(is), Pedro de: 1.227; mercader: 959, 1.179.  
 sogas: 12.  
 soldada: 8, 205, 218, 392, 448, 591, 767, 966, 1.139.  
 Soler, Pedro: 637, 642; catalán: 273.  
 soleras: 1.203.  
 Solórzano, Francisco, hijo de Hernando del Hoyo y de María Abarca: 276.  
 sombrero: 12, 238.  
 Soria, Pedro de: 146.  
 Soto, Luis de, licenciado, est. en la corte: 276.  
 Soyllanes, Juan de: 803.  
 Suárez: 373.  
 Suárez, Andrés: 748, 783, 786, 883, 1.233; el mozo: 1, 15, 22; morisco: 790; regidor: 1.157.  
 Suárez, Francisco: 29, 144; el mozo: 545.  
 Suárez, Nufro: 829.  
 Suárez, Pedro: 676, 708, 1.199, 1.258.  
 Suárez Gallinato, Andrés: 216, 895; regidor: 16, 198, 282, 284, 301, 848, 982, 1.067, 1.118, 1.134, 1.141, 1.148, 1.228.  
 Suárez de Valcárcel, Pedro: 910.

## T

- tabernero: 238.  
 tablao, tablado, tablazón: 12, 53, 109, 144, 238, 446, 734, 828, 878, 1.146, 1.201, 1.203, 1.216.  
 tablero: 12, 47, 53, 91, 238, 734.  
 Tabordo, Gregorio: 467.  
 Tacoronte: 12, 15, 179, 320, 350, 353, 372, 422, 449, 452, 527, 528, 541, 573, 578, 805, 806, 807, 857, 863, 866, 868, 1.008, 1.058, 1.098, 1.142, 1.155, 1.171,

- 1.200, 1.248, 1.269, 1.273; Bajo: 332; camino de: 424, 467, 1.089.
- Tacoronte, Fernando o Hernando: 406, 616; natural: 29, 190.
- Tacoronte, Francisco de: 280.
- Tacoronte, Leonor de, mujer de Fernando Esteban: 29.
- Tacoronte, Pedro de: 109, 408, 415.
- Tachero, Juan, puerto de: 934.
- Taganana: 12, 109, 313, 591, 934; puerto de: 106.
- Tahodio: 489, 803; valle de: 670.
- taladro: 12.
- Talavera, Hernando de, procurador en la Chancillería de Granada: 127.
- Talavera, Juan de: 1.017.
- Talavera, Pedro: 1.208.
- talla: 12, 458.
- Tamariz(s), Rodrigo: 129; canónigo, vº. de Gran Canaria: 703.
- Tamo, esclava lora, herrada en la barba: 944.
- tanques: 670.
- Taoro: 10, 21, 152, 161, 268, 270, 363, 485, 542, 922, 1.262; camino de: 423, 1.050, 1.186; camino que va a: 283, 424; cuando se va a: 553; yendo hacia: 910.
- Taoro, María de: 363.
- Taoro, Pedro de: 328; criado del Teniente Viejo: 328.
- tapadera: 109.
- tapia: 146, 1.093.
- Tavila: 231.
- Tavira: 827.
- Taxo: 10.
- tazas: 458.
- tea: 90, 878, 1.116.
- Tegueste: 64, 179, 232, 270, 469, 488, 528, 566, 643, 685, 773, 778, 803, 804, 816, 849, 885, 892, 896, 926, 931, 1.062, 1.129, 1.136, 1.140, 1.166, 1.191, 1.252, 1.253, 1.259.
- Tegueste, Diego de, hijo de: 476.
- Tegueste, Fernando de: 314.
- Tegueste, Francisco de: 109.
- Tegueste, Juan de, hijo de: 476; natural: 1.103.
- Tegueste, Juana de: 476; criada de Guillén Castellano: 616.
- Tegueyga, María: 378.
- tejas: 12, 238, 457, 597, 878, 1.002, 1.093, 1.203; de Portugal: 12.
- Tejeda, Bernardino de: 209, 241, 431.
- Tejeda, Francisco de, solicitador de Alonso Laquiera: 251.
- tejedor: 95, 232, 469, 489, 538, 753.
- Tejedor: 516.
- Tejera, Catalina, mujer de Andrés Martín de la Huerta: 838.
- tejero: 35, 238, 467, 486, 597, 636, 794, 965, 1.072.
- Tejero, Domingo: 731.
- tejidos, anglo: 12, 144, 1.260; cáñamo o cañamazo: 12, 53, 102, 1.260; contray: 12, 109, 297; chamalote: 373, 407; de Damasco: 12; escarlátin: 458; estamena: 12; florete: 838; fustán: 144, 238, 734, 1.269; lana: 12, 53, 91, 109, 144, 190, 458, 828, 969, 1.146, 1.260; lienzo: 12, 52, 92, 109, 144, 614, 668, 999, 1.146; lienzo naval: 12; lienzo presilla: 12, 109; lienzo de media Holanda: 12; de Londres: 12, 238, 297; lino: 51, 1.146; paño: 12, 53, 91, 103, 109, 102, 144, 237, 293, 410, 486, 591, 614, 731, 1.260, 1.269; de Perpiñán: 175; raso: 238; de Ruan: 91; sarga: 373; terciopelo: 12, 77, 144, 407; ypretoniz: 103; seda: 12, 101, 109, 734, 1.146, 1.260.
- Tejina: 12, 39, 353, 1.108, 1.254.
- telera: 12.
- Telde: 106, 153; Bañadero de: 106, 934.
- tenazas: 12, 109, 952.
- tenedores: 109.
- tenería: 783.
- Tenerías, barranco de las: 1.136.
- Tenerife, isla de: *passim*.
- teniente: 189, 216, 112, 268, 328, 713, 773, 953, 1.103.
- Teno, riscos de: 1.189.
- Tenorio, Diego: 378.
- Texcena, Pedro, vº. de Buenavista: 1.235.
- Tercera, isla de abajo: 1.072.
- tesorero: 198, 1.042.
- Texera, Bernardino de: 383.
- Texera, Francisco de: 560.
- tiendas de joyería y especiería: 123; de herrería: 952.

- Tierras, Jorge: 171.  
 tijeras: 12, 53, 109, 238, 828, 878, 1.203, 1.216.  
 timones: 12, 517.  
 tinajuela: 12.  
 tintor o tintorero: 806, 843, 965.  
 tirantes: 1.203.  
 toca: 238, 586, 734, 828.  
 tocino: 53.  
 toallas, tohavas, tovas, tovas: 12, 53, 91, 458, 734, 828, 1.146.  
 Tomar: 320.  
 tonelero: 214.  
 Torre: 504.  
 Torre, María de la: 143.  
 Torre, Martín de la: 1.269.  
 Torres, Agustín de: 681.  
 Torres, Antonio de: procurador: *passim*.  
 Torres, Baltasar de: 124.  
 Torres, Diego de: 351, 438, 643, 731, 999, 1.008, 1.019; procurador: 1.109.  
 Torres, Francisco de: 143.  
 Torres, Juan de: 271, 410, 526.  
 Torruca, Juan de la: 383, 926.  
 tozas: 1.216.  
 trabajadores: 7, 8, 20, 49, 50, 76, 83, 118, 117, 136, 182, 187, 194, 196, 227, 272, 317, 320, 329, 330, 339, 350, 426, 486, 518, 522, 530, 571, 701, 831, 904, 937, 942, 994, 1.015, 1.018, 1.055, 1.112, 1.119, 1.121, 1.166, 1.218, 1.250.  
 trabajo: 47, 91, 93, 238, 599, 832, 840, 956.  
 Trabuco, Juan: 447; *maestre*: 934.  
 tramado: 109.  
 Trancaso, Pedro: 336.  
 trapos: 828.  
 travesero: 458.  
 Tres Puentes, Juan de: 450.  
 tresdes o treodes o trebdes, 12, 53, 144, 458, 1.145, 1.260.  
 Treviño, Juan de: 1.040.  
 trigo: *passim*.  
 Trigueros, Diego de: *maestre*, *médico*: 137.  
 Trigueros, Fernando o Hernando: 53, 63, 236, 238, 380, 467, 543, 672, 847, 874, 877, 951, 1.003, 1.081, 1.082, 1.119; el mozo: 730; zapatero: 32.  
 trillar o trillas: 145, 897, 1.089, 1.135, 1.140, 1.191.  
 trizàs: 93.  
 trompeta: 92.  
 Troquera: 47.  
 Troya, Bartolomé de: 1.215.  
 Trujillo, Juan de: 509, 534, 639, 1.002, 1.256, 1.265; *regidor*: 115, 561, 769, 986.  
 Trujillo, Pedro de: 652, 927; de Ymo-bad: 335; *guanche*: 328, 335, 340, 928; *natural*: 930.  
 trujimán: 476.  
 turquesas: 53, 238.

## U

- Ubeda, Juan de: 505.  
 Umpiérrez, Ana de: *mujer de Alonso Sánchez de Morales*: 397.  
 Umpiérrez, Luis de: 325.  
 Umpiérrez, Rubín o Robín: 109, 396; *hijo de*, 32.  
 Umpiérrez o Dumpiérrez, Simón: v.º de *Fuerteventura*: 1.095.  
 Urdandica, Andrés de: *vizcaíno*, v.º de *Sarria*: 536.  
 Urries, Hugo: *secretario de la reina*: 189.  
 Usagre, villa de: en el *Maestrazgo de Santiago*: 1.070.  
 uva: 58.

## V

- Vaca Francisco: 590.  
 Vadillo, Juan de: *licenciado*: 1.245.  
 Valcárcel, Cristóbal de: *licenciado*: 45, 85, 189, 235, 267, 283, 309, 424, 627, 969, 1.050, 1.083, 1.132, 1.148, 1.154, 1.248, 881; *regidor*: 272, 737, 769, 1.245.  
 Valcárcel, Gabriel, de: 182.  
 Valcárcel, García de: 57.  
 Valcárcel, Rodrigo de: 79.  
 Valdés, Francisco de: 1.031, 16, 725; el mozo: 564.  
 Valdés, Gonzalo de: 658.  
 Valdés, Jerónimo de: 106, 115, 144, 234, 235, 457, 309, 403, 703, 869, 1.000; *regidor*: 479, 564, 848, 1.157; el mozo: 26, 198, 240.

- Valdescaria: 838.  
 Valencia: 137.  
 Valenciano, Juan de: 1.001.  
 Valianes, criado de Juan de Vergara de La Orotava: 1.269.  
 valladas: 776, 1.269.  
 Valladas, Juan de: 811.  
 Valladolid, villa de: 89, 189, 251.  
 valles: 171, 326, 386, 416, 448, 470, 486, 579, 602, 635, 670, 810, 1.159.  
 Valle, Pedro del: 659.  
 Vallejo, Antón de: escribano público y del concejo: 4, 32, 89, 112, 132, 189, 223, 238, 283, 307, 419, 451, 660, 677, 768, 773, 808, 840, 910, 1.048, 1.050, 1.103, 1.165, 1.203, 1.273.  
 Vallejo, Lope de: alguacil mayor de La Palma: 260; v.º de La Palma: 805.  
 Valmaseda, Pedro de: 747, 770, 867, 1.007.  
 Vanegas, Lorenzo: clérigo: 190.  
 Vanegas, Pedro: escribano de La Gomera: 378.  
 vaquero: 29, 346, 400, 451, 467, 886.  
 Vaquero, Marcos: 467.  
 Vaquinas, Juan: 115.  
 Varagas, Francisco de: licenciado: tesorero: 198.  
 Varela, Arias: canónigo: 1.122.  
 Vargas: licenciado: 253.  
 Vargas, Diego de: 249, 629, 923, 1.004, 1.105, 1.147.  
 Vargas, Juan de: 7, 8, 9, 23, 27, 30, 156, 160, 216, 220, 240, 251, 273, 299, 400, 401, 454, 456, 458, 484, 490, 499, 510, 551, 576, 601, 632, 682, 685, 764, 777, 782, 854, 881, 883, 909, 940, 953, 978, 1.065, 1.132, 1.164.  
 Vargas, Pedro de: gomero: 467.  
 Vargas, Rodrigo de: 513, 807, 808; escribano de Gran Canaria: 485.  
 Vargas, Sancho de: mujer de: 186.  
 Varniés, Jacomar de: herederos: 475.  
 Vasco: 743.  
 vasijas, vasito: 109, 346, 828.  
 Vázquez, Arias: 1.048.  
 Vázquez, Juan; trabajador: 350.  
 Vázquez, Mateo: licenciado, v.º de Sevilla: 9.  
 Velasco, Alonso: 651, 695, 744; teniente de alguacil: 268.  
 Velázquez: 29.  
 Velázquez, Alejo: 110, 467, 834, 1.019, 1.050, 1.053, 1.062, 1.269; v.º de Gran Canaria: 265; escribano de la Mesta: 283.  
 Velázquez, Alonso: passim; escribano del hospital de la Misericordia: 257; procurador: 21, 112, 187, 203, 214, 252, 254, 330, 399, 429, 499, 550, 583, 600, 619, 646, 647, 650, 654, 656, 658, 689, 964, 1.037, 1.120, 1.163, 1.237.  
 Velázquez, García: v.º de Madrid: 89.  
 Vélez, Leonor: mujer de Miguel de Ayllón: 123.  
 Velón, Antonio: 251.  
 Velón, Isabel: mujer del licenciado Juan Pérez de la Fuente: 251, 259, 1.083.  
 Velón, Pedro: hijo de Juan Pérez de la Fuente y de Isabel Velón: 251.  
 vendedero: 91.  
 ventero: 79, 467, 581, 595, 945, 1.087.  
 Ventor, barranco de: 651.  
 Vera de...: 694.  
 Vera, Juan de: 44, 467, 768; hijo o hijos de: 742, 805; sobrino de Gaspar Fernández: 742, 999.  
 Vera, Pedro de: 67, 244, 408, 411, 538, 570, 780, 781, 848, 924, 965, 988, 999, 1.213.  
 Verde, Marcos: 12, 313, 424, 682, 1.090.  
 Verde, Melchor: 374; sobrino de Simón de Aguilar: 406.  
 Verdugo, Francisco: v.º de Arévalo: 189.  
 Verdugo, Gaspar: v.º de Arévalo: 189.  
 verga: 1.260.  
 Vergara, Juan de: 36, 133, 164, 253, 268, 350, 753, 816, 1.163, 1.204; mercader: 320; v.º de La Orotava: 115, 999, 1.269.  
 Vergara, Pedro de: 47, 250, 327, 400, 705, 715, 969, 1.259, 1.267; alguacil mayor: 258; alcalde mayor: 773, 777, 793, 824, 1.057.  
 vicario: 103, 117, 317, 373, 378.  
 Vicente: 586; criado de Hernando de la Fuente: 458; hijo de Alonso Ribero: 1.130.

Vicente, Domingos: hijo de Gaspar Vicente, est. en Gran Canaria: 1.041.  
 Vicente, Gaspar: 517, 891, 902, 1.041, 1.098, 1.106.  
 Vicente, Juan: 62, 63; portugués: 847.  
 Vidal, Diego: 53, 232, 306, 307, 314, 326, 385, 386, 416, 466, 486, 520, 826.  
 vidrio: 109.  
 Viera, Alonso: maestro: 1.230.  
 vigas: 878, 1.203, 1.216.  
 Villa de Arriba: 112, 109, 297, 372, 393, 616, 698, 936, 999.  
 Villalba, Francisco de: 53, 734.  
 Villalobos, Rodrigo de: 448.  
 Villanueva, Diego de: 953.  
 Villareal: 77, 603, 680, 817.  
 Villareal, Diego de: 36.  
 Villaverde, Pedro de: notario y escribano: 89.  
 Villarasa, Juan de: fray: 476.  
 Villena: 991.  
 Villena, Diego de: 238, 1.047; carpintero: 967; confitero: 297.  
 Villera, Diego de: 1.241.  
 Villerino, Cristóbal: 917.  
 vinagre: 12.  
 vino, mosto: 39, 58, 134, 144, 146, 226, 290, 316, 320, 337, 346, 350, 373, 380, 383, 406, 448, 461, 537, 586, 591, 599, 633, 659, 672, 676, 685, 777, 778, 806, 822, 838, 858, 900, 916, 917, 991, 994, 1.151, 1.186, 1.249, 1.259; de malvasía: 984.  
 Viña, Mateo: 104, 164, 315, 316, 554, 579, 728, 735, 761, 791.  
 viñas, parrales, sarmientos: 12, 31, 39, 47, 58, 109, 179, 316, 320, 326, 332, 342, 346, 350, 457, 475, 514, 591, 605, 685, 773, 778, 703, 806, 840, 855, 892, 922, 941, 954, 958, 995, 1.057, 1.189, 1.250, 1.254, 1.273.  
 viñátigo: 446, 991, 1.028.  
 visitador: 146, 342.  
 Vivas, Cristóbal: 250, 251, 253, 281, 730, 1.041.  
 Vivero, Gonzalo de: 345.  
 vizcaíno: 536, 709.  
 Vizcaíno, Francisco: 467, 798; gomero: 1.065.  
 Vizcaíno, Juan: 234, 999, 406, 855.  
 Vizcaíno, Pedro: 838.

## X

Xara, Diego: 106; v.º de Gran Canaria: 185, 344.  
 xeburones, xiburones: 106, 645, 934.  
 Xéniz, Rodrigo: 421, 534, 628, 1.265.  
 Xurros, Luis de: 470.

## Y

Yanes: 234.  
 Yanes, Alfonso: 133, 166, 171, 173, 292, 942, 971; trabajador: 486; el Ratino: 731.  
 Yanes, Aldana: mujer de Alonso González, v.ª. de Pontevedra: 230.  
 Yanes, Alonso: 37, 39, 40, 205, 238, 353, 416, 448, 593, 627, 630, 1.093, 1.212, 1.254; arrendador: 172; concuño de Gonzalo de Oporto: 1.255; hortelano: 35, 37, 40, 207; portugués: 1.112; v.º de El Sauzal: 35.  
 Yanes, Alvaro: 292, 297, 669, 670, 1.018, 1.173; aserrador: 297; gallego: 1.101; hijo de Gonzalo Yanes: 367; v.º de La Palma: 12.  
 Yanes, Beatriz: mujer de Domingos Alvarez: 1.138.  
 Yanes, Catalina: 47, 53, 101, 878; portuguesa: 1.232.  
 Yanes, Diego: 53, 190, 287, 512; portugués: 83; trabajador: 83.  
 Yanes, Esteban: 48, 623; portugués: 316.  
 Yanes, Fernán, Hernán o Fernando: 48, 75, 1.076, 1.090, 1.142, 300; hijo de: 517; trabajador: 1.119.  
 Yanes, Francisco: 16, 53, 177, 178, 323, 367, 448, 450, 613, 679, 782, 960, 962, 974, 1.033.  
 Yanes, Gonzalo: 187, 218, 232, 297, 361, 364, 404, 576, 595, 656, 1.043, 1.092, 1.136, 1.271; almocrebe: 323; aparedor de Alonso Velázquez: 1.269, espadero: 1.221; herrero: 952; hijo de: 916; pedrero: 1.005; pescador: 649, 777, 803, 1.012, 1.013, 1.214; porquero: 945; portugués: 994, 1.211; trabajador: 330, 426; v.º de El Realejo: 994; v.º de Santiago de Andreo: 367; zapatero: 237, 238, 1.262.



- Yanes, Juan: 378, 485, 920, 976, 1.072, 1.093; clérigo: 171, 257, 779; carretero: 731; casas de: 862; gallego: 238, 862, 953; el abad: 172, 521, 731; el mozo: 210; porquero: 581, 591, 731, 832, 1.131, 1.186, porquero de Rodrigo de Orantes: 320; portugués: 522, 1.131; trabajador: 522; valle: 171; vicario: 103, 373.
- Yanes, Leonor: 855.
- Yanes, Luis: clérigo: 783.
- Yanes, Margarida: v.<sup>a</sup> de Midones: 995.
- Yanes, Martín: 24, 120, 144, 238, 445, 690, 692, 706, 741, 1.189, 1.257; orchillero: 263; portugués: 946, 995; tío de Gonzalo Yanes del Carrizal: 119.
- Yanes, Pedro: 53, 102, 133, 210, 232, 241, 271, 323, 340, 365, 418, 446, 489, 526, 670, 726, 773, 855, 889, 902, 977, 1.018, 1.051, 1.175, 1.180, 1.234; francés: 390, 784; herrero: 453; hortelano: 390; compañero de Machuca: 832; peguero: 279, 679, 703, 749, 917, 1.080; porquero de Pedro de Lugo: 731; portugués: 768, 770; trabajador: 1.018, 1.166; tejedor: 95, 469, 489, 538; tejero: 238; v.<sup>o</sup> de Mora: 238; zapatero: 856.
- Yanes, Rodrigo: 3, 278, 364, 381, 382; hermano de Esteban Yanes, portugués: 316.
- Yanes, Vasco: 186, 500; padre de María Báez: 1.066; tejero: 35, 636, 1.072.
- Yanes, Vicente: 822.
- Yanes de Arjaverjo, Gonzalo: v.<sup>o</sup> de Taoro: 1.262.
- Yanes del Carrizal, Gonzalo: 119, 120, 147, 655.
- Yanes de Daute, Gonzalo: 138, 596, 602, 660, 894.
- Yanes de Lamego, Fernán: 28, 36, 41, 42, 43, 47, 49, 50, 51, 63, 87, 233, 1.034.
- Yanes del Palmar, Pedro: hermano de Gonzalo Yanes de Daute: 602.
- Yanes del Sauzal, Alonso: 673.
- Yayan, Fernando: 84.
- Ybaute...: gomero: 714; hijo de Pedro de Ybaute: 1.224.
- Ybaute o Ybabte, Diego de: 194, 339, 341, 406, 494, 671, 969, 1.075; natural: 249.
- Ybaute, Ibaute, Ybabte o Ybauten, Fernando: 467, 812, 950, 1.075.
- Ybaute, Gonzalo de: 406.
- Ybaute, Pedro de: 406, 710, 1.224.
- Ybone o Yebone: 109, 117, 313, 576, 1.072.
- Yebone, Inés de: 999.
- yegüerizo: 32, 207, 999.
- Yepa, Bastián de, o Sebastián de: 635, 765, 876, 934, 1.159.
- Yequen, término de Tfe: 993.
- Yluyando?, Sancho: 1.148.
- Ymobad: 335.
- yugos: 12, 731.

Z

- zafra (de herrería): 952.
- Zalamea del Lanobispo, en Sevilla: 74.
- zamarrones: 12, 828.
- Zambrano: 384.
- Zamora: 9, 251.
- Zamora, Juan de: 4, 619, 755, 998.
- Zapa, Juan: 487.
- Zapata: licenciado: 189; registrador: 258.
- Zapata, Juan: 179, 192, 238, 413, 579, 988, 1.002, 1.023, 1.186.
- zapatero: 12, 32, 53, 102, 148, 151, 176, 186, 237, 238, 275, 306, 315, 353, 383, 397, 398, 479, 520, 534, 603, 604, 644, 699, 784, 785, 804, 809, 838, 856, 872, 888, 895, 941, 969, 997, 1.028, 1.043, 1.081, 1.082, 1.083, 1.262, 1.268.
- zapatos, calzado: 205, 237, 293, 297, 392, 448, 969, 1.139.
- zaragüelles: 101, 102, 238.
- Zarate, Antón: est. en Gran Canaria: 485.
- Zarco, Juan: 643.
- zarza: 1.093.
- zumaque: 644, 856, 888, 1.081, 1.082.
- zurrador: 218, 1.018.





